Regímenes de finanzas

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.511

EDICION DE 112 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-3641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2.º

Buenos Aires, Martes 25 de Junio de 1946

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.
(Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°)

HORARIO

CAJA { Lunes a Viernes: 12 a 15
Sábado: 9 a 11

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS { Lunes a Viernes: 13 a 16
Sábado: 9 a 11

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Guerra

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DISPONESE LA CREACION DEL INSTITUTO MIXTO ARGENTINO DE REASEGUROS Y FIJANSE SUS FUNCIONES

El presente Decreto-Ley otorga carácter de Entidad Autárquica Personalizada para la Organización Mixta del Control y Distribución del Reaseguro Argentino

Decreto-Ley N.º 15.345|46 Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946

262. — 608. — Vista la proposición del señor Ministro de Hacienda, de acuerdo al informe adjunto, de fecha 24 del corriente, que interpreta los propósitos del Gobierno de la Revolución en punto a recuperación económica y protección de los intereses argentinos, y en un todo de acuerdo con sus fundamentos, por lo cual cabe tenerlo como parte integrante de este decreto, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario sin más pérdida de tiempo encauzar la política aseguradora del país en el sentido de retrovertir a las fuentes argentinas en la medida que lo permita la capacidad del mercado asegurador argentino, el rendimiento de la actividad del seguro sobre personas, productos o bienes vinculados a la economía argentina, aumentando al propio tiempo las fuentes de rentabilidad del Estado;

Por lo tanto y con fuerza de ley,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Créase el Instituto Mixto Argentino de Reaseguros, entidad autárquica personalizada para la organización mixta del control y distribución del reaseguro argentino, el que se regirá por el presente decreto-ley y por las disposiciones complementarias que se dicten conforme al artículo 25.º.

Art. 2.º — El Instituto tiene por objeto:

a) Operar en reaseguros a cuyo efecto se establece en su beneficio el monopolio con las limitaciones que surgen de los artículos 15, 16, 17, 18 y 21 de este decreto-ley.

b) Dirigir la actividad del seguro en todo lo relativo a la absorción del seguro indirecto, proponer la creación de nuevas ramas de seguros y asesorar al Poder Ejecutivo sobre la materia de su especialidad, debiendo ser oído en todo asunto relativo a la institución del seguro en el país, acordándosele representación al Instituto a esos efectos en los organismos respectivos.

Art. 3. — El Instituto es una Institución Mixta del Estado y de las Compañías Argentinas de Seguros y su capital es de m$n. 10.000.000.— representado por 10.000 certificados de m$n. 1.000.— cada uno.

Este capital será integrado así:

m$n. 2.000.000.— por el Estado Argentino, que podrá aportarlo en títulos de renta de la Nación a su valor de plaza; y

m$n. 8.000.000.— por las Sociedades Anónimas Argentinas de Seguros en relación a sus capitales y reservas legales y en la proporción que resulte necesaria, hasta un monto del 10 % de estos valores en conjunto.

Este capital será utilizado para su giro y sus inversiones de Capital y Reservas lo serán en inmuebles y títulos públicos de renta nacionales, provinciales o municipales.

Art. 4.º — Para todos los fines del presente decreto-ley y efectos del régimen fiscal previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley N.º 11.252, se considerarán Compañías Argentinas de Seguros con capital y dirección radicadas en el país a las que tengan su capital social representado en acciones o cuotas nominativas y sean titulares de dos tercios de las mismas ciudadanos argentinos, considerándose a todos los efectos de este decreto-ley que los argentinos naturalizados deben tener carta de ciudadanía con más de cinco años de antigüedad y diez años de residencia habitual en el país. Igual proporción se requiere para los miembros de sus Directorios.

A efectos del cumplimiento de estas disposiciones, que son de carácter obligatorio, se acuerda a las personas jurídicas aseguradoras un plazo de ciento veinte días, contados desde la fecha de este decreto-ley.

Se equipararán al carácter de ciudadanos argentinos para los fines precedentemente indicados, las personas jurídicas argentinas que cumplan los mismos requisitos establecidos en este artículo en lo concerniente a su propio capital y directorio.

Art. 5.º — El Instituto será administrado por un Directorio compuesto por seis miembros y un Presidente. El Poder Ejecutivo designará el Presidente y dos Directores, uno de ellos con el cargo de Vicepresidente. Los cuatro Directores restantes serán nombrados por las entidades aseguradoras accionistas en Asamblea General y deberán ser miembros de sus Directorios o Gerentes de las mismas.

Formará quórum la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos con excepción de aquéllas que afectaren el interés público o económico nacional en cuyo caso el Presidente o en su ausencia cualquiera de los Directores designados por el Poder Ejecutivo podrán interponer el derecho de veto.

Será el Ministro de Hacienda quien en definitiva resuelva si el interés público se halla comprometido y si no se pronunciare sobre la impugnación deducida en el plazo de veinte días, se tendrá por firme la resolución vetada. El Presidente tiene voto en todos los asuntos y doble voto en caso de empate.

Art. 6.º — La fiscalización estará a cargo de dos Síndicos, uno designado por el Ministro de Hacienda y otro por la Asamblea de entidades aseguradoras accionistas. Los Síndicos tendrán las funciones del artículo 340 del Código de Comercio.

Art. 7.º — El Presidente y los Directores durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos, debiendo ser ciudadanos argentinos, mayores de treinta años. Los Síndicos cumplirán igual requisito y durarán un año, siendo reelegibles.

Art. 8.º — El Gerente y Actuario que deben ser ciudadanos argentinos y tener antecedentes suficientes que acrediten su capacidad e idoneidad para el cargo, serán nombrados por el Directorio con acuerdo del Ministro de Hacienda.

Art. 9.º — Las Compañías Argentinas de Seguros pagarán un impuesto adicional al establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley N.º 11.252. Ese impuesto será de 2 o|o sobre las primas de seguros de vida y de 5,60 o|o sobre las primas de los demás seguros, con excepción de los seguros agrícolas, actualmente exentos de impuesto. En los contratos existentes que devenguen primas futuras por ser de ejecución continuada, las Compañías podrán recuperar del asegurado hasta un 50 % de este impuesto si otra cosa no se hubiere estipulado en los mismos.

Art. 10 — Las Compañías de Seguros cualquiera sea su forma de representación, cuyo capital y dirección no estén radicados en el país tal como se prevé en este decreto-ley, tributarán el impuesto adicional establecido en el artículo 9.º según las siguientes tasas: 4 % para las primas del seguro sobre la vida y 9 % para las primas de los demás seguros.

Sobre la cesión obligatoria prevista en el artículo 16.º de estas Compañías abonarán el impuesto establecido en el artículo 9.º. El Excedente de riesgos generales no cedidos al Instituto o intercambiados de acuerdo con el artículo 15.º abonará un segundo adicional del 2 %.

La recuperación del impuesto se hará en los casos y en la forma establecida en el artículo 9.º.

Art. 11 — Los dividendos abonados en el país a los accionistas de las Compañías Aseguradoras tributarán un impuesto del 12 %. Las citadas Compañías actuarán como agentes de retención del impuesto, el que será deducible por sus tributarios a los efectos del pago del impuesto a los réditos.

Art. 12. — Queda prohibido asegurar en el extranjero a personas, bienes o cualquier interés asegurable de jurisdicción nacional. Esta infracción será reprimida con una pena impuesta al asegurado e intermediarios por el Ministro de Hacienda de hasta veinticinco veces el importe de la prima.

Será apelable ante la Cámara Federal de la Capital, previo pago de la multa.

Art. 13. — Deben cubrirse exclusivamente en Compañías Argentinas de Seguros a todas las personas, bienes, cosas, muebles e inmuebles, semovientes, responsabilidad o daños que se resuelvan asegurar, dependientes de propiedad y|o utilizados por personas físicas o jurídicas que exploten concesiones, permisos o tengan franquicias, exenciones o privilegios de cualquier índole en virtud de leyes o disposiciones de autoridades de la Nación, Provincias o Municipalidades, rigiendo para las infracciones la misma penalidad establecida en el artículo anterior.

Art. 14. — Deben igualmente ser cubiertos en Compañías Argentinas de Seguros, los seguros de toda clase de bienes que entren al país, cualquiera sea la forma cuyo riesgo de transporte al mismo sea por cuenta de quien lo reciba, así como los de los bienes que salgan del país, cualquiera sea la forma, cuyo riesgo de transporte al extranjero sea por cuenta de quien lo remita, debiendo en los trámites aduaneros correspondientes declararse bajo juramento si se ha cubierto el riesgo y en tal caso acompañar copia firmada de la póliza respectiva, rigiendo para las infracciones la misma penalidad establecida en el artículo 12.º.

Art. 15. — Las Compañías Argentinas de Seguros podrán operar libremente entre sí, sin limitación, como cedentes y cesionarias de reaseguros.

El excedente de sus negocios sobre su propia retención que no colocaren entre sí, será íntegramente transferido al Instituto creado por este decreto-ley.

Art. 16. — Las Compañías cuya dirección y capital no estén radicados en el país, deberán ceder al Instituto, a la comisión usual del intercambio en plaza, el 30 % de todos los riesgos generales y personales que contrataren en el país. Por el 70 % excedente de los mismos estas Compañías tienen libertad de disposición y podrán intercambiar reaseguros con las Compañías Argentinas de Seguros, pero no podrán aceptar participaciones que excedan de la retención que normalmente corresponda a las sucursales y agencias locales. En tal caso será obligatorio para estas Compañías haber compensado al cierre de cada ejercicio, a las Compañías Argentinas de Seguros, el importe de las primas que así hubieren recibido con cesiones por cantidades equivalentes.

Si al cierre de cada ejercicio no se hubiera operado la compensación de saldos no podrán recibir nuevas operaciones de reaseguros hasta tanto quedara compensado ese saldo. El excedente del 70 % de riesgos generales deducido lo que hayan cedido en intercambio de acuerdo con este artículo, será gravado con el segundo adicional del 2 % que establece el artículo 10.º.

Art. 17. — Las cesiones que reciba el Instituto en virtud de lo establecido en el artículo anterior y los excedentes que reciba de acuerdo con el artículo 13.º una vez fijada en estos últimos su propia retención, los ofrecerá preferentemente en reaseguro a las Compañías Argentinas de Seguros y los excedentes que resultaren los podrá colocar en Compañías cuya dirección y capital no estén radicados en el país o en mercados extranjeros pudiendo establecer reciprocidades si lo considera conveniente y abonando las diferencias hasta completar los impuestos básicos y adicionales que gravan esas operaciones. Cuando por la naturaleza de determinada clase de seguros el mercado local no ofrezca facilidades propias a sus exigencias y el Instituto no pueda o no encuentre conveniente hacerse cargo del reaseguro, podrá autorizar a las Compañías a reasegurar directamente en el extranjero.

Art. 18. — La finalidad del Instituto como entidad mixta no es utilitaria, sino de protección del interés público del seguro y su equitativa redistribución entre las Compañías Argentinas de Seguros, contemplando debidamente la posición de las Compañías cedentes y aceptantes. El Instituto no actuará en su función específica como intermediario oneroso debiendo abonar por los excedentes y cesiones que reciba como reasegurador, comisiones y retribuciones equivalentes a las que obtenga por su colocación en plaza o en el extranjero. Su beneficio lo obtendrá del resultado industrial de su propia cartera y por el producido de sus inversiones de capital y reservas. El Instituto no gozará de franquicias ni exenciones en materia de contribuciones, impuestos o tasas.

Art. 19. — Las utilidades del Instituto serán distribuídas por partes iguales entre el Estado y las Entidades Aseguradoras Accionistas con prescindencia del monto de los respectivos capitales aportados.

Mientras las reservas libres del Instituto no alcancen a un 25 % de su capital, no se distribuirá un dividendo superior al tres por ciento del mismo, cuyo cincuenta por ciento percibirá el Estado y el cincuenta por ciento restante se repartirá entre las Sociedades Anónimas Aseguradoras Accionistas en proporción a su capital aportado. Una vez cubierto el referido monto de las reservas libres y hasta tanto las mismas lleguen al cincuenta por ciento del capital, podrá elevarse el dividendo a repartir hasta el 5 %. Cubiertos estos porcentajes la Asamblea determinará en cada caso el porcentaje de dividendo a repartir. En caso de liquidación del Instituto corresponderá al Estado el cincuenta por ciento de las reservas libres del mismo.

Art. 20. — Los contratos de reaseguros pasivos que las Compañías Argentinas de Seguros tuviesen vigentes en la fecha de este decreto deberán ser denunciados y continuarán en vigor hasta la fecha en que en virtud de las disposiciones contractuales se opere el vencimiento o la rescisión.

En aquellos ramos en que el Instituto no pueda o no encuentre conveniente operar en la atención de sus reaseguros, autorizará a las Compañías Argentinas de Seguros a cubrir los mismos libremente en otras Compañías del país o del extranjero.

Art. 21. — Cuando el Instituto considere necesaria la implantación de nuevas ramas o planes de seguro no existentes en plaza, propondrá a las Compañías Argentinas de Seguro su aplicación y si éstas no lo aceptaran el Instituto podrá entonces con carácter de

excepción como Asegurador de estos riesgos.

Art. 22. — No podrán establecerse desde la fecha, nuevas Compañías de Seguros o representaciones, cualquiera sea su forma, con excepción de las que el Instituto por el voto de cinco de sus miembros, incluso el Presidente, considere de manifiesta conveniencia por requerirlo así las necesidades comprobadas de la plaza. Esta disposición rige igualmente para las Sociedades Cooperativas o Mutualistas quienes se ajustarán en todos los casos a las disposiciones de la Ley Nacional de Cooperativas N.º 11.388. De las resoluciones denegatorias se interpondrá recurso jerárquico ante el P. E. quien resolverá en última instancia.

Art. 23. — Estando justificada la creación del Instituto por el bien público, decláranse de utilidad pública las actividades de las entidades exclusivamente reaseguradoras del país, disponiéndose su inmediata liquidación. El Instituto se hará cargo de las carteras de las mismas con respecto a los riesgos en jurisdicción nacional y propondrá al P. E. dentro de los 30 días de su constitución la forma y tiempo de esa liquidación, facultándose al P. E. para tomar las medidas que correspondan para el cumplimiento de esos fines.

Art. 24. — El cierre de los ejercicios del Instituto se hará el 31 de Diciembre de cada año y dentro de los tres meses siguientes la Asamblea de Accionistas considerará sus balances y distribución de utilidades.

Art. 25. — El Directorio del Instituto se constituirá dentro de los diez días del presente y propondrá al P. E. las disposiciones relativas a su funcionamiento dentro de los 15 días de su instalación. El Instituto comenzará a actuar como persona jurídica en cuanto haya cumplido los requisitos legales pertinentes.

Art. 26. — Queda aclarado que por aplicación de la Ley Nacional número 12.139, los únicos impuestos que gravan la actividad del seguro son los que crea el presente decreto, la Ley número 11.252 y las Leyes de Sellos Nacionales y Provinciales en cuanto éstas últimas no graven específicamente los contratos de seguros.

Art. 27. — A los efectos de la organización inmediata del Instituto la Asociación Argentina de Compañías de Seguros designará las personas que integrarán el Directorio del Instituto en representación transitoria de las entidades Aseguradoras Accionistas y en la proporción que corresponda, quienes actuarán hasta que sean ratificados en los citados cargos por el procedimiento previsto en el artículo 5.º.

Art. 28. — Quedan derogadas todas las disposiciones de las leyes que se opongan a las del presente decreto-ley.

Artículo 29.º — Oportunamente dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 30. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Juan Pistarini. — Humberto Sosa Molina. — Juan I. Cooke. — J. M. Astigueta. — Abelardo Pantín. — Pedro Marotta. — Felipe Urdapilleta.

RETIRASE LA PERSONERIA JURIDICA ACORDADA A LA CORPORACION PARA LA PROMOCION DEL INTERCAMBIO S. A.

Decreto N.º 15.344|46 — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946

264. — 607. — Visto el Decreto Nº 12.596; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el decreto mencionado (artículo 7º), ha caducado la concesión acordada por el Decreto Nº 90.235|41 a la Corporación para la Promoción del Intercambio S. A., condición que, según el artículo 1º de sus estatutos, determinaría el vencimiento del plazo de su duración;

Que en virtud del origen de los recursos de la Corporación para la Promoción del Intercambio S. A., el artículo 24 de esos estatutos, prevé que el remanente que produzca la liquidación, luego de canceladas las deudas sociales y reintegrado el capital, tendrá el destino que el Gobierno Nacional resuelva darle;

Que existiendo una organización mantenida con fondos provenientes de diferencias de cambios, su eliminación total mediante una completa realización de sus activos, puede resultar antieconómica y por consiguiente perjudicial a los intereses del Estado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Retírase a la Corporación para la Promoción del Intercambio S. A., la personería jurídica que le fuera acordada por Decreto Nº 103.289 de fecha 20 de Octubre de 1941.

Art. 2º — El Banco Central de la República Argentina en ejercicio de la superintendencia que le asigna el artículo 16 del Decreto-Ley Nº 8.503|46, procederá, conforme al artículo 24 de los Estatutos de la Corporación para la Promoción del Intercambio S. A., a devolver a los accionistas el capital pagado más un dividendo de utilidad del 4 o|o en proporción al tiempo transcurrido desde el cierre del último ejercicio.

Art. 3º — El Banco Central de la República Argentina, determinará lo conducente a la conservación y empleo transitorio y destino definitivo de los bienes remanentes y documentos de la ex Corporación para la Promoción del Intercambio S. A. y al cumplimiento o rescisión de los contratos que tenga celebrados, tanto en el país como en el exterior, dando cuenta oportunamente al Poder Ejecutivo de la gestión cumplida.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos. — J. M. Astigueta.

DICTANSE NORMAS REFERENTES AL REGIMEN DE LAS SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA

Incorpóranse las disposiciones del presente Decreto-Ley como título especial, al Código de Comercio

Decreto-Ley N.º 15.349|46 — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946

271. — 612. — Atento lo propuesto por el Ministerio de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo adquirido en la actualidad por entidades formadas con intervención y aportes del Estado, hace necesario fijar un régimen legal que regule la constitución y el funcionamiento de esos organismos mixtos, cuya importancia económica merece especial consideración;

Que no existen en nuestra legislación de fondo disposiciones especiales para ese tipo societario debiendo recurrirse en tales casos a normas legales supletorias, que como la Ley N.º 12.161 incorporada al Código de Minería, sólo contemplan aspectos parciales de determinados tipos de explotación y en consecuencia, no resuelven integralmente la falta de disposiciones expresas al respecto;

Que es previsible un mayor incremento de la actividad del Estado en asociación con particulares, tanto en el orden de los servicios públicos, cuanto en empresas industriales y comerciales, ya sea en cumplimiento de una gestión de promoción económica o bien en explotaciones que son de interés general, por cuya razón es urgente complementar nuestra legislación positiva con disposiciones sobre empresas mixtas;

Que incorporadas las disposiciones especiales del régimen mixto a las ya establecidas en el Código de Comercio para las Sociedades Anónimas, se logra un régimen jurídico adecuado que contempla las distintas modalidades a que puede dar lugar la asociación de entidades públicas con particulares, en una empresa común.

Por ello y con fuerza de ley,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Se denomina sociedades de economía mixta la que forma el Estado Nacional, los Estados provinciales, las municipalidades o las entidades administrativas autárquicas dentro de sus facultades legales, por una parte, y los capitales privados por la otra para la explotación de empresas que tengan por finalidad la satisfacción de necesidades de orden colectivo o la implantación, el fomento o el desarrollo de actividades económicas.

Art. 2.º — La sociedad de economía mixta puede ser persona de derecho público o de derecho privado según sea la finalidad que se proponga su constitución.

Art. 3.º — Salvo las disposiciones especiales que en el presente título se establecen, regirán para las sociedades de economía mixta, las disposiciones contenidas en el Código de Comercio, relativas a las sociedades anónimas.

Art. 4.º — El aporte de la administración pública, en la sociedad de economía mixta, podrá consistir en cualquier clase de aportación, y en especial las siguientes:

a) Concesión de privilegios de exclusividad o monopolio; exención de impuestos; protección fiscal; compensación de riesgos; garantías de interés al capital invertido por los particulares.
b) Primas y subvenciones; aporte tecnológico.
c) Anticipos financieros.
d) Aportes de carácter patrimonial, en dinero, en títulos públicos o en especie, concesión de bienes en usufructo.

Art. 5.º — Las entidades públicas y los particulares, contribuirán a la formación del capital social en la proporción que convengan entre ellos.

Art. 6.º — La sociedad de economía mixta podrá ser constituída por cualquier número de socios.

Art. 7.º — El presidente de la sociedad, el síndico y por lo menos un tercio del número de los directores que se fije por los estatutos, representarán a la administración pública y serán nombrados por ésta, debiendo ser argentinos nativos.

En caso de ausencia o impedimento del presidente, lo reemplazará, con todas sus atribuciones, uno de los directores que represente a la administración pública. Los demás directores serán designados por los accionistas particulares.

Art. 8.º — El presidente de la sociedad, o en su ausencia cualquiera de los directores nombrados por la administración pública, tendrán la facultad de vetar las resoluciones del Directorio o las de las Asambleas de accionistas, cuando ellas fueren contrarias a esta Ley o la de su creación o a los estatutos de la sociedad, o puedan comprometer las conveniencias del Estado vinculadas a la sociedad.

En ese caso se elevarán los antecedentes de la resolución objetada a conocimiento de la autoridad administrativa superior de la administración pública asociada, para que se pronuncie en definitiva sobre la confirmación o revocación correspondiente del veto, quedando entre tanto en suspenso la resolución de que se trata. Si el veto no fuere conformado por dicha autoridad dentro de los veinte días subsiguientes al recibo de la comunicación que dispone este artículo, se tendrá por firme la resolución adoptada por el Directorio o por la Asamblea de la sociedad en su caso.

Cuando el veto se fundamentase en la violación de la ley o de los estatutos sociales, el capital privado podrá recurrir a la justicia de la resolución definitiva dictada.

Art. 9.º — Los Estatutos deberán determinar la fecha en que ha de empezar y acabar la sociedad.

Art. 10. — Una vez liquidada la sociedad de economía mixta, terminará su existencia en ese carácter. Si el capital privado rescatara las acciones de la entidad oficial, podrá continuar la misma empresa bajo el régimen adoptado.

Art. 11. — Las sociedades de economía mixta regidas por esta ley no podrán ser declaradas en quiebra, pero podrán ser disueltas en las demás circunstancias previstas por los artículos 369, 370 y 371 del Código de Comercio y de acuerdo con el régimen que expresamente se disponga para esa eventualidad.

Art. 12. — Tratándose de sociedades que explotan servicios públicos, vencido el término de duración de la sociedad, la administración pública podrá tomar a su cargo las acciones en poder de los particulares y transformar la sociedad de economía mixta en una entidad autárquica administrativa, continuando el objeto de utilidad pública para el cual la sociedad hubiese sido creada.

Art. 13. — Los Estatutos deberán consignar en cada caso el porcentaje mínimo de empleados y obreros argentinos que deberán ocuparse en los trabajos de la empresa.

Nómbrase Presidente del Instituto Argentino Mixto de Reaseguro al señor Alfredo E. Gorostiza

Decreto N.º 15.346|46 — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946

265. — 609. — Visto los artículos 5º, 6º y 25º del Decreto-Ley Nº 15.345 dictado en la fecha,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Presidente del Instituto Argentino Mixto de Reaseguros, conforme al artículo 5º del Decreto-Ley Nº 15.345, por el término de cuatro años, a don Alfredo Eustaquio Gorostiza (Cl. 1902, D. M. 2, M. 1.731.470).

Art. 2º — Nómbrase Vicepresidente de la misma institución, por igual término, al doctor don Enrique Laureano Carballeda (Cl. 1900, D. M. 3, M. 343.450).

Art. 3º — Nómbrase miembro del Directorio del citado Instituto, por el término de cuatro años, a don Adolfo Carlos Fernández Farrell (Cl. 1891, D. M. 15, M. 225.464).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Los obreros y empleados de la empresa podrán designar un delegado que tome parte en las Asambleas, en las cuales tendrá voz pero no voto.

Art. 14. — La responsabilidad de la administración pública, se limitará exclusivamente a su aporte societario.

El Presidente, los Directores y el Síndico, nombrados por la administración pública, tendrán las responsabilidades previstas en el Código de Comercio y la administración pública no responderá por los actos de los mismos.

Art. 15. — Las disposiciones del presente decreto-ley se incorporarán como Título especial al Código de Comercio.

Art. 16. — Dése cuenta oportunamente al H. Congreso Nacional.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, pase al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — Amaro Avalos. — Juan Pistarini. — Humberto Sosa Molina. — Juan I. Cooke. — J. M. Astigueta. — Abelardo Pantín. — Pedro Marotta. — Felipe Urdapilleta.

REGLAMENTASE EN LOS BANCOS OFICIALES, LAS OPERACIONES CON GARANTIA HIPOTECARIA

Decreto-Ley N.º 15.347|46 — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946

272. — 610. — Visto el Decreto Nº 8.503, del 25 de Marzo ppdo., y los Decretos Nros. 14.959|46, 14.960|46 y 14.961|46, que como consecuencia de aquél han reestructurado el régimen de los bancos oficiales de la Nación, adaptando sus respectivas cartas orgánicas a las exigencias propias del nuevo ordenamiento bancario; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario, a los fines de una mayor eficacia de las funciones bancarias específicas de los tres Bancos oficiales, dotarlos de los instrumentos legales indispensables para que los beneficios del crédito bancario lleguen al interesado con la rapidez que los casos y las circunstancias exijan;

Que las operaciones con garantías hipotecarias, requieren trámites que por su naturaleza formal insumen un tiempo relativamente largo, hasta tanto se firme la escritura pública respectiva, previas las diligencias administrativas para la obtención de los certificados de deudas;

Que, sin embargo, las necesidades del solicitante del préstamo pueden y deben contemplarse en muchos casos, mediante anticipos prudentes y razonables, que los Bancos podrían efectuar utilizando una preanotación de gravamen que asegurara sus operaciones;

Que, por otra parte, las preanotaciones de gravámenes con finalidades como las expuestas, constituyen un método empleado con éxito en otros países y su introducción en nuestra legislación importa sin duda un progreso;

Por ello, y con fuerza de ley,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Los Bancos oficiales de la Nación, al efectuar operaciones con garantía hipotecaria, podrán disponer directamente su preanotación por oficio a los registros inmobiliarios, a fin de conceder anticipos a sus clientes una vez acordado el préstamo y comprobado el dominio y la libertad de disposición de la finca ofrecida.

Art. 2º — La preanotación de la hipoteca originará una carga real sobre el inmueble, con privilegio especial sobre éste por el importe del anticipo, sus intereses y gastos, el que durará cuarenta y cinco días corridos desde la inscripción y será prorrogable a pedido del Banco acreedor, por el mismo lapso y en la misma forma, cuantas veces sea necesario.

Art. 3º — La preanotación caducará en cualquiera de los siguientes casos:

a) por el mero vencimiento del término fijado en el artículo anterior;
b) por el pago del anticipo y de sus intereses y gastos que comunicará el acreedor por el oficio directo; y
c) por la inscripción de la escritura pública de la hipoteca que garantice el crédito total.

Art. 4º — Si por incumplimiento del contrato, por fallecimiento, o por cualquier otra causa, no se formalizara la escritura pública de hipoteca, el Directorio del Banco podrá disponer la inmediata ejecución del inmueble como si se tratara de una deuda de plazo vencido garantizada con derecho real de hipoteca en el grado en que se halla preanotado y conforme a sus procedimientos especiales de ejecución, si los hubiere, con la base del anticipo, más los intereses, impuestos, tasas y gastos.

Art. 5º — Las inscripciones en los Registros de la Propiedad de estas preanotaciones pagarán los derechos correspondientes a la hipoteca sobre la base del anticipo acordado, debiendo deducirse, posteriormente, al realizarse la hipoteca, del monto de impuesto correspondiente a ésta, el importe ya pagado.

Art. 6º — El Poder Ejecutivo reglamentará este decreto-ley, dentro del término de sesenta días.

Art. 7º — Dése cuenta oportunamente al H. Congreso de la Nación.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — Amaro Avalos. — Juan Pistarini. — Humberto Sosa Molina. — Juan I. Cooke. — J. M. Astigueta. — Abelardo Pantín. — Pedro Marotta. — Felipe Urdapilleta.

CREASE EL INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

Tendrá carácter de Entidad Autárquica Nacional y sus funciones técnicas y comerciales son establecidas por el presente Decreto-Ley

Decreto-Ley N.º 15.350|46 — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946

275. — 613. — Visto el Decreto Nº 15.344; lo informado por el Banco Central de la República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de obtener el máximo de beneficio para los intereses económicos del país, conviene coordinar dentro de una nueva estructura la acción de promoción del intercambio llevada a cabo hasta ahora por distintos medios;

Que esos intereses deben ser considerados desde un punto de vista de amplia generalización, de tal manera que la acción que se desarrolle beneficie a todos los sectores económicos, lo que sólo es posible mediante la actuación centralizada y directa del Estado;

Que hechos recientes han puesto de manifiesto que cuando el Estado, por circunstancias muy especiales, se vió en la necesidad de intervenir en actividades de índole comercial, se han producido en algunos casos pérdidas que al concurrir con otros factores contribuyeron a acentuar el desequilibrio del presupuesto;

Que es presumible que ese factor de desequilibrio no se habría presentado si el Estado hubiese dispuesto de un organismo de carácter comercial con experiencia suficiente;

Que la promoción del intercambio no sólo debe tender al asesoramiento de los productores respecto de las condiciones exigidas en los distintos mercados para que los productos puedan imponerse en ellos, y a la intermediación simplemente amistosa para facilitar la comercialización de mercaderías, sino que es preciso complementarla con la formación de organizaciones regulares y permanentes de venta que permitan la realización directa de actos de comercio tendientes a la efectiva conquista de nuevos mercados y al afianzamiento de los logrados;

Que, por otra parte, en algunos casos será inevitable, a los efectos señalados en el anterior considerando, prescindir de los propósitos de lucro que constituyen la base de las organizaciones comerciales privadas;

Que a los fines expresados se requiere crear un organismo oficial totalmente independiente, el cual, con los recursos y medios necesarios, actúe con criterio y agilidad en la compra, venta, distribución y comercialización de productos, sin que por ello deje de lado su finalidad de bien común;

Que el organismo oficial a crearse, aunque de carácter comercial, en modo alguno monopolizará las actividades privadas, sino que deberá complementarlas adecuadamente y para beneficio de ellas;

Que es asimismo propósito del Gobierno Nacional la realización de planes de propaganda y la divulgación en el exterior de conocimientos acerca de la producción argentina;

Que conviene centralizar en un instituto único del Estado aquellas funciones específicas de las Juntas y Comisiones que se mencionan en el artículo 16 del Decreto-Ley Nº 8.503|46 que, por su naturaleza, no corresponde adjudicar a los bancos oficiales;

Por lo tanto y con fuerza de ley,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Créase una entidad autárquica nacional, con funciones técnicas y eminentemente comerciales, que se denominará Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, cuyas actividades se desarrollarán de acuerdo con lo establecido en este Decreto-Ley y la reglamentación que se dicte.

Art. 2º — El domicilio de la entidad estará en la ciudad de Buenos Aires. Su Directorio podrá establecer sucursales o agencias, así como nombrar corresponsales, tanto en el país como en el exterior.

Art. 3º — El Instituto Argentino de Promoción del Intercambio tiene por objeto promover el desarrollo del comercio interior y exterior y llevar a cabo los actos que sean necesarios o convenientes a ese fin.

Art. 4º — El capital inicial del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio será de m$n. 4.000.000, que se integrarán con parte de las diferencias de cambio pertenecientes al Estado acumuladas por la Corporación para la Promoción del Intercambio S. A. (en liquidación).

Art. 5º — El Instituto Argentino de Promoción del Intercambio podrá realizar sin limitaciones todos los actos y operaciones tendientes a la consecución de su objeto y especialmente:

a) Comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes; muebles, inmuebles, semovientes, cereales y cualesquiera otros productos en estado natural o elaborados, títulos, créditos, acciones o derechos; constituir o aceptar sobre ellos derechos de hipoteca o prenda o cualquier otro derecho de uso y goce o garantía;
b) Almacenar en depósitos de su propiedad o de terceros toda clase de mercaderías propias o ajenas y emitir en su caso los certificados o warrants correspondientes;
c) Intervenir en el transporte de toda clase de mercaderías propias o de terceros, mediante la celebración de convenios generales o especiales con organizaciones oficiales, mixtas o particulares de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial existentes o que en adelante se creen;
d) Emitir obligaciones y debentures;
e) Promover la constitución de sociedades comerciales, industriales o de transporte y participar en la suscripción de acciones de sociedades de esa naturaleza;
f) Aceptar mandatos y otorgar los poderes requeridos por la consecución de su objeto;
g) Efectuar por cuenta de terceros toda clase de operaciones propias de su naturaleza;
h) Realizar las operaciones financieras, de cualquier clase, que sean útiles o necesarias para los fines de la entidad.

Art. 6º — Todas las negociaciones o compras que disponga el Poder Ejecutivo en defensa de la producción serán efectuadas por intermedio del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio.

Art. 7º — Se realizarán con intervención del Instituto todas las compras en el exterior destinadas a atender necesidades de las reparticiones del Estado, salvo el caso de adquisiciones especiales que el Poder Ejecutivo resuelva excluir de este régimen.

Art. 8º — El Instituto Argentino de Promoción del Intercambio participará en la tramitación de los convenios internacionales de carácter comercial; tendrá a su cargo el control del cumplimiento de las convenciones, e informará y asesorará al Poder Ejecutivo cuando a su juicio fuese observable la forma en que se cumplen las cláusulas pactadas.

Art. 9º — La dirección del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio estará a cargo de un Presidente, un Vicepresidente y seis Directores, todos argentinos nativos y designados por el Poder Ejecutivo Nacional.

La presidencia será ejercida "ad honorem" por el Presidente del Banco Central de la República Argentina, el que podrá hacerse representar por el Gerente General de dicho Banco.

Un Director será propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio y otros dos por los Bancos de la Nación Argentina y de Crédito Industrial Argentino. Estos tres Directores se turnarán anualmente en el ejercicio de la Vicepresidencia del Instituto.

Los cuatro Directores restantes serán propuestos por el Banco Central de la República Argentina, quien consultará para ello, conforme a la reglamentación que se dicte, a los sectores de la agricultura, de la ganadería, de la industria y del comercio. Por la primera vez la propuesta será hecha directamente por el Banco Central de la República Argentina.

Art. 10. — El Vicepresidente y los Directores durarán cuatro años en su cargo y serán reelegibles.

El Vicepresidente gozará de una remuneración mensual de dos mil pesos moneda nacional, y los seis Directores de la suma total de nueve mil pesos moneda nacional mensuales, que será distribuída entre ellos en proporción a su asistencia a las reuniones.

Los Directores que perciban otras remuneraciones del Estado — excepto las provenientes de funciones docentes — deberán optar entre ambas.

Art. 11. — No podrán ser miembros del Directorio los fallidos o concursados civilmente ni los condenados por delitos comunes.

Art. 12. — El Presidente tiene la representación de la entidad y ejercerá las funciones del Directorio, en caso de urgencia, dándole cuenta en la primera oportunidad. Le corresponde nombrar, promover y separar de sus cargos al personal del Instituto, a excepción del nombramiento y separación del Gerente General y Subgerente General, que serán resueltos por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta del Directorio.

Art. 13. — Son deberes y atribuciones del Directorio:

a) Establecer las normas para la gestión económica y financiera del Instituto; resolver respecto de sus operaciones en todo cuanto no delegue en el Presidente o en funcionarios administrativos, y ejercer el control de los actos que se realicen;
b) Proponer al Poder Ejecutivo Nacional el nombramiento del Gerente General y Subgerente General, así como su remoción, que sólo podrá fundarse en mal desempeño o en la comisión de delitos comunes;
c) Designar entre los Directores, en la primera reunión de cada ejercicio, un Vicepresidente segundo;
d) Dictar la reglamentación interna que regirá el funcionamiento de la entidad;
e) Fijar el presupuesto anual de sueldos y gastos;
f) Tratar anualmente el balance general de la entidad, la cuenta de Ganancias y Pérdidas, el proyecto de distribución de las utilidades y la memoria, todo lo cual será sometido a la consideración del Banco Central de la República Argentina, quien lo elevará con su opinión al Poder Ejecutivo Nacional.
g) Asesorar al Banco Central de la República Argentina en materia de fijación de tipos de cambio para exportaciones e importaciones;
h) Colaborar, con los Bancos oficiales y otros organismos, en la preparación y cumplimiento de planes para la inmigración y selección de técnicos y personal especializado y coordinar su acción en cuanto resulte útil para sus funciones específicas;
i) Promover investigaciones tecnológicas y efectuar y alentar el estudio de mercados;
j) Expedir certificados de calidad de los productos destinados a la exportación.

Art. 14. — El Presidente o el Vicepresidente convocarán a las reuniones del Directorio y las presidirán, pudiendo ser reemplazados en esta última función, en caso necesario, por los Directores representantes de organismos del Estado. Cinco miembros formarán quórum y, salvo disposición especial en contrario, las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos de los presentes. En caso de empate, el Presidente o quien ocupare la presidencia, tendrá doble voto.

Art. 15. — Las relaciones del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio con el Poder Ejecutivo Nacional, se mantendrán a través del Banco Central de la República Argentina, el que a ese efecto podrá en cada caso dirigir los asuntos directamente a la Secretaría de Estado que corresponda.

Art. 16. — El Banco Central de la República Argentina entregará al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, además de los recursos de capital asignados en el artículo 4º de este decreto-ley, los bienes de la Corporación para la Promoción del Intercambio S. A. (en liquidación) que puedan serle útiles, y le transferirá los locales de aquélla, tanto en el país cuanto en el exterior. Asimismo, le encomendará el cumplimiento de las obligaciones que tenga pendientes dicha Corporación.

Art. 17. — Por intermedio de las instituciones autorizadas para operar en cambios, y sin que pueda en ningún caso tomar riesgo alguno por su cuenta en las operaciones, el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio adquirirá y venderá las divisas o cambio extranjero provenientes de la exportación de productos que hasta el presente no se exportan o se exportan en reducidas cantidades o de las exportaciones a nuevos mercados, todo ello de acuerdo con las listas existentes de artículos comprendidos en esa clasificación o las que en adelante formule el Banco Central de la República Argentina.

El Instituto Argentino de Promoción del Intercambio incorporará a sus recursos las utilidades provenientes de las diferencias entre los tipos de compra y de venta.

Art. 18. — El Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, como entidad del Estado Nacional, está sometido exclusivamente a la jurisdicción federal. Cuando sea actor en juicio, la competencia federal será concurrente con la de la justicia ordinaria de la Capital y de las Provincias.

Art. 19. — Facúltase al Banco Central de la República Argentina para designar un representante que fiscalizará la contabilidad y documentación del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio mediante el procedimiento y forma que dicho Banco considere más eficiente.

Art. 20. — El Banco de la Nación Argentina y el Banco de Crédito Industrial Argentino serán los agentes financieros del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, sin perjuicio de su facultad de operar con otros Bancos.

Art. 21. — El Directorio del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio elevará al Poder Ejecutivo por intermedio del Banco Central de la República Argentina, dentro del término de sesenta días de la fecha, el proyecto de reglamentación del presente decreto-ley.

Art. 22. — Derógase las disposiciones que se opongan a las del presente Decreto-Ley.

Art. 23. — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 24. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — Amaro Avalos. — Juan Pistarini. — Humberto Sosa Molina. — Juan I. Cooke. — J. M. Astigueta. — Abelardo Pantín. — Pedro Marotta. — Felipe Urdapilleta.

ESTABLECESE NUEVO REGIMEN DE PRENDA CON REGISTRO

Con el presente Decreto-Ley compleméntase la legislación vigente quedando sus disposiciones de fondo y de forma, incorporadas a los respectivos códigos

Decreto-Ley N.º 15.348|46 Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946

3.274. — 611. — Visto el Decreto-Ley Nº 8.503|46 y sus complementarios Nros. 14.959|46, 14.960|46 y 14.961|46 que reforman las Cartas Orgánicas de los bancos nacionales, lo propuesto por el Ministerio de Hacienda, y

CONSIDERANDO;

Que el régimen de prenda agraria, establecido por la Ley Nº 9.644, no contempla por sí sólo con la necesaria amplitud, las múltiples situaciones que se originan con motivo de las operaciones de crédito que requieren los productores, comerciantes e industriales para el desenvolvimiento de sus actividades;

Que el incrementado desarrollo que se observa en los varios sectores de la economía nacional necesita, como complemento indispensable para su afianzamiento de un sistema de garantía prendaria, lo suficientemente ágil, amplio y a la vez sencillo que sin desmedro de los derechos y seguridades que merecen ambas partes contratantes, permita al mismo tiempo, mayores facilidades en cuanto a la utilización y disponibilidad de la cosa prendada, con miras, sobre todo, a no entorpecer o dificultar el proceso económico de su utilización, transformación, elaboración o comercialización;

Que acorde con el nuevo régimen bancario, que inaugura el Decreto-Ley número 8.503|46, resulta indispensable a los fines de la racional política crediticia que de ese régimen se deriva, complementar la legislación prendaria vigente, con normas que contemplen situaciones nuevas, que la Ley Nº 9.644 no pudo prever y que la experiencia de los varios años de su aplicación y la jurisprudencia, unidas a la creciente importancia de las actividades económicas del país, han puesto de manifiesto;

Que interesa, pues, sobremanera contar con un sistema de garantía prendaria, adecuado a las necesidades reales de nuestra economía, para que sea posible llevar a cabo, íntegralmente, los ya enunciados propósitos de promoción económica, y, en general, para agilizar y facilitar las transacciones y operaciones sobre cosas muebles en su frecuente relación con las necesidades de crédito.

Por ello, y con fuerza de ley,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

CAPITULO I

REGIMEN GENERAL

Artículo 1º — La prenda con registro puede constituirse para asegurar el pago de una suma cierta de dinero o el cumplimiento de cualquier clase de obligaciones, a las que los contrayentes le atribuyen, a los efectos de la garantía prendaria, un valor consistente en una suma de dinero.

Art. 2º — Los bienes sobre los cuales recaiga la prenda con registro quedarán en poder del deudor o del tercero que los haya prendado en seguridad de una deuda ajena.

Art. 3º — Los bienes afectados a la prenda garantizan al acreedor, con privilegio especial sobre ellos, el importe de la obligación asegurada, intereses y gastos en los términos del contrato y de las disposiciones de este Decreto-Ley.

El privilegio de la prenda se extiende, salvo convención en contrario, a todos los frutos, productos, rentas e importe de la indemnización concedida o debida en caso de siniestro, pérdida o deterioro de los bienes prendados.

Art. 4º — El contrato produce efectos entre las partes desde su celebración y con respecto a terceros, desde su inscripción en la forma establecida en este Decreto-Ley.

Art. 5º — La prenda con registro sólo puede constituirse a favor de los acreedores siguientes:

a) El Estado, sus reparticiones autárquicas y los bancos oficiales, mixtos o particulares autorizados a funcionar por autoridad competente;
b) Las sociedades cooperativas y las sociedades de agricultores, ganaderos o industriales;
c) Los acopiadores de productos y frutos agropecuarios, para asegurar créditos en dinero destinados a la explotación rural;
d) Los comerciantes e industriales inscriptos en el Registro Público de Comercio respectivo, cuando se trate de asegurar el pago total o parcial del precio de las mercaderías por ellos vendidas, sobre las cuales recaiga la prenda;
e) Las personas de existencia visible o jurídica inscriptas como prestamistas en la Dirección General del Impuesto a los Réditos, siempre que el interés pactado no sea superior en más de 2 puntos al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus préstamos personales en la fecha del contrato. La prenda con registro será nula cuando se haya constituído en desacuerdo con lo establecido en este artículo.

Art. 6º — Los contratos de prenda que establece el presente Decreto-Ley se formalizarán en documento privado, extendiéndose en los formularios respectivos que gratuitamente facilitarán las Oficinas del Registro de Prenda, cuyo texto será fijado en la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 7º — Durante la vigencia de un contrato prendario, el dueño de los bienes no puede constituir, bajo pena de nulidad, otra prenda sobre éstos, salvo que lo autorice por escrito el acreedor.

Art. 8º — El dueño de los bienes prendados puede industrializarlos o continuar con ellos el proceso de su utilización económica; los nuevos productos quedan sujetos a la misma prenda.

En el contrato de prenda puede estipularse que los bienes se conservarán en el estado en que se encuentren, sin industrializarlos, ni transformarlos.

Art. 9º — El dueño de los bienes prendados no puede enajenarlos, pudiendo hacerlo solamente en el caso que el adquirente se haga cargo de la deuda garantizada, continuando en vigor la prenda bajo las mismas condiciones en que se constituyó, inclusive en cuanto a la responsabilidad del enajenante. La transferencia se anotará en el Registro y se notificará al acreedor mediante telegrama colacionado.

CAPITULO II

PRENDA FIJA

Art. 10. — Pueden prendarse todos los bienes muebles o semovientes y los frutos o productos aunque estén pendientes o se encuentren en pie. Las cosas inmuebles por su destino, incorporadas a una finca hipotecada, sólo pueden prendarse con la conformidad del acreedor hipotecario.

Art. 11. — En el contrato son esenciales las siguientes especificaciones que deberán constar en la respectiva inscripción:

a) Nombre, apellido, nacionalidad, edad, estado civil, domicilio y profesión del acreedor;
b) Nombre, apellido, nacionalidad, edad, estado civil, domicilio y profesión del deudor;
c) Cuantía del crédito y tasa del interés, tiempo, lugar y manera de pagarlos;
d) Particularidades tendientes a individualizar los bienes prendados. Si la prenda recae sobre ganados, éstos serán individualizados mediante indicaciones sobre su clase, número, edad, sexo, grado de mestización; marca, señal, certificado o guía con mención del número de inscripción, fecha de ésta, oficina en que la marca o señal está registrada y la que haya expedido la guía o certificado. Si se trata de otros bienes, la individualización será lo más específicativa posible en cuanto a cantidad, calidad, peso, número, análisis, marca de fábrica, patente, controles a que estén sujetos y cualesquiera otras particularidades que contribuyan a individualizar los bienes. Se

considera que la prenda de un fondo de comercio no incluye las mercaderías del negocio; y que comprende las instalaciones, contratos de locación, marcas, patentes y enseñas, dibujos y modelos industriales, distinciones honoríficas y todos los derechos que comporta la propiedad comercial, industrial y artística.

En el caso de que las especificaciones estatuídas en este inciso d), ya figuren en una inscripción anterior, no deben reproducirse, sino que se mencionará indicando donde se encuentra;

e) Especificación de los privilegios a que estén sujetos los bienes en el momento de celebrarse el contrato de prenda;

f) Especificación de los seguros si los bienes están asegurados.

Art. 12 — Para que produzca efecto, la inscripción del contrato deberá hacerse en los Registros correspondientes a la ubicación de los bienes prendados.

Si los bienes estuvieran situados en distinta jurisdicción o distrito, el Registro donde se practique la inscripción la comunicará dentro de las 24 horas a los Registros del lugar donde estén situados los demás bienes, a los efectos de su anotación. La omisión del encargado del Registro donde se inscribiera la prenda, de hacerlo saber a los demás encargados o la de éstos de hacer la anotación en sus respectivos Registros, no afectará la validez de la prenda y sus efectos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 45º, inciso b).

Art. 13 — El dueño de los bienes prendados no puede sacarlos del lugar en que estaban cuando constituyó la garantía, sin que el Encargado del Registro respectivo deje constancia del desplazamiento en el libro de registro y certificado de prenda y se lo notifique al acreedor, al endosante y a la oficina que haya expedido certificados o guías en su caso. Esta cláusula será inscripta en el contrato y su violación faculta al acreedor para gestionar el secuestro de los bienes y las demás medidas conservatorias de sus derechos.

Los automotores quedan comprendidos en esta prohibición sólo cuando se trate de su desplazamiento definitivo.

Los frutos y productos agropecuarios pueden ser vendidos en la época adecuada; antes de entregarlos al comprador, el enajenante deberá pagar una parte de la deuda que sea proporcional a la reducción de la garantía, determinada por la venta. Estas operaciones serán anotadas al margen de la inscripción y el certificado de prenda, independientemente del recibo que otorgue el acreedor prendario por el pago parcial.

El dueño de las cosas prendadas puede usarlas conforme a su destino y está obligado a velar por su conservación.

El acreedor está facultado para inspeccionarlas; en el contrato puede convenirse que el dueño lo informe periódicamente sobre el estado de ellas.

El uso indebido de las cosas o la negativa a que las inspeccione el acreedor, dará derecho a éste a pedir el secuestro de ellas.

Las cosas prendadas pueden depositarse, donde acuerden el acreedor y el deudor; el depósito se hará constar en el contrato y en la inscripción.

CAPITULO III

PRENDA FLOTANTE

Art. 14 — Sobre mercaderías y materias primas en general, pertenecientes a un establecimiento comercial o industrial, puede constituirse prenda flotante, cuando tenga por objeto asegurar el pago de obligaciones cuyo plazo no exceda de 180 días. Este tipo de prenda afecta las cosas originariamente prendadas y las que resulten de su transformación, tanto como las que se adquieran para reemplazarlas; y no restringe la disponibilidad de todas ellas, a los efectos de la garantía.

Art. 15 — El el contrato son esenciales las siguientes especificaciones que deberán constar en la respectiva inscripción:

a) Nombre, apellido, nacionalidad, edad, estado civil, domicilio y profesión del acreedor;

b) Nombre, apellido, nacionalidad, edad, estado civil, domicilio y profesión del deudor;

c) Cuantía del crédito y tasa de interés, tiempo, lugar y manera de pagarlo;

d) Particularidades tendientes a individualizar los bienes prendados, especificando si son o nó fungibles, determinando en el primer caso su especie, calidad, graduación y variedad;

e) Especificación de los privilegios a que están sujetos los bienes en el momento de celebrarse el contrato de prenda;

f) Especificación de los seguros que existan.

Art. 16 — Para que produzca efecto, la inscripción del contrato deberá hacerse en los registros correspondientes al domicilio del deudor.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES COMUNES

Art. 17 — La inscripción de los contratos prendarios se hará en el Registro de prenda, el que funcionará en las oficinas nacionales, provinciales o municipales que determine el Poder Ejecutivo y con arreglo a la reglamentación que el mismo fijará. Los trámites ante el Registro de Prenda quedan sujetos al arancel que fije el Poder Ejecutivo.

Art. 18 — El Registro de Prenda expedirá certificados y proporcionará informaciones a requerimiento judicial, de establecimientos bancarios, de escribanos públicos con registro, y de quien compruebe un interés ante el encargado del mismo.

Art. 19 — Para que produzca efecto contra terceros desde el momento de celebrarse el contrato, la inscripción debe solicitarse dentro de las 24 horas. Pasado ese término producirá ese efecto desde que el contrato se presente al Registro.

El certificado que sobre determinados bienes no aparece inscripto en ningún contrato prendario, tendrá eficacia legal hasta 24 horas de expedido; al solicitarse este certificado se mencionarán las especificaciones establecidas en los artículos 11º, inc. d) y 15º, inc. d).

Art. 20 — Dentro de las 24 horas de serle presentado el contrato, el encargado del Registro hará la inscripción y la comunicará en otro término igual y por carta certificada, a los acreedores privilegiados a que se refieren los artículos 11º, inc. e) y 15º, inc. e) y a las oficinas públicas indicadas en el artículo 12º y a los demás Registros donde debe hacerse la anotación.

Art. 21 — Las oficinas públicas o particulares que expidan certificados de transferencia o guías para el traslado de ganado o frutos, o patentes, o que de cualquier manera les incumba controlar los bienes gravados con prenda, no podrán expedir ni tramitar documentos de transferencias de propiedad ni de sus Registros sin que en los documentos se inserte la constancia de que están prendados.

Art. 22 — Una vez que haga la inscripción, el encargado del Registro dejará constancia de ello en el contrato original en el certificado de prenda que expida, con las formalidades que prescriba el decreto reglamentario.

Art. 23 — El privilegio del acreedor prendario se conserva hasta la extinción de la obligación principal, pero no más allá de cinco años contados desde que la prenda se ha inscripto, al final de cuyo plazo máximo la prenda caduca. Podrá, sin embargo, reinscribirse por igual término el contrato no cancelado, a solicitud de su legítimo tenedor dirigida al encargado del Registro antes de caducar la inscripción. Si durante la vigencia de ésta se promoviera ejecución judicial, el actor tiene derecho a que el Juez ordene la reinscripción por el indicado término, todas las veces que fuera necesario.

Art. 24 — El contrato prendario inscripto es transmisible por endoso y el endoso también deber ser inscripto en el Registro para producir efectos contra terceros. El régimen sobre endosos del Código de Comercio regirá la forma y efectos del endoso de que trata este artículo; pero la falta de protesto no hará caducar la responsabilidad de los endosantes siempre que, en el término de treinta días, contados desde el vencimiento de la obligación prendaria, el tenedor inicie su acción notificándola a los endosantes.

Art. 25 — La inscripción será cancelada en los casos siguientes:

a) Cuando así lo disponga una resolución judicial;

b) Cuando el acreedor o el dueño de la cosa prendada lo solicite adjuntando certificado de prenda endosado por su legítimo tenedor; el certificado se archivará en el Registro con la nota de que se ha cancelado la inscripción;

c) El dueño de la cosa prendada puede pedir al Registro la cancelación de la garantía inscripta adjuntando el comprobante de haber depositado el importe de la deuda en el Banco oficial más próximo al lugar donde está situada la cosa, a la orden del acreedor. El encargado del Registro notificará la consignación al acreedor mediante carta certificada dirigida al domicilio constituído en el contrato. Si el notificado manifestara conformidad o no formulara observaciones en el término de diez días a partir de la notificación, el encargado hará la cancelación. En el caso de que objetará el depósito, el encargado lo comunicará al deudor y al banco para que ponga la suma depositada a disposición del depositante quién puede promover juicio por consignación.

Art. 26 — El certificado de prenda da acción ejecutiva para cobrar el crédito, intereses, gastos y costas. La acción ejecutiva y la venta de los bienes se tramitarán por procedimiento sumarísimo, verbal y actuado. No se requiere protesto previo ni reconocimiento de la firma del certificado ni de los documentos anexos.

Art. 27 — Están obligados solidariamente al pago, el deudor prendario y los endosantes del certificado.

Art. 28 — La acción prendaria compete al Juez de Comercio del lugar convenido para pagar el crédito o del lugar que según el contrato se encontraban o se encuentran ubicados los bienes, o del lugar del domicilio del deudor, a opción del ejecutante.

Art. 29 — Presentada la demanda con el certificado, se despachará mandamiento de embargo y ejecución como en el juicio ejecutivo; el embargo se notificará al encargado del Registro y a las oficinas que perciban patentes o ejerciten control sobre los bienes prendados. La intimación de pago no es diligencia esencial. En el mismo decreto en que se dicten las medidas anteriores, se citará de remate al deudor, notificándole que si no opone excepción legítima en el término de tres días perentorios, se llevará adelante la ejecución y se ordenará la venta de la prenda.

Art. 30 — Las únicas excepciones admisibles son las siguientes:

1º) Incompetencia de jurisdicción;

2.º) Falta de personería en el demandante, en el demandado o en su representante;

3.º) Renuncia del crédito o del privilegio prendario por parte del acreedor;

4.º) Pago;

5.º) Caducidad de la inscripción;

6.º) Nulidad del contrato de prenda.

Las excepciones de los incisos 1.º), 5.º) y 6.º) deberán resultar del contrato mismo; la del inciso 2.º) de las constancias de autos; las de los incisos 3.º) y 4.º) de documentos emanados del acreedor y presentados con el escrito oponiendo excepciones.

Las excepciones que no se funden en las causas indicadas, serán desestimadas de inmediato, sin perjuicio de la acción ordinaria que puede ejercer el demandado. — El Juez resolverá sobre las excepciones dentro del término de tres días, haciendo lugar a ellas y rechazando la ejecución o desestimándolas y mandando llevar adelante la ejecución, ordenando la venta de los bienes en la forma establecida en el artículo 29.º. Esta resolución será apelable dentro del término de dos días en relación y al sólo efecto devolutivo.

Art. 31 — La subasta de los bienes se anunciará con diez días de anticipación mediante edicto que se publicará tres veces. Cuando en el contrato no se haya convenido que el acreedor tiene la facultad de proponer a la persona que realizará la subasta, el Juez designará para esto a un rematador, corredor o comerciante que negocie con artículos similares a los que se han de vender. Para la designación se preferirá a los que estén domiciliados en el lugar donde se realizará la subasta o en las cercanías. La base de la venta será el importe del crédito garantizado con la prenda.

Art. 32. — No se suspenderá el juicio por quiebra, muerte o incapacidad del deudor, ni por otra causa que no sea orden escrita de Juez competente dictada previa consignación en pago de la deuda, sus intereses y costas, salvo lo dispuesto en el artículo 38.

Art. 33. — En caso de muerte, incapacidad, ausencia o concurso del deudor, la acción se iniciará o continuará ante la jurisdicción establecida en el artículo 28.º con los respectivos representantes legales. — Si éstos no se presentaren en juicio después de 8 días de citados personalmente o por edictos, si no se conociera su existencia o domicilio, el trámite se seguirá con intervención del Defensor de Ausentes.

Art. 34. — La iniciación del juicio de ejecución de prenda implica la apertura de un concurso especial con los bienes que comprende.

Art. 35. — En ningún caso los jueces ordenarán la subasta de bienes muebles, sin previo requerimiento del deudor, para que en término perentorio manifieste si los bienes embargados están afectados a la prenda que establece este Decreto-Ley. — En caso de silencio se aplicarán las sanciones del artículo 45.º inciso g) y en el de falsa declaración las establecidas en el artículo 44.º — Cuando se tratare de bienes sujetos al pago de una patente especial, sometidos al control de alguna oficina pública, o de fondos de comercio, será necesario antes de la enajenación judicial o privada, el informe previo del Registro de Prenda que corresponde. En estos casos el que adquiriera bienes de buena fe acreditada en certificados que los declaren libres de gravamen prendario, está exento de toda responsabilidad emergente de la prenda.

Art. 36 — Es nula toda convención establecida en el contrato prendario que permita al acreedor apropiarse de la cosa prendada fuera del remate judicial o que importe la renuncia del deudor a los trámites de la ejecución en caso de falta de pago, salvo lo dispuesto por el artículo 39.º

Art. 37. — En la misma ejecución prendaria se harán los trámites tendientes a cobrar el saldo de la obligación no satisfecha con el precio de la cosa prendada.

Art. 38. — No se admitirán tercerías de dominio ni de mejor derecho en el trámite de la ejecución prendaria, salvo la del propietario de los objetos prendados en el momento de su constitución, la del comprador de buena fe del artículo 41.º y del acreedor privilegiado del artículo 42.º quienes deberán otorgar una caución bastante para que se suspenda el juicio o la entrega de fondos.

Art. 39. — Cuando el acreedor sea una institución oficial o bancaria, se prescindirá del trámite judicial, procediendo el acreedor a la venta de los objetos prendados en la forma prescripta por el artículo 585 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el deudor pueda ejercitar en juicio ordinario los derechos que tenga que reclamar al acreedor. Para facilitar la venta prevista en este artículo, ante la presentación del certificado prendario, el Juez ordenará el secuestro de los bienes y su entrega al acreedor, sin que el deudor pueda promover recurso alguno. El trámite de la venta extrajudicial preceptuado en este artículo, no se suspenderá por embargo de los bienes, ni por concurso, incapacidad o muerte del deudor.

Art. 40. — El beneficio de la inembargabilidad establecido en las leyes nacionales o provinciales vigentes o que se dicten en adelante, se considerará subsistente aunque se trate de embargos despachados en los juicios de ejecución reglados por el presente Decreto-Ley, salvo cuando la prenda garantice al acreedor el cobro del precio de venta de las cosas afectadas a dicha prenda.

Art. 41. — El que adquiere, a título oneroso, como libre una cosa prendada, no contrae responsabilidad alguna respecto al acreedor prendario, sin perjuicio de las acciones penales, contra el enajenante, que prescribe el artículo 44.

Art. 42. — La prenda no perjudica al privilegio del acreedor por alquileres de predios urbanos, por el término de dos meses; ni al de predios rurales por un año de arrendamiento.

Es lo mismo que se trate de alquileres a pagar por adelantado o después de vencer los respectivos períodos del arrendamiento.

A este efecto, igual situación que el locador tiene quien ha cedido el uso y goce de un inmueble rural a cambio de una prestación en especie.

El privilegio que se reconoce en este artículo requiere que el contrato de locación o el que a éste se equipara, se haya inscripto antes de la prenda en el Registro de Prenda, o que los créditos consten en el contrato de prenda. La omisión del deudor de dejar esa constancia le hará pasible de las sanciones penales establecidas en el artículo 45.º, inciso a).

Art. 43. — En el caso de venta de los bienes afectados, sea por mutuo convenio o ejecución judicial, su producto será liquidado en el orden y con las preferencias siguientes:

1.º) Pago de los gastos de justicia y conservación de los bienes prendados, incluso sueldos y salarios de acuerdo con el Código Civil. Inclúyese en los gastos de conservación del precio de locación necesario para la producción y mantenimiento del objeto prendado durante la vigencia de la prenda;
2.º) Pago de los impuestos fiscales que gravan los bienes dados en prenda;
3.º) Pago del arrendamiento del predio si el deudor no fuera el propietario del mismo, en los términos del artículo 42.º — Si el arrendamiento se hubiera estipulado en especie, el locador tendrá derecho a que le sea entregado en esa forma;
4.º) Pago del capital e intereses adeudados del préstamo garantizado;
5.º) Pago de los salarios, sueldos y gastos de recolección, trilla y desgranado que se adeuden con anterioridad al contrato, siempre que el Código Civil le reconozca privilegio.

Los créditos del inciso 1.º) gozan de igual privilegio y serán prorrateados en caso de insuficiencia del producto de la venta.

Será nula cualquier estipulación incorporada al contrato prendario con la finalidad de establecer que la cosa prendada pueda liquidarse en forma distinta a la establecida en este decreto, sin perjuicio de que después de vencida la obligación prendaria, las partes acuerden la forma de liquidación que más les convenga, salvo lo dispuesto en el artículo 39.

Art. 44. — Será pasible de las penas establecidas en los artículos 172 y 173 del Código Penal, el deudor que disponga de las cosas empeñadas como si no reconociera gravámenes, o que constituya prenda sobre bienes ajenos como propios, o sobre éstos como libres estando gravados.

Art. 45. — Será reprimido con prisión de quince días a un año:

a) El deudor que en el contrato de prenda omita denunciar la existencia de privilegios de acuerdo con los artículos 11.º, inciso e) y 15.º, inciso e);
b) Los encargados de la oficina, determinados en el artículo 19.º, que omitan el cumplimiento de las disposiciones allí establecidas;
c) El deudor que efectúe el traslado de los bienes prendados, sin dar conocimiento al encargado del Registro, de acuerdo con el artículo 9.º; con excepción de los comprendidos en el artículo 14.º;
d) El deudor que abandonare las cosas afectadas a la prenda con daño del acreedor. Esta sanción es sin perjuicio de las responsabilidades que en tales casos incumben al depositario de acuerdo con las leyes comunes;
e) El deudor que omita hacer constar en sus balances o en sus manifestaciones de bienes la existencia de créditos prendarios;
f) El que titulándose propietario o comprador de buena fe promoviera sin derecho una tercería de dominio y obtuviera la paralización del juicio prendario, aunque bajo caución;
g) El deudor que omitiera denunciar la existencia del gravamen prendario sobre los bienes embargados cuya venta se dispusiera judicialmente, en los juicios incoados por un tercero extraño al acreedor prendario;
h) El deudor que deteriorase las cosas afectadas a la prenda. Se presume que las cosas prendadas son buenas y se encuentran en buen estado si no resultare lo contrario del certificado de prenda;
i) El prestamista que percibe un interés superior al estatuído en el artículo 5.º, inciso e) de este Decreto-Ley o simulara una operación inexistente, bajo la apariencia de un contrato de prenda con registro.

Art. 46. — El encargado del Registro que expida certificados falsos incurrirá en la pena establecida por el artículo 292 del Código Penal.

Art. 47. — El Estado responde por los daños emergentes de irregularidades o errores que se cometan por sus funcionarios en cuanto a inscripciones y certificados o informes expedidos por el Registro de Prenda.

Art. 48. — Las disposiciones civiles de fondo y forma de este Decreto-Ley quedan incorporadas a la legislación respectiva, y se aplicará el Código de Comercio en lo que sea pertinente. Las disposiciones penales quedan incorporadas al Código Penal.

Art. 49. — Los contratos celebrados según la Ley 9.644 se regirán por sus disposiciones, salvo que los contratantes convengan en que queden sujetos al presente régimen legal.

Art. 50. — Queda derogada toda prescripción legal que se oponga a la presente.

Art. 51. — Dése cuenta oportunamente al H. Congreso de la Nación.

Art. 52. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — Amaro Avalos. — Juan Pistarini. — Humberto Sosa Molina. — Juan I. Cooke. — J. M. Astigueta. — Abelardo Pantín. — Pedro Marotta. — Felipe Urdapilleta.

ENCOMIENDASE AL BANCO CENTRAL LA DISTRIBUCION DE LOS BIENES Y DOCUMENTACION PERTENECIENTES A VARIAS ENTIDADES OFICIALES

La misma se hará entre los Bancos de la Nación, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional e Instituto Argentino de Promoción del Intercambio

Decreto-Ley N.º 15.352|46 — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946

Visto los Decretos-Leyes Nros. 8.503|46 y 14.957|46, y lo informado por el Banco Central de la República Argentina, con fuerza de ley,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Encomiéndase al Banco Central de la República Argentina la distribución bajo inventario entre los Bancos de la Nación, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional e Instituto Argentino de Promoción del Intercambio de los bienes y documentación pertenecientes a las siguientes entidades:

Consejo Agrario Nacional,
Comisión Nacional de Granos y Elevadores,
Junta Reguladora de la Producción Agrícola,
Junta Nacional de Carnes,
Junta Nacional del Algodón,
Comisión Nacional del Azúcar,
Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, y
Comisión Nacional de la Industria Lechera.

Art. 2.º — En cuanto a la Dirección de Vitivinicultura, antes Junta Reguladora de Vinos, la Secretaría de Industria y Comercio y el Banco Central de la República Argentina procederán a un estudio de la Ley de vinos a fin de determinar las funciones financieras atribuídas a la ex Junta Reguladora de Vinos para que ellas pasen al Banco de la Nación Argentina y arbitrar los procedimientos para el inmediato e integral cumplimiento de la legislación vitivinícola existente.

Art. 3.º — El Banco Central de la República Argentina convendrá con los Ministerios y Secretarías de Estado a que, respectivamente, pertenezcan las entidades nombradas en el presente Decreto-Ley a fin de que se proceda a la transferencia de las partidas de presupuesto y a la distribución de los empleados pertenecientes a dichas entidades entre los bancos y entidad oficiales también nombrados en dicho artículo 1.º.

Art. 4.º — Hasta tanto no se dé cumplimiento orgánico e integral a todo lo dispuesto en el presente Decreto-Ley las entidades enumeradas en el artículo 1.º continuarán desenvolviendo sus actividades conforme a sus respectivas leyes, sin perjuicio de que el Banco Central de la República Argentina siga ejerciendo la superintendencia asignada por el artículo 16 del Decreto-Ley N.º 8.503|46.

Art. 5.º — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — Amaro Avalos. — Juan Pistarini. — Humberto Sosa Molina. — Juan I. Cooke. — J. M. Astigueta. — Abelardo Pantín. — Pedro Marotta. — Felipe Urdapilleta.

CREASE LA COMISION DE VALORES Y REGLAMENTANSE SUS FUNCIONES

A partir de la fecha del presente Decreto-Ley el Banco Central tendrá superintendencia sobre todas las bolsas y mercados de valores del país

Decreto-Ley N.º 15.353|46 — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946

616. — Vistos los Decretos-Leyes Nros. 8.503|46 y 11.554|46 y sus respectivas exposiciones de motivos, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Valores fué creada en 1937 con el fin de eliminar la sobresaturación de valores y propender a una mayor estabilidad del mercado financiero;

Que las decisiones de esa Comisión de Valores carecían de fuerza limitándose a constituir recomendaciones basadas en el examen de los proyectos de emisión de papeles públicos o privados que le eran sometidos;

Que a fin de que las opiniones de la Comisión de Valores tengan la eficacia que de ellas se espera, es necesario que dejen el carácter de simple recomendaciones para tomar el de efectivas decisiones para lo cual se requiere reconocerle carácter oficial consolidando formalmente sus funciones;

Que concordante con los propósitos de reestructuración del régimen económico-financiero del país, que inspiraron la nacionalización del Banco Central de la República Argentina y la modificación del sistema bancario, es aconsejable favorecer, sobre bases orgánicas, el mejor ordenamiento del mercado financiero, protegiendo y fomentando la inversión del ahorro nacional tanto en los títulos públicos como en los valores sanos que emiten las empresas privadas;

Que la vigilancia del mercado bursátil debe atender no sólo a la afluencia de nuevas emisiones, para prevenir los peligros de sobresaturación, sino también a la sanidad de los papeles que en él se ofrezcan y a todo acto que no sea normal en el mecanismo de las transacciones, todo ello en defensa del inversor así como en salvaguardia de los emisores cuidadosos de su prestigio;

Que un mercado en tales condiciones de vigilancia debe incuestionablemente, al ofrecer un máximo de garantía de seriedad, atraer a los inversores que se sentirán protegidos en sus intereses por el prudente control que ejerzan los organismos oficiales, resultando de ello un beneficio cierto tanto para el emisor y los inversores cuanto para los intermediarios en las transacciones, en función, esto último, del incremento que ellas experimenten;

Por lo tanto y con fuerza de ley,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

CAPITULO I

Comisión de Valores

Artículo 1.º — A partir de la fecha, las Bolsas o Mercados de Valores del país no podrán autorizar la cotización de nuevas partidas de valores públicos o privados, sin la aprobación previa de la Comisión de Valores, la que ejercerá esas funciones de acuerdo con lo que se dispone en el presente decreto-ley.

Art. 2.º — La Comisión de Valores estará integrada por representantes "ad honórem"; uno del Banco Central de la República Argentina quien actuará como Presidente; uno del Banco de la Nación Argentina; uno del Banco de Crédito Industrial Argentino; uno de los Bancos Oficiales y Mixtos de provincias; uno de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y uno de los Bancos Particulares y Empresas Financieras. En oportunidad en que el emisor desee cotizar valores en bolsas del interior la Comisión consultará a la institución respectiva.

Las designaciones de representantes titulares y suplentes se harán la primera vez por el Banco Central de la República Argentina y, en lo sucesivo, según lo establezca el reglamento que se dicte de acuerdo con el artículo 9.º del presente decreto-ley.

Art. 3.º — Cuatro miembros de la Comisión de Valores formarán quórum adop-

lándose las decisiones por simple mayoría de votos presentes; en caso de empate, el voto del Presidente se computará doble.

Art. 4.° — La Comisión de Valores tendrá su sede en el Banco Central de la República Argentina el que le facilitará el personal y los elementos necesarios para el cumplimiento de su cometido.

Art. 5.° — Los miembros de la Comisión de Valores determinados en el artículo 2.°, durarán dos años en sus mandatos y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Art. 6.° — Serán funciones de la Comisión de Valores:

a) Informar periódicamente al Banco Central de la República Argentina sobre la probable capacidad de absorción del mercado financiero con respecto a valores públicos de toda clase y sugerirle el monto total de valores oficiales que podrían ser colocados en cada oportunidad, para lo cual podrá solicitar directamente a las reparticiones nacionales, provinciales o municipales las informaciones que estime necesario;

b) Coordinar la concurrencia al mercado financiero de las entidades públicas que emiten valores dando en cada caso su opinión acerca de la conveniencia del momento elegido para hacer efectiva la cotización de cada partida;

c) Resolver sobre las solicitudes de cotización de valores emitidos por entidades privadas o mixtas, para ser colocados pública o privadamente, que se presenten a las bolsas o mercados de valores del país y verificar el cumplimiento de dichas resoluciones;

d) Resolver sobre las informaciones que, con respecto a su situación económico-financiera y perspectivas, deberán dar a publicidad los emisores de papeles públicos y privados, ya sea periódicamente o en ocasión de colocar nuevas partidas de valores;

e) Adoptar todas las medidas y dictar las normas que considere necesarias para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de este decreto-ley, debiendo someter las que revistan carácter general o normativo a la aprobación del Banco Central de la República Argentina. Las restantes disposiciones entrarán en vigor una vez aprobadas por la Comisión de Valores, salvo el caso de que el Banco Central hubiera formulado reparos a ellas.

Art. 7.° — Desde la fecha de este decreto-ley será indispensable obtener la conformidad de la Comisión de Valores para poder efectuar ofrecimientos públicos de valores, cualquiera sea su clase o entidad emisora, y que ellos se coticen en una bolsa del país.

Art. 8.° — Facúltase a la Comisión de Valores para inspeccionar, por intermedio de la Inspección de Bancos del Banco Central de la República Argentina y/o del Departamento de Investigaciones Técnicas del Banco de Crédito Industrial Argentino, los libros, papeles y documentos y la organización de las empresas que le formulen pedidos para cotizar valores en Bolsa o se propongan efectuar ofrecimientos públicos. Las informaciones que se obtengan en virtud de esta disposición, revistirán el carácter estrictamente confidencial prescripto para las que los bancos proporcionan al Banco Central.

Art. 9.° — Dentro del término de 60 días, la Comisión de Valores elevará a la consideración y aprobación del Banco Central de la República Argentina el proyecto de reglamentación del presente Decreto-Ley, en cuanto se refiere a este capítulo.

CAPITULO II

De las Bolsas o Mercados de Valores

Art. 10. — Desde la fecha del presente Decreto-Ley el Banco Central de la República Argentina tendrá superintendencia sobre todas las bolsas o mercados de valores del país. Dentro de los 90 días de la fecha de publicación del Reglamento a que se refiere el artículo 18, las bolsas o mercados de valores que operan actualmente deberán ajustar sus estatutos y reglamentos al presente Decreto-Ley y sus disposiciones reglamentarias.

Art. 11. — Para ser autorizadas a funcionar, las nuevas bolsas o mercados de valores que proyectan establecerse en el país, deberán requerir autorización por intermedio del Banco Central de la República Argentina al que someterán el proyecto de sus estatutos y reglamentos y proporcionarán las demás informaciones que él les requiera. El Banco Central de la República Argentina informará al Poder Ejecutivo Nacional acerca de la conveniencia o no de autorizarlos a funcionar. En tal oportunidad indicará las reformas que correspondan introducir en los proyectos de estatutos y reglamentos que le hayan sido presentados.

Art. 12. — A pedido del Banco Central de la República Argentina el Poder Ejecutivo Nacional retirará la autorización para funcionar como mercado de valores a cualquiera de las entidades autorizadas que no dieran cumplimiento al presente Decreto-Ly y a sus disposiciones reglamentarias.

Art. 13. — Créase el Registro de Comisionistas de Bolsa que estará a cargo del Banco Central de la República Argentina en el que, sin perjuicio de las disposiciones del Código de Comercio ni de las reglamentaciones de las Bolsas y Mercados de Valores, deberán inscribirse los Comisionistas de Bolsa.

Los Comisionistas de Bolsa que en la actualidad operan en los mercados de valores existentes en el país deberán requerir su inscripción dentro de los treinta días de la fecha del reglamento a que se refiere el artículo siguiente. Una vez transcurrido el plazo fijado, las Bolsas y Mercados de Valores, en todo el país, no autorizarán la intervención de las transacciones a Comisionistas no inscriptos.

Art. 14. — El Banco Central de la República Argentina establecerá las normas a que, en las condiciones expresadas en el artículo anterior, deberá ajustarse la inscripción y el ejercicio de sus funciones por parte de los corredores o comisionistas que actúan en la bolsas o mercados de valores.

Art. 15. — El Banco Central de la República Argentina podrá examinar todos los libros y papeles de comercio de los Comisionistas de Bolsa en las condiciones de confidencialidad expresadas en el artículo 8.° de este decreto-ley.

Art. 16. — La transgresión por los Comisionistas de Bolsa a las disposiciones de este Decreto-Ley y los harán pasibles de las siguientes sanciones administrativas, según la gravedad o reiteración de la falta:

a) apercibimiento;
b) suspensión, y
c) caducidad de la inscripción.

Las sanciones serán decididas por el Presidente del Banco Central de la República Argentina, el que deberá requerir previamente informe a la Bolsa de Comercio o Mercado de Valores, respectivo.

Art. 17. — Quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto-Ley.

Art. 18. — Dentro del término de 90 días el Banco Central someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional la reglamentación del presente capítulo, fijando las normas a que deberán ajustarse las Bolsas o Mercados de Valores y los Comisionistas de Bolsa.

Art. 19. — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 20. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Amaro Avalos. — Juan Pistarini. — Humberto Sosa Molina. — Juan I. Cooke. — J. M. Astigueta. — Abelardo Pantín. — Pedro Marotta. — Felipe Urdapilleta.

ASIGNASE CARACTER DE TITULO EJECUTIVO A LAS CONSTANCIAS DE LOS SALDOS DEUDORES EN CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS

Incorpórase el Art. 1ro. del presente Decreto-Ley al Apartado 3ro. del Artículo 793 del Código de Comercio

Decreto-Ley N.° 15.354|46 Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946

Visto el Decreto-Ley N.° 11.554|46, los artículos 791 a 797 del Código de Comercio, lo propuesto por el Ministerio de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reformar los procedimientos seguidos hasta ahora para la recuperación del importe de los saldos deudores resultantes de préstamos acordados en cuentas corrientes bancarias, como un medio de facilitar dicho reintegro en forma sencilla y breve;

Que tal propósito puede lograrse asignando a las constancias de los saldos deudores en cuentas corrientes bancarias, el carácter de título ejecutivo;

Por tanto y con fuerza de Ley

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las constancias de los saldos deudores en cuenta corriente bancaria, otorgadas con las firmas conjuntas del Gerente y Contador del Banco serán consideradas títulos que traen aparejada ejecución, siguiéndose para su cobro los trámites que para el juicio ejecutivo establezcan las leyes de procedimientos del lugar donde se ejercite la acción.

Art. 2.° — Incorpórase la disposición precedente al Código de Comercio, la cual deberá insertarse como tercer apartado del artículo 793 de dicho Código en la próxima edición oficial que se realice.

Art. 3.° — Dése cuenta oportunamente al H. Congreso de la Nación.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Amaro Avalos. — Juan Pistarini. — Humberto Sosa Molina. — Juan I. Cooke. — J. M. Astigueta. — Abelardo Pantín. — Pedro Marotta. — Felipe Urdapilleta.

AUTORIZASE UNA NUEVA EMISION DE 50.000.000 PESOS EN CEDULAS HIPOTECARIAS DE LA SERIE "P"

Decreto N.° 15.924|46 Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946

Visto el presente expediente por el que el Banco Hipotecario Nacional solicita autorización para emitir v$n. 50.000.000 en cédulas hipotecarias argentinas, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes números 8.172, 10.676, 11.576 y 12.136; y

CONSIDERANDO:

Que los numerosos pedidos de préstamos actualmente en trámite exceden en mucho la suma por la cual el Banco Hipotecario solicita autorización de emisión;

Que existe urgencia en que el Banco pueda disponer de fondos suficientes para satisfacer la mayor parte de tales pedidos;

Que la Comisión de Valores, atento a la situación general del mercado bursátil, estima que no hay inconveniente en autorizar la emisión de la nueva serie,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Banco Hipotecario Nacional para emitir una nueva serie de cincuenta millones de pesos moneda nacional, nominales (v$n. 50.000.000) de cédulas hipotecarias argentinas denominada Serie "P", de 4 % de interés y 1 3|4 % de amortización anual acumulativa, no exentas del impuesto a los réditos, quedando aumentada en esa suma la circulación actual de dichos valores.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y archívese.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Substitúyese el artículo 19 de la Ley Nro. 11.672 (Edición 1943)

Decreto N.° 16.111|46 Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946

251. — 597. — Visto la gestión promovida por la Asociación de Expedicionarios al Desierto con motivo de la aplicación del artículo 19 de la Ley número 11.672, y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo 19 limita la remuneración máxima que puede percibir el personal militar en situación de retiro que ocupa cargos civiles en la Administración o en las reparticiones autárquicas, a cuyo fin debe optar entre el importe del retiro o el del cargo civil, si acumulados ambos exceden a m$n. 1.000 mensuales;

Que tal disposición no ha tenido origen en una interpretación de textos legales, ni constituye por su parte una reglamentación de leyes vigentes, desde que las orgánicas militares han previsto que el personal retirado puede desempeñar tareas civiles;

Que la limitación fijada ha privado al Gobierno, en reiteradas ocasiones, de la prestación de servicios útiles o eminentes en cargos civiles determinados y en el desempeño de funciones de confianza;

Que en esas condiciones la disposición de que se trata ha venido a restringir, prácticamente, por sus efectos, facultades constitucionales reservadas al Poder Ejecutivo en cuanto al nombramiento y elección de sus colaboradores;

Que fundado en motivos de imperiosa necesidad del servicio o por exigirlo circunstancias especiales, el Poder Ejecutivo dictó numerosos decretos acordando excepciones a la norma general establecida a efecto de disponer de la colaboración estimada indispensable para su gestión administrativa;

Que no existiendo prohibición alguna en la legislación orgánica militar y hallándose, por otra parte, facultada la prestación de servicios civiles por militares retirados, la limitacin fijada por el artículo 19 no puede tener otro alcance que el de una medida aconsejada por razones circunstanciales;

Que es indispensable que el Poder Ejecutivo recupere libertad de acción en el amplio ejercicio de su facultad constitucional para designar a sus colaboradores sin otro requisito que el de la idoneidad o aptitud para el desempeño de funciones de orden público que corresponden ser remuneradas;

Que se hace necesario suprimir del referido artículo 19 las disposiciones que se oponen a lo expuesto anteriormente,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyese el artículo 19 de la Ley N.° 11.672 (Edición 1943), por el siguiente:

"Artículo 19. — El personal militar en situación de retiro cuyos haberes se imputen al anexo Jubilaciones, pensiones y retiros, que preste servicios en la Gendarmería Nacional, podrá acumular indistintamente el haber del retiro y hasta el 50 ojo del sueldo del cargo que ocupe o el importe íntegro de este último y hasta el 50 % del haber del retiro".

Art. 2.° — Dése al presente carácter de DecretoLey.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. Sométase oportunamente a consideración del H. Congreso de la Nación.
FARRELL. — A. Avalos. — J. H. Sosa Molina. — Juan Pistarini. — Juan I. Cooke. — F. Pedro Marotta. — Abelardo Pantín. — José M. Astigueta. — Felipe Urdapilleta.

Desígnase a la Superintendencia de Seguros para que represente a la Nación en una demanda.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.
13.764|46. — 490. — Expediente N.° 7.414|946. — Visto la nota de la Superintendencia de Seguros de la Nación de fecha 17 de abril ppdo.,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.°. — Desígnase a la Superintendencia de Seguros de la Nación para que asuma la representación de la Nación en la demenda instaurada por don Martín Klein y otros contra la "Germano Argentina" Compañía de Seguros S. A. (en liquidación), por cobro de la indemnización emergente de la Ley 11.729, que tramita por ante el Juzgado del Trabajo N.° 12 a cargo del doctor Liberto Rabovich.
Art. 2.°. — Comuníquese, publíquese y pase a la Seperintendencia de Seguros de la Nación a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Desígnase a la Superintendencia de Seguros para que asuma la representación de la Nación en una demanda.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.
13.765|46. — 491. — Expediente N.° 7.182|946. — Visto la nota de la Superintendencia de Seguros de la Nación de fecha 13 de abril ppdo.,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.°. — Desígnase a la Superintendencia de Seguros de la Nación para que asuma la representación de la Nación en la demanda instaurada por don Luis Martín Fernández contra "La Germano Argentina" Compañía de Seguros S. A. (en liquidación), por cobro de la indemnización emergente de la Ley 11.729, que tramita por ante el Juzgado del Trabajo N.° 15 a cargo del doctor Oscar N. A. Cattaneo.
Art. 2.°. — Comuníquese, publíquese y pase a la Superintendencia de Seguros de la Nación a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Nombramientos en la Aduana de La Plata

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.
14.826|46. — 546. — 578. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Aduanas en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.°. — Nómbrase, a partir del 1.° de Mayo del corriente año, Auxiliar 6.° de la Compañía de Muelles y Depósitos, dependiente de la Aduana de La Plata, en remplazo de don Hildebrando Juan Jáuregui, que pasó a ocupar otro puesto, al empleado de igual categoría de la Dirección General de Aduanas, don Ricardo Francisco Gola (Cl. 1901, D. M. 1, M. 81.283), cargo este que se suprime en virtud de lo dispuesto en el Decreto N.° 11.050|46 de fecha 17 de abril de 1946 insistido por el N.° 12.115|46 del 30 del mismo mes y año.
Art. 2.°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Nombramiento en la Dirección General de Aduanas

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.
14.832|46. — 542. — 577. —
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.°. — Nómbrase Oficial Mayor de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don Jorge Bilbao, que se jubila, al Auxiliar Principal don Antonio Viglioglia (Cl. 1891, D. M. 4, M. 4.741.066).
Artículo 2.°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.
14.660|46. — 540 — 575. — Vista la presentación de doña Haydée Elsa Podestá de García, en la que solicita se consideren con estos nombres, por haber cambiado de estado civil, las designaciones recaídas a su favor en la Administración General de Contribución Territorial, a nombre de Haydée Elsa Podestá, como así también la de Ayudante 1.° de la misma, puesto este que desempeña en la actualidad; y de conformidad con la libreta de familia acompañada y los informes producidos por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.°. — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial para su conocimiento y entrega a la interesada, bajo constancia, de la libreta de familia que se acompaña; cumplido remítase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
Art. 2.°. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.
14.661|46. — 541. — 576. — Expediente N° 300.387|946. — Vista la presentación de doña Ana Rosa Rodríguez de Betelu en la que solicita se consideren con estos nombres por haber cambiado de estado civil, las designaciones recaídas a su favor en la Administración General de Contribución Territorial, a nombre de Ana Rosa Rodríguez, como así también la de Ayudante 1.° de la misma, puesto éste que desempeña en la actualidad; y de conformidad con la libreta de familia acompañada y los informes producidos, por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.°. — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial para su conocimiento y entrega a la interesada, bajo constancia, de la libreta de familia que se acompaña; cumplido, remítase a la Contaduría Generl de la Nación a sus efectos.
Art. 2-.°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Registro Nacional.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.
— 14.662|946. — 539. — 574. —
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Rectifícase el nombramiento recaído con fecha 10 de Mayo del año en curso, a favor de don Andrés Juan Vatuone (Cl. 1896, D. M. 1, M. 10.014), para el cargo de Auxiliar 8.° del Ministerio de Hacienda, el que deberá considerarse extendido a nombre de Andrés Juan Vattuone (Cl. 1896, D. M. 1, Matrícula 10.014).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.
15.237|946. — 569. — 583. — Visto lo solicitado en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1. — Rectifícase por haber aparecido con errores, los siguientes nombramientos recaídos en la Dirección de Administración, los que deberán considerarse extendidos en la forma que a continuación se detalla:
Decreto de fecha 8 de Mayo de 1946.
Auxiliar 8.°:
En vez de Arturo Luis Bottan (Cl. 1922, D. M. 1, M. 1.676.935), debe ser Atilio Luis Bottan (Cl. 1922, D. M. 1, M. 1.676.935).
Decreto de fecha 3 de Mayo de 1946.
Ayudante Principal:
En vez de Manuel Boran (Cl. 1924, D. M. 2, M. 5.416.854), debe ser Manuel Borar (Cl. 1924, D. M. 2, M. 5.416.856).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Acéptase renuncia

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.
15.238|946. — 568. — 582. — Vista la renuncia que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 6.° de la Comisión Nacional Honoraria de Fomento de la Práctica de Deportes por Aficionados, don Jorge Angel Larranbedere.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Renuncia en la Direción General de Aduanas

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.
15.239|946. — 570. — 584. — Expte. N.° 33.205|46. — Vista la renuncia presentada,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante Principal de la Dirección General de Aduanas, don Edgar Enrique Pérez Colman.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Acéptase renuncia en la Comisión de Estudio del Seguro Agrícola

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.
15.363. — 566. — 581. — Expte. número 45.945.946. — Vista la renuncia presentada por el doctor Erwin Oscar Rosenbusch a su cargo de Representante del Ministerio de Hacienda ante la Comisión para el estudio de la implantación de un seguro agrícola estatal contra todo riesgo creada por Decreto N.° 15.157|44, de fecha 14 de Junio de 1944,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Erwin Oscar Rosenbusch a su cargo de Representante del Ministerio de Hacienda ante la Comisión de Estudio del Seguro Agrícola Estatal.
Art. 2. — Désele las gracias por los servicios prestados.
Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y de Agricultura.
Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y archívese.
FARREL. — Amaro Avalos. — Pedro Marotta.

Ascensos y nombramientos en la Administración General de Contribución Territorial.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.
— 15.653|946. — 571. — 585. —
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase en la Administración General de Contribución Territorial: Auxiliar 8.°, en reemplazo de don Edgardo Bartolomé Corbetta, cuya renuncia se acepta, a la Ayudante Principal doña María Luisa Downes (Céd. Id. 5.266, Dep. Gral. López — Santa Fe); en vez de ésta, a la Ayudante 1.° doña Ana Rosa Rodríguez (Céd. Id. 2.917.536); y para ocupar este puesto, a doña María Celia Novaro (Céd. Id. ....); Auxiliar 8.°, en reemplazo de don Luis Róger Santiago Pinto, que pasó a ocupar otro puesto, al empleado de igual categoría (Item 3) del Ministerio de Hacienda, don Lázaro Julio Bruna (Cl. 1914, D. M. 2, M. 268.083). En la Administración General de Impuestos Internos: Auxiliar 1.°, en reemplazo de don Juan Bautista Pablo Bosio Lavalle, que pasó a ocupar otro puesto, al Auxiliar 2.° don Armando Raúl De Paula (Cl. 1906, D. M. 2, Matrícula 222.446); en vez de éste, al Auxiliar 3.° don Agenor Aurelio Pacheco (Cl. 1906, D. M. 4, M. 469.462); en su lugar, al Auxiliar 4. don Adalberto Horacio Andreani (Cl. 1906, D. M. 2, M. 204.308); y para ocupar este puesto, a don Federico Albarracín Moreno (Clase ...., D. M. .., M. ....). Auxiliar 2.°, en reemplazo de don Justo Amadeo Díaz de Vivar, cuya renuncia se acepta, a don Octavio Quijano (Cl. .., D. M. .., M. ....). Auxiliar 4.°, en reemplazo de don César García Uriburu, cuya renuncia se acepta, a don Domingo Ignacio de Jesús López, (Cl. 1912, D. M. 2, M. 254.296)). Auxiliares 8.°, a los señores Pedro Aníbal Quijano (Cl...., D. M. ..., M. ....), Ulises T. Quijano (Cl...., D. M...., M....) y Nélida B. Marconi (Céd. Id. 2.087.772), Carmen Izquierdo de D'Angelo (C. I. ......, y Dora Meyer (Céd. Id. ......). Auxiliar 8.°, en reemplazo de doña Noemí Angélica Rodríguez, cuyo nombramiento se deja sin efecto, a don Oscar Claudio Ostera (Cl. 1920, D. M. 4, M. 446.024). En la Contaduría General de la Nación: Oficial 7.°, en reemplazo de don Manuel Ramón López, que ascendió, al Oficial 9.° don Vicente Capano (Cl. 1905, D. M. 4, M. 451.559); en vez de éste, al Auxiliar 1.° de la Administración General de Impuestos Internos, don Juan Paita (Cl. 1905, D. M. 2, M. 231.486); en su lugar, al Auxiliar 3.° de la misma Repartición don Néstor Barrantes (Cl. 1916, D. M. 63, M. 3.890.443); y en vez de éste al Auxiliar 7.° de la Dirección General de Aduanas, don Alfredo Amado Mastroiacovo (Cl. 1921, D. M. 4, Matrícula 1.801.331).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Ascensos y nombramientos en la Dirección General de Aduanas.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.
15.206|46. — 551. — 580. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar Principal de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don Mituelo Viglioglia, que ascendió, al Auxiliar 1.° don Roberto Francisco Pella Ratell (Cl. 1900, D. M. 4, M. 482.752); en vez de éste, al Auxiliar 2.° don Jorge Agustín Rongo (Cl. 1914, D. M. 1, M. 131.280); en su lugar, al Auxiliar 3.° don Oscar Luis Orella (Cl. 1896, D. M. 4, M. 482.762); en substitución de éste, al Auxiliar 4.° don Pedro Ibáñez (Cl. 1901, D. M. 3, M. 325.649); en su reemplazo, al Auxiliar 6.° don Alberto Jacinto de León Guzman (Cl. 1904, D. M. 2, M. 188.319); en vez de éste, al Auxiliar 7.° don Alberto Claudio Mazzola (Cl. 1915, D. M. 3, M. 379.401); en su lugar, al Auxiliar 8.°, don Mario Alberto Delorenzi (Cl. 1921, D. M. 1, M. 1.667.453); en substitución de éste, al Ayudante Principal don Juan Antonio Pazos (Cl. 1922, D. M. 68, Matrícula 3.240.608); en su reemplazo, al Ayudante 1.° don Abel Grimberg (Cl 1922, D. M. 1, M. 1.671.249) y para ocupar este puesto, a doña Esther Vicenta Constenla de Imperial (Céd. Id. N.° ....); Auxiliar 8.° en reemplazo de don Eduardo Augusto Coelho, que ascendió, a don Jorge G. Perdriel (Cl...., D. M...., M....); Ayudante 1.°, en reemplazo de don Roberto Angel Ramos, que pasa a ocupar otro puesto, al empleado de igual categoría de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, don Enrique Mario Pavón (Cl. 1921, D. M. 4, Matrícula 1.802.900); y para ocupar este puesto, al Ayudante 1.° de la Dirección General de Aduanas, don Roberto Angel Ramos (Cl. 1919, D. M. 2, M. 422.526). Auxiliar 3.° en reemplazo de don Francisco Dodero, cuya renuncia se acepta, al ex-Auxiliar 3.°, don Daniel Baldomero López (Cl. 1906, D. M. 1, M. 8.371). Auxiliar 8.°, en lugar de don Leocadio Toledo, que se jubiló, al Ayudante Principal (Policía Aduanera) don Rodolfo Dalmacio Serrallonga (Cl. 1915, D. M. 23, M. 1.377.780). Auxiliar 8.°, en lugar de don Gerónimo Penerini, que renunció, al Ayudante Principal (Policía Aduanera) don Amílcar Enrique Lorenzo Riganti (Cl. 1916, D. M. 4, M. 564.818): Auxiliar 8.°, en reemplazo de don Pablo Brandi, que ascendió, al Ayudante Principal (Policía Aduanera) don Pablo Sanfilippo (Clase 1917, D. M. 33, M. 2.199.574); Auxiliar 8.°, en lugar de don Aristóbulo Astorga, cuyo nombramiento fué dejado sin efecto, al Ayudante Principal (Item 3) don Juan Mayayo Borja (Cl. 1902, D. M. 26, M. 1.523.507). Ayudante Principal, en substitución de don Allan Ildefonso Zugazúa, al empleado de igual categoría (Policía Aduanera) don Marcelo Ramón Azarloza (Cl. 1917, D. M. 36, M. 2.384.310); y para ocupar este puesto, al Ayudante

Principal don Allan Ildefonso Zugazúa (Cl. 1911, D. M. 23, M. 1.361.271). Ayudante 1.º, en lugar de don Juan Manuel Montes, cuyo nombramiento fué dejado sin efecto, al Ayudante 1.º (Item 2) don Carlos Alberto Valle (Cl. 1922, D. M. 1, M. 1.677.786). Ayudante Principal, en reemplazo de don Tomás Perpetuo González que renunció, a doña María Luisa Moreno (Céd. Id..). Ayudante Principal, en reemplazo de don Aristodemo Eduardo Onorato, cuyo ascenso fué dejado sin efecto, a don Manuel José Rabino (Cl. ... D. M... M...). Ayudante 1.º, en lugar de don Jorge Justino Peucello, que renunció, a don Jorge Oscar Emiliano (Cl. 1924, D. M. 5, M. 4.757.590). Auxiliar 8.º, en lugar de doña Luisa Magdalena Roveda, cuyo nombramiento fué dejado sin efecto, al Ayudante Principal don Juan Antonio Nigro (Cl. 1917, D. M. 1, M. 146.716); en su lugar, al Ayunate 1.º don Mileiades Moore (Cl. 1917, D. M. 34, M. 3.263.926) y para ocupar este puesto, a don César Ramos (Cl. 1921, D. M. 15, M. 1.992.385). Auxiliar 8.º, en reemplazo de doña Edelmira Magariños de Alvarez, que renunció, al Ayudante Principal don Dante Pablo Minelli (Clase 1914, D. M. 25, M. 1.510.474); en su lugar, al Ayudante 1.º don Marcelo Rabasi Fernández (Cl. 1925, D. M. B. A., M. 4.462.874) y para ocupar este puesto, a don Juan Luis Malori. (Cl.. D. M. ...): En la Dirección General de Suministros del Estado: Ayudantes Principales, a don José Miguel Pildain (Clase ... D. M...); y a las señoras Edith Barroetaveña de Durán Burgos (Céd. Id. ...); y María Leticia Córdoba de Gras (Céd. Id....).

Artículo 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. FARRELL. — A. Avalos.

Nombramientos en la Dirección General de Aduanas.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.

15.205|46. — 550. — 579. — En ejecución de lo dispuesto en el Decreto N.º 13.174|946, de fecha 11 de Mayo de 1946 e insistido por el número 15.204|946 del 27 del mismo mes y año, y atento las propuestas que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a partir del 1.º de Junio del corriente año en la Dirección General de Aduanas:

Oficiales 2.º, a los Oficiales 5.º (Vistas de 1ra.), señores:
Enrique Pablo Alemán, (Cl. 1906, D. M. 2, M. 212.411);

Juan Carlos Ballestrin Costa (Cl. 1895, D. M. 2, M. 179.134);
Eduardo Victorio Bosco (Cl. 1876, D. M. 4, M. 474.170);
Raúl Carlos Caimi (Cl. 1899, D. M. 3, M. 276.839);
Blás Caino (Cl. 1888, D. M. 4, M. 325.633);

Alberto Manuel Calarco (Cl. 1900, D. M. 2 M. 179.106);
Oscar María Pablo Carreras Saavedra (Cl. 1914, D. M. 2, M. 259.721);
Eduardo Esteban del Carril (Cl. 1910, D. M. 19 M. 1.108.208);
Juan Alberto Cros (Cl. 1898, D. M. 68, M. 812.403);
Jorge Daniel Crotto (Cl. 1909, D. M. 2, M. 237.210);
Simón Hipólito Eizaguirre (Cl. 1899, D. M. 4, M. 524.068);
Eduardo Marcos Fernández Górgola, (Cl. 1901, D. M. 2 M. 200.604);
Nicolás Isidro Fuentes (Cl. 1901, D. M. 2, M. 193.476);
Carlos Héctor Garibaldi (Cl. 1898, D. M. 2, M. 190.089);
Francisco Gil (Cl. 1914, D. M. 1, M. 131.104);
Nicolás Grillo (Cl. 1897, D. M. 2, M. 189.449);
Guillermo Enrique Grunwaldt (Clase 1892, D. M. 30, M. 1.867.026);
Alejandro Guerrico (Cl. 1903, D. M. 1, M. 50.326);
Roberto Guevara Lynch (Cl. 1888, D. M. 14, M. 689.748);
Antonio Guilera (Cl. 1881, D. M. 1, M. 32.135);
Enrique Julio Andrés Herrero Ducloux (Cl. 1907, D. M. 19 M. 1.061.336);
Manuel Vicente Felipe Láinez (Clase 1908, D. M. 2, M. 168.811);
Rainerio Mario Ramón Lugones (Cl. 1915, D. M. 4, M. 558.665);
Ricardo Melchor Emilio Malmberg (Cl. 1896, D. M. 2, M. 211.330);
Roberto Horacio Mascarello (Cl. 1903, D. M. 2, M. 185.238);
Oscar Paul Maschwitz (Cl. 1892, D. M. 2, 189.283);
Rodolfo Alberto Maschwitz (Cl. 1894, D. M. 2, M. 164.364);
Alberto Paulino Mercante (Cl. 1903, D. M. 4, M. 455.761);
Alberto Laureano Nazar Anchorena (Cl. 1913, D. M. 14, M. 698.708);
Julio Agustín Peluffo (Cl. 1890, D. M. 2, M. 170.025);
José Antonio Pruneda (Cl. 1893, D. M. 1, M. 498.617);
Américo Alejandro Realmonte (Clase 1890, D. M. 2, M. 189.284);
Santiago Pío Sánchez Negrete (Clase 1894, D. M. 1 M. 35.516);
Rodolfo Sánchez Terrero (Cl. 1884, D. M. 2, M. 179.084);
Héctor Miguel Solá (Cl. 1908, D. M. 1, M. 50.156);
Cristián Torcuato Tomkinson (Clase 1890, D. M. 2, M. 189.365);
Emigdio Oscar Torres (Cl. 1893, D. M. 2, M. 179.095);
Guillermo Torres (Cl. 1892, D. M. 1, M. 26.599);
José Manuel Torres Casal (Cl. 1908, D. M. 2, M. 196.474);
Joaquín Enrique Vedoya (Cl. 1905, D. M. 2, M. 180.820);
Alfredo Guillermo Villegas (Cl. 1903, D. M. 1, M. 89.098);
Hernán Jorge Villegas (Cl. 1906, D. M. 1, M. 35.899); y al empleado de igual categoría interino:
Adolfo Juan Frigerio (Cl. 1881, D. M. 19, M. 1.086.509);

Oficiales 5.º, a los Oficiales 7.º, señores:
Ernesto Alberto Panizza (C. 1903, D. M. 4, 474.009);
Alberto Oscar Calaciati (Cl. 1891, D. M. 3, M. 306.424);

Oficiales 7.º, al Oficial 9.º don:
Raúl Alberto Uralde (Cl. 1895, D. M. 2, M. 225.593); y a los Auxiliares Mayores, señores:
Excelsior Albisú (Cl. 1901, D. M. 2, M. 159.262);
Teobaldo Aníbal Esteves (Cl. 1912, D. M. 15, M. 1.114.171);
Leonídas Pío Bringas (Cl. 1911, D. M. 43, M. 2.762.333);

Oficiales 9.º, a los Auxiliares Principales, señores:
Pablo José Corrado (Cl. 1893, D. M. 4, M. 474.126);
Dardo Luis González Porto (Cl. 1910, D. M. 4, M. 533.049); y al Auxiliar 1.º don:
Raúl Adolfo Agote (Cl. 1899, D. M. 2, M. 195.459);

Auxiliares Mayores, a los Auxiliares Principales señores:
Luis Alcaraz (Cl. 1907, D. M. 4, M. 489.288);
Joaquín Demetrio Alem (Cl. 1893, D. M. 15, M. 574.353);
Enrique Valetín Bonfiglio (Cl. 1904, D. M. 24 M. 1.400.974);

Adolfo Felipe Campoflorito (Cl. 1902, D. M. 2, M. 214.290);
Carmelo José D'Agostino (Cl. 1905, D. M. 2, M. 199.306);
Carlos Abundio Deluchi (Cl. 1893, D. M. 2 M. 179.154);
Pascual Anunciado Do Francesco (Clase 1911, D. M. 4, M. 537.005);
Jacinto Ventura Laros Harbin (Clase 1899, D. M. 66, M. 1.586.979);
Armando Alfonso Lemos Muniz (Clase 1893, D. M. 2 M. 179.110);
Juan Pablo Martín Monti (Cl. 1884, D. M. 1, M. 25.554);
Alberto Nereo Núñez (Cl. 1903, D. M. 4, M. 524.218);
Alberto Eusebio Páez (Cl. 1897, D. M. 2, M. 179.080);
Miguel Pires (Cl. 1903, D. M. 4, M. 452.940);
Lino Carlos Prieto (Cl. 1911, D. M. 15, M. 1.039.123);
Roque Quiroga (Cl. 1901, D. M. 2, M. 235.633);
Samuel Sarávia (Cl. 1894, D. M. 33, M. 3.912.317);
Francisco C. Uviedo (Cl. 1897, D. M. 1, M. 43.493); a los Auxiliares 1.º, señores:
Bundio Bianchi (Cl. 1889, D. M. 3, M. 306.419);
Luis María Pedro Elías (Cl. 1897, D. M. 1 M. 60.097); al Auxiliar 2.º don:
Ernesto Felipe Carjuzao (Cl. 1901, D. M. 3, M. 290.400);

Auxiliares Principales, a las Auxiliares 1.º, señores:
Luis María Cevini (Cl. 1902, D. M. 1. M. 57.079);
Aquilio Gustavo Memeda d'Almeida (Cl. 1902, D. M. 3, M. 902.779);
al Auxiliar 2.º don:
Carlos Augusto R. G. Stange (Clase 1910, D. M. 4, M. 539.637);

Auxiliares 1.º al Auxiliar 2.º don:
Jorge Saúl Fernández (Cl. 1905, D. M. 4, M. 454.688);
a los Auxiliares 4.º, señores:
José Manrique Basso (Cl. 1892, D. M. 17 M. 915.105);
Carlos Manuel Castro (Cl. 1913, D. M. 4, M. 599.118);
Leandro Cordero (Cl. 1902, D. M. 4, M. 483.907);
Héctor Gabriel Beyries (Cl. 1895, D. M. 19 M. 1.060.844);
Luis J. León (Cl. 1892, D. M. 1, M. 94.753);

Oreste Enrique Bosasco (Cl. 1907, D. M. 16, M. 828.337);
Italo Dante Scopinaro (Cl. 1908, D. M. 2, M. 221.257);

Auxiliares 2.º, a los Auxiliares 4.º, señores:
Edmundo Luis Fernández (Cl. 1905, D. M. 1, M. 47.056);
Oscar Rafael Turró (Cl. 1916 D. M. 3, M. 381.769); al Auxiliar 7.º, don:
Carlos Angel Dejano (Cl. 1909, D. M. 4, M. 526.983);

Auxiliares 4.º al Auxiliar 7.º, don:
Osvaldo Armando Dapuetto (Cl. 1914, D. M. 4, M. 557.332); al Ayudante Principal don:
Oscar Norberto Borzino (Cl. 1918, D. M. 3, M. 389.057);

Auxiliares 6.º, al Ayudante Principal don:
Florentino Cordero (Cl. 1915, D. M. 1, M. 137.946); y Ayudante 1.º don:
Horacio Peluffo (Cl. 1923, D. M. 1, M. 1.675.514);

Auxiliares 6.º, al Ayudante Principal, don:
Mauro Alberto Fernández (Cl. 1918, D. M. 2, M. 273.051); y a los Ayudantes 1.º, señores:
Osvaldo Mario Torrá (Cl. 1923, D. M. 2, M. 1.737.620);
José María Leoni (Cl. 1915, D. M. 2, M. 265.288);
Ricardo Adrián González (Cl. 1924, D. M. 4, M. 4.452.636);

Auxiliar Principal, al Auxiliar 3.º don Jorge Eleazar Quiroga Salas (Cl. 1917, D. M. 49, M. 3.145.475); en su reemplazo, al Auxiliar 5.º don Nicolás González (Cl. 1902, D. M. 19 M. 1.056.393); en vez de éste, al Auxiliar 6.º de la C.a. Nativa de Petróleos S. A., dependiente de la Aduana de Campana, don Alberto Igarzabal (Cl. 1901 D. M. 4, M. 482.694), en su lugar, al Auxiliar 8.º don Juan María Ignacio Moreno (Cl. 1926, D. M. Bs. As., M. 4.220.512), en su reemplazo al Ayudante Principal don Manuel Forcel (Cl. 1882, D. M. 4, Matrícula 488.098); en vez de éste, al Ayudante 1.º don Estanislao Hugo Linares (Clase 1917, D. M. 3, M. 4.334.230); y para ocupar este puesto, al actual Ayudante 1.º interino don Juan Agustín Elena (Cl. 1915, D. M. 13, M. 645.338);

Auxiliar 1.º, al Auxiliar 2.º don: Tomás Angel Alegre (Cl. 1890, D. M. 2, M. 230.402); en su lugar, al Auxiliar 3.º de la Cía. de Salubridad Ltda. y Consolidada de Aguas Corrientes de Rosario, dependiente de la Aduana de Rosario, don José Ramón Ernesto Villaggi (Cl. 1906, D. M. 36, M. 2.346.499); en su reemplazo, al Auxiliar 4.º de la Ultramar S. A. Petrolera Argentina, dependiente de la Aduana de Santa Fe, don Aurelio Jacinto Bergallo (Cl. 1899, D. M. 36, Matrícula 2.332.588); en vez de éste, al Auxiliar 6.º don José Civale (Cl. 1915, D. M. 15, M. 1.309.974); en su reemplazo al Auxiliar 7.º don Tomás Manuel Maradona (Cl. 1893, D. M. 1, M. 49.041); en su lugar al Auxiliar 8.º don Pedro Benito Porta (Cl. 1911, D. M. 65, M. 1.564.349); en vez de éste, al Ayudante 1.º don Ricardo Nicolás Ramón Figueredo (Cl. 1925, D. M. Bs. As. M. 4.473.523); y para ocupar este puesto, a don Oscar Héctor Inveraldi (Cl. 1916, D. M. 68, M. 1.495.835);

Auxiliar 2.º, al Auxiliar 3.º don Luis Carlos Lunghi (Cl. 1894, D. M. 23, M. 1.522.244); en su reemplazo al Auxiliar 4.º don Carlos Pablo Pirato (Cl. 1893, D. M. 1, M. 17.568); en su lugar, al Auxiliar 6.º don Carlos Manuel Couto (Cl. 1920, D. M. 4, M. 1.800.490); en vez de éste, al Auxiliar 7.º, don Luis Mamocone (Clase 1903, D. M. 3, M. 282.013); y para ocupar este puesto, a don Luis Mateo Melinare (Cl.. . . , D. M. . .. M. . . .);

Auxiliar 4.º, al Auxiliar 7.º don Ubaldo Santiago Bonelli (Clase 1916, D. M. 1, M. 141.819); en vez de este al Auxiliar 8.º don Eugenio Enrique Font (Cl. 1901, D. M. 3, M. 283.730); y para ocupar este puesto a don Pedro Fortunato Senzato (Cl. 1908, D. M. 1, M. 34.467);

Auxiliar 4.º, al Ayudante Principal don Luis Alberto Pedraza (Cl. 1919, D. M. 4, M. 440.668); en vez de éste, al Ayudante 1.º don Valerio Blás Lazaroni (Cl. 1906, D. M. 33, Matrícula 2.120.489); y para ocupar este puesto, a don Guillermo Robustiano Liberti (Cl. 1903, D. M. 3 Matrícula 284.647);

Auxiliar 2.º, al Auxiliar 3.º don Aquiles De Angelis (Cl. 1905, D. M. 4, M. 52.002); y para ocupar este puesto, a don Juan Orlandi (Cl. 1911, D. M. 1, M. 102.880).

Auxiliar 2.º, a don Roberto I. Flores, (Cl. 1905, D. M. 14 M. 682.080);

Auxiliar 2.º, al Auxiliar 4.º don Eleuterio Victoriano Blanco (Cl. 1902, D. M. 2, Matrícula 193.663); en su lugar, al Auxiliar 5.º don Antonio Somon (Cl. 1893 D. M. 3, M. 306.321); en vez de éste, a la Auxiliar 6.º doña Evangelina Palmira Gornatti (Céd. Id. 305.134); en su lugar, a la Auxiliar 7.º doña Angela Vicidómini de Rodríguez (C. I. 327.835); en su lugar, al Auxiliar 8.º don Emilio Magnani (Cl. 1885 D. M. 2, Matrícula 164.020); en su reemplazo, al Ayudante Principal don Bartolomé Esquer (Cl. 1904, D. M. 3, M. 379.995); en vez de éste, al Ayudante 1.º don José María Núñez (Cl. 1902, D. M. 2, M. 214.285); y para ocupar este puesto, a don Mario Bermúdez (Clase 1923, D. M. 4, M. 435.581);

Auxiliar 4.º al Auxiliar 5.º don Santos Asterino (Cl. 1893, D. M. 15, Matrícula 750.437); en vez de éste, al Auxiliar 7.º don Arturo Norberto Zacarías Vilches (Cl. 1924, D. M. 1, M. 4.004.373); en su lugar, al Auxiliar 8.º, don Gregorio Dileo (Cl. 1900, D. M. 4 M. 495.757); y para ocupar este puesto, a don Lorenzo Juan Raúl Nicolini (C. 1919, D. M. . . . Matrícula 415.345);

Clase 1921, D. M. 1, M. 1.666.426);

Auxiliar 8.º, a don José Luis Taiana

Auxiliar 8.º, a don José Osvaldo Cabrera (Cl. . . ., D. M. ..., M. ...);

Auxiliar 8.º, a don Antonio Bichara Naghi (Cl. . ., D. M....., Matrícula . . .); Auxiliar 8.º, al Ayudante Principal don José Varchioni (Clase 1897 D. M. 2, M. 189.461); en vez de éste al Ayudante 1.º don Alberto Madama (Cl. 1916, D. M. 15, Matrícula 1.314.691); y para ocupar este puesto, a don Nicolás Vaccaro (Cl. 1899, D. M. 4, M. 502.914);

Auxiliar 8.º, al Ayudante Principal don Marcial Leis (Cl. 1899, D. M. 3, Matrícula 336.694); en vez de éste, al Ayudante 1.º don Alberto Gerónimo Cárdenas (Cl. 1927, D. M. 1, Matrícula 4.033.555); y para ocupar este puesto, a don Mario Lorenzo Sarto (Cl. 1927, D. M. Bs. As., Matrícula 4.035.989);

Auxiliar 8.º, al Ayudante Principal don Francisco Martino (Cl. 1891, D. M. 4, M. 447.446); en su reemplazo, al Ayudante 1.º, don Ramón Baltasar Lombraña (Cl. 1927, D. M. 2, Matrícula 4.224.625); y para ocupar este puesto, al ex-Ayudante 1.º (Item 2) don Roberto Eugenio Alice (Clase 1903 D. M. 1, M. 88.420);

Auxiliar 8.º, al Ayudante Principal don José Meléndez (Cl. 1891, D. M. 1, M. 32.105); en vez de éste, al Ayudante 1.º don Pablo Eduardo Gowland (Cl. 1924, D. M. 12, M. 5.102.114); y para ocupar este puesto, a doña Judit Zapiola Bosch (C. I. 1.418.384);

Auxiliar 8.º al Ayudante Principal don Alberto Alfredo A. Tiercin (Cl. 1903, D. M. 3, M. 325.705); en su reemplazo, al Ayudante 1.º, don Horacio

Raúl Witry (Cl. 1913, D. M. 13, Matrícula 640.644); y para ocupar este puesto, a don Ernesto Miguel Luchini (Cl. 1927, D. M. 33, M. 5.970.626);
Auxiliar 8.º, al Ayudante Principal don Nicómedes Esteban (Cl. 1892, D. M. 2, M. 194.418); en su reemplazo, al Ayudante 1.º don Vicente Rosario Calzon Alvarez (Cl. 1925, D. M. 15. M. 4.763.377); y para ocupar este puesto, a don Guillermo Armando Bartoli (Clase 1905, D. M. 1, M. 87.075);
Auxiliar 8.º, al Ayudante Principal don Antonio Ruanova (Cl. 1894, D. M. 3, M. 315.726); en su reemplazo al Ayudante 1.º don Juan Marcos Rossotti (Cl. 1903, D. M. 19, M. 1.056.282); y para ocupar este puesto, a don Domingo Antonio Martel (Cl. 1920, D. M. 3, M. 398.547);
Auxiliar 8.º, al Ayudante Principal don Carmelo Chiappetta (Cl. 1897, D. M. 2 M. 744.339); en su lugar, al Ayudante 1.º don Miguel Ferraro (Clase 1900, D. M. 19, M. 1.096.992); y para ocupar este puesto, a don Juan Carlos Garaicochea (Cl. 1927, D. M. 23, M. 5.343.733);

Auxiliar 8.º, al Ayudante Principal don Juan Pascual Tagliabue (Cl. 1899, D. M. 1, M. 17.009); en su lugar, al Ayudante 1.º don Marcelo Jacinto Lares Harbin Latorre (Cl. 1923, D. M. 34, M. 3.348.762); y para ocupar este puesto, a don José María Doreste (Cl. 1927, D. M. 33, M. 4.776.259);
Auxiliar 8.º, al Ayudante Principal don Alfredo Pedro Rosaia (Cl. 1904, D. M. 1, M. 45.276); en su lugar, al Ayudante 1.º don José Nicolás Silvestre (Cl. 1891, D. M. 2, M. 210.652); y para ocupar este puesto, a don Tito Garay (Cl. 1920, D. M. 48, Matrícula 3.149.123),

Auxiliar 7.º, al Auxiliar 8.º (Item 3.º), de la Contaduría General de la Nación, don Ramón Riomayor (Cl. 1899, D. M. 2, M. 244.880);
Auxiliar 6.º, al Auxiliar 7.º don Víctor Manuel Alegre (Cl. 1911, D. M. 13, M. 636.468) y para ocupar este puesto, a don Roberto Francisco Fruet (Cl. 1909, D. M. 1, M. 92.850);

Ayudante 3.º a los señores Oscar Santiago Dozeta (C. I. 2.268.576), Juan Carlos Granucci (C. I. 3.172.152) y Ovidio Giacobitti (C. I. ....);
Auxiliar 1.º, a don Aldo Fraticelli (Cl. 1924, D. M. 14, M. 715.416);
Auxiliar 4.º a don Roberto Tortorolo (Cl. 1898, D. M. 2, M. 200.620) y para ocupar este puesto a don Adriano José Valotta (Cl. 1893, D. M. 2 M. 172.884); Auxiliar 2.º al Auxiliar 3.º a don David Chiabrando (Clase 1913, Distrito Militar 3, Matrícula 370.918); Auxiliar 2.º, al Auxiliar 3.º don Julio Ouje (Cl. 1903, D.M. 5, M. 230.477); en su reemplazo, al Auxiliar 4.º don Nino Luis Russo (Cl. 1899 D. M. 2, M. 179.100); en vez de éste, a la Auxiliar 6.º doña Sara A. Escurra de Solá (Céd. Id. 1.300.753); en su lugar, a la empleada de igual categoría de las Oficinas Químicas Nacionales, doña María Elena Repetto (Céd. Id. 1.306.801); y para ocupar este puesto, a doña Zulema Goldenberg de Cairo (Céd. Id. . . . . .).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría de la Nación a sus efectos.
FARRELL. — A. Avalos.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Creación, cargo y nombramiento en la Escuela Profesional de San Fernando

Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.

9.064|46. — 351. — Visto y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Créase en la Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando (Buenos Aires), un cargo de Ayudante de Taller, con la asignación mensual de m$n. 180.— (Ciento ochenta pesos moneda nacional), y desígnase para ocupar el mismo a la señorita María Susana Silveyra (Céd. de Id. N.º 3.288.358, Pol. de Cap. Fed.).

Art. 2.º — El cargo creado en el artículo precedente deberá imputarse al inciso 486, Partida 22 del Anexo "E" (Justicia e Instrucción Pública) del Presupuesto General Vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en varios establecimientos

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

10.553|46. — 353. — A fin de proveer dos horas semanales de Manualidades vacantes en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Frías (Santiago del Estero) y seis horas de Práctica de la Enseñanza vacantes en la Escuela Normal Mixta de Santiago del Estero y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese al carblecimientos y en las horas que en cada caso se determinan, a las siguientes profesoras: Profesora de Manualidades, dos horas semanales en la Escuela de Maestros Normales Regionales, de Frías (Santiago del Estero), a la Profesora Superior de Dibujo y Pintura, señora Hortensia López de González (Céd. de Id. N.º 16.645, Pol. de Santiago del Estero) profesora de Práctica de la Enseñanza, seis horas semanales, en la Escuela Normal Mixta de Santiago del Estero, a la Maestra Normal Nacional, señora Marta Inés Posse de Meossi (Céd. de Id. N.º 12.751, Pol. de Santiago del Estero).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Industrial de Santiago del Estero

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

10.555|46. — 354. — A fin de proveer un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos y uno de Jefe de Taller que se encuentran vacantes en la Escuela Industrial de Santiago del Estero y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Industrial de Santiago del Estero, en los cargos vacantes por creación que en cada caso se determinan, a las siguientes personas: Jefe de Trabajos Prácticos al señor José Abrahán Spath (Cl. 1913, D.M. 59, M. 3.711.579); Jefe de Taller, al Técnico Mecánico Nacional, señor Ernesto Trucco (Cl. 1923, D.M. 61, M. 7.125.943).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Promoción en la Escuela Prof. de Mujeres N.º 4

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946.

12.625|46. — 317. — A fin de proveer un cargo de Maestra de Taller que se encuentra vacante en la Escuela Profesional de Mujeres N.º 4 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese al cargo de Maestra de Taller en la Escuela Profesional Número 4 de la Capital Federal —vacante por creación—, a la actual Ayudante de Taller en el mismo establecimiento, señora Stella Chouziño Justo de Nocetti (Céd. de Id. N.º 408.163, Pol. de Cap. Fed.) y desígnase en su reemplazo a la señorita Raquel Ciocca (Céd. de Id. N.º 2.377.957, Pol. de Cap. Fed.), quien cesa en dos cargos de Ayudante de Gabinete en la Escuela Nacional de Comercio N.º 8, de la Capital Federal.

Art. 2.º — El presente decreto deberá considerarse efectuado con antigüedad al 26 de Abril del corriente año.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Técnica de Oficios N.º 5 (Art. Gráficas)

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946.

12.629|46. — 321. — Siendo necesario proveer un cargo de Ayudante Principal (Item 1) que se encuentra vacante en la Escuela Técnica de Oficios número 5 (Artes Gráficas) de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la señorita Celia Esther Mantovani (Céd. de Id. N.º 2.329.974, Pol. Cap. Fed.), titular de un cargo de Ayudante Principal (Item 1), en la Escuela Técnica de Oficios N.º 5 (Artes Gráficas) en la Capital eFderal —vacante por creación—.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Industrial Otto Krause

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946.

13.039|46. — 322. — A fin de proveer un cargo de Ayudante de Gabinete que se encuentra vacante en la Escuela Industrial "Otto Krause" de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al señor Héctor Serrovalle (Cl. 1921, D.M. 41, M. 2.646.508), titular de un cargo de Ayudante de Gabinete en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause" de la Capital Federal —vacante por ascenso del señor Héctor Enrique Barrionuevo—.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Chascomús.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946.

13.049|46. — 318. — A fin de proveer dos horas semanales de Higiene y Puericultura que se encuentran vacantes en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Chascomús (Bs. As.) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la doctora en Ciencias Naturales, señorita Ana María Wallace (Céd. de Id. número 1.685.632, Pol. de Cap. Fed.), titular de dos horas semanales de Higiene y Puericultura, en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Chascomús (Buenos Aires).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramientos en varios establecimientos

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

13.891|46. — 363. — A fin de proveer horas de cátedra vacantes en varios establecimientos de enseñanza, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en los establecimientos y en las horas que en cada caso se determinan, a los siguientes profesores; Profesora de Castellano, cuatro horas semanales, en la Escuela Industrial de la Nación «Otto Krause», de la Capital Federal —vacantes por traslado de José De Tomaso—, a la Maestra Normal Nacional, con más de cinco años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura, señorita María Mercedes Queirci (Céd. de Id. Nº 309.364, Pol. Capital Federal); Profesor de Castellano, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional de San Nicolás —vacantes por fallecimiento de Alberto E. Méndez—, al actual profesor de la asignatura, señor Luis Luzuriaga (Cl. 1888, D. M. 13, M. 618.484); profesora de Francés, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional de Salta —vacantes—, a la profesora con más de cinco años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura, señora María Angélica Fernández de Córdoba de Díaz (Céd. de Id. Nº 30.917, Policía de Salta); profesor de Práctica de la Enseñanza, seis horas semanales, en la Escuela Normal Mixta de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), al Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Historia y Letras, señor Horacio Bernabé Chichizola (Cl. 1909, D. M. 31, M. 194.236); Profesora de Inglés, tres horas semanales, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal —vacantes por jubilación de Alberto M. R. del Campo Wilson—, a la Profesora habilitada para dictar la asignatura, señora Ethel Ana Bras de Gregores (Céd. de Id. Nº 1.106.414, Pol. Capital Federal); Profesor de Práctica de la Enseñanza, seis horas semanales, en la Escuela Normal Mixta de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), al Maestro Normal Nacional, señor Carlos María Briozzo (Cl. 1904, D. M. 30, M. 1.833.228); Profesora de Escritura y Dibujo Lineal, cuatro (2-2) horas semanales, en la Escuela Normal Mixta de San Francisco (Córdoba) —vacantes—, a la Maestra Normal Nacional, señora Esmeralda Agudo Franco de Paolasso (Céd. de Id. Nº 116.701, Policía de Córdoba); Profesora de Francés, cuatro horas semanales en el Colegio Nacional «Deán Funes», de Córdoba, a la Profesora de Francés (Universitario), señorita Olga Alonso (Céd. de Id. número 67.187, Pol. de Córdoba); Profesora de Francés, cuatro horas semanales, en el Liceo Nacional de Señoritas de Córdoba, a la Profesora de la asignatura, señorita María Arecli (Céd. de Id. Nº 24.424, Pol. de Córdoba); Profesora de Inglés, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional «Deán Funes», de Córdoba, a la Profesora de Inglés (Universitario), señorita Yolanda Hugues (Céd. de Id. Nº 41.665, Pol. de Córdoba); Profesor de siete horas semanales de cátedra (dos de Dibujo y cinco de Matemáticas), vacantes en la Escuela Normal Mixta de Posadas (Misiones), al Arquitecto, señor Elías Artigas (Cl. 1892, D. M. 40, M. 2.567.219).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Industrial de la Nación Nº 4 (Capital).

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

13.892|46. — 319. — A fin de proveer seis horas semanales de Práctica de Construcciones que se encuentran vacantes en la Escuela Industrial de la Nación número 4, de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrución Pública.

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase al Arquitecto, señor Emilio Minvielle (Cl. 1907, D. M. 1, Mat. 35.249), titular de seis horas semanales de Práctica de Construcciones, en la Esc. Industrial Nº 4 de la C. Fed., debiendo cesar, al propio tiempo, en tres horas semanales de Escritura y Dibujo Lineal (dos horas en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 y una hora en el Liceo de Señoritas Nº 3 —ambas establecimientos de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Maestros Normales Regionales de San Juan.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

13.893|46. — 309. — A fin de proveer dos horas semanales de Botánica Aplicada y Agricultura, que se encuentran vacantes en la Escuela de Maestros Normales Regionales de San Juan y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase al Agricultor Enólogo, señor Martín Eduardo Oro (Cl. 1909, D. M. 51, Mat. 3.306.541), titular de dos horas semanales de Botánica Aplicada y Agricultura, vacantes en la Escuela de Maestros Normales Regionales de San Juan.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Déjase sin efecto Decreto Nº 13.040|46, en la Escuela Profesional de San Luis.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

13.894|46. — 310. — Visto y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 13.040 de fecha 11 de Mayo de 1946, nombrando a la señora Elia Pastor de Paladini (Céd. de Id. Nº 7.426, Pol. de San Luis), titular de un cargo de Maestra de Economía Doméstica, en la Escuela Profesional de Mujeres de San Luis.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Industrial Nº 4, Capital

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

13.901|46. — 352. — A fin de proveer seis horas semanales de Mediciones Eléctricas, que se encuentran vacantes en la Escuela Industrial Nº 4 de la Capital Federal, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase al Ingeniero Civil, señor Italo Luis Lago (Cl. 1894, D. M. 43, M. 2.748.968), titular de seis horas semanales de Mediciones Eléctricas, en la Escuela Industrial Nº 4 de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Jachal (S. Juan).

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

13.904|46. — 311. — Expte. 2da.-40|946. — Visto este expediente, en el que la Dirección de la Escuela de Maestros Normales Regionales de Jachal (San Juan), propone a la señora María Delia Martín de Alfaro Moreno, para dictar dos horas semanales de Música, vacantes, en el establecimiento; teniendo en cuenta que la mencionada docente ha desempeñado en el establecimiento varias suplencias de la asignatura, con aprobación superior y que es la única profesora de la localidad que se encuentra en condiciones de dictar tal materia.

Por ello, de acuerdo con las informaciones producidas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a la Profesora de Música (particular) señora María Delia Martín de Alfaro Moreno (Céd. de Id. Nº 12.039, Pol. de Santa Rosa, La Pampa) titular de dos horas semanales de Música, vacantes en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Jachal (San Juan), tarea que viene desempeñando con carácter interino.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

14.186|46. — 356. — A fin de proveer un cargo de Ayudante de Taller que se encuentra vacante en la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la señorita María Elena Ramona Jérez (Céd. de Id. N.º 132.971, Pol. de Tucumán), titular de un cargo de Ayudante de Taller, en la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán —vacante por creación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Profesional de Artes Decorativas "Fernando Fáder" de la Capital.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

14.267|46. — 312. — Vista la renuncia que presenta la señora Isabel Carranza de Pitman al cargo de Ayudante de Taller, de que es titular en la Escuela Nacional Profesional de Artes Decorativas "Fernando Fáder" de la Capital Federal, a fin de proveer dicho cargo y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la señorita Marta Esther Lahitte (Céd. de Id. número 5.130, Pol. de Gualeguaychú, Entre Ríos), titular de un cargo de Ayudante de Taller, en la Escuela Nacional Profesional de Artes Decorativas "Fernando Fáder" de la Capital Federal, vacante por renuncia, que se acepta, de Isabel Carranza de Pitman.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Profesional de Mujeres N.º 2 de la Capital

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

14.271|46. — 313. — Visto y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Créase —con imputación al inciso 486—, Partida 22 del Anexo "E" del Presupuesto General vigente y con la asignación de m$n. 180.— (ciento ochenta pesos moneda nacional) un cargo de Ayudante de Taller, en la Escuela Profesional de Mujeres N.º 1 de la Capital Federal, al que se traslada a la actual titular de un cargo análogo en la Escuela similar N.º 4, de esta misma ciudad, señorita Eva Martha Pascual y desígnase en su reemplazo a la señorita Adela Beatriz Pantín (Céd. de Identidad N.º 2.378.177, Pol de Cap. Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Industrial "Otto Krause"

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

14.287|46. — 314. — Siendo necesario proveer un cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos, vacante por creación, en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause" de la Capital Federal, y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al señor Juan Pedro Duhau (Cl. 1883, D. M. 4, Mat. 519.458), titular de un cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos, en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause" de la Capital Federal, vacante por creación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Industrial N.º 3 de la Capital

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

14.292|46. — 315. — A fin de proveer un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos que se encuentra vacante en la Escuela Industrial N.º 3 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al Técnico Químico, señor Ricardo A. L. Rey (Cl. 1923, D. M. 1, Mat. 4.004.604), titular de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, en la Escuela Industrial N.º 3 de la Capital Federal —vacante por traslado de J. Correa Silva—.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Profesional de L. de Zamora (Bs. As.)

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

14.293|46. — 316. — A fin de proveer un cargo de Ayudante de Taller que se encuentra vacante en la Escuela Profesional de Mujeres de Lomas de Zamora (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la señora Isabel Celestina Martínez de Bellagamba (Céd. de Id. N.º 1.320.290, Pol. Cap. Fed.), titular de un cargo de Ayudante de Taller, en la Escuela Profesional de Mujeres de Lomas de Zamora (Buenos Aires) —vacante por creación—.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Permuta en las Escuelas Industrial de La Plata y Escuela Normal N.º 5

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946.

14.409|46. — 323. — Visto el procedente pedido de permuta que se formula, atento las razones que se invocan y de conformidad con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Que la señorita Delia Segunda Etcheverry (Céd. Id. número 1.169.795, Pol. Bs. As.), titular entre otras de ocho horas de Castellano en la Escuela Normal N.º 5 de la Cap., pase a desempeñar idéntica labor a la Escuela Industrial de La Plata, en lugar de la señorita Ana Lidia I. Basualdo (Céd. Id. 9.743, Pol, de Stago del Estero), quien a su vez pasará con igual tarea a la Escuela citada en primer término, en lugar de la señorita Etcheverry.

Art. 2.º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Profesional de Mujeres N.º 4 (Cap.)

Buenos Aires. 21 de Mayo de 1946.

14.435|46. — 320. — Visto y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 12.625 de fecha 11 de Mayo de 1946.

Art. 2.º — Nómbrase a la Profesora de Economía Doméstica, señorita Raquel Esther Luisa Ciocca (Céd. de Id. número 2.377.957, Pol. de Cap. Fed.), titular de un cargo de Maestra de Taller, en la Escuela Profesional de Mujeres N.º 4 de la Capital Federal —vacante por creación—.

Art. 3.º — El presente decreto deberá considerarse efectuado con antigüedad al 26 de Abril de 1946.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramientos en la Escuela Profesional de Mujeres de Lomas de Zamora.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946.

14.437|46. — 357. — Expte.: A-217|46. — Visto que por Acuerdo de Ministros Nº 10.379 de fecha 10 de Abril del corriente año se crea —entre otros— y sobre la base de la oficialización del Instituto Incorporado «Escuela Profesional Julia Moreno de Moreno», la Escuela Profesional de Mujeres de Lomas de Zamora (Buenos Aires); teniendo en cuenta que en el artículo 10 del mencionado Acuerdo se dispone —entre otras cosas—, que un Inspector designado por la Inspeción General de Enseñanza «procederá a iniciar las tareas preliminares de instalación, organización y dirección de los nuevos establecimientos, sobre las bases de su actual personal y cuya confirmación aconsejará, siempre que ello proceda en mérito a los antecedentes personales, docentes y títulos habilitantes»; y,

CONSIDERANDO:

Que en los antecedentes que obran en el presente expediente se detalla el personal que corresponde ser confirmado —de acuerdo con los términos del Art. 10 del precitado Acuerdo de Ministros—, según las conclusiones a que arriba el Inspector designado, previo estudio de los antecedentes de los candidatos; y

Que, conforme con ello, es justicia designar con carácter de titular a dicho personal,

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Justicia e Instrución Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Escuela Profesional de Mujeres de Lomas de Zamora (Buenos Aires), en los cargos que en cada caso se determinan, a las siguientes personas: Directora, a la Maestra Normal Nacional, señorita Josefina Frediani (Céd. de Id. Nº 2.509.485, Policía de Capital Federal); Vicedirectora, a la señora Ema Carmen María Astesiano de Oliver de Tezanos (Céd. de Id. número 306.856, Pol. Capital Federal); Regente y Encargada de Talleres, a la Maestra de Hilandería y de Corte y Confección, señorita María Luisa Frioni (Céd. de Id. N.º 1.606.713, Policía Capital Federal), quien cesa como Ayudante de Gabinete en la Escuela Normal Mixta de Victoria (Entre Ríos); Maestra de Taller (Bordado), a la señora Carmen C. de Rosendi (Céd. de Id. Nº 1.317.933, Pol. Capital Federal); Maestra de Taller (Lencería), a la señorita Josefina D'Alessandro (Céd. de Id. Nº 794.933, Policía Capital Federal); Maestra de Taller Planchado), a la señora Eulalia M. de Ferraiolo (Céd. de Id. Nº 1.429.324, Policía Capital Federal); Maestra de Taller (Telares), a la señorita Ernestina Echagüe (Céd. de Id. número 2.973.825, Pol. Capital Federal); Maestra de Taller (Labores), a la señora Catalina F. de Genise (Céd. de Id. número 837.061, Pol. Capital Federal); Maestra de Taller (Corte y Confección), a la señora Isabel G. de Falco (Céd. de Id. Nº 170.912, Pol. Buenos Aires); Maestra de Taller (Corte y Confección), a la señora Carmen A. de Tempone (Céd. de Id. Nº 2.756.819, Pol. Capital Federal); Maestra de Taller (Corte y Confección), a la señorita Amelia Castro (Céd. de Id. Nº 2.118.595, Pol. Cap. Federal), Maestra de Dibujo, a la señorita Teresa Tinelli (Céd. de Id. Nº 230.134, Pol. Capital Federal); Maestra de Dibujo, a la señora Elia E. A. de Campbell (Céd. de Id. Nº 1.402.174, Pol. Cap. Federal); quien posee títulos de Maestra Normal Nacional y Profesora Nacional de Dibujo; Maestra de Economía Doméstica, a la señorita Ada I. P. de Pardo (Céd. de Id. número 1.353.037, Pol. Capital Federal); Maestra de Religión y Moral, a la Maestra Normal Nacional, cin título del Seminario de Villa Calzada, señorita Elisa Torrent (Céd. de Id. Nº 165.835, Pol. Capital Federal); Ayudante de Taller, en las especialidades que en cada caso se determinan, a: señora María S. de Gentili (Céd. de Id. Nº 3.268.954, Pol. Capital Federal), para el Taller de Corte y Confección; señorita Isabel Crea (Céd. de Id. Nº 283.710, Pol. Buenos Aires), para el Taller de Corte y Confección; señorita Elena S. Santandrea (Céd. de Id. número 170.705, Pol. Buenos Aires); para el Taller de Bordados, señorita Celia San-

tucho (Céd. de Id. Nº 152.053, Pol. Buenos Aires), para el Taller de Labores; señorita Lucía Ambrosis (Céd. de Id. número 170.929, Pol. Buenos Aires), para el Taller de Planchado; señorita Mercedes Rodríguez (Céd. de Id. Nº 329.200, Pol. Buenos Aires), para el Taller de Planchado; señorita María Esther Traversa (Céd. de Id. Nº 1.350.561, Pol. Capital Federal); para el Taller de Telares; Auxiliar 6º (Secretaría-Tesorera), a la señorita Haydée Oporto Navarro (Céd. de Id. número 171.036, Pol. Buenos Aires); Ayudante Principal (Item 1), a la señora Elvira Bandín de Alvarez (Céd. de Id. número 2.915.386, Pol. Capital Federal); Ayudante 1º (Item 3), al señor Antonio Galli (Céd. de Id. Nº 3.284.009, Pol. Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Traslado en la Escuela Industrial Otto Krause e Ing. Luis A. Huergo, de la Capital.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

14.599|46. — 324. — Visto y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Que el señor Héctor Serrovalle (Cl. 1921, D. M. 41, Matrícula 2.646.508), titular de un cargo de Ayudante de Gabinete en la Escuela Industrial «Otto Krausse», de la Capital Federal, pase a desempeñar un cargo análogo, vacante, en la Escuela similar «Ingeniero Luis A. Huergo», de esta misma ciudad, debiendo cesar en aquél.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Industrial de la Nación Otto Krause.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

14.600|46. — 325. — A fin de proveer un cargo de Ayudante de Laboratorio, que se encuentra vacante en la Escuela Industrial «Otto Krause», de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase al señor Alberto E. Mendonça Paz (Cl. 1924, D. M. 2, Mat. 4.214.103), titular de un cargo de Ayudante de Laboratorio, en la Escuela Industrial de la Nación «Otto Krause», de la Capital Federal —vacante por creación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Industrial Otto Krause.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

14.607|46. — 326. — Vista la propuesta que formula la Escuela Industrial Otto Krause, a favor del señor Aurelio Francisco Carbajo, para el cargo de Jefe de Laboratorio de Química; atento que la propuesta de referencia recae en una persona técnica, en lo atinente a los trabajos de laboratorio que deben realizar los alumnos que cursan en las diversa plantas industriales sus estudios profesionales correspondientes a los últimos años de la especialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Jefe de Laboratorio de Química en la Escuela Industrial Otto Krause, al señor Aurelio Francisco Carbajo (Cl. 1899, D. M. 2, Matrícula 190.919).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Serán extendidos por el Banco Central los "Títulos Nacionales de Ahorro 1955" que el Gobierno Nacional entregará para la devolución de descuentos efectuados al personal de la Administración Nacional

Resolución N.º 244|46 Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946

240. — Visto el Decreto N.º 9.783|46, y siendo necesario adaptar el Título Nacional de Ahorro 1955 a la función de medio de pago que aquél le atribuye,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Artículo 1.º — Los títulos nacionales de ahorro 1955 que el Gobierno Nacional debe entregar en virtud del Decreto N.º 9.783|46, serán extendidos por el Banco Central de la República Argentina, en vista de los datos que la Contaduría General de la Nación le comunicará oportunamente. La misma Institución los entregará a los interesados en vista de las órdenes que expida la Tesorería General.

Art. 2.º — Dichos títulos podrán extenderse exclusivamente en alguna de estas dos formas:

a) A nombre de la persona interesada; y
b) A nombre de la persona interesada que instituya beneficiario para el caso de su fallecimiento, a una persona física.

Art. 3.º — Los títulos que se entreguen en virtud del Decreto N.º 9.783|46 no se computarán a los efectos de establecer el límite máximo de suscripción individual fijado en la Resolución número 285 del 8 de Agosto de 1945.

Art. 4.º — Autorízase al Banco Central de la República Argentina para emitir títulos nacionales de ahorro 1955 en láminas de un valor nominal de $ 25, cuyo precio de emisión queda fijado en m$n. 17,68.

Art. 5.º — Los títulos que se entreguen en virtud del Decreto N.º 9.783|46 podrán cobrarse en el Banco Central a su presentación o en las sucursales y agencias del Banco de la Nación Argentina con fondos provistos por el Banco Central, previa comprobación de la identidad del presentante por el documento inscripto en el título.

El Banco de la Nación percibirá la comisión establecida para los títulos colocados por suscripción, es decir m$n. 0,05 % sobre el valor nominal rescatado. Esta comisión no podrá ser inferior a m$n. 0,25 cualquiera sea el importe de los títulos presentados a rescate cada día.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Avalos

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.º 11.723

JUNIO 7|1946

216.031—Técnica de la Curie y roentgenterapia — tratamiento de los tumores malignos y enfermedades de la piel. 659 pginas. Autor: Domingo Pescuma. Edit.: La Semana Médica. Buenos Aires, 20 de Febrero de 1945.

216.032—Higiene aeronáutica. 163 páginas. Autor: Reynaldo Agrelo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 30 de abril de 1946.

216.033—Triste evocación (Vals, Mús.). 2 páginas. Autor: Domingo E. Spezzi. Edit.: El autor. Buenos Aires, 6 de Junio de 1946.

216.034—Quiero besarte más (Taquirari, Letr.). 2 páginas. Autor: Gilberto Rojas. Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

216.035—Quiero besarte más (Taquirari). 2 páginas. Autor: Gilberto Rojas. Edit.: Establecimiento Musical Neumann. Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

216.036—Flor benianita (Taquirari Mús.). 2 páginas. Autor: Gilberto Rojas. Edit.: Establecimiento Musical Neumann. Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

216.037—Flor benianita (Taquirari, Letr.). 2 páginas. Autor: Gilberto Rojas. Edit.: Establecimiento Musical Neumann. Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

216.038—Adios (carnaval, Letr.). 2 páginas. Autor: Gilberto Rojas. Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.039—Adios (carnaval, Mús.). 2 páginas. Autor: Gilberto Rojas. Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.040—Janecheru (carnaval, Letr.). 2 páginas. — Autor: Gilberto Rojas. — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946.

216.041—Janecheru (carnaval Mús.). — 2 págs. — Autor: Gilberto Rojas. — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946.

216.046—El último cigarrillo. — (Tango Mús.). 2 págs. Autor: Luis Possi. Edit.: El autor. Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.

216.048—La Confraternidad Mutual. — Prop.: Santos de Luca. R. de Escalada, Junio de 1946.

216.049—La Verdad. Prop.: Vicente César Lescano. Lanús, Enero de 1946.

216.051—Acción Social. Prop.: Angel Ismael Santurio. — Buenos Aires, Junio de 1946.

216.058—Lejos de mi tierra (bailecito, Mús.). 2 páginas. Autor: A. Sixto Moreno. Edit.: El autor. Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.059—Sendero azul (zamba, Mús.). 2 páginas. Autor: A. Sixto Moreno. — Edit.: El autor. Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.066—Cosas que pasan (bolero, Mús.). 2 páginas. — Autor: Federico Asmar Sánchez. Edit.: El autor. Buenos Aires, 3-5-46.

216.067—Cosas que pasan (bolero, Letr.). 2 páginas. Autor: Federico Asmar Sánchez. Edit.: El autor. Buenos Aires, 3-5-46.

216.068—El gobierno de Balcarce. 276 páginas. — Autor: Gabriel A. Puentes. Edit.: Editorial Huarpe. Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.

216.074—La Presidencia del Coronel (R), Juan D. Perón. Ante el Artículo 77 de la Constitución Nacional 13 páginas. — Autor: Andrés Eugenio Socías Grafau. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

216.075—Heidi. 354 páginas. — Autor Orig.: Juana Spyri. — Trad.: Antonio Hurtado. Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.076—Doña Bárbara. 326 páginas. — Autor: Rómulo Gallegos. Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

216.077—Calcomanías para colorear. — 43 páginas. Autor: Adelina R. Toledo de Alberdi. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1946.

216.078—Alejandro El Grande. — 447 páginas. — Autor Orig.: Lewis V. Cummings. — Trad.: S. C. Peralta. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.079—Otras personas que he conocido. 282 páginas. — Autor Orig.: Michel - Georges - Michel. — Trad.: Amelia Sánchez Garrido. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.082—El súbdito. — 395 páginas. — Autor Original: Heinrich Mann. — Trad.: S. Vila. — Edit.: Ediciones Castelar. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

216.080—Ivanhoe. — 353 páginas. — Autor Original: Walter Scott. — Trad.: Evangeline Nalvigne. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.081—Así cantan los niños en América. — 48 páginas. — Autor Origi: Anónimo. — Ilustraciones y Armonización Jean Claude. — Edit.: Editores Peuser. — Buenos Aiers, 23 de Mayo de 1946.

216.083—La noche fatal. — 217 páginas. — Autor Orig.: A. J. Cronin. — Trad.: Pedro de Olazábal. Edit.: Ediciones Castelar. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.084—Remolino (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Alfredo De Angelis. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 15-5-46.

216.085—Remolino (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: José Rótulo. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 15-5-46.

216.086—En carne propia (Tango-Mús.). 2 páginas. — Autor: Manuel Sucher. — Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 16-5-46.

216.087—En carne propia (Tango-Letr.). 2 páginas. — Autor: Carlos Bahr. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 16-5-46.

216.088—Tuve un sueño (Tango-Mús.). 2 páginas. — Autor: Pedro B. Laurenz. —Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 10-4-46.

216.089—Tuve un sueño (Tango-Letr.). 2 páginas. — Autor: Mario C. Gomila. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 10-4-46.

216.090—Andá nomás (Tango-Mús.). 2 páginas. — Autor: Adolfo E. Francia. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 24-5-46.

216.091—Andá nomás (Tango-Letr.). 2 páginas. — Autor: Alfredo E. Bao. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 24-5-46.

216.092—Camino del Tucumán Tango-Letr.). 2 páginas. — Autor: José Razzano y Cátulo Castillo. — Edit.: Autores Unidos República Argentina. — Buenos Aires, 15-5-46.

216.093—Camino del Tucumán (Tango-Mús.). 2 páginas. — Autor: José Razzano y Cátulo Castillo. — Edit.: Autores Unidos República Argentina. — Buenos Aires, 15-5-46.

216.097—La chinita pastelera (Ranchera-Mús.). 2 páginas. — Autor: Emilio Juan Sánchez. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.098—Chacarera de mi amor. (Chacarera-Mús.). 2 páginas. — Emilio Juan Sánchez. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.102—Sobre la literatura y el arte. — 240 páginas. — Autor Orig.: Carlos Marx - Federico Engels. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Mayo de 1946.

216.103—Cemento. — 381 páginas. — Autor Original: Fedor Glaokov. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Marzo de 1946.

216.104—¿Qué hacer? — 254 páginas. — Autor Orig.: V. I. Lenin. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Marzo de 1946.

216.105—Historia de la U. R. S. S. — 207 páginas. — Autor Orig.: A. Shestakov. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Marzo de 1946.

216.106—Gran Lazzatti. — (Tango-Mús.). 2 páginas. — Autor: Domingo Larrosa. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

216.111—Pobre flor (Primera Ilusión). 2 páginas. — Autor: Víctor F. Espíndola. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 18-3-46.

216.112—Soñando . . . viví tu amor (Val-Mús.). 2 págnas. — Autor: José Marino. — Edit.: El autor. — Buenos Aires ,23 de Mayo de 1946.

e.13 jun.-v.25 jun.

JUNIO 8|46

216.142—Ensayos Optimistas. — 324 páginas. — Autor orig.: Elías Metchnikoff. — Traduc.: Ethi Ghilbert. — Edit.: Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

216.143—La Conducta del Niño. 292 páginas. — Autor orig.: Elizabeth B. Hurlock. — Traduc.: Mary Chapman. — Edit.: Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.144—Los Amores de los Hombres. — 342 páginas. — Autor orig.: Paolo Mantegazza. — Trad.: Federico B. Bellisio. — Edit.: Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

216.145—Estudios Sobre la Naturaleza Humana. 315 páginas. — Autor orig.: Ghilbert. — Edit.: Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

216.146—El Santo Evangelio. — 352 páginas. — Autor orig.: Le T. R. Pere Bu- Elías Metchnikoff. — Traduc.: Ethi zy. — Traduc.: Varios Sacerdotes. — Edit.: Editorial F. V. D. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.

216.147—Alimentación de las Gallinas. — 146 páginas. — Autor: Osvaldo R. Peluffo. — Edit.: Editorial Suelo Argentino. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.148—Soñar, Vivir, Cantar (Polka - Música). 2 páginas. — Autor: Bartolomé J. Busso Agnesse. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1-3-46.

216.149—Himno Club Atlético Rivadavia (Música), 2 páginas. — Autor: Bartolomé Busso Jagnesse. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 5-2-30.

216.150—Cosas de Casa. — 40 páginas. — Autor: Tomás Niceto de Pablos. — Edit.: Editorial Buenos Aires, — Buenos Aires, 12-2-46.

216.151—El Consejero Popular - Almanaque Sudamericano 1946. — 226 páginas — Autor: Julián B. Lagos. — Edit.: Editorial Franciscana. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1945.

216.152—Lirio (Tango—Música) 2 páginas. — Autor: Osmar Héctor Maderna. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

216.153—Lirio (Tango—Letra), 2 páginas. — Autor: José María Contursi. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

216.154—Ejército y Armada (Revista de Información Militar, Naval y Aeronáutica). — Prop.: Antonio O'Neill de Cabral. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.160—Ay¡ Gitanita (Paso doble-Letra). 2 páginas. — Autor: Nicolás Reyméndez Arias. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.161—Orígenes del Romanticismo y Otros Ensayos. — 334 páginas. — Autor: Enrique De Gandía. — Edit.: Editorial Atalaya. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946

216.162—De la Vocación de Nuestro Siglo para la Legislación y la Ciencia del Derecho. — 173 páginas. — Autor orig.: F. C. Von Savigny. — Traduc.: Adolfo G. Posadas. — Edit.: Editorial Atalaya. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946

216.163—El Problema Social. — 232 páginas. — Autor: Gumersindo de Azcárate. — Edit.: Editorial Atalaya. — Buenos Aires, 25 de Mayo de 1946.

216.170—Doctrina de la Revolución del 4 de Junio. — Bases para la Organización Económica y Social de la República Argentina. — 200 páginas. — Autor: Emiliano M. Barboza y Estelredo J. Sosa. — Edit.: Editorial Yunque. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1946.

e.14 jun.-v. 26 jun.

JUNIO 10|46

216.231—Perón. Tango, letra, 2 páginas. Autor José Orlando Escalada. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 21-5-46.

216.232—Perón. — Tango, música, 2 páginas. Autor Narciso Víctor Baldessari. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 21-5-46.

216.234—El Mensaje del Disco. — Prop. Casa América S. A. Comercial. — Buenos Aires, mayo 1946.

216.235—Elija lo que quiera. — Autor, Martín Ezro Sáenz. — Edit. Diario El Clarín. — Buenos Aires, mayo de 1946.

216.236—Pitada final. — Autor Martín Ezro Sáenz. — Edit. Diario El Clarín. — Buenos Aires, 13-5-46

216.238—Temis. — Prop. Evaristo Amado Lorenzo. — Buenos Aires, junio de 1946.

216.239—Vida, Obra y Muerte de Sarmiento. — 33 páginas. Autor: Juan José Daltoé. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 30-3-46.

216.242—Hoja N.º 14 — Bahía Blanca — de la Carta Aeronáutica de la República Argentina a escala 1.100.000. (Edición 1945). — Una hoja. — Autor y editor Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, mayo de 1946.

216.243—Hoja N.º 11 — Montevideo — de la Carta Aeronáutica de la República Argentina a escala 1.100.000. (Edición 1945). — Una hoja. — Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, mayo de 1946.

216.244—Hoja N.º 47 — "Entre Ríos Sur" de la Carta Provisional de la República Argentina, a escala 1:500.000 — Autor y Editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, mayo de 1946.

216.245—Hoja N.º 20 — Asunción — de la Carta Provisional de la República Argentina, a escala 1;500.000. — Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, mayo de 1946.

216.247—Arenita. — Carnaval, letra. 2 páginas. Autor Ricardo Cabrera. Edit. Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 7 de junio de 1946.

216.248—Arenita. — Carnaval, música 2 páginas. Autor Gilberto Rojas. Edit. Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 7 de junio de 1946.

216.249—Mapa de la Repúblia Argentina, a escala 1;2.500.000 (Edición 1945) — Una hoja. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, mayo de 1946.

216.250—Hoja N.º 7. Mendoza — de la Carta Aeronáutica de la República Argentina a escala 1:1.000.000 (Edición 1945). — Una hoja. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, mayo de 1946.

216.252—Obras poéticas. — 176 páginas Autor Federico Balart. — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 10 de junio de 1946.

216.253—Aquí Está. — Prop. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, junio de 1946.

216.254—Primavera en el corazón. Vals, letra, 2 páginas. Autor Ernesto Federico Carlos Stooss. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 30-4-46.

216.255—Pregón. Prop. César Luis Giura. — Bahía Blanca, mayo de 1946.

216.258—Simiente. — Prop. Humberto De Rosa. — Tres Arroyos, mayo de 1946.

216.259—El Tiempo. — Prop. Enrique Rodríguez Mena. — Gálvez, junio de 1946.

216.261—La Voz del Pueblo. — Prop. Amador V. González. — Comandante Luis Piedrabuena, mayo de 1946.

216.262—Reseña Histórico-Musical. 156 páginas. Autor Eduardo Melgar y Carlos R. Larrimbe. — Edit. los autores. Buenos Aires, 30 de abril de 1946.

216.263—Alto Paraná. — Prop. Nelson Guimaraes. — Eldorado, mayo de 1946.

216.264—Comentarios. — Prop. Vicente Arturo Herrera Ponce. — Maipú, mayo de 1946.

216.268—Arena y espuma. — 178 páginas. — Autor original Gibran Khalil Gilbran. — Trad. José Elías Guráieb. Edit. José Elías Guráieb. — Córdoba, abril de 1946.

216.275—Llegaste a mi vida. — Tango, música, 2 páginas. Autor Pedro Vettori. — Edit. Desiderio S. Beltrán. — Córdoba, 4 de junio de 1946.

216.276—Llegaste a mi vida. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Juan Cascales. — Edit. Desiderio S. Beltrán. Córdoba, 4 de junio de 1946.

216.278—Isla. — 96 páginas. — Autor Alfredo Pippig. — Edit. Acanto. — Buenos Aires, junio de 1946.

216.279—Tratado de Navegación Aérea. 498 páginas. Autor, Saúl María Oteiza. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 3 de junio de 1946.

216.280—María. — 200 páginas. Autor Jorge Isaacs. Edit. Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1946.

216.281—Poesías. — 160 páginas. Autor José de Espronceda. — Edit. Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 27 de abril de 1946.

216.282—El retrato de Dorian Gray. — 160 páginas. Autor original Oscar Wilde. — Trad. anónimo. — Edit. Sociedad Editora Latino Americana. Buenos Aires, 20 de marzo de 1946.

216.283—La Novia. — N.º 1 de la Serie Siete Canciones. Música, 3 páginas. — Autor Carlos Guastavino. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1946.

216.284—Geografía Física. — N.º 2 de la Serie Siete Canciones. — Música, 3 páginas. — Autor Carlos Guastavino. Edit. el autor. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.

216.285—Elegía. — N.º 3 de la Serie Siete Canciones. Música, 6 páginas. — Autor, Carlos Guastavino. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1946.

216.286—Nana del niño malo. — N.º 4 de la Serie Siete Canciones. Música, 2 páginas. — Autor Carlos Guastavino Edit. el autor. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.

216.287—Al puente de la golondrina. — N.º 5 de la Series Siete Canciones. — Música, 3 páginas. — Autor Carlos Guastavino. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1946.

216.288—A volar. — N.º 6 de la Serie Siete Canciones. — Música, 3 páginas Autor Carlos Guastavino. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1946.

216.289—Jardín de amores. — N.º 7 de la Serie Siete Canciones. Música, 4 páginas. — Autor Carlos Guastavino. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1946.

216.290—Andante Religioso. — Música, 4 páginas. Autor Luis Albanese. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1946.

216.291—Dos danzas Catalanas. — Música, 8 páginas. Autor Jaime Pahissa. Edit. Ricordi Americana. Buenos Aires, 22 de mayo de 1946.

216.292—Asturias - Leyenda. — Música, 4 páginas. Autor original Isaac Albéniz. — Trad. Antonio Sinopoli. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1946.

216.292—La Suyuqueña. — (Chacarera, letra), 4 páginas. Autor Edgardo Eneas Urtubey. — Edit. Comisión Popular de Fiestas Populares. — Buenos Aires, 27 de abril de 1946.

216.294—La Suyuqueña (Chacarera, música), 4 páginas. — Autor: Emilio A. Napolitano. — Edit.: Comisión Oficial de Fiestas Populares. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

216.295—Método para Armónica. — 23 páginas. Autor Micky. Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946.

216.297—El Mandarín. — 128 páginas. Autor original Eça de Queiroz. — Trad. anónimo. — Edit. Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1945.

216.298—Nuestra Señora de la Candelaria. — Prop. Pablo F. Laucello. — Buenos Aires, junio de 1946.

216.299—El discípulo del diablo. — 160 páginas. Autor original Nick Carter. Trad. anónimo. — Edit. Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1946.

216.304—El Rey de los Andes. — 160 páginas. — Autor original M. Delly. Trad. anónima. — Edit.: Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1946.

216.307—El espíritu subterráneo. 160 páginas. — Autor original Fedor Dostoyewski. — Trad. anónima. — Edit. Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 20 de enero de 1946.

216.308—Safo. — 160 páginas. Autor original Alfonso Daudet. Trad. Anónimo. Edit. Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1945.

216.309—Las cien mejores poesías de la lengua castellana. — 238 páginas. — Autor M. Menéndez y Pelayo. Edit. Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 28 de enero de 1946.

216.310—Stalin — Un mundo nuevo visto a través de un hombre. — 160 páginas. — Autor original Henri Barbusse. Trad. anónimo. — Edit. Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 18 de enero de 1946.

216.311—Corazón — Historia de un año escolar, por un alumno de tercer grado. — 208 páginas. Autor original Edmundo De Amicis. — Trad. anónimo. Edit. Sociedad Latino Americana. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1945.

216.312—La Marquesa de Pompadour. — 160 páginas. — Autor original Condesa de Charon. — Trad. anónimo. — Edit. Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1945.

216.313—La Capilla del Perdón. — 176 páginas. Autor original Alfonso Daudet. — Trad. anónimo. — Edit. Sociedad Editora Latino Americana. Buenos Aires, 17 de abril de 1946.

216.314—Capitanes Valientes. — 160 páginas. Autor original Rudyard Kipling. — Trad. anónimo. — Edit: Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 31 de enero de 1946.

216.315—La Fuerza de Rusia. — 160 páginas. Autor original N. N. Mijailov. Trad. anónimo. — Edit. Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1946.

216.316—Historia simple. Tango, letra 2 páginas. Autor Jorge Fuentes. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1944.

e.15 jun.-v.27 jun.

JUNIO 11|46

216.371—Radio-drama. — Prop.: Julio Angel López Pájaro. — Buenos Aires, Junio de 1946.

216.372—Crónica administrativa. — Prop.: Aquiles Amancio Ortiz. — Buenos Aires, Abril de 1946.

216.373—Revista de la Asociación de Odontólogos Municipales. — Prop.: La Asoc. de Odont. Municipales. — Buenos Aires, Abril de 1946.

216.375—Historia de la educación pública. — 247 páginas. — Autor: Lorenzo Luzuriaga. — Edit.: Editorial Losada. — Avellaneda, 23-4-46.

216.376—La tierra es verde. — 343 páginas. — Autor: Orig. Harold William Rickett. — Trad.: Luis Echavarri. — Edit.: Editorial Pleamar. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946.

216.377—Inglés (2.º curso). — 194 páginas. — Autor: Roberto F. Raufet y Ricardo A. Frondizi. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946.

216.378—Poesía. — 95 páginas. — Autor: Juan Ramón Jiménez. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946.

216.380—Orientación económica de la agricultura Argentina. — 250 páginas. — Autor: Juan L. Tenembaum. — Edit.: Losada. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.

216.381—Radiografía de La Pampa (I y II) 483 páginas. — Autor: Ezequiel Martínez Estrada. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.382—La teoría pura del derecho (Introducción a la Problemática Científica del Derecho). — 215 páginas. — —Autor: Jorge G. Tejerina. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Abril de 1946.

216.383—El pensamiento de vivo de Mariano Moreno. — 235 páginas. — Autor: Ricardo Levene. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Abril de 1946.

216.384—El pensamiento de vivo de Voltaire. — 237 páginas. — Autor: Orig. André Maurois - The Living Thoughts of Voltaire. — Trad.: Luis Echavarri. — Edit.: Imprenta López. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.385—El Santo de la Espada — Vida de San Martín. — 526 páginas. — Autor: Ricardo Rojas. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Abril de 1946.

216.386—Los centros de intereses en la escuela. — 238 páginas. — Autor: Clotilde Guillen de Rezzano. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.388—Lógica. — 160 páginas. — Autor. Ignacio de Orovio. — Edit.: Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

216.389—Psicología. — 176 páginas. — Autor: Ignacio de Orovio. — Edit.: Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

216.390—Las mocedades del Cid. — 120 páginas. — Autor: Guillen de Castro. — Edit.: Editoria Marcos Sastre, — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.393—Los mosquitos (Coro Humorístico). — 5 carillas. — Autor: C. S. Alemandri. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

216.394—Los mosquitos (Coro Humorístico) 5 carillas. — Autor: C. S. Alemandri. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1943.

216.395—Claridad del alma. — Prop.: Asoc. Espir. Claridad del Alma. — Buenos Aires, Junio de 1946.

216.396—Edición rural. — Prop.: Compañía Editorial de Asuntos Rurales S. A. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.399—Standard Argentino de perfección "Avícola". — 399 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Asoc. Argentina Criadores de Aves, Conejos y Abejas. — Buenos Aires, año 1928.

216.400—Prilidiano Pueyrredón. — 440 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Academia Nacional de Bellas Artes. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1945.

216.401—Revista de derecho procesal. — Prop.: Ediar Soc. Anón. Editores — Buenos Aires, Marzo de 1946.

216.402—El Líder, a los descamisados. 12 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial La Lógica. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.

216.403—Culpas ajenas. — 159 páginas. — Autor Orig.: De Tinseau León. — Trad.: Desconocido. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

216.404—Dos mujeres. — 219 páginas. — Autor: Orig. Blanc Armand May. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

216.405—Un poco . . . mucho . . . apasionadamente . . . — 222 páginas. — Autor: Orig. Madame Lescot. — Trad.: Desconocido. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

216.406—El sueño de Susana. — 221 páginas. — Autor: Orig. Ardel Henri. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

216.407—Magdalena. — 157 páginas. — Autor: Orig. Julio Sandeau. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

216.408—Las solteronas. — 222 páginas. — Autor: Orig. Claude Maney. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

216.409—Mi prima Nicolasa. — 159 páginas. — Autor: Orig. Matilde Alanic. — Trad.: Desconocido. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

216.410—Negro y rosa. — 155 páginas. Autor: Orig. Jorge Ohnet. — Trad.: Desconocido. Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

216.411—La señorita Serzac. — 219 páginas. — Autor: Orig. J. de la Brete. — Trad.: Desconocido. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

216.412—Honor de artista. — 221 páginas. — Autor: Orig. Octavio Feuillet. — Trad.: Desconocido. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

216.413—La conquistadora. — 220 páginas. — Autor: Orig. Jorge Ohnet. — Trad.: Desconocido. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

216.416—La doctrina secreta. — 527 páginas. — Autor: Orig. H. P. Blavatsky. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Junio de 1946.

216.417—En marcha. — Prop.: Manuel Soler y Martín Tibiletti. — Vicente López, Junio de 1946.

216.418—El secuestro de las municiones. — 96 páginas. — Autor: Orig. Gilbert Chester. — Trad.: Francisco Courolles. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.419—La casa de la ciénaga. — 96 páginas. — Autor: John Purley. — Trad.: Enrique S. Manzi. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1946.

216.420—El gran aviador perdido. — 96 páginas. — Autor: Orig. Anthony Parson. — Trad.: Natal A. Rufino. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.

216.421—El relojero sospechoso. — 96 páginas. — Autor: Orig. Lewis Jackson. Trad.: E. V. Aguilar. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946.

216.422—El diablo de Danchurst. — 95 páginas. — Autor: Orig. John Hunter. — Trad.: Enrique S. Manzi. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

216.423—Allison (A) Anguila. — 64 páginas. — Autor: John Traben. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires. Mayo de 1946.

216.424—El perfume del capuchón. — 64 páginas. — Autor: John Traben. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.426—Time (Extranjera). — Prop.: Time Incorporated. — New York. — Junio de 1946.

216.429—C. E. L. Z. — Prop.: Cooperativa Eléctrica de Lomas de Zamora. — L. de Zamora, Mayo de 1946.

216.430—El soldador. — Prop.: La Autógena. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.432—Curso completo de Homeopatía — 302 páginas. — Autor: Margaret L. Tyler. — Edit.: Asoc. Médica Homeopática Argentina. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

216.434—Reglamentación de radiocomunicaciones. — 342 páginas. — Autor: tor. — Buenos Aires, 10-6-46.

216.435—El pato y la gallina. (O Pato E. a galinha) marcha Brasileña-Mús.) 2 páginas. — Autor: Osvaldo Novarro y Gerónimo García. — Edit.: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 3-6-46.

216.436—El pato y la gallina (O. pato e a galanha) marcha Brasileña-Letr.) 2 páginas. — Autor: Osvaldo Novarro. — Edit.: Editorial Musicalq Sudamericana. — Buenos Aires, 3-6-46.

216.437—Los cien barrios porteños (Vals-Letr.) 2 páginas. — Autor: Rodolfo Sciamarella y Carlos A. Petit. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 31-5-46.

216.438—Los cien barrios porteños (Vals-Letr.) 2 páginas. — Autor: Rodolfo Sciamarella y Carlos A. Petit. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 31-5-46.

216.439—La revancha (Tango-Mús. 2 páginas. — Autor: Pedro B. Laurenz. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 24-5-46.

216.440—Corazón de Dios. — (Bolero-Mús.) 2 páginas. — Autor: Don Fabián. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 1.º-6-46.

216.441—Corazón de Dios (Bolero-Letr.) 2 páginas. — Autor: Don Fabián. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 1.º6-46.

216.442—Rosicler (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: F. García Jiménez. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 23-5-46.

216.443—Montoneras y caudillos en la historia Argentina. — 178 páginas. — páginas. Autor: Atilio García Mellid. — Edit.: Ediciones Recuperación Nacional. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.

216.444—Rosicler (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: José Basso. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 23-5-46.

216.445—Copacabana (Nido de amor). Tango, romanza, letra. — 2 páginas. — Autor: A. Rubio Penades. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires. 8-6-46.

216.446—Copacabana. — (Nido de amor, tango romanza, música) 2 páginas. — Autor: Julio De Caro. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 8-6-46.

216.448—Un dolor más (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Luis Viladot Pera. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

216.449—El valle de la abnegación. — 820 páginas. — Autor: Orig. Marcia Davenport. — Trad.: J. Salas Sobirat. — Edit.: Grandes Librerías Anaconda. — Buenos Aires, 30-3-46.

216.450—El paraíso perdido. — 378 páginas. — Autor: Orig. J. Milton. — Trad.: Juan Mateos. — Edit.: Grandes Librerías Anaconda. — Buenos Aires, 28-12-46.

216.451—Fausto. — 402 páginas. — Autor: Orig. J. W. Goethe. — Trad.: J. Roviralda Borrell. — Edit.: Grandes Librerías Anaconda. — Buenos Aires, 25-2-46.

216.452—Renovación. — Prop.: Edmundo A. Marzaroli. — Martínez, Junio de 1946.

216.453—Diccionario General Etimológico de la lengua española. — (Tomos I-II-III-IV y V). — 3.600 páginas. — Autor: Roque Barcia. — Edit.: Grandes Librerías Anaconda. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

216.454—Boletín del Centro Naval. — Prop.: Centro Naval. — Buenos Aires, Abril de 1946.

e.17 jun.-v.28 jun.

JUNIO 12|46

216.529—Autobiografía. — 545 págs.. —Autor orig. Henry M. Stanley. — Trad.: José Clementi. — Edit.: Editorial Cronos. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.

216.530—Misterio en Moscú. — 258 págs. — Autor orig. Ivy Litvinov. — Trad.: Saúl Schuarzberg. — Edit.: Editorial Cronos. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.

216.531—El sargento Grischa. — 420 págs. — Autor orig. Arnold Zweig. — Trad.: Salvador Vila. — Edit.: Editorial Cronos. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.

216.532—Ramona. — 280 págs. — Autor orig. Helen Hunt Jackson. — Trad. J. M. — Edit.: Editorial Cronos. —

216.533—Los hijos de Ghetto. — 317 págs. — Autor orig. Israel Zangwill. — Trad.: Vicente Vera. — Edit.: Editorial Cronos. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.

216.534—Sueño de amor eterno. 266 págs. — Autor orig. George Du Maurier. — Trad.: Federico López Cruz. — Edit.: Editorial Cronos. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1945.

216.535—Mis memorias. — 227 págs. —Autor orig. Fouche. — Trad.: Mario J. Bordier. — Edit.: Editorial Cronos. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1945.

216.536—Francia historia de un pueblo. — 311 págs. — Autor orig.: André Ribard. — Trad.: Alicia Ortiz. — Edit.: Editorial Cronos. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1945.

216.537—La música, sus leyes y su evolución. — 250 págs. — Autor orig.: Jules Combarieu. — Trad.: Mario J. Bordier. — Edit.: Editorial Cronos. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1945.

216.538—Diez días que conmovieron al mundo. — 199 págs. — Autor orig. John Reed. — Trad.: Angel Pumarega. — Edit.: Editoral Cronos. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1945.

216.539—Memorias de un terrorista. — 338 págs. — Autor orig.: Boris Savinkov.—Trad.: Andrés Nin. — Edit.: Editorial Cronos. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.

216.540—Rumbo (Tango mús.). — 2 págs. — Autor Dory Alperín. — Edit.: —Julio Korn. — Catamarca, 10 de Mayo de 1946.

216.541—Informativo Sociedad Rural de Trenque Lauquén. — Prop.: Soc. Rural de Trenque Lauquén. — Trenque Lauquén, Mayo de 1946.

216.542—Revista de instrucción pública, — Prop.: Ricardo Antonio Alvarez. — Mendoza, Mayo de 1946.

216.543—El progreso. — Prop.: Tomás Jauregui. — Arrecifes, junio de 1946.

216.544—Asamblea. — Prop.: Rafael Jorge Cigena — Córdoba, Mayo de 1946.

216.545—Ascensión. — Prop.: Jacinto José Francisco Raimondi. — Ascensión, Junio de 1946.

216.547—Mi confesión (Bolero-letr.), — 2 págs. — Autor: Alberto Vázquez y Galíndez Irusta. — Edit.: Desiderio S. Beltrán. — Córdoba, Junio de 1946.

216.549—Mis amigos. — (Vals-letr.). — 2 págs. — Autor: Ilvo Paganini. — Edit.: Autor. — Buenos Aires, Marzo de 1945.

216.550—Nuevas rutas argentinas. — Prop.: Carmen Haydée Biasi. — Buenos Aires, Junio de 1946.

216.552—Extractos sintetizados. Prop.: — Enrique Falticreck. — Buenos Aires, Enero de 1946.

216.553—Al que jamás olvidaré. (Vals-mús.). — 2 págs. — Autor: José S. Moyano. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1939.

216.554—Apuntes de Histología. — (Para 1er. año de Medicina Universidad Nacional de Córdoba). — 87 págs. — Autor: Juan Ayan. —Edit.: Raúl E. Ramírez. — Córdoba, 2 de Junio de 1946.

216.557—Mundo maderero. — Prop.: Antonio Aníbal Lima. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.558—Poema del Cid. — 96 págs. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1946.

216.559—El alcalde de Zalamea. — 120 págs. — Autor: Calderón de la Barca. — Edit.: Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.

216.560— Condenado por desconfiado. — 128 págs. — Autor: Tirso de Molina. — Edit.: Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

216.561—Para iniciarse en la historia sagrada. — 176 págs. — Autor Andrés Dossin. — Edit.: Editorial Heroica. — Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.

216.562—Nuestra Patria. — Prop.: Rufino de los Ríos. — Buenos Aires, Abril de 1946.

216.576—Carácter. — Prop.: Blas Francisco Aurelio Burzio. — Victoria, Junio, de 1946.

216.578—Si soy así . . . (Tango-letr.). — 2 págs. — Autor: Antonio Botta. — Edit.: Alfredo Perrotti. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1928.

e.13 jul.|v.1.º jul.

JUNIO 13|46.

216.593—Milonga de mi juventud (Milonga-mús.). — 2 págs. Autor: Pascual Bellizzi y José Tarantino. — Edit.: A. Bocazzi. — Buenos Aires, 25|7|1938.

216.597—El carácter. — 200 págs. — Autor orig.: Samuel Smiles. — Trad. Eduardo Torrendel Fariña. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

216.599—Ya somos viejos. — (Drama en 4 actos). — 38 hojas. — Autor: Valentín Cirera. — Club Brisas de Liniers de Buenos Aires. — 1.º de Junio de 1946.

216.600—El gran gol descamisado . . . (Comedia en tres actos). — Autor: Paciencia - Juanita Larrauri y Melecio. — Teatro Mitre de Quilmes. — 7 de Mayo de 1946.

216.601—Vicente no seas Fúlmine (Comedia en tres actos). — Autor orig.: José Fernández Del Villar. — Adap. de Julio F. Escobar. — Teatro Podestá, La Plata. — 1.º de Mayo de 1946.

216.602—La tía de Carlos (Comedia en tres actos). — Autor orig.: Brandon Thomas. — Trad.: Nicolás Olivari. — Teatro Premier de Buenos Aires. —29 de Mayo de 1946.

216.603—Mamá Colibrí (Comedia en cuatro actos). — Autor orig.: Henri Bataille. — Trad.: Roberto A. Talice y Marcelo Korn. — Teatro Astral, de Buenos Aires. — 10 de Mayo 1946.

216.604—El mentiroso (Comedia en tres actos). — Autor orig.: Carlos Goldoni. — Trad.: Nicolás Olivari. — Teatro Premier, de Buenos Aires. — 11 de Abril de 1946.

216.605—El farsante (Versión teatral en tres actos). — Autor: Juan Carlos Chiape y Aldo Luzzi. — Teatro Edison, de Buenos Aires. — 22 de Mayo de 1946.

216.606—Cyrano sale de noche (Pieza en tres actos). — Autor orig.: Iván Noé. — Trad.: Nicolás Olivari. — Teatro Odeón, de Buenos Aires. — 3 de Mayo de 1946.

216.607—Era una muchacha fea (Pieza en tres actos). — Autor: Roldán Cobos. — Teatro El Nacional, de Buenos Aires. — 7 de Junio de 1946.

216.608—Presidente se escribe con P . . . (Revista en 12 cuadros). — Autor: Harold Hanstein y Julio F. Escobar. — Teatro El Nacional, de Buenos Aires. — 17 de Mayo de 1946.

216.609—La novia de Santos Vega (Romance en tres actos). — Autor: Catalina F. de Ortega Sanz. — Teatro Variedades, de Buenos Aires. — 21 de Mayo de 1946.

216.610—Se va o no se va el Caimán. (Farsa en tres actos). — Autor: Francisco Mateos Vidal. — Teatro Comedia, de Córdoba. — 3 de Mayo de 1946.

216.611—El divino descamisado (Comedia en tres actos). — Autor: Fiorángel del Güdice. — Teatro Marconi, de Buenos Aires. 3 de Junio de 1946.

216.612—Tiburón (Pieza en tres actos). — Autor: Tito Insausti y Arnaldo M. G. Malfatti. — Teatro Artigas, de Montevideo. — 11 de Mayo de 1946.

216.613—La vuelta de Obligado. — 205 págs. — Autor: Alberto Rafael Napolitano. — Edit.: Editorial Mundo Forense. — Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.

216.618—Exito. — 491 págs. — Autor orig.: Lion Feuchtwanger. — Trad.: Anny Dell'Erba. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.

216.619—Feria de sensaciones. — 252 págs. — Autor orig.: Egon Erwin Kisch. — Trad.: Sara Papier. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires 23 de Abril de 1946.

216.620—La pintura en Italia. — 85 págs. — Autor: Marái Inés Rivera. —Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

216.621—La familia Karnovsky. — 364 págs. — Autor orig.: I. I. Singer. — Trad.: Ety Elkin. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

216.622—Heliogábalo. — 387 págs. — Autor orig.: Louis M. Couperus. — Trad.: José Goldstein. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946.

216.623—La vida es sueño. — 128 págs. — Autor: Calderón de la Barca. — Edit. Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

216.624—Coplas a la muerte de su padre. — 64 págs. — Autor: Jorge Manrique. — Edit.: Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1946.

216.625—Prosas escogidas. — 104 pás. — Autor: Santa Teresa de Jesús. — Edit.: Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1946.

216.626—Trazado y cálculo de las ruedas dentadas. — 219 págs. — Autor: H. Trier. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.
e.19 jun. — v..2 jul.

216.650—San Miguel. — Prop.: Editorial La Razón. — San Miguel, Junio de 1946.

JUNIO 14|46

216.651—La Razón. — Prop.: Editorial La Razón. — San Fernando, Junio de 1946.

216.652—Labrador. — Prop.: Editorial La Razón. — San Isidro, Junio de 1946.

216.653—Sarmiento. — Prop.: Editorial La Razón. — Tigre, Junio de 1946.

216.654—Mitre. — Prop.: Editorial La Razón. — Olivos, Junio de 1946.

216.655—El Libertador. — Prop.: Editorial La Razón. — San Martín, Junio de 1946.

216.656—Rivadavia. — Prop.: Editorial La Razón. — Morón, Junio de 1946.

216.657—El gladiador. — Prop.: Editorial La Razón. — Olivos, Junio de 1946.

216.658—Caseros. — Prop.: Editorial La Razón. — Caseros, Junio de 1946.

216.659—Ballester. — Prop.: Editorial La Razón. — Ballester, Junio de 1946.

216.660—Mariano Moreno. — Prop.: Editorial La Razón. — Moreno, Junio de 1946.

216.661—San Justo. — Prop.: Editorial La Razón. — San Justo, Junio de 1946.

216.662—La verdad. — Prop.: Eugenio C. Laecha y Julio E. Geréz. — Chascomús, Junio de 1946.

216.663—Faz "A": A Berta le gusta el son (Rompe el cuero y pega duro), (Guaracha). — Letra y música de Marfil. — Interp.: Carlos De Palma. — Faz "B": Arre... arre... borriquito (Corrido). — Letra: Carlos Bahr. — Música: Carlos De Palma y Félix Villa. — Interp.: Carlos De Palma. — Disco Odeón N° 73.918. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.664—Faz "A": A Berta le gusta el son (Rompe el cuero y pega duro), (Guaracha). — Letra y música de Marfil. — Interp.: Carlos De Palma. — Faz "B": Arre, arre... borriquito (Corrido). — Letra: Carlos Bahr. — Música: Carlos De Palma y Félix Villa. — Interp.: Carlos De Palma. — Disco Odeón N° 2.415. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.665—Faz "A": A las tres de la mañana (Vals). — Música: Julián Robledo. — Interp.: Enrique Rodríguez. — Faz "B": Zorro gris (Tango). — Música: Rafael Tuegols. — Interp.: Enrique Rodríguez. — Disco Odeón N° 7.288. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.666—Los hijitos de Elena y los hijos de los demás. — 374 páginas. — Autor orig.: John Habberton. — Trad.: Verónica Meré. — Edit.: Compañía Editora del Plata "Coepla". — Buenos Aires, 1° de Junio de 1946.

216.667—Faz "A": Los muchachos vuelven (My Guy's come back), Fox-trot. — Música: Mel Powell. — Interp.: Wáshington-Bertolín. — Faz "B": Escucha mi confesión (Samba). — Música: José Rosenblit. — Interp.: Wáshington-Bertolín. — Disco Odeón N° 22.215. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.668—Faz "A": Qué me van a hablar de amor (Tango). — Letra: Homero Expósito. — Música: Héctor L. Stamponi. — Interp.: Miguel Caló. — Faz "B": Me llamo Anselmo Contreras (Tango). — Letra: Cátulo Castillo. — Música: Miguel Caló. — Interp.: Miguel Caló. — Disco Odeón N° 30.012. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.669—Faz "A": Amor de mi vida (Bolero). — Letra y música: Julián Ortiz. — Interp.: Leo Marini. — Faz "B": Mignon (Bolero). — Letra y música: Tony Fergo. — Interp.: Leo Marini. — Disco Oedón N° 46.062. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.670—Faz "A": Príncipe (Tango). — Letra: Francisco García Jiménez. — Música: Anselmo A. Aieta. — Interp.: Osvaldo Pugliese. — Faz "B": Fuimos (Tango). — Letra y música: José Dames. — Interp.: Osvaldo Pugliese. — Disco Odeón N° 7.682. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.671—Faz "A": Oye el carbonero (Guaracha). — Letra y música: Iván Fernández. — Interp.: Juan Carlos Barbará. — Faz "B": Corazón a corazón (Fox-trot). — Letra: Roberto Lambertucci. — Música: Fernando López. — Interp.: Juan Carlos Barbará. — Disco Odeón N° 2.487. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.672—Faz "A": Jubileo del boogie (Boogie jubilée), Boogie-Woogie. — Música: Joe Bishop. — Interp.: Osvaldo Norton. — Faz "B": Los pollitos en el gallinero (Os Pintinhos no Terreiro), Chorro. — Música: Zequinha de Abreu. — Interp.: Osvaldo Norton. — Disco Odeón N° 22.607. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.673—Faz "A": De vuelta al bulín (Tango). — Letra: Pascual Contursi. — Música: José Martínez. — Interp.: Fiorentino. — Faz "B": Volvió una noche (Tango). — Letra: Alfredo Le Pera. — Música: Carlos Gardel. — Interp.: Fiorentino. — Disco Odeón N° 30.211. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.674—Faz "A": Somos diferentes (Bolero). — Letra y música: Pablo Beltrán Ruiz. — Interp.: Fernando Torres. — Faz "B": Siempre borracho (Corrido). — Letra y música: Jesús Palacios. — Interp.: Fernando Torres. — Disco Odeón N° 46.060. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.675—Faz "A": Palomita blanca (Vals). — Letra: Francisco García Jiménez. — Música: Anselmo A. Aieta. — Interp.: Rafael Rossi. — Faz "B": El carretero (Ranchera). — Letra: Francisco Brancatti. — Música: José Dames. — Interp.: Rafael Rossi. — Disco Odeón N° 9.997. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.676—Faz "A": Bajo el puente (Festejo). — Letra y música: Augusto Ego Aguirre y Luis Sifuentes. — Interp.: Los Morochucos. — Faz "B": Ventanita (Vals). — Letra y música: Eduardo Márquez Talledo. — Interp.: Los Morochucos. — Disco Odeón número 70.388. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.677—Faz "A": Optimismo (Vals). — Letra y música: Abel de J. Salazar A. — Interp.: Conjunto "América". — Faz "B": Injustamente (Bolero). — Letra: Abel de J. Salazar. — Música: Octavio Ríos O. — Interp.: Conjunto "América". — Disco Odeón N° 70.390. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.678—Faz "A": Sebastián, rómpete el cuero (Porro). — Letra y música: Daniel Lemaitre. — Interp.: Los Huastecos. — Faz "B": Allá en la montaña (Bambuco). — Letra: Efraín Orozco. — Música: Horacio Máspoli. — Interp.: Los Huastecos. — Disco Odeón N° 70.389. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.679—Noticiario argentino. — Prop.: Rodolfo M. Fonterosa. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.681—La vida es una farsa (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Arturo Piangiarelli. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1930.

216.682—En La Pampa están de fiesta (Ranchera, música). — 2 páginas. — Autor: Arturo Piangiarelli. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1930.

216.684—P. y P. (Publicidad y Propaganda). — Prop.: Consejo Arquidiocesano de la Asociación de los Hombres de la Acción Católica. — Córdoba, Junio de 1946.

216.685—Voz del campo. — Prop.: Adolfo Perotti. — Paraná, Mayo de 1946.

216.686—Taponazo. — Prop.: Antonio Honorio Lima. — Salto, Junio de 1946.

216.689—Las leyes de las carnes: números 11.227, 11.226, 11.228, 11.747. — 118 páginas. — Autor: David Luján. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 14|1|46.

216.691—Dios y Patria (Bóg i Ojczyzna). — Prop.: Círculo de Católicos Polacos. — Buenos Aires, Junio de 1946.

216.692—Reconstruir. — Prop.: Luis Danussi. — Buenos Aires, Junio de 1946.

216.693—La filosofía y la vida. — 192 páginas. — Autor orig.: Federico Engels. — Trad.: A. Conca. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Junio de 1946.

216.694—Confusión de sentimientos. — 192 páginas. — Autor orig.: Stefan Zweig. — Trad.: Pedro E. F. Labrousse. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.695—Dante vivo. — 224 páginas. — Autor orig.: Giovanni Papini. — Trad.: Alfredo de Paoli. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.696—Harold J. Laski y el gobierno del hombre del pueblo. — 192 páginas. — Autor: Juan Roque Edwards. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.704—Tarzán, señor de la jungla. — 192 páginas. — Autor orig.: Edgar Rice Burroughs. — Trad.: Natal A. Rufino. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

216.707—Pedro y Teresa. — 192 páginas. — Autor orig.: Marcel Prevost. — Trad. anónimo. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1946.

216.712—Bulletin Mensuel de l'Association Unión Francesa de Ex Combatientes. — Prop.: la misma Asociación. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

216.716—La soledad de Belgrano. — 28 páginas. — Autor: Virgilio L. Martínez de Sucre. — Edit.: Instituto Belgraniano. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.

216.718—Los náufragos. — 206 páginas. — Autor orig.: Simenon Georges. — Trad.: Giacompol Romilio. — Edit.: Editorial Corinto. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1946.

216.719—Medicina del deporte y del trabajo. — Prop.: José Pedro Reggi. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.720—Poesías. — 64 páginas. — Autor: Luis de León. — Edit.: Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

216.721—Persiles y Sigismunda. — 136 páginas. — Autor: Miguel de Cervantes Saavedra. — Edit.: Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

216.722—Poesías. — 64 páginas. — Autor: Gonzalo de Berceo. — Edit.: Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

216.723—Kai-Hia-Mal (Extranjera). — 246 páginas. — Autor: Arturo Hellmund Tello. — Edit.: el autor. — Caracas (Venezuela), Mayo de 1946.

216.726—Boletín. — Prop.: Centro Comercial, Industrial y Bienes Raíces de Berisso. — Berisso, Junio de 1946.
e.21 jun.-v.3 jul.

JUNIO 15|46

216.763—La mujer en el siglo XVIII. — 300 páginas. — Autor orig.: Edmundo y Julio de Goncourt. — Trad.: Alberto Insúa. Edit.: Luis D. Alvarez. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

216.764—Vida y obra de seis humanistas. 300 páginas. Autor: José Manuel Peramas. Edit.: Editorial Huarpes. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1946.

216.766—Topografía. 638 páginas. Autor orig.: P. Peterkmeister. Trad.: Rodrigo Gil. Edit.: Editorial Labor. Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

216.767—Resistencia de materiales. 685 páginas. Autor orig.: Arthur Morley. Trad.: José Serrat y Bonastre. Edit.: Editorial Labor. Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

216.769—Las iglesias de Potosí. 178 páginas. Autor: anónimo. Edit.: Academia Nacional de Bellas Artes. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

216.770—Historia del partido comunista de la U. R. S. S. 508 páginas. Autor: anónimo. Edit.: Editorial Problemas S. A. Industrial y Comercial. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1946.

216.773—Héroes de la ciencia (2a. edición). — 142 páginas. — Autor: Celso Cruz. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Abril de 1946.

216.774—Cuentos de Oscar Wilde 2a. edición). 120 páginas. — Autor orig.: Oscar Wilde. — Adapt.: Rafael Dieste. Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

216.778—Diccionario de historia universal (Colección Oro). — 313 páginas. — Autor: José Luis Romero. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

216.779—Del cielo y de la tierra (Colección Oro). 383 páginas. — Autor: Martín Gil. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

216.783—Juvenilia. — 155 páginas. — Autor: Miguel Cané. — Edit.: Librería y Editorial Colmegna. — Santa Fe, 15 de Abril de 1946.

216.784—Problemas universitarios. — 204 páginas. — Autor: Juan M. Muñoz. — Edit.: Librería y Editorial Colmegna. — Santa Fe, 27 de Abril de 1946.

216.785—El problema universitario argentino. — 466 páginas. — Autores: Salvador Dana Montaño y otros. — Edit.: Librería y Editorial Colmegna. — Santa Fe, 6 de Julio de 1945.

216.786—El terrible Míster Graham (extranjera). — 254 páginas. — Autor orig.: Horace George Lorimer. — Trad.: Mauricio Cristóbal. — Edit.: Ediciones Ars Soc. Ltda. — Barcelona (España), año 1946.

216.787—Un comerciante escribe a su hijo (extranjera). — 262 páginas. — Autor orig.: George Horace Lorimer. — Trad.: Mauricio Cristóbal. — Edit.: Ediciones Ars Soc. Ltda. — Barcelona (España), año 1946.

216.789—Ave María o La Salutación Angélica. — 40 páginas. — Autor: Juan B. Berthier. — Edit.: Editorial Sagrada Familia. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

216.790—Vuelo de mariposa (Fox-trot, Mús.). 2 páginas. — Autor: Eduardo Abad Lemos. — Edit.: el autor. — Rosario, 29 de Abril de 1946.

216.791—Los directores del correo argentino (Tomo 11.º). 776 páginas. — Autor: C. Galván Moreno. — Edit.: Correos y Telecomunicaciones. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1946.
e.22 jun.-v.4 jul.

JUNIO 17|46

216.814—Maravilla de la Vida Animal. — (4 tomos). 2.228 páginas. — Autor: J. A.Hammerton. — Edit.: Editorial Labor, S. A. Argentina. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

216.815—El Trabajo. — Prop.: José Rogelio Fernández. — Cosquín, Junio de 1946.

216.816—Noticias. — Prop.: Nolberto Arturo Barrera. — San Juan, Mayo de 1946.

216.817—Como Seré Sano. — Prop.: Editorial de la Misi La Verdad Presente. — San Nicolás, Abril de 1946.

216.818—Av! Gitanita (Pasodoble-Mús). Autor: Román Sánchez. — Edit.: Los Autores. — Buenos Aires, 25 5.46.

216.830—Justicia Social (Canción, tango - Música), 2 páginas. — Autor: José F. Traviglia. — Edit.: El autor. — Rosario, 30 de Mayo de 1946.

216.841—El Diario. — Prop.: S. A. El Diario. — Paraná, Junio de 1946.

216.842—Tribuna. — Prop.: Tribuna, S. A. — Rosario, Junio de 1946.

216.845—Al Club Deportivo Sarmiento (Marcha - Música), 2 páginas. — Autor: Ambrosio Nicoli. — Edit.: El autor. — Cañada de Gómez. Junio de 1946.

216.846—Al Club Deportivo Sarmiento (Marcha - Letra), 2 páginas, — Autor: Ambrosio Nicoli. — Edit.: El autor. — Cañada de Gómez, Junio de 1946.

216.855—Triunfo Oro (Tango - Música). 2 páginas. — Autor: Salvador Cascone. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.856—Napoleón. — 428 páginas. — Autor: Nicolás C. Accame. — Edit.: Sociedad Impresora Americana. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946.

216.857—La Honra de los Hombres. — Autor argum. Jacinto Benavente. — Produc: Estudios San Miguel. — Princ. Interp.: María Duval - Enrique Alvares Diosdado - Aída Luz. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.

216.859—Práctica de la Clínica Veterinaria. — 760 páginas. — Autor orig.: D. H. Udall. — Traduc.: Ramón Danes Casboch. — Edit.: Editorial Savat. — Barcelona (España), 1946.

216.860—Historia Anecdótica de la Odontología. — (Extranjera), 303 páginas. — Autor: Arqueís Miarnau R. — Paramédica. — Edit.: Salvat, Editores.— Barcelona (España), 1945.

216.861—Pasteur el Genial Intruso. — (Extranjera). — 361 páginas. — Autor: J. Miralta. Prólogo de Oriol Anguera. — Edit.: Salvat, Editores. — Barcelona (España), 1945.

216.862—Diccionario Enciclopédico Salvat (Tomo XII-TIN-Z). 1.196 páginas. — (Extranjera). — Autor: Anónimo. — Edit.: Salvat, Editores. — Barcelona (España), Enero de 1946.

216.863—Tratado de Psiquiatría (Extranjera). — 1.276 páginas. — Autor: Antonio Vallejo Nágera. — Edit.: Salvat, editores. — Barcelona (España), año 1944.

216.864. — Cardiopatología Clínica. — (Extranjera). — 361 páginas. — Autor: orig.: Samuel A. Levine. — Traduc.: Juan Gibert - Queralto. — Edit.: Salvat, Editores: Barcelona (España) 1946.

216.865—Elogio y Diatriba de la Cirugía. — (Extranjera). — 207 páginas. — Autor: M. Bastos. — Edit.: Salvat, Editores. — Barcelona (España). 1945.

216.866—Fracturas y Traumatismos articulares. — (Extranjera). — 990 páginas. — Autor orig.: Watson, Jones R. — Traduc.: Domenech Alsina F. — Edit: Salvat, Editores. — Barcelona (España), 1945.

216.867—Universitas - Enciclopedia de Iniciación Cultural. — (Extranjera). — 553 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Salvat. Editores. — Barcelona (España), 1945.

216.868—Universitas - Enciclopedia de Iniciación Cultural (Extranjera). Tomo 17. — 561 páginas. Autor: Anónimo. — Edit.: Salvat. Editores. — Barcelona (España), 1945.

216.869—Universitas - Enciclopedia de Iniciación Cultural (Extranjera), Tomo 19. — 579 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Salvat. Editores. — Barcelona (España), 1945.

216.870—Inmunología Clínica - Bioterapia y Quimioterapia (Extranjera), 1.232 páginas. — Autor orig.: Jhon A. Kolmer y Louis Tuft. — Edit.: Salvat, Editores. — Barcelona (España), 1946.

216.875—Como un guiñapo (Tango - Música). 2 páginas. — Autor: Fernando Sebater. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

216.876—Serie Sentimental (Doce piezas para doce instrumentos solos). — 25 páginas. — Autor: Esteban Eitler. — Edit.: Ediciones Musicales Politonía. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

216.877—Stefan Zweig. — Una biografía de su vida y de su obra. — 353 páginas. — Autor orig.: Friderike María Zweig. — Traduc.: Cahn, Alfredo. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1946.

216.878. — La Retórica y la Poética de Vico o sea La Primera Concepción Estética del Lenguaje. — 351 páginas. — Autor orig.: Sorrentino Andrea. — Traducción: Loiácono, Antonio. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

216.879—El Arco de los Años. — 295 páginas. — Autor orig.: Sutherland Halliday. — Traduc.: Rivaud Luisa. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946.

216.880—Qué hacer. — 188 páginas. — Autor orig.: Lenín, Nicolás. — Traduc.: Waismann, Luis. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946.

216.881—Las Luchas de Clases en Francia 1848-1850. — 205 páginas. — Autor orig.: Marx y Engels. — Traduc.: Suárez Tristán. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946.

216.882—El Capitán de Castilla. — 511 páginas. — Autor orig.: Samuel Shellabarger. — Traduc.: Juan Rodríguez Cicano. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

216.883—El Bragao (Canción Gaucha - Música), 2 páginas. — Autor: Alberto Rodríguez. — Radio El Mundo de Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.

216.884—Ha Llegado un Corazón (Tonada - Música), 2 páginas. — Autor: Alberto Rodríguez. — Radio El Mundo de Buenos Aires, 8-6-46.

216.885—Déjate de Ingratitudes (Tonada - Música). — Autor: Alberto Rodríguez. — Radio El Mundo de Buenos Aires, el 8-6-46.

216.886—Mi Llanto (Cueca - Música). — Autor: Alberto Rodriguez. — Radio El Mundo de Buenos Aires, el 10-6-46.

216.887—Only Yesterday — (Solamente Ayer). — Música. 25 páginas. Autor: tor: Ana Williams. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

216.888—Flirting With Love (Coqueteando con el amor). Música. 24 páginas. — Autor: Ana Williams. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

216.889—The Clock (El Reloj). Música. 25 páginas. — Autor: Ana Williams. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

216.890—The Aroma Waltzes (Valses de Aroma), Música. — 26 páginas. — Autor: Ana Williams. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

216.891—Dillinger. — Autor argum.: Yordán Phil. — Produc. Bros King. — Princip. Intérp.: Edmund Lowe - Anne Jeffreys - — Lawrence Tierney y otros. — Hollywood, 12 de Mayo de 1945.

216.894—Cabalgata. — Prop.: Ediciones Cabalgata, S. R. L. — Buenos Aires, Junio de 1946.

216.895—Teresita (Tango - Música). 2 páginas. — Autor: Homero Paoloni. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 17 de Octubre de 1941.

215.041—21 de Mayo de 1946. — Solicitud del Seudónimo Urango.

e.24 jun.-v.5 jul.

JUNIO 18|46

216.942—Control contable. — 320 páginas. — Autor: Joaquín Raúl Seoane y Jorge Seoane. — Edit.: Selección Contable S. A. Editorial y de Enseñanza. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

216.943—Manuel Alfabético del impuesto de sellos. — 310 páginas. — Autor: Simón Kantor. — Edit.: Selección Contable S. A. Editorial y de Enseñanza. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.

216.944—Riesgos bancarios. — 215, páginas. — Autor: Marcelo G. Cañellas. — Edit.: Selección Contables S. A. Editorial y de Enseñanza. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.

216.945—Análisis e interpretación de balances. — 336 páginas. — Autor: Francisco Cholvis. — Edit.: Selección Contable S. A. Editorial y de Enseñanza. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

216.946—Piedra imán (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Javier Messa. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, año 1923.

216.947—Boletín del colegio libre de estudios superiores. — Prop.: Colegio Libre de Est. Superiores. — Buenos Aires, Junio de 1946.

216.948—Elementos de contabilidad general. — 383 páginas. — Autor: Alberto Arévalo. — Edit.: Selección Contable S. A. Editorial de Enseñanza. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

216.949—Manuel alfabético del impuesto a los beneficios extraordinarios. — 150 páginas. — Autor: Pedro D. Fourcade. — Edit.: Selección Contable S. A. Editorial y de Enseñanza. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.

216.950—Documentación mercantil. — 336 páginas. — Autor: Joaquín Raúl Seoane y Jorge Seoane. — Edit.: Selección Contable S. A. Editorial y de Enseñanza. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.

216.951—Manual alfabético del impuesto a las ventas. — 210 páginas. — Autor: Pedro D. Fourcade. — Edit.: Selección Contable S. A. Editorial y de Enseñanza. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.

216.952—Vigilancia permanente de la contabilidad. — 64 páginas. — Autor: Joaquín Raúl Seoane y Jorge Seoane. — Edit.: Selección Contable S. A. Editorial y de Enseñanza. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1945.

216.953—Organización de la oficina. — 64 páginas. — Autor: Joaquin Raúl y Jorge Seoane. — Edit.: Selección Contable S. A. Editorial y de Enseñanza. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

216.954—Mecanismo interno de la empresa. — 80 páginas. — Autor: Joaquín Raúl Seoane y Jorge Seoane. — Edit.: Selección Contable S. A. Editorial y de Enseñanza. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

216.955—El personal de la contaduría. 64 páginas. — Autor: Joaquín Raúl Seoane y Jorge Seoane. — Edit.: Selección Contable S. A. Editorial y de Enseñanza. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

216.956—Los gastos de la empresa. — 64 páginas. — Autor: Joaquin Raúl Seoane y Jorge Seoane. — Edit.: Selección Contable S. A. Editorial y de Enseñanza. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

216.957—Fraudes del personal. — 72 páginas. Autor: Joaquín Raúl Seoane y Jorge Seoane. — Edit.: Selección Contable S. A. Editorial y de Enseñanza. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

216.958—Canto a Perón, por la paz y la concordia. — 20 páginas. — Autor: Enrique Da Rocha. — Edit.: Editorial Piatti. — Buenos Aires, 1.º de Junio de 1946.

216.959.—Rousseau y su tiempo. 151 páginas. — Autor: Roger Labrousse. — Edit.: Yerba Buena. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1946.

216.964—Faz "A": Sinfonía (Fox-trot), letra: Alberto Tabet y Ricardo Bernstein. — Música: Freddy Alstone. — Intérp.: Héctor y su Orquesta de Jazz. — Faz "B": Dos almas (Bolero), letra y música: Domingo Albino. — Intérp.: Héctor y su Orquesta de Jazz, disco Víctor N.º 60-0884. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.

216.965—Faz "A": Boogie Woogie na Favela (Boogie Woogie), letra y música: Denis Brean. — Intérp. Ken Hamilton. — Faz "B": Una chica bonita es como una melodía (Fox-trot), letra y música: Irving. Berlín. Interp. Ken Hamilton. — Disco Víctor número 60-0842. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.

216.967—Faz "A": Así era mi novia (Tango), letra: Héctor Marcó. — Música: Carlos Di Sarli. — Intérp.: Carlos Di Sarli. — Faz "B" Cosas del tango (Tango). — Letra: Rodolfo Taboada. — Música: Tito Ribero. — Intérp.: Carlos Di Sarli. — Disco Víctor N.º 60-0879. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

216.968—Faz "A": Recuerdos de bohemia. — Parte I (Tango). — Letra: Manuel Romero. — Música: Enrique Delfino. — Intérp.: Aníbal Troilo. — Faz "B": Recuerdos de bohemia. — Parte 2 (Tango). — Letra: Manuel Romero. — Música: Enrique Delfino. — Intérp.: Aníbal Troilo. — Disco Víctor N.º 60-0900. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.

216.969—Faz "A": Creación de la bandera — Parte 1 (Letra: Estampas Evocativas de Oscar R. Beltrán. — Intérp. Episodios Argentinos. — Faz "B" Creación de la bandera. — Parte 2. — Letra: Estampas Evocativas de Oscar R. Beltrán. — Intérp.: Episodios Argentinos. — Disco Víctor N.º 60-0914. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.

216.970—Faz "A": Vida de José de San Martín. — Parte 1. — Letra: Estampas Evocativas de Oscar R. Beltrán. — Intérp.: Episodios Argentinos. — Faz "B": Vida de José de San Martín. — Parte 2. — Letra: Estampas Evocativas de Oscar R. Beltrán. — Intérp.: Episodios Argentinos. — Disco Víctor N.º 60-0913. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.

216.971—Faz "A": Arreando penas (Escondido). — Música: José Gerez. — Intérp.: José Gerez. Faz "B": El barranquero (gato) Música Benicio Díaz — Interp. José Gerez. — Disco Víctor N.º 60-0918. — Buenos Aires, 1.º de Mayo de 1946.

216.972—Faz "A": Esquila Jha Cochesa (Chamamé). — Letra, música e Intérpretes: Mario Millán Medina. — Faz "B": Camba la olla (Chamamé). — Letra, música e Intérp.: Mario Millán Medina. — Disco Víctor N.º 60.0924. — Buenos Aires, 1.º de Mayo de 1946.

216.973—Faz "A": Música de tu corazón (Tango). — Letra: Armando Leiva. — Música: Gabriel Clausi. — Intérprete: Domingo Federico. — Faz "B": El mayoral (Milonga). — Letra: José Gómez. — Música: José Vázquez Vigo. — Intérp.: Domingo Federico. — Disco Víctor N.º 60-0927. — Buenos Aires, 1.º de Mayo de 1946.

216.974—Faz "A": La revolución de mayo. — Parte 1. — Letra: Según los relatos de J. B. Alberdi, V. F. Alberdi, V. F. López y versos de L. Domínguez. — Intérp.: Episodios Argentinos — Evocaciones Históricas de Oscar R. Beltrán. — Faz "B": La revolución de mayo — Parte 2. — Letra: Según los relatos de J. B. Alberdi, V. F. López y versos de L. Domínguez. — Intérp.: Episodios Argentinos — Evocaciones Históricas de Oscar R. Beltrán. — Disco Víctor número 60-0912. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.

216.977—Canción de cuna N.º 3, — 2 páginas. — Autor: Orig. Carlos Floriani. — Trad.: Ricardo Muñoz. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

216.978—Siluetas de Sud América. — 248 páginas. — Autor: Moisés Merkin. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.

216.980—Boletín. — Prop.: Consejo Metodista de Educación Cristiana. — Buenos Aires, Junio de 1946.

216.982—Capellanes militares en los territorios argentinos. — 277 páginas. Autor: Eduardo E. Ramayon. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1946.

216.983—Ecemos la bandera (Himno-Mús. 9 carillas. — Autor: Juan Heredia. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

216.985—Gaceta algodonera. — Prop.: Dante E. Ollea. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.987—Lazarillo español. — Colección Austral N.º 544. — 230 páginas. — Autor: Ciro Bayo y Segurola. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

216.989—Maquiavelo — Colección Austral N.º 530. — 281 páginas. — Autor: Orig. Valeriu Marcu. — Trad.: J. L. de Izquierdo Hernández. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1945.

216.990—La locura de amor. — Autor: Manuel Tamayo y Baus. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.

216.991—Un drama nuevo. — Autor: Manuel Tamayo y Baus. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.

216.992—Compendium. — Colección Alfabética de Clínica Práctica. — Prop.: Loboratorios Pierre Bardin. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

216.995—Por ella (Bolero-Letr.) 2 páginas. — Autor: Jacobo Landa. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

216.996—Por ella (Bolero-Mús.) 2 páginas. — Autor: Jacobo Landa. — Edit.: 1 autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

217.000—El poema de los dos. — 132 páginas. — Autor: Ana Joseph Leda. — Edit.: Evaristo Virreta. — Pergamino, 18 de Mayo de 1946.

217.001—Flirting With Love (Coqueteando con el amor). — Vals-Letr. — 2 páginas. — Autora: Williams. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

217.002—The clock (el reloj). — Fox-trot. — Letr. 2 páginas. — Autora: Ana Williams. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

217.003—Oaly Yesterday (solamente ayer). — Vals-Letr. — 2 páginas. — Autora: Ana Williams. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 10 de Maqo de 1946.

217.004—Resolución y rescisión de los contratos. — 112 páginas. — Autor: Federico D. Quinteros. — Edit.: Librería Depalma. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

217.005—El beneficio de inventario. — 516 páginas. — Autor: Aquiles Horacio Guaglianone. — Edit.: Librería Depalma. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

217.006—Gran formulario industrial. — 1.166 páginas. — Autor: Padre Ignacio Puig. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1946.

217.008—Las campanas de Santa María. — 185 páginas. — Autor: Orig. George Victor Martín. — Trad.: Inés Vergad. — Edit.: Editorial Abril. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.

216.839—Apolo. — Prop.: Juan Broussalis. — Buenos Aires, Junio de 1945.

214.787—El circo de Donald. — 24 páginas. — Autor: Orig. Walt Disney. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Abril. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

214.788—No asusten al león. — 24 páginas. — Autor: Orig. Margaret Wise Brown. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Abril. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

214.789—El pececito de oro. — 24 páginas. — Autor: Orig. Grimm. — Trad.: Ester Paquin. — Edit.: Editorial Abril. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

214.790—Pulgarcita. — 24 páginas. — Autor: Orig. Hans Ch. Handersen. — Trad.: Adelia Mar. — Edit.: Editorial Abril. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

214.791—El patito feo. — 24 páginas. — Autor: Orig. Walt Disney. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Abril. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

214.792—La libertad en el estado moderno. — 240 páginas. — Autor: Orig. Harold J. Laski. — Trad.: Warshaver, Eduardo. Edit.: Editorial Abril. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1946.

214.793—Aquí empieza la vida. — 193 páginas. — Autor: Orig. Crales Lee. — Trad.: Varsavsky Oscar A. — Edit.: Abril. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.

e.25 jun.-v.6 jul.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberán efectuarse a partir del 15 de julio hasta el 14 de agosto próximo, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.

e.14 jun.-N.° .. ..v.28 jun.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, AGENTE FINANCIERO DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION

Licitación de Fondos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 25 del corriente a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de Julio de 1946, de los siguientes empréstitos:

Bonos de Pavimentación, Serie	6a.	Ley 11.593	v$n.	920.200
" " " "	8a.	" 11.593	"	820.700
" " " "	13a.	" 11.593	"	736.100

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado en la Sección Tramites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá realizarse a partir del 1.° de Julio próximo hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1946.

e.22 jun.-v.25 jun.

CRONICA ADMINISTRATIVA

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.20
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n, por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones, en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página. $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

Ministerio del Interior

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 24 de Junio de 1946

	m$n.
Por avisos	5.137.—
Por marcas	1.880.—
Por adicionales de marcas	43.—
Por suscripciones	250.40
Por venta de ejemplares	55.40
Por venta de folletos	—.—
Total	7.365.80

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA AGENTE FINANCIERO DEL SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 28 de junio de 1946. a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Julio de 1946, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conv. 4 o|o 1941, serie "E"	v$n.	1.668.500
C. A. I. Conv. 3 1|2 o|o 1944|87	"	1.876.100

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja) hasta el día y hora señalados.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 2698 — Exp. 12931 DA|946. — Garlopas, clavos, compases, etc.

N.° 2699 — Exp. 1839 DR|946. — Válvulas.

N.° 2700 — Exp. 4062 DT|946. — Voltímetro, conductómetro, etc.

N.° 2701 — Exp. 11877 DA|946. — Muebles de madera.

N.° 2702 — Exp. 27299 DA|945. — Papel de embalar.

N.° 2703 — Exp. 6506 C|946. — Cubiertas 600 x 16.

N.° 2704 — Exp. 3950 D.G. — Madera terciada de cedro.

N.° 2705 — Exp. 12837 DA|946. — Resistencias p|estufas eléct.

N.° 778 GM — Exp. 7000 DT|946. — Publicaciones.

N.° 779 GM — Exp. 5739 DT|946. — Cocina para gas.

N.° 780 GM — Exp. 11828 DA|946. — Máquina abrochadora.

N.° 781 GM — Exp. 6495 DT|946 — Cinta máq. dobladora de telegramas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 del corriente mes a las 15 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Compras, junio 24 de 1946. — Juan Palombo, Jefe de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.25 jun.-N.° L-2343-v.26 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 418; ramo: máquinas de escribir. — Apertura de las propuestas: Julio 1.° de 1946 a las 15 horas. (9.219|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.25 jun-N.° L-2345-v.1.° jul.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 40 puertas y 50 ventanas con destino a la construcción de viviendas camineras.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados por los interesados en el 22.° Distrito y en la Sección Compras — Florida 835 — 3er. piso escritorio 308, Capital Federal. — Las propuestas pueden presentarse hasta el día 17 de julio de 1946 a las 17 horas en el 22.° Distrito, Saavedra 115, Formosa, donde se procederá a su apertura.

e.25 jun.-N.° L-2341-v.6 jul.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

—Expte. 21.028-DC-1946—

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15 — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 19 de Julio próximo a las 14,30, en que serán abiertas en la presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — El Secretario General.

e.24 jun.-N.° L-2338-v.6 jul.

—Expte. 21.449-DC-1946—

Llámase a licitación pública para la provisión de ladrillos de cal, comunes y de máquina. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de Julio próximo a las 15, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — El Secretario General.

e.25 jun.-N.° L-2339-v.6 jul.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Dirección de Menores

Santa Fe 880 — Buenos Aires

Expte. N.° 1808-D-946.

Autorizado por Resolución N.° 331 DGA. (SG) de fecha 18|5|946, llámase a licitación privada, por segunda vez, hasta el día 28 de Junio 1946 a las 17 horas, para la provisión de frazadas, manteles y servilletas, según detalle en planillas respectivas.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en el Despacho del señor Secretario General de la Dirección de Menores, en presencia de éste y concurrentes al acto.

Podrán solicitarse planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., en la Oficina de Licitaciones, calle Santa Fe N.° 880, todos los días hábiles menos sábados de 12 a 18 horas. — El Secretario General.

e.25 jun.-N.° L-2346-v.27 jun.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase el plazo para la presentación de las propuestas de las licitaciones públicas que a continuación se detallan:

Licitación Pública N.° 1693 para el día 19 de Agosto de 1946 a las 15 horas.

Licitación Pública N.° 1798 para el día 12 de Agosto de 1946 a las 15 horas.

e.25 jun.-N.° L-2347-v.1.° jul.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Planilla de Rezagos N.º 220|1946

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 102.980, A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Pericles; paquete 10039; fecha de entrada al puerto: Agosto 8|45; marca: L F; números 1|10; envase: tambores; cantidad: 10. — El Jefe.

e.25 jun.-v.13 jul.

Vapor: Marsdale; paquete: 9469; fecha de entrada al puerto: Julio 27|45; marca: s|n.; números: 1|7; envase: bolsas; cantidad: 17. — El Jefe.

e.25 jun.-v.13 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORTENSIO o VENANCIO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.25 jun.-N.º 2173 s|p.p.-v.31 jul.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 11

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.592, calle G. de Laferrere s|n., lote 1, manzana 13 y Avda. Gral. Paz s|n. (altura 12218 por Avda. Gral. Paz), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.180, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausenets, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2242 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2242 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 44.287, calle Las Palmas s|n., lote 18, manzana T., (después del N.º 2620), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.183, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2243 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2243 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 45.862, calle Centenera s|n., lote C., (altura 2200 impar, 45 mts. de Avda. Riestra), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, a iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.185, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2244 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2244 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 48.906, calle C. Alvarez s|n., lote 12, manzana A., y Lautaro s|n., (altura 2225 por C. Alvarez), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.189, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|94.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2245 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2245 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 52.502, calle Carlos Berg s|n., lote 17, manzana M. y Avda. Cruz s|n., (altura 2715 por C. Berg), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.194, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2246 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2246 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 52.781, calle F. Rivera s|n., y Rivera Indarte s|n., e Itaquí s|n. (altura 2411 por R. Indarte), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.195, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial de los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado bajo, apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2247 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2247 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.633, calle José León Suárez, s|n., lote 19, manzana 1½ (altura 2700 par a 30 mts. de Gral E. Garzón), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.166, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2230 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2230 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.244, calle Avda. Gral. Paz s|n. (altura 11400 par a 26 mts. de Erasmo), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.169, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2231 |p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2231 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.377, calle Avda. Gral. Paz s|n., lote 7, manzana G., (altura 11728), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha inciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.170, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2232 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2232 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.385, calle Pasaje Pila s|n., lote 33, manzana G., (después del 7465), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.171, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2233 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2233 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.470, calle Gral. E. Garzón s|n., lote 30, manzana 10 (altura 7442), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.172, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indido, bajo apercibimiento de que en caso ed no presentarse,t se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2234 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2234 s.p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.487, calle San Pedro s|n., lote 13, manzana 10 (altura 7481|83), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.173, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2235 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2235 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.501, calle Saladillo s|n., lote 27, manzana 10 (altura 2800 impares a 8 mts. de Gral. E. Garzón), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.174, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|94.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.25 jun.-N.º 2236 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2236 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.514, calle Avda. Gral. Paz s|n., lote 6, manzana 11, (altura 12000 par 42 mts. por Fco. Bilbao), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.175, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.25 jun.-N.º 2237 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2237 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.516, calle Avda. Gral. Paz s|n., lote 8, manzana 11 (altura 12000 par, 24 mts. por Fco. Bilbao), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.176, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.25 jun.-N.º 2238 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2238 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.560, calle G. de Laferrere s|n., lote 20, manzana 12 (altura 7400 imp., 27 mts. por Saladillo), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.177, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.25 jun.-N.º 2239 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2239 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.582, calle Saladillo s|n., lote 22, manzana 13, (después del N.º 3117), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.178, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.25 jun.-N.º 2240 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2240 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.585, calle Saladillo s|n., lote 25, manzana 13 y G. de Laferrere s|n., (altura 3100 imp. por Saladillo), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.179, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.25 jun.-N.º 2241 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2241 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 58.069, calle Echeandía s|n., lote 21, manzana B. y Homero s|n., (altura 4500 impares por Echeandía), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.199, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.25 jun.-N.º 2248 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2248 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 61.163, calle Corvalán s|n., lote 2, manzana 11 (altura 3433), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.201, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.25 jun.-N.º 2249 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2249 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 57.914, calle Pasaje Shanghai s|n., lote 27, manzana J., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.198, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.25 jun.-N.º 2250 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2250 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.565, Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección II, lote 12 d., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.292, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.25 jun.-N.º 2251 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2251 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.370, Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 65, c., d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.275, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.25 jun.-N.º 2252 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2252 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.369, Territorio Nacional de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 65, a., d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.274, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.25 jun.-N.º 2253 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2253 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 36.576, calle Montiel s|n., lote 5, manzana O, y San Pedro s|n., (altura 2900 impar, por Montiel), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.158, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.25 jun.-N.º 2224 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2224 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 36.668, calle G. de Laferrere s|n., lote 6, manzana N, (después del número 7224), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.159, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, del plazo indicado, bajo apercibimiento dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de queen caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.25 jun.-N.º 2225 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2225 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 36.669, calle G. de Laferrere s|n., lote 5, manzana N., (altura 7200 par a 34 mts. de Montiel), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.160, año 1946, por cobro del Impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.25 jun.-N.º 2226 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2226 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 36.847, calle José E. Rodó, s|n., lote 2, manzana 5, (después del número 7376), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.163, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.25 jun.-N.º 2227 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2227 s|p|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 36.891, calle Chascomús, s|n., lote 10; manzana 6, (altura 7300 par, 13 mts. de J. L. Suárez), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.164, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1947. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2228 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2228 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 37.032, calle José León Suárez s|n., lote 18, manzana 14, (altura 2785), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.165, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jun.-N.º 2229 s|p.p.-v.1.º jul.
e.2 ago.-N.º 2229 s|p.p.-v.7 ago.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

R. DIEZ Y HNO.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato perteneciente a la sociedad R. Diez y Hermano Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que es del tenor siguiente:

Testimonio: — Los abajo firmantes Sres. Rufino Diez Cruz y Francisco Diez Cruz, casados en primeras nupcias respectivamente con María Magdalena Cruz y con Herminia Di Rienzo, y Obdulio Gabriel Bargueño Ortega, que acostumbra a usar y firmar solamente Obdulio Bargueño Ortega, soltero, los tres mayores de edad, de nacionalidad Española, con domicilio particular en esta Capital Federal, respectivamente en las calles, Santiago del Estero doscientos cuarenta y tres, Venancio Flores ochenta y tres y Talcahuano diez y seis; manifiestan: — Que de unánime conformidad y completo acuerdo han convenido en constituir una firma comercial e industrial, de Responsabilidad Limitada, lo que realizan por este acto y documento, privado, bajo las condiciones, que se expresan en las cláusulas siguientes: — Primera: — La firma Comercial e Industrial que se constituye en este acto y por este documento privado, regirá bajo el rubro de "R. DIEZ Y HNO." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital Federal y comercial también en esta Capital, en la calle Santiago del Estero números doscientos treinta y nueve. — Segunda: — La firma constituida de "R. Diez y Hno." Sociedad de Responsabilidad Limitada, empezará a regir y entrará en vigencia el primero de julio próximo, siendo su duración Diez Años, contados desde su entrada en vigencia, pero podrá disolverse, en cualquier momento, a partir de esta fecha, según las previsiones de este contrato, en forma total por voluntad unánime de los socios y en forma parcial por incapacidad, inhabilitación, fallecimiento o retiro voluntario de algún socio o socios, o cuando la mayoría de votos uno o más socios acuerde la separación forzada de alguno o algunos de éllos, acuerdo, éste que se hará constar por escrito y producirá todos sus efectos entre los socios, desde el día en que él o los separados, sean notificados del acuerdo por telegrama colacionado, en su domicilio particular, designado en este contrato y fijado a estos efectos, como irrevocable y respecto a terceros, desde su publicación en forma legal. — Tercera: — El capital de la firma "R. Diez y Hno." Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo es la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Tres Mil Cuotas de Cien Pesos de Igual Moneda, cada una de ellas, que en este acto los socios suscriben en su integridad total en proporciones iguales de Mil Cuotas; cada uno de éllos, o sean Cien Mil Pesos, integrando también en este acto el Cincuenta por Ciento, y el Cincuenta por Ciento Restante, será integrado por cada uno de los socios, dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que la Sociedad entrará en vigencia. — Cuarta: — La Sociedad podrá dedicarse en cada momento en que los socios lo estimen de interés para ella, a cualquier clase de negocios honestos, no prohibidos por la Ley o las disposiciones de este contrato, sean éllos civiles, comerciales e industriales, de importación o exportación o de compraventa de mercaderías, bienes muebles, inmuebles, raíces, títulos o valores, pero su objeto inmediato es la continuación y ampliación de los negocios de Importación de mercaderías, fantasías, tejidos, confección de pañuelos y ventas al por mayor de estos artículos y de los mismos o similares de producción nacional a que en la actualidad se dedica la firma "R. Diez Y Hno." Sociedad Colectiva, con domicilio en esta Capital, en la calle Santiago del Estero 239, de la que son únicos Socios, los componentes de la firma que se constituye por este acto y documento Sres. Rufino y Francisco Diez, firma que se disuelve por documento de esta fecha, para surtir efectos legales el 30 de junio actual, fecha en que ella practicará su Inventario — Balance General y cerrará su ejercicio comercial, clausurando todas sus operaciones comerciales haciéndose cargo en su integridad total del activo y pasivo que dicho Inventario — Balance General establezca la firma constituída "R. Riez y Hno." Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quinta: — Los socios cualquiera de éllos, si ello es de su interés, y siempre que no medie oposición escrita de alguno de éllos, podrán dejar en la Sociedad el todo o parte que estime conveniente de lo que pueda corresponderles por su participación en los beneficios, o habilitar a la Sociedad, con nuevos capitales o valores, sin que ello implique, aumentar el Capital Social, ni su aporte contractual. — Estas habilitaciones, se les acreditará en c|c a su nombre personal con el interes que en cada momento determinen a su favor y cargo de la Sociedad, sumas estas que podrán ser retiradas en su integridad o parcialmente, si no media acuerdo escrito y firmado de conformidad entre los Socios, que otra cosa establezca, en el momento que los aportantes lo estimen conveniente, si se tratara de valores a la vista depositados a su orden en la Sociedad. — Sexta: — La Administración Social estará a cargo de Tres Gerentes que serán los Socios Sres. Rufino Diez, Francisco Diez, y Obdulio Gabriel Bargueño, los que en conformidad a la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo cuyos auspicios se constituye esta Sociedad, tendrán en forma conjunta o separada, sin limitación alguna, todas las facultades necesarias, para obrar a nombre de ella, representándolo y obligándola con el nombre Social, en todos los actos y negocios ordinarios y extraordinarios, pudiendo hacer endosos y cesión de derechos, créditos y obligaciones, pagos ordinarios y extraordinarios compromisos de arbitraje, remisión y quitas de deudores, adquisición y transferencia de inmuebles, títulos y valores a título oneroso y gratuíto, donaciones, dar y tomar préstamos en dinero, arrendamientos, depósitos e hipotecas, teniendo especialmente facultades para otorgar poderes, para que la Sociedad, sea representada por terceros, ante toda clase de autoridades, jurisdicciones, entidades o particulares, tanto en el país como en el extranjero, con las facultades enunciadas y más que fuesen precisas y no se hubiesen consignado, inclusο la de substitución en todo o en parte de los mandatos que confieren e igualmente la de revocar los poderes que otorguen parcial o totalmente en el momento que lo crean preciso. — Séptima: — Los gastos que a cualquiera de los Socios, Gerentes o Empleados de la Sociedad, puedan ocasionárseles con motivo de los negocios sociales, cualquiera sea su causa o razón, serán por cuenta de la Sociedad y con cargo a Gastos Generales de la misma. — Octava: — Las deliberaciones y resoluciones de los Socios con referencia a la Sociedad, sus actividades y negocios Sociales, se asentarán en un libro especial bajo la firma de todos los socios. — Este libro deberá permanecer en la sede social y a disposición de todos los Socios, sin poderlo retirar ni retener, cualquiera de éllos por razón alguna. — Novena: — Ninguno de los Socios en su carácter de tales o en el de Gerentes de la Sociedad, podrán dar garantías a terceros o como consecuencia de operaciones o negocios ajenos a la Sociedad, que puedan comprometer los intereses materiales o morales de la misma, pero todos los socios de esta Sociedad en forma conjunta, individual o asociados a terceras personas o entidades, podrán pertenecer a otras Sociedades ya constituídas o que se constituyan para trabajar los mismos ramos o distintos, que giren o para girar en el país o en el extranjero, sin limitación alguna y con las obligaciones y derechos que estimen de su interés así como aceptar poderes y representaciones de quienes crean prudente y a cuantos fines crean convenientes. — Décima: — Anualmente en la fecha y forma que determinen los socios, Gerentes, de la Sociedad practicará un Inventario — Balance General, para establecer la situación de la Sociedad y determinar sus Ganancias o Pérdidas. — Décima Primera: — Las Ganancias o Pérdidas que puedan resultar en cada Inventario — Balance General, después de deducidas de las primeras el cinco por ciento para la Reserva Legal que la Ley establece y demás cantidades que para previsión puedan convenir los socios, se imputarán a cada uno de éllos en la siguiente proporción: a Rufino Diez, el 42 1|2 por ciento; a Francisco Diez el 42 1|2 por ciento y a Obdulio Gabriel Bargueño, el 15 o|o. — Décima Segunda: — Sin perjuicio de otras previsiones que los Socios establezcan, y otros detalles de procedimiento que convengan, en todos los casos se someterán a las siguientes reglas: — Primera: — En todos los casos de disolución total o parcial, cualquiera sea la causa o motivo, se reconoce y consagra a los Sres. Rufino y Francisco Diez, por parte iguales, el derecho de continuar la explotación del negocio, bajo su sola firma o asociados a terceros, colaborados o ajenos a la actual sociedad, sin indemnización alguna a favor del Sr. Bargueño, por llave o crédito de la casa, si la disolución parcial fuese por incapacidad, inhabilitación, fallecimiento o retiro de alguno de los Sres. Diez y el otro cualquiera fuese, continuase con la firma, bien solo o asociado al Sr. Bargueño o terceras personas, colaboradores de la Sociedad o ajenas a ella, los derechos que se reconocen a los Sres. Diez por partes iguales, pasarán en toda su integridad total, al que de ellos continúa en la firma, sin tener que pagar cosa alguna, por los conceptos indicados de llave o crédito de la casa, al de ellos retirado, inhibido, incapacitado o fallecido, ni a sus representantes o herederos. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento, incapacidad o inhibición, de alguno de los Socios de la Sociedad, el o los sobrevivientes, capacitados, dentro de los noventa días siguientes, de producido el hecho, manifestarán ante Escribano Público, notificando por el mismo, dentro de los seis días sucesivos a los herederos del fallecido, o representantes del incapacitado o inhibido, su deseo de continuar con la Sociedad y sus negocios, lo que será motivo de que el caso sucedido, se interprete como de disolución parcial, liquidándose los haberes del fallecido, incapacitado o inhibido en la forma que se expresará. — Si los Socios capacitados sobrevivientes no expresaran su deseo de continuar la Sociedad y sus negocios en el plazo indicado, sin más trámites, se interpretará que optan por la liquidación total de ella, por lo que dentro de los treinta días siguientes, al vencimiento de los fijados, anteriormente, los herederos o representantes del o los fallecidos, incapacitados o inhibidos, designarán también por ante Escribano Público, lo que harán saber por ante el mismo dentro de los seis días siguientes, a los Socios sobrevivientes capacitados, persona que los represente en la Sociedad, durante la liquidación total, designación ésta que no podrá recaer más que en persona mayor de edad, e inscripta en la Aduana de la Capital Federal como importadora de tejidos o mercería, con no menos de un año de antigüedad, a la fecha del hecho que motiva su designación, o ser Socio activo o administrador de firma comercial que reúna los mismos requisitos de inscripción y antigüedad. — Los sueldos u honorarios del representante designado por los herederos del fallecido o representante del incapacitado o inhibido, serán por cuenta exclusiva de los representados, sin cargo alguno por ellos para la Sociedad, si bien ésta con cargo a su cuenta de Gastos Generales entregará mensualmente al representante designado una cantidad igual a la que mensualmente disfruten los Gerentes, para que la entregue a sus representados. — Si los herederos del fallecido o representantes del incapacitado o inhibido, no hiciesen la designación de su representante, que reúna las condiciones establecidas y la notificación de ello a los socios sobrevivientes, capacitados en la forma expresada dentro de los plazos fijados, se interpretará sin más trámites, que renuncian a este derecho y que confieren su representación mientras dure el período de liquidación de la Sociedad, con cuantas facultades sean precisas a este fin en forma conjunta e individual a los Socios sobrevivientes capacitados. — En el caso de que los Socios sobrevivientes capacitados llegasen por la circunstancia dicha a representar en la Sociedad a los herederos del socio o socios fallecidos, o representantes del o los incapacitados o inhibidos, no podrán cobrar sueldos u honorarios por este concepto a sus representados ni a la Sociedad y sus representados en conjunto percibirán mensualmente de la Sociedad, con cargos a Gastos Generales de ella, una cantidad desde la fecha del fallecimiento, incapacidad o inhibición hasta la terminación de la liquidación, igual a la que con cargo a Gastos Generales, de la Sociedad, disfrutan los Gerentes de ella. — Mientras transcurra el período de opción de los Socios sobrevivientes capacitados, para seguir y continuar con la Sociedad y sus negocios y en caso necesario el de la designación por los herederos del fallecido o representantes del incapacitado o inhibido, para designar su representante en la Sociedad, períodos éstos que todos se contarán por días hábiles, el Socio o Socios sobrevivientes seguirán representando a la Sociedad en forma conjunta o separada de acuerdo al contrato, al igual que después de hecha o no la designación del representante de los herederos del o los fallecidos, incapacitados o inhibidos, hasta la liquidación total de ella. — Décima Cuarta: El haber por todos los conceptos que pueda corresponder en la Sociedad, al Socio o Socios salientes de ella, sus herederos o representantes, cualquiera sea la causa o motivo, en el momento que pueda tener lugar la disolución o separación de alguno de ellos, se liquidará con arreglo a lo que se expresa en las siguientes Letras. — A) En caso de disolución total, se reintegrará en primer término a los socios acreedores el importe de sus créditos si los tuvieren por préstamo u otro concepto análogo. — Si alguno fuese deudor de la Sociedad también primeramente retirarán los otros

Socios una cantidad igual al importe de esa deuda, con el fin de que se proceda a la liquidación, encontrándose todos los Socios en iguales condiciones. — B) Si la disolución fuese parcial, cualquiera sea su causa o motivo, el Socio o Socios salientes, sus herederos o representantes, recibirán con el valor de su aporte, la parte que pueda corresponderles, de acuerdo a su participación en Ganancias y Pérdidas, según contrato, en la cuenta de Reserva Legal, de la Sociedad y cualquiera otra que los socios hayan formado en ella con cargo a la cuenta de Ganancias y Pérdidas para mayor comodidad o mejor desenvolvimiento comercial de la misma, a cuyo monto se agregará el saldo a su favor de sus cuentas personales en la Sociedad, con los intereses a ellas asignados, y si los saldos de estas cuentas fuesen en su contra igualmente con los intereses asignados, se deducirán del importe a su favor y por concepto de beneficios se acreditarán las siguientes cantidades mensuales a partir del primero de julio próximo, cuando ésta fuese anterior al primer Inventario-Balance General que la Sociedad practique y hasta la fecha de la disolución $ 1.700.— a cada uno de los Sres. Diez y $ 600.— al Sr. Bargueño. — Esta estimación de beneficios, no existirá, si la disolución parcial se produce después de practicado por la Sociedad el primer Inventario-Balance General, sirviendo siempre el último de ellos para fijar la cantidad que por Ganancias o Pérdidas corresponderá al Socio o Socios retirados o separados que será en todos los casos igual a su favor o en su contra a la que, por igual período de tiempo le correspondió en el último Inventario-Balance General que haya practicado la Sociedad. — C) En cualquier caso de disolución parcial, los Socios Sres. Diez, en junto, si lo creen conveniente, o separadamente, cualquiera de ellos, que lo crea de su interés, si el otro interpreta no convenirle, podrán o podrá tomar a su cargo exclusivo el aporte de los Socios o Socio salientes y distribuirlo en su integridad o en la parte que crea oportuno, entre terceras personas colaboradoras o ajenas a la sociedad. — D) En ningún caso de disolución parcial, los Socios, representantes o herederos de los fallecidos o incapacitados, o inhibidos, podrán pedir que se practique Inventario-Balance General, para establecer sus haberes en la Sociedad y los de los salientes serán siempre y en todos los casos establecidos en la forma fijada en la Letra anterior, no pudiendo el Socio o Socio saliente, herederos o representantes por ninguna causa o motivo, ni bajo ningún pretexto, reclamar cosa alguna por las desvalorizaciones y amortizaciones, que hayan sufrido en los inventarios-balances generales, las mercaderías, créditos, maquinarias, muebles y útiles e instalaciones, bienes inmuebles, valores o cualquier otro rubro del Activo de la Sociedad, los cuales se aceptan como base para el cálculo de haberes tal como resulten del último inventario-balance general, y E) El pago del aporte y haberes que por todos conceptos corresponda al Socio o Socios salientes, sus herederos o representantes, liquidados en la forma establecida, se pagará al contado o a plazos en la proporción que determine el Socio o Socios deudores. — El pago a plazos se hará con garantía a satisfacción del Socio o Socios, sus herederos o representantes que se hayan convertido en acreedores, con un interés de seis por ciento anual, desde la fecha de la separación o disolución, hasta el completo pago en cuotas trimestrales no inferiores a la proporción siguiente: cuando el monto a pagar no exceda de Cien Mil Pesos, el veinticinco por ciento. — Cuando excediendo de esta cifra no pase de Doscientos mil pesos, el veinte por ciento, y cuando exceda de esta última cifra cualquiera ella sea, el diez y siete y medio por ciento. — Décimo Quinta: Ninguno de los socios, sus representantes o herederos, podrán pedir la disolución total de la sociedad o liquidación de sus negocios, para percibir sus aportes y demás haberes en la sociedad, en efectivo, sino que éstos le serán liquidados y pagados en la forma en que ha quedado establecida, salvo convenio especial realizado con posterioridad a este acto, por escrito entre todos los Socios y firmado de unánime conformidad para realizarlo en otra forma, y sus derechos y deberes se reducen, sin aumento ni disminución de ellos, a los que se ha establecido. — Décima Sexta: Para todos los efectos de este contrato y para toda reclamación judicial o extrajudicial derivada de él, a la Sociedad o entre los Socios, como consecuencia del mismo, los firmantes constituyen como domicilio el particular fijado en este contrato, donde se tendrán por válidamente efectuadas todas las comunicaciones y notificaciones que se le efectúen sometiéndose expresamente a los Tribunales ordinarios del fuero comercial de esta Capital Federal, con expresa renuncia de todo otro fuero o prórroga de toda otra jurisdicción. — Todo cambio de domicilio particular de los Socios, para ser válido a los efectos de este contrato, deberá comunicarse a cada uno de los otros socios por telegrama colacionado en los domicilios particulares constituídos. — Décima Séptima: Se conviene expresamente que toda divergencia entre los Socios, con motivo de este contrato, y su interpretación, durante su vigencia o al tiempo de su disolución o liquidación total o parcial, será sometida al conocimiento y resolución de árbitros arbitradores y amigables componedores, designados uno por cada socio o parte en desacuerdo. — Los árbitros arbitradores y amigables componedores, que designen los socios o partes en desacuerdo, no podrán serlo si no reúnen las condiciones de ser mayores de edad, comerciantes al por mayor con casa establecida en la Capital Federal, e inscriptos en la Aduana de la misma, como importadores en los ramos de tejidos o mercería, con un año cuando menos de antigüedad a la fecha de su designación o ser socios activos o administradores de firma comercial que reúna las circunstancias mencionadas. — La designación de árbitros se hará por cada socio o parte ante Escribano Público haciéndolo saber la parte o Socios que lo designan, a la otra, herederos o representantes del Socio o Socios, que pueda haber fallecido, incapacitado o inhibido, por ante el mismo Escribano dentro de los seis días siguientes a su designación y durante los treinta siguientes a esta notificación la parte, o socios, sus herederos o representantes de él o los fallecidos, incapacitados o inhibidos, designarán el suyo, también por ante Escribano y lo harán saber dentro de los seis días siguientes, por ante el mismo escribano a la otra parte, socio o socios, sus herederos o representantes. — La parte notificada de designación de árbitro arbitrador amigable componedor, que deje de nombrar y notificar el suyo a la otra u otras dentro de los términos establecidos, se hará pasible de los gastos que ocasione la intimación judicial, que pueda hacérsele para que lo efectúe, así como de los que puedan causarse, por la designación judicial del mismo, en caso necesario. — Los árbitros arbitradores designados, aceptarán el cargo ante Escribano, notificándolo a las partes por ante el mismo Escribano, dentro del plazo de los diez días sucesivos para que dentro de los veinte siguientes presenten por escrito sus pruebas y alegatos, ante el mismo Escribano, sobre los puntos en disidencia, no admitiéndose estas pruebas y alegatos, si ellas son presentadas fuera del término fijado. — Los árbitros designados con los alegatos y pruebas presentadas por las partes y datos o antecedentes que ellos tomen si lo estiman necesario de los libros y documentación de la Sociedad, que se pondrá a su disposición en la sede Social, laudarán dentro de los treinta días siguientes a los veinte fijados para recibir pruebas y alegatos, laudo que harán saber a las partes por ante el mismo Escribano dentro de los seis días sucesivos. — Si el laudo de los árbitros no fuese de acuerdo entre sí, entre ellos nombrarán un tercero, por ante Escribano, ante el cual aceptará el cargo y laudará, con vista de los laudos anteriores y antecedentes que pueda adquirir dentro de la documentación y libros de la Sociedad, que estarán a su disposición en la sede social, dentro de los treinta días siguientes a su aceptación, notificándolo a las partes en los seis siguientes. — Todos los plazos fijados se contarán por días hábiles y el laudo de los árbitros de acuerdo entre sí o el de el tercero designado por los mismos por desacuerdo entre ellos, será inapelable y obligatorio para las partes y deberá ser cumplido por ellas, según en él se determine, no admitiéndose recurso alguno contra el mismo, incluso el de nulidad por ninguna causa o motivo. — Los gastos y honorarios, salvo lo establecido anteriormente, para la intimación y designación judicial en caso necesario, que ocasione la actuación de los árbitros, cuando los socios o partes en disidencia acepten el laudo serán por cuenta de la Sociedad con cargo a su cuenta de Gastos Generales, pero cuando alguno de los socios o partes no lo cumplan o hagan gestiones para evitar su cumplimiento, lo serán en toda su integridad total a su exclusivo cargo. — En forma solidaria o conjunta incurrirá en una multa de pesos Veinte Mil moneda nacional de curso legal, el socio, socios o parte, sus herederos o representantes que no concurriese dentro del plazo fijado con sus pruebas y alegatos, para facilitar la labor de los árbitros designados, en beneficio por partes iguales del Socio, socios o partes que lo hicieran. — Incurrirá también en una multa de Treinta mil pesos de igual moneda, en beneficio por partes iguales del socio, socios, herederos o representantes que se alcen contra el laudo arbitral o dejen de cumplirlo, no admitiéndose ninguna acción, ni aún la de nulidad, sin previo depósito de esta suma, en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central. — Bajo las diez y siete cláusulas insertas anteriormente, dan por constituída por este acto y documento privado,

que se publicará e inscribirá en el Registro Público de Comercio, la firma comercial e industrial "R. Diez y Hno." Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cuales se regirá y son las únicas que en ella dan derechos y obligaciones a los socios de ella. — En Buenos Aires, diez de junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: R. Diez Y - actual - Vale. — Francisco Diez. — Rufino Diez. — Obdulio Bargueño Ortega. — Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, Secretario.

e.25 jun. N.º 12741-v.1.º jul.

"ELFAPEL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada (Elaboración Franco Argentina de Pelos para Sombreros)

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Escritura N.º 100. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 10 de Mayo de 1946 ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: por una parte, don Beneción Zuker, argentino, naturalizado y don David Zuker, argentino, domiciliados en la calle José Evaristo Uriburu N.º 60; don Kurt Otto Jüdell argentino, naturalizado, que se domicilia en la de Echeverría N.º 3334, los tres casados; y don José Luis Simorre, francés, también casado, con domicilio en la calle San Eduardo N.º 4247; y por la otra, don Rolando Luis Lagomarsino, casado, domiciliado en la calle Junín N.º 651; y don Martín Guillermo Miranda, soltero, que se domicilia en la de Castex N.º 3500, ambos argentinos, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad y personas de mi conocimiento de que doy fe, como de que los cuatro primeros dicen: Que son los únicos socios y componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ELFAPEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (ELABORACION FRANCO ARGENTINA DE PELOS PARA SOMBREROS), según así resulta de la respectiva escritura de constitución de la misma, otorgada con fecha 20 de Julio de 1938, por ante el Escribano de esta Capital don David Masor, e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad el 29 de Agosto del mismo año, bajo el N.º 252, al folio 124 del libro 3 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que en virtud de aumentar el capital de dicha sociedad, por escritura otorgada el 7 de Octubre de 1941, por ante mi colega don Marcos Estrín y al folio 1743 del Registro N.º 74, que fué de su adscripción, modificaron los artículos 5.º, 10.º, 11.º y 13.º, inscribiéndose así en el mencionado Registro Público de Comercio el 27 de Noviembre de 1941 bajo el N.º 745, al folio 469 del libro 5 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y cuyos instrumentos fueron íntegramente transcriptos en la nueva escritura de aumento de capital, prórroga de su plazo de duración y variación de la proporción establecida para la distribución de las ganancias o pérdidas, modificatoria de las cláusulas 3a., 5a. y 11a. del referido contrato social, otorgada por ante mi nombrado colega don Marcos Estrín con fecha 12 de Julio de 1943, y al folio 438 de este mismo Registro, la que en testimonio fué igualmente inscripta en el de Comercio de esta Ciudad el 9 de Agosto de ese mismo año, bajo el N.º 754, al folio 60 del libro 7 de Responsabilidad Limitada. — Que el capital de la mencionada sociedad lo constituye la suma de $ 300.000 m|n. de c|l., dividido en 60 cuotas de $ 5.000 de igual moneda cada una, que se encuentran totalmente integradas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: don Kurt Otto Jüdell, $ 115.000, o sean 23 cuotas; don Beneción Zurker, $ 60.000, o sean 12 cuotas; don David Zuker, $ 45.000, o sean 9 cuotas y don José Luis Simorre, $ 80.000, o sean 16 cuotas. — Y continúan diciendo los señores don Beneción y don David Zuker y don José Luis Simorre: Que han resuelto vender, ceder y transferir a su mencionado consocio don Kurt Otto Jüdell y a los nombrados comparecientes don Rolando Luis Lagomarsino y don Martín Guillermo Miranda la totalidad de sus cuotas de capital que de la sociedad de referencia poseen, incorporándose éstos dos últimos a la sociedad de que se trata, con la conformidad del consocio don Kurt Otto Jüdell, con quien convienen de mutuo acuerdo en que la sociedad de responsabilidad limitada de que se ha hecho mérito se regirá en lo sucesivo por todas las cláusulas contenidas en las citadas escrituras de constitución y sus posteriores modificaciones, las que quedan vigentes en toda su fuerza y vigor, ratificándolas y confirmándolas sin exclusión alguna, con excepción de las cláusulas 3a., 5a., 9a., 10a., 11a., 12a., 13a., 14a. y 16a. que se sustituyen por las que se dirán más adelante. — En consecuencia don Beneción y don David Zuker y don José Luis Simorre, Venden, Ceden y Transfieren a favor de su mencionado consocio don Kurt Otto Jüdell y de los nombrados comparecientes don Rolando Luis Lagomarsino y don Martín Guillermo Miranda, la totalidad de sus cuotas de capital social de la expresada sociedad "Elfapel, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Elaboración Franco Argentina de Pelos para Sombreros), y en la siguiente forma y proporción don Beneción Zuker, sus 12 cuotas, o sean $ 60.000 nacionales; don David Zuker, sus 9 cuotas, o sean $ 45.000 de igual moneda; y don José Luis Simorre, sus 16 cuotas, o sean $ 80.000 de la misma moneda, lo que forma un total de 37 cuotas por valor de $ 185.000 m|n. de c|l. — Por tal concepto y asegurando no haber dispuesto de lo cedido con anterioridad en forma alguna, don Beneción, don David Zuker y don José Luis Simorre realizan esta venta cesión y transferencia por el precio total convenido de $ 185.000 m|n. de c|l. de los cuales declaran haber recibido antes de ahora a cuenta del mismo la suma de $ 117.173,68 de igual moneda; y el saldo, o sean los $ 67.826,32 de la misma moneda restantes, los reciben en este acto de los cesionarios en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por cuyas sumas les otorgan suficiente recibo y carta de pago en forma. — En consecuencia se desisten de los derechos que a lo cedido tenían y les correspondía entre los cuales se comprende la denominación de la sociedad y su registro correspondiente, los que ceden y transfieren en toda su plenitud a los adquirentes, a quienes colocan en sus propios lugares y grado de prelación con absoluta subrogación en forma. — Enterados los cesionarios don Kurt Otto Jüdell, don Rolando Luis Lagomarsino y don Martín Guillermo Miranda de los términos de la presente escritura otorgada a su favor, manifiestan su conformidad y aceptación, agregando: Que la compra la realizan en la siguiente proporción: 7 cuotas, o sean $ 35.000 m|n. para don Kurt Otto Jüdell; 15 cuotas o sean $ 75.000 de igual moneda para don Rolando Luis Lagomarsino; y las 15 cuotas, o sean también $ 75.000 de la misma moneda restantes, para don Martín Guillermo Miranda; y que el texto de las nuevas cláusulas modificatorias de las contenidas en el contrato constitutivo de la sociedad y en el de sus posteriores modificaciones, es el siguiente: 3a.: La duración de la socie-

dad será de 5 años a contar desde el 1.º del corriente, el que quedará prorrogado automáticamente y sin necesidad de formalidad alguna, cada vez por períodos de 5 años más, si alguno de los socios no denunciare el contrato con 3 meses de anticipación, mediante telegrama colacionado enviado a sus consocios. — 5a.: El capital social lo constituye la suma de $ 300.000 m|n. de c|l., dividido en 60 cuotas de $ 5.000 de igual moneda cada una, que se encuentran totalmente integradas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: por don Kurt Ottto Jüdell, que aumenta su aporte de $ 115.000 m|n. a $ 150.000 de la indicada moneda, o sean 30 cuotas; por don Rolando Luis Lagomarsino, $ 75.000 de igual moneda, o sean 15 cuotas; y por don Martín Guillermo Miranda, también $ 75.000 nacionales, o sean las 15 cuotas restantes. — 9a.: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes tendrán el cargo de Gerentes de la misma, debiendo siempre firmar en todas las operaciones sociales, 2 de cualesquiera de los 3 socios, conjuntamente. — Dicha firma no podrán comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio o industria ni, en prestaciones gratuitas. — 10a.: El socio señor Kurt Otto Jüdell deberá consagrar todo su tiempo, actividad y competencia exclusivamente a atender todas las tareas inherentes al desarrollo de la sociedad, no pudiendo realizar por cuenta propia operaciones de las que forman el objeto de la sociedad ni asumir la representación de otras personas o entidades que ejerzan el mismo comercio o industria. — Los Señores don Rolando Luis Lagomarsino y don Martín Guillermo Miranda, podrán dedicar todo su tiempo y actividad a otros negocios y sociedades sin limitación ni restricción, siempre que ellos no tengan relación únicamente con la industria a que se dedica la sociedad de que forman parte. — 11.ª Las utilidades y pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: 50 o|o para don Kurt Otto Jüdell; 25 o|o para don Rolando Luis Lagomarsino y el 25 o|o restante para don Martín Guillermo Miranda, teniendo en cuenta el porcentaje del "Fondo de Reserva", de acuerdo con el artículo 20 de la Ley N.º 11.645. — 12.ª: Se deja expresa constancia que los capitales invertidos en esta sociedad por los socios, gozarán de un interés anual del 6 o|o, pagadero por semestres vencidos.— 13.ª: Los señores Kurt Otto Jüdell y Martín Guillermo Miranda gozarán de una remuneración mensual de $ 1000 nacionales el 1.º y de $ 500 de igual moneda el 2.º, que se imputarán a la cuenta de "Gastos Generales"; pero si con el consentimiento del otro socio, separasen mayor cantidad, pagarán por el exceso el 5 o|o de interés anual, desde el día de la extracción, que se debitará a sus respectivas "Cuentas particulares". — 14.ª: Anualmente el día 30 de Abril, se practicará un inventario y balance general del giro social, el cual no siendo objetado deberá ser suscripto de conformidad por todos los socios, dentro de los 30 días de realizado, pasado los cuales se lo tendrá por aprobado. De los beneficios líquidos que arrojaren dichos balances los socios podrán retirar la totalidad de las ganancias que les correspondieren, de acuerdo al porcentaje establecido en la cláusula duodécima pre-establecida. — 16.ª: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, convocándose estas últimas cuando la índole del asunto lo requiera. Las Asambleas Ordinarias se reunirán tantas veces como cualesquiera de los socios las solicitaren, pero por lo menos una vez cada 2 meses. En ella residirá la dirección y fiscalización de las operaciones sociales. La Asamblea se considerará constituída con la mitad más uno de los socios que representen la mayoría del capital social, computándose a cada socio un N.º de votos igual al N.º de cuotas integradas, salvo que se tratara de disolver la sociedad antes del plazo fijado, modificación de cualquier cláusula de este contrato, ampliación o reducción del capital, incorporación a la sociedad de personas extrañas o sucesores del socio que falleciera, remuneración de los socios con sueldos y cesión de cuotas, a terceros, en cuyos casos se requerira el voto unánime de todos los socios. Las Asambleas serán presididas por el socio que en cada caso elija la mayoría, actuando otro de los socios de Secretario, quien llevará un Libro de Actas en el que se extenderán las resoluciones adoptadas y que suscribirán todos los socios presentes. A los efectos de concurrir a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias cada socio podrá autorizar a otro a llevar su representación con las mismas facultades y derechos y N.º de votos que le correspondieren. Con el Certificado que se agrega a la presente, expedido por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga con fecha 29 de Abril último bajo el N.º 21.864, se justifica, que el Infrascripto, se halla autorizado para el otorgamiento de la presente en los términos de los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N.º 7.032, 7.760 y 20.496 año 1945. Leída y ratificada, la firman con los testigos presentes don Juan Oscar Haurie y don Julio Cesáreo Prato Murphy, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — B. Zuker. — David Zuker. — Jüdell. — Simorre. — Rolando Lagomarsino. — M. Miranda Lagomarsino. — Tgo.: J. O. Haurie. Tgo.: J. C. Prato Muyphy. Hay un sello. Ante mí: José V. San Martín. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Miguel M. Esteves, Secretario.

e.25 jun.-N.º 12.600-v 1.º jul.

"ELECTRA LIMITADA"

Compañía de Representaciones de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la publicación del siguiente contrato: Testimonio: 1º) Los señores Carlos Isely Brambilla, argentino, casado, domiciliado en la calle Beruti 439, Banfield, F. C. S. y Guillermo Millinghausen, alemán, casado, domiciliado en la calle Rosario de Santa Fe 815, San Isidro, F. C. C. A., ambos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen celebrar un contrato de sociedad industrial, mercantil y de representaciones, de responsabilidad limitada, según las siguientes cláusulas: 2º La sociedad girara bajo la denominación de "ELECTRA LIMITADA," COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Cinco de Julio 489 de esta Capital y su duración será de diez años desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 3.º) La sociedad podrá encarar cualquier negocio lícito sin más limitaciones que las del artículo tercero de la Ley 11.645. El capital social será de 60,000 m$n. — (sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportando el señor Isely Brambilla m$n. 54.000 (cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal) y el señor Millinghausen m$n. 6.000 (seis mil pesos de igual moneda), capital aportado según balance que se acompaña de la sociedad sinónima en trance de liquidación cuyo contrato social primitivo vencido con fecha Marzo 20 de 1945 figura inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 79 del folio 280 del libro primero de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, contrato cuya modificación se inscribiera en Setiembre 18 de 1936 bajo el número 246 del folio 94 del libro segundo de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y cuya ulterior modificación de Marzo 21 de 1942 se inscribiera en el Registro Público de Comercio en Abril 28 de 1942 bajo el número 290 del folio 90 del libro sexto de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Como la nueva Sociedad Electra Limitada, Compañía de Representaciones de Responsabilidad Limitada es continuadora de los negocios de la anterior sociedad del mismo nombre y se hace cargo de su activo y pasivo, se conviene continuar su contabilidad utilizando al efecto los mismos libros comerciales. 4º) Los negocios de la sociedad serán administrados indistintamente por cualquiera de los socios quienes independientemente tendrán uso de la firma y suscribirán todos los documentos de la sociedad en el carácter de Socio-Gerente, con las más amplias facultades que acuerda el Código de Comercio y el art. 16 de la Ley 11.645. 5º) Anualmente, el 31 de Marzo, se practicará un balance general e inventario de los negocios de la sociedad, a los efectos de este contrato y de las disposiciones legales, debiendo ser aprobado u objetado por los socios dentro de los cuarenta y cinco días de practicada, entendiéndose que la no objeción dentro de ese plazo será considerada como aprobación — Los beneficios netos que arroje el balance, previa deducción del porcentaje para integrar la reserva legal serán distribuídos entre los socios proporcionalmente a su aporte de capital, debiendo los socios contribuir a las pérdidas en la misma forma. 6º) La liquidación y partición antes del vencimiento del contrato se resolverá por unanimidad de votos y de idéntica forma se procederá para el nombramiento de liquidador (viene del sello de diez centavos número doscientos treinta y nueve mil setecientos ochenta y dos) 7º) Cada socio gozará de una asignación mensual de m$n. 800 — (Ochocientos pesos moneda nacional de curso legal) a cargo de gastos generales. 8º) Comprometiéndose al fiel cumplimiento de lo pactado y a ajustarse a los términos de la ley en los casos no previstos en este contrato, firman de conformidad en Buenos Aires, a tres días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis".

Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.
Adolfo J. Serra, secretario.

e.25 jun.-N.º 12.606-v.1.º jul.

"DROGUERIA NORMANDO FERRARI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 562. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresará, comparecen los señores: don Normando Ferrari, casado en primeras nupcias con doña Matilde Indart, argentino; doña Matilde Indart de Ferrari, casada en primeras nupcias con don Normando Ferrari, argentina, domiciliados en la calle Juncal número dos mil seiscientos cincuenta y dos; don Roque Alejandro Carchio, casado en primeras nupcias con doña Rosa Juana Bautista Paternostro, argentino, domiciliado en la calle Charcas números dos mil novecientos cincuenta y cinco; doña Isabel Francisca Nicotra, soltera, argentina, domiciliada en la calle Méjico número dos mil cuatrocientos noventa y dos; doña Ana María Ferrari de Carchio, casada en primeras nupcias con el doctor Luis Alejandro Carchio, argentina, domiciliada en la calle Anchorena número mil quinientos treinta y seis, y doña Sara Matilde Ferrari Indart, soltera, argentina, domiciliada en la calle Juncal número dos mil seiscientos cincuenta y dos; todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y Exponen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Nombre y Domicilio. — Primera: La Sociedad se denominará "DROGUERIA NORMANDO FERRARI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Belgrano número dos mil ciento catorce, pudiendo establecer sucursales y agencias o extender sus negocios a cualquier punto de la República o del exterior. — Plazo. Segunda: El plazo de duración de la Sociedad es de diez años a contar del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato y podrá ser prorrogado por otro período de diez años, siempre que así lo resuelva la mayoría de los socios con seis meses de anticipación al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Objeto. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto el comercio, la industria, importación y exportación de productos en general y en especial drogas, productos químicos, especialidades medicinales y productos afines, así como la representación de firmas nacionales o extranjeras. — A título meramente enunciativo y en ningún caso limitativo podrá a) Explotar el negocio de droguería al por mayor y menor, comprar y vender productos en general, elaborar, distribuir, fraccionar e industrializar para la venta toda clase de drogas, poductos químicos y materias afines a las mismas; fabricar o hacer fabricar por cuenta propia o de terceros los mismos productos mencionados u otros. — b) Recibir consignaciones y depósitos, comprar y vender a comisión por cuenta propia o de terceros. — Aceptar y dar comisiones, representaciones, exclusividad para la venta parcial o total de sus productos o producciones, pudiendo fusionarse o crear, integrar o participar en compañías para todas esas operaciones, constituyendo los compromisos respectivos. — c) La Sociedad podrá adquirir en todo el territorio de la República y en el extranjero bienes, muebles, inmuebles, semovientes, valores y títulos cotizables o no en la Bolsa de Comercio, marcas de fábrica de comercio, patentes de invención y venderlos, hipotecarlos, permutarlos y gravarlos, concluir toda clase de contratos, incluso de locación que excedan o no de seis años, efectuar locaciones de servicios, estar en juicio como actora o demandada, realizar todo género de operaciones con los Bancos e instituciones de crédito, oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, sus casas centrales, sucursales o agencias y otros similares con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales, prendarias o personales; todo como consecuencia del giro del comercio y entre comerciantes; girar en descubierto, otorgar poderes generales y especiales. — Capital. — Cuarta: El capital de la Sociedad queda establecido en la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Normando Ferrari, doscientas treinta cuotas por valor de doscientos treinta mil pesos moneda nacional; Matilde Indart de Ferrari, ciento veinte y cinco cuotas por valor de ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional; Roque Alejandro Carchio, setenta y cinco cuotas por valor de setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Ana María Ferrari de Carchio, veinte y cinco cuotas por valor de veinte y cinco mil pesos moneda nacional; Sara Matilde Ferrari Indart, veinte y cinco cuotas por valor de veinte y cinco mil pesos moneda nacional; Isabel Francisca Nicotra, veinte cuotas por valor de veinte mil pesos moneda nacional. — Este capital podrá ser aumentado o disminuído cuando lo crea oportuno la Sociedad, de acuerdo al artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, previa la publicación e inscripción respectivas. — El monto de estos aportes ha sido integrado, en lo que respecta al señor Normando Ferrari, con su cuenta de capital, en la casa Normando Ferrari de su exclusiva propiedad que giraba en esta plaza. — En cuanto a los aportes de los demás socios, ellos están cubiertos por los saldos que, a su favor, poseían en la precitada casa Normando Ferrari. — La existencia y efectividad de esos créditos resulta del balance de la extinguida firma Normando Ferrari, que suscripto por el Contador doctor Mario V. Ponisio, se firma por separado, garantizando los comparecientes, a tenor de Ley, el valor de los bienes aportados. — En consecuencia, la nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada se hace cargo del activo y pasivo de su antecesora con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, debiendo efectuarse las publicaciones de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete. — Dirección y Administración. — Quinta: Todos los comparecientes reconocen al señor Normando Ferrari, el carácter de creador y fundador de la casa, por lo que gozará de prerrogativas especiales, pudiendo dedicarse a otras actividades, por cuenta propia o de terceros, ajenas al objeto de la Sociedad. — En el caso de actividades

similares, podrá ser autorizado, por la mayoría de la Sociedad, a desempeñarlas, con las restricciones que dicha mayoría decida establecer. — Los demás socios deberán prestar a la Sociedad el concurso de su actividad quedándoles prohibido ocuparse de negocios extraños a ella, sean del mismo o distinto ramo. — Podrán, sin embargo, ser accionistas o poseedores de cuotas en sociedades de distinto objeto del de esta Sociedad. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes; socios o no socios, designándose en este acto para desempeñar los cargos de directores-gerentes a los señores Normando Ferrari y Roque Alejandro Carchio y como gerentes a doña Matilde Indart de Ferrari y doña Isabel Francisca Nicotra, a los que corresponderá la representación comercial y jurídica de la Sociedad. — Doña Matilde Indart de Ferrari desempeñará su cargo en ausencia o impedimento de don Normando Ferrari. — La firma social será «Droguería Normando Ferrari, Sociedad de Responsabilidad Limitada», seguida de una o más firmas autorizadas. — El uso de dicha firma se supeditará a los siguientes requisitos: a) El Director General don Normando Ferrari y en su ausencia o impedimento, la señora Gerente doña Matilde Indart de Ferrari, podrán hacer uso de la firma social sin otra limitación que la de no comprometerla en asuntos o negocios ajenos a la sociedad, ni para garantías, fianzas o avales de obligaciones de terceros. — b) Tanto el Director Gerente Roque Alejandro Carchio como la gerente Isabel Francisca Nicotra, podrán usar la firma social, individualmente, para todas las funciones comunes, comerciales y administrativas de la sociedad, por ejemplo correspondencia, cotizaciones, firma de recibos, depósitos bancarios, endosos de cheques u otros valores a depositar, trámites administrativos ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o autónomas en general y judiciales, tanto argentinas como extranjeras. — c) El Director Gerente don Roque Alejandro Carchio suscribirá los cheques, pagarés, pran ni vender inmuebles y acciones u otros valores ni hipoctera, prendar ni gravar los bienes de la Sociedad, drá usar la firma para estos casos siempre refrendada por la del señor Roque Alejandro Carchio. — d) No podrán, sin embargo, los señores Roque Alejandro Carchio e Isabel Francisca Nicotra comprar ni vender inmuebles, títulos y acciones u otros valores ni hipotecar, prendar ni gravar los bienes de la Sociedad, ni solicitar créditos bancarios, sin autorización expresa del señor Normando Ferrari o, en su defecto, de doña Matilde Indart de Ferrari. — e) Con estas limitaciones tendrán los Directores Gerentes y Gerentes todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad y aun aquéllas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, y los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce y diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieran poder especial así como para denunciar y querellar criminalmente. — Séptima: El Director Gerente don Normando Ferrari y la Gerente doña Matilde Indart de Ferrari, nombrados en este acto, son inamovibles en sus cargos, mientras dure su calidad de socios de la entidad. — El Director Gerente don Roque Alejandro Carchio podrá ser removido por causa grave y debidamente fundada, negligencia culpable, incapacidad sobreviniente a su nombramiento, o comisión de actos que perjudiquen a la sociedad. — Los restantes directores gerentes o gerentes existentes o futuros que se nombren, podrán ser nombrados y removidos en cualquier momento, por voluntad de una Asamblea de socios a simple mayoría de cuotas, computada de acuerdo al artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, segundo apartado. — Octava: Las órdenes internas y la organización de la sociedad estarán a cargo de los gerentes, indistintamente, cuidando de coordinar las actuaciones en forma tal que no se dificulte la actividad social. — Los demás componentes de la Sociedad que desempeñen en el futuro tareas personales en la misma, percibirán un sueldo mensual que será fijado de común acuerdo entre las partes y que se cargará a la cuenta de gastos generales. — Deberán seguir en un todo las indicaciones que los gerentes les formulen, para el mejor desempeño de sus funciones, siendo a criterio de éstos, la índole de las actividades que cada cual desempeñará en el negocio. — Novena: Los socios se reunirán periódicamente a efectos de tratar asuntos de interés social, adoptándose las resoluciones por mayoría de cuotas y correspondiendo un voto a cada cuota integrada. Los socios podrán hacerse representar por otros socios o expresar su decisión por escrito o por poder o carta poder en las citadas reuniones. De todas las resoluciones que se adopten en las reuniones de los socios se dejará constancia en un libro de actas y los acuerdos deberán ser firmados por todos los asistentes. — Fiscalización. — Décima: Todos los socios tienen derecho a fiscalizar las operaciones sociales debiendo ejercer dicha función en forma tal que no entorpezcan los negocios sociales. — Balances y Distribución de Utilidades y Pérdidas. — Décima Primera: Todos los años, al treinta y uno de Diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, de comprobación o generales, que se acuerde realizar, se practicará un inventario y balance general, que se someterá a la consideración de los socios, el que se reputará aprobado, cuando no se observare dentro de los treinta días de su terminación. — Las normas para su compilación serán las usuales en plaza dentro de un sano criterio de prudencia comercial. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de las amortizaciones que se acuerde realizar de común acuerdo, con el mínimo de las escalas reconocidas por las Direcciones de Impuestos, se destinará: a) El cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital, fondo que deberá ser reintegrado, en el caso de utilización, previamente a cualquier reparto de ulteriores utilidades. — b) Las sumas necesarias para cubrir los riesgos que se establecen en la Ley once mil setecientos veinte y nueve u otras leyes futuras, que se llevarán a las cuentas de reserva correspondientes. — c) Las reservas de previsión que los socios determinen. — d) Hasta un diez por ciento de las utilidades remanentes, después de efectuadas las deducciones que anteceden, para premiar voluntariamente el trabajo y esfuerzos de los empleados de la casa, estableciéndose expresamente que este porcentaje deberá ser considerado como una gratificación voluntaria y no como una habilitación u otra participación, de cualquier índole o carácter, que pudiese crear a favor de dichos empleados derecho alguno ni los constituya en componentes de la firma bajo cualquier denominación que sea. — e) El saldo de utilidades que resulte, después de efectuadas, en su caso, las deducciones expresadas en los incisos anteriores, se repartirá como sigue: Hasta la suma de treinta y cinco mil pesos moneda legal, dicha utilidad se repartirá entre los socios Normando Ferrari, Roque Alejandro Carchio e Isabel Francisca Nicotra, en la siguiente proporción: cincuenta y siete con veinte y cinco por ciento a Normando Ferrari; veinte y ocho con cincuenta por ciento a Roque Alejandro Carchio, y catorce con veinte y cinco por ciento a Isabel Francisca Nicotra. — En caso de fallecimiento de alguno de los nombrados, el porcentaje correspondiente se repartirá entre todos los socios en proporción a sus capitales. — f) El excedente de la cantidad de treinta y cinco mil pesos moneda legal se repartirá entre todos los socios en proporción al capital aportado. — Décima Segunda: Las pérdidas en el caso de existir, se repartirán en proporción a los capitales y serán cubiertas o compensadas previamente al reparto de cualquier utilidad o parte de capital. — En caso de pérdida del veinte por ciento del capital social, la mayoría podrá resolver la continuación o la disolución anticipada de la Sociedad. — Los que votasen por la liquidación deberán ofrecer sus cuotas a los que deseasen continuar en la misma. — Décima Tercera: Se establece expresamente que no figurando ni habiéndose asignado valor de llave al negocio ni a las marcas de comercio registradas, no podrán fijárseles en el futuro, en lo que respecta a las relaciones entre los socios, sea para los balances corrientes, sea para los balances que se practiquen con motivo de su retiro o fallecimiento. — Esta norma no regirá respecto de terceros para el caso de venta, fusión, y beneficiará exclusivamente a los socios que existan a ese momento. — Fallecimiento o Retiro de Socios. Décima Cuarta: En caso de retiro, en la hipótesis de la cláusula décima segunda y por causa debidamente aceptada por la mayoría, de incapacidad legalmente declarada o de fallecimiento de un socio, la parte que le corresponde será determinada en la siguiente forma: a) Se tomará, en primer término, el saldo que, por capital, utilidades, cuenta personal u otros conceptos le corresponda; b) Se agregará a dicha suma la parte proporcional en las reservas libres o no destinadas a fines específicos, excluída la reserva legal que solamente se distribuirá en caso de liquidación final y total a los socios que existan en ese momento. — c) Se computarán, asimismo, las utilidades o las pérdidas en su caso, del ejercicio en cuyo período se haya producido la cesación de funciones, a prorrata del tiempo transcurrido y sobre la base de las cifras que arroje el balance de fin del ejercicio aludido sin que sea necesario practicar un balance al momento de la cesación, del retiro, incapacidad o fallecimiento. — Décima Quinta: En el caso del fallecimiento de don Normando Ferrari o de doña Matilde Indart de Ferrari, sus herederos tendrán opción: a) Para continuar la Sociedad hasta el vencimiento de su término ocupando uno de ellos o la persona que ellos designen el puesto y cargo del socio fallecido con todas las facultades y prerrogativas que el contrato acordaba a sus causantes; b) Para pedir la disolución y liquidación de la Sociedad, la que será efectuada por el heredero o representante que designen los causa-habientes; c) Para vender a los socios restantes las cuotas respectivas calculadas en la forma prevista en la cláusula décima cuarta, en la forma, condiciones y plazos que convengan. — Décima Sexta: Si ocurriese el fallecimiento de cualquier otro de los socios, la Sociedad tendrá opción: a) Para adquirir las cuotas del socio fallecido, calculadas en la forma que se establece en la cláusula catorce, pagándolas al contado o a plazo, no mayor de dos años, con interés del seis por ciento, pudiendo documentar la operación en pagarés escalonados trimestralmente. — b) Para proseguir con los herederos el giro social, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — c) Para poner la Sociedad en liquidación. — Décima Séptima: La opción para la adquisición de las cuotas vacantes por fallecimiento o retiro deberá efectuarse dentro de los treinta días de ocurrida la causa. — Si los socios no formulasen la opción en el tiempo aludido o no aceptasen la incorporación de los herederos del socio fallecido o no pusiesen la Sociedad en liquidación, podrán, a su vez, decidir si el capital social debe ser reducido pagándose a los precitados herederos el importe que les corresponda y continuando la Sociedad con los socios restantes. — Décima Octava: En el caso de que la Sociedad adquiriese cuotas de un socio fallecido, o que, por cualquier otra causa, se retirase de la Sociedad, dará preferencia para su adquisición a los socios Normando Ferrari, Matilde Indart de Ferrari y Roque Alejandro Carchio por partes iguales. — Estos tendrán opción para, a su vez, transferir a los demás socios parte o todas las cuotas adquiridas. — Décima Novena: Los socios que se retiren de la Sociedad, por causa debidamente aceptada por la mayoría social o en el caso del artículo décimo segundo, o los herederos de los socios se obligan a no vender sus derechos a terceros ajenos a la Sociedad, salvo que una mayoría de tres cuartas partes del capital así lo autorice, debiendo dar preferencia, aun en este caso, a los socios restantes y calculándose el monto de las cuotas conforme a las reglas de la cláusula décima cuarta. — Liquidación. Vigésima: En caso de liquidación, se observará, en primer término, lo dispuesto por el artículo décimo quinto para el supuesto de fallecimiento del señor Normando Ferrari. — Si la liquidación resultase de las demás hipótesis previstas o de cualquier otra causa no contemplada en este contrato, ella será practicada por los gerentes o socios que se nombrarán al efecto, en el acto de resolverse la liquidación, y con las facultades y atribuciones que en esa oportunidad se fijarán, gozando de una remuneración que no podrá exceder del dos por ciento del monto de las sumas recaudadas. — El o los liquidadores deberán ajustar su cometido a lo dispuesto en el Código de Comercio. — Vigésima Primera: Vencido el término de la Sociedad y no acordada su renovación, o puesta ella en liquidación por cualquier causa, el señor Normando Ferrari o la Señora Matilde Indart de Ferrari ó los herederos de ambos, tendrán opción para adquirir el activo y pasivo de la Sociedad, el que deberá ser calculado de acuerdo a las normas de la cláusula décima cuarta y teniendo en cuenta lo previsto en la cláusula décima tercera, abonando el importe pertinente conforme a la regla establecida en la cláusula décima sexta, inciso a. — Divergencias entre Socios. Arbitraje. — Vigésima Segunda: Cualquier divergencia que pudiera producirse entre los socios Matilde Indart de Ferrari, Roque Alejandro Carchio, Isabel Francisca Nicotra, Ana María Ferrari de Carchio, Sara Matilde Ferrari Indart durante la vigencia de este contrato sobre cuestiones de fondo o de forma y sobre las decisiones o rumbos que deban imprimirse a los negocios serán resueltos de manera definitiva e inapelable, sin forma legal alguna, por el señor Normando Ferrari — Si la divergencia se produjese entre los socios nombrados y el señor Normando Ferrari, la cuestión será sometida a árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por el señor Ferrari y otro por los disidentes, debiendo ambos nombrar a un tercero. — En el caso de no ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del tercero, hará la designación el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio, y, en su defecto, el Presidente de la Bolsa de Comercio, ambos de la Capital Federal, revistiendo el fallo que se pronuncie el carácter de inapelable. — Bajo las veintidós cláusulas antedichas los comparecientes dejan constituída la Sociedad "Droguería Normando Ferrari, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que, como queda establecido continuará los negocios de la firma comercial que giraba bajo el rubro de "Normando Ferrari", que por tal motivo se disuelve y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva Sociedad "Droguería Normando Ferrari, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — A su fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — En pago del impuesto fiscal correspondiente se agrega a la matriz sellado por valor de mil quinientos pesos moneda legal. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello firman junto con los testigos del acto que lo fueron los señores Héctor Bauhoffer y Oscar V. Moreno, vecinos hábiles, doy fe. — N. Ferrari. — Matilde I. de Ferrari. — Ana María Ferrari I. de Carchio. — Sara M. Ferrari Indart. — R. A. Carchio. — Nicotra. — H. Bauhoffer. — Oscar V. Moreno. — Hay un sello. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia, que pasó ante mí al folio quinientos sesenta y dos del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio, extendido en siete sellos de un peso y cincuenta centavos, correlativamente numerados: del ciento ocho mil novecientos treinta y cuatro-F, al presente, inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veinte y dos días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis. — Jorge H. Guarrico. Hay un sello. Entrelíneas — o la señora Matilde Indart de Ferrari. — Vale. Sobre Raspado: valores: Vale. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.25 jun.-N.° 12.695-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría Adolfo J. Serra, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Alberto Rillo con fecha diez y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, el señor Reinaldo Ortlieb cedió al señor Juan Hartmann Schachenmayer, todos los derechos y acciones que le correspondían en su calidad de socio de la "QUELAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" o sean cuatrocientas cuotas de la serie B. — Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.25 jun.-N.° 12787-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que don Samgwil Segal, vende, cede y transfiere a favor de don Max Segal, setecientas catorce cuotas de capital que le corresponden en la sociedad "MANUEL SEGAL e HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el precio de trescientos treinta mil ochenta y seis pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, según documento privado de fecha veintinueve de Abril del corriente año. — Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.25 jun.-N.° 12697-v.1.° jul.

"CURTIEMBRE CHILCO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don José Moisés Roesler, casado, rumano, domiciliado en Juan Francisco Seguí cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco, por una parte y don Jacobo Chilcovsky, casado ruso domiciliado en Mármol quinientos sesenta y dos, por la segunda parte, ambos mayores de edad, se ha convenido en la fecha celebrar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se expresa en las cláusulas siguientes: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "CURTIEMBRE CHILCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Juan Francisco Seguí cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o entidades en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la explotación de un comercio en el ramo de curtido de cueros, pickelados de corderos, capones y borregos, su compra, venta y exportación. Podrá asimismo adquirir poseer, enajenar o gravar bienes inmuebles y asociarse con otras firmas para sus fines. — Tercera: Se constituye por el término de diez años pero podrá ser disuelta en cualquier momento por voluntad de cualquiera de los socios mediante preaviso dado al otro con tres meses de anticipación. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una. Es aportado en la proporción de ciento cincuenta cuotas o sean Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional por don José Moisés Roesler y de cincuenta cuotas o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional por don Jacobo Chilcovsky. Ambos aportes se integran en su totalidad en dinero efectivo. — Quinta: La administración y fiscalización de los negocios sociales estarán a cargo de ambos socios conjuntamente quiénes por el presente y de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, asumen conjuntamente el carácter de gerentes. Ambos actuarán conjuntamente y también conjuntamente tedrán el uso de la firma social y la facultad de obligar y representar a la sociedad; firmando con sus nombres individuales precedidos del rubro social adoptado. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general apreciándose las mercaderías por su precio de costo y los muebles y útiles con una depreciación del diez por ciento. Para la aprobación de los balances, nombramientos de nuevos gerentes y su remoción, será necesaria la conformidad de ambos socios. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal distribuyéndose el excedente por partes iguales entre los socios, es decir, un cincuenta por ciento para cada uno de éllos. En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Octava: los socios deberán dedicar a la sociedad que constituyen en el tiempo que sea necesario pudiendo dedicarse por cuenta propia o de terceros a la atención de otros, negocios pero quedándoles expresamente prohibido hacerlo en los renglones de cueros pickelados. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación o aplicación de las cláusulas de este contrato, al tiempo de su vigencia, disolución o liquidación, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada socio. Los arbitradóres deberán resolver por unanimidad y si éllo llegara a faltar designarán un tercero para que dirima en segunda instáncia. Si los arbitradores no se pusieran de acuerdo para el nombramiento del amigable componedor tercero, su designación la hará el Juez de Comercio en turno. — Bajo las nueve cláusulas que preceden las partes dan por formalizado el presente contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho y firman en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Entre líneas: "las mercaderías" vale. — Firmado: M. Roesler. — Jacobo Chilcovsky. — Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Adelfo J. Serra, secretario.

e.25 jun.-N.° 12759-v1.° jul.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIO GAUDENZIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 jun.-v.31 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO FAVUZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 jun.-v.31 jul.

AVISOS DIVERSOS

CLINICA MARINI S. A.

El Directorio de la Clínica Marini S. A., comunica a los tenedores de Debentures, que el día treinta de Septiembre de 1946 a las diez horas, se procederá al rescate extraordinario de acuerdo al artículo séptimo, por sorteo ante Escribano Público, de la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional o sea el cuarenta por ciento de la emisión total de la misma, haciendo constar que dicho rescate no modifica los plazos estipulados en el contrato de emisión de Debentures. — Buenos Aires, 22 de Junio de 1946. — Dr. Osvaldo F. Mazzini, director secretario. — Sr. Alfredo Adam, gerente.

e.24 jun.-N.° 12978-v.28 jun.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA

Sociedad Anónima

PAGO DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que el dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio 1945|46, se empezará a pagar en el local de la Administración, Lima 229, el día 1.° de Julio próximo de 13,30 a 15,30 horas. — Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — El Directorio.

e.24 jun.-N.° 12963-v.26 jun.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS Y BOSQUES

Edicto

De acuerdo con el decreto del S. G. del 8|III|33, se hace saber que el Ing. J. Florencio Puchulu ha practicado la mensura de las tierras arrendadas al Sr. Omar W. Sequeiros, en parte de los lotes 1, 11 y 12, Sec. 1, Col. L. N. Alem Territorio Nacional de Santa Cruz, emplazándose por el término de quince días a contar de la última publicación de este edicto al señor Augusto E. Russomando, para que en su carácter de colindante manifieste su conformidad o disconformidad con la mensura practicada, bajo apercibimiento de darlo por conforme si así no lo hiciera. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1946. — Fdo.: Clemente Sozzi, Jefe División Geodesia.

e.24 jun.-N.° 13.003-v.26 jun.

HARAS LAS ORTIGAS S. A.

Se avisa a los señores accionistas que desde el 1.° de Junio próximo, esta sociedad abonará el dividendo del 10 o|o, sobre las acciones integradas, que ha aprobado la asamblea de accionistas.

El pago se hará contra la presentación de las acciones y previo descuento del Impuesto a los Réditos que corresponda, en la oficina de la sociedad, Viamonte 752, 3er. piso, los días hábiles de 10 a 12 horas. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.27 mayo-N.° 11763-v.2 jul.

AZUCARERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se comunica a los tenedores de debentures que en el sorteo practicado el día 14 de Junio de 1946, ante escribano público, han resultado sorteados los siguientes títulos: 15 títulos de $ 100.— c|uno., Nros.: 166 — 179 — 291 — 059 — 119 — 295 — 159 — 069 — 296 — 264 — 132 — 024 — 121 — 050 y 148; 3 títulos de $ 500.— c|uno., Nos.: 420 — 362 — 564 — 592 — 599 — 567 — 557 y 481; 9 títulos de $ 1.000.— c|uno. Nros.: 753 — 868 — 1144 — 671 — 927 — 915 — 651 — 675 y 841; 6 títulos de $ 5.000.— c|uno., Nros.: 1176 — 1275 — 1348 — 1261 — 1399 y 1273.

El pago de estos títulos se efectuará a la par en la Sección Títulos de los señores Roberts, Meynell & Cía., calle Reconquista N.° 314, a partir del día 1.° de Julio de 1946, y deberá llevar adherido el cupón 1.° de Enero de 1947.

Se avisa además que los títulos sorteados dejarán de percibir interés a partir del día 1.° de Julio de 1946. — El Presidente.

e.19 jun.-N.° 12792-v.25 jun.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: aviso que por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a la señorita Rosa Tamburini, mi negocio de despacho de pan calle RODRIGUEZ PEÑA N.° 221. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedora: Carmen Rodríguez. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1946.

e.25 jun.-N.° 13080-v.1.° jul.

José Lucotti (hijo), con domicilio Mendez de Andes 27, vende activo libre de gravamen su negocio de consignaciones y local de ventas en mercado CONCENTRACION MAYORISTA DE AVES HUEVOS Y AFINES de LABARDEN y USPALLATA, a Osvaldo Jorge Lucotti, Alberto Ludovico Bojoli, Manuel Víctor Lista y Francisco Miguel Tinganelli. — Reclamos términos de ley domicilio compradores, Mendez de Andes 27, Capital Federal.

e.25 jun.-N.° 13078-v.1.° jul.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Cía." martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital en la calle CARACAS números 1036|40. — Reclamaciones término de ley oficinas intermediarios. — Vendedor: José Rodríguez García, Caracas 1036. — Comprador: Manuel Gómez Radio, Rojas 1285.

e.25 jun.-N.° 13070-v.1.° jul.

Se hace saber por cinco días que don Amadeo Rubio, domiciliado en la calle Sayos 5679, vende a don Rafael Prado, que habita en la calle Moreto 548, el negocio de tienda y mercería denominado "Casa Rubio", instalado en esta Capital, calle SAYOS 5679. — Reclamos de ley, escribano Horacio Pedro Picasso, calle Lavalle 1362, 2.° piso, Dto. 4. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1946.

e.25 jun.-N.° 13069-v.1.° jul.

Angel Torraca, vende a Eduardo Garelli, el negocio de zapatería (instalaciones, muebles y útiles) sito en esta Ciudad, calle RIVADAVIA 5257|61. — Reclamos a escribanía Sorrentino Diana Sarmiento 643, domicilio constituído por ambas partes.

e.25 jun.-N.° 13035-v.1.° jul.

Al comercio: avisan Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, U.T. 37-0236, que con su intervención los señores José Freije Núñez, y Antonio Freije Núñez, que giran Freije Hnos., sociedad de hecho, venden su negocio de Desp. de comestibles, vinos y cervezas envasadas al por menor, sito CALDAS 201, libre de todo gravamen al señor José Picallo Rivas. — Reclamo de ley en n.|of., domicilio de las partes.

e.25 jun.-N.° 13052-v.1.° jul.

Al comercio: — M. Ardáiz y Cía, balanceadores y comisionistas, oficinas: — Uruguay 251 — U.T. 38-0372 y 4536, avisan que Antonio Pérez y Manuel Joaquín Araujo, venden a Amadeo María Dos Santos y Francisco Antonio Da Silva Pereira Da Cunha, el negocio de lechería, chocolatería y restaurant, calle LIBERTAD 371, Capital, domicilio ambas partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.23 jun.-N.° 13051-v.1 jul.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, — U.T. 38-0372, avisan que Manuel San Emeterio Argumosa, vende a Alberto Aira López, el almacén de comestibles y bebidas envasadas sito en esta Ciudad, calle LAGUNA 1006 esquina SAN PEDRO, domicilio ambas partes. Reclamaciones en ley interponerlas en nuestras oficinas.

e.25 jun.-N.° 13044-v.1 jul.

Antonio Vázquez vende a Cándido Rojo, su negocio de restaurant, situado ELCANO 3299, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio dentro término ley.

e.25 jun.-N.° 13037-v.1 jul.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Riv. 2293 y 3225, que Ramón Do Eyo vende a Angel González García, el negocio de despensa de comestibles establecido en esta Capital, calle MARTINIANO LEGUIZAMON N.° 1496, esquina ZEQUEIRA, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas. — Buenos Aires, junio 21 de 1946.

e.25 jun.-N.° 13033-v.1 jul.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento número 1495, U. T. 37 Riv. 2293 y 3225, que los señores Eloy Noriega y Graciano Noriega venden a don Federico Guillermo González el negocio de despacho de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en esta Capital AVENIDA LEANDRO N. ALEM N.º 2298 esquina AYACUCHO N.º 2193, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos ley a nuestras oficinas. — Buenos Aires, 24 Junio 1946.

e.25 jun.-N.º 13031-v.1 jul.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U.T. 38-1766, que Juan Tiscornia vende a Florencio Salgueiro el bufet de la Radio Belgrano, sito calle BELGRANO 1841. — Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes contratantes.

e.25 jun.-N.º 13024-v.1 jul.

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, Larrea 24, 47-5661, véndese restaurant, vinos y cervezas RIOJA 2005 esquina PEDRO ECHAGUE, de esta Capital. — Vendedor: Francisco Berra, domiciliado Larrea 24. — Compradores: Arturo Patrón, Francisco Fernández y Francisco Lucci, que girarán bajo el rubro de Padrón, Fernández y Lucci, domiciliados en negocio.

e.25 jun.-N.º 13023-v.1 jul.

Rodríguez y Cía., avisan que por su intermedio se ha vendido en negocio de despensa sito en la calle COCHABAMBA 3300, domicilio de las partes. — Vendedor Obdulio Sarto. — Comprador Patricio Ponce. — Por reclamos del citado negocio en n|o., Av. F. Beiró 4295.

e.25 jun.-N.º 13022-v.1 jul.

Miguel Margulis y Moisés Geiler, componentes de la sociedad colectiva "Margulis y Geiler", con negocio y taller de valijería en AZCUENAGA 739 venden y transfieren su activo y pasivo a Moisés Geiler con domicilio Azcuénaga 739. — Reclamaciones de ley a las partes en sus domicilios respectivos, donde constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1946.

e.25 jun.-N.º 13083-v.1.º jul.

Se hace saber que Abraham Hipszroizen, que firma A. Hiprozen, transfiere activo y pasivo de su aserradero y fábrica de cajones sito en FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO 1259|61, a la Sociedad Colectiva que forma con el señor Zelman Gelsztajn, domiciliado en Warnes 50, bajo la razón social "Hiprozen y Goldsztajn", calle Fragata Presidente Sarmiento 1259|61. — Reclamos de ley a Castelli 385, oficina jurídica Matos, donde constituyen las partes domicilio legal. — Buenos Aires, Junio 24 de mil novecientos cuarenta y seis.

e.25 jun.-N.º 13085-v.1.º jul.

Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 1365, 1er. piso U.T. 37-0571 y 38-4069, que Antonio Iglesias Buela y Haraldo Rodríguez venden a Manuel Fernández Velázquez y Fernando Fernández Velázquez negocio café y bar con expendio de bebidas alcohólicas sito en Viamonte 891. — Domicilio partes y reclam. ley n|oficinas.

e.25 jun.-N.º 13099-v.1.º jul.

Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U.T. 37-0571 y 38-4069, que Eliseo Rodríguez vende a Armando Pazos Souto negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas sito en BELGRANO 953, domicilio partes y reclam. ley n|oficinas.

e.25 jun.-N.º 13097-v.1.º jul.

Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U.T. 37-0571 y 38-4069, que Filomeno González Pardal vende a Manuel Pablo Santos Rosende, la parte que le corresponde del negocio de almacén de comestibles y expendio de bebidas alcohólicas sito INDEPENDENCIA 1339 esq. SAN JOSE, que ambos explotaban en sociedad con el señor José Iglesias. — El comprador conjuntamente con el señor José Iglesias se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Domicilio partes en el negocio.

e.25 jun.-N.º 13105-v.1.º jul.

Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U.T. 37-4069 y 38-4069 que, Germán Cotarelo vende a Perfecto González Fuentes, negocio fiambrería, café y bar con expendio de bebidas alcohólicas, sito en DIAZ VELEZ 5300 esquina HIDALGO. — Domicilio partes y reclam. ley n.|oficinas.

e.25 jun.-N.º 13098-v.1.º jul.

Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U.T. 37-0571 y 38-4069, que José Liñeiro, Jesús Liñeiro, Andrés Liñeiro, Martín Liñeiro, Ramón Liñeiro, Juan Liñeiro, Celia Liñeiro y Francisco Liñeiro, venden a José Gil Blanco despensa de comestibles y bebidas envasadas sita en DIAZ VELEZ 3802 esquina SALGUERO. — Domicilio partes reclam, ley n|oficinas.

e.25 jun.-N.º 13093-v.1.º jul.

Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U.T. 37-0571 y 38-4069 que, con su intervención "La Cosechera" A. B. Rocca S. A. Com. e Ind. vende libre de gravámenes a José Portas Torres, Benito Noya Señeranș, Julio Vello, Avelino Landeira, Constantino Lorenzo, José García y Emilio Anca, que girarán Portas Noya y Cía., el negocio de confitería, café y bar con expendio de bebidas alcohólicas, sito en LAVALLE 893. — Los compradores constituyen domicilio en el negocio y la vendedora en Gral. Hornos 154, donde deberán interponerse las reclamaciones dentro del término legal.

e.25 jun.-N.º 13090-v.1.º jul.

Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U.T. 37-0571 y 38-4069, que Rodolfo Pazos Barros vende a Adrián Sánchez Pérez y Gabriel Domínguez Sanabria, negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito CRAMER 1600 esq. AVILES. — Domicilio partes y reclam. ley n.|oficinas.

e.25 jun.-N.º 13108-v.1.º jul.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que el Sr. Alfonso Lorente, vende al Sr. Galeano Borettini, negocio de despensa comestibles calle BENITO JUAREZ N.º 4447. — Reclamos ley Uruguay 34, domicilio constituído partes contratantes.

e.25 jun.-N.º 13092-v.1.º jul.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que el señor José María Suárez vende al Sr. Angel Rodríguez, negocio de despensa comestibles, calle MARCOS PAZ N.º 1640|48. — Reclamos Uruguay 34, domicilio partes contratantes.

e.25 jun.-N.º 13091-v.1.º jul.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que Manuel Torres vende a Antonio Mesa, negocio despensa y bebidas envasadas calle NUÑEZ N.º 4995, esq. GALVAN. — Reclamos ley Uruguay 34, domicilio constituído partes contratantes.

e.25 jun.-N.º 13089-v.1.º jul.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que el Sr. Cándido Souto vende a la señora María A. Pires de Parreyra, negocio despensa comestibles calle DESAGUADERO 4246. — Reclamos Uruguay 34, domicilio partes contratantes.

e.25 jun.-N.º 13088-v.1.º jul.

Teófilo Lodezal vende a Fernando Baumann su negocio ubicado en la QUINTA N.º 70., del Ensanche Sud de P. R. S. Peña (Chaco), denominado Fonda "El Recreo". — Reclamos de ley: Escribanía Echeverría Belgrano 845, P. R. Sáenz Peña (Chaco), domicilio partes.

e.25 jun.-N.º 13087-v.1.º jul.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, ofic. Avda. de Mayo 1365, 1er. piso U. T. 37-0571 y 38-4069, que con su intervención «La Cosechera», A. B. Rocca, S. A. Com. e Ind., vende libre de gravámenes a Dionisio José Cabilla Puzzi, Eduardo Luis Cabilla Puzzi y Sixto Miguel Velasco Coya, que girarán Cabilla y Cía., el negocio de confitería, café y bar, con expendio de bebidas alcohólicas, sito en AVENIDA SANTA FE 4202 esquina THAMES. — Los compradores constituyen domicilio en el negocio, y la vendedora en General Hornos 154, donde deberán interponerse las reclamaciones dentro del término legal.

e.25 jun.-N° 13.100-v.1° jul.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, ofic.: Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T.: 37-0571 38-4069, que Hernando Villamor, vende a Francisco Estévez, negocio despensa de comestibles y vinos y cervezas envasadas, sito en AVELLANEDA 2199, esq. GAVILAN. — Domicilio partes y reclam. ley, n|oficinas.

e.25 jun.-N° 13.107-v.1° jul.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, U. T.: 37-0571 y 38-4069, que, con su intervención, «La Cosechera», A. B. Rocca, S. A., Com. e Ind., vende libre de gravámenes a Manuel García Díaz, José García Díaz, Enrique García Díaz, Jesús Canteli Escobio y Leonardo Estrada Ordóñez, que girarán García Hnos. y Cía., el negocio de confitería, café, bar con expendio de bebidas alcohólicas y billares, sito en RIVADAVIA 7002 esq. PEDERNERA. — Los compradores constituyen domicilio en el negocio, y la vendedora en General Hornos 154, donde deberán interponerse las reclamaciones, dentro del término legal.

e.25 jun.-N° 13.109-v.1° jul.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-0571 y 38-4069, que, Ramón Vigil y Daniel Vigil, venden a Justo Fernández García, negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas sito en MEXICO 883. — Domicilio partes y reclam. ley n|oficinas.

e.21 jun.-N° 13.110-v.1° jul.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, martilleros públicos, oficinas, Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, U. T.: 37-0571, que, Lorenzo Francisco Mértola y Jacobo Suad, venden a Dositeo Resco, tornería mecánica sita AGAÑES 266|68. — Domicilio partes en el mismo local.

e.25 jun.-N° 13.111-v.1° jul.

Avisa Ramón Lagüela, martillero público, oficinas Alsina 1467 Carlota B. de Pérez vende a Elena E. de Mayui su despacho de pan y facturas, VIRGILIO 2751 sus domicilios. — Reclamos ley mis oficinas.

e.25 jun.-N.º 13106-v.1.º jul.

Avisa Fermín Cabrera, martillero matriculado oficinas Avenida de Mayo 962, piso 2º. Teléfono 37-1447 que: Rosalino Caval y Jesús Mato venden a Antonio Miguel negocio de restaurant y despacho de bebidas sito BEBEDERO 5020 esquina CAPDEVILA, domicilio contratantes y reclamos de ley en misoficina.

e.25 jun.N.º 13043-v.1 jul.

Avisa Fermín Cabrera, balanceador, martillero y corredor matriculado con oficinas en Avenida de Mayo 962, 2do. piso, que Matilde González de López, vende a Tarcisio Rizzi su casa amueblada MEXICO 990, piso primero, derecha. Domicilio contratantes y reclamos de ley en mis oficinas.

e.25 jun.-N.º 13039-v.1.º jul.

Avisa Fermín Cabrera, martillero matriculado, con oficinas en Avenida de Mayo 962, 2do. piso, que Eugenio Tomás Bóveda vende a José Manuel Freire y Blas Carcedo su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas sito JURAMENTO 4200 esquina HOLMBERG. Domicilio contratantes y reclamos Ley en mis oficinas.

e.25 jun.N.º 13041-v.1 jul.

Ignacio A. Caminos, martillero público, comunica que por su intermedio Juan Mazzeo vende a doña María Di Mauro, su negocio de zapatería y taller de composturas ,sito en esta Capital calle INDEPENDENCIA N.º 5017. Reclamos de ley en mis oficinas Independencia 3043 Capital, domicilio de las partes.

e.25 jun.-N.º 13054-v.1 jul.

El Escribano Emilio Picasso Larco, hace saber que con su intervención, la señorita Enriqueta Irma Pena transfiere el negocio de farmacia de su propiedad, denominada "Monroe", establecida en esta Capital calle MONROE N.º 5590 esquina a la de ALTOLAGUIRRE N.º 2397, a la señora María Teresa Gioia de Amari. Reclamaciones de ley en mi oficina, calle San Martín N.º 296 y domicilio de las partes.

e.25 jun.-N.º 13067-v.1 jul.

El Escribano Emilio Picasso Larco, hace saber que con su intervención, la sociedad colectiva "Taller Alvear, Rodríguez y Helison", se disuelve por retiro del socio José Yurkstas Helison y el taller mecánico de la misma situado en esta Capital, calle JUAN FRANCISCO SEGUI N.º 3952, se transfiere a la sociedad "Taller Alvear, Rodríguez y Garbarino" formada por los señores Constantino Armando Rodríguez e Isidoro Juan Garbarino. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas calle San Martín N.º 296 y domicilio de las partes.

e.25 jun.-N.º 13068-v.1 jul.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52 comunican que Eduardo Merino vende a Emilio Pérez y José Benito Prado, restaurant, despacho de bebidas VIEYTES 1281, domicilio contratantes. — Reclamos término ley nuestras oficinas.

e.25 jun.-N.º 13104-v.1 jul.

Mosquera y Lera, balanceadores, Talcahuano 52 comunican: Angel Solegón vende a María B. Cortazar Viuda de Velasco, José Velasco y Carmen Velasco, fiambrería, quesería, MONTES DE OCA 1688, domicilio contratantes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.25 jun.-N.º 13103-v.1 jul.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio de despacho de pan & factura, sito MARIANO ACOSTA 713. — Interpónganse reclamaciones término de le, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: Hontalvilla Hermanos & Parise, Directorio 2751. — Comprador: Angel Baldoma, Bartolomé Mitre 2258.

e.25 jun.-N.º 13102-v.1 jul.

Avisa Eugenio Brunat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 "B", que Camilo Juan Deregibus vende a Alejo Woron su despacho de pan TRES DE FEBRERO 3161 domicilio partes, reclamos mis oficinas.

e.25 jun.-N.º 13101-v.1 jul.

Con intervención del martillero y balanceador público señor Pascual Sanz (hijo), Of. Belgrano 1337, 4.º piso C. los señores Alicia Lázaro, Hilda Leticia Lardi y Roberto Colasurdo venden a las señoritas Mercedes Matilde Murillo Feliciana E. Murillo y Dorotea J. Murillo, su negocio de venta de medias y artículos para bebé, sita en la calle RIVADAVIA 2044, donde se domicilian los contratantes. Reclamaciones de ley al balanceador Sr. Sanz, Belgrano 1337, Bs. As., Junio 24 de 1946.

e.25 jun.-N.º 13096-v1 jul.

Al comercio: Manuel C. Rodríguez, martillero y balanceador público nacional y provincial, con oficinas en la calle Rivadavia N.º 2182, U. T. 48-3141, avisa que por su intermedio se ha disuelto la razón social Grobly y Cavanna, con negocio de fiambrería y quesería en la calle BERNALDEZ N.º 1982, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Roberto Arturo Grobly. — Reclamos de ley en su oficina, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

e.25 jun.-N.º 13095-v.1.º jul.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION DEPORTIVA DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 37 inc. b) de los Estatutos, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el Campo de Deportes Av. Pte. Figueroa Alcorta 4551, el día 30 de Junio de 1946 a las 9 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 26.° ejercicio comprendido entre el 1° de abril de 1945 al 31 de Marzo de 1946.

2.° Nombramiento de 4 escrutadores, 8 fiscales y 2 socios activos para firmar el acta.

3.° Autoridades que corresponden elegir:

Por el período de dos años:

Junta Ejecutiva: ocho vocales titulares y dos vocales suplentes.

Comisión de Cuentas: cinco vocales titulares y dos vocales suplentes.

Comisión de Cuentas: cinco vocales titulares y dos vocales suplentes.

Comisión Financiera: un miembro (en reemplazo del Sr. Rómulo A. Forchieri, fallecido).

Jurado: nueve miembros.

Roberto Llauró, presidente. — Ing. Francisco M. Gilardón, secretario H.°.

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo al artículo 59.° de los estatutos, convócase a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo en el Campo de Deportes Av. Pte. Figueroa Alcorta 4551, el día 30 de Junio de 1946, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Contribución extraordinaria de $ 24. — m|n. con carácter obligatorio para los socios Vitalicios, Activos y Cadetes de ambos sexos para dar cumplimiento a las leyes obreras y hacer frente al mayor costo del mantenimiento del club. Esta cuota podrá abonarse en una sola vez o en cuotas mensuales no menores de $ 1. m|n., debiendo hacerse efectiva a partir del 1.° de Agosto de 1946.

2.° Designación de dos socios activos para firmar el acta.

Art. 50.° Para que la Asamblea sea válida se requiere en primera citación un treinta por ciento de sus socios Activos y Vitalicios en conjunto. En caso de no obtener el número reglamentario, una hora después de la fijada, se llevará a cabo la Asamblea con el número que concurra.

Roberto Llauró, presidente. — Ing. Francisco M. Gilardón, secretario H.°.

e.25 jun.-N.° 13038-v.27 jun.

"AL GRAN CONDE"
Compañía de Especialidades Gastronómicas
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Julio de 1946, a las 11,30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 328, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la memoria, balance, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1946.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, Junio 25 de 1946.

e.25 jun.-N. 13058-v.13 jul.

"ASOCIACION PRO—HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 22a."

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de Julio de 1946, a las 21 horas, en la secretaría, Ingeniero Huergo 640 de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la memoria balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1946.

2.° Período de duración del mandato de la Comisión Directiva.

3.° Convenio con la Comisión de Colonia de Vacaciones para la Policía Federal.

4.° Autorización a la Comisión Directiva para disponer de fondos sociales a los fines del Art. 2.°, inciso a), de los Estatutos.

5.° Designación de tres socios para firmar el acta de la asamblea.

De los Estatutos: Art. 4.° — Los socios activos tendrán derechos a concurrir a la Asamblea con voz y voto, siempre que estén al día en el pago de la cuota mensual.

Art. 10.° — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las dos clases de asambleas se constituyen con el "quórum" exigido en estos estatutos, que será la mitad más uno de los socios dentro de las prescripciones del artículo cuarto, ejerciendo en esta forma el poder soberano de la Asociación. Media hora después de la citación, la asamblea actuará con cualquier número, aún en los casos de reforma de estatutos o disolución social. — Presidente.

e.25 jun.-N.° 13061-v.25 jun.

CALEFAX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.° de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de Julio de 1946, a las 15 horas, en las oficinas de los señores Henry Martín & Co., Avda. Pte. Roque S. Peña 547 — 6.° piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1946.

2° Elegir tres Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elegir síndico titular y suplente.

4.° Designar dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la caja de la sociedad con tres días de anticipación (Art. 7.° Estatutos).

e.25 jun.-N.° 13082-v.13 jul.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS Y CAMIONES

CONVOCATORIA
Primera citación

Por petición de asociados de conformidad con el artículo 45 de los estatutos sociales, se convoca a los socios a Asamblea General Extraordinaria para el sábado 6 de Julio próximo, a las 21 horas, en el local social calle Venezuela N.° 1749, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Denuncia de los señores Alfredo Bianco y Cía. contra el señor Augusto Pizzo.

2.° Asunto Convenio.

3.° Asunto Seguros.

4.° Designación de dos consocios presentes para la firma del acta de la presente Asamblea.

Para tener quórum legal esta Asamblea se requiere que estén presentes el 25 o|o de los asociados como mínimo, en las condiciones del artículo 25.

Buenos Aires, Junio 25 de 1946. — Ciriaco Loria, presidente. — Dr. Juan Antola, prosecretario.

e.25 jun.-N.° 13112-v.27 jun.

A. STEIN & CIA. ARGENTINA S.A.
(En liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 17 de Julio de 1946, a las 11.30 horas, en Bmé. Mitre 430, escritorio 450, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informar sobre la cesión de regalías a A. Stein & Co., Chicago.

2.° Considerar estado final liquidación y aprobar lo actuado.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Comisión Liquidadora.

e.25 jun.-N.° 13094-v.13 jul.

LOÑALINO
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Julio próximo a las once horas en el local social calle Corrientes N.° 222, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos sociales.

2. °Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.25 jun.-N.° 13086-v.7 jul.

LA CANTABRICA
Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 17, inciso 1.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 18 de Julio próximo, a las 10 horas en el local de la Sociedad, calle Moreno N.° 765, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 4, 7, 8, 16 y 17 de los estatutos.

2.° Autorización especial al señor Presidente o en su defecto a quien lo sustituya para que tramite la aprobación de la reforma sancionada y para aceptar las modificaciones o adiciones que el Gobierno Nacional hiciere, así como también para extender, firmar, autorizar y formalizar cuantos documentos públicos oficiales y privados sean precisos, incluso los que se refieren a los artículos 295 y 319 del Código de Comercio.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que intervengan en la redacción del acta de la asamblea y la firmen en delegación de la misma juntamente con el Directorio. — Buenos Aires, junio 6 de 1946. — Horacio N. Bruzone, presidente. — César B. Pertierra, secretario.

Nota: — Se hace presente a los señores accionistas que a fin de participar en la asamblea, se requiere, según el art. 13 de los estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

e.25 jun.-N.° 13084-v.13 jul.

Convocatorias Rectificadas

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 de Julio de 1946, a las 11 horas, en el local Cangallo 466, 4. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Distribución del dividendo.

2.° Aumento del capital a cuatro millones de pesos moneda nacional.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta y de las personas que gestionarán la aprobación de la reforma estatutaria. — El Directorio.

e.19 jun.-N.° 12763-v.21 jun.
Rect. e.22 jun.-N.° 12763-v.8 jul.

STAUDT Y CIA. S.A.C.
En liquidación

CONVOCATORIA

La Comisión Liquidadora de Staudt y Cía., S.A.C. en liquidación, convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 1.° de julio de 1946, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad Bernardo de Irigoyen 330, estableciéndose la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación actual de la sociedad frente a la administración nacional y la situación internacional y de la conveniencia de mantener o revocar lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 9 de Enero de 1945, y pronunciamiento al respecto.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Staudt y Cía., S. A. C. — En liquidación.

e.8 jun.-N.° 12286-v.26 jun.

COLORIN
Industria de Materiales Sintéticos S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Colorín — Industria de Materiales Sintéticos, Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día martes 2 de Julio de 1946 a las diecisiete horas en el local calle Reconquista 165, III piso, Escritorio 327, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 31 de Marzo de 1946.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Aprobación de remuneraciones de los miembros de la Gerencia.

4.° Aumento del capital autorizado a la suma de dos millones de pesos moneda nacional y autorización al Directorio para emitir un millón de pesos nominales en acciones ordinarias "B"

5.° Fijación del número de miembros del Directorio.

6.° Elección de Presidente, uno hasta cinco directores, síndico y síndico suplente en reemplazo del Presidente, un director, síndico y síndico suplente que terminaron sus mandatos.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en las Oficinas de la Sociedad, calle Ayacucho 318, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea.

e.8 jun.-N.° 12281-v.26 jun.

FINO SOCIEDAD ANONIMA QUIMICA AGRICOLA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Julio de 1946, a las 9 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 832, escritorios 506|7, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio fenecido el día 31 de Marzo de 1946.

2.° Elección del nuevo Directorio.

3° Modificación de Estatutos.

4° — Retribución especial en acciones de la Sociedad al Ingeniero Raúl V. Lucchini, por su actuación en la instalación de la planta industrial.

5.° Elección de nuevo síndico.

6. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán acreditar su carácter de tales y retirar la boleta de admisión de acuerdo al artículo 44 de los Estatutos. — Buenos Aires, trece de Junio de 1946. — El Directorio.

e.14 jun.-N° 12.587-v.3 jul.

SECCION BALANCES

(1) A 2436

"LAS ANTAS"

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Domicilio: Reconquista N.° 134
Fecha de autorización por el el Poder Ejecutivo: 28 de Octubre de 1943

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 27 de Diciembre de 1943

CAPITAL:
Autorizado .. .. c|l. $ 300.000.—
Suscripto .. .. „ 300.000.—
Realizado .. .. „ 300.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 30|10|1945

ACTIVO	Moneda legal	Moneda legal	Moneda legal
1) Activo Fijo:			
Campo			139.606.16
Edificios y galpones		20.642.18	
.|. Amortización anterior	397.05		
.|. Amortización actual	607.05	1.004.10	19.638.08
Alambrados		24.159.82	
.|. Amortización anterior	362.40		
.|. Amortización actual	713.92	1.076.32	23.083.50
Pozos, acequias y represas		31.200.—	
Mejoras del ejercicio		1.447.70	
		32.647.70	
.|. Amortización anterior	780.—		
.|. Amortización actual	1.593.38	2.373.38	30.274.32
Máquinas		7.535.21	
Compras del ejercicio		955.30	
		8.490.51	
.|. Amortización anterior	376.76		
.|. Amortización actual	811.37	1.188.13	7.302.38
Herramientas		4.113.20	
Compras del ejercicio		406.52	
		4.519.72	
.|. Amortización anterior	514.15		
.|. Amortización actual	1.001.85	1.516.—	3.003.72
Rodados		1.350.—	
.|. Amortización anterior	67.50		
.|. Amortización actual	128.25	195.75	1.154.25
Reproductores		3.750.—	
Compras del ejercicio		3.936.—	
		7.686.—	
Traspaso		900.—	
		6.786.—	
.|. Amortización anterior	375.—		
.|. Amortización actual	1.643.60	2.018.60	4.767.40
Animales de trabajo		2.810.—	
.|. Amortización anterior	140.50		
.|. Amortización actual	133.47	273.97	2.536.03
Muebles y útiles		2.036.18	
Compras del ejercicio		372.94	
		2.409.12	
.|. Amortización anterior	254.52		
.|. Amortización actual	538.65	793.17	1.615.95
			232.981.79
2) Activo Circulante:			
Mercaderías y productos agrícolas		4.654.95	
Hacienda vacuna		187.690.—	192.344.95
3) Activo Disponible:			
No existe.			—.—
4) Activo Exigible:			
Cuentas a cobrar			496.41
5) Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			3.337.67
6) Activo Nominal:			
No existe.			—.—
			429.160.82
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Director)			3.000.—
			432.160.82

PASIVO	Moneda legal	Moneda legal	Moneda legal
1) Pasivo no Exigible:			
Capital: Acciones en circulación	289.000.—		
Acciones adquiridas, art. 343 C. de C.	11.000.—	300.000.—	
Reserva legal		254.31	300.254.31
2) Pasivo Exigible:			
Bancos		20.214.34	
Acreedores		16.632.55	
Acreedor hipotecario		86.045.74	122.892.63
3) Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar			1.339.45
			424.486.39
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		214.93	
Utilidad del presente ejercicio		4.459.50	4.674.43
			429.160.82
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)			3.000.—
			432.160.82

Jorge Schmidt, director. — J. M. Ondruy, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	Moneda legal	
1) Amortizaciones:		
Edificios y galpones	607.05	
Muebles y útiles	538.65	
Animales de trabajo	133.47	
Reproductores	1.643.60	
Alambrados	713.92	
Pozos, acequias y represas	1.593.38	
Máquinas	811.37	
Herramientas	1.001.85	
Rodados	128.25	7.171.54
2) Gastos generales:		
Sueldos; jornales, seguros,, conservación de propiedades, de máquinas, gastos agrícolas, etc		51.433.24
3) Intereses y comisiones:		
Bancarios e hipotecarios		5.055.58
4) Patentes e impuestos:		
Contribución directa y patentes		1.853.50
Saldo:		
Utilidad del año	4.459.50	
Más: Saldo del ejercicio anterior	214.93	4.674.43
		70.188.29

HABER	
1) Saldo anterior	214.93
2) Hacienda vacuna	58.740.32
3) Cultivos:	
Caña y alfalfa	6.762.61
4) Arrendamientos:	
Explotación monte	4.470.43
	70.188.29

Jorge Schmidt, director. — J. M. Ondruy, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Horacio Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 14 de Enero 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efectos que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre**, Subinspector General de Justicia.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de los días 11 y 18 de Junio de 1946.

e.25 jun.-N.° A-2436 s|p.p.-v.25 jun.

1.936.

ESTANCIAS TEWES (SOC. ANONIMA)

Reconquista 165
Autorizada por el Superior Gobierno por Decreto de fecha 27 Febrero 1935
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de Mayo 1935
CAPITAL:
Autorizado . . . . m$n. 1.000.000.—
Suscripto y Realizado . ... " 706.300.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL 1945 (10° EJERCICIO)
Aprobado sin observación por la Asamblea General de Accionistas de 27 de Junio de 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:				
a) Campos			1.079.202.80	
b) Alfalfares		215.932.—		
.|. amortización anterior	97.315.94			
amortización del ejercicio	43.186.40	140.502.34	75.429.66	
c) Casas y construcciones ...		34.564.47		
.|. amortización anterior	28.264.96			
amortización del ejercicio	1.036.93	29.301.89	5.262.58	
d) Alambrados		66.101.77		
.|. amortización anterior	45.969.70			
amortización del ejercicio	1.983.05	47.952.75	18.149.02	
e) Muebles y útiles		22.153.70		
.|. amortización anterior	15.969.90			
amortización del ejercicio	2.215.37	18.185.27	3.968.43	
f) Máquinas agrícolas . . .		68.221.88		
.|. amortización anterior	49.556.37			
amortización del ejercicio	6.822.19	56.378.56	11.843.32	
g) Aguadas		14.088.18		
.|. amortización anterior	10.359.01			
amortización del ejercicio	704.41	11.063.42	3.024.76	
h) Rodados y guarniciones ..		22.383.54		
.|. amortiazción anterior	13.788.28			
amortización del ejercicio	500.—	14.288.28	8.095.26	1.204.975.83
Activo circulante:				
a) Haciendas			281.575.—	
b) Cereales			190.90	
c) Títulos			601.—	282.366.90
Activo disponible:				
No existe				
Activo exigible:				
a) Deudores varios			4.841.31	
b) Deudores por venta terrenos			20.815.82	25.657.13
Activo transitorio:				
a) Adelantos para ejercicio futuros			13.680.49	
b) Conversión hipotecas Banco Hipotecario Nacional		37.990.30		
.|. Amortización anterior	3.799.02			
amortización del ejercicio	3.799.02	7.598.04	30.392 26	44.072.75
			m$n.	1.557.072.61
Activo nominal:				
No existe				
Cuentas de orden:				
a) Depósitos acciones garantía (Directorio)			"	1.000.—
Total del Activo			m$n.	1.558.072.61
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto			706.300.—	
b) Reserva legal			3.660.19	709.960.19
Pasivo exigible:				
a) Acreedores en cuenta corriente			133.211.93	
b) Hipotecas Banco Hipotecario Nacional			596.874.69	730.086.62
Pasivo transitorio:				
a) Cuentas a pagar del ejercicio				15.596.26
Ganancias y pérdidas:				
Saldo ejercicio anterior			4.380.10	
Ganancias del ejercicio			97.049.44	101.429.54
Cuentas de orden:			m$n.	1.557.072.61
a) Depositantes de acciones garantía (Directorio)			"	1.000.—
Total del Pasivo			m$n.	1.558.072.61

Buenos Aires, Abril 30|1945.
E. Stanley Cutts, director. — F. Fernández, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS & PERDIDAS DEL EJERCICIO 1944|45 CERRADA EL 30 DE ABRIL 1945

DEBE	m$n.	m$n.
1) Amortizaciones:		
Alfalfares	43.186.40	
Casas y construcciones	1.036.93	
Alambrados	1.983.05	
Muebles y útiles	2.215.37	
Máquinas agrícolas	6.822.19	
Aguadas	704.41	
Rodados y guarniciones	500.—	
Gastos constitución sociedad	3.394.05	
Conversión y constitución hipotecas Banco Hipot. Nacional	20.833 59	80.675.99
2) Gastos generales, sueldos y gastos explotación		92.540.98
3) Intereses		49.503.23
4) Utilidad del ejercicio anterior	4.380.10	
Utilidad del ejercicio	97.049.44	101.429.54
	m$n.	324.149.74
HABER		
1) Saldo anterior		4.380.10
2) Explotación hacienda		319.769.64
	m$n.	324.149.74

E. Stanley Cutts, director. — F. Fernández, síndico.
Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.
Buenos Aires, 11 de Octubre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.25 jun.-N.° A.2007-s.p|p.-v.25 jun.

(1) 2236.

"HUGOGUIDO"
Sociedad Anónima
Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Domicilio legal: Corrientes N.° 447
Autorizada por el P. E. Nacional el 15 de Abril de 1942
Inscripta en el R. P. de Comercio el 27 de Mayo de 1942
CAPITAL:
Autorizado . . . . . c|l. $ 1.000.000.—
Suscripto . . . . c|l. $ 300.000.—
Realizado . . . . c|l $ 300.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1945.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo fijo:			
Inmuebles	82.111.04		
Amortización:			
anterior . . . . 702.—			
del ejercicio . . . . . 796.—	1.498.—	80.613.04	
Particip. en otras empresas	20.000.—		
Amort. del ejercicio	500.—	19.500.—	
Títulos y acciones	272.382.50		
		272.382.50	372.495.54
II — Activo circulante:			
No existe.			
III — Activo disponible:			
Bonos			738.98
IV — Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.			36.100.—
V — Activo transitorio:			
Dirección General del Impuesto a los Réditos			309.95
VI — Activo nominal:			
Gastos de fundación		6.483.—	
Amort. anterior	2.593.20		
Amort. del ejercicio	3.889.80	6.483.—	
			409.644.47
Cuenta de Orden:			
Depósito de acciones (del Directorio)..			30.000.—
			439.644.47
PASIVO			
I — Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		300.000.—	

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Fondo de reserva legal		275.93	
Reserva para revalúo		61.900.—	362.175.93
II — Pasivo exigible:			
Acreedores varios en Cta. Cte.		20.000.—	
Cuentas a pagar		6.818.77	26.818.77
III — Pasivo transitorio:			
No existe.			
Pérdidas y Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		1.221.03	
Utilidad del ejercicio		19.428.74	20.649.77
			409.644.47
Cuenta de Orden:			
Depositantes de acciones (el Directorio).			30.000.—
			439.644.47

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
s|. Inmuebles	796.—	
s|. Participación en otras Empresas	500.—	
s|. Gastos de fundación	3.889.80	5.185.86
Gastos generales, sueldos, imprenta, etc.		1.319.75
Explotación inmuebles		1.073.66
Deudores varios		3.140.05
Saldo anterior	1.221.03	
Utilidad del ejercicio	19.428.74	20.649.77
		31.369.03
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		1.221.03
Renta de títulos y acciones		29.980.—
Intereses		168.—
		31.369.03

Carlos von Bernard, presidente. — Ernesto Plaut, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 28 de Noviembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 11|4|46.

e.25 jun.-N.° A.2264 s|p.p.-v.25 jun.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Manuel Ferro martillero público, oficinas Sarmiento 1592, avisa que el día 28 Junio de 1946, rematará todas las existensias que constituyen el negocio de Lencería, sito JUAN B. ALBERDI 4609, orden de Augusto Marzo domiciliado allí.

e.24 jun.-N.° 12994-v.28 jun.

Al Comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, el señor Juan Carlos Tamaro, vende a la señora Eleodina Acosta de Tamaro, la mitad parte indivisa del negocio de despacho de pan y facturas, sito Capital, calle MEJICO N.° 1702, haciéndose cargo la compradora conjuntamente con la copropietaria del negocio señorita Joaquina Sánchez, del activo y pasivo. — Interpónganse reclamaciones en Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.24 jun.-N.° 12997-v.28 jun.

Al Comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio de despacho de pan y facturas, sito Capital, calle GALLARDO N.° 441. — Interpónganse reclamaciones, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: José Badia, Gallardo 441; comprador: Luis Guido Gonella, Bartolomé Mitre 2258, Capital.

e.24 jun.-N. 12999-v.28 jun.

Avisan Berutti y Zeferino, rematadores, Sarmiento 1663, que José Pockay vende a Luis Gibellato y Juan Luis Bogni, las mercaderías y demás del buffet de "Centro Montañés", JORGE NEWBERY 2818, domicilio partes para reclamos.

e.24 jun.-N.° 12974-v.28 jun.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos U.T. 38-1766, que Francisco Benjamín Montequin y Segundo Acero, venden a Antonio González Rodríguez y José Luis Paura el negocio restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito 25 DE MAYO 238. — Reclamaciones término ley, en Bartolomé Mitre 1164, domicilio partes contratantes.

e.24 jun.-N.° 12975-v.28 jun.

Moisés Víctor Mandelbaum vende a Mordko Zielinski su negocio de carteras y artículos de viaje "Manziel", sito en SANTA FE 3277. — Reclamos de ley: Dr. Sleoma Brodtchi, Corrientes 1665, 3.° A. — Domicilio partes.

e.24 jun.-N.° 12977-v.28 jun.

Avisa J. Santos martillero público Venezuela 530, Manuela Sartori, vende a Agustín Carazú su lechería, PIEDRAS 1110, domicilio de las partes, reclamos de ley m|oficina.

e.24 jun.-N.° 12989-v.28 jun.

Sánchez, Portilla y Cía., Avda. de Mayo 1161, avisan: Gaspar García, José Valderrey, José Pereiro, venden a Celestino Fernández, café, bar y billares, ALMIRANTE BROWN 1479, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.22 jun.-N° 12.951-v.27 jun.

Avísase que: José Castro y Bienvenido Asnariz: venden a David Rodríguez el negocio de hospedaje, calle BARTOLOME MITRE 1484 (domicilio de los vendedores) comprador y reclamos en Ley 11.867 Victoria 676 «La Gastronómica».

e.22 jun.-N° 12.909-v.27 jun.

Enrique C. Morel, martillero, Chile 968: avisa que Eduardo Arrigone vende su mitad parte del taller mecánico HABANA 3710-12 Cap. a su socio Aparicio Santurio; quién continúa giro negocio, haciéndose cargo activo y pasivo; disolviéndose la sociedad «Arrigone y Santurio». — Domic. partes m|negocio. Recl. mi ofic.

e.22 jun.-N.° 12921-v.27 jun.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia N° 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: Que los señores Antonio Vidal y Santiago Mallo venden a los señores Antonio Padrón y José Mourelle que girarán «Padrón & Mourelle», su negocio de casa de lunch, café, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado «Cristal», sito en esta Ciudad, calle URUGUAY Nros. 448|52, domicilio de las partes. — Reclamaciones de Ley en n| oficinas. — Bs. As., 21|6|1946.

e.22 jun.-N° 12.925-v.27 jun.

Jacubovich Hermanos venden a Víctor Jacubovich el negocio de tienda que tienen establecido en la calle 9 DE JULIO N.° 16 de LA QUIACA, PROV. DE JUJUY, con administración central en la calle CANNING N.° 590 DE ESTA CAPITAL FEDERAL, quien se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes, donde se atenderán los reclamos de ley, calle Canning N.° 590. Buenos Aires.

e.22 jun.-N.° 12936-v.27 jun.

José Martínez y Cía., San José 143, avisan: Juan Antonio Toso, Andrés Fernández y Juan Antonio Soto, venden a Vicente Tezanos y Feliciano Pinto, restaurant, ALVAREZ THOMAS 68, domicilios partes. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.22 jun.-N° 12.939-v.27 jun.

Se hace saber que Eduardo Rey, domiciliado en la calle Pozos 1854, de esta Capital, transfiere por vía de aporte a la Sociedad Eduardo Rey y Compañía, a constituirse con los señores Nicolás Tomasiello, domiciliado en Solís 1277 y Efraín Jaime con domicilio en Venezuela 994, ambos de la Capital Federal, el negocio de peluquería que tiene instalado en la calle ESTADOS UNIDOS 1348, de la Capital Federal, que será el domicilio de la Sociedad. Reclamos ley 11.867, ante Escribano Carlos A. Petracchi, Suipacha 280, 4° piso.

e.22 jun.-N° 12.924-v.27 jun.

Domiciano García vende a Salvador García su negocio de lechería y elaboración de helados ubicado en MEJICO 4270. — Reclamaciones ley y domicilio de las partes en el mismo.

e.22 jun.-N° 12.922-v.27 jun.

Clemente Romero Ceccone, vende a Cenel Horacio Ceccone, taller de vulcanización "Casa Ceccone", TUCUMAN 153, RESISTENCIA, CHACO, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. — Reclamaciones de Ley: Escribano Marina V. Varas de Noziglia, Santa María de Oro 276, Resistencia, Chaco. — Domicilio de las partes.

e.22 jun.-N° 12.910-v.27 jun.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766, que Luis Tuero y Emilio Galdón venden a Manuel Lamego y Sixto José Cabaleiro, el negocio café, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, calle CORDOBA 904 esquina SUIPACHA 794. — Reclamaciones término Ley, Bartolomé Mitre 1164, domicilio contratantes.

e.21 jun.-N° 12.360-v.26 jun.

Sánchez, Portilla y Cía., ofic.: Avda. de Mayo 1161, avisan: Que ha quedado sin efecto la promesa de venta del negocio de almacén y bebidas, sito esta ciudad, calle GARAY 501 esq. BOLIVAR, que el señor César Corral efectuaba a los señores Benigno Souto y J. M. Reboredo.

e.22 jun.-N° 12.950-v.27 jun.

Moisés Luski vende y transfiere, libre de gravamen, a Manuel Fernández Rodríguez y Juan Suárez, la mitad de su taller mecánico, sito SEGUI 2161, domicilio de las partes y reclamos de ley.

e.22 jun.-N° 12.949-v.27 jun.

Cesar V. Gentile vende a "Fidex Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el negocio de artículos dentales denominado "Ideal Dental", sito en URUGUAY 80. — Reclamos de ley: escribanía Ansaldo D'Alessio, Lavalle número 1362, donde constituyen domicilio.

e.22 jun.-N° 12.947-v.27 jun.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, teléfono 38-4418, avisa que: Osvaldo Robino vende a Juan Genaro Mottalini y Juan Monttalini, restaurant PEDRO MENDOZA 1053, domicilio partes. — Reclamos, mis oficinas.

e.22 jun.-N.° 12946-v.27 jun.

Oficinas "Doble Efe" — Francisco Franze, martillero póblico, Matheu 170, teléfono 48-4545, avisa que: Angel Cortés vende a Celestino Revuelta, su negocio "Hotel Mansilla", sito MANSILLA 2915|21|25. — Reclamos, mis oficinas, domicilio partes.

e.22 jun.-N° 12.944-v.27 jun.

Se hace saber por cinco días, que don Francisco Gómez Iglesias vende a don Pío Eleodoro Berra, el negocio de farmacia ubicado en esta Capital, calle ENTRE RIOS N° 1999, bajo la denominación "Austral", y donde las partes constituyen domicilios. — Reclamos de ley: escribano Ricardo Wright, Avda. R. Sáenz Peña 917.

e.22 jun.-N° 12.942-v.27 jun.

Leonardo Vitola, balanceador y martillero público, Beauchef 1436, avisa que Luis Mateo Rami y Josefina Cabo de Avilés venden a Alfredo Fernández y Alberto Sixto Puyó, su negocio de pizzería y venta de helados, calle CASEROS 3416. — Reclamos de ley, en mi oficina, Beauchef 1436, domicilio de las partes.

e.22 jun.-N° 12.941-v.27 jun.

Se avisa que Estanislao Ferrari vende su negocio de hotel, instalado en la calle CARLOS CALVO 1434, a Dante Guazzelli, constituyendo ambas partes domicilio en el mismo negocio. — Reclamos, en la calle Victoria 2313.

e.22 jun.-N° 12.943-v.27 jun.

Sucesión de Miguel Rosovsky, formada por la señora Dora Klig de Rosovsky, Ramón Rosovsky y Jaime Rosovsky, transfiere activo y pasivo de la sastrería, confecciones y artículos para hombres instalada en RIVADAVIA 9179, a la firma Rosovsky Hermanos. Domicilio legal de las partes y reclamos: Escribano Kleiman, B. Mitre 811, 4.° piso F.

e.22 jun.-N.° 12932-v.27 jun.

Se hace saber que Don Moisés Salsman vende su negocio de tintorería instalado en la calle VERA 301 en esta ciudad, a don Herman Koffsmon. — Reclamos por el término de Ley en Vera 301, domicilio de las partes.

e.22 jun.-N.° 12934-v.27 jun.

Dartiguelongue y Toulouse S.R.L. con domicilio en la calle Bolívar 875, Capital, transfiere todo su activo y pasivo de su negocio de bicicletas, motocicletas y accesorios para las mismas a: Casa Dartiguelongue S.R.L. (en formación), BOLIVAR 875. — Reclamos ley 11.867; Cangallo 466, 4.° piso, Capital.

e.19 jun.-N.° 12762-v.25 jun.

Hago saber que la Sociedad "Politi, Sumastre y Compañía" con domicilio en la calle TREVERIS N.° 2400, que explota el proyecto o ejecución de trabajos decorativos y pintura en general, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Roberto Sumastre, con igual domicilio. — Reclamos de ley: Escribanía Matera, Esmeralda 61.

e.19 jun.-N.° 12764-v.25 jun.

Al comercio: Avisa "Arias y Méndez", con negocio de medias establecido en AVDA. SAN MARTIN 2284, que el señor Hilario Arias vendió su parte en el negocio al señor Manuel Méndez y Méndez, quien se hace cargo del activo y pasivo de la firma. — Por reclamos, dirigirse a Santiago del Estero 229, Capital, domicilio partes.

e.22 jun.-Nº 12.940-v.27 jun.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, oficinas calle Rodríguez Peña 147, 38-8294, que: Manuel Ramos Nogueira vende a Antonio Varela, José Ramón Rodríguez Lamazares, José Figueiras, Maximino Pérez, Manuel Sanjiao y José Ignacio Martins, que girarán "Antonio Varela y Cía.", su negocio café, bar y restaurante, denominado "Los Tres Ases", sito CHACABUCO 70, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.

e.22 jun.-N.º 12933-v.27 jun.

Al comercio: Se hace saber por el término de Ley, que la Sociedad Comercial Colectiva "Fulvi y Carella", con domicilio en GENERAL ROCA, To. DEL RIO NEGRO, calle TUCUMAN 827, se disuelve totalmente continuando los negocios sociales los miembros de la extinguida Sociedad Don Humberto Fulvi y Rubén D. Carella, juntamente con los Sres. Aristodemo Vezzani y José C. Carella, bajo el rubro de "Fulvi, Carella y Cía." Sociedad Comercial Colectiva, con asiento en Gral. Roca, To. del Río Negro, calle Tucumán 827. — Domicilio de las partes: Calle Tucumán 827, Gral. Roca, To. del Río Negro. — Reclamos de Ley: Escribano Romualdo Pellegrini, calle Tucumán 728, Gral. Roca To. del Río Negro.

e.22 jun.-N.º 12938-v.27 jun.

"Serantes Hermanos", con negocio de imprenta y encuadernación en esta Capital, calle DEFENSA 619, se disuelve retirándose el socio Sixto Serantes y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco Serantes Naveira, ambos con igual domicilio. — Escrituras y reclamos Escribano José A. Negri, Lavalle 291 (piso 1.º).

.22 jun.-N.º 12930-v.27 jun.

Al comercio: Comunica J. Coto, ofic. Nazca 2674, U. T. 50-7531, los Sres. Jinei Kamiya y Jinshin Kamiya, venden señor Kishin Kanashiro taller lavado y planchado sito en RECONQUISTA 1012 y MAIPU 829, domic. de las partes. Activo y pasivo a cargo del comp. Recl. ley mis ofic.

e.22 jun.-N.º 12958-v.27 jun.

Isidro Florencio Morales vende a José De Lucas el activo de "Grandes Panaderías Buenos Aires", casa central BELGRANO 553 y sucursales AVENIDA 25 DE MAYO 325 y BELGRANO esquina ITUZAINGO. — Reclamos término ley en Belgrano 570, domicilio partes. — Formosa, Junio 12 de 1946.

e.22 jun.-N.º 12960-v.27 jun.

José María Enrique Julien Cecchini vende a Faustina Leonor Terán, muebles y útiles de la "Clínica Maternal", calle YERBAL Nº 2609. — Reclamos: escribano Dr. Reboyras, Diagonal Norte 710, domicilio legal partes, término ley.

e.22 jun.-Nº 12.956-v.27 jun.

Se comunica que "Nodañol", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), con domicilio en calle Montes de Oca Nº 1075, se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad Colectiva "Vda. de White e Hijos", con domicilio en calle Parravicini Nº 1383, Vicente López, Provincia de Buenos Aires y administración en esta Capital, calle 3 DE FEBRERO Nº 2274, dedicada a la compra, elaboración y venta de desinfectantes y afines e insecticidas. — Reclamos de ley: escribanía del Dr. Roberto Lucio de Menchaca, Talcahuano Nº 638, 3º, B.

e.22 jun.-Nº 12.955-v.27 jun.

Roberto Angel vende a Isaac Valansi, el negocio de su propiedad, sito en GAONA 2667. — Reclamaciones de ley: Lavalle 1474, 3er. piso, "B", oficina H. Alvarez Ulloa, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.22 jun.-Nº 12.954-v.27 jun.

Al comercio: Pascual A. Fernández (de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Cangallo 1633, comunica que con su intervención Bernardo Braun vende libre de pasivo a Valentín Moriones y Francisco Rafael Fusta su negocio de fábrica y taller de artículos de metal denominado "Orfebrería Argentina", establecido en esta Capital, calle Av. CORRIENTES Nros. 4347 y 4349, domicilio de los contratantes; reclamaciones término de Ley en mis oficinas.

e.21 jun.-N.º 12838-v.26 jun.

Se comunica que el socio Señor Sigifredo Simó de la razón social "G. Simó e hijos", del ramo de lavadero de trapos y sus anexos, vende, cede y transfiere a los otros socios de la firma, señores Gabriel Simó, Romualdo Simó y Pedro Carlos Gianotti su parte en dicha sociedad colectiva, y que los compradores continuarán con la sociedad. — Domicilio de la sociedad, del vendedor y de los compradores a los efectos de las reclamaciones de Ley, calle SAN ANTONIO N.º 1037, de esta Capital.

e.21 jun.-N.º 12836-v.26 jun.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía. oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Francisco Camiñas vende a Camilo Bouzas, quien se hace cargo del activo y pasivo, su parte que le corresponde en el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, calle AVENIDA SAN MARTIN 3001 esquina TRELLES, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley negocio.

e.21 jun.-N.º 12835-v.26 jun.

Al Comercio: Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas, establecido en esta Capital, calle NAZARRE N.º 3489. Interpónganse reclamaciones término de Ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Máximo Beard, Nazarre 3489. — Comprador: Antonio Mannella, Bartolomé Mitre 2258.

e.21 jun.-Nº 12.855-v.26 jun.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Manuel Pérez López vende a José Guzmán el almacén de comestibles y líquidos "La Unión", calle JUAN FRANCISCO SEGUI 4700 esquina SINCLAIR, domicilio de ambas partes. — Las reclamaciones en término legal contra el expresado negocio interponerlas en nuestras oficinas.

e.21 jun.-N.º 12832-v.26 jun.

Antonio Lorenzo Rico vende a Amancio Calvo su parte del negocio de despacho de pan, venta de helados y fábrica de masas sito en ESMERALDA 961. Reclamos en el lugar, domicilio de las partes.

e.21 jun.-N.º 12830-v.26 jun.

Román Mielnik vende a José Sadecki, Francisco Sadecki y Casimiro V. Suchorski su negocio de restaurant y anexos situado TRAFUL 3842|44, donde se domicilian los contratantes para reclamos de ley.

e.21 jun.-N.º 12827-v.26 jun.

José A. Repetto, balanceador y martillero público, Maza 915, 45-3000, avisa que María Ciamprone de Martucci, vendió a María Esther Cotnelio su lencería ESTADOS UNIDOS 3639. — Reclamos ley en el mismo, domicilio partes.

e.21 jun.-N.º 12851-v.26 jun.

Comunícase que el negocio de bar y despacho de bebidas denominado "Bar Español", propiedad de don Francisco Gabella, sito en SAN MARTIN 666, de Comodoro Rivadavia, será transferido en favor de don Cristóbal Gómez Gómez. — Reclamaciones de Ley ante escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.

e.21 jun.-N.º 12817-v.26 jun.

Se hace saber por cinco días que los Señores Pavone & Rodríguez venden al Señor Santino Ferrari su negocio de niquelado y cromado sito en la calle PRINGLES 288. — Reclamos dentro del término de Ley al martillero Señor Carlos S. Abaca, Talcahuano 287, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Junio 19 de 1946.

e.21 jun.-N.º 12813-v.26 jun.

Se hace saber por cinco días que Julio César Catalán, propietario de la farmacia "Los Andes", calle RIVADAVIA N.º 10500, vende a don Daniel Timoteo Prado, acto que se formalizará por ante el Escribano Francisco S. Tepedino D'Elía, con oficina en la Diagonal Roque Sáenz Peña 933, piso 3.º, esc. 310|11, domicilio que las partes dejan constituído a los efectos de las reclamaciones de la Ley N.º 11.867.

e.21 jun.-N.º 12850-v.26 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238 avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle PATRON número 5602 esquina ALBARIÑO; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Hilario Hernández. — Comprador: Manuel Boga. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 22|6|1946.

e.21 jun.-N.º 12848-v.26 jun.

Luis Ingratta vende negocio de librería, juguetería y cigarrería instalado en la calle LAS HERAS 2013 a Francisco Durán. Reclamos de ley y domicilio legal de ambas partes en la calle Las Heras 2013.

e.21 jun.-N.º 12825-v.26 jun.

Avisa: Ernesto Muzzioli vende a José Cornelio Viola su negocio de despacho de pan sito en la calle OLIDEN 940, Capital Federal. — Reclamos de ley en Oliden 940, domicilio de las partes.

e.21 jun.-N.º 12820-v.26 jun.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Ramón Galvo y Gerardo Pastoriza, que giran en plaza bajo el rubro de "Calvo y Pastoriza", sociedad de hecho, venden café, bar. casa de lunch despacho de bebidas alcohólicas y billares, CORDOBA 4301 esq. LAVALLEJA a Luis Durán y Jesús Zuñiga. — Reclamac. Ley Victoria 724, domic. contratantes.

e.21 jun.-N.º 12818-v.26 jun.

Se hace saber por cinco días que Julio Juan Dell'Oca, conocido por "Julio Dell'Oca", transfiere sus oficinas y negocio de Despachante de Aduana y Exportación, instalado en la calle 25 DE MAYO N.º 489, de esta Ciudad, con su activo y pasivo, a la sociedad en formación "Julio Dell'Oca" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Domicilio de ambas partes: calle 25 de Mayo N.º 489, de esta Ciudad. Reclamaciones de ley al escribano Rogelio I. Gesino, calle Esmeralda N.º 155, 5.º piso, de esta Ciudad.

e.21 jun.-N.º 12811-v.26 jun.

Se hace saber que Raúl Omar Pecornera, domiciliado en la calle Ladines 3412, propietario del negocio de imprenta instalado en esta Capital, calle BOLIVAR 1276, vende diversas maquinarias a Antonio Sonaglioni y Nicolás Quilne, domiciliados en la calle Garay 3038. — Reclamaciones Escribanía Belgaguy, Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.21 jun.-Nº 12.864-v.26 jun.

Al Comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: Que los señores Julio Fernández de Manuel y Julio Fernández (h.) venden al señor Gumersindo Fernández su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas envasadas y por copas, denominado «El Sol», sito en esta Ciudad, calle MORENO Nros. 2101|05 esquina RINCON Nº 297, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en n|oficinas. Buenos Aires, 19|6|1946.

e.21 jun.-Nº 12.863-v.26 jun.

Donato Farella y Cía., vende a Antonio Pisto negocio apresto y tintorería de pieles por mayor, JUAN BAUTISTA ALBERDI 6760, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones de Ley en Paraná 580, 5º K.

e.21 jun.-Nº 12.865-v.26 jun.

Balbino López Teijeiro vende a Tomás Jesús López, su negocio de garage, sito en MONROE 3961, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamaciones Monroe 3961. — Buenos Aires, Junio 19 de 1946.

e.21 jun.-Nº 12.859-v.26 jun.

Gabino Fernández, vende su despacho de pan y facturas, sito AVENIDA JUAN B. JUSTO 6300, su domicilio, a Manuel Alvarez, domiciliado Bartolomé Mitre 1740. — Reclamos de ley a «Oficina Gutiérrez», Bartolomé Mitre 1740.

e.19 jun.-Nº 12.769-v.25 jun.

Se hace saber que el señor Marcelino Díaz vende al señor Elías Zapater, el negocio de peluquería para hombres, situado en la calle CORRIENTES 4610. — Reclamaciones en la escribanía del señor Raúl F. Devoto, Avda. de Mayo 1249, lugar donde las partes constituyen domicilio.

e.19 jun.-N.º 12799-v.25 jun.

Al comercio, hácese saber que: Guillermo Bologna, vende a Juan José Neceti, negocio de carbonería, calle CARLOS CALVO Nº 4095. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones, Junín 364.

e.19 jun.-Nº 12.774-v.25 jun.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Leopoldo Cei (hijo), vende a Luis Alvarez, su negocio carnicería, calle GARAY Nº 1822|26. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones, Junín 364.

e.19 jun.-Nº 12.776-v.25 jun.

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237. — Que Darío López, Domingo Echemaite y José García, venden a Albino Barreiro y José Perelli, bar y restaurant, GÜEMES 4100, domicilio de todos. — Reclamaciones de ley mis oficinas.

e.19 jun.-N.º 12784-v.25 jun.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, Entre Ríos 528, avisan: José Castiñeyra y José Correale, venden café-bar, denominado «John's Bar» CORDOBA 1866, a Antonio Domínguez y José Justo, todos allí domiciliados. — Reclamaciones nuestras oficinas.

e.19 jun.-Nº 12.803-v.25 jun.

Avisan Muzio & Granero (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que David Binelli, vende parte mitad despensa DEHEZA 2245, a Augusto Asunción Rodríguez, quien conjuntamente con David Binelli, se hace cargo del activo y pasivo negocio. — Domicilio contratantes y reclamaciones ley en nuestras oficinas.

e.19 jun.-Nº 12.807-v.25 jun.

Avisan: Muzio & Granero (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que Basilio Braci, vende la parte que le corresponde despensa de comestibles USPALLATA 827, a su socio Costa Lulo, quien continúa con el giro del negocio haciéndose cargo del activo y pasivo. — Domicilio contratantes y reclamaciones en nuestras oficinas.

e.19 jun.-Nº 12.806-v.25 jun.

Se avisa que la sociedad «Tiboni y Cía.» VICTORIA 683, dedic. a chapas esmaltadas y grabados en metal, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo, los herederos de Enrique Tiboni: Ana Recca de Tiboni, Enrique Jorge Tiboni y Aldo Alberto Tiboni, Victoria 683. — Reclamos en Bartolomé Mitre 130, 4º piso, Esc. 461. Escribano Rodolfo Selveyra.

e.19 jun.-Nº 12.767-v.25 jun.

Avisan: Muzio & Granero (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), con oficinas Luis Sáenz Peña 822, Teléfono 38-1721, que el señor Juan Andrés Marré, vende a los señores David Lobato y Pilar Alonso de Lobato, despensa de comestibles y líquidos, calle JOSE BONIFACIO 799 esquina THOMPSON, domicilio contratantes y reclamaciones en nuestras oficinas.

e.19 jun.-Nº 12.808-v.25 jun.

Luis José Pozzi venderá a Héctor José Pozzi, la sección «Salón Peinados e Instituto de Belleza» exclusivamente, de sus establecimientos comerciales sitos en la calle SANTA FE 1326, primer piso domicilio de ambas partes, donde deberán formularse reclamos de ley y Sucursal Mar del Plata, calle San Martín 2145. — Se hace cargo el comprador del activo y pasivo. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946.

e.21 jun.-Nº 12.858-v.26 jun.

Se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad "Jorge Chapur e Hijo y Compañía", establecida con negocio de importación, exportación, fabricación y compra-venta de tejidos y artículos anexos, en la calle MORENO 1356, por disolución y retiro del socio señor Nehman Halabi, transfiere su activo y pasivo a la sociedad a constituirse "Jorge Chapur e Hijos" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Domicilio de las partes y reclamos: Moreno 1356.

e.19 jun.-N.º 12794-v.25 jun.

Casado, Naranjo y Trujillo, martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, rematarán el 10 de Julio cte. año a las 14,30 hs., todas las existencias del negocio de despacho de pan y facturas, calle MAIPU N.º 888, orden su dueño Sr. Pedro Galán. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

e.19 jun.-N.º 12796-v.25 jun.

Por disposición de la sociedad Maciel y Ziabris, se transfiere el activo y pasivo al socio Juan Ziabris, domiciliados Corrientes 751 del negocio de bombonería y artículos afines instalado en CORRIENTES 751. — Reclamos Escribanía Ratto y Pita, San Martín 296.

e.19 jun.-Nº 12.772-v.25 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U.T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de almacén despacho de bebidas y restaurant, sito en esta Capital, calle CHARCAS número 2002 esquina AYACUCHO; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Miguel Ruibal. — Comprador Ascención Obdulio Urriza O'Reilly. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 18|6|1946.

e.19 jun.-N.º 12801-v.25 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U.T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasados, sito en ésta Capital, calle CERVIÑO N.º 3588: domicilio de ambas partes. — Vendedor José Manuel Junco. — Comprador Alberto Castrillo. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 18|6|1946.

e.19 jun.-N.º 12800-v.25 jun.

Avisan José Díaz y Cía., martilleros públicos, Rivadavia 7145, 63-3417; Epifanio Rojas vende a Benigno Blanco su parte que tenía en sociedad de hecho con David Díaz del negocio de restaurant, HUMBERTO I N.º 2701, domicilio partes. — Reclamos ley nuestra oficina.

e.19 jun.-N.º 12802-v.25 jun.

José Figueroa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Nicasio Oroño N.º 69, avisan: Cándido Goñi vende a Andrés Latorre su parte mitad negocio almacén, despacho bebidas alcohólicas al copeo y restaurante, sito NICARAGUA N.º 5499, que habían adquirido a los señores Naya Hnos., disolviéndose la sociedad "Goñi y Latorre" y quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. — Reclamos ley y domicilio de los contratantes, nuestras oficinas.

e.19 jun.-N.º 12778-v.25 jun.

José Figueroa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Nicasio Oroño N.º 69, avisan: queda nula la venta que el señor Héctor Díaz Cervatto hace a los señores Belarmino Pérez y Francisco Pérez del negocio de despensa, despacho de bebidas alcohólicas al copeo y restaurante, sito SEGUROLA 1199.

e.19 jun.-N.º 12779-v.25 jun.

Comunica doña María Balboa de Bianco, domiciliada en Plaza 1002, que vende a don Carmelo Picarone, domiciliado en Sarandí 756, su negocio de despacho de pan y factura, sito en la calle PLAZA 1002 esquina a la de FRAGA. — Escrituras y reclamos: Gilberto Casco, Salta 347.

e.19 jun.-N.º 12780-v.25 jun.

Se avisa al comercio que doña Canzia Kovacic de Prosperi, vende a "Talleres Tadesa", Sociedad Mercantil en formación, el negocio y taller de santería de la calle CANNING N.º 1641, domicilio de las partes. — Oposiciones ley, Escribanía Hervás Ibáñez. — Lavalle N.º 710.

e.19 jun.-N.º 12786-v.25 jun.

Se hace saber que Antonio P. Sordelli, domiciliado en Gaona N.º 1368, vende a Francisco Crespo con domicilio en Echeverría N.º 1527, el negocio "Confitería Marne", establecido en GAONA número 1368. — Reclamos Escribanía Minaverry-Maniscalco, Avenida de Mayo número 580.

e.19 jun.-N.º 12789-v.25 jun.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Argentino Carlos Curino, vende a Mandel Zang, su negocio carnicería, calle LADINES número 2555. — Domicilio contratantes y reclamaciones, Junín 364.

e.19 jun.-Nº 12.775-v.25 jun.

Avisan Pernas y Cía., Directorio 1666; Manuel Pérez Montero vende a José Silva parte mitad indivisa, restaurant, bar ALCORTA 1601 que tenía con Anacleto Rodríguez. — Activo y pasivo cargo nueva firma. — Reclamos nuestras oficinas.

e.19 jun.-N.º 12793-v.25 jun.

Se hace saber por cinco días que Acería Eléctrica Americana, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle TALCAHUANO 768, vende a Talleres Metalúrgios, F. A. M. A. G., Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Piedras números 1063|75, todo su activo fijo constituído por los inmuebles, construcciones, máquinas, herramientas, instalaciones, muebles, útiles y demás efectos que constituyen la planta industrial instalada en la calle Montiel, Wilde, F. C. S., Provincia de Buenos Aires. — La operación se realiza libre de todo pasivo. — Reclamaciones por el término de ley a la Escribanía de Alberto May Zubiría, calle Maipú N.º 497, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946.

e.19 jun.-N.º 12760-v.25 jun

Avisan: José Luis Barba y Hno., martilleros públicos, Moreno 1924. — Que Manuel Iglesias y María Iglesias Vda. de Tubío, vende a Marcial Otero, su almacén de comestibles al por menor, venta de vinos y cervezas envasados GORRITI 4500 esquina ARAOZ, sus domicilios. — Reclamos nuestras oficinas.

e.19 jun.-Nº 12.771-v.25 jun.

Se hace saber que la sociedad Amoedo y Fariña, con negocio de zapatería en la calle VIAMONTE N.º 673, domicilio de las partes, ha sido disuelta con fecha 31 de Mayo de 1946, retirándose el señor Antonio Fariña, y quedando el activo y pasivo a cargo del señor Luis Amoedo. — Reclamos en Chacabuco 78, escritorio 36, oficina de los escribanos Rodríguez y Ponzo, que intervienen en la operación.

e.19 jun.-N.º 12809-v.25 jun.

José Añón Pan, vende su panadería mecánica, sita calle PAVON 3367|69, su domicilio, a Manuel y Emilio Trillo, domiciliados Bartolomé Mitre 1740. — Reclamos de ley a "Oficina Gutiérrez", Bartolomé Mitre 1740.

e.19 jun.-Nº 12.768-v.25 jun.

La Sociedad «Aníbal Gatti y Compañía», con domic. en HUMBOLDT 2283, va a vender a «Viñedos y Bodegas Leoncio Arizu, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio en Guatemala 5200 las instalaciones de la planta de fraccionamiento de vinos que posee en la calle Humboldt 2283. — Reclamos de ley, ante los escribanos O'Farrell y Harrington, Bmé. Mitre 430.

e.19 jun.-Nº 12.770-v.25 jun.

Al comercio: hácese saber que: David Mereghetti, vende a Angel Fernández & Ovidio Fernández, negocio carbonería, calle VENEZUELA Nº 3911. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones, Junín 364.

e.19 jun.-Nº 12.777-v.25 jun.

Avisan: Muzio & Granero (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que Avelino García y Manuel García, venden a Maximino Moure y Antonio Rosendo, negocio bar, restaurant, denominado «Las Palmas», AVENIDA CRUZ 1100 esquina LAS PALMAS. Domicilio contratantes reclamaciones. Ley 11.867, interponerlas en nuestras oficinas.

e.19 jun.-Nº 12.804-v.25 jun.

Florindo S. Giménez, martillero público, avisa que Toshio Miyakawa, vende tintorería y taller de lavado y planchado denominado "Tokio" sito en la calle JUAN B. ALBERDI 7188 al 90 su domicilio a Fukutaro Tamashiro, domiciliado Loria 671, U. T. 45-5587, mis oficinas, para reclamaciones de ley.

e.24 jun.-N.º 13009-v.28 jun.

Se hace saber que Ildefonso Quintas, quien conjuntamente con Benjamín López y Benito Domínguez y bajo la razón social "López, Domínguez y Compañía" (en formación) adquiría el restaurante "Ombú" sito en PATAGONES 2976, de propiedad de José y Emilio Domínguez, ha desistido de la operación. En consecuencia adquieren el expresado negocio únicamente Benjamín López y Benito Domínguez. — Reclamos por el término legal en Patagones 2976 domicilio de las partes.

e.24 jun.-N.º 12988-v.28 jun.

Aviso al comercio: — Mieczyslaw Bronislao Guryn, vende su negocio de imprenta y encuadernación sito en la calle BARTOLOME MITRE N.º 3318 y escritorios sitos en la calle ESMERALDA N.º 675, local 7, con todo su activo y pasivo a Jesusa Pérez Rivero. — Reclamos de ley a Lavalle N.º 710 piso 3.º, departamento A., donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Junio diez de 1946.

e.24 jun.-N.º 12984-v.28 jun.

Daniel R. Arana, escribano público, con oficinas en la calle Lavalle N.º 710 — 2.º — E., hace saber que Andrés Detry, con domicilio en Gallardo N.º 1074, vende a Eliseo González, domiciliado en Maipú N.º 861, el negocio de mueblería y colchonería, que tiene instalado en esta Capital, calle MAIPU N.º 731. — Reclamos en la escribanía, donde las partes constituyen domicilio.

e.24 jun.-N.º 12971-v.28 jun.

González y Cía., martilleros públicos, Moreno 1531, avisan: — Antonio Castrillón vende a Bartolomé Mora, despacho pan y helados ALSINA 779, allí domiciliados. — Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e.24 jun.-N.º 13016-v.28 jun.

Manuel Lombao vende a su socio Gladys Rial de Erquiaga su parte en el negocio de bar "La Maravilla", situado CORRIENTES 417, domicilio ambas partes.

e.24 jun.-N.º 12967-v.28 jun

Juan Castro Martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389 avisa: — Manuel Villar vende despacho pan, facturas, situado HUMBERTO PRIMERO N.º 1600 a Serafín Martínez, reclamos ley en mis oficinas, domicilio contratantes.

e.24 jun.-N.º 12968-v.28 jun.

Juan Castro martillero público avisa: — Vicente Cazorro vende despacho pan y confitería situado RODRIGUEZ PEÑA 418 a Pedro José Calvi y Juana C. Aguerre, reclamos ley mis oficinas Santiago del Estero 1353, domicilio contratantes.

e.24 jun.-N.º 12970-v.28 jun.

Juan Castro, martillero público, avisa: — Francisca Gilormo de Rubano vende despacho pan, facturas, situado 24 DE NOVIEMBRE 1757 a Florinda Nieves Leggero de Russo, reclamos ley mis oficinas Santiago del Estero 1353, domicilio contratantes.

e.24 jun.-N.º 12969-v.28 jun.

José Velasco, oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que Juan Ignacio Girault vende a Odette Alberta Graciana Catalina Saint Beat Bellocq, su farmacia sita CORONEL SALVADORES 1001, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones en mis oficinas.

e.24 jun.-N.º 12972-v.28 jun.

Avisa Obdulio Malvar, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 1489 — U.T. 37-1409, que José Suárez y Alfredo Porto venden a Secundino Allo y María Laura Bellon de Gómez parte mitad del negocio restaurant y despacho bebidas. calle SANTA FE 5002|6, esquina BONPLAND 2492, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad que girará "Suárez, Porto y Cía.". — Ambas partes domiciliadas en el mismo negocio para reclamos de ley. — Buenos Aires, Junio 24 de 1946.

e.24 jun.-N.º 12973-v.28 jun.

Avisa Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, que Evaristo Rodríguez vende a Francisco Salgado, Gervasio Bouso y Coloman Alonso su confitería, bar "Miraflores", CERRITO 158, domicilio ambas partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.21 jun.-N.º 12846-v.26 jun.

Manuel Abuin, corredor y martillero público, ofic. Rivadavia Nº 1414, U. T. 38-1035 avisa: José Alvarez García vende, restaurant, desp. de bebidas y billares, sito en la calle WARNES Nº 2201 esq. OSORIO, al Sr. Antonio Vázquez, rec. ley mis ofic. domic. de las partes.

e.21 jun.-Nº 12.861-v.26 jun.

José Villegas, martillero público, avisa comercio: Diógenes Moreno, vende a Juan Dracopulos, parte mitad indivisa de salón peluquería sito RIVADAVIA 1217 Capital; reclamos término ley nuestras oficinas Vieytes 1884, domicilio partes.

e.24 jun.-N.º 13004-v.28 jun.

Zatel Kogan transfiere su negocio de colchas y carpetas, calle RIVADAVIA 10511, a I. C. M. E. (Industrias Colchas Manteles y Estampados) Sociedad de Responsabilidad Limitada" en formación. — Reclamos al Dr. Alejandro Hertzriken, Junín 368, 1er. piso A. domicilio constituído por las partes.

e.24 jun.-N.º 13005-v.28 jun.

Simón Sack transfiere su negocio de mantelería y ropa blanca, calle PASTEUR 442, a "I. C. M. E. (Industria Colchas Manteles y Estampados) Sociedad de Responsabilidad Limitada" en formación. — Reclamos al Dr. Alejandro Hertzriken, Junín 368, 1er. piso A. domicilio constituído de las partes.

e.24 jun.-N.º 13006-v.28 jun.

Avisa Ramiro Lamas balanceador y martillero público, ofic. Gral. Artigas 2695 T. 59-0671 que José María López vende a Teodoro Lamas almacén y despacho de bebidas por copas MONTEAGUDO 801 esquina GRITO DE ASENCIO 3002 este aviso se publica por haberse publicado los anteriores con errores. Domicilio de las partes y reclamos ley en mi oficina.

e.24 jun.-N.º 13007-v.28 jun.

M. Arguiz y Cía., Rivadavia 1976, avisan que queda anulada la venta que José Rodríguez hacía a Antonio Fernández de su parte mitad del negocio de restaurant, LAMADRID 1899.

e.24 jun.-N.º 13011-v.28 jun.

De Nola Hnos., martilleros públicos con domicilio Avda. de Mayo 963, U.T. 37-2762, avisan que el día 1º de Julio de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la cartonería, calle SERRANO 423|31, propiedad del señor Aarón Foigelman. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.24 jun.-Nº 13.012-v.28 jun.

González & Cía., martilleros públicos, Moreno 1531, Avisan: Salvador Mateo Valeros, vende a Elvira Rosa Echayre, «Despacho pan y venta helados», calle ALSINA 1139, sus domicilios. — Reclamaciones nuestras oficinas.

e.24 jun.-Nº 13.013-v.28 jun.

Avisa: Ramiro Lamas, balanceador y martillero público, ofic.: Gral. Artigas 2695, T. 59-0671, que Teodoro Lamas, vende a Antonio Vázquez González, almacén y despacho bebidas, por copas MONTEAGUDO 801 esquina GRITO DE ASENCIO 3002. — Domicilio partes y reclamos ley, en mis oficinas.

e.24 jun.-Nº 13.015-v.28 jun.

Florindo S. Giménez, martillero público, avisa: Fermina, F. de Codina, vende despacho pan, y venta de helados, MORETO 671, su domicilio a Eusebia Domínguez de Domínguez, domiciliada Loria 671, mis oficinas, reclamos ley.

e.24 jun.-N.º 13018-v.28 jun.

Josué Gelin, vende a Herbsztein Hnos. su negocio de tienda y anexos, instalada en la calle 12 N.º 180 de esta Ciudad. — Pasivo a cargo del vendedor. — Reclamos por el término de ley, calle 15 N.º 466, domicilio partes. — Chaco Peña. Roque Sáenz Peña, Junio 19 de 1946. 1946.

e.24 jun.-N.º 13017-v.28 jun.

Avísase que Calixto Izaguirre, farmacéutico, vende a Julio Rusansky farmacéutico, su farmacia denominada "Pagniez", ubicada en RIVADAVIA 8200 esquina ENSENADA, libre de pasivo. — Reclamos términos legal escribano doctor Ferder, Corrientes 1393, domicilio constituído de las partes.
e.21 jun.-N.° 12843-v.26 jun.

Eliseo Nieto, balanceador, avisa que con su intervención Elvira Maceiras vende a Antonio Gregorio Alasia y Asunta Fortunata Rena de Alasia su negocio de despacho de pan, BOLAÑOS 217, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley en mi oficinas Rivadavia 2052, U. T. 47-5720.
e.21 jun.-N° 12.852-v.26 jun.

Se avisa a los efectos Ley 11.867 que Ceferino Francisco José Suárez, establecido GALICIA 2445, domicilio de las partes, vende a Armando Flor Napitia Pezzo, libre de gravámenes, reparto de soda, envases, animales y rodados. — Reclamaciones al martillero Luis G. F. Sepe, Uruguay 435.
e.21 jun.-N.° 12847-v.26 jun.

Manuel J. Manteiga y Cía., martilleros públicos, oficinas Pozos 467, U. T. 47-5381, avisan el 25 del corriente a las 14 horas, remataremos valijería, BERNARDO DE YRIGOYEN 248, orden Manuel Gutiérrez. — Reclamos mis oficinas.
e.21 jun.-N° 12.862-v.26 jun.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Belarmino García y Celestino Fernández venden a Avelino Fernández, Gerardo Barreira y Manuel Pérez el restaurant "Ministerio", MORENO 911, Capital, domicilio de ambas partes. — Las reclamaciones en término legal contra el expresado negocio deberán interponerse en nuestras oficinas.
e.21 jun.-N.° 12833-v.26 jun.

Floreal V. López Delgado, martillero público, hace saber que el Señor Albino J. Dorato vende el negocio de peluquería sito calle ANGEL GALLARDO 837, a los Señores Carlos e Ignacio Freites; domicilio de las partes y reclamos de Ley en mi oficina calle Nogoyá 2908.
e.21 jun.-N.° 12844-v.26 jun.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, Don Mario Sordelli vende negocio panadería mecánica y repartos, FITZ ROY 2261|65 a José Ramón Gavilán y Jesús Grifé. Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído contratantes.
e.21 jun.-N.° 12841-v.26 jun.

José de la Fuente, vende a José María de la Fuente, la caballeriza existente en la calle BRASIL N.° 2573, donde ambos constituyen domicilio. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946.
e.19 jun.-N.° 12.795-v.25 jun.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION CULTURAL DE GRAL. URQUIZA

Universidad Popular
Biblioteca Pública
CONVOCATORIA
18a. Asamblea General Ordinaria

Señor consocio:

Se invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede de esta Asociación, Monroe 4880, el domingo 30 de Junio a las 9 horas. — Se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la asamblea anterior.
2.° Memoria y Balance.
3.° Modificación del artículo 86 de los estatutos.
4.° Renovación parcial del C. D.
5.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Dr. Pedro Velo, presidente. — Jorge M. Guzzetti, secretario.
e.24 jun.-N.° 12979-v.26 jun.

CLUB SUIZO DE BUENOS AIRES

Avda. Pte. R. S. Peña 651
Buenos Aires

Buenos Aires, Junio de 1946.

Por la presente se convoca a todos los socios para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 43 de los estatutos se celebrará el viernes 28 de Junio corriente, a las 21,30 horas, en los salones del Círculo de la Prensa, calle Rodríguez Peña 80, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del ejercicio 1945|46.
2.° Consideración del Informe y Balance de la tesorería e Inventario de los bienes muebles e inmuebles del Club.
3.° Designación de dos escrutadores para los actos electorales.
4.° a) Elección de presidente.
b) Elección de capitán.
c) Elección de cuatro miembros para la Comisión Directiva por el término de dos años, en reemplazo de los señores Vicente J. Bognar, Germán Krähenbühl, Ricardo Grüneisen y Darío Meschini.
d) Elección de dos miembros titulares y un suplente para la Comisión Revisora de Cuentas.
5.° Elección de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea.
6.° Consideración de la posibilidad de ingresar en la Asociación Argentina de Remeros Aficionados.
7.° Resolver sobre aumento de cuota para los socios activos.
8.° Eventuales. — La Comisión Directiva.
e.24 jun.-N.° 12964-v.26 jun.

SANATORIO MAYO (S. A.)

CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la Décimoséptima Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Julio del corriente año, a las 10 horas, en nuestro edificio, calle Santiago del Estero 725, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17.° ejercicio, concluído el 31 de Marzo de 1946 con Informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares por tres años, de tres directores suplentes por un año, síndico y síndico suplente por este último período.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.
e.24 jun.-N.° 13014-v.12 jul.

CENTRO DE ESTUDIANTES DE CIENCIAS ECONOMICAS

Convocatoria a elecciones

El Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas convoca a elecciones a todo el Estudiantado de la Facultad para el día 28 de Junio de 8 a 10 y 18 a 20 horas, para la renovación de sus autoridades por el período 1946|1947, que se realizarán en el local de la Facultad, Córdoba 2233.
e.24 jun.-N.° 12996-v.28 jun.

CIA. PROVEEDORA DE ARTICULOS PARA LA INDUSTRIA LECHERA S. A.

General Urquiza 2248
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 16 de Julio de 1946, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle San José 1767, piso 1.°, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8.° ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.
2.° Elección de directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle San José 1767, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — (Artículo 24.° de los estatutos). — El Directorio.
e.24 jun.-N.° 12985-v.12 jul.

PFEIFFER & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Importadora
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 17 de Julio del corriente año a las 10 horas en la sede social Perú 433, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias de síndico titular y suplente.
2.° — Designación de síndico titular y suplente en reemplazo de los renunciantes.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1946. — Mario A. Pfeiffer, presidente.
e.24 jun.-N.° 12966-v.12 jul.

"VIBREX SUDAMERICANA"

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Julio de 1946, a las 11 horas, en el local, Viamonte 1879, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ampliación del art. 6.° del estatuto social: "Independientemente del capital en acciones ordinarias referido precedentemente, el Directorio, si lo considera oportuno y conveniente, podrá emitir acciones preferidas hasta la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, divididas en series de cincuenta mil pesos moneda nacional cada una, siendo dichas acciones al portador y de un mil pesos moneda nacional cada una. Las emisiones se harán constar en escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto correspondiente, debiendo hacerse las respectivas inscripciones en el Registro Público de Comercio y las comunicaciones del caso a la Inspección General de Justicia. Dichas acciones preferidas gozarán de un interés preferencial del cinco por ciento sobre el importe de las mismas, más una cuota adicional que importará el quince por ciento neto del excedente total de las utilidades, de manera que esas utilidades serán distribuídas: el quince por ciento a las acciones preferidas y el ochenta y cinco por ciento a las acciones ordinarias. — Los accionistas tenedores de acciones preferidas tendrán voz y no voto en las asambleas. En cualquier momento, una vez transcurridos tres años desde su emisión, la sociedad podrá rescatar esas acciones preferidas, abonando el capital y las utilidades que resulten del último balance".
2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir la disposición del art. 19 del estatuto social. — Buenos Aires, Junio 3 de 1946. — El Directorio.
e.24 jun.-N.° 12990-v.12 jul.

"LA ANGLO ITALO AMERICANA"

Cía. de Seguros Generales en liquidación S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 20 de Julio de 1946, a las 18 horas, en Piedras 324, piso 2.°, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la marcha de su liquidación y tomar las resoluciones pertinentes.
e.24 jun.-N.° 12983-v.12 jul.

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE

Sociedad Anónima
Cangallo 315
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la 26.° Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 17 de Julio de 1946, a las 10 horas, en su local calle Cangallo 315, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndico.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.24 jun.-N.° 12993-v.12 jul.

F I C O M

Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Julio de 1946 a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6.° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de Estatutos;
2.° Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.
e.24 jun.-N.° 12987-v.12 jul.

UNIFA

Sociedad Anónima, Química e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Julio de 1946 a las 18 horas en el local social Garay 1255, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos para aumento de capital.
2.° Autorización a favor del presidente y un director titular, para hacer las gestiones pertinentes ante la Inspección las escrituras públicas de protocolización.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.22 jun.-N.° 12959-v.11 jul.

TOURING COOPERATIVA DE SEGUROS PARA AUTOMOVILISTAS LIMITADA

CONVOCATORIA

De conformidad con la resolución aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Marzo de 1942 y con lo acordado por el Directorio en su reunión del 31 de Mayo ppdo., así como con las disposiciones de los artículos 38.°, 39.°, 41.°, 42.° y correlativos de los estatutos sociales, se hace saber que el 2 de Julio próximo a las 18 horas tendrá lugar una Asamblea General Extraordinaria que considerará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del art. 3.° y correlativos de los estatutos, para extender el objeto de la sociedad a las operaciones de seguros y reaseguros en general.
2.° Supresión del Art. 16°.
3.° Incorporación de un artículo limitando al veinte por ciento la reintegración anual de capital.
4.° Modificación de los arts. 9.° y 13.°, en el sentido de reducir los importes respectivos de las acciones sociales y de la tasa establecida para cada suscripción o transferencia.
5.° Incorporación de una disposición transitoria sobre canje de las acciones actuales.
6.° Designación de tres socios para firmar el acta de la asamblea. — Pedro Pedrosa, Gerente General.
e.22 jun.-N.° 12952-v.25 jun.

"LINOTEX"

S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los artículos 13 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Julio de 1946, a las 15 horas, en el local social, calle Av. Roque Sáenz Peña N.° 1174, 6.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3.° ejercicio finalizado el 30 de Abril de 1946.
2.° Informe del síndico.
3.° Elección de tres directores por el término de dos años, de conformidad a lo que establece el artículo 13 de los estatutos sociales.
4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la exigencia del artículo treinta de los estatutos sociales sobre depósito de acciones para poder asistir a la asamblea.
e.22 jun.-N.° 12.948-v.11 jul.

CIA PANAMERICANA DE EXPORTACION S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, el 18 de Julio de 1946 a las 15,30 horas en su local social, Avenida Roque Sáenz Peña 501, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes al 1.° ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
de Justicia y oportunamente suscriban
Walter Lebach, Presidente.
e.22 jun.-N.° 12919-v.11 jul.

S. A. F. Y. R.
Sociedad Anónima Financiera y Rural
Diagonal R. Sáenz Peña 530
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "S. A. F. Y. R.", Sociedad Anónima Financiera y Rural", a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 530, piso 5.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 12 de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los estatutos. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Presidente.
e.13 jun.-N° 12467-v.2 jul.

Sociedad Anónima Ganadera
VALLE HUEMULES
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Julio de 1946, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547 (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
2° Nombramiento de síndicos.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.22 jun.-N° 12.511-v.11 jul.

EMPIRE BAZAR, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 11 de Julio a las 18 horas, en Sarmiento 641, para tratar el:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 de Código de Comercio.
2.° Elección de Director suplente y síndico.
3.° Designar dos accionista para firmar el acta. — El Directorio.
e.21 jun.N.° 12.849 v.10 jul.

CORPORACION SUDAMERICANA DE SERVICIOS AEREOS
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 10 de Julio de 1946, a las 11 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo N° 299, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Declarar si la Sociedad debe o no proceder a su disolución y en el último caso, resolver su disolución y liquidación.
2° Determinar la forma de liquidación.
3° Nombrar liquidadores.
4° Fijar plazo para la liquidación.
5° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos que, para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deben depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación al designado para esta asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N° 299.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — El Directorio.
e.18 jun.-N° 12.750-v.6 jul.

"LA PAPELERA ARGENTINA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 11 de Julio de 1946, a las 9,30 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616, 5° Piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1 Reforma de todos los artículos de los estatutos de la Sociedad cuyo proyecto se halla a disposición de los señores accionistas en el local social.
2° Autorizar al Presidente o Vicepresidente del Directorio o a las personas que los mismos designen para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados de los Bancos depositarios, en la Caja de la Sociedad, hasta el día 6 de Julio próximo inclusive, tal como lo determina el Art. 30 de los Estatutos.

Por disposición de una resolución de la Inspección General de Justicia, rogamos a los señores Accionistas que concurran, lo hagan munidos de la libreta de enrolamiento en caso de ser ciudadanos argentinos o de la cédula de identidad siendo extranjeros.

Buenos Aires, 13 de Junio 1946. — Francisco Giráldez, Vicepresidente.
e.18 jun.-N° 12.744-v.6 jul.

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 42 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios y organismos filiales, de la Sociedad Argentina de la Cruz Roja a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Junio del corriente año, a las 17 horas, en la sede central, Victoria 2068, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1944 y 1945.
2.° Elección de siete consejeros, por período completo de cuatro años, en reemplazo de los señores Dr. Heriberto A. Marcheroni, Dr. Roberto L. Repetto, Don Juan B. Anchordoqui, Don Enrique C. Depouilly, Dr. Luis L. Boffi, Dr. Héctor L. Tasada y Tte. Coronel Rodolfo Luque.
3.° Elección de cuatro consejeros suplentes.
4.° Elección de tres revisadores de cuentas.
5.° Designación de dos socios de los presentes para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946. — Dr. Heriberto A. Marcheroni, presidente. — Prof. F. Julio Picarel, secretario.
e.18 jun.-N.° 12731-v.27 jun.

ROBERTO BERLINGIERI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Bulnes 2730
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de Julio de 1946, a las 15 horas, en Bulnes 2730, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas, a los efectos del artículo 33 de los estatutos.
2.° Reforma total de los estatutos, comprendiendo entre otras, las siguientes modificaciones:
a) De régimen y naturaleza del capital social;
b) De la estructura del Directorio;
c) Del derecho de voto de los accionistas;
d) De la distribución y preferencia de las utilidades.
e) De los derechos y preferencias para el caso de liquidación.
3.° De considerarse necesario, como consecuencia de la reforma estatutaria:
a) Unificación y canje de las acciones en circulación;
b) Designación de nuevas autoridades sociales.
4.° Designación de nuevo director general, de acuerdo con el art. 15 de los estatutos, por renuncia del actual. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — El Directorio.
e.18 jun.-N.° 12729-v.6 jul.

ALIVIOL S. A. PRODUCTOS FARMACEUTICOS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Aliviol S. A. Productos Farmacéuticos a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Junio de 1946, a las 9 horas, en el local social, Medrano 784, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 6.° ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1946.
2.° Remuneración de los directores y síndico (artículos 4.° y 6.°, inciso b, de los estatutos).
3.° Elección de dos directores titulares por dos años y de dos suplentes por un año.
4.° Elección de síndicos titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Directorio.
e.7 jun.-N.° 12130-v.25 jun.

SELECCIONES FRANCO INGLESA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convocatoria a Asamblea

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Julio de 1946, a las 18 horas, en el local de la calle Lavalle N.° 655, segundo piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1946.
2.° Determinación del número y elección del presidente del Directorio, vicepresidente, secretario y demás directores vocales.
3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
e.18 jun.-N.° 12701-v.6 jul.

ORVENT
ORGANIZACION DE VENTAS
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Extraordinaria del 28 de Junio de 1946
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1946, a las 18 horas, en la calle Córdoba 834 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos sociales (Artículos 1, 2, 4, 8, 27 y 34).
2.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, Córdoba 834, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.
e.[illegible] jun.-N.° 12[illegible]-v.[illegible] jun.

S. A. T. I. C.
Sociedad Argentina Técnica Industrial y Comercial
Sociedad Anónima de Construcciones e Instalaciones

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 de Julio de 1946, a las 15 horas, en el local social, calle Talcahuano 768, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma general de los estatutos de la sociedad y aumento de capital de $ 1.000.000 a $ 3.000.000.
2° Autorizar al presidente y tesorero de la sociedad para que, conjunta o separadamente, soliciten del Poder Ejecutivo, la aprobación de las reformas que sancione la asamblea, para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, efectuar los trámites necesarios para la aprobación de dichas reformas por el Poder Ejecutivo y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo número 14 de los estatutos de la sociedad, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta el día 6 de Julio de 1946, en el local social, calle Talcahuano N° 768. — El Directorio.
e.15 jun.-N° 12.647-v.4 jul.

ERICAR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 10 de Julio de 1946, a las 10 horas, en 25 de Mayo 551, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, distribución de beneficios y demás actos y documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio y artículo 14, inciso H de los estatutos.
2° Elección de directores y síndicos.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.15 jun.-N° 12.644-v.4 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio próximo a las 11.30 horas, en su local social calle 25 de Mayo número 11, tercer piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décido el 31 de Marzo de 1946.
2.° — Elección de tres Directores por quinto Ejercicio de la Sociedad, vencidos los accionistas de primera preferencia y de dos Directores por los accionistas ordinarios, de acuerdo con lo que determina el Art. 23 de los Estatutos reformados, si esta reforma hubiera sido aceptada por la Asamblea General Extraordinaria convocada para la misma fecha. — En caso de no ser aceptada esa reforma, un Director Presidente, un Director Delegado, y un Director Suplente por los accionistas de primera preferencia; y un Director Titular y un Director Suplente por los accionistas ordinarios.
3.° — Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4.° — Fijar la asignación mensual al señor Presidente de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos reformados.
5.° — Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 37 de los Estatutos que dice así:

"En todas las Asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la Convocatoria, la que se depositará en el archivo social. — El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá contra la presentación y depósito de las acciones tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del Art. 32 del Decreto Reglamentario
e.3 jun.-N.° 12085-v.25 jun.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1946 a las 15 horas, en su local social calle Lavalle N.° 416, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del 40° Ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado, e Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director suplente, del síndico titular y del síndico suplente, por terminación de sus mandatos y de un director suplente en reemplazo del que pasó a integrar el Directorio como miembro titular.

4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía las acciones o certificado de depósito de las mismas, con la numeración de cada título, Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1946. — El Gerente.

e.29 mayo-N.° 11869-v.27 jun.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
FLAIBAN & CAMILLONI LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 1946, a las 10 horas en el local social calle Victoria N.° 3242, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16.° ejercicio fenecido el 15 de Abril ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Secretaría las acciones o certificados, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos. — Camilo Camilloni, presidente. — Vicente Biolcati, Secr. Tesor.

e.8 jun.-N.° 12255-v.26 jun.

SOCIEDAD ANONIMA TINTORERIA
A. PRAT
Buenos Aires.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 29 de Junio de 1946, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo 1937, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Reformas de los Estatutos.

Segundo: Reducción del Capital Social.

Tercero: Designación de dos accionistas para que labren, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de de anticipación en el escritorio de la Sociedad, Montevideo 1937. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.10 jun.-Nº 12.326-v.27 jun.

SUDAMETAL, S. A.
Sud-Americana de Metales y Minerales

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 5 de Julio del corriente año a las 12 horas en el local de la Sociedad, calle Corrientes 222, con el fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 2.° y 4.° de los estatutos referentes a los objetos de la Sociedad y al aumento del capital.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.12 jun.-N.° 12420-v.1.° jul.

SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS
Y COLONIAS "BADENIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 del mes de Julio de 1946, a las 11 horas en el local social de la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, é informe del síndico, correspondientes al último ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1946.

2.° Elección de un director titular por tres años.

3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

4.° Aprobación de las retribuciones de los directores.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea con voz y voto deberán depositar tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en la Sociedad, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — El Directorio. — El secretario, Roberto Rubens.

e.10 jun.-N.° 12303-v.27 jun.

COMPAÑIA INTRODUCTORA
DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Julio de 1946, a la hora 11, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma del artículo 5.° de los estatutos para aumentar el capital autorizado.

2.° Aprobación y ratificación de la compra de la finca en esta Capital, calle Chile 778.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22.° de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

e.10 jun.-N.° 12301-v.27 jun.

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE
BROWN
(Sociedad Civil)

Se cita, a los señores socios a Asamblea Ordinaria, para el día 28 de Junio de 1946, a las 21 horas, en Brandsen 565, Capital,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de Revisores de Cuentas y Consejo Fiscal.

2º Designación de una Junta Escrutadora.

3º Escrituración terreno.

4º Renovación de Comisión Directiva, suplentes, Revisores de Cuentas y Consejo Fiscal.

5º Nombrar dos socios para firmar el acta. — Comisión Directiva.

e.10 jun.-Nº 12.331-v.27 jun.

COMPAÑIA ARGENTINA
DE PAVIMENTACION Y
CONSTRUCCIONES
S. A.
(En Liquidación)

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 5 de Julio de 1946, a las 17 horas en Bartolomé Mitre 575, para:

1.° Elegir 3 miembros titulares de la Comisión Liquidadora.

2.° Designar 2 accionistas para firmar el acta. — Comisión Liquidadora.

e.12 jun.-N.° 12419-v.1.° jul.

S. A. Comercial, Industrial y Financiera
B. A. R. R. A

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Junio, a las 18 horas, en la sede social, calle Cangallo 439, 1er piso, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2do. ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1946.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores, síndico titular y síndico suplente, por un año. — Buenos Aires, 8 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.10 jun.-Nº 12.336-v.27 jun.

S. A.
LA FULDA
COMPAÑIA DE PROPIEDADES
URBANAS Y RURALES

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 5 de Julio de 1946, a las 15 horas, en Reconquista 336.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Inventario, Balance, Informe del síndico y distribución de Utilidades.

2.° Elección de directorio y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 jun.-N.° 12450-v.1.° jul.

TRESCA & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial y
Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Julio de 1946, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación de la remuneración del síndico.

4.° Elección de dos directores, un síndico titular y un síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.12 jun.-N.° 12422-v.1.° jul.

NEGRONI HNOS., S. A.
DE IMPORTACION
Máquinas y Herramientas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas de "Negroni Hnos. S. A. de Importación", a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 13 de Julio de 1946, a las 12 horas, en el local de la calle Belgrano 623, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Caso afirmativo, estatuir todo lo concerniente a la liquidación de la sociedad, nombramiento de liquidadores, régimen a que se ajustarán, plazo en el que deberán llenar su cometido y fijación de sus honorarios.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, deberán depositarse las acciones, o en su defecto, presentar un recibo bancario de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada en la asamblea.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.19 jun.-N.° 12765-v.8 jul.

ASOCIACION FILARMONICA Y DE BENEFICENCIA "SANTA CECILIA"
Asamblea General Ordinaria

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo N.° 27.° del estatuto en vigencia, convócase a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local de su sede social, calle Santa Fe N.° 1050, el día sábado 29 del corriente, a las 10,30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

a) Discutir, aprobar o modificar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización, correspondientes al ejercicio 1945.

b) Establecer las funciones, obligaciones y derechos del Asesor Eclesiástico del Delegado de Asistencia Social, del Delegado de Acción Cultural y de la Dirección Artística, dentro de la Asociación y en el seno de la Comisión Directiva.

Buenos Aires, Junio de 1946. — Marcelo Urizar, vice presidente en ejercicio de la presidencia. — J. Balbino Ferreyra, secretario.

e.19 jun.-N.° 12773-v.25 jun.

COLEGIO INCORPORADO
BURMEISTER
Thames 2246 - Buenos Aires - U.T. 71-9180

La Comisión Directiva de la Asociación Cultural y Educacionista Burmeister, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en los salones del Colegio Incorporado Burmeister, Thames 2246, el día 28 del cte. a las 21 horas con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 8|9|45 — 28|2|46.

2.° Confirmación y ratificación de todo lo actuado por la Comisión Directiva.

3.° Designación de cuatro miembros titulares de la C. D. por un período de tres años.

4.° Designación de dos revisores de cuentas por un nuevo período (un año).

5.° Designación de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

e.19 jun.-N.° 12781-v.28 jun.

ASOCIACION
PRO—HOGAR POLICIAL
DE LA SECCION TERCERA

Se invita a los señores socios para concurrir a la Asamblea Ordinaria, correspondiente al 26 ejercicio, que tendrá lugar el día Viernes 28 del corriente mes, a las 21 horas, en el local de la Comisaría 3ª, calle Sarmiento Nº 1251, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario del vigésimo sexto ejercicio vencido (1945 — 1946);

b) Designación de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la junta directiva por el período 1946 — 1947, y

c) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Luis Ricciardi, secretario general.

e.15 jun.-N.° 12622-v.27 jun.

T I T A
Sociedad Anónima Financiera
Diagonal R. Sáenz Peña 530

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Tita" Sociedad Anónima Financiera", a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Julio próximo, a las 11,30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 530, piso 3°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 9° de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de éllas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo que establece el artículo 24 de los estatutos. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Presidente.

e.13 jun.-Nº12466-v.2 jul.

ESTABLECIMIENTO METALURGICO
ARGENTINO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial
y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de Junio a las 11 horas, en Alvar Núñez 118, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Capitalización de $ 500.000.— m|n. de reservas en la forma propuesta por el directorio.

2.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Notas: Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la asamblea.

Los accionistas pueden examinar en la sede social la forma de capitalización propuesta por el directorio. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12129-v.25 jun.

TUNGSRAM ARGENTINA
Fábrica de Lámparas Eléctricas y Artículos de Radio, Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Julio de 1946, a las 10 horas a. m., en el local calle Entre Ríos 1622, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, [illegible] de utilidades e Informe del síndico del Ejercicio al 31 de Marzo de 1946.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de un director que actuará con el Secretario ad hoc y de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 jun.-Nº 12.901-v.11 jul.

SELECCION MINERA ARGENTINA, S. A.
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas para realizar Asamblea General Extraordinaria el día 16 de Julio de 1946 a las 18,30 horas en Corrientes 569, piso 8º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Ratificar todo lo actuado por la Comisión liquidadora designada en la Asamblea Extraordinaria del 9|4|945 hasta la fecha de esta asamblea.

2º Considerar la Memoria, Balances, Inventarios e Informe del síndico al 31|3|945.

3º Ratificar la disolución anticipada de la Sociedad resuelta en la Asamblea del 9 de Abril de 1945.

4º Designar directores, que actuarán como comisión liquidadora y síndicos, para fiscalizar la liquidación.

5º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.22 jun.-Nº 12.917-v.11 jul.

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Julio de 1946, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.º 559 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Remuneración del Directorio y síndico.

4.º Elección de dos directores titulares y dos suplentes, del síndico y su suplente.

5.º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

e.22 jun.-N.º 12.918-v.11 jul.

OSVALDO RIGAMONTI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Entre Ríos N.º 2158 Capital Federal
Autorizada por Decreto del 6 de Mayo de 1936

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social calle Entre Ríos N.º 2158 de esta Ciudad, el día 16 de Julio de 1946 a las 10 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, Discusión, Aceptación de la Memoria, Balance General, Informe del síndico, Remuneraciones al Directorio, Gratificaciones, Habilitaciones y Gastos de la Cuenta Ganancias y Pérdidas y Aprobación de ella. Reparto de Utilidades correspondientes al 10.º Ejercicio Social cerrado al 31|3|1946.

2.º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes, en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato, de acuerdo con el Art. 13.º de los estatutos.

3.º Designación de un síndico titular y de un síndico suplente y asignación de los honorarios para los cesantes.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones en la caja de la sociedad, Entre Ríos N.º 2158, por lo menos con dos días de anticipación. El presidente. — El secretario.

e.21 jun.-N.º 12.814-v.10 jul.

CLUB DEL PLATA

Convocatoria a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el 5 de Julio de 1946, a las 19 horas, en su local Florida 846, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior;

2.º Memoria;

3.º Inventario general y balance;

4.º Elección de nuevas autoridades, y

5.º Elección de dos socios para firmar el acta.

Guillermo de Nevares, Presidente. — Jorge Luna Valdés, Secretario.

e.21 jun.-Nº12815-v.26 jun.

EMELCO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Florida 171, Bs. As.
CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Emelco S. A. Industrial y Comercial a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 15 de Julio de 1946, a las 17 horas, en la sede social calle Florida 171, Galería Güemes, escritorios 355|65, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del artículo tercero de los estatutos y elevación del capital autorizado de la sociedad, de m$n. 2.000.000 a m$n. 10.000.000.

2.º Autorización al Directorio para que una vez aprobada la modificación de los estatutos emita acciones hasta la suma de m$n. 2.000.000 nominales.

3.º Designación de las personas autorizadas para tramitar la modificación.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea.

e.21 jun.-N.º 12853-v.26 jun.
e.27 jun.-N.º 12857-v.10 jul.

PAULING ARGENTINA LTDA.
S. A. de Construcciones
Av. Roque Sáenz Peña 788
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de Junio de 1946, a las 10 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 788, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1946.

2.º Designación de tres directores titulares por el período de dos años.

3.º Fijación de la remuneración del director técnico.

4.º Designación de presidente del Directorio.

5.º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. Edward C. Richardson, presidente interino.

e.1.º jun.-N.º 12017-v.26 jun.

SIDRERA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 29 de Junio de 1946 a las 15 horas, en el local de la calle Cochabamba 1762, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio fenecido el día 28 de Febrero ppdo.

2.º Distribución de utilidades de acuerdo con el proyecto del Directorio o según lo decida la asamblea.

3.º Aumento de los directores titulares hasta el número de cinco de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 del estatuto.

4.º Confirmación del Primer Directorio ratificando su designación por dos años más de acuerdo con el Art. 24 del Estatuto, o nombramiento total del nuevo Directorio, que de aprobarse la ampliación propuesta en el inciso anterior, deberá recaer en cinco accionistas con cargo de directores titulares y dos suplentes, todos por tres períodos anuales consecutivos.

5.º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

6.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Junio 6 de 1946.

e.7 jun.-N.º 12136-v.25 jun.

STEPHAN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 26 de Junio de 1946, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Charcas N.º 1353, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 6 de 1946.

e.7 jun.-N.º 12138-v.25 jun.

SIDRERA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 29 de Junio de 1946, a las 15.30 horas en el local de la calle Cochabamba 1762, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Cambio de denominación de la sociedad.

2.º Aumento del capital autorizado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional.

3.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 6 de 1946. —

e.7 jun.-N.º 12137-v.25 jun.

SELMAR
Sociedad Electromecánica Argentina de Refrigeración, Sociedad Anónima Comercial e Industrial

En cumplimiento de las prescripciones de los Estautos, cúmplenos convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Junio de 1946, a las 17 horas, en su sede, calle Murillo 757, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que cita el inciso 1.º del Art. 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.7 jun.-N.º 12135-v.25 jun.

"CASEROS"
SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 8 de Julio de 1946, a las 11 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, 4.º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Renovación total del Directorio.

3.º Elección de síndicos.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.15 jun.-N.º 12602-v.4 jul.

JUAN CRUZ JAUREGUIALZO ALBISU E HIJOS
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Industrial
EN LIQUIDACION
CONVOCATORIA
A Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto en los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día primero de Julio de 1946, a las 15 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña [illegible], 9.º piso, escritorio [illegible], para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, estudio y aprobación de la Memoria y del Balance [illegible] por el Directorio, en fecha 30 de Abril del corriente año, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo [illegible] del Código de Comercio e Informe del síndico.

2.º [illegible] del señor director señorita [illegible] Jaureguialzo Jaca y aprobación de la [illegible] del Directorio, al designar al señor Antonio Goicoechea en su reemplazo, hasta la próxima asamblea.

3.º Designación de un director, en reemplazo de la señorita Regina Jaureguialzo Jaca.

4.º Aprobación del proyecto del Directorio sobre distribución de los bienes sociales.

5.º Autorización al señor presidente para que suscriba las escrituras de dominio que sean necesarias como consecuencia del proyecto de distribución de dominio; como igualmente para que solicite la caducidad de la personería jurídica de la sociedad, de su inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos más actos sean necesarios para la total liquidación del giro social.

6.º Designación de una persona para que, en nombre de la sociedad, suscriba las escrituras de dominio que por cualquier razón no pueda firmar el señor presidente, y otorgue los demás documentos que sean de práctica.

7.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea es indispensable, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, depositar con tres días de anticipación a la misma, en las oficinas de la Sociedad, las acciones que posean, o presentar con la misma anticipación un certificado de algún Banco de la plaza, aceptado por el Directorio, en el que conste su entrega para ese objeto. — Buenos Aires, Junio seis de 1946. — El Presidente.

e.10 jun.-N.º 12306-v.27 jun.

SOCIEDAD CIVIL FILANTROPIA ARGENTINA
Cangallo 1242

Se invita a los Sres. accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 28 de Junio próximo, a las 18 horas en el local social para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2.º Consideración de la memoria y cuentas del ejercicio 1945.

3.º Elección de seis miembros de la C. D. por dos años.

4.º Elección de síndico y síndico suplente. — El Secretario.

e.13 jun.-Nº 12492-v.27 jun.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 2 de Julio de 1946, a las 10 horas, en local Moreno 376, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance del Décimoctavo Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico.

2.º Elección de un director suplente por un año.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar al acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 jun.-N.º 12280-v.26 jun.

S I N F I N
Sociedad Industrial y Financiera S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de Julio de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso). ....

Orden del día:

1.° Consideración de la memoria, balance general, ganancias y pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1946.

2.° — Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.17 jun.-N.° 12676-v.5 jul.

VIDRIERIA ARGENTINA, S. A.
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para asistir a la 8a. Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 Junio 1946, a las 16 horas, en el Estudio de los Dres. Aldao, del Valle & Aldao, 530, Av. Pte. R. S. Peña, 7.° piso, a fin de tratar el siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y Cuentas, presentados por el Directorio.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Remuneración de los directores y síndicos.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12169-v.25 jun.

Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial
M E L F A
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Julio de 1946, a las 17 y 30 horas en el local social calle Hidalgo 775, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 15.° Ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes por el término de tres años y de síndico titular y suplente.

4.° Remuneración a fijar al cargo de director delegado.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: Artic. 24 de los Estatutos: Tres días antes de la asamblea, los accionistas depositarán en Secretaría, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en un Banco del país.

e.7 jun.-N.° 12118-v.25 jun.

ESTABLECIMIENTO MODELO CARMEN
Fábrica de Chocolates, Bombones, sus Derivados y Afines, Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local Bartolomé Mitre 430, piso 4.° (esc. 450), Buenos Aires, el 28 de Junio de 1946, a las quince, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, «Cuenta de Ganancias & Pérdidas» e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 28 de Febrero de 1946 y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de tres directores por un año.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente para el 2.° ejercicio.

4.° Ratificación de las actas del Directorio N.° 1 (punto 4.°) N.° 5, (punto 2.°) y N.° 7 (punto 1.°).

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Bmé. Mitre 430, piso 4.° (esc. 450), de 15 a 18 hs., hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, Junio 5 de 1946. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12.060-v.25 jun.

"EDITORA LA VANGUARDIA"
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Junio, a las 18 horas, en el local Rivadavia 2150, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Memoria y Balance del vigésimo tercero ejercicio anual finalizado el 30 de Abril.

2.° Elección de siete directores titulares, cinco suplentes y tres síndicos, por término de mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e.7 jun.-N.° 12191-v.25 jun.

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL TOMAS AGUIRRE LIMITADA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Junio de 1946, a las 10 horas en el local social, calle Tacuarí N.° 647, para tratar el siguiente:

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al XIV ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1946.

2.° Elección de un director titular por tres años, en reemplazo del señor Francisco Aguirre López, que termina su mandato, y de dos suplentes por un año, en substitución de la señora María Aguirre de Domenech y señorita Carmen Aguirre López.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Juan José Domenech y Juan Antonio Rodríguez, por el término de ley.

5.° Designación de dos accionistas, paraa que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recomienda a los señores accionistas el cumplimiento de las disposiciones del artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12197-v.25 jun.

PHILCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Junio de 1946, a las 9,30 horas, en el local calle Reconquista No 314 (3er. piso), Buenos Aires,

Orden del día:

1o Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1o, del Código de Comercio.

2o Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

3o Elección de síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.

4o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. O. Roberts, presidente.

e.8 jun.-No 12.239-v.26 jun.

COMPAÑIA RADIO ELECTRICA
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a los Estatutos para el 29 de Junio de 1946, a las 17 horas, que se celebrará en Rivadavia 1910, debiéndose tratar lo siguiente,

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Información del Síndico, correspondiente al Quinto Ejercicio económico.

2o Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y del síndico.

3o Elección de los tres miembros que han de formar el Directorio, del síndico y síndico suplente.

4o Designación de los accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 jun.-No 12.241-v.26 jun.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial ANTONIO FERRO E HIJOS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Antonio Ferro e Hijos, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día miércoles 3 del mes de Julio del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No 226, con el objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1o Venta de todo el activo de la sociedad existente en la República Oriental del Uruguay y por un precio mínimo que la Asamblea fijará.

2o Reducción del capital social y modificación del artículo cuarto de los Estatutos y determinación de la forma en que se reintegrará a los accionistas el capital que resulte cancelado.

3o Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, los accionistas que quieran concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del señalado, las acciones de que son poseedores o un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — El Directorio.

e.10 jun.-No 12.337-v.27 jun.

"LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL" S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Junio de 1946 a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorio 614|19, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio XXXVII.°, terminado el 28 de Febrero de 1946.

2.° Consideración del proyecto de afectación del Fondo de Reserva Facultativa y de parte del Fondo de Reserva Legal, para cubrir las pérdidas del ejercicio.

3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Valentín Llona y Virginio Maffei, que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Deignación de dos Sres. accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 24 de Junio de 1946. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12205-v.25 jun.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU
Sociedad Anónima
Paseo Colón 800
Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Junio de 1946 a las 15.30 horas, en el local social Paseo Colón 800,

Orden del día:

1. Autorizar al Consejo de Administración a emitir $ 771.300.— moneda nacional v|nominal en acciones Ordinarias y $ 1.106.000.— m|nacional v|nominal en acciones Preferidas.

2.° Aumento del capital y modificación del artículo 5 de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Consejo de Administración.

e.7 jun.-N.° 12214-v.25 jun.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU
Sociedad Anónima
Paseo Colón 800
Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la 39a. Asamblea General Ordinaria para el 28 de Junio, a las 15 horas, en el local social Paseo Colón 800,

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 39a. Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1946 y del Informe del síndico.

2.° Remuneración de los administradores comprendidos en el artículo 16 de los estatutos.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de tres administradores por tres años.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a los menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — El Consejo de Administración.

e.7 jun.-N.° 12213-v.25 jun.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & Olivari Lda.
Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 13.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio del cte., a las 15 horas, en el local social calle Belgrano 881, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Vigésimo Quinto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946;

2.° Distribución de utilidades;

3.° Elección de Directorio;

4.° Elección de síndicos titular y suplente;

5.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma.

Por resolución del Directorio. — Eduardo Olivari, presidente. — Martín A. Feit, secretario.

e.7 jun.-N.° 12186-v.25 jun.

"COMERFINA" COMPAÑIA MERCANTIL FINANCIERA, S. A. INMOBILIARIA
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar, por falta de quórum, la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 5 de Junio de 1946, se convoca nuevamente a los señores accionistas, de acuerdo con lo previsto en los estatutos de la sociedad, para el día 1.° de Julio de 1946, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 832, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Disolución anticipada de la sociedad y designación de liquidadores.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1946.
El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12187-v.25 jun.

SOCIEDAD ANONIMA LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA. CURTIDURIA Y ANEXOS
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Junio próximo, a las 17 horas, en el local social, calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Consideración del Inventario, Balance General, Memoria e Informe del síndico.

2° Sanción de la distribución de las utilidades.

3° Elección de nuevo síndico y suplente.

4° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar en unión del presidente, el acta de la asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los accionistas, que de acuerdo al art. 25 de los estatutos, deberán concurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la asamblea, para retirar la tarjeta que le servirá de entrada. — El Directorio.

e.8 jun.-No 12.251-v.26 jun.

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.
Soc. An. Agrícola, Ganadora y Comercial
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día martes veinticinco de Junio de 1946, a las once horas, en la calle Victoria número 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Elección de dos directores en reemplazo de los señores César A. S. Galli y Américo I. S. Galli, que han terminado sus mandatos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli, que han terminado sus mandatos.

4º Renovación de la Comisión de Cuentas.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 20 de los Estatutos Sociales. — César A. S. Galli, presidente.

e.31 mayo N.º 11033-v.25 jun.

"CRUZ DEL SUR"
INSTITUTOS VETERINARIOS ARGENTINOS
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 7 de Julio de 1946, a las 16 horas, en el local sito en la calle Tucumán Nº 1351, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma y modificación de los artículos diez y siete, diez y nueve, veinte y uno (inciso c), y veinte y tres de los estatutos sociales.

2.º Revocatoria del actual directorio;

3.º Elección de un nuevo directorio;

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha señalada para la realización de la misma.

e.15 jun.-N.º 12605-v.4 jul.

C I M A
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA
Sociedad Anónima Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Junio de 1946, a las 11 horas, en el local social de la calle Cangallo N.º 667, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 7.º ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1946.

2.º Aumento de capital por distribución de la cuenta "Reserva Especial".

3.º Elección de un director.

4.º Fijación de la remuneración del síndico y asignación del director delegado (Arts. 14.º, inciso i) y 15.º de los estatutos).

5.º Elección de síndico y síndico suplente.

6.º Nombramiento de dos accionistas para que en nombre de la asamblea firmen el acta de la misma.

Nota — Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24.º de los estatutos, depositando sus acciones en las Cajas de la Sociedad tres días antes de la asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Directorio.

e.7 jun.-N.º 12132-v.25 jun.

SOCIEDAD ANONIMA "LA RAZON"
(Diario de la tarde)
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 20.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio en curso, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 729|41, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al 22.º Ejercicio Social, terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.º Fijación del número y elección de miembros titulares y suplentes del Directorio, si hubiere lugar, de conformidad con el Art. 10.º de los estatutos.

3.º Remuneración del síndico.

4.º Elección de síndicos.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán, conforme lo establece el Art. 27.º de los estatutos depositar en la Administración de la sociedad, los títulos de sus acciones o certificados, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Por el Directorio: Ricardo Peralta Ramos, Vice Presidente".

e.7 jun.-N.º 12126-v.25 jun.

GRANDES JOYERIAS Y RELOJERIAS PALMIERI HNOS.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

El directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Junio de 1946, a las 16 horas, en el local de la sociedad Lavalle y Maipú, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico por el ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1946 y destino de las utilidades.

2.º Nombramiento de síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.7 jun.-N.º 12125-v.25 jun.

COMPAÑIA PROVEEDORA DE TOBRASEL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Julio de 1946, a las 18 horas, en la sede social, Zavaleta 425, Capital Federal, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los estatutos sociales.

2.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario, conforme al Art. 41 de los estatutos.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados de depósitos de los Bancos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea conforme al Art. 34 de los estatutos. — El Directorio.

e.17 jun.-N.º 12662-v.5 jul.

S. A.
de INDUSTRIAS RURALES en el RIO NEGRO
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23.º de los estatutos, el Directorio de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 29 de Junio de 1946, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.º Consideración de la Distribución de Utilidades.

3.º Fijación de los honorarios del síndico.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la oficina de la sociedad, Paseo Colón N.º 317.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1946. — El Presidente.

e.7 jun.-N.º 12148-v.25 jun.

FERNICOLA RADIO ELECTRICA
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a los Estatutos para el día 6 de Julio de 1946, a las 17 horas, que se celebrará en la calle Rivadavia 1919, debiéndose tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondiente al Tercer Ejercicio económico.

2.º Fijación de la remuneración a los miembros del Directorio y del síndico.

3.º Elección de los tres directores que han de formar el Directorio, del síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.14 jun.N.º 12.581-v.3 jul.

PATRONATO DE LA INFANCIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el miércoles 26 de Junio a las diez horas, en su local calle Balcarce N.º 1170,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance presentado por la Comisión Directiva y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al año 1945.

2.º Elección de la tercera parte de los miembros de la Comisión Directiva por el término de tres años, en reemplazo de doce que terminan su mandato; y de dos miembros más por dos años; uno en reemplazo del señor Arq.º Guillermo R. Madero, que de acuerdo con el art. 20 de los estatutos fué designado para ocupar la vacante ocurrida por renuncia del doctor Ernesto T. Sojo y otro en reemplazo del señor José Gregorio Zuberbühler que falleció.

3.º Elección de miembros honorarios de la Comisión Directiva (artículo 19 de los estatutos).

4.º Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el período próximo.

5.º Autorización para proceder a la venta, permuta o afectación con derechos reales de garantía de todos o cualquiera de los bienes inmuebles de propiedad de la Institución, que no se hallen afectados por cargos ni ocupados por establecimientos, en las condiciones que la Comisión Directiva estime más conveniente.

6.º Autorización de las ventas de bienes inmuebles que se realicen en el expediente testamentario de don Juan Víctor Castelán.

7.º Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea juntamente con el presidente y secretario. — Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Benito S. Bosch, presidente. — Fermín Ortiz Basualdo, secretario.

e.15 jun.-N.º 12.639-v.25 jun.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ARGENTINA SOL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Julio de 1946 a las 9 horas en Florida 229 — 6.º piso, escritorio 605, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos mencionados en el art. 347 inc. 1.º del C. de C., correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1946.

2.º Remuneración al Directorio y síndico.

3.º Elección de un director titular y cuatro directores suplentes.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1946. — El Directorio.

Nota: A los efectos de la concurrencia a la Asamblea se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 19 de los estatutos sociales.

e.17 jun.-N.º 12675-v.5 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio próximo a las 10 horas en su local social, calle 25 de Mayo número 11, tercer piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

I. — Considerar la reforma de los Estatutos sociales de acuerdo al proyecto del Directorio, cuyo texto está a disposición de los señores accionistas.

II. — Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 37 de los Estatutos que dice así:

"En todas las Asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la Convocatoria, la que se depositará en el archivo social. — El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del Art. 32 del Decreto Reglamentario".

e.3 jun.-N.º 12086-v.26 jun.

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de primera preferencia de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea Especial de dichos Accionistas, que tendrá lugar el día 28 de Junio próximo a las 9.30 horas, en su local social, calle 25 de Mayo número 11, tercer piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I — Considerar y resolver sobre el proyecto del Directorio rebajando el tipo de dividendo de las acciones de primera preferencia y acordando un régimen especial para el pago de los dividendos devengados por estas acciones.

II. — Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 37 de los Estatutos que dice así:

"En todas las Asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la Convocatoria, la que se depositará en el archivo social. El derecho de asistencia a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del Art. 32 del Decreto Reglamentario".

e.3 jun.-N.º 12084-v.26 jun.

NEGRONI HNOS. S. A. DE IMPORTACION
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 13 de Julio de 1946, a las 11,30 horas en el local social, calle Belgrano 623, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondiente al undécimo ejercicio fenecido el 31 de Marzo próximo pasado.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de miembros del directorio.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de la remuneración que le corresponde.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.19 jun.-N.º 12766-v.8 jul.

LIGA DE JOYERIAS, RELOJERIAS Y AFINES

(Industria y Comercio)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de Julio próximo a las 21 horas, en el local de la Cámara Argentina de Comercio, Avenida de Mayo 560, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio 1945-1946.

2º Elección de siete miembros titulares y seis suplentes de la C. D.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Lorenzo Corchon, presidente. — Eduardo E. Parma, secretario.

e.22 jun.-Nº 12.929-v.27 jun.

I N A

Compañía Industrial Americana, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de Julio de 1946, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 515 (2º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1946.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.22 jun.-N.º 12945-v.11 jul.

ASOCIACION PRO-ASILOS Y HOSPITALES "DIVINA MISERICORDIA"

Convócase a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria, la que se realizará el miércoles 26 del corriente a las 18 y 30, en la sede central de la asociación, calle Libertad 314 (escritorio 1), para tratar el siguiente Orden del Día: 1.º) Designación de dos socios para que firmen el acta. — 2.º) Disolución de la asociación. — 3.º) En caso de ser aprobada la misma, designación de los liquidadores y destino a darse a los útiles de escritorio y muebles de propiedad de la asociación. — José P. Miguel y Méndez Casariego, presidente. — Jorge Luis Darbón, secretario general. Artículo 56. — La asamblea no podrá decretar la disolución de la asociación mientras existan diez socios activos dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometerán a perseverar en el cumplimiento de los objetos sociales. De hacerse efectiva la disolución se designarán los liquidadores, que podrán ser la misma Comisión Directiva o cualquier otro asociado que la asamblea resuelva. El revisor de cuentas deberá vigilar las operaciones de liquidación de la asociación; una vez pagadas las deudas sociales el remanente de los bienes se destinará a la "Sociedad de San Vicente de Paúl" con cargo a la Sección Hombres. Debiendo tenerse en cuenta en este caso lo determinado en el artículo cincuenta y cinco. — Artículo 57. — Para dar al acto que indica el artículo anterior toda la publicidad necesaria, se pasará circular a los socios en general y serán publicados los artículos cincuenta y seis y el presente, con el Orden del Día, para la Asamblea Extraordinaria, en un diario de la Capital y en el Boletín Oficial, por tres días consecutivos. — Buenos Aires, Junio 21 de 1946.

e.22 jun.-N.º 12902-v.25 jun.

ESTANCIAS TEWES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 2 de Julio de 1946, a las 15, en Reconquista 165, 5.º piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de Abril 1946.

2.º Integración del directorio.

3.º Designación de síndico y síndico suplente.

4.º Fijación de la remuneración de los directores y síndicos.

5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 jun.-N.º 12461-v.1.º jul.

"CRESUD"

SOCIEDAD ANONIMA

Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 2 de Julio de 1946, a las 16, en Reconquista 165, 5.º piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de Abril 1946.

2.º Integración del directorio.

3.º Designación de síndico y síndico suplente.

4.º Fijación de la remuneración de los directores y síndicos.

5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.12 jun.-N.º 12462-v.1.º jul.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Nueva fecha para la apertura de propuestas para la licitación pública N.º 76.

Comunícase que la licitación pública N.º 76, para contratar la provisión de útiles de escritorio, stenciles, etc., que debió realizarse el 3 de Junio ppdo., se efectuará el día 26 de Junio a las 15 y 20 horas.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno — 2.º piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.14 jun.-N.º L-2210-v.26 jun.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Junio próximo a las 15 y 50 horas con el objeto de contratar la provisión de muebles de madera o acero, colchones y ropa de cama destinados a las Comisarías de Policía de Villa Regina y Río Colorado de la Gobernación de Río Negro.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno — 2.º piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.14 jun.-N.º L-2211-v.26 jun.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Junio a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de artículos de bazar, menaje, limpieza, comestibles, leña, materiales de carpintería, etc., con destino a la Subsecretaría de Informaciones.

Para informes y pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno — 2.º piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.14 jun.-N.º L-2219-v.26 jun.

Nueva fecha para la Apertura de Propuestas para la LICITACION PUBLICA N.º 77

Comunícase que la Licitación Pública N.º 77, para contratar la provisión de material fotográfico, destinado al uso de la Dirección General del Archivo Gráfico de la Nación, que debió realizarse el 3 de Junio ppdo., se efectuará el día 26 de Junio, a las 15 y 30 horas.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno — 2.º piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.14 jun.-N.º L-2220-v.26 jun.

Nueva fecha para la Apertura de Propuestas para la LICITACION PUBLICA N.º 80

Comunícase que la Licitación Pública N.º 80, para contratar la provisión de 160.000 kgs., de papel en bobinas, destinados al uso de la Dirección General del Boletín Oficial, que debía realizarse el 3 de Junio ppdo., se efectuará el día 26 de Junio, a las 15 y 40 horas.

Para informes y pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno — 2.º piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.14 jun.-N.º L-2221-v.26 jun.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Llámase a licitación pública para el día 1º de Julio próximo a las 16 horas, para contratar la adquisición de 2.363 metros cuadrados de alfombra de tripe cortado.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, calle Rivadavia 1665, Capital, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y proponentes que concurran al acto.

Los pliegos de bases y condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Abastecimientos de esta Lotería, calle Rivadavia 1665, Capital, 3er. piso, donde podrán ser retirados de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 12 hs.). — Buenos Aires, 18 de Junio de 1946.

e.18 jun.-Nº L-2.275-v.1º jul.

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente mes, a las 17 horas para contratar la adquisición de mazos de naipes.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, calle Rivadavia 1665, Capital, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y proponentes que concurran al acto.

Los pliegos de bases y condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Abastecimientos de esta Lotería, calle Rivadavia 1665, Capital, 3er. piso, donde podrán ser retirados de 12 a 17 hs. (sábados de 9 a 12 hs.). — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.

e.14 jun.-N.º L-2222-v.26 jun.

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 10 de Julio del año actual, hora 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549 — piso 4.º, la licitación pública para la adquisición de Elementos de Radiocomunicaciones con destino a la Dirección del Interior.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549 — piso 4.º.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.11 jun.-N.º L-2164-v.5 jul.

LICITACION PUBLICA N.º 289

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Drogas y Medicamentos para servicio Sanitario".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 28 de Junio de 1946, a las 16,15 horas, en el local número 639, piso 6.º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local número 645, piso 6.º los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — Héctor J. Porcco, Secretario General Int. de Correos y Telecomunicaciones.

e.17 jun.-N.º L-2230-v.25 jun.

DIRECCION DE CORREOS

(División de Transportes)

Expte. 19.503|D.C.|44.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 3 de julio de 1946 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Antonio Oeste (Dto. 21.º) y Comodoro Rivadavia (Dto. 23.º). — Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las cabeceras de los Distritos 21.º (B. Blanca), 23.º (C. Rivadavia) o a la División de Transportes de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.21 jun.-N.º L-1851-v.3 jul.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Licitación Pública N. 75

Llámase a licitación pública (primer llamado para el día 4 del mes de julio próximo a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias de Nueva Pompeya. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias; drogas, productos químicos y farmacia; limpieza, bazar y menaje; máquinas de escribir, de calcular y su conservación; moblaje, artefactos y su conservación; servicio de té y café; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones y encuadernaciones.

Buenos Aires, junio 21 de 1946. — El Director General de Administración.

c.21 jun.-N.º L-1892-v.3 jul.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Licitación Pública N. 74

Llámase a licitación pública (primer llamado para el día 4 del mes de julio próximo a las 14.30 horas para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital Regional del Norte para Palúdicos en Güemes, Salta. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental científico.

Buenos Aires, junio 21 de 1946.

El Director General de Administración.

c.21 jun.-N.º L-1891-v.3 jul.

Licitación Pública N. 76

Llámase a licitación pública (primer llamado para el día 4 del mes de julio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Púb. Nac. Polivalente en Concordia, Entre Ríos. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto.

Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros: Drogas, productos químicos y farmacia; instrumental científico; máquinas de escribir, calcular y su conservación; racionamiento y alimentos; útiles, impresiones, etc.

El Director General de Administración.

Buenos Aires, junio 21 de 1946.

e.21 jun.-N.º L-1890-v.3 jul.

LICITACION N.º 72

Expte. 7.666|46

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 1.º del mes de Julio próximo a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a con-

tinuación se detallan destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de Hospital Común Regional "Anita Eliçagaray" en González Chaves, E. Ríos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Varios: (ropería, etc. medidas de vidrio, etc.). — Combustibles: (alcohol y leña). — Drogas, productos químicos y farmacia. — Limpieza, menaje y bazar. — Moblaje y artefactos: (lámparas eléctricas, estufas y colchones). — Alimentos: (de almacén, verduras, carne, pan, leche, etc.). — Uniformes: (batones para enfermas, guardapolvos, pantalones, sacos:, etc.). — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — El Director General de Administración.

e.17 jun.-N.° L-1889-v.28 jun.

LICITACION PUBLICA N.° 70

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 1.° del mes de Julio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, de la Delegación Regional del Sud en Bahía Blanca.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Una camioneta rural nueva o usada. — Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — El Director General de Administración.

e.17 jun.-N.° L-1887-v.28 jun.

LICITACION PUBLICA N.° 71

Llámase a licitación pública (1er. llamado) para el día 1.° del mes de Julio próximo a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Policlínico Regional del Litoral 'J. J. de Urquiza'' C. del Uruguay (E. R.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental quirúrgico: aparato de onda ultra-corta; baumanómetro; centrífuga; esterilizadores; camas ortopédicas; camillas: pinzas, etc. etc. Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — El Director General de Administración.

e.17 jun.-N.° L-1888-v.28 jun.

Licitación Pública N.° 69

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 27 del mes de Junio próximo a las 14,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Polivalente en Jujuy.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias; combustibles y lubricantes; drogas, productos químicos y farmacia; limpieza, bazar y menaje; moblaje, artefactos y su conservación; racionamiento y alimentos; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones y encuadernación. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — El Director General de Administración.

e.14 jun.-N.° L-1846-v.26 jun.

Licitación Pública N.° 67

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 27 del mes de Junio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Cardiológico de Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental científico, drogas, productos químicos, farmacia; combustibles y lubricantes; limpieza, bazar y menaje; máquinas de escribir, calcular y su conservación; moblaje, artefactos y su conservación; racionamiento y alimentos; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones y encuadernación y artículos varios. — Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — El Director General de Administración.

e.14 jun.-N.° L-1839-v.26 jun.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación para los trabajos de "ampliación y reparaciones" de los edificios de las sucursales Rafaela, San Pedro (Bs. As.) y Santa Cruz.

Retirar documentación (m$n. 30.—; m$n. 40.— y m$n. 30.— c|juego, respectivamente) en División Inmuebles y Construcciones (2.° piso, local 252). — Presentar propuestas por separado, en la misma, el día 12 de Julio próximo a las 16 horas. — Gerente.

e.13 jun.-N.° L-2199-v.12 jul.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio con destino a distintas Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación (Expte. 3.280-946). La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Julio de 1946 a las 16 horas. Pliegos de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.21 jun.-N.° L-2315-v.3 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.° 417. — Ramo: farolpercha-mesita-estufa y mts. de cordel. — Apertura: Julio 1.°. — Hora: 15 — (10163|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.24 jun.-N.° L-2336-v.1.° jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.° 419. — Ramo: Prov y confección de carnets. — Apertura: Junio 27. — Hora: 15 — (N.° 5819|46).

Hora: 15 — (N.° 5819|46).

Buenos Aires, 24 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.24 jun.-N.° L-2337-v.27 jun.

Licitación Pública N.° 86 (2do. llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de seis días hábiles, a partir del 24|6|946, para resolver, con destino a la Oficina de Economato de este Ministerio, la confección de sobres.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1.°|7|946 a las 15,45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.24 jun.-N.° L-2334-v.1.° jul.

Licitación Pública N.° 85 (2do. llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de seis días hábiles, a partir del 24|6|946, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio, la adquisición de elementos de escritorio, encuadernación e imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1.°|7|946 a las 15,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.24 jun.-N.° L-2335-v.1.° jul.

Licitación Pública N.° 84

Llámase a licitación pública por 1.ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 22|6|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos, la adquisición de pianos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 4|7|46 a las 13,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.22 jun.-N.° L-2319-v.4 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes,

Llamado a: Lic. Priv. N° 412; Ramo: Prov. y conf. de carpetas; Apertura: Junio 25, 15 horas (N° 12.193|46).

e.21 jun.-N° L. 2300-v.25 jun.

Llamado a: Lic. Priv. N° 413; Ramo: Maderas y elemt. de ferretería; Apertura: Junio 27, 15 horas (N° 9.099|46).

e.21 jun.-N° L. 2301-v.27 jun.

Llamado a: Lic. 414; Ramo: Camionetas tipo "Baby"; Apertura: Junio 27, 15 horas (N° 2.675|46).

e.21 jun.-N° L. 2302-v.27 jun.

Llamado a: Lic. Priv. N° 415; Ramo: Muebles de madera; Apertura: Julio 1°, 15 horas (N° 7.634|46).

e.21 jun.-N° L. 2303-v.1.° jul.

Llamado a: Lic. Priv. N° 416; Ramo: Sobres; Apertura: Junio 26, 15 horas (N° 7.452|46). — Buenos Aires, 21 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.21 jun.-N° L. 2304-v.26 jun.

Llamado a: Lic. Privada 396; Ramo: Equipo soldadura oxiacetileno; Apertura: Junio 27, 15 horas, Exp. 4|18.208|45.

e.21 jun.-N° L. 2291-v.27 jun.

Llamado a: Lic. Privada 397; Ramo: Herramientas; Apertura: Junio 27, 15 horas, Exp. D|24.873|45.

e.21 jun.-N° L. 2292-v.27 jun.

Llamado a: Lic. Privada 398; Ramo: Cubiertas; Apertura: Junio 27, 15 horas, Exp. N° 2.384|46.

e.21 jun.-N° L. 2293-v.27 jun.

Llamado a: Lic. Privada 399; Ramo: Muebles; Apertura: 27 Junio, 15 horas, Exp. N° 10.305|46.

e.21 jun.-N° L. 2294-v.27 jun.

Llamado a: Lic. Privada 400; Ramo: Materiales de construcción; Apertura: Junio 27 — 15 horas. Exp. 9.799|46.

e.21 jun.-N° L. 2295-v.27 jun.

Llamado a: Lic. Privada 401; Ramo: Artefactos eléctricos; Apertura: Junio 27, 15 horas, Exp. N° 8.623|46.

e.21 jun.-N° L. 2296-v.27 jun.

Llamado a: Lic. Privada 402; Ramo: Elementos para Física Química; Apertura: 27, 15 horas, Exp. 2|2.742|44.

e.21 jun.-N° L. 2297-v.27 jun.

Llamado a: Lic. Privada 406; Ramo: Obra "Arte Persa"; Apertura: Junio 27, 15 horas, Exp. 4|4.823|45.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.21 jun.-N° L. 2299-v.27 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 410; ramo máquina de escribir. — Apertura de las propuestas: — junio 27 de 1946 a las 15 horas. (N.° 353|46).

e.19 jun.-N.° L-2283-v.27 jun.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expediente: T-1070|946

Llámase a licitación privada para el día 27 de Junio de 1946, a las 15 horas, para la adquisición de:

2 piezas U — 1729. — 24 piezas T — 61. — 6 piezas W — 1934. — 12 piezas T — 204. — 4 piezas T — 102. — 4 piezas T — 816. — 4 piezas T — 501. — 4 piezas T — 98. — 24 piezas T — 120 — (de fibra). — 12 piezas T — 1339. — 12 piezas T — 122. — 12 piezas W — 12. — 4 piezas V — 135. — 4 piezas W — 608. — 4 piezas V — 77. — 1 pieza S — 205. — 6 piezas U — 254. — 12 piezas U — 515 — (medida 28). — 12 piezas W 516 — 2 piezas U — 597. — 2 piezas U 110. — 2 piezas U — 112. — 1 pieza U 1 pieza U 1.094 — U 1146. — 1 pieza U — 1143. — 50 piezas U — 32. — 2 piezas U — 1825. — 2 piezas U — 2107. — 12 piezas W — 527. — 24 piezas U — 1391. — 24 piezas U — 1389. — 4 piezas U — 311. — 12 piezas V — 299. — 6 piezas T — 599. — 6 piezas T — 597. — 120 piezas T — 2932.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.24 jun.-N.° L-2332-v.26 jun.

Licitación Pública N.º 78

Llámase a licitación pública por 1a. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 13|6|46, para resolver, con destino a Escuela de Artes y Oficios de Reconquista, la adquisición de: hierro, madera, bronce, acero y carbón de fragua.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492 - 2.º piso - Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 25|6|46 a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires........ . — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 jun.-N.º L-2184-v.25 jun.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS
Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 1.º de Julio próximo, a las 11 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, sito en calle Santa Rosa N.º 1564, de esta ciudad, de artículos de carnicería, de acuerdo a la lista de bases que se especifican en los respectivos pliegos de condiciones.

Para más datos, dirigirse a dicho Hospital, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — Córdoba, Junio 18 de 1946. — Carlos G. Carranza, Director.

e.18 jun.-N.º L-2269-v.1.º jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación
Expte. Letra E N.º 13.778-1946

Llámase a licitación pública para las 15, del 27 de Junio de 1946, para contratar la adquisición de papel diario con destino a la impresión de la Revista "El Monitor de la Educación Común". — Datos: En División Compras, Charcas 1690, Capital. — El Secretario General.

e.21 jun.-N.º L-2276-v.26 jun.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.º 32|946, para el día 25 de Junio de 1946, a las 11.45 horas, para la provisión de cubiertas y cámaras para automotores, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso. — (V. División Compras).

e.13 jun.-N.º L-2168-v.25 jun.

Llámase a licitación pública N.º 31|946, para el día 25 de Junio de 1946, a las 11,30 horas, para la provisión de talonarios para órdenes de transporte, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso. — (V. División Compras).

e.12 jun.-N.º L-2169-v.25 jun.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL
Licitación Pública N.º 12

Llámase a licitación pública para el día 27 de Junio, a las 12,30 horas; para la adquisición de 30 grupos electrógenos de 2 a 5 Kva., para alimentación de radioestaciones.

El Pliego correspondiente deberá retirarse de esta Dirección General (Sección Compras), San Martín 274 — Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas — Jefe Sección Compras.

e.18 jun.-N.º L-2271-v.27 jun.

Dirección General del Personal (Mudanza)

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes de Julio próximo a las 11,35 horas para el traslado de los muebles y demás elementos de la Repartición, desde su actual domicilio (Larrea 560) al nuevo edificio a ocupar en la Avenida Ingeniero Huergo 251.

Las propuestas podrán presentarse hasta la hora fijada para la realización del acto.

Por pliegos de condiciones e informes, dirigirse los días hábiles de 7,30 a 13 horas, a Dirección General del Personal V. División — Administrativa: Larrea 560 — 4.º piso — U. T. 47-9940. — El Director General del Personal.

e.24 jun.-N.º L-2333-v.4 jul.

MUTUALIDAD PARA EL PERSONAL CIVIL

Licitaciones Públicas números: 1, 2 y 3, año 1946, a celebrarse el día 6 de Julio de 1946, en la Ciudad de Buenos Aires:

Hora: 9.00 — (1) — Compra de Sanatorio o Policlínico, totalmente equipado, ubicado en radio céntrico y en condiciones de inmediato funcionamiento. — Garantía de licitación 3 o|o. — Precio de los pliegos pesos 15.00.

Hora: 9.15 — (2) — Compra de cuatro equipos odontológicos completos, siete sillones dentales, muebles e instrumental para cuatro consultorios. — Garantía de licitación 3 o|o. — Precio de los pliegos $ 5.00.

Hora: 9.30 — (3) — Compra de una ambulancia equipada y tres automóviles "sedan". — Garantía de licitación 3 o|o. — Precio de los pliegos $ 5.00.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y la hora mencionados en la Mutualidad para el Personal Civil del Ministerio de Guerra, Avda. Ingeniero Huergo N.º 251, piso 8.º, donde los interesados podrán retirar los pliegos y solicitar informes. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Romeo Aralde Tte. Cnel. — Presidente.

e.12 jun.-N.º L-2181-v.1.º jul.

DIRECCION DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
ORGANIZACION COMERCIAL
División Compras — Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública Nº 161|46, para el día 3 de Julio de 1946, a las 12,10 horas, para la provisión de Una Minerva Reforzada, con destino a la Fábrica Militar Munición de Armas Portátiles «San Francisco».

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.17 jun.-Nº L-2.252-v.28 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 160|46, para el día 3 de Julio de 1946, a las 12,05 horas, para el Corte y Preparación de Hierro Viejo, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.17 jun.-Nº L-2.251-v.28 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 159|46, para el día 3 de Julio de 1946, a las 11,50 horas, para la provisión de Caño de Hierro, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.17 jun.-Nº L-2.250-v.28 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 158|46, para el día 3 de Julio de 1946, a las 11,40 horas, para la provisión de Perfiles de hierro, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.17 jun.-Nº L-2.249-v.28 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 157|46, para el día 3 de Julio de 1946, a las 11,30, para la provisión de Litophon al 30 o|o, con destino a la Fábrica Militar "ECA".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.17 jun.-Nº L-2.248-v.28 jun.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos 1807

Llámase a Licitación Pública N.º 70, para el día 27 de Junio de 1946, a las 11,35 horas, para la provisión de: 1790 (un mil setecientos noventa) baquetones de acero para carabinas y 550 (quinientos cincuenta) aparatos protectores del rayado en la limpieza del cañón del fusil ametrallador, en un todo de acuerdo a especificaciones que se facilitarán.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.13 jun.-N.º L-2188-v.25 jun.

Llámase a Licitación Pública N.º 73, para el día 27 de Junio de 1946 a las 12,15 horas, para la provisión de: Artículos de ferretería (cera virgen, cera en polvo, cola de carpintero, estopa de acero, goma laca, líquido limpia metales, papel de lija y tela esmeril) — Productos químicos (cianuro de potasio, potasa cáustica, resina, salitre y soda cáustica) — Alambre de cobre — Estaño preparado al 50 o|o — Trapo blanco lavado.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.13 jun.-N.º L-2189-v.25 jun.

Llámase a Licitación Pública N.º 71, para el día 27 de Junio de 1946 a las 11,55 horas, para la provisión de: Cápsulas microfónicas y válvulas para radioestación.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7 30 a 13 horas. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.13 jun.-N.º L-2190-v.25 jun.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ing. Huergo N.º 251
Licitaciones Públicas Nros. 110 y 111, para el día 4 de Julio de 1946
"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Nro. 110. — Hora 11.30: Provisión sobre vagón o vapor en el lugar que el proponente determine en su propuesta, de muebles de madera. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.º 3.076, $ 4,20 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

N.º 111. — Hora 11.40: Provisión sobre vagón o a costado de vapor en Buenos Aires, de artefactos eléctricos y lámparas, con destino a obras en construcción. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo número 3.039, $ 37 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Secretario.

e.21 jun.-N.º L-2318-v.3 jul.

Licitaciones Públicas Nros. 107, 108 y 109, para el día 25 de Junio de 1946
"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 9,20 — (N.º 107) — Provisión y colocación de muebles de madera, incluso cortinados, alfombras, artefactos eléctricos y demás complementos. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del Legajo N.º 2998 — $ 16,60 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 9,30 — (N.º 108) — Trabajos de restauración general de las partes de madera lustrada, tapizados, etc., en diversos muebles. — Presupuesto Oficial $ 5.910.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.º 2999 — $ 3.— m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 9,40 — (N.º 109) — Provisión y colocación de muebles de madera tipo "D. G. I.", stores, artefactos eléctricos y demás complementos. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del Legajo N.º 3000 — $ 17,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Secretario.

e.13 jun.-N.º L-2198-v.25 jun.

Ministerio de Marina

FLOTA MERCANTE DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, que se abrirá el 26 de Agosto próximo, a las 16 horas, para la construcción del edificio destinado a las oficinas de esta Administración General en la Capital Federal, con un presupuesto oficial de $ 6.858.455,73 m|n.

Pliegos de condiciones y consultas: Administración General de la Flota Mercante del Estado (Secretaría General), Sarmiento 580, Capital.

Entrega de propuestas: en el lugar, día y hora indicados.

e.21 Jun.-Nº L. 2312-v.10 jul.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública 18 de julio próximo a las 16,30 horas, construcción obra "Usina productora de vapor" en la Escuela Naval Militar. — Presupuesto Oficial: $ 172.047,73 m|n. — Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres — Avenida Eduardo Madero 351, Capital. — Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata. — Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.19 jun.-N.º L-2277-v.15 jul.

Llámase a licitación pública 18 de julio próximo a las 16,45 horas construcción de "Pabellón y obras Anexas" Base Submarinos Mar del Plata. — Presupuesto Oficial: $ 111.427,04 m|n. — Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres — Avenida Eduardo Madero 351, Capital. — Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca. — Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R) Director de Construcciones Terrestres.

e.19 jun.-N.º L-2278-v.15 jul.

El Ministerio de Agricultura llama a licitación pública (2º llamado), para la concesión de permisos de caza de hasta 140.000 pingüinos anuales, en los Territorios Nacionales del Sud, cuyo pliego de bases y condiciones puede solicitarse en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.8 jun.-N.º L-2.135-v.26 jun.

Llámase a licitación pública 2 Julio próximo, 16,30 horas, construcción obra «Almacenes Generales en Dársena Sud». — Presupuesto oficial $ 4.380.924,39 m|n. — Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux Cap. Frag. (R.). Director Construcciones Terrestres.

e.29 mayo.-N.º L-2032-v.2 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
—145.190-46—

La Dirección General de Administración llama a licitación para la provisión de los elementos que se detallan a continuación, con destino a la lucha contra la langosta, cuyos pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Ad-

quisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.º piso:

Con apertura para el día 5 de Julio de 1946 y en las horas que en cada caso se indica:

Hasta 50.000 lanzallamas, 13 horas;

Hasta 10.000 espolvoreadoras a mano, tipo liviano, 13,15 horas;

Hasta 100 máquinas esparcidoras de cebos tóxicos, 13,30 horas,

100 máquinas mezcladoras de cebos, tóxicos, 13,45 horas;

Hasta 120 tanques de hierro galvanizado para agua, de 200 litros c|u., 14,15 horas;

Hasta 100 carros aguateros, de 1.000 litros cada uno, 14,30 horas;

Hasta 90 carpas de lona de 4 x 4 metros, 14,45 horas;

Hasta 150 lonas de cáñamo para cubrir camiones, varias medidas, 15 horas;

Hasta 1.000 equipos protectores contra polvos tóxicos, completos, 15,15 horas.

Con apertura para el día 12 de Julio de 1946 y en las horas que en cada caso se determina:

Hasta 500 máquinas espolvoreadoras a motor, 14 horas;

Hasta 120 camiones carrozados, nuevos o reacondicionados, de 2 a 3 1|2 toneladas, 14,15 horas;

Hasta 200 camionetas nuevas o reacondicionadas de a 1 1|2 toneladas, 14,30 horas;

Hasta 20 automóviles nuevos o reacondicionados, 14,45 horas.

Con apertura para el día 13 de Julio de 1946, a las 13 horas:

Hasta 13.350.000 láminas de barrera contra la langosta, con sus correspondientes clavos y grapas.

e.24 jun.-N.º L-2310-v.5 jul.

Llámase licitación pública, 12 de Julio próximo a 17 horas, construcción "Edificio para el Servicio de Comunicaciones Navales". — Base Naval de Puerto Belgrano. — Presupuesto Oficial pesos 764.990,78 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres Avenida Eduardo Madero N.º 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso; Capital Federal.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Junio de 1946, a las 14 horas. — Natalio Marzorati, Director de Administración.

e.18 mayo.-N.º L-1894-v.28 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N.º 67

Llámese a licitación pública hasta el día 5 de Julio, a las 15 horas, provisión e instalación de botiquines, cuadros indicadores, tableros para llaves, percheros, etc., para la Facultad de Ciencias Médicas. Pliego, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Oficina de Contratos. Presupuesto $ 45.350,15 m|n. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.22 jun.-N.º L-2320-v.4 jul.

Licitación Pública N.º 68

Llámase a Licitación Pública N.º 68 hasta 22 Julio, a las 15 horas, construcción edificio Escuela N.º 11 en General Acha (La Pampa). Pliegos y consultas: Oficina de Contratos: Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital y sede XII.ª, Zona calle Villegas 194, Santa Rosa. Vista documentación Juzgado Letrado Santa Rosa. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto $ 287.522,07 m|n. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.22 jun.-N.º L-2321-v.4 jul.

Licitación Pública N.º 66

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Julio, a las 15 y 30 horas, ejecución de tapas de piedra Punilla u Olain para la Facultad de Ciencias Médicas. — Pliego, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Oficina de Contratos. Presupuesto $ 19.150.— m|n. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.22 jun.-N.º L-2322-v.4 jul.

Licitación Pública N.º 69

Llámase a licitación hasta el 26 Julio 1946, 15 horas, para construcción edificio Escuela Normal Mixta de San Fernando, Buenos Aires. — Pliegos y consultas: Secretaría General, Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso. — Vista documentación: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, de turno. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes licitación. Presupuesto $ 964.686,83 m|n. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.22 jun.-N.º L-2323-v.11 jul.

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.º 1015 hasta el 28 de junio de 1946, a las 14.30, adquisición de 200.000 kilos de chapas de acero dulce lisas para construcciones navales.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M.O.P. — 10.º piso). — Precio del pliego $ 5 en papel sellado nacional.

e.17 jun.-N.º L-2232-v.28 jun.

Llámase a licitación pública N.º 1021, hasta el día 28 de Junio de 1946, a las 14.30, adquisición de 34 motores Diesel marinos para propulsión de chatas fluviales. — Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M.O.P. — 1.º piso). — Precio del pliego $ 3 en papel sellado nacional.

e.17 jun.-N.º L-2235-v.28 jun.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES

Llámase a Licitaciones públicas números 2, 3 y 4-1946 hasta las 13, 13 y 15' y 13 y 30' horas, respectivamente, del día 25 de Junio corriente, para la provisión de máquinas de sumar y calcular eléctricas, máquinas de escribir y muebles de acero (armarios, ficheros, caja de seguridad, etc.). Apertura de propuestas en la Dirección Comercial y Financiera —División Administrativa— de la Repartición, calle Bernardo de Irigoyen 330, piso 4.º, en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y demás documentación e informes en la misma Dirección. Importes presupuestos $ 50.000.—, $ 40.000.— y pesos 35.000.—, aproximadamente. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — El Presidente.

e.15 jun.-N.º L-2239-v.25 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. OC 20|46 — Anexo 34

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:

15 Julio 1946 — Ventanas de hormigón premoldeado. — Caños de hormigón y cemento comprimido. OC. 20|46 Ax. 34;

16 Julio 1946 — Cocinas económicas. Tanques intermediarios de hierro galv. y hornallas varias, OC. 33|46 Ax. 38;

17 Julio 1946 — Caños y accesorios de hierro galv. Llaves de bronce, OC. 12|46 Ax. 21;

18 Julio 1946 — Trajes impermeables, OC. 58|46 Ax. 12;

29 Julio 1946 — Acero dulce en barras, OC. 3|46 Ax. 23;

30 Julio 1946 — Cintas aislantes; ebonita en planchas y barras; fibras; mica, etc., OC. 8|46 Ax. 13.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú número 4, Capital, a las 13 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.18 jun.-N.º L-2272-v.1.º jul.

Exp. OC 20|46 Anexo 33

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:

10 Julio 1946. — Chapas, cumbreras, caños, canaletas, etc. de fibro-cemento. — Grapas de hierro para las mismas, OC. 20|46, Ax. 33.

11 Julio 1946. — Materiales sanitarios varios, OC. 40|46, Ax. 14.

15 Julio 1946. — Extinguidores de incendio portátiles, OC. 33|46, Ax. 2.

16 Julio 1946. — Ollas y pavas de hojalata o aluminio, OC. 135|45, Ax. 51

17 Julio 1946. — Medidores de agua, OC. 12|46, Ax. 4.

18 Julio 1946. — Inodoros de hierro enlozado, OC. 26|46, Ax. 1.

19 Julio 1946. — Acero dulce en barras, OC. 3|46, Ax. 5.

22 Julio 1946. — Acero dulce galv. en chapas canaletas, OC. 18|46, Ax. 2.

23 Julio 1946. — Caños y accesorios de hierro galv. OC. 12|46, Ax. 18.

25 Julio 1946. — Aisladores de porcelana, OC. 8|46, Ax. 10.

9 Agosto 1946. — Piezas de fundición y forjadas para coches y vagones, OC. 160|45. Ax. 3.

La apertura de los propuestas se realizará en la Oficina de licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.º 4, Capital, a las 14 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.17 jun.-N.º L-2263-v.28 jun

Llámase a licitación pública para el día 24 de Julio de 1946 a las 14 horas; para la provisión de soldaduras en varillas para autógena y eléctrica. Soldaduras varias. Soldadores, lámparas y elementos varios para soldar, Expediente O. C. 35|46. — La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.º 4. — Capital.

Consulta de pliego y retiro, en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.15 jun.-N.º L 2222-v.4 jul

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de agregado fino y grueso. Las propuestas deben ser presentadas el día 5 de Julio, a las 14 horas, en Florida 835, 3er. piso, Esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.22 jun.-N.º L-2324-v.4 jul.

Licitación pública para adjudicar el alquiler de camiones para transporte de tierra, $ 80.000.—.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 28 de Junio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, Esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.15 jun.-N.º L-2229-v.27 jun.

Licitación pública, para el transporte de arena, pedregullo y cemento. Las propuestas pueden ser presentadas el día 27 de Junio, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.14 jun.-N.º L-2217-v.26 jun.

Licitación pública para el transporte de cemento. Las propuestas pueden ser presentadas el día 27 de junio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.14 jun.-N.º L-2216-v.26 jun.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

—Expte. 12.505-DEeI-946—

Llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos electrobombas centrífugas de eje vertical, con cañerías, accesorios y repuestos, un tablero y dos extractores de aire, con destino al Establecimiento Wilde (Provincia de Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 16 de Julio próximo, a las 14 y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — El Secretario General.

e.24 jun.-N.º L-2325-v.5 jul.

—Expte. 12.069-DC-1946—

Llámase a licitación pública para la provisión de camiones y camionetas para los Distritos Ayacucho, — Maipú y Dolores (Provincia de Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de Julio próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — El Secretario General.

e.24 jun.-N.º L-2329-v.5 jul.

—Expte. 20.374-DC-1946—

Llámase a licitación pública para la provisión de conductores y accesorios para líneas eléctricas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de Julio próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — El Secretario General.

e.24 jun.-N.º L-2330-v.5 jul.

Expte. Nº 20.573-DC-1946.

Llámase a licitación pública para la provisión de alambres y tejidos de alambre metálico y torniquetes. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, — Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de Julio próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Junio 17 de 1946.

e.21 jun.-N.º L-2308-v.3 jul.

Expte. Nº 24.385-DC-1946.

Llámase a licitación pública para la provisión de 200 toneladas de nitrato de sodio. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General. Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 11 de Julio próximo, a las 15.00, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946.

e.21 jun.-Nº L. 2307-v.3 jul.

Expte. Nº 20.375-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos sanitarios (broncería). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 11 de Julio próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Junio 17 de 1946.

e.21 jun.-Nº L. 2309-v.3 jul.

Expte. Nº 23.664-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de cepillos y pinceles. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de Julio próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Junio 17 de 1946.

e.21 jun.-Nº L-2.310-v.3 jul.

Expte. Nº 27.265-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de diez equipos rompedores portátiles autoequipados, accesorios y repuestos, para la rotura de pavimentos de hormigón simple y contrapiso de hormigón. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 17 de Julio próximo a las 14,30 en que serán

abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946.

e.21 jun.-N.º L-2305-v.3 jul.

Expte. 53.159-LP-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de caños de acero y accesorios para perforaciones. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de Agosto próximo, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — El Secretario General.

e.19 jun.-N.º L-2267-v.8 jul.

Expte. 21.931-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de herrajes. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de Julio próximo, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — El Secretario General.

e.19 jun.-N.º L-2268-v.2 jul.

Expediente 17.460-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos y artefactos sanitarios. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 4 de Julio próximo, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — El Secretario General.

e.17 jun.-N.º L-2264-v.28 jun.

Expte. 10364-LP-1946

Llámase a licitación pública para la prosecución de las obras de provisión de agua a la ciudad de San Francisco (Córdoba). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.15 a 15.30 o en las oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 27 de Julio próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 2 de agosto siguiente a las 14 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: Alternativa I — $ 4.343 m|n. y Alternativa II. — $ 8.231. m|n. — Buenos Aires, junio 11 de 1946. — El Secretario General.

e.17 jun.-N.º L-2233-v.5 jul.

—Expte. 22.331-DC-1946—

Llámase a licitación pública para la provisión de libros y los trabajos de encuadernación de 1.100 unidades. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 3 de Julio próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — El Secretario General.

e.13 jun.-N.º L-2180-v.25 jun.

—Expte. 18.536-DC-1946—

Llámase a licitación pública para la provisión de 20.000 kilogramos de hipoclorito de calcio. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas, 1840, 1er piso, hasta el 2 de Julio próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — El Secretario General.

e.13 jun.-N.º L-2182-v.25 jun.

Expte.: 32.324-DC-1945

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de una máquina excavadora con destino a las obras de riego y defensa en la Isla Choele-Choel (Territorio de Río Negro). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 28 del mes en curso, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — El Secretario General.

e.13 jun.-Nº L-2.187-v.25 jun.

Secretaría de Trabajo y Previsión

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de cinco máquinas de coser y bordar, diez maniquíes, quince planchas, quince tijeras y elementos para planchar. Licitación Privada N.º 33. Fecha de apertura 5 de Julio de 1946 a las 15.15 horas. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. Expediente A-1.588|46. El Director de Administración.

e.22 jun.-N.º L-2331-v.4 jul

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de dos máquinas de sumar, nuevas o reconstituídas a nuevo, a mano o eléctricas, con capacidad para sumar hasta 9.999.999.99 Licitación Privada Nº 32. Fecha de apertura 5 de Julio de 1946 a las 15 horas. Expte. A-1.509|46. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — El Director de Administración. — Ludovico F. Morando, Director de Administración.

e.21 jun.-Nº L-2.314-v.3 jul.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de hasta ocho escritorios de madera o acero de seis o siete cajones para entrega inmediata. — Licitación privada N.º 31. — Fecha de apertura, 27 de Junio de 1946 a las 15.15 horas. — Expte. A-1998|46. — Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — El Director de Administración.

e.19 jun.-N.º L-2287-v.26 jun.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de una máquina de escribir de 300 a 320 espacios, nueva o reconstruída a nuevo, tipo "pica", con garantía mínima por un año. — Licitación privada número 10 (segundo llamado). — Fecha de apertura: 27 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Expte. A-1235|46. — Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — El Director de Administración.

e.19 jun.-N.º L-2279-v.25 jun.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Independencia 2736

Llámase a Licitación Pública N.º 7, para la adquisición de rótulos, formularios, drogas, ampollas vacías y equipo de electro-coagulación con destino a Farmacia Central, Clínica Buenos Aires y Consultorios Externos Victoria, dependientes de la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Junio a las 17 horas.

Requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores de esta Dirección General.

Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas en Entre Ríos 1948, Capital. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — Florencio Soto, Subdirector General.

e.15 jun.-N.º L-2226-v.28 jun.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Dirección de Ayuda Escolar

— Expte. V. S. 8 —

Llamado a Licitación Pública N.º 15

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios en la Licitación N.º 15 a efectuarse para la contratación de los servicios de transporte de bultos de la División Suministros.

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en acto público, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 2 de Julio de 1946 a las 15 horas, en la sede de la Dirección de Ayuda Escolar, calle Arenales 1132.

Para obtener cualquier información y retirar el pliego de bases y condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Dr. Bernardo R. A. Messina, Director de Ayuda Escolar.

e.15 jun.-N.º L-2241-v.27 jun.

— Expte. H-5 —

Llamado a Licitación Pública N.º 14

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios en la Licitación Pública N.º 14 a efectuarse para la adquisición de consultorios odontológicos, para ser instalados en la Provincia de La Rioja.

Los artículos a licitarse son los siguientes: 1 consultorio odontológico fijo (eléctrico), 1 consultorio odontológico portátil; ambos con sus respectivo instrumental.

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en acto público, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 27 de Junio de 1946 a las 15 horas, en la sede de la Direccion de Ayuda Escolar, calle Arenales 1132.

Para obtener cualquier información y retirar el pliego de bases y condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Dr. Bernardo R. A. Messina, Director de Ayuda Escolar.

e.15 jun.-N.º L-2240-v.27 jun.

Secretaría de Industria y Comercio

CORPORACION ARGENTINA DE LA TEJEDURIA DOMESTICA

Pozos 230 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública, para la adquisición de tres apiladoras mecánicas, portátiles, a correa, para bolsas o fardos. — Pliego de condiciones a disposición de los interesados en Pozos 230, 2º piso (oficina de Almacenes), de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 11 de Julio de 1946 a las 11,30 horas, en el domicilio arriba indicado, 1er. piso (oficina del Jefe del Contralor Administrativo), con la intervención de la Escribanía de Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir al acto. — Buenos Aires, Junio de 1946. — La Gerencia.

e.21 jun.-Nº L-2.311-v.6 jul.

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública N.º 30 para el día 3 de Julio de 1946, a las 12.35 horas, para la provisión de cuatro (4) automotores tipo "Jeep" o similar.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Secretario General.

e.21 jun.-N.º L-2317-v.3 jul.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación:

Accesorios p|cañerías (Pliego número 104); 4|7|46 a las 12.05 horas. — Estufas (Pliego Nº 105); 4|7|46 a las 12.15 horas. — Elementos de transporte p|pasajeros (Pliego Nº 106); 4|7|46 a las 12.30 horas. — Mangueras y accesorios (Pliego Nº 107); 5|7|46 a las 12.05 horas. — Bombas de émbolo y repuestos (Pliego Nº 108); 5|7|46 a las 12.15 horas. — Papelería (Formularios) (Pliego Nº 109); 5|7|46 a las 12.25 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8,30 a 11,30 hs.

e.21 jun.-Nº L-2.306-v.3 jul.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitación pública para el día 16 de julio. Lic. N.º 35, adquisición de herramientas y accesorios equipos Cardwell, apertura 12.30 horas. — Pliego de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.º 3902. Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.17 jun.-N.º L-2236-v.5 jul.

Llámase a licitaciones públicas para el día 11 de Julio. Lic. 31. Equipos perforadores. Apertura 16 horas. Lic. 32. Purificador neumático. Apertura 16.15 horas. Lic. 33. Varillas de metal duro. Apertura 16.30 horas. Lic. 34. Grupos electrógenos. — Apertura 16.45 horas. — Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez 3902. Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.17 jun.-N.º L-2238-v.5 jul.

Llámase a Licitación Pública Nº 30 para el día 3 de Julio, a las 12.30 horas, para la adquisición de un Jig lavador. Pliegos de condiciones y especificaciones, dirigirse a Díaz Vélez 3902. — Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.11 jun.-Nº L. 2179-v.28 jun.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

12|7|46, elementos para hospital (Pliego N.º 1.882), 11,20 horas. — 15|7|46, válvula para onda corta (1856), 11,20; 23|7|46, motor Chevrolet (1863), 17; 24|7|46, maderas (1851), 17; 25|7|46, lámparas eléctricas (1843), 16,30; material eléctrico (1849), 17; 29|7|46, elementos para hospital, (1841) 15; productos químicos (1846), 15,30; repuestos motores eléctricos (1850), 16; 30|7|46, accesorios para bombas (1844), 15,30; manómetros (1864), 16; tambores para asfalto (1876), 16,30; 31|7|46, ácido sulfúrico (1883), 16,30; 1|8|46, material para inyección (1875), 15,30; 2|8|46, accesorios para bombas (1845), 14,30; conductores eléctricos (1865), 15; 5|8|46, aparatos Rayos X (1855), 14,30; balones (1881), 15; 8|8|46, densímetros, etc. (1857), 15; 13|8|46, maderas (1861), 14,30; 14|8|46, cabo manila (1870), 14,30; zinc laminado (1871), 15; instalación de tanques (1840), 16; 16|8|46, instrumentos de medición (1852), 14,30; metales (1873), 15; 20|8|46, metales para fundición (1866), 14,30; 21|8|46, metales para fundición (1853), 14,30; metales (1872), 15; montaje de báscula (1886), 15,30; 22|8|46, repuestos para bombas (1854), 14,30; bulonería (1860), 15; 23|8|46, repuestos para bombas (1859), 15; válvulas de acero (1880), 15,30 — Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.22 jun.-N.º L-2325-v.4 jul.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

17|7|46, maderas (Pliego N.º 1839), 17; 18|7|46, cortinados (1847), 17; 19|7|46, ropa blanca (1848), 17; 24|7|46, anhidrido sulfuroso (1862), 17; 29|7|46, caños (1879), 16,30; 1|8|46, lámparas eléctricas (1874), 15; aislantes eléctricos (1884), 16; artefactos eléctricos (1885), 16,30; 2|8|46, alambres para tambores (1878), 15,30; 9|8|46, sal para cementar (1869), 15; 12|8|46, empaquetaduras (1867), 14,30; 19|8|46, cojinetes (1868), 14,30; 23|8|46, tubos latón y cobre (1858), 14,30; 29|8|46, machos roscadores (1842), 14,30. — Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.22 jun.-N.º L-2326-v.27 jun.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Julio de 1946 a las 17 horas para la provisión de tambores de acero (Pliego Nº 1877).

e.22 jun.-N.º L-2327-v.11 jul.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública para el día 12 de Julio de 1946, por la provisión de materiales varios de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación N.º 18, a las 11.35 horas por intercomunicadores, radiocombinados e instalación de una red subterránea para altoparlantes.

Licitación N.º 21, a las 11.45 horas, por tornos, perforadoras, rectificadoras, piedras esmeriles, prensas hidráulicas, guillotinas, cortadoras, sierras, cepilladoras, lijadoras, caladoras, caballetes y bancos para control de hélices, cargadores de baterías, máquinas de coser, equipos de pintura, gabinetes arenadores, equipos de soldadura, gabinetes arenadores, equipos soldadura, compresores de aire, equipos completos de herramientas para mecánico, entelado, neumáticas de carpintero, bancos de carpintero, mesas, bancos especiales, tanques y aparejos. — Precio del pliego, m$n. 2,80.

Licitación N.º 22, a las 11.55 horas, por bronce, cobre, hierro, aceros, tornillos, clavos, remaches, bulones, bridas, accesorios de cañerías, flejes, precintos, plomos, hojalata, drogas, sogas y piolines, cola caseína, tejidos de alambre, anilinas, papel de lija y tela esmeril, trapo blanco para limpieza, estopa, pintura y afines, cueros de badana, material para soldadura, amianto en plancha, cadmio, material para juntas, madera compensada, material de vulcanización, jabón, útiles de limpieza varios, lonas y líquidos desoxidantes.

Licitación N.º 23, a las 12.05 horas, por provisión de reglas de rumbo en celuloide e identificadores de estrellas de acuerdo a planos.

Licitación N.º 24, a las 12.15 horas, por máquinas y repuestos para imprenta.

Licitación N.º 25, a las 12.25, por útiles de escritorio varios e impresos.

Licitación N. 26, a las 12.35 horas, por repuestos y materiales generales y de radiotelefonía.

Licitación N.º 28, a las 12.45 horas por instalación, montaje y balizamiento de mástiles para antena.

Licitación N.º 29, a las 12.55 horas, por confección de fundas con bandoleras para pistolas y vainas de cuero.

Por más datos y pliegos de condiciones, concurrir a la División Adquisiciones, Tucumán 1427, cualquier día hábil de 8 a 11 horas.

e.19 jun.-N.º L-2290-v.8 jul.

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

Expediente N.º 03603|946

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de instrumental para estaciones y observatorios meteorológicos y laboratorios. — El pliego de bases y condiciones e informes ampliatorios, serán suministrados por la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital. — La apertura de las propuestas se efectuará el 26 de Junio de 1946, a las 13 horas. — Benito Trevia, Jefe Sección Contralor y Adquisiciones.

e.21 jun.-N.º L-2289-v.26 jun.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Expediente N.º D-17.567|946

Llámase a licitación pública, tercer llamado, para la adquisición de diversos materiales de aeromodelismo (Renglones 2 y 7).

La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avda. Pte. Quintana 591, 4.º piso, el día 28 de Junio próximo a las 11,30 hs., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección de Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 8,30 a 12 30 horas. — La Dirección General.

e.15 jun.-N.º L-2218-v.27 jun.

SECRETARIA DE AERONAUTICA
INSTITUTO AEROTECNICO
Dpto. Adquisiciones
División Compras

Llámase a licitación pública N.º 13|46, a realizarse el día 16 de Julio de 1946, a las 14 horas, para la construcción de piezas mecánicas diversas para aviones y motores de aviación. — La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico, a la hora y día señalados y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo, solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la Oficina de éste, Suipacha 1225, Capital Federal. — Precio del ejemplar, $ 5.— Jefe Departamento Adquisiciones.

e.17 jun. N.º L-2263-v.28 jun.

Llámase a licitación pública N.º 12|46 a realizarse el día 12 de Julio de 1946, a las 14 horas, para la a[illegible] de aceros de diversos tipos, [illegible] en chapa, etc. Alambre para soldaduras, etc. Precio del ejemplar $ 5,00. — Jefe Departamento Adquisiciones.

La apertura de propuestas se realizará o en la oficina de éste, Suipacha 1225 en este Instituto Aerotécnico, a la hora y día señalados, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo — Buenos Aires, o solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121 — Córdoba. —

e.13 jun.-N.º L-2172-v.2 jul.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública N.º 63 para el día 10 de julio de 1946 a las 12 y 45 horas para la contratación de la obra: "Plataforma anexa a la Planta Principal de Fabricación — Instituto Aerotécnico Córdoba". — Presupuesto Oficial: m$n. 281.193,32. — Precio documentación técnica: m$n. 50. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos de Obras) calle Charcas 1659, de 8 a 13 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba donde podrán presentarse las propuestas hasta el día 4 de Julio de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 jun.-N.º L-2288-v.8 jul.

Llámase a licitación pública N.º 62, para el día 10 de Julio de 1946, a las 12 y 15 horas para la contratación de la obra: "Cocina central en Casino de Oficiales. — Base Aérea Militar El Palomar.|" — Presupuesto oficial m$n. 8.967.40. — Precio documentación técnica m$n. 10.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurra al acto. — La documentación técnica podrá adquirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos de Obras), calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 jun.-N.º L-2270-v.8 jul.

LICITACION PUBLICA N.º 13|46

Llámase a licitación pública para el día 5 de Julio de 1946 a las 11 y 30 horas para la provisión de materiales de electricidad. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.º 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.17 jun.-N.º L-2234-v.28 jun.

Llámase a licitación pública N.º 61, para el día 10 de Julio de 1946 a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Ampliación calles de aterrizaje — Aeropuerto Mendoza".

Presupuesto oficial m$n. 1.472.219 55. — Precio documentación técnica m$n. 100. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Mendoza, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 3 de Julio de 1946. Igualmente podrán consultarse en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 jun.-N.º L-2212-v.10 jul.

Llámase a licitación pública número 60, para el día 23 de Junio de 1946, a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Desmontaje motor Deutz Otto legítimo en Usina de Hughes - Prov. Santa Fe; traslado y montaje en Usina Base Aérea Militar Coronel Pringles - Villa Mercedes - San Luis".

Presupuesto oficial m$n. 20.000. — Precio documentación técnica m$n. 10. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 13 y 30 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.10 jun.-N.º L-2154-v.27 jun.

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Licitación pública N.º 117

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 3 del mes de Julio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Sanatorio Colonia "Buenos Aires" en General Rodríguez, F.C.O. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros: Alimentos; ropería y uniformes y equipos.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1946. — El Director General de Administración.

e.19 jun.-N.º L-2274-v.2 jul.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Licitación Pública N.º 78

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 10 del mes de Julio próximo a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Hospital Común Regional de Río Cuarto, Córdoba. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros: Automóviles y su conservación. — Combustibles y lubricantes. — Drogas, productos químicos y farmacia. — Instrumental científico. — Forrajes y alimentación para animales. — Gastos generales a clasificar. — Limpieza, bazar y menaje. — Máquinas de escribir, calcular y su conservación. — Máquinas, motores, herramientas y su conservación. — Materiales y materias primas. — Moblaje, artefactos y su conservación. — Racionamiento y alimentos. — Uniformes y equipos. — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Artículos varios.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1946. — El Director General de Administración.

e.19 jun.-N.º L-1878-v.2 jul.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Don ANICETO GRAMAJO (su sucesión), para que dentro del término de Diez Días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número 1515|944, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, ascendiendo dicho cargo a $ 1.687.96 m|n. — Los Secretarios.

e.19 jun.-N.º 9 s|p.p.-v.2 jul.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 98.291 R|46, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Columbia Star. — Paquete: Serie 157|65. — Fecha de entrada al Puerto: 22|1|46. — Marca: T.K. Greene. — Número: s|n. — Envase: Bulto. — Cantidad: 9, conteniendo 139 discos impresos; 1 pistola aire comprimido; 1 escopeta usada; 1 anteojo larga vista; 1 aparato radio; 1 carabina usada.

Marcelino Tomkinson, Inspector de Alcaidía.

e.18 jun.-v.6 jul.

Plla. de Rezagos N.º 83|946

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 99.749 A|46, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Río Gallegos. — Paquete: 8209. — Fecha de entrada al Puerto: Junio 30|45. — Marca: G.C. — Números: 3|7 —9— Envase: Cajones. — Cantidad 6.

Marcelino Tomkinson, Inspector de Alcaidía.

e.18 jun.-v.6 jul.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Posadas, D. Julián del Rivero, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos números 239|946 - 194|946 y 2.665|945 (Art. 266 D. R., Ley de Aduana), que deben presentarse para su retiro a esta Aduana dentro del término de 15, quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término la Aduana procederá a su venta en pública subasta (Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana).

Expediente Rezagos:

Tren internacional — Entrado 31 Enero 1946 — Reg. 22 — s|m. — s|nº — 1 una valija de Cuero — Expte. 239|946, Pda. — Tren internacional — Entrado 24 Enero 1946 — Reg. 18. — s|m. — s|N.º — (1, una valija cuero — Expte. 194|946 Pdas. — Tren Internacional — Entrado 29 Octubre 1945 — Reg. s|m. — s|N.º — 1 un durmiente madera dura — Expte. número 2.665|945. Pdas.

Aduana de Posadas, Mayo 31 de 1946. — Jasé R. Jáuregui, Ayte. Principal.

e.12 jun.-v.1º jul.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 91273-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente [illegible].

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Drina; paquete 5800; fecha de entrada al puerto: Mayo 15|45; marca A. M., número 1 envase ch., cantidad 1 cajón.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.7 jun-v.25 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 99.750 A|1º, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor Neville; paquete 10102; fecha [illegible] al puerto: Agosto 12|45; marca: E. Y. H., número 1515, cantidad 1 cajón.

[illegible] Tonkinson, Director de Aduana.

e.7 jun.-v.25 jun.

ADUANA DE POSADAS

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Posadas, D. Julián del Rivero, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos Nros. 2665|945 — 194 y 239|946 (Art. 266 D. R. Ley de Aduana), que deben presentarse para su retiro a esta Aduana dentro del término de (15) quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá a su venta en pública subasta (Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana).

Expedientes rezagos.

Tren Internacional: entrado 31 Enero - 1946 — Reg. N.º 22. — S|M. — S|N.º - (1) una valija de cuero. Exp. 239|946 (A. de P.).

Tren Internacional: entrado 21 Enero 1946 — Reg. N.º 18. — S|M. S|N.º - (1) una valija de cuero. Exp. 194|946 (A. de P.).

Tren Internacional: entrado 29 Octubre 1945 — Reg. N.º 170. — S|M. — S|N.º — (1) un durmiente madera dura. — Expte. 2665|945 (A. de P.). Aduana de Posadas, Misiones, Junio 6 de 1946. — José R. Jauregui, Ayte. Principal.

e.19 jun.-v.9 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.º 1

El Juez en lo Civil Dr. José L. Urdapilleta, Secretaría N.º 1, cita por treinta días a los herederos y acreedores de CARLOS ADOLFO GEYER. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1946. — J. Garzón Maceda, secretario.

e.21 jun.-N.º 12829-v.27 jul.

José Lorenzo Urdapilleta, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado N.º 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAIMUNDO o JOSE RAIMUNDO GARCIA, cuyo juicio sucesorio tramita ante la Secretaría N.º 3. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Juan Bernabé Molina (h) secretario.

e.21jun.-N.º 2158 s|p.p.-v.27 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PERCIVALC o PERCIVALE ESTEBAN SEBASTIAN o SEBASTIAN S.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1946. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.3 jun.-N.º 1787 s|p.p.-v.13 jul.

N.º 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.º 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELOISA ANDERSON. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — León Guillermo Dávila, secretario.

e.22 jun.-N.º 2.168 s|p.p.-v.29 jul.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (secretaría N.º 7), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE PEREZ. — Buenos Aires, Mayo dos de 1946. — Luis María Bunge, secretario.

e.8 jun.-N.º 1844-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor Jorge Ravagnán, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE PEREZ, por ante la secretaría del doctor L. G. Dávila.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Luis Guillermo Dávila, secretario.

e.3 jun.-N.º 1791 s|p.p.-v.13 jul.

N.º 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ERNST STINGROBE, su sucesión, que tramita por la secretaría del Dr. Alberto R. H. Gartland. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.22 jun.-N.º 2.172 s|p.p.-v.29 jul.

N.º 4

El Juez Civil Dr. José F. Oderigo hace saber por cinco días por mes y durante seis meses, que ante el Juzgado en lo Civil N.º 4, Secretaría Funes Lastra, tramitan las actuaciones "POLICIA DE LA CAPITAL, sobre consignación de dinero", en la que se ha dispuesto esta publicación, a fin de que los que se consideren con derecho respecto a la suma de veintidós mil quinientos pesos moneda nacional encontrada en el comercio "Gath & Chaves" de esta Ciudad en el mes de Abril de 1945, hagan las gestiones que les correspondan. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Jorge Funes Lastra, secretario.

e.22 jun.-N.º 12928-v.27 jun.
e.22 jul.-N.º 12928-v.26 jul.
e.22 ago.-N.º 12928-v.27 ago.
e.22 sept.-N.º 12928-v.27 sept.
e.22 oct.-N.º 12928-v.26 oct.
e.22 nov.-N.º 12928-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Sentencia de la Capital Federal, doctor Mario A. Oderigo, cítase por el término de treinta días al procesado PEDRO MOVACZCHO o NOVOCK o NOWACZEK, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 175, inc. 1.º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946. — Francisco Santa Coloma (h.), secretario.

e.3 jun.-N.º 1861 s|p.p.-v.16 jul.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GIACOMETTI EMILIO, por ante la Secretaría del doctor J. A. Amuchástegui Keen.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.23 mayo-N.º 1576 s|p.p.-v.3 jul.

N.º 5

El juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SIMONA MARTINEZ o MARTINEZ TOSTON o MARTINEZ TOSTONI (Sec. Borré). — Buenos Aires, Junio seis de 1946. — Antonio Borré, secretario.

e.21 jun.-N.º 2161 s|p.p.-v.27 jul.

El Juez Civil doctor Raúl Lozada Echenique, llama por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMILIANO GARDE. — Secretaría Meléndez.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.23 mayo-N.º 11666-v.3 jul.

El juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ALONSO (Sec. Borré). — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Antonio Borré, secretario.

e.18 mayo-N.º 1516 s|p.p.-v.27 jun.

N.º 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FARIAS.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.19 jun.-N.º 2109 s|p.p.-v.26 jul.

N.º 7

El juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENCISO DANIEL. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.21 jun.-N.º 2163 s|p.p.-v.27 jul.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SARA GOMEZ. — Buenos Aires, Abril 11 de 1946. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.8 jun.-N.º 1841 s|p.p.-v.16 jul.

N.º 8

El Juez doctor Arturo G. González, por la Secretaría Calatayud, cita por treinta días a herederos y acreedores de MORDKO BER [illegible].

Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.[illegible] jun.-N.º [illegible] jul.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de [illegible] BLASCO. — Buenos Aires, [illegible] de 1946. — [illegible], secretario.

e.[illegible] jun.-N.º [illegible]-s|p.p.-v.16 jul.

El Juez Dr. Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CABRAL. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Aldo Pelchi, secretario.

e.31 mayo-N.º 1720-v.10 jul.

El juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MUCCIO. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946. — Enrique Giraudy, secretario.

e.18 mayo-N.º 1518 s|p.p.-v.27 jun.

N.º 9

El Juez Civil, Dr. César A. Fauvety —Secretaría Mariano J. Grandoli—, cita por 30 días a herederos y acreedores de LAMAS CID OSIO ORTULIO. — Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.22 jun.-N.º 2.170 s|p.p.-v.29 jul.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de [illegible] MARTI AMALIA. [illegible] de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.[illegible] jun.-N.º 2091 s|p.p.-v.25 jul.

El Juez en lo Civil, doctor César A. Fauvety, Secretaría N.º 33, cita y emplaza por quince días a don VICENTE LEFORE, para que se presente a estar a derecho en los autos "Veltino de Lépore, María [illegible] — sobre información" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Luis A. Blanco Juárez, secretario.

e.12 jun.-N.º 1948 s|p.p.-v.13 jul.

N.º 10

El Juez Civil, doctor Adolfo Fernández Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO STRAMAGLIA. — Sec. N.º 37.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1946. — Manuel Adán Castex, secretario.

e.19 jun.-N.º 2098 s|p.p.-v. 25 jul.

JUECES EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez de Sentencia de Menores de la Capital Federal Dr. Agustín Nores Martínez, se cita, llama y emplaza a PEDRO HUMBERTO BUENO (a) «Yolis, procesado por el delito de estupro, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay (7º piso). — Buenos Aires, Mayo de 1946. — Pedro Medina Olaechea, Secretario.

e.21 mayo-N.º 1544-s.p|p.-v.1.º jul.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR ATILIO CAVALIERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Daniel J. Frías (h), secretario.

e.12 jun.-N.º 1949-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EVA SOSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.12 jun.-N.º 1943-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM ENRIQUE GOLDMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

e.6 jun.-N.º 1818 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SINCHA MAJER GOLCZER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.6 jun.-N.º 1819 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ESMERALDA HAYDEE BANI (a) "CUTIN", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de menores, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, Centro.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Daniel J. Frías, (h.), secretario.

e.3 jun.-N.º 1793 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Gregorio Alberto Soldani se emplaza por treinta días a ENRIQUE LATRONICO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Secretaría N.º 62. — Raúl M. Gamboa, Secretario.

e.21 mayo-N.º 1545-s.p|p.-v.1.º jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo OSCAR NAVARRO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Mayo 13 de 1946, Secretaría N.º 40. — César Black, secretario.

e.18 mayo-N.º 1521-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AQUILES LUIS BENGODI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juz-

gado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.16 mayo-N.º 1499-s.p|p.-v.25 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente a RAYMUNDO CORDOBA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán. — César Black, secretario.
e.16 mayo-Nº 1498 s|p.p.-v.25 jun.

N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a SAMUEL RADOVIZTKY o RADAVIS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.13 jun.-N.º 1970 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a HORACIO MALTKE, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Rodolfo R. Ocheza, secretario.
e.12 jun.-N.º 1944-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a EMILIO NAYA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.6 jun.-N.º 1821 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a VICTOR CARLOS HERRIN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.3 jun.-N.º 1807 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición [illegible] de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, [illegible] llama y emplaza a [illegible] procesado por el delito de [illegible] para que dentro del término [illegible] días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.3 jun.-N.º 1815 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a VICENTA ALICIA YODICE, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). Buenos Aires, Mayo 11 de 1946. — Rodolfo R. Ocheza, secretario.
e.18 mayo-N.º 1526-s.p|p.-v.27 jun.

N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTA RIOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.22 jun.-Nº 2.180 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA BLUGERMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.22 jun.-Nº 2.181 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SUSANA BLUGERMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.22 jun.-Nº 2.182 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.22 jun.-Nº 2.183 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA ORTIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.19 jun.-N.º 2114 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO CORAÑOLI o CORAGUELO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 6 de Junio de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.14 jun.-N.º 2009 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO ARREGUI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.6 jun.-N.º 1823 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANA DELICIA PICAR, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.3 jun.-N.º 1816 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO LOPEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.3 jun.-N.º 1814 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS SANCHEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.3 jun.-N.º 1805 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ESTHER URBANO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.
e.22 mayo-N.º 1574-s.p|p.-v.2 jul.

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos FRANCISCO CORDERO y ARTURO CORDERO, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.22 jun.-Nº 2.174 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAFAEL CASTILLO, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.22 jun.-Nº 2.175 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA ECHEGOYEN, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.22 jun.-Nº 2.176 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE FERRERA, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.22 jun.-Nº 2.177 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS JULIO CASAZA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.22 jun.-Nº 2.178 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA FERREYRA o ELENA NELIDA TABORDA o PETRA MARTINEZ o RITA TRINIDAD VEGA, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio ocho de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.21 jun.-N.º 2162 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga REGINA NOELLA MUÑOZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Secretaría, Junio 10 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.18 jun.-N.º 2101 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RENE CONDURZO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo treinta y uno de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.13 jun.-N.° 1985 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON BANST, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 6 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.13 jun.-N.° 1989 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a las prófugas ESTEFANIA LALAS y MARIA LUISA ORELLANA, procesadas por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio primero de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.13 jun.-No 1971 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO ROJAS, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.12 jun.-N.° 1941-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL TRINVOLI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.12 jun.-N.° 1940-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA SANCHEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.12 jun.-N.° 1939 s|p.p.-v.19 jul.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LLABES MORENO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.18 jun.-N.° 2100 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MEYER SCHAPIRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.18 jun.-N.° 2099 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS MARIA DRAGO, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 7 de Junio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.18 jun.-N.° 2092 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFINA LUNA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.8 jun.-N.° 1860-s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROSA IBARRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.31 mayo-N.° 1734-s.p|p.-v.10 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FAUSTINA ENRIQUETA REDONDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°., sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.31 mayo-N.° 1733-s.p|p.-v.10 jul.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a AUGUSTO BARLARO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.19 jun.-N.° 2119 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO HIPOLITO MAIRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.19 jun.-N.° 2120 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUFINO OSCAR GREEVEY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Junio primero de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.13 jun.-N.° 1989 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. P. M. Sagasta, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO CARO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle Centro.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.13 jun.-N.° 1966 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SARA CARBAJAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.6 jun.-N.° 1833 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FLORENCIO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.6 jun.-N.° 1834 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO TISORIERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. (Centro).
Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.28 mayo-N.° 1726 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAXIMO GOMEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.3 jun.-N.° 1813-s.p|p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO FALLIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.23 mayo-N.° 1597-s.p|p.-v.4 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PRECEDO y ALFIO VECINO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.16 mayo-N.° 1500 s|p.p.-v.25 jun.

(1) Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE P. GUALA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.20 mayo-N.° 1349-v.28 jun.
(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial, desde el 29 de Abril al 18 de Mayo de 1946.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO A. CARBONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.22 jun.-N.° 2.184 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NESTOR VICTOR ISLAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.22 jun.-N° 2.179 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a AMATO FURLOTTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.19 jun.-N.° 2112 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.18 jun.-N.° 2098 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CRUZ GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.13 jun.-N.° 1964 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO DOMINGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.13 jun.-N.° 1963 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a NARCISO DARDO PANDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.13 jun.-N.° 1962 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO JALABERT, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.13 jun.-N.° 1967 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primero publicación del presente, a ANTONIO BLANCO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.13 jun.-N.° 1974 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE GAMBOA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.

e.31 mayo-N.° 1731 s|p.p.-8 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE FILADELFIO ANTONIO GALARCE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.

e.31 mayo-N.° 1732-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.28 mayo-N.° 1723 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MENDOZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.23 may.-N.° 1598 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR FLORES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946. Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.23 mayo-N.° 1599 s|p.p.-v3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANZ BARRIENTOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario ..., Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e18 mayo-N° 1519 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AGAPITO GIMENEZ LARRED, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.

e.17 mayo-N.° 15505 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SA[illegible] MAGO MAGUETTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.6 jun. 1820 s|p.p.-v.13 jul.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a OBDULIA F. ARCE DE BALESTRINI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.12 jun.-N.° 1942 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a N. N. PORCIEL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6 jun.-N° 1828 s|p.p.-v13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a CLAUDIO MARTINIANO PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.6 jun.-N° 1329 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ROBERTO BERARDI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Secretaría N° 63.

Roberto Durrieu, secretario.

e.3 jun.-N.° 1806 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a OSCAR LÓPEZ y JOSE REYES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Secretaría N° 63.

Roberto Durrieu, secretario.

e.3 jun.-N.° 1810 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a ANDRES JORGE MAGRE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Secretaría N° 63.

Raúl M. Gamboa, secretario.

e.3 jun.-N.° 1812 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a HUMBERTO ROBLES a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18 mayo-N.° 1528-s.p|p.-v.27 jun.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO JUSKEVICIUS, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.

e.22 jun.-N° 2.185 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a PASCUAL PATITUCCI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malvers. caud. públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — Horacio F. Malbrán, secretario.

e.19 jun.-N.° 2116 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JOSE A. NAVARRO y ROBERTO CARASSALE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.18 jun.-N.° 2097 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzg. N.° 9, se cita, llama y emplaza a ALDAO MANUEL MUSTAFA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, del art. 175, del Código Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.

e.14 jun.-N.° 2011 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzg. N.° 9, se cita, llama y emplaza a MAHOMED MUSTAFA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación del art. 175 del Código Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.

e.14 jun.-N.° 2010 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado número 9, se cita, llama y emplaza a PABLO LUCAS PEREYRA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de bigamia, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 6 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.13 jun.-N.° 1981 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a MARIA PORTIELLO para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.18 may.-N.° 1520 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a SOL JULIO ALLANO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.6 jun.-N° 1821 s|p.p.-v.13 jul.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HELFRED WILSTRUP HANSEN procesado por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.21 jun.-N.° 2157 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO GOMEZ, procesado por el delito de estafa, causa N° 15.356, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.17 may.-N.° 1506 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO S. PUPILLI, procesado por el delito de estafa — causa N.° 15.679, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 1.° de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.12 jun.-N.° 1950 s|p.p.-v.19 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL ALBERTO BARROSO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Bueno Aires, Mayo 28 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.12 jun.-N.° 1938 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO CARLOS ROCCA, procesado por el delito de quiebra, causa número 15.689, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.23 may.-N.° 1596 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN SOFFIANTINI, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.18 jun.-N.° 2093 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR OSVALDO ALAMO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.14 may.-N.° 1489 s|p.p.-v.22 jun.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.410, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 5—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.077, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 511 s|p.p.-v.12 mar
e.13 jun.-N.° 511 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.433, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 12.d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.068, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 502 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 502 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Pda. 61.665, calle Avda. Derqui s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.084, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 518 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 518 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 61.687, calle Fonrouge sin número, lote 21, manzana 13, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.085, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 519 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 519 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.444, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 23, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.073, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 507 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 507 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.445, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 24—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.074, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 508 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 508 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.446, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 24—b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.075, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 509 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 509 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.648, calle Av. Lincoln, Pedro Morán, y J. V. González, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83104, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 538 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 538 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.706, calle Pareja s|n., lote 33, manzana 163, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.105, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 539 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 539 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.331, calle Navarro y J. V. González, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.106, año 1945, por cobro del impuesto y multas de contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 540 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 540 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.993, calle J. V. González s|n., y Pareja s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.112, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 546 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 546 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.478, calle Fructuoso Rivera s|n., lote 24, sección 20, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.088, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb. N.° 522 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun. N.° 522 s|p.p.-v.3 Jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.480, calle Fructuoso Rivera s|n., lote 24, sección 18, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.089, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb. N.° 523 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun. N.° 523 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.502, calle Corrales s|n., lote 24, sección 38, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.090, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb. N.° 524 s|p.p.-v.13 mar
e.14 jun. N.° 524 s|p.p.-v.3 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.517, calle Araujo s|n., sección 23, lote 24, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.091, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb. N.° 525 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun. N.° 525 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por al término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 531.354, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 7, c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.036, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb. N.° 480-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun. N.° 480-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.358, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 8, c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.037, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb. N.° 481-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun. N.° 481-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.359, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 9, a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.038, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb. N.° 482-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun. N.° 482-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.360, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 9, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.039, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb. N.° 483-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun. N.° 483-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . , partida 531.364, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 10 d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.041, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb. N.° 484-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun. N.° 484-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.365, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 12 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.042, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb. N.° 485-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun. N.° 485-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . , partida 531.366, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 13, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.043, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb. N.° 486-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun. N.° 486-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.369, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 14 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.065, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb. N.° 487-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun. N.° 487-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . , partida 531.379, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 23 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.054, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb. N.° 488-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun. N.° 488-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.380, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 15, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.055, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb. N.° 489-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun. N.° 489-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.384, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 25 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.056, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb. N.° 490-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun. N.° 490-s|p.p.-v.1.° jul.

por el término de quince días, al pro- Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber
Por disposición del señor Juez de Paz pietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . , partida 531.395, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 20 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.057, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb. N.° 491-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun. N.° 491 s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 76.482, calle Andalgalá 2011, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.100, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 534 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 534 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.578, calle J. V. González s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83107, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 541 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 541 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.879, calle J. V. González s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.108, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 542 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 542 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.088, calle Chivilcoy s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.115, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 549 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 549 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.888, calle Pedro Morán s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.109, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciara el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 543 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 543 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.897, calle Asunción s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.110, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 544 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 544 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.969, calle Av. Nacional s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.111, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 545 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 545 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripcion . . ., partida 271.086, calle Av. Fco. Beiró s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.112, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 548 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 548 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.438, calle Mercedes s|n., y Asunción s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.º 83.117, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 551 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 551 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 69.752, calle Montiel s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.094, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 528 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 528 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.232, calle Madariaga s|n., sección 40, lote 30, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.095, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 529 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 529 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.233, calle Madariaga s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.096, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 530 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 530 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partidas 70.254, calle Madariaga s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.097, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 531 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 531 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.255, calle Madariaga s|n., sección 54, lote 29, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.098, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 532 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 532 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.256, calle Madariaga s|n., sección 53, lote 29, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.099, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 533 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 533 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.193, calle Tequendama s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83115, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 550 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 550 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.623, calle Lácar s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.102, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 de feb.-N.º 536 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 536 s|p.p.-v.3 Jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Pda. 531.281, Pampa — Victorica, sección 23, fracción A, lote 7 c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.019, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 464-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 464-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.282, Pampa — Victorica, sección 23, fracción A, lote 8, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.020, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 465-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 465-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.303, Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 17, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.021, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 466-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 466-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.308, Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 18, d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.022, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 467-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 467-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Gral. E. Garzón s|n., lote 21, manz. 7, Partida N.º 34.821, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.139. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun. N.º 2140 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.º 2140 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, Partida número 36.262, año 1937 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.374. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun. N.º 2141 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul.-N.º 2141 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Estonia s|n. y Bragado s|número, Partida número 36.246, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.373. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun.-N.º 2142 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul.-N.º 2142 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Estonia sin número, Partida número 36.230, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.369. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun.-N.º 2143 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.º 2143 s|p.p.-v.1. ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Estonia s|n. a Montiel s|número, Partida N.º 36.231, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.370. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun. N.º 2144 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.º 2144 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Av. del Tejar s|n. y Freyre s|n., Partida N.º 327.851, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.692. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun.-N.º 2145 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul.-N.º 2145 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Zelada sin número, Partida número 19.492, año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.045. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun. N.º 2146 s|p.p. v.26 jun.
e.27 jul.-N.º 2146 s|p.p.-v.1.º ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Santo Tomé sin número, Partida número 265.717, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.802. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — Juan José Berón, Oficial 1º.

e.21 jun.-N.º 2154 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.º 2154 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se cita y emplaza por el término de tres días a don ALFREDO E. SEGUI o al que resulte propietario o poseedor, para que comparezca dentro de cinco días a tomar intervención en el juicio que bajo el N.º 83.618, le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa del inmueble ubicado en Navarro s|n., lote 19, manzana 376, Partida N.º 247.621, años 1936 y 1938|39, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente, (Art. 13 de la Ley 11.924). — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 12 de Junio 1946. — Juan José Berón, Oficial 1º.

e.21 jun.-N.º 2155 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul.-N.º 2155 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se cita y emplaza por el término de tres días a don ALFREDO E. SEGUI o al que resulte propietario o poseedor, para que comparezca dentro de cinco días a tomar intervención en el juicio que bajo el N.º 83.619, le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa del inmueble ubicado en la calle Navarro s|n., lote 19, manz. 376, Pda. N.º 247.621, años 1940 a 1942, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente, (Art. 13 de la Ley 11.924). — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 12 de Junio 1946. — Juan José Berón, Oficial 1º.

e.21 jun.-N.º 2156 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul.-N.º 2156 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle T. Viladerbó s|n., lote 3, manzana C., Partida N.º 266.777, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.812. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 11 Junio de 1946. — Juan José Berón, Oficial 1º.

e.21 jun.-N.º 2147 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul.-N.º 2147 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Alvariños sin número, Partida número 63.079, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.780. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 11 Junio de 1946. — Juan José Berón, Oficial 1º.

e.21 jun.-N.º 2148 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.º 2148 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg s|n número, Partida número 52.687, años 1935 a 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.738. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 11 Junio de 1946. — Juan José Berón, Oficial 1º.

e.21 jun. N.º 2149 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.º 2149 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Ceretti sin número, Partida número 247.490, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.612. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.
Buenos Aires, 11 Junio de 1946. — Juan José Berón, Oficial 1º.

e.21 jun.-N.º 2150 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.º 2150 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Vías F.C.O. y Billinghurst s|número, antes del número 146, Partida número 192.285, años 1938 a 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.534. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.
Buenos Aires, 11 Junio de 1946. — Juan José Berón, Oficial 1º.

e.21 jun. N.º 2151 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul.-N.º 2151 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao sin número, Partida número 35.610, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.291. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.
Buenos Aires, 11 Junio de 1946. — Juan José Berón, Oficial 1º.

e.21 jun. N.º 2152 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.º 2152 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Av. de los Incas, Partida número 409.503, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.842. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.
Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — Juan José Berón, Oficial 1º.

e.21 jun. N.º 2153 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.º 2153 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Guaminí s|n., lote 35, manzana C., Partida N.º 35.591, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.289. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.
Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun. N.º 2137 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.º 2137 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Tandil s|n., lote 21, manzana J., Partida N.º 36.451, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.387. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.
Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun. N.º 2133 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul.-N.º 2133 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Carhué s|n., lote 25, manzana 28, Partida N.º 35.589, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.290. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.
Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun. N.º 2134 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.º 2134 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Guaminí s|n., lote 11, manzana 28, Partida N.º 35.572, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.286. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.
Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun. N.º 2135 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.º 2135 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Guaminí s|n., lote 27, manzana 27, Partida N.º 35.540, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.282. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.
Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun.-N.º 2136 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.º 2136 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Carhué s|n., lote 20, manzana 2, Partida N.º 35.222, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.143. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.
Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun.-N.º 2138 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.º 2138 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Carhué s|n. y Cnel. Cárdenas sin número, lote 2, manzana B., Partida número 35.220, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.142. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.
Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun.-N.º 2139 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul.-N.º 2139 s|p.p.-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.463, Pampa — Victorica, sec. 18, lote 20, chacra 35, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.076, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 510 s|p.p-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 510 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 62.172, calle Pasaje 5432, lote B.1, sección 22—f, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.087, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 521-s.p|p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 521 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.437, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 18—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.070, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 504 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 504-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.440, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 18—d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.071, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 505 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 505-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.441, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 19—b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.072, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 506 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 506 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ....; Partida 531.231, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. A., lote 12—1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.078, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 512 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 512 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.354, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 7—c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.079, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 513 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 513 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.355, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 7—d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.080, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 514 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 514 s|p.p.-v. 2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 61.612, calle Fonrouge s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.081, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciara el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 515 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 515 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., Partida 531.419, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 7.b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.136, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 498 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 498 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.422, Pampa — Victorica sec. 23, frac. D., lote 8—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.064, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 499 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 499 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.314, Pampa — Victorica, sección 23, fracción A, lote 20, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.025, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 470-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 470-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Pedro Morán s|n., lote 12, manzana 372, Partida número 247.825, año 1936 y 1938 al 42, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 83.633. — Cobrador Fiscal: Arturo V. de Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jun.-N.° 2123 s|p.p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N.° 2123 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle José E. Rodó sin número, lote 6, manzana 8, Partida número 36.382, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 83.385. — Cobrador Fiscal: Arturo V. de Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jun.-N.° 2124 s|p.p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N.° 2124 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Vías F.C.C.A. Mendoza s|n. y Superí s|n., lote 8, Partida N.° 323.183, año 1938, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 83.688. — Cobrador Fiscal: Arturo V. de Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jun.-N.° 2125 s|p.p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N.° 2125 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles Baigorria s|n. y Calderón s|n., lote 1, manzana B, Partida N.° 286.641, año 1940 a 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 83.673. — Cobrador Fiscal: Arturo V. de Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jun.-N.° 2126 s|p.p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N.° 2126 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Navarro sin número; lote 10; manzana 376, partida N.° 247630, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 83621. — Cobrador fiscal, Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jun.-N° 2127 s|p.p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N.° 2127-s.p|p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Arismendi sin número, lote 4; partida N.° 246040, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente N.° 83593. — Cobrador fiscal, Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jun.-N° 2128 s|p.p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N.° 2128-s.p|p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Avenida Cnel. Roca sin número, fracción E.; partida N.° 57347, año 1939, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 83501. — Cobrador fiscal, Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jun.-N.° 2129-s.p|p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N.° 2129-s.p|p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle R. Indarte sin número, lote 31; manzana E.; partida N.° 52774, años 1936 y 1938 al 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N° 83519. — Cobrador fiscal, Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jun.-N.° 2130-s.p|p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N.° 2130-s.p|p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Echeandia sin número y Araujo sin número, lote 12; manzana H., partida N.° 58724, años 1939 a 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 83497. — Cobrador fiscal, Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jun.-N.° 2131-s.p|p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N.° 2131-s.p|p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles vías F.C.O. Fructuoso Rivera y Mom sin número, partida N.° 50388, años 1935 al 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N° 83728. — Cobrador fiscal, Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jun.-N.° 2132-s.p|p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N.° 2132-s.p|p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.434, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 13—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.069, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 503 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 503 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 61.613, calle Fonrouge s/n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.692, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 516 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 516 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .., Partida 531.091, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 61, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.000, año [illegible], por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 446 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 446 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.092, Pampa — Victorica, Col. Emilio Mitre, sec. 18, chacra [illegible], que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.001, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 447 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 447 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .., Partida 531.094, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 35, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.003, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 449 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 449 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.498, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 21, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83061, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 495 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 495 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 531.279, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 7 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.018, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 463 s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 463 s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.093, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 127, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.002, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 448 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 448 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.084, Pampa — Victorica, Colonia Emilio Mitre, chacra 120, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.996, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 441 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 441 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.325, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 24 que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.029, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 474 s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 474 s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripón. . ., partida 531.328, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 24 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.030, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 475 s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 475 s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.329, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 24 d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.031, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 476 s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 476 s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 58.772 calle Pje. Dr. Horacio Casco, lote 20, manzana M., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83124, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 558 s|p.p. v.14 mar.
e.25 jun.-Nº 558 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.397, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 20.d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.058, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 492 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 492 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.393, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 11—c—b—2o b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83 059, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 493 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 493 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.400, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 11—d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.060, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 494 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 494 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . ., partida N. O. 39.880, calle Canalejas s|n. y Moretá s|n. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83122, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 556 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 556 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 54.966, calle Nueva Nº 1718, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83123, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 557 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 557 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial por tres días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chaco, Colonia B. Rivadavia, lote 79 Este, partida 557.845, Fernando Petris, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 80, Cód. de Proc. y Art. 13 de la Ley 11.924) y Decreto del Superior Gobierno de la Nación N.º 3362 de fecha 16 de Febrero de 1945. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial y multa del año 1935|43. — Cobrador Fiscal Alfredo Bonino. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-N.º 563 s|p.p.-v.14 mar.
e.15 jun.-N.º 563 s|p.p.-v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Pda. 59.129 calle Alvariño lote 35 de la manz. J., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83135, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 561 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 561 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 272.859, calle Ladines y Epecuen, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 82120, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 554 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 554 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .. Partida 530.308, Pampa — Victorica, Pueblo Km. 619, lote 7 y 8 pte., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.905, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 440 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 440 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida . . ., Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 19, d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.023 año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 468-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 468-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.313, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 20, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.024, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 469-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 469-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . ., partida 69.816, calle Fructuoso Rivera s|n., lote 14, de la manzana 45, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83129, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 562 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-N.º 562 s|p.p.-v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 58.891, calle Pasaje Soria (altura C. Alvarez después del 2842), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83126, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 559 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 559 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 58.998, calle Pasaje Soria, s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83127, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 560 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 560 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 272.976, calle Franco s|n. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83121, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.Nº 555 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 555 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.409, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 22, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.062, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 496 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 496 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.414, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 6—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.063, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.º 497 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.º 497 s|p.p.-v.2 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 271.592, calle Gutemberg y Tequendama, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83119, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 553 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 553 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . ., partida 271.439, calle Asunción 4125|7, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83118, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 552 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.Nº552 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 501.769, Pampa — Toay, Pueblo La Gloria, lote 9, solar 3, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.993, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 438 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 438 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 501.773, Pampa — Toay, Pueblo La Gloria, lote 9, solar 7, manz. 19, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.994, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 439 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 439 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.224, calle Pampa, Victorica, sección 18, fracción D, lote 19 F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.012, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 457 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 457 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.250, calle Pampa, Victorica, sección 23, fracción a, lote 13-a, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.013, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.19 feb.-N.° 458 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 458 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.084, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, chacra 120, sección 18, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.996, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 442 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 442 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.087 Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 122, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.997, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 443 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 443 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.089, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 59, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.998, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 444 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 444 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.090, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 60, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.999, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 445 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 445 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Pda. 354.716, calle Manuela Pedraza, lote 4 que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.134, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 436 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 436 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 45.968, calle Pedro Moran, lote 21, manzana 149, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 84.339, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 437 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 437 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.096, Col. E. Mitre, Pampa — Victorica, sección 18, chacra 98, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.004 año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 450 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 450 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.110, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 48, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.006, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 451 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 451 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.111, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, lotes 4, 7, 10, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.007, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 452 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 452 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . .

Partida 531.216, Pampa — Victorica, sección 18, fracción D, lote 12-f, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.008, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 453 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 453 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.217. Pampa — Victorica sección 18, fracción D., lote 19-g, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.009, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 454 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 454 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.219, Pampa — Victorica, sección 18, fracción D, lote 19 a, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.010, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 455 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 455 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunsc. . ., partida 46.617, calle Gutenberg, lote 24, manzana 113, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 84.340, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 432 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 432 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 70.636, calle Tabaré sin número, lote 34 de la manzana 5, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.130, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 433 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 433 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 161.115, calle Pje. G. Campos, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.131, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 434 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 434 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 236.955, calle Pasaje N.° 2846, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.132, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 435 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 j[illegible] s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.255, calle Pampa — Victorica sección 23, fracción A., lote 15-B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.014 año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 459 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 459 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.256, calle Pampa, Victorica, sección 23, fracción a, lote 15-c, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.015, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 460 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 460 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .. Partida 531.263, calle Pampa, Victorica, sección 23, fracción A., lote 17-B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.016, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 461 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 461 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .. Partida 531.223, calle Pampa Victorica, sección 18, fracción D., lote 19, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.011, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 458 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 458 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.321, Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 22, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.026, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 471-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 471-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.322, Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 22, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.027, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 472-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 472-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.3[illegible], Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 22, c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.028, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 473-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 473-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.3[illegible], Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 2, d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.035, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 479-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 479-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 61.655, calle Larraya s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.083, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 517 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 517 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.423, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 8—b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.065, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 500 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 500 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.424, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 8 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.066, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año [illegible] y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 501 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 501 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 62.009, calle Larraya sin número, sección 16, lote K., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.086, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 520 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 520 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.736, calle Chilabert s|n., después del N.º 2624, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.092, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territoria, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 526 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 526 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida . . ., calle Chilabert s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.093, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 527 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 527 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.624, calle Lácar 3745, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.103, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 537 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 537 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 175.131, calle Guayquiraró s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.101, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e. 22 feb.-N.º 535 s|p.p.-v.13 mar
e.14 jun.-N.º 535 s|p.p.-v.3 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.085, calle Av. Fco. Beiró s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.113, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 547 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 547 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.341, Pampa — Victorica, sección 23, fracción C, lote 2 que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.033, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 477-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 477-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.342, Pampa — Victoria sección 23, fracción C, lote 2 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.034, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 478-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 478-s|p.p.-v.1.º jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., Pda. 531.277, Pampa — Victorica, sección 23, fracción A, lote 6 c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.017, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 d Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 462-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 462-s|p.p.-v.1.º jul.

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.075 de la calle Albariños sin número. — Lote 22. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.527, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 616 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 616 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.994, de la calle Araujo sin número. — Lote 10. Manzana 4., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.497, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 599 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 599 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.154, Aquino sin número (a. 4900 par Aquino 30.14 m. Corvalán), lote 34, manzana 11, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50532, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 631-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.N.º 631-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . partida 63.126, de la calle Albariño sin número (a. 3470), lote B, manzana 26, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50530, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 628-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 628-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.206, Albariño sin número (a. 3600 par, Albariño y 13.39 m. Av. Riestra), lote 10, manzana T, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido expediente N.º 50470, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 634-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 634 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . partida 63.105, de la calle Corvalán sin número (a. 3239) lote 9, sección 14, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50471, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 623-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 623-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.108 de la calle Corvalán sin número, 3200 imp. Corvalán, 11.30 m. Castañares, lote 11, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50467, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 624-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 624-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.111, Zelarrayán sin número, 4900 par Zelarrayán, 21.38 m. Corvalán, lote 41, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50449, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 625-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 625-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.645 de la calle Av. Castañares sin número (a. 5300 imp. 21 m. Larraya, lote 14, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50506, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 650-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 650-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.646, de la calle Avenida Castañares sin número (a. 5300 imp. 17.50 m. Larraya), lote 13, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50546, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 651-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 651-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.383, calle Cte. Escalada y Avenida Argentina y Miralla sin número (manzana V), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50545, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 648-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 648-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.310 de la calle Aquino sin número, lote 16, manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50504, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 642-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 642-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.352, de la calle Somellera sin número, lote 7, manzana 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50515, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 645-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 645-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.340, de la calle Miralla s|n., lote 8, manzana 3, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.503, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 643 s|p.p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 643 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.351, de la calle Albariño y Somellera s|n. (a. 3.661 Albariño), lote 16, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.535, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 644 s|p.p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 644 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.371, de la calle Av. Riestra s|n. (D. 5.051), lote 7, manzana Q, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.513, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 646 s|p.p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 646 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.649, de la calle Larraya sin número (a. 3554), lote 10, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50454, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro de dicho plazo, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 652-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 652-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.207 de la calle Albariño sin número, y Av. Riestra sin número, lote T, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50445, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 635-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 635-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.208 Av. Riestra sin número (a. 4900 imp. Av. Riestra, 6.75 m. Albariño), lote 8, manzana T, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50512, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 636-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 636-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.215 Av. Riestra sin número y Corvalán sin número (a. 4900 imp. Av. Riestra), lote 1, manzana T que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50508, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 637-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 637-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.129, Albariño sin número (a. 3400 Albariño, 4.36 m. Aquino), lote 23, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50451, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 629-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 629-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.227 de la calle Corvalán sin número y Avenida Riestra sin número, lote S, manzana 21, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50539, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 639-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 639-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.234, Av. Riestra sin número, (a. 4900 par Av. Riestra y 3700 par Albariño), lote 14, manzana S, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50510, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 640-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 640-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.250 Corvalán sin número, (a. 3600 imp. Corvalán y 44.75 m. Sayos), lote 24, manzana S, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50511, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 641-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 641-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Roque Pérez, Capital Federal, partida 320.877, año 1935, Expte. 52.105, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1869 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1869 s|p.p.-v.18 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Wáshington, lote 22 bis, manzana 194, parcela 223, después del N.º 3402, Cap. Fed. Pda. 330.149, año 1935, Expte. 52.108, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1872 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1872 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, el propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.299, (ant. 69.826), calle Unanué sin número, lote 3, manzana P, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 582-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 582-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Manuela Pedraza, lote 32, manzana 194, parcela 223, antes del N.º 3865, Cap. Fed. Expte. 52.109, Pda. 330.160, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1873 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1873 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . . . ., partida 63.202, de la calle Albariño sin número (a. 3660), lote 12, manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50446, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 633-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 633-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . . . ., partida 63.186, de la calle Corvalán sin número (a. 3433), lote 11, manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50447, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 632-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 632-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.117 Albariño sin número (a. 3400 par Albariño, 4.52 Zelarrayán), lote 35, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50452, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 627-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 627-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.382, Albariño sin número y Av. Riestra y Av. Argentina sin número, parcela 2352, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50533, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 647-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 647-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.378, calle Albariño sin número (a. 3600 imp. 19.22 m. Av. Riestra), lote 18, manzana Q, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50534, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 649-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 649-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.116, Zelarrayán sin número y Albariño sin número, 4000 par Zelarrayán, lote 26, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desco- bución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con nocido, expediente 50.458, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 626-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 626-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.216, Corvalán sin número (a. 3500 imp. Corvalán y 9.09 m. Av. Riestra), lote 17, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50509, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 638-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 638-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.130, Albariño sin número y Aquino sin número (a. 3460 Albariño), lote 22, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50450, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 630-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 630-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 30.943, de la calle Pedro Morán 2770; lote 5; manzana 304; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.477, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 691 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.º 691 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 70.778, de la calle Piedrabuena s|n., (a. 4600 imp., 61 m. Strangford); lote 27; manzana 64, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.480, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 688 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.º 688 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.177, M. Leguizamón s|n. (a. 3800 imp. 51.64 m. Zelarrayán); lote 23, manz. F., que el Fisco Nacional, por intermedio del C. Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.441, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 683 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.º 683 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.580, de la calle Pasaje s|n. y Pilar s|n.; lote 5; manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.483, año 1935, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 687 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.º 687 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 30.787, de la calle Bolivia s|n. y Navarro s|n., lote 1; manzana 324, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.481, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 690 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.º 690 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 4; calle Santa Cruz (Deseado); lote 3; manzana B., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.490, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 692 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.º 692 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 79; calle Col. Luis Sáenz Peña; Santa Cruz; San Julián, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.473, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 693 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.º 693 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.251, de la calle Avda. Derqui s|n. (a. 5900 imp. 21,67 Pilar); lote 29, manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.484, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 686 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.º 686 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 70.839, de la calle Piedrabuena s|n., (a 4800 imp., 35 Chilabert); lote 1; manzana 62; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.482, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 689 s|p.p.-v. 21mar.
e.24 jun.-N.º 689 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.249, de la calle Pilar s|n., (a. 4000 par a 31,67 Av. Derqui); lote 2; manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.485, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 685 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.º 685 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.248; de la calle Pilar s|n., lote 3; manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.486, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 684 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.º 684 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en M. Pedraza y Wáshington, manzana C, parcela 208, alt. 3800 par de M. Pedraza, Capital Federal, partida 329.810, año 1935, Expediente 52.102, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1866 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1866 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.065 de la calle Corvalán s|n. y Avenida Castañares s|n. (Lote 10, manz. 9) que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.468, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 606 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 606 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.066 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 9, manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.467, año 1945, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni secretario.

e.26 feb.-N.º 607 s|p.p.-v 16 mar.
e.17 jun.-N.º 607 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, Partida 63.076 de la calle Albariños sin número (a: 3300 por Albariños y 21 mts. 23 ctms. de Castañares, lote 21 manz. 9), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.528, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 617 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 617 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.077 de la calle Albariños s|n. (3300 par Albariños 2980 Castañares. Lote 20. Manz. 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.465, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 618 s|p.p.-v.16 mar.
e|17 jun.-N.º 618 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., partida 330.149, calle Wáshington s|n., parcela 223, lote 22 bis, manz. 194, entre los números 3414 y 3402, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 588-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 588-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.153, (ant. 69.706), calle Chilabert 4681, sección 36, lote L, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 580-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 580-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.288, (ant. 69.814), calle Pilar sin número, lote 21, manzana P, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 581-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 581-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santo Tomé y Moliére, lote 13, manzana F, parcela 2354, después del N.º 1796, de Moliére, Capital Federal, partida 288.905, año 1935, Expediente 52.100, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1865 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1865 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 63.897, (ant. 66.217), calle Málaga 5652, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 574-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 574-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Melián, lote 6, manzana B, parcela 209, antes del N.° 3270, Capital Federal, partida 329.841, año 1935, Expte. 52.103, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bicule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.° Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1867 s|p.p.-v.27 jun.
e.25 sep.-N.° 1867 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Melián, lote 5, manzana B, parcela 203, Capital Federal, después del N.° 3250, partida 329.842, año 1935, Expte. 52.104, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bicule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.° Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1868 s|p.p.-v.27 jun.
e.25 sep.-N.° 1868 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 66.953, (ant. 69.472), calle Tafí sin número, lote 30, manzana F, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 578-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 578-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.315, (ant. 69.842), calle Barros Pasos sin número, lote P, sec. 18, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 583-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 583-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.020, de la calle Santander sin número, (a. 5900 imp., 36 m. M. Leguizamón). lote 13, manzana E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.489, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 672-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 672-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.158, de la calle Pilar sin número, (a. 3800 par, 30.15 m. Zelarrayán), lote 3, manz. F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.495, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 676-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 676-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.028, de la calle M. Leguizamón sin número, (D. 3435), lote 5, manzana E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.488, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 673-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 673-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.153, Av. Castañares s|n., y Pilar s|n., (a. 5800 par, Av. Castañares), lote 8, manz. F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.487, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 674 s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 674 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.157, de la calle Pilar sin número (a. 3800 par. 40.15 m. Zelarrayán), lote 4, manz. F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.496, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 675-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 675-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.003, de la calle C. Alvarez sin número, (a. 5800 par, a 36.50 m.), lote 30, manzana E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.479, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 671-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 671-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., partida 67.163, de la calle Zelarrayán s|n., (a. 5800 imp., 30.00 Pilar), lote 37, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.475, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 679-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 679-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.652, de la calle Avda. Derqui sin número, (a. 5300 imp., 23 m. Larraya), lote 7, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.453, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 654 s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 654 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.653, de la calle Avda. Derqui sin número) (a. 5300 imp., 33 m. Larraya), lote 6, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.502, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 655-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 655-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida guía N.° 61.661 de la calle Avda. Derqui s|n., (lote 5, manzana A), antes del número 5300 imp., y a 40.00 m. de la calle Larraya que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente 50.517, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935 y 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 656-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 656-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.662, de la calle Avda. Derqui sin número, (a. 5300 par, 65.00 m. Fonrouge), lote 10, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.518, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 657-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 657-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.663, de la calle Av. Derqui sin número, (a. 5300 par, 10.46 m. Larraya), lote 11, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.519, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 658-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 658-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el circunscripción 1a., partida 67.172, Zelarrayán sin número, y M. Leguizamón sin número, (a. 5800 imp., Zelarrayán), lote 28, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.491, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 680-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 680-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.175, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3883), lote 25, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.476, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 681-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 681-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.176, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3800 imp., 41.64, Zelarrayán), lote 24, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.442, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 682-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 682-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 64.815, de la calle Corrales sin número, lote 17, manzana 23, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.520, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 659-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 659-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 64.816, de la calle Corrales sin número, lote 16, manzana 23, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.521, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 660-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 660-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 65.393, de la calle Albariño s|n., (a. 5500 imp., 21 m.), lote 3, manz. 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.472, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 661-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 661-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.510, de la calle Hubac sin número, (D. 6264), lote 32, manzana G, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.460, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 662-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 662-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.533, de la calle Echeandía sin número, (D. 5825), lote 18, manzana G, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.516, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 663-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 663-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.655, de la calle Santander sin número, (A. 5763), lote 14, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.440, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 664-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 664-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.659, de la calle Murguiondo sin número, (a 3400 imp., 13.53 m. Santander), lote 10, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.441, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 665-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 665-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.666, de la calle Murguiondo sin número, (a. 3400 imp., 22 m. Cnel. Alvarez), lote 3, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.444, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 666-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 666-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.667, de la calle Murguiondo sin número, (a. 3400 imp., 13,53 m. Cnel. Alvarez), lote 2, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.443, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 667-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 667-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.762, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3800 par, 30 m. Zelarrayán), lote 3, manzana H, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.544, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 668-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 668-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.763, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3800 par, 20 m. Zelarrayán), lote 2, manzana H, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.542, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 669-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 669-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 67.002, de la calle C. Alvarez s|n., (D. 5848), lote 31, manz. E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.543, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 670-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 670-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.160, Pilar sin número, y Zelarrayán sin número, (a. 3800 par, Pilar), lote 1, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.493, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 677-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 677-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.162, de la calle Zelarrayán s|n., (a. 5800 imp., 20.00 Pilar), lote 38, manz. F., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.494, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 678-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 678-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hacer saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Pda. 63.651, de la calle Larraya y Av. Derqui s|n., (a. 3500 por Larraya), lote 8, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.478, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 653 s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 653 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.990 de la calle Araujo s|n., a 3.500 par 4388 Somellera. Lote 6 manz. 4., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.437, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 597 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 597 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., partida 12.546, (ant. 43.969), calle Uspallata y Av. Sáenz, lote 9, manz. E, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 570-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 570-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.989 de la calle Araujo s|n., a 3.500 par. 3588, Somellera L. 5 Mza. 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.500, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 596 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 596 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.052 de la calle Araujo sin número. — (Lote 7, manzana D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.538, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 603 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 603 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.051 de la calle Araujo sin número. — (Lote 8, manzana D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.537, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 602 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 602 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 9, manzana 30, parcela 1434 Avenida del Tejar y Ramallo alt. 4500 imp. A del Tejar, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.124 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 358.152, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1888-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1888-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote ubicado en la calle Amenábar, parcela 192, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.125, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 405.288, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1889-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1889-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 1, sección 199, antes del N.° 320 de la calle Zapiola, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.126 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 405.500, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1890-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1890-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote B de la parcela 265, de la calle Cabildo, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.128 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 405601, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1891-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1891-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 5|8p. manzana 181, parcela 255, calle Núñez después del número 3767|71 C.F. que dentro del dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.113 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 330.823, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1877-s|p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1877-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 1, manzana 177, parcela 259, calle Republiquetas y Freyre 3300 par Republiquetas, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.114 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 330.922, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1878-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1878-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 4, manzana 172, parcela 264, calle Vidal antes del N.° 3524, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.115, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 331.102, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1879-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1879-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 8, manzana 198, parcela 1105, calles Av. Forest y M. Pedraza (A. 3318 Forest) Cap. Fed. que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.116 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 348.965, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1880-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1880-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.983 de la calle Zelarrayán s|n. y Araujo s|n. y Aquino s|n., (Lote 2. manz. 2), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.440, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 594 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 594 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 13.134, (ant. 46.047), calle vía pública, (apertura calle Fournier), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 571-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 571-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 21.432, (ant. 68.479), calle Ibáñez, hoy vía pública, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 572-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 572-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 45.044, (ant. 45.981), calle Tilcara s|n., sección 24, lote 8, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 573 s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 573-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.118, (ant. 69.637), calle Pilar sin número, sección 15, lote O, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 579-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 579-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 63.913, (ant. 66.233), calle Logroño s|n., lote 21, manz. G, (A. 5600, imp., 14 mts. de Oliden), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 575-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 575-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripcion 1a., partida 64.131, (ant. 66.451), calle La Rosa s|n., lote 9, manz. E, (A. 6200, imp., 19 mts. de T. Legnizamón), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 576-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 576-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 65.320, (ant. 67.849), calle Pilar sin número, lote 30, manzana A, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 577-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 577-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.635, (ant. 70.164), calle Chilabert sin número, lote 40, manzana 98, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 585-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 585-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.799, (ant. 70.290), calle Cosquín sin número, lote 9, manzana 82, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 586-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 586-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 82.842, (ant. 3.364 a), calle Pje. Particular sin número, parcela 136, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 587-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 587-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.626, (ant. 70.155), calle Teodoro Gordillo 4736, lote 9, manz. 98, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 584-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 584-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.004, de la calle Corvalán sin número y Aquino sin número. Lote 14, manz C., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.492, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 600 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 600 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.038, de la calle Corvalán sin número y Somellera sin número. (Lote 21 man. D), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.501, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 601 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 601 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.986, de la calle Araujo 3512, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.499, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e 26 feb.-N.° 595 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 ju.-N.° 595 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 7, manzana 197, parcela 1121 de la calle Estomba después del N.° 2537, Cap. Fed. que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.117 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 349.181, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1881-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1881-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avda. del Tejar, lote 18, manzana 192, parcela 226, alt. 3310, imp., 35 mts. de M. Pedraza, Cap. Fed. Expte. N.° 52.110, Pda. 330.212, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.° Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1874 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 1874 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 1, manzana 190, parcela 228, calle Superí y J. Azurduy, 3400 par Juana Azurduy, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 52.111, del Cobrador Fiscal, Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 330.247, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1875 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 1875 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposión del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 12, manzana 186, parcela 243, calle Freyre, después del número 3442, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 52.112 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 330.593, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1876 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 1876 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 5, manzana F, parcela 1413, calle Holmberg alt. 4200 par, 20 metros R. Huidobro, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.119 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 357.728, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1883-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1883-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 9, manzana C., parcela 1412, calle Plaza, después del número 4256, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.118 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 357.707, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.° 1882-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 1882-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.071 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 4. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.523 año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 612 sp.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 612 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.053 de la calle Araujo sin número. — (Lote 6, manzana D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.536, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 604 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 604 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.992 de la calle Araujo s|n. a 3.500 par 5988 Somellera. Lote 8, manzana 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.438, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 598 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 598 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.057 de la calle Araujo sin número. — Lote 2. Manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.474, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 605 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 605 sp.p.-|v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.081. — Albariños s|n. (3800 par Albariños 64.53 m. Castañares), Lote 22. Manzana A., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.456, año 1945, por el cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 619 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 619 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.082. — Albariños s|n. (a 3800 Albariño 73.19 m. Av. Castañares). Lote 21, Manz. A., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.495, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 620 s|p.p.-v.16 mar.
e 17jun.-N.° 620 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.067 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 8. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.466, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 608 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 608 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.068 de la Avenida Castañares sin número. Lote 7. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.469, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 609 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 609 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.069 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 6. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.492, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 610 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 610 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.920, de la calle Santander s|n., (A. 5424). — (Lote 12, manzana A.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.439, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 593 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 593 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.084 de la calle Albariño sin número. (A. 3382) — Lote A. Sección 19, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.529, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 621 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 621 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.072 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 3. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.524, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 613 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 613 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.073 de la calle Avenida Castañarez sin número. Lote 2. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.525, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 614 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 614 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.074 de la calle Av. Castañares y Albariño sin número. Lote 1, Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.526, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 615 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 615 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.070 de la calle Avenida Castañares sin número Lote 5. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.522 año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 611 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 611 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.103 de la calle Corvalán sin número. (A. 3239) Lote 9, Sección 16., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.459, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 622 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 622 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote ubicado en la calle Lugones sin número, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.120 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 357.787, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1884-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1884-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote ubicado en Av. del Tejar, R. Huidobro y Miller, manzana O, parcela 1418 C.F., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.121 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 357.827, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1885-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1885-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por 1 lote ubicado en las calles Ruiz Huidobro y Acha, Cap. Fed. que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.122 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 357.850, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1886-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1886-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 18, manzana Q, parcela 1427, Avenida del Tejar alt. 4400 imp. 19 metros de Correos, Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.123 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1935 — partida 357.958, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1887-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1887-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guaviré y Avda. del Tejar, partida 329.885, año 1935, Expediente 52.106, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1870 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1870 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. Forest, lote 13, manzana 194, par 223, después del N.º 3409, Cap. Fed., Pda. 330.134, año 1935, Expte. 52.107, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1871 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1871 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lafuente, lote 1, manzana J, parcela 2077, alt. 2700, par., 52 mts. de Chilabert, Cap. Fed., partida 55.857, año 1935, Expediente 52.082, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1862 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1862 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lafuente, lote 7, manzana J, parcela 2077, alt. 2700, par., 25 mets. de Avda. Cruz, Capital Federal, partida 55.863, año 1935, Expediente 52.083, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1863 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1863 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lafuente, lote 6, manzana J, parcela 2077, después del N.º 2750, Cap. Fed., partida 55.862, Expediente 52.084, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1864 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1864 s|p.p.-v.16 oct.

N.º 9

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Plaza sin número, lote 9, Manz. C, Circ. 16, Partida 357.707, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2062 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2062 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Holmberg s|número, lote 5, Manz. F, Circ. 16, Partida 357.728, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2063 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2063 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Correa s|n., lote 20, manzana N, Circ. 16, Partida 357913, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2067 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2067 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. PEDRO AZNAR, de la propiedad Montiel s|n. Lote 27, Manzana 17a., Circunscripción 1.ª, Partida 80932, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.º 2.036 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.º 2.036 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Monroe s|n., L. Basavilbaso sin número, y Dragones sin número, Circunscripción 16, Pda. 342.473, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2054 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2054 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Triunvirato sin número, Lote 7, Manz. D, Circ. 16a, Pda. 355600, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2057 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2057 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores JUAN P. LAULETA de la propiedad Avda. de los Constituyentes 5851, Circ. 16, Pda. 354 309, año 1944, lote 6, manzana B, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2055 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2055 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores SANTIAGO PEDEVILLA de la propiedad Achega s|n., lote 2, manz. C Circunscrip. 16, año 1944, Pda. 354.630, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2056 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2056 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la propiedad Gregorio de Laferrere s|n., Lote 3, Manz. 6, Circ. 5, Pda. 144411, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.º 2.039 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.º 2.039 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Caracas s|n., lote 18, manz. 361, Circ. 16, Partida 360864, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.º 2077 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.º 2077 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Bulnes s|n., lote . . ., manz. 398, Circ. 16, Pda. N.º 431169, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.º 2078 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.º 2078 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor HUMBERTO AYERZA, de la propiedad Pampa Pico, Sección I, Fracción A, lote 1|29|10p, Chacra calles, Circunscripción T. N., Pda. 514238, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.º 2079 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.º 2079 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Pampa Pico, Sección I, Frac. A, lotes 1|29|10 pt., Chacra calles, Circunscripción T. N., Pda. 514524, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.º 2080 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.º 2080 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor JULIAN SOMMER, de la propiedad Pampa Victorica, Sección 18, Fracción D, lote 11, Circunscripción T. N. Pda. 531132, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.º 2081 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.º 2081 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Miller s|n., lote 21, manzana 22, Circ. 16, Partida 358332, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.º 2072 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.º 2072 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Vedia s|n., lote 13, manzana F, Circ. 16, Partida 358954, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.º 2073 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.º 2073 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Vilela sin número, lote dpt., Manz. 119, Circ. 16, Pda. 357.261, Año 1944 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2058 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2058 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario ANTONIO ZORZI de la propiedad Vedia 4317, lote 14, manz. A, Circ. 16, Partida 359116, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.º 2074 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.º 2074 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad General Artigas s|n., lote 6, manz. 341, Circ. 16, Pda. 360524, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.º 2075 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.º 2075 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Caracas s|n., lote 17, manz. 361, Circ. 16, Partida 360863, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.º 2076 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.º 2076 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Héctor F. Pardeilhan de la propiedad Pampa, Victorica — Sección 18 — Fracción D, lote 10 — Circunscripción T. N. Partida 531198, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.º 2082 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.º 2082 s|p.p.-24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. N. VILLANUEVA, de la propiedad Pampa, Jacinto Aráuz, sec. 20, Fracción A, lote 5. Chacra 1, Circ. T. N. — Partida 543403 — Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.º 2083 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.º 2083 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido, de la propiedad Colonia El Porvenir, Chaco, chacra 3 y 4, Circunscripción T. N., partida 552940|41. — Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.º 2084 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.º 2084 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Federico Defilippi de la de la propiedad Colonia El Porvenir, Chaco — Chacra 34 — Circunscripción T. N. — Partida 552971 — Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.º 2085 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.º 2085 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Campo del Cielo, Chaco, lote 2 mitad sud, manzana 56, circunscripción T. N., Pda. 554959. Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.º 2086 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.º 2086 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. JOAQUIN S. LABARTHE, de la propiedad Río Negro, Viedma, Sec. 11, Fracción A-D, lote 22|23. Chacra 2.3 Solar Hirto, manz. isla. Circ. T. N. — Partida 654259. — Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.º 2087 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.º 2087 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores MAURO SIERRA, de la propiedad Río Negro — San Antonio Oeste — Sección 2, lote 10, a. d. Circ. T. N. — Partida 656275. — Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.º 2088 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.º 2088 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la propiedad Gregorio de Laferrere s|n., Lote 4, Manz. 6, Circ. 5, Pda. 144412, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.° 2.040 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.° 2.040 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la propiedad San Pedrito s|n., Lote 12, Manz. P, Circ. 5, Pda. 144858, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.° 2.041 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.° 2.041 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. E. C. de CANTON, de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 12, Manz. 4, Circ. 1.ª, Pda. 80372, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.° 2.032 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.° 2.032 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. E. C. de CANTON, de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 11, Manz. 4, Circ. 1.ª, Pda. 80373, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.° 2.033 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.° 2.033 s|p.p.-v23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la propiedad Oliden s|número y Av. Riestra s|número, Lote 20, Manzana X., Circunscripción 1, Partida 66.445, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.018 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.018 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 43, Manz. 29, Circ. 1a., Pda. 70.266, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.019 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.019 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la Propiedad José León Suárez s|n., Lote 42, Manz. 29, Circ. 1a., Pda. 70.267, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.020 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.020 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Propietario Desconocido de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 41, Manz. 29, Circ. 1a., Pda. 70268, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.021 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.021 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 29, Manz. 18, Circ. 1.ª, Pda. 70.406, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2026 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2026 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Correa s|n., lote 24, manzana P, Circ. 16, Partida 357939, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.° 2069 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.° 2069 s.p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Avenida Del Tejar sin número y Ramallo sin número, lote 9, manzana 30, Circ. 16, Partida 358152, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.° 2070 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.° 2070 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Cazadores s|n., y Sucre s|n., lote, ... Circ. 16, Pda. 341.350, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e17 jun.-N.° 2052 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.° 2052 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Sucre y Húsares s|n., Circunscripción 16, Partida 341.352, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.° 2053 s|p.p.-v.5 jul.
e7 oct.-N.° 2053 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad Montiel s|n., Lote 68, Manz. 29, Circ. 1ª, Partida 70.279, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2023 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.° 2023 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad Montiel s|n., Lote 67, Manz. 29, Circ. 1ª, Partida 70.280, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2024 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2024 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 30, Manz. 18, Circ. 1ª, Pda. 70.405, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2025 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2025 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propitario desconocido de la propiedad Montiel s|n., Lote 69, Manz. 29, Circ. 1ª, Pda. 70.278, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, Secretario.

e.15 jun.-Nº 2022 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2022 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 27, Manz. 18, Circ. 1ª, Pda. 70.408, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2027 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2027 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad Saladillo s|n., Lote 29, Manz. 17, Circ. 1ª, Partida 70.431, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2028 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2028 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la Sra. Sara C. Sola de la propiedad Pje. Montreal s|n., Lote 2, Manzana G2, Circunscripción 1a., Partida 60.114, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.012 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.012 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Señor Propietario de la propiedad Av. Argentina s|n., Lote 14, manzana E., Circunscrip. 1a., Partida 61.745, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.013 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.013 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. Propietario Desconocido de la propiedad Zelarrayán s|n., Lote 11, manzana H., Circ. 1a. Partida 61.922, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.014 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.014 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la Sra. Filomena E. Pía Flores de la propiedad Zelarrayán s|n., Lote 18, manzana I, Circunscripción 1.ª, Pda. 61.934, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.015 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.015 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. Propietario Desconocido de la propiedad Frente a vía s|n., Lote 30, Manz. C., Circ. 1a., Partida 62.068, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.016 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.016 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. Propietario Desconocido de la propiedad Frente a vía s|n., Lote 29, manz. C., Circ. 1a., Partida 62.069, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2.017 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2.017 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad José León Suárez s|n., Lote 14, Manz. 17, Circ. 1.ª, Pda. 70.446, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2029 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.º 2.029 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad Saladillo s|n., Lote 10, Manz. 16, Circ. 1ª, Partida 70.462, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2030 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2030 s|p.p.-v. 23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario desconocido de la propiedad Madariaga s|número y Cañada de Gómez s|número, Lote 6, Manz. F., Circ. 1ª, Partida 79.119, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-Nº 2031 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-Nº 2031 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. Pedro Prieto y otros de la propiedad Berón de Astrada s|n., Lote 1b, Manz. N, Circ. 1.ª, Pda. 81946, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.º 2.037 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.º 2.037 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. Propietario Desconocido de la propiedad Osvaldo Cruz s|n., Lote 12, Circunscripción 3.ª, Pda. 114.657, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.º 2.038 s|p.p.-v.4 jul
e.5 oct.-N.º 2.038 s|p.p.-v.23 oct

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor TOMAS TIERNO, de la propiedad Río Negro — San Antonio Oeste — Sección 2, lote 32, a, d. Circ. T. N. — Partida 680314. — Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contr. Terr. y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.º 2089 s|p.p.-v.6 jul
e.7 oct.-N.º 2089 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, el señor M. GONZALEZ, de la propiedad Chubut, Com. Rivadavia, Ens. Nte. Col. Sarmiento, lote 108, Circunscripción T. N. Partida 720571. Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contr. Terr. y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.º 2090 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.º 2090 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor M. F. de GHISALBERTI, de la propiedad Chubut, Comodoro Rivadavia. Sección E. I., lote 164, Circunscripción T. N. Pda. 720664. Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contr. Terr. y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 jun.-N.º 2091 s|p.p.-v.6 jul.
e.7 oct.-N.º 2091 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Señores B. de Amado Sol de la propiedad Lugones s|número, lote 15, manz. K, Circ. 16, Partida 357.787, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-Nº 2064 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2064 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad R. Huidobro y Plaza s|n. Lote 18, Manz. C, Circ. 16, Pda. 357.705, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-Nº 2061 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2061 s.|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. E. C. de CANTON, de la propiedad Avda. Argentina s|n., Lote 4, Manz. 1, Circ. 1.ª Pda. 89382, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.º 2.034 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.º 2.034 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo N. Messone a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. E. C. de CANTON, de la propiedad La Rosa s|n, Lote 25, Manzana 1, Circunscripción 1.ª, Partida 80397, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.15 jun.-N.º 2.035 s|p.p.-v.4 jul.
e.5 oct.-N.º 2.035 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Ruiz Huidobro s|número, lote 5, manz. 101, Circ. 16, Pda. 357631, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-Nº 2059 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-Nº 2059 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Lugones s|n., lote 1, manzana 7, Circ. 16, Partida 357921, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2063 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2068 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietario Desconocido de la propiedad Valdenegro s|n., lote 6, manz. 22, Circ. 16, Partida 358317, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2071 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2071 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Holmberg y Ruiz Huidobro s|n., lote 1.ª, Maz. 213, Circ. 16, Pda. 357.791 Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-Nº 2060 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-Nº 2060 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Avenida del Tejar sin número y Ruiz Huidobro s|número, lote, . . . Manz. O., Partida 357.827, Año 1944, Circ. 16, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-Nº 2065 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-Nº 2065 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. Propietario Desconocido, de la propiedad Ruiz Huidobro sin número y Achá, sin número, lote 1, Manzana 35, Circ. 16, Partida 357.650, Año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-Nº 2066 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-Nº 2066 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Lafuente sin número, lote 3, manzana B, Circ. 5, Pda. 144.970, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2042 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2042 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Lascano sin número, lote 7, manzana B, Circ. 15, Pda. 265.496, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2043 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2043 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Chivilcoy sin número, lote 9, manz. G, Circ. 15, Partida 265.786, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-Nº 2044 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N. 2044 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Gaona sin número, lote 19, manz. 61, Circ. 15, Partida 292.004, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2045 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2045 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Tinogasta s|n., lote 25, manzana JJ., Circ. 15, Partida 294.282, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2046 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2046 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Pedro Lozano s|n., lote 45, manzana I, Circ. 15, Pda. 294.236, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2047 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2047 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Pje. 6 de Septiembre s|n., lote 9, manz. MM Circ. 15, Pda. 294.735, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2048 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2048 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Gallardo s|n. y Pje. 6 de Setiembre sin número, lote 16, manzana M, Circunscripción 15, Partida 294.791, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2049 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2049 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Madero sin número, lote 4, manzana O, Circ. 15, Pda. 295.135, año 1944, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2050 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2050 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 9, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios Desconocidos de la propiedad Melián s|n. y Pico s|n., lote 1p., Circ. 16, Partida 334.658, año 1944 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.17 jun.-N.º 2051 s|p.p.-v.5 jul.
e.7 oct.-N.º 2051 s|p.p.-v.24 oct.

N.º 11

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 48.926, calle E. Bonorino s|n., Lote 3, Manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente Nº 60.192, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-Nº 2190 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-Nº 2190 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 43.620, calle Pirovano s|n., Lote 14, Manzana K. (Después del Nº 532), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente Nº 60.182, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-Nº 2191 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-Nº 2191 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 55.201, calle Frente Canal Nuevo s|n., manzana V., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.196, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33405|944..

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2200 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2200 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 52.416, calles O'Gorman y C. Roca, N. O. C. Berg y Cnel. Roca s|n., (altura 3300 impares por O'Gorman), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.193, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2201 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2201 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 73.243, calle Avda. Gral. Paz s|n. lote 11, manzana H., (después del N.º 11.138|40), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.168, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2202 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2202 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 287.633, calle Pedro Lozano s|n., lote 2, (después del N.º 5254), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.213, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943 y 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesta en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2203 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2203 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 270.283, calle Fernández de Enciso s|n. (altura 4600 impar a 21 mts. por P. Morán), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.212, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2204 s|p.p-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2204 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 253.783, calle Terrada s|n., lote 5, manzana A., (después del N.º 2651), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.211, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2205 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2205 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 12a., partida 212.771, calle Pavón s|n., lote 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.210, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2206 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2206 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 79.106, calle T. Cordillo s|n., lote 14, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.209, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

24 jun.-N.º 2207 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2207 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 70.076, calle Tabaré s|n., lote 4, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.208, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2208 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2208 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 45.909, calle Mom s|n., lote 2, manzana 6 y Barros Pasos s|n., (altura 2300 par por Mom), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.186, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2194 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2194 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 45.045, calle Tilcara s|n. (a 25 mts. de Tilcara y Ponsomby 1096), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.184, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2195 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2195 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 48.693, calle Carabobo s|n., lote 3, manzana L., (después del N.º 1243), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.188, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943 y 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2196 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2196 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 61.183, calle Albariños s|n., lote 16, manzana T., (altura 3600 par por Albariños y 13,30 mts. por Avda. Riestra), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.203, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943 y 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2197 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2197 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 61.179, calle Albariños s|n., lote 1, manzana 12 (después del N.º 3660), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.202, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943 y 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2198 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2198 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 57.650, calles Avda. Quirno Costa s|n., lote 8, manzana A., y Ameghino s|n., (altura 1800 par por Ameghino), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.197, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2199 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2199 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 35.669, calle Coronel Cárdenas sin número, lote 27, manzana 1, (altura 2300 par a 20 metros por Monte), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.152, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a

derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2219 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2219 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 35.941, calle Montiel sin número, lote 29, manzana H., (después del N.º 2542), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.153, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2220 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2220 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 35.943, calle Montiel sin número, lote 27, manzana I., (altura 2174), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.154, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2221 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2221 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 35.231, calle Estonia sin número, lote 3, manzana A., a Montiel sin número (altura 2128 por Estonia), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.155, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2222 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2222 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 36.367, calle Montiel sin número, lote 20, manzana 9, (altura 2375), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.157, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2223 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2223 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 70.690, calle Saladillo s|n., manz. 2, y B. de Astrada y Avda. Gral. Paz y Ferró, (altura Saladillo 5800, B. de Astrada 6900, Avenida General Paz 5000), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.207, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2209 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2209 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 68.690, calle Larrazábal, manzana 44 y Echauri y Oliden P. T. y Oyuela (altura 5700 impar por Larrazábal), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.206, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N. 33 405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2210 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2210 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 28.298, calle Guardia Nacional s|n., lote 24 p., manz. 46, a arroyo Cildáñez s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.146, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por los años 1943 y 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2211 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2211 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 61.185, calle Avenida Riestra sin número (altura 4900 impares por Avenida Riestra y 6,75 metros por Alvariño), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.204, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por los años 1943 y 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1943. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2212 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2212 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 36.349, calle José León Suárez sin número, lote 1, manzana G., (altura 2300 par a 59 metros de Tapalqué), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.156, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por los años 1942 y 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2213 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2213 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 36.692, calle José León Suárez s|n., lote 32, manzana M., (altura N.º 3272), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.161, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2214 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2214 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 36.782, calle Saladillo s|n., lote 3, manz. E. (altura 2200 par y a 16 mts. por Erasmo), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.162, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por los años 1942 y 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2215 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2215 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 34.675, calle Cosquín sin número, lote [illegible], manzana Y., (altura 2269), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.149, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2216 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2216 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 35.239, calle Andalgalá s|n., lote 3, manz. 2, (altura 2500, impar, 80 mts. por Monte), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.150, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2217 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2217 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 35.635, calle Coronel Cárdenas sin número, lote 10, manzana Y., (altura 2800, impar a 40 mts. de E. Belaco), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.151, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2218 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2218 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 43.118, calle Quilmes s|n., Lote 24, Manzana G. (Altura 482), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 60.181, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-Nº 2192 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-Nº 2192 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 48.692, calle Carabobo s|n., Lote 1, Manzana L. (Altura 1259), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 60.187, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-Nº 2193 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-Nº 2193 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 13.826, calle Carlos Encina s|n., Lote 28, manzana 1. (Altura 545), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente Nº 60.145, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-Nº 2186 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-Nº 2186 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 33.015, calle Murguiondo s|n., Lote 28, Manzana C. (Altura 1.860), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 60.148, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-Nº 2187 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-Nº 2187 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 48.925, calles E. Bonorino s|n., Lote 2, Manzana A. y C. Alvarez s|n. (Altura 1200 par por E. Bonorino), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 60.191, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-Nº 2188 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-Nº 2188 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 48.554, calles Avda. Curapaligüe s|n., Lote 1, Manzana R. y Avda. Castañares s|n. (Altura 1800 impares por Avda. Castañares), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente Nº 60.190, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22jun.-Nº 2189 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-Nº 2189 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado N.º 11, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se cita y emplaza a don JOSE BETERETTE, para que dentro de cinco días, publicación que se hace por dos veces con intervalo de un mes una de otra, comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela le ha iniciado por Expediente N.º 60.322, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial por el año 1944, Pda. 550.858 que grava un lote de 7.500 Hás. del Territorio Nacional del Chaco, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes (Art. 62 del S. D. 33.405|44). Martes y viernes para notificaciones en secretaría. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-N.º 2164-s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-N.º 2.164 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado N.º 11, Dr. Eduardo I. Bacigalupo se cita y emplaza a don AUGUSTO RAFAELLI para que dentro de cinco días, publicación que se hace por dos veces con intervalo de un mes una de otra, comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela le ha iniciado por Expediente N.º 60.534, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, Pda. 680.199 por los años 1940 a 1944 que grava el lote 76 c. d. de la Sección 1.ª del Territorio Nacional del Río Negro (San Antonio Oeste), bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. (Art. 62 del S. D. 33.405|44). Martes y viernes para notificaciones en secretaría. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-N.º 2.165 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-N.º 2.165 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.º 11 Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se cita y emplaza a don ANDRES J. WALLACE para que dentro de cinco días, publicación que se hace por dos veces con intervalo de un mes una de otra, comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela le ha iniciado por Expediente N.º 60.581, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, Pda. 680.070, por el año 1944, que grava el lote 24c. de la Sección 1 del Territorio Nacional del Río Negro (San Antonio Oeste) bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. (Art. 62 del S. D. 33.405, año 1944). Martes y viernes para notificaciones en secretaría. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-N.º 2166-s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-N.º 2.166 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado N.º 11 Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se cita y emplaza a don MARTIN BERTIZ para que dentro de cinco días, publicación que se hace por dos veces, con intervalo de un mes una de otra, comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela le ha iniciado por Expediente N.º 60.321, año 1946, por cobro del impuesto y multa del impuesto de Contribución Territorial, Pda. 543.546, por los años 1932 a 1944, que grava el lote 3 Sud, sección 25 del Territorio Nacional de La Pampa (Jacinto Aráuz), bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio por el Sr. Defensor de Ausentes. (Art. 62 del S. D. 33.405|44). Martes y viernes para notificaciones en secretaría. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-N.º 2167 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-N.º 2167 s|p.p.-v.2 ago.

El señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo (Juzgado N.º 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR BAGLIERI o BAGLIETTO, a hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-N.º 2.169 s|p.p.-v.4 jul.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, (Juzgado número 11), cita por diez días a herederos y acreedores de doña BETTY KLEIN de SCHEY, a hacer valer sus derechos.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.13 jun.-N.º 1961 s|p.p.-v.25 jun.

N.º 13

El Juez doctor Jorge Suárez Videla cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA LIBERATA ECHEVARRIA o ANGELA ECHEVARRIA. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.22 jun.-N.º 2.171 s|p.p.-v.4 jul

N.º 19

El Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO CATOZZA.

Buenos Aires, Mayo veintisiete de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.19 jun.-Nº 2111 s|p.p.-v.2 jul.

El Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don CEFERINO CHEVEZ o CEFERINO CHEVES.

Buenos Aires, Mayo veintiocho de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.18 jun.-N.º 2095 s|p.p.-v.1.º jul.

N.º 22

El juez doctor Juan Antonio Guevara Civit, cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA GREGORI DE GUI. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — A. E. Fernández Ceretti, secretario.

e.21 jun.-N.º 2160 s|p.p.-v.3 jul.

El Juez doctor Juan Antonio Guevara Civit, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RICARDO FRANZ WALTER SCHOTTLAENDER.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.19 jun.-Nº 2108 s|p.p.-v.26 jul.

N.º 23

El Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores de HING TSING o HING SING.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.19 jun.-N.º 2.107 s|p.p.-v.2 jul.

El Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS MARX.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.19 jun.-Nº 2102-v.2 jul.

El Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE BALABANIAN.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.19 jun.-Nº 2103 s|p.p.-v.2 jul.

El Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores de ELEUTERIO INSAURRALDE.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.19 jun.-Nº 2104 s|p.p.-v.2 jul.

El Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL ROSELLO.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.19 jun.-Nº 2105 s|p.p.-v.2 jul.

El Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS RODRIGUEZ.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.19 jun.-Nº 2106 s|p.p.-v.2 jul.

N.º 28

El señor Juez de Paz Letrado de la Capital, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don JUAN OSPITAL.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Marcos Volonté, secretario.

e.19 jun.-Nº 2110 s|p.p.-v.2 jul.

N.º 31

El juez doctor Héctor Fernández Marelli, cita por diez días, a herederos y acreedores de MIGUEL TESTA. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1946. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.21 jun.-N.º 2159 s|p.p.-v.3 jul.

N.º 37

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado D. Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Gral. Acha, Lote 11, b, Sec. 19.ª, Pda. 1.011, Guía 521.060, Expediente N.º 3.766, por $ 156 m|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. C. F. Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.2 mar.-N.º 736 s|p.p.-v.22 mar.
e.24 jun.-N.º 736 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Gral. Acha, Lote 11, c, Sec. 19.ª, Frac. A. Pda. 1.012, Guía 521.061. Expediente número 3.768, por $ 156 m|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. C. F. Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.2 mar.-N.º 737 s|p.p.-v22 mar.
e.24 jun.-N.º 737 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Gral. Acha, Lte. 21, Sec. 19, Frac. A, Chacra 49, Pda. 991, Guía 521.040. Expediente N.º 3.767, para que concurran a abonar

el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, $ 312 m|n. C. F. Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.2 mar.-N.° 738 s|p.p.-v.22 mar.
e.24 jun.-N.° 738 s|p.p.-v.12 jul.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres. A. WAINER, FEDERICO RELLER, y RAUL PENINO, para que comparezcan ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que los represente si no comparecieren. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.12 jun.-N.° 1947 s|p.p.-v.1.° jul.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(Sección La Pampa)

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Daniel Galdiz, a cargo del Juzgado Letrado N° 3, con asiento en General Pico (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles registrados bajo partidas 513.373, 513.394|395, ubicados en la sección séptima, fracción C. lote 24, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. 43-1945, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial. años 1933, 1944; 1944 y 1933, 1944 para la primera, segunda y tercera partida respectivamente y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 62, Decreto 33.405|1944. — General Pico, junio 10 de 1946. — Dr. León Mailand, secretario

e.13 jun.-N° 2113-s|p.p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N° 2113-s|p.p.-v.31 jul

Por disposición del señor Juez, Letrado, doctor Daniel Gáldiz, a cargo del Juzgado Letrado N.° 3, con asiento en General Pico, (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días a los propietarios o poseedores de los inmuebles partidas 511.473 y 511.474, ubicados en la sección primera, fracción C., lote 22, chacras 4 y 4 sud respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 138 1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1935 a 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 — Decreto 33.405|1944. — General Pico, Mayo 7 de 1946. — León Mailand, secretario.

e.14 may.-N.° 1482 s|p.p.-v.18 may.
e.19 jun.-N.° 1482 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Daniel Gáldiz, a cargo del Juzgado Letrado N.° 3, con asiento en General Pico (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble partida 510970, ubicado en la sección primera, fracción B., lote 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente 392-1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, años 1932 a 1937 y 1942 a 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 — Decreto 33405| 1944. — Gral. Pico, Mayo 7 de 1946. — León Mailand, secretario.

e.14 mayo-N.° 1483 s|p.p.-v.18 mayo
e. 19 jun.-N.° 1483 s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Doctor Tirso Rodríguez Loredo, Juez Letrado del Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN MAIDANA, bajo apercibimiento. — Resistencia, 27 de Mayo de 1946. — Jacinto J. Wyszlawski, secretario.

e.12 jun.-N.° 1945 s|p.p.-v.19 jul.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Concepción del Uruguay)

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay y su Jurisdicción, doctor Abelardo J. Montiel, se cita y emplaza por quince veces a don ANDRES CORCINO DE JESUS, a hacerse parte y a estar a derecho en el juicio: "Fisco Nacional c|Andrés Corcino de Jesús — Apremio", que se tramita por Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente.

Concepción del Uruguay, Mayo 31 de 1946. — Florentino V. García, secretario.

e.13 jun.-N.° 1972 s|p.p.-v.3 jul.

(Sección Paraná)

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, se cita llama y emplaza a FELIPE ALI y a DIONISIO TOFIC ALI, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa N.° 37212, que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Paraná, Junio 1.° de 1946. — Raúl A Affranchino Rumi, secretario.

e.13 jun.-N.° 1968 s|p.p.-v.20 jul.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que por escritura de fecha 6 de Junio de 1946, pasada ante el Escribano de esta Capital. Don Juan H. Recoado, la señora doña Terzitza Rosa Paton de Thomas, socia de "CRAWFORD, KEEN Y COMPAÑIA". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cedió 25 cuotas de capital de $ 1.000.— cada una, en la siguiente forma: diez cuotas al Señor Julio Stanietzki, quien se incorporó como socio a la sociedad; ocho cuotas al socio Señor Federico Francisco Keen y siete cuotas al socio Señor Alfredo Guillespie Dickson Mulcahy, todo con efecto retroactivo al 31 de Marzo de 1946. — En consecuencia a partir de la fecha citada, la sociedad "Grawford, Keen y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 325.000.— m|n., queda formada por las personas y aportes siguientes: Don Federico Francisco Keen con 106 cuotas; Don Alfredo Guilespie Dickson Mulcahy con 105 cuotas; Doña Terzitza Rosa Paton de Thomas con 50 cuotas; Don Frank (Francisco) Earle Crawford, con 25 cuotas; Don Jorge Tomás Bate Sinclair con 25 cuotas; Don Julio Stanietzki con 10 cuotas; Don Jorge Heriberto Keen con 2 cuotas y Don Jorge Lovat Ashe Mulcahy con 2 cuotas.

Buenos Aires, a 14 de Junio de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.21 jun.-N.° 12714-v.26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente Edicto:

En Buenos Aires, a las veinte días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los Señores Angel Quindimil, Federico Manuel Vegelirs y Manuel Feldman, socios componentes de la sociedad de responsabilidad limitada «ASERRADEROS Y OBRAJES SANTA MARIA», resuelven designar al Señor Manuel Feldman, gerente de la Sociedad para que actúe conjunta, separada o alternativamente con el Gerente designado en el artículo sexto del contrato social, con las mismas facultades que allí se expresan, debiendo en caso de que las operaciones a realizar sean por un valor superor a diez mil pesos moneda nacional, obtener la previa conformidad de los demás socios que se expresará en la forma prevista en el contrato social, y se asentará en el libro de actas de la sociedad.

Bs. As., Junio 14 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.21 jun.-No 12.7[illegible]-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, que la señora Constancia Cameroni viuda de Paganini, componente de la razón social "PEGASANO, MOLINOS Y FIDEERIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cede y transfiere el total de su crédito capital al doctor Carlos Alberto Tomás Salvo, argentino, casado, mayor de edad, abogado, con domicilio en la calle Vicente López 1735, sesenta cuotas de un mil pesos cada una, por valor total de sesenta mil pesos moneda nacional, según documento de fecha 22 de Mayo de 1946. — Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.22 jun.-N.° 12923-v.27 jun.

C I N D E X

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa , se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio; Contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cindex". — En la Ciudad de Buenos Aires a los 17 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis entre Cima — Cía. Industrial y Mercantil Americana S. A. Financiera, representada en este acto por el Sr. Juan Enrique Martín, de nacionalidad argentina; el Sr. Eduardo Alzueta, de nacionalidad argentina, el Sr. Fernando Weyler, de nacionalidad belga, el Sr. Carlos Ketelhohn, de nacionalidad argentina y el Sr. Rodolfo Ketelhohn, de nacionalidad argentina, todos domiciliados en la Av. R. S. Peña 710, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de CINDEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITDA. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, en la Av. R. S. Peña 710, pero podrá tener sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del exterior. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de cinco años de duración, pero podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente por el voto favorable de socios que representen la mayoría del capital social. Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto realizar toda clase de operaciones comerciales e industriales. — Para el cumplimiento de estos fines la Sociedad podrá explotar toda clase de industria; comprar y exportar toda clase de materias primas y productos semi-elaborados y elaborados, hacer las las operaciones financieras de toda clase relacionadas en los objetos de la Sociedad, adquirir y vender muebles, inmuebles, semovientes, fondos públicos, títulos de renta, acciones de otras sociedades, dar o tomar dinero con o sin garantía, realizar operaciones por cuenta propia o ajena, comisiones, dar o recibir toda clase de garantías reales y personales en favor de sus propios negocios e intereses y en general, podrá ralizar todo negocio y empresa lícita sin limitación de elementos ni facultades que permintan las leyes de la Nación. — Quinto: La Sociedad se constituye con un capital de m$n. 100.000.— (cien mil pesos m|n. de c|l.) totalmente suscripto e integrado. — Sexta: El capital está dividido en 100 cuotas de 1.000.— (mil pesos m|n. de c|l.) cada una numeradas del 1 al 100, las que suscriben e integran los socios en la siguiente forma: Cima — Cía. Industrial y Mercantil Americana S. A. Financiera, 73 cuotas del N.° 1 al 73, Don Eduardo Alzueta, 1 cuota N.° 74, Don Fernando Weyler 1 cuota N.° 75, Don Carlos Ketelhohn 15 cuotas del 76 al 90 y Don Rodolfo Ketelhohn 10 cuotas del 91 al 100. — Séptima: El capital suscripto e integrado ha sido totalmente depositado a nombre de la Sociedad en el Banco de la Nación Argentina de esta capital. — Octava: La Sociedad será administrada por 4 gerentes. — En este acto se nombra como gerentes a los Señores Eduardo Alzueta de nacionalidad argentina, Fernando Weyler de nacionalidad belga, Carlos Ketelhohn de nacionalidad argentina, y Rodolfo Ketelhohn de nacionalidad argentina. Para aumentar o disminuir el número de gerentes remover los gerentes nombrados, designar nuevos gerentes y|o modificar sus atribuciones, se requerirá la mayoría absoluta de votos computados según el capital, conforme el Art. 13 de la Ley 11.645. — Los gerentes actuarán y harán uso de la firma social firmando siempre conjuntamente dos de ellos uno cualquiera de los dos primeros con uno cualquiera de los dos últimos. — Usarán la firma social anteponiendo la denominación de la Sociedad a la firma personal de los gerentes que actuaren en cada caso. — En esta forma quedan investidos de las facultades para: a) Dirigir y administrar los negocios de la Sociedad sin limitación alguna; b) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gavar bienes raíces, muebles y semovientes, créditos, títulos y acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago, garantías y demás condiciones que creyeren convenientes. — Cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad; dar o tomar dinero en préstamo en cuenta corriente, o en descubierto o en la forma que convenga, realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeros; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, promover toda clase de acciones judiciales o administrativas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; hacer remisiones o quitas de deudas, girar, extender, aceptar, endosar o avalar letras de cambio, pagarés y otros documentos comerciales; girar cheques contra depósito o en descubierto, endosarlos, protestarlos, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, formular facturas y en general celebrar todos los demás actos y contratos que repute necesarios y convenientes para cumplir con el objeto social. —

Las facultades que preceden son simplemente enunciativas y no limitativas. — Cada uno de los gerentes podrá, en caso de ausencia o de enfermedad, delegar sus funciones a una tercera persona previo el acuerdo de la mayoría de los socios. — Novena: Los gerentes presentarán cada año a la asamblea de los socios, un Balance General y una Cuenta de Ganancias y Pérdidas, venciendo el primer ejercicio el 31 de marzo de 1947. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten anualmente del Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas practicados de acuerdo a las disposiciones legales y técnicas, se separará el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal y la suma necesaria para remunerar con el cuatro por ciento anual las cuotas del capital suscripto e integrado. — Del saldo que resulte se atribuye el quince por ciento a las cuotas del 1 al 75 en partes iguales por cada una de ellas y el ochenta y cinco por ciento a las cuotas del 76 al

100 también en partes iguales. — Décima: En caso de liquidación de la Sociedad, la Asamblea designará los liquidadores y fijará sus atribuciones por la mayoría de votos de los socios. Los liquidadores procederán a la liquidación conforme a las disposiciones del Código de Comercio y el producido de dicha liquidación se destinará en primer lugar al reembolso del capital, más cuatro por ciento de interés hasta el día del reembolso; del saldo se atribuirá el quince por ciento a las cuotas 1 al 75 y el ochenta y cinco por ciento a las cuotas 76 al 100. — Undécima: Ninguna cuota del capital podrá ser cedida por los socios a terceros extraños a la Sociedad, sino con el voto favorable de socios que representen las 3|4 partes del capital. — En caso de ser rechazada la transferencia se se procederá en la forma prevista en el artículo 12 de la ley 11.645. — Duodécima: La Asamblea Ordinaria de los socios tendrá lugar una vez al año con motivo del balance a que se refiere el Art. noveno, pero se celebrarán además asambleas extraordinarias cada vez que lo crea conveniente alguno de los gerentes o socios que representen el vinticinco por ciento del capital social. — Se citara a esas asambleas con por lo menos cinco días de anticipación, pero la asambleas serán válidas aunqué no haya habido citación en forma, si todos los socios están presentes o representados — Décima-Tercera: En las asambleas de socios, sólo podrán tratarse los asuntos motivo de la convocatoria, a menos que a la asamblea hayan concurrido o estén representados todos los socios, en cuyo caso podrá tratarse cualquier asunto de interés social. — Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas por medio de poder general o especial o de carta-poder especial. — Décimo-cuarto: El cambio de objeto de la Sociedad o toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. — Para cualquier otra modificación del acto constitutivo, se aplicarán las reglas establecidas por el Art. 354 del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden los socios dejan formalizada la presente Sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Fdo.: J. E. Martín; Fernando Weyler; Eduardo Aizueta; Carlos Ketelhohn; Rodolfo Ketelhohn.

Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.22 jun.-N.º 12685-v.27 jun.

IMPORTADORA DE ARTICULOS FERRETERIA Y ANEXOS: I. A. F. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los seis días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, entre las siguientes personas: Moisés Luski, casado, polaco, mayor de edad, domiciliado en Seguí 2159; Bernardo Gelblatt, casado, polaco, mayor de edad, domiciliado en Zamudio 2615; Domingo José Ferraro, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en Gaona 1240; Josué Luski, casado, polaco, mayor de edad, domiciliado en Av. San Martín 2865; Lázaro Luski, casado, argentino naturalizado, mayor de edad, domiciliado en Av. San Martín 4302 y Berta Burlé de Gelblatt, casada, rusa, mayor de edad, domiciliada en Zamudio 2615, todos hábiles para ejercer el comercio, convienen formalizar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Todos los nombrados constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley 11.645, con efecto retroactivo al día primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Segundo: La sociedad tiene por objeto la compra y venta, importación y exportación de artículos de ferretería, maquinarias y anexos, como asimismo ocuparse de comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos, comprar, vender, permutar ceder, enajenar, arrendar y alquilar bienes muebles e inmuebles, realizar todas cuantas operaciones licitas sean necesarias para la buena marcha de los negocios sociales. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de treinta años, a contar del primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Cualquiera de los socios podrá retirarse pasado el primer año de duración de la sociedad, siempre que avise a ésta por telegrama colacionado con tres meses de anticipación, por lo menos. — La disolución se producirá si no afecta a lo determinado por los artículos 425, 426 y 427 del Código de Comercio. — Llegado este caso, se practicará un balance general de los negocios sociales a esa fecha y lo que corresponda al socio saliente en concepto de su parte en la sociedad por capital más utilidades o por capital menos pérdidas, será liquidado de acuerdo con el resultado que arroje dicho alance. — El importe que en consecuencia pueda corresponderle le será abonado en la forma establecida en la cláusula Décimocuarta. — Si alguno de los socios se retirara y la sociedad quedara vigente entre los demás, el socio saliente no podrá dedicarse a actividades del objeto de esta sociedad durante un año a contar de la última publicación de su separación. — Cuarto: La sociedad girará bajo la denominación de "IMPORTADORA DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y ANEXOS: I. A. F. A." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Quinto: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Seguí N.º 2159, sin perjuicio de poder extender el radio de sus operaciones al todo el territorio de la República y al extranjero. — Sexto: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos de la misma moneda, cada una, que han suscripto totalmente los socios en la siguiente proporción: Moisés Luski, treinta cuotas; Bernardo Gelblatt, veinticinco cuotas; Domingo José Ferraro, diez cuotas; Josué Luski, cinco cuotas; Lázaro Luski, cinco cuotas; y Berta Burlé de Gelblatt, veinticinco cuotas. — Todos los socios han aportado la mitad del importe de las cuotas suscriptas en dinero efectivo, que se depositará en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Sociedad, y el saldo lo entregarán a medida que las necesidades sociales lo requieran. — Séptimo: La dirección y administración de a Sociedad estará a cargo de todos los socios, que son gerentes de la misma. — Tendrán el uso de la firma social adoptada dos cualquiera de los socios conjuntamente, uno de los cuales deberá ser obligatoriamente alguno de los Gelblatt, no pudiendo estar a cargo exclusivo de los esposos Gelblatt, quienes indistintamente podrán hacer uso de la firma siempre que vaya acompañada de cualquiera de los socios Luski o Ferraro. — La firma social no podrá comprometerse en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, en provecho particular de los socios, ni en garantía de terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forma el objeto social los siguientes: a) adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores por compra, permuta, dación en pago o de otro modo gravar y enajenar a título oneroso los bienes sociales, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y demás condiciones de esas operaciones, percibir o satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar la posesión de las cosas materia del acto o contrato celebrado. — Cuando las precedentes operaciones se refieran a bienes inmuebles, será indispensable la firma conjunta de tres cualquiera de los socios, salvo el caso de aceptación de aporte de inmuebles de cualquiera de los socios en cuyo caso se requerirá la firma de dos solamente. — b) dar o tomar en locación bienes raíces celebrando los contratos respectivos, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. — c) tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares con o sin prendas y otras garantías reales o personales y sin limitación de tiempo o cantidad, ajustando la forma de pago, el tipo de los intereses y las demás condiciones del préstamo con sujeción en su caso a las leyes y reglamentos que rigen tales operaciones en los referidos establecimientos. — d) realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación de tiempo ni cantidad, que tengan por objeto librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo en los Bancos de la República o de plaza o con particulares; letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y otras obligaciones o valores o papeles comerciales, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos, dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes y durante la vigencia de este contrato, remover, amortizar y cancelar letras de cambio u otros papeles de negocios. — e) hacer o aceptar consignaciones de pago, remisiones o quitas de deudas y transigir. — f) constituir, aceptar, transferir, prorrogar, dividir o subrogar derechos reales y cancelaciones total o parcialmente. — g) formar sociedades accidentales o en participación. — Comparecer en juicio y también ante las autoridades administrativas, nacionales, municipales o provinciales, por si o por apoderados. — h) comparecer en juicio por sí o por apoderado como actor o demandado, ante los jueces o tribunales de todo fuero o jurisdicción con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer pagos extraordinarios, novaciones, denuncias, remisiones o quitas de deudas y reconocer o confesar obligaciones pre-existentes. — i) percibir y dar recibos o cartas de pago. — j) conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestas, solicitar la protocolización de documentos de toda clase y forma, el registro de actos jurídicos, contratos y marcas sujetos a estas formalidades. — k) otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados en las cláusulas pre-insertas. — l) se entiende que tienen poder amplio y especial para todo aquello que lo requiera y especialmente lor referido por los artículos setecientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Estas cláusulas deben considerarse como enunciativas y no limitativas. — Los socios gerentes no percibirán sueldo alguno por su gestión; esta situación podrá ser modificada por mayoría absoluta de votos de los socios, debiendo dejarse constancia de ello en el libro de actas. — Octavo: El año financiero de la sociedad terminará el 31 de Diciembre, en cuya fecha se confeccionará el balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas de los negocios del ejercicio financiero de la sociedad, el primero de los cuales deberá realizarse 31 de Diciembre de 1946. — Los criterios de estimación serán tomados por mayoría de votos; en caso de empate se solicitará un asador nombrado por la Unión Industrial Argentina o la Cámara de Comercio Argentina. Noveno: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se deducirá un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. Décimo: Los socios, por mayoría de votos, podrán convenir la formación de otros fondos de reserva, especiales o de previsión. — Del resto de las ganancias líquidas y realizadas, la mitad se destinará a aumentar el Capital social. — El remanente será retirado por los socios al final de cada ejercicio. — Las ganancias y pérdidas se distribuyen entre los socios en la siguiente proporción: Moisés Luski, el veinte por ciento (20 %); Bernardo Gelblatt, el diez y siete y medio por ciento (17 ½ %); Domingo José Ferraro, el veinticinco por ciento (25 %); Josué Luski, el diez por ciento (10 %); Lázaro Luski, el diez por ciento (10 %) y Berta Burlé de Gelblatt, el diez y siete y medio por ciento (17 ½ %). — Undécimo: Cada balance anual, si no es observado por cualesquiera de los socios dentro del término de ocho días hábiles a contar del día de haber tomado conocimiento del mismo, quedará aprobado. — Duodécimo: Los socios Sres. Domingo José Ferraro, Josué Luski y Lázaro Luski, deberán dedicarse preferentemente a atender en debida forma todo lo necesario al desarrollo comercial y administrativo del objeto de esta sociedad. — Todos los socios pueden ocuparse de cualquier otra clase de actividades, siempre que con ello no perjudiquen a esta Sociedad. — Los socios restantes tienen conocimiento de que los miembros Sres. Josué y Lázaro Luski poseen en la actualidad un taller de fabricación y venta de artículos de ferretería y decoraciones, y los autorizan a continuar en la explotación del mismo, sin perjuicio para los intereses sociales.— Décimotercero: Los socios podrán transferirse entre sí toda o parte de sus cuotas, pero necesitarán acuerdo unánime de los consocios para hacerlo. — Décimocuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales tendrán facultad para continuar en la sociedad hasta la expiración del término de la misma o retirarse de ella, en el caso que decidan continuar podrán hacerlo previa conformidad de los socios restantes. — En cualquier caso, sea para continuar o para retirarse, dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad, deberán los sucesores, herederos o representantes unificar su representación en la sociedad en una sola persona, pero los demás socios, con mayoría de votos, podrán pedir la sustitución o eliminar la participación del representante del socio fallecido o incapacitado, en la misma. — En caso de eliminación del representante, los socios restantes podrán optar entre liquidar la sociedad de acuerdo a la cláusula Tercera, entregando a los sucesores del socio fallecido o incapacitado el importe que pueda corresponderle en cuatro pagos trimestrales, con más el interés al tipo de plaza, el primero de los cuales deberá efectuarse a los treinta días de la fecha del balance general que debe practicarse; o adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado en las mismas condiciones y formas. — Para el caso de disolución y liquidación de la sociedad, ésta será liquidada por un socio designado por mayoría absoluta de votos entre los socios. — Décimoquinto: La sociedad deberá matricularse como comerciante y llevar los libros de Ley debidamente rubricados e inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Décimosexto: La sociedad llevará un libro de actas rubricado donde se asentarán todos los acuerdos y resoluciones adoptadas por los socios. — Décimoséptimo: Cualquier cuestión o diferencia que llegare a producirse entre los socios, sus sucesores, herederos o representantes legales, durante la existencia, disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbritos arbritadores, amigables componedores, designados uno por cada parte, dichos árbitros nombrarán otro más para el caso de discordia, debiendo ser acatado en todos los casos el fallo que se dictare, sin recurso alguno, incurriendo el socio que dejare de cumplirlo en una multa de cinco mil pesos a favor de los otros socios que se avinieran a cumplirlo. — Décimo Octavo: En todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645. — Conformes las partes con lo establecido en las diez y ocho cláusulas que anteceden, se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, para lo cual firman el presente en el lugar y fecha arriba expresados, en un solo y único ejemplar destinado a ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Entre líneas de la cláusula Séptima: "uno de los cuales deberá ser obligatoriamente alguno de los Gelblatt": Vale. — Moisés Luski. — Bernardo Gelblatt. —D. J. Ferraro. — Josué Luski. — Lázaro Luski. — Berta B. de Gelblatt". — Testado: "con": no vale.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.22 jun.-N.º 12690-v.27 jun.

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS PATRICIOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 329. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Salomón Kaminsky, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle San Juan tres mil setecientos sesenta y siete; don Evsey Daichman, casado en primeras nupcias, ruso, domiciliado en la calle Pepirí seiscientos cuarenta y ocho, y don José Sardella, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Delgado setecientos cuarenta y cinco,

todos mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y los dos primeros dicen: Que por escritura de veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, pasada ante el Escribano don José V. San Martín, al folio doscientos cincuenta y uno vuelto del Registro doscientos diecisiete, interinamente a su cargo, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada para la fabricación y venta de artículos de Ferretería y Bazar en general, bajo la denominación de ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS PATRICIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en esta Capital en la calle Chiclana número tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve. — Que por el Artículo segundo se establecía el plazo por tiempo indeterminado. — Que por el artículo cuarto se establecía que el capital sería de diez mil pesos moneda nacional, divididas en cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, concurriendo el señor Kaminsky, con ochenta cuotas o sean ocho mil pesos moneda nacional y el señor Daichman con veinte cuotas o sean dos mil pesos de igual moneda. — Que por el artículo quinto la administración estaría a cargo de ambos socios con el carácter de gerentes. — Que por la cláusula sexta el señor Kaminsky podía dedicarse a otras ocupaciones no así el señor Daichman, siendo este último el que tendría la dirección técnica de la Sociedad. — Que por la cláusula séptima los balances e inventarios tendrían lugar el treinta y uno de marzo de cada año. — Que por el artículo octavo el señor Daichman le es prohibido ceder sus cuotas a terceros. — Que por la novena cláusula en caso de liquidación, ésta será hecha por el señor Kaminsky, y por la décima que las divergencias serán resueltas por amigables componedores todo lo que así resulta más ampliamente del contrato social que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número setecientos setenta y tres al folio cuatrocientos noventa y cinco del libro siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, he tenido a la vista. — Que habiendo resuelto los señores Kaminsky y Daichman, ampliar el capital social y admitir como nuevo socio al otro compareciente señor Sardella e introducir algunas modificaciones al contrato social relacionado, por la presente otorgan y declaran: a) A contar desde el primero de Abril del corriente año a cuya fecha se retrotrae la calidad de socio, queda incorporado el señor José Sardella a la antedicha Sociedad Establecimientos Metalúrgicos Patricios, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — b) Que han resuelto modificar las cláusulas cuarta, quinta, séptima y novena del contrato social de que se ha hecho mérito las que en adelante regirán de la siguiente forma: Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios en la siguiente forma y proporción: Don José Sardella, doscientos setenta cuotas o sean veinte y siete mil pesos moneda nacional, don Salomón Kaminsky, doscientos diez cuotas o sean veinte y un mil pesos de igual moneda y don Evsy Daichman, veinte cuotas o sean dos mil pesos moneda nacional. — Estos aportes se encuentran integrados de la siguiente manera: El del señor Sardella por herramientas, maquinarias y mercaderías según inventario firmado de común acuerdo por las partes. — El del señor Daichman y el del Señor Kaminsky por el capital que habían aportado anteriormente a la Sociedad, y el aumento en el aporte del último nombrado, el señor Kaminsky, está constituído por parte del crédito que tiene contra la citada Sociedad de acuerdo con el balance e inventario realizado el treinta y uno de marzo último y firmado también por los contratantes. — Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias de cien pesos moneda nacional cada una en la proporción de sus respectivos capitales. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes quedan designados gerentes de la misma y gozarán de los siguientes sueldos: El señor Sardella, doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales; el señor Daichman, doscientos cincuenta pesos de igual moneda mensuales, y el señor Kaminsky, cien pesos moneda nacional mensuales. — Tendrán indistintamente cualquiera de ellos el uso de la firma social para todos los actos, contratos, asuntos y negocios sociales. — Sus facultades serán las siguientes: realizar todos los actos de administración y representación de la Sociedad, tomar dinero en préstamos, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y los demás Bancos y aceptar las respectivas cartas orgánicas y reglamentos, realizar en nombre de la Sociedad todas las funciones que según los Códigos Civil y Comercial, requieren poderes especiales y conferir mandatos generales o especiales. — Queda absolutamente prohibido a los gerentes emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías, fianzas e intereses ajenos a la Sociedad. — Sexta: Los señores Sardella y Kaminsky, podrán dedicarse a otros negocios y actividades de cualquier género que fueren, sin limitación ni restricción alguna. — La dirección técnica e industrial estará a cargo del socio señor Daichman, quien deberá dedicar todo su tiempo, celo y competencia y actividad para la mejor marcha de la Sociedad, no pudiendo entrar directa ni indirectamente en operación alguna extraña a la Sociedad bajo pena de ser excluído de ella y de hacerse responsable por los daños y perjuicios que de dichas operaciones y exclusión resulten y/o indemnizar a los otros socios con el importe de diez veces de las utilidades que obtenga de dichos negocios. — Séptima: El treinta y uno de Marzo de cada año se practicará un inventario y balanace general de las operaciones de la Sociedad, llevándose a efecto la contabilidad de acuerdo con las prescripciones legales, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que se efectuaran cuando cualquiera de los socios lo estime conveniente. — Las ganancias o pérdidas resultantes de cada balance anual se distribuirán o soportarán en la siguiente proporción: El señor Sardella el cuarenta por ciento; el señor Kaminsky, el treinta por ciento y el señor Daichman el treinta por ciento, previa producción del porcentaje establecido por el artículo vigésimo de la Ley once mil seiscientos cincuenta y cinco para formar el Fondo de Reservas — Los socios, de común acuerdo, podrán efectuar préstamos a la Sociedad los que devengarán un interés del seis por ciento anual. — Los socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional cada uno para sus gastos particulares, cuyos importes se cargarán a sus respectivas cuentas personales. — Novena: En caso de liquidación de la Sociedad serán liquidadores los señores Sardella y Kaminsky, con amplias facultades. — Bajo las condiciones estipuladas los comparecientes dejan ampliado el capital social y modificado el contrato de Establecimientos Metalúrgicos Patricios Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando firmes y subsistentes todas las demás cláusulas e incisos del contrato originario que no hayan sido objeto de modificación en el presente, el que se considerará ampliación y complemento de aquél, declarando el señor Sardella, que conoce y acepta los términos del contrato social antes relacionado. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron ante mí y los testigos del acto don Félix F. Bruschi, y don Manuel González; vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — S. Kaminsky. — E. Daichman. — José Sardella. — Félix F. Bruschi. — M. González. — Hay un sello. — Ante mí: Gregorio Cummins. — Concuerda con su matriz, que bajo el número ciento quince pasó ante mí en el Registro ciento treinta y seis a mi cargo. — Para la Sociedad Establecimientos Metalúrgicos Patricios, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido la presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en tres sellos de un peso cincuenta moneda nacional, cada uno números: Del trescientos veintidós mil ciento setenta y cuatro al trescientos veintidós mil ciento setenta y seis inclusive por ser correlativa dicha numeración. — Sobreraspado: trece — cuotas — señor Sud — Entrelíneas: y forma — todo Vale.

Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.22 jun.-Nº 12.692-v.27 jun.

"A. RIVERO Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: — En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Albino Rivero, español, casado, domiciliado en la calle Plaza novecientos treinta y nueve; Albino Ucha, español, casado, domiciliado en la calle Plaza novecientos treinta y nueve e Ireneo Damián Martínez, argentino, soltero domiciliado en la calle Argerich seiscientos treinta y uno; todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido en celebrar un contrato de Sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo con las siguientes cláusula: — Primera: Queda consituída desde el día veintiuno de Febrero, una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de dedicarse a la fabricación de aguas y bebidas gaseosas sin alcohol en general y especialmente soda, pudiendo realizar todas aquellas operaciones civiles y comerciales que sean necesarias para el mejor cumplimiento de este objeto. — Están además los socios facultados para anexar a su giro comercial los ramos que estimen convenientes en lo futuro. — Segunda: — La sociedad girará bajo la denominación de "A. RIVERO Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio por ahora en la calle Plaza novecientos cuarenta y uno, de esta Capital, sin perjuicio de poder establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: — El término de duración de la sociedad será de cinco años contados desde el veintiuno de Febrero del corriente año, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: — El capital social se fija en la suma de Setenta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal representado en cuotas de pesos Quinientos cada una y está compuesto por maquinarias, envases, muebles, útiles, dinero efectivo, etc., según queda establecido en el inventario que por separado firman las partes y que se hará constar en la contabilidad social. — Los aportes en que se divide el capital, que se encuentra íntegramente introducido, son: Socio Albino Rivero, ciento cuarenta y cuatro cuotas, lo que importa setenta y dos mil pesos moneda nacional; Socio Albino Ucha, seis cuotas, lo que importa tres mil psees moneda nacional y Socio Ireneo Damián Martínez, seis cuotas, lo que importa tres mil pesos moneda nacional. — Las cuotas de capital podrán ser cedidas entre los socios, pero a terceros extraños sólo en las condiciones que establece el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El capital social podrá ser aumentado, teniendo derecho los socios a suscribir a prorrata de sus respectivos aportes, futuras cuotas. — Quinta: — La Gerencia, Dirección y Administración de la sociedad, estará a cargo solamente del socio Albino Rivero, quien tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad sin limitación alguna, pudiendo sin que la enumeración sea taxativa: a) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) Firmar en nombre de la sociedad y obligarla en contratos, documentos, escrituras, etc. — c) Representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional. Banco Central, Aduana, Municipalidad y demás instituciones oficiales o particulares, como asimismo ante los poderes públicos y reparticiones de carácter nacional o provincial; d) Representar a la sociedad ante los Tribunales de la Nación o Provinciales, cualquiera fuere su fuero o jurisdicción, demandar en nombre de ella, otorgar poderes y realizar cuantos actos requieran las tramitaciones judiciales; e) Comprar y vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías y demás implementos que se requieran; f) dar y tomar bienes raíces, constituir y aceptar transferencias, arrendamientos, hipotecas. permutas, retroventas, garantías prendarias, prendas agrarias y celebrar contratos que se refieran a la constitución. extinción, modificación o pérdida de bienes inmuebles y derechos reales de cualquier naturaleza que sean; g) Solicitar préstamos con o sin garantías reales; y en general realizar cuantos más actos sean necesarios para el mejor desempeño de sus tareas. — Sexta: — El socio gerente, don Albino Rivero, tendrá el uso de la firma social, que no podrá comprometer en negocios u operaciones ajenas a la sociedad. — Séptima: — Cada año se practicará un balance que comprenderá el período del primero de Julio al treinta de Junio. — Octava: — Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de cada ejercicio se repartirán de la siguiente forma: cinco por ciento para constituir el fondo de que habla el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta alcanzar la proporción que el mismo establece y el resto entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en idéntica proporción. — Novena: — La sociedad podrá disolverse reunidos los requisitos que establece el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en cuanto a la proporción del capital; por pérdida del veinticinco por ciento del capital. — El fallecimiento del socio gerente provocará la disolución de la sociedad no así el de los restantes. — Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios que no provoque disolución de la sociedad, se procederá a efectuar dentro del término de ocho días un balance general determinando el haber del socio fallecido. — Dicho balance será sometido a la consideración de los herederos, los que deberán aprobarlo u observarlo dentro del plazo de veinte días contados desde la fecha en que tengan conocimiento del mismo. — Se entiende que los herederos lo aprueban sin posibilidad de ulterior discusión, si dentro de dicho término no han hecho observación alguna. — Para la verificación del balance y la aprobación del mismo, así como para percibir el importe en su caso, deberán los herederos unificar personería, debiendo la persona que los represente, constituir domicilio en la Capital Federal y si alguna remuneración le correspondiere ella será por cuenta exclusiva de los herederos. — Estos percibirán el haber del socio fallecido en cuatro cuotas semestrales consecutivas e iguales, siempre que los socios sobrevivientes no optasen por liquidar al contado. — Décima: — En caso de liquidación de la sociedad, actuará como liquidador el socio gerente, debiendo ajustar su cometido a las prescripciones legales en vigor. — El producido de la liquidación, previa deducción del pasivo, se destinará a pagar los aportes y el saldo se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuentas de capital. — Décima Primera: — Cualquier dada o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o en su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables, nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar éllos uno más, para que resuelva en última instancia. — En caso de desacuerdo sobre el nombramiento del árbitro tercero, éste será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — La resolución de los o del, en su caso, árbitros, será obligatoria para las partes e inapelable. — Décima Segunda: — Para todos los efectos legales, los socios constituyen domicilios en los domicilios reales indicados al comienzo de este contrato. — Conformes las partes en un todo, firman el presente ejemplar que será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: Albino Rivero. — Fdo.: Ireneo Martínez. — Fdo.: Albino Ucha. — Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Enmendado. 10 vale. — Julio A. Victórica, secretario.

e.22 jun.-N.° 12721-v.27 jun.

G. A.B. A. C. O. EMPRESA DE CONSTRUCCIONES CIVILES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — G. A. B. A. C. O. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a quince días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta al régimen de la Ley 11.645 la que se regirá por las disposiciones siguientes: — Primero. — Denominación: Se la

designará G. A. B. A. C. O. EMPRESA DE CONSTRUCCIONES CIVILES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: — Domicilio: Será en esta Capital, actualmente en Avda Roque Sáenz Peña Nº 730, pudiendo trasladarlo, crear sucursales, así como tener representaciones en el interior y|o exterior del país. — Tercero. — Objeto: Tiene por objeto, construir, proyectar, dirigir y administrar obras de ingeniería en general, así como, cualquier otra clase de trabajos técnicos vinculados a la ingeniería en general, pudiendo intervenir en licitaciones y concursos públicos o privados; comprar y vender inmuebles, administrar propiedades y cualquier otro acto o gestión vinculado con la construcción, conservación y cuidado de la misma. — Cuarto: Socios: Concurren a formar esta sociedad, los siguientes Ingenieros Civiles, argentinos, mayores de edad: Arturo Raúl Abriani, que firma A. R. Abriani, casado, con domicilio en Malabia 2847. — Carlos Alberto Coll Areco que firma C. A. Coll Areco, soltero, domiciliado en Melo 2158. — Vicente Nicolás Branca que firma Vicente N. Branca, domiciliado en Paraguay Nº 1808 y José Luis González Ortíz, que firma J. L. González Ortíz, soltero, domiciliado en Avda. Quintana Nº 16. — Quinto. — Capital. — Se fija el capital en la suma de ($ 200.000. — m|n.) Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional dividido en doscientas cuotas de ($ 1.000 m|n.) Un Mil Pesos cada una. — Sexto. Integración. — Se integra el capital de conformidad con los términos del Balance General practicado al 30 de Abril de 1946 que suscripto por las partes y certificado por el Contador Público Don J. González Segura (h) Mat. Cam. Civil Libro IVº Folio 310, se agrega al presente contrato concurriendo a la formación de dicho capital los cuatro socios con un aporte de $ 50.000. — cada uno suscribiendo en consecuencia 50 cuotas de un mil pesos cada una, cada uno de los socios lo que integra el capital fijo de ($ 200.000 m|n.) Doscientos mil pesos m|n. — Séptimo. — Duración. — El plazo de duración es indeterminado con efecto retroactivo al 1º de mayo de 1946, estableciéndose un período fijo previo de cinco años dentro del cual ninguno de los socios podrá retirarse sin la expresa conformidad de todos los demás socios. Con posterioridad a dicho plazo de cinco años cualquier socio podrá retirarse de la sociedad, o ceder sus cuotas de socio formulando un preaviso con seis meses de anticipación a la fecha del inmediato Balance anual. Octavo. — Balance General. — Se practicará un Balance General al 30 de Abril de cada año debiendo hacerse conocer a los socios dentro de los 20 días de terminado el ejercicio suscribiéndose acta de aprobación y firmando al pié del Inventario en el libro rubricado correspondiente, todos los socios. — Noveno. — Participación. — Las utilidades líquidas o las pérdidas serán distribuídas en proporción al número de cuotas de capital suscriptas. — Los beneficios sociales se distribuirán en la forma siguiente: 1.°) 5 o|o para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 % del Capital Social. — 2º) Medio mes del promedio de sueldos pagados durante el año para Previsión Ley 11729 (Despidos). — 3º) 25% para gratificación del personal, siendo este inciso optativo y sometido a la aprobación entre los socios en oportunidad de cada balance. — 4º) El remanente será la utilidad líquida a distribuir por igual a cada cuota de capital. — El 80 % de las utilidades líquidas de cada socio será aplicado a cubrir sus saldos posibles de aportes de capital, y el 20 o|o restante podrá ser dispuesto en cuenta corriente de cada socio, debiendo retirarse dichas sumas dentro de las posibilidades económicas de la empresa. — Décimo. — Administración. La gerencia de la sociedad será desempeñada por los socios, quienes obligarán a la sociedad en todo acto mediante la firma conjunta de dos de ellos en los siguientes casos: a) suscribir por la sociedad todos los contratos, documentos, obligaciones, escrituras públicas o privadas. b) Adquirir representando a la sociedad, bienes muebles o inmuebles al contado o a plazo, con hipotecas o prendas y constituir éstas sobre las ya adquiridas así como proceder a su cancelación. c) Suscribir pagarés, letras de cambio, cheques; endosar todos estos documentos, redescontar letras o pagarés: protestarlos a su vencimiento contra terceros por falta de aceptación o pago; financiar contratos celebrados, descontarlos y efectuar cuantas operaciones financieras sean necesarias al giro de la sociedad. d) Operar con los Bancos en general oficiales o particulares y en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires pudiendo efectuar para la sociedad y en representación de ésta, todos los actos que son operaciones habituales de aquellas instituciones. — e) Contratar con el Gobierno Nacional, las Provincias, Gobernaciones, Municipalidades y toda otra entidad ante las cuales pueden concurrir además participando en licitaciones públicas o privadas. f) No Podrán bajo ningún concepto suscribir garantías a terceros a nombre de la sociedad, ni comprometerla en negocios que no sean el objeto de la misma bajo la responsabilidad de tomar a su cargo las pérdidas que aquellos originen a la misma. g) Podrán realizar cualquier clase de contratos inclusive el de fletamentos y transportes en general así como la locación por más de seis años. h) Constituir o formar parte de otras sociedades de cualquier índole tomando o suscribiendo a nombre de esta sociedad, la parte de capital en aquellas, que se juzgue conveniente; i) Ejercer toda clase de representaciones o mandatos que se refieran a la especialidad que es objeto de esta sociedad, atender intereses de terceros sean particulares, comerciantes o entidades de cualquier clase, sean éstas domiciliadas en el país o en el extranjero. — j) Solicitar concesiones de cualquier índole a las autoridades nacionales o provinciales o municipales y cumplir cuantos trámites administrativos o judiciales fuesen necesarios. k) A los fines judiciales, podrán en forma conjunta dichas dos firmas representar a la sociedad o actuar por medio de procurador matriculado, presentándose ante quien corresponda con cuantos medios de prueba hagan al derecho de su representación con facultad para absolver posiciones, prestar o diferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias; prorrogar o declinar jurisdicciones; votar concordatos; aceptar o rechazar adjudicaciones de bienes y liquidaciones sin quiebra; solicitar la propia convocatoria de acreedores, pedir la quiebra de la sociedad o hacer adjudicaciones de bienes; someter las cuestiones con extraños al juicio de árbitros o arbitradores con designación de terceros para el caso de discordia y con o sin imposición de multas; reconocer o confesar obligaciones anteriores a este contrato; efectuar denuncias, querellar y practicar cuantos actos judiciales o extrajudiciales fueran necesarios para el mejor éxito de los derechos de la sociedad. Esta enunciación no es limitativa sino explicativa y por consiguiente los gerentes actuando de a dos cualquiera conjuntamente, podrán ejecutar y celebrar obligando a la sociedad todos los actos permitidos por la ley para el desempeño de sus funciones. — Se requiere sólo la firma de uno cualquiera de los socios, y en tal condición representa y obliga a la sociedad, para los actos siguientes: efectuar depósitos de dinero a la orden de la sociedad en instituciones bancarias, públicas o privadas; firmar notificaciones o interponer recursos y suscribir toda clase de escritos en expedientes administrativos en reparticiones públicas, nacionales, provinciales, municipales y|o entidades autárquicas o privadas, formular toda clase de pedidos o solicitudes a las autoridades y empresas particulares; formular protestos y|o protestas sobre cobros y pagos; percibir y otorgar recibos y también aquellos actos de simple administración a que se refiere el art. 1881 del C. C. — Undécimo. — Remuneraciones. — Los socios en su condición de gerentes y por las funciones que en toda oportunidad deben cumplir a las órdenes de la sociedad, percibirán una remuneración que oportunamente será determinada y registrada en el libro de actas respectivo. — Los socios por tal razón se obligan expresamente a dedicar su mayor empeño y diligencia a la atención de los negocios sociales, estándoles absolutamente prohibido realizar por su cuenta cualquier clase de operaciones propias del objeto de la sociedad excepto en lo que se refiere a la compra venta de inmuebles y|o administración de propiedades así como también podrán desempeñar funciones rentadas o no en reparticiones públicas, nacionales, provinciales, municipales, entidades autárquicas, etc. — Quedan expresamente incluído que todos los trabajos profesionales y construcciones públicas y privadas contratadas personalmente a la fecha por cualquiera de los socios lo ha sido obrando como miembros de la sociedad de hecho existente entre éllos, de la cual esta sociedad es sucesora y por lo tanto todos aquellos trabajos sin excepción quedan incorporados a esta sociedad de responsabilidad limitada. — Duodécimo. — Fallecimiento. — Incapacidad — Cesión de Cuotas. — La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción, incapacidad o falencia de alguno de los socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad, los sucesores o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, podrán optar: 1.°) Por continuar participando en la sociedad, a cuyo efecto, siendo varios deberán unificar la representación. — o 2.°) Ceder a los socios supérstites las cuotas de capital por el valor matemático que resulte en el último Balance aprobado por la sociedad, suscripto por el causante conjuntamente con los demás socios. — Por el plazo transcurrido desde entonces hasta el fallecimiento se determinará una ganancia o pérdida proporcional a la del último ejercicio aprobado a que se ha hecho referencia. — o 3.°) No deseando los demás socios adquirir las cuotas podrán éstas ser ofrecidas a terceros interesados, para lo cual deberá justificarse el ofrecimiento previo hecho a los demás socios mediante telegrama colacionado. — En todos los casos todas las remuneraciones del socio fallecido o incapacitado, por concepto de sus servicios en la sociedad cesan desde el mes en que se ha producido el fallecimiento o cesación de capacidad, legalmente declarada. — Para el caso de adquisición de cuotas del socio fallecido o incapacitado por los demás socios, se fijará en aquella oportunidad la forma de liquidación sobre la base del pago inmediato del 50 % del capital social liquidando el saldo dentro de los doce meses de suscripto el convenio respectivo. — Décimo Tercero. — Liquidación. — Puede ser resuelta en cualquier momento con el voto de cuotas que representan el 75 o|o del capital social. — Igualmente cualquier socio podrá exigir la liquidación de la sociedad o el reintegro de sus cuotas conforme al último Balance realizado, si las pérdidas de la sociedad alcanzaran al 30 % del capital social. La liquidación en su caso será realizada por dos de los socios expresamente designados para éllo por simple mayoría de cuotas de capital y deberá cumplir su gestión dentro de los seis meses de suscripta la liquidación de la empresa. — Décimo Cuarto. — Cuentas Personales. Se llevará una cuenta para cada socio, registrando el movimiento de fondos que cumpla con la sociedad, cuya cuenta devengará intereses activos o pasivos capitalizables en oportunidad de cada Balance anual con el 6 % de interés anual. Ningún socio podrá utilizar fondos de la sociedad en interés personal, debiendo disponer de las utilidades que puedan corresponderle en la forma indicada en el Art. 9.° de este contrato. — Décimo Quinto. — Libro de Actas. — Se llevará un libro de Actas rubricado, en el cual se tomará nota de todas las resoluciones que hagan a las relaciones de los socios entre sí, de éstos con la sociedad y de la sociedad hacia terceros. — Las actas deberán ser redactadas por uno de los socios en su carácter de secretario de la sociedad y suscriptas en el mismo acto por todos los socios presentes. — Las reuniones deberán ser citadas por escrito y las resoluciones tomadas en ausencia de algunos de los socios, solo tendrá valor si la inasistencia se justifica para dos reuniones consecutivas citadas por carta certificada. — Décimo Sexto. — Arbitraje. — Toda divergencia entre los socios sobre el cumplimiento de este contrato, o sobre el desempeño de o de los socios en sus funciones dentro de la sociedad, serán resueltas por árbitros que se designarán uno por los socios en representación de la sociedad y otro por el socio que promueva la divergencia, siendo el fallo de dichos árbitros inapelable. — No llegando a ponerse de acuerdo podrán designar los dos anteriores un tercero cuya decisión las partes se obligan a respetar, renunciando en absoluto a la vía judicial. — Para el caso de que la promovieran tomarán a su cargo la totalidad de los gastos y costas del juicio inclusive los honorarios de la contraparte y se harán responsable de los perjuicios que originen a la sociedad. — Décimo Séptimo. — Disposiciones Ley 11.867. — Se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley 11.867 sobre transferencias de negocios, efectuando publicaciones en el Boletín Oficial desde el 16 al 24 de abril último y en La Ley desde el 16 al 20 del mismo mes, sin que se hayan formulado oposiciones a esta transferencia. — Suscriben en prueba de conformidad el presente contrato, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio a cuyo efecto queda autorizado uno de los socios o el señor J. González Segura para cumplir las diligencias que correspondan. — A. R. Abriani. — C. A. Coll Areco. — Vicente N. Branca. — J. L. González Ortiz. — Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Sobre raspado: "Junio 13". Vale. — Ricardo Williams, secretario.

e.22 jun. N.° 12687-v.27 jun.

"M. KULIGOVSKI e HIJO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Sr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Mendel Kuligovski, por una parte, mayor de edad, de estado casado, nacionalidad polaco, domiciliado en la calle Camarones 1540|48 y don Oscar Kuligovski, por la otra, de estado soltero, nacionalidad polaco, domiciliado en la calle Camarones 1548, menor de edad habilitado para ejercer el comercio y constituir sociedades cuya autorización para éllo le fué acordada por el Señor Juez de Comercio Dr. José Suárez Caviglia con fecha 26 de Abril del corriente año, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha siete de Mayo de 1946 bajo el número 67 al folio 473 del libro 1 de venias para ejercer el comercio, y siendo ambos hábiles para este acto, convienen de común acuerdo en la celebración del presente contrato de constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda desde la fecha constituída entre los dos contratantes como únicos componentes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "M. KULIGOVSKI E HIJO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tiene su domicilio en esta Capital, estando actualmente su sede en la calle Camarones 1540|48 y pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del interior o exterior del País. — Tercero: El objeto de la Sociedad lo constituye la fabricación y venta de muebles para radio, el hogar y afines. — Cuarta: La duración de la Sociedad queda fijada en cinco años a partir del primero de Enero de 1946, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. Sin embargo la so- [illegible] prorrogada automáticamente, por cinco años más, si tres meses [illegible] del presente contrato, ninguno de los socios preavisara al otro por telegrama colacionado su voluntad en contrario. — Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: por el socio Mendel Kuligovski ciento sesenta cuotas que importan ciento sesenta mil pesos moneda nacional, consistente en su capital como diferencia entre el activo y pasivo de su establecimiento del mismo ramo que el de esta sociedad, calle Camarones 1540|48 y que pasa a pertenecer a la sociedad. — Se hace constar que se han efectuado las publicaciones que prescribe la ley 11.867 en los diarios Boletín Oficial y el Noticioso no existiendo oposiciones pendientes, y por el socio Oscar Kuligovski cuarenta cuotas que importan cuarenta mil pesos moneda nacional, en mercaderías. Cada socio es responsable del valor de los bienes que aporta en los términos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: La dirección administración y uso de la firma social queda a cargo de cualquiera de los dos socios indistintamente, quienes asumen el cargo de Gerentes. (Continúa en el sello N.° 403.335 de $ 0,10). — (Continúa del sello número 403.335 de $ 0,10). — La fir-

ma social así otorgada, lo es con las facultades más amplias inclusive las de comprar, vender hipotecar y gravar en cualquier forma bienes muebles o inmuebles, contraer préstamos con establecimientos bancarios sean oficiales o particulares e inclusive con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires. — Séptima: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un Balance General de las operaciones sociales y las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: al socio Señor Mendel Kuligovski el setenta y cinco por ciento y al socio señor Oscar Kuligovski el veinticinco por ciento, previa la deducción del cinco por ciento para la reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social y toda otra reserva que los socios consideren conveniente hacer. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma forma y proporción que las utilidades. — Octava: Para la transferencia de las cuotas sociales se requiere la conformidad expresa del otro contratante. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al término de su disolución o liquidación, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte con facultad de un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décima: Todo lo que no estuviere previsto en este contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, de conformidad a la cual se constituye el presente. — Décima Primera: Queda expresamente autorizado el señor Naum Garber, Argentino, Procurador, domiciliado en Corrientes 1393, para realizar todos los trámites necesarios a los efectos de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y retirar de dicha oficina los testimonios respectivos. — Bajo las once cláusulas que preceden, las partes dan por celebrado el presente contrato de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "M. Kuligovski e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, consintiendo en que se inscribe a sus efectos en el Registro Público de Comercio de esta Capital y firmando de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: M. Kuligovski. — Oscar Kuligovski. — Enmendado: 463. No vale. — Entre líneas: 473. — de venias para ejercer el comercio. Valen. — Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.22 jun.-N.° 12685-v.27 jun.

D. PEREZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber por cinco días, por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. J. M. Suárez Caviglia, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Treinta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron Don Daniel Pérez, español, de cincuenta y siete años de edad y Don Ludovico Reich, argentino naturalizado, de cuarenta y cinco años de edad, ambos casados, comerciantes, de este vecindario, con domicilio en la calle Florida ochocientos treinta, a quienes conozco, doy fe y dijeron: Que por escritura de fecha veintitrés de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante el Escribano Ricardo Bengolea Cárdenas, constituyeron una sociedad comercial colectiva, con el objeto de dedicarse a la explotación del negocio de fabricación y venta de carteras de cuero y seda y sus similares, bajo el rubro de "D. Pérez y Compañía", un capital de noventa y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal y un plazo de tiempo indeterminado, con una duración mínima de tres años a contar del primero de Febrero de ese año y continuando de año en año, mientras los socios no preavisen al otro con noventa días de anticipación; estando la administración y uso de firma a cargo de ambos socios indistintamente, todo lo que más detalladamente consta en el citado contrato, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, bajo el número doscientos treinta y siete al folio cuatrocientos sesenta y nueve del libro doscientos veintiocho de Contratos Públicos, doy fe. — Por escritura de fecha diecinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante mi colega Don José María Amado, se elevó el capital social a la suma de doscientos mil pesos nacionales, quedando el aporte de cada socio así: ochenta y cinco mil pesos por el Señor Pérez y ciento quince mil pesos por el Señor Reich, lo que se anotó en el Registro Público de Comercio, bajo el número cuatrocientos veintiuno al folio ciento veinte del libro doscientos treinta de Contratos Públicos, doy fe. — Y los otorgantes continúan diciendo: Que habiendo convenido en transformar la nombrada sociedad en una de responsabilidad limitada, lo realizan por este acto, bajo las siguientes condiciones: — Primero: Que a contar desde el primero de Febrero último, queda transformada la referida sociedad "D. Pérez y Compañía", en una de Responsabilidad Limitada, la que continuará teniendo por objeto la explotación del negocio de fabricación y venta de carteras de cuero y seda, sus anexos y similares, como también la exportación e importación de esos artículos. — Segunda: Además de los negocios mencionados la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el ramo como también comprar, vender, permutar, ceder, dar en pago y en cualquier otra forma adquirir y enajenar bienes inmuebles, dar y recibir dinero en préstamo, con garantías hipotecarias y construir y transferir toda clase de derechos reales. — Tercera: La Sociedad girará bajo el rubro de "D. PEREZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio seguirá siendo en esta Capital, actualmente en la calle Florida ochocientos treinta, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Cuarta: El plazo de este contrato será de Tres Años, a contar desde el primero de Febrero último. — Quinta: El capital social asciende a la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, que se encuentra integrado totalmente y corresponde a los socios en la proporción de ochenta y cinco cuotas para el Señor Pérez y ciento quince cuotas para el Señor Reich, estando representado por el activo y pasivo de la sociedad transformada conforme al balance practicado el treinta y uno de Enero pasado. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios Señores Pérez y Reich, quienes actuando indistintamente tendrán el más amplio uso de la firma social para todos los actos y contratos que hagan al giro de los negocios sociales, con la única limitación de no comprometerla en operaciones o actos ajenos al de la entidad ni en fianzas, avales o garantías a terceros. — Séptima: Todas las resoluciones de la sociedad serán expresadas verbalmente y se tomarán por el voto unánime de los socios. — Octava: Anualmente el treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, para cuya formación se calcularán las mercaderías, materias primas y materiales al costo o al valor de plaza, cuando éste sea notoriamente inferior al de aquél a la fecha del balance; las maquinarias, instalaciones, rodados, muebles y útiles, sufrirán una quita hasta del diez por ciento asignado en el balance anterior. — Los Balances se considerarán aprobados una vez firmados por los socios. — Novena: Con las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual, se procederá así: Primero: Retiro del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Segundo: Destino hasta del veinticinco por ciento para distribuir como gratificaciones al personal que a criterio de los socios, sea merecedor de ello. — Tercero: Pago del seis por ciento al capital aportado por los socios. — Cuarto: El resto se distribuirá en la siguiente proporción: veinte por ciento para el Señor Pérez y ochenta por ciento para el Señor Reich, en esta misma proporción se soportarán las pérdidas. — Décima: El socio Señor Reich, se compromete a dedicar todo su tiempo, actividad y atención a los negocios sociales, exclusivamente, en cambio el Señor Pérez, queda dispensado de esa obligación, debiendo atenderlos durante medio día solamente, sea a la mañana o a la tarde, a su elección, para dedicar el resto del día a asuntos personales. — Undécima: Los socios percibirán mensualmente en el carácter de sueldo con cargo a gastos generales las siguientes sumas de ochocientos pesos el Señor Pérez y novecientos setenta y cinco pesos el Señor Reich. — Décima Segunda: Si de alguno de los balances referidos en la cláusula octava resultare una pérdida del cincuenta por ciento del capital social, dará derecho a cada uno de los socios a pedir la inmediata liquidación de la sociedad. — Décima Tercera: Ninguno de los socios podrá ceder sus derechos a extraños sin el consentimiento del otro y renuncian al derecho de recurrir al Juez en caso de oposición. — Décima Cuarta: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán tomar las cuotas de éste, siempre que el otro socio acepte la transferencia. — Si no la aceptara, podrá resolver la disolución y liquidación de la sociedad o la adquisición de las cuotas del socio fallecido, debiendo hacer la manifestación en uno u otro sentido dentro de los treinta días de ocurrido el deceso. — Para establecer el haber del socio premuerto, se tomará como base la cantidad que por capital y utilidades arroje el último balance, a la que se le sumará o descontará proporcionalmente al tiempo transcurrido las utilidades o pérdidas ocurridas en el ejercicio anterior. — El pago se realizará así: cincuenta por ciento al contado en el momento de otorgarse la escritura de disolución y el resto en ocho cuotas trimestrales cada uno, con más el interés del seis por ciento anual, debidamente garantizada. — Décima Quinta: Si al producirse la disolución de la sociedad por vencimiento del plazo o por la causa prevista en la cláusula décima segunda, ambos socios quisieran quedarse con el activo social, harán ofertas para su compra en sobre cerrado que será abierto ante Escribano Público y el que ofreciera mejores condiciones será el adjudicatario. — Si sólo fuera uno de ellos, el que quisiera continuar con los negocios sociales, tendrá derecho a adquirir la parte del que se retira abonándola según el último balance, en la forma que se establecerá más adelante. — Para ambas situaciones, la parte que le correspondiere al socio saliente le será abonada así: cincuenta por ciento al contado y el resto en doce pagarés con vencimiento escalonados cada treinta días y con más el interés del siete por ciento anual. — Décima Sexta: Si al disolverse la sociedad ninguno de los socios hiciera uso del derecho que le acuerda la cláusula anterior, ésta entrará en un período de liquidación no mayor de un año y serán liquidadores los dos socios conjuntamente. — Décima Séptima: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, por la interpretación o cumplimiento de este contrato, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada socio, quienes antes de laudar, nombrarán uno único para el caso de discordia y la resolución de aquéllos o la de este último, que será inapelable, deberá ser acatada por los asociados, pues desde ya se comprometen a no acudir a los Tribunales para solucionar sus cuestiones puramente sociales. — Los árbitros deberán ser nombrados dentro de los diez días de la divergencia, aceptar el cargo a los diez días del nombramiento y expedir el laudo dentro de los treinta días de la aceptación del cargo. — Bajo de Tales Cláusulas, los comparecientes dejan transformada la sociedad "D. Pérez y Compañía". — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman junto con los testigos Don Venancio Garay y Don Federico H. Cerizola, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Daniel Pérez. — Ludovico Reich. — V. Garay. — Federico Cerizola. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro F. Grande. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad "D. Pérez y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos numerados del doscientos veinticinco mil trescientos cuarenta y siete al doscientos veinticinco mil trescientos cincuenta inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Pedro F. Grande.

Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.19 jun.-N.° 12525-v.25 jun.

COLOMBO Y COMPAÑIA

Sociedad Industrial y Comercial de Resposabilidad Limitada.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los Señores Don Manuel Colombo, argentino, de cuarenta y un años de edad, casado comerciante domiciliado en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, calle Amenábar número novecientos sesenta y cuatro, Don Naúm Kacherovsky, soltero, de treinta y cinco años de edad, ruso comerciante, domiciliado en la calle Balcarce número seiscientos veinte y cinco de Dicha Ciudad de Rosario, don Rafael Perez Sarmiento, casado, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, comerciante, domiciliado también en la Ciudad de Rosario, Boulevard Oroño número ciento sesenta bis y Don Enrique de los Santos Perez Sarmiento, que firma " E. Perez Sarmiento" casado, argentino, de cuarenta y seis años, comerciante domiciliado en la calle San Nicolás número doscientos cuarenta y cuatro, vecino de esta Ciudad, los tres primeros se hallan de tránsito aquí, todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las disposiciones subsidiarias del Código Civil y Código de Comercio en lo que sea aplicable y principalmente por las estipulaciones de las cláusulas siguientes: Primera: Con esta fecha y bajo la denominación de "COLOMBO Y COMPAÑIA" SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una Sociedad entre los comparecientes que funcionará por tiempo indeterminado en todo el territorio de la República y con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo instalar sucursales y nombrar agentes en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Segunda: El objeto de la Sociedad lo constituye la fabricación y comercialización de artículos sanitarios y de ferretería en general lo mismo que la representación, importación y exportación de artículos manufacturados o a manufacturarse. — Tercera: El capital social se fija en la cantidad de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los cuatro socios, por partes iguales o sean Veinte cuotas equivalentes a Veinte mil pesos moneda nacional cada uno de los socios totalmente integrado en dinero efectivo. — Cuarta: La Sociedad será administrada por los socios Señores Manuel Colombo y Enrique de los Santos Perez Sarmiento, asumiendo el carácter de Gerentes, y quienes deberán suscribir conjuntamente todos los documentos públicos o privados que obliguen a la Sociedad o comprometan sus bienes en cualquier forma; para la correspondencia y toda gestión ante las autoridades nacionales, provinciales, Municipales o de otras reparticiones oficiales o privadas será suficiente la firma individual de cualquiera de los gerentes, dichos gerentes podrá delegar sus funciones, haciéndose representar como tales o simplemente en sus caracteres de socios por terceras personas extrañas a la Sociedad, mediante mandato otorgada al efecto. La firma social no podrá ser comprometida en asuntos ajenos a la Sociedad por ningún concepto. Los demás

socios podrán hacerse representar en la Sociedad mediante carta poder otorgada a los otros socios o por personas extrañas a la misma mediante poder por acto público conferido al Efecto. — Quinta: La Sociedad podrá adquirir toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, dar y tomar, dinero en préstamo con garantías reales o personales, ya sea de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provinca de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, o de cualquier otra institución Oficial o particular o de particulares, aceptar y conferir mandatos y representaciones, efectuar todas las operaciones bancarias necesarias para su giro, siendo esta especificación simplemente enunciativa y no limitativa. — Sexta: Anualmente en el mes de Diciembre deberá practicarse un inventario y balance general para establecer la marcha de la Sociedad, los que serán sometidos a la consideración y aprobación de los socios dentro de los quince días siguientes a su terminación y transcurrido este plazo sin que hubieren sido observados, se considerarán aprobados sin más trámites. — Séptima: De las utilidades líquidas que resulten del mencionado balance anual será destinado el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá entre los cuatro socios por partes iguales. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Los socios por acuerdo unánime podrán dejar un porcentaje de sus beneficios que no podrá exceder del cincuenta por ciento para ampliación de instalaciones fabriles y de los negocios sociales. — Octava: Se requerirá la aprobación de todos los socios en los casos siguientes: a) Asignación de sueldos y comisiones, a retirar por cada socio; b) Asignación y sueldos y gratificaciones a los empleados y obreros; c) Admisión de nuevos socios; d) Adquisición de nuevas instalaciones que irroguen un gasto mayor de Cinco mil pesos moneda nacional; e) Ampliar o cambiar el objeto de las actividades sociales; f) Disolución social; g) Cambio de Gerentes. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios sus herederos o derecho habientes unificando representación serán admitidos como socios en las mismas condiciones que el causante o incapacitado. — Décima: Resuelta la disolución de la Sociedad la liquidación y partición de los bienes será efectuada por los gerentes de acuerdo a las disposiciones legales y especialmente a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos treinta y siete del Código de Comercio. — Décima Primera: Toda resolución de los socios, adoptada por unanimidad o por mayoría de votos deberá constar en acta asentada en el libro respectivo y suscripta por todos los presentes. — Décima Segunda: Toda divergencia que se susciten entre los socios durante la vigencia de este contrato o durante su liquidación será resuelta mediante árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte con designación de terceros para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las condiciones expuestas en las doce cláusulas precedentes dan por formalizado este contrato al que se someten y obligan a respetar fielmente conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos Don Ubaldo F. Ugarteche y Don Alfonso E. Ramos, vecinos, hábiles mayores de edad, y de mi conocimiento, ante mí doy fe. — Manuel Colombo. — Naum Kacherovsky. — R. Perez Sarmiento. — E. Perez Sarmiento. — Ubaldo F. Ugarteche. — A. E. Ramos. — Hay un sello: Ante mí: Antonio Roca: Concuerda con su matríz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos veinte y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Colombo y Compañía, Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, número doscientos ocho mil quinientos veinte y uno; doscientos ocho mil quinientos veinte y dos y el presente número doscientos ocho mil quinientos veinte y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Antonio Roca. — Hay dos sellos. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Miguel M. Estevez, secretario.

e.19 jun.-Nº 12.529-v.25 jun.

APARICIO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital: Trescientos mil pesos moneda nacional

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen: don Gaspar Aparicio, de nacionalidad español, de setenta y cuatro años de edad, de estado casado, domiciliado en la calle Rivadavia cuatro mil ciento ochenta y nueve; y don Héctor Leandro Dellepiane, de nacionalidad argentino, de cuarenta y tres años de edad, de estado casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre, trescientos cuarenta y uno, ambos comparecientes vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurren a este acto por si y en su carácter de únicos actuales socios integrantes de la sociedad "Aparicio Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional", a mérito de la siguiente documentación: a) Contrato social celebrado por escritura pasada el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, al folio mil cuatrocientos trece del Registro doscientos sesenta y cuatro, a su cargo, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio, el quince de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número doscientos cincuenta y tres, al folio trescientos treinta y siete, del Libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que se encuentra íntegramente transcripto en la escritura pasada ante mí, en esta misma fecha, al folio setecientos cuarenta de este Registro y Protocolo siguiente, cuyas partes pertinentes, dicen: (aquí las partes pertinentes) . . . ." — Es copia fiel, doy fe. — b) Escritura de dieciséis de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el nombrado escribano Miguel P. C. Barbot, pasada al folio treinta y seis del citado Registro a su cargo, que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número doscientos dieciocho al folio trescientos treinta del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista para este otorgamiento, está íntegramente transcripto en la escritura pasada ante mí con esta misma fecha, al folio setecientos cuarenta de este Registro y Protocolo corriente y cuyas partes pertinentes dice: ". . . . (aquí las partes pertinentes) . . . .". — Es copia fiel, doy fe, y c) escritura pasada ante mí en esta misma fecha al folio setecientos cuarenta de este Registro y Protocolo corriente por la cual resultaron compradores de la totalidad de las cuotas sociales, que se encuentra pendientes de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuyas partes pertinentes dice: ". . . . (aquí las partes pertinentes) . . . ". — Es copia fiel, doy fe y ambos comparecientes continúan diciendo: Que vienen por la presente a modificar el contrato social cuyas partes pertinentes se han transcripto, únicamente en las cláusulas que a continuación se indican: — Primera: Queda modificada la razón social de la sociedad "Aparicio Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital trescientos mil pesos moneda nacional" que en adelante girará bajo el rubro de "APARICIO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDAD NACIONAL". — Segunda: El capital social de trescientos mil pesos moneda nacional nominales está dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, nominales y aportado en la proporción de ciento cincuenta cuotas cada uno de los socios. — Tercera: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de los socios señores Héctor Leandro Dellepiane y Gaspar Aparicio, quienes revestirán el carácter de Gerentes con el uso de la firma social conjunta, bajo el sello "Aparicio y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital trescientos mil pesos moneda nacional. — Quedan designados apoderados al sólo efecto del uso de la firma social, el señor Salvador Prestía, argentino, casado, domiciliado en Simbrón cuatro mil cuarenta en representación de don Héctor Leandro Dellepiane y el señor Ubaldo Aparicio, argentino, casado, domiciliado en Rivadavia tres mil quinientos cuarenta y tres, en representación de don Gaspar Aparicio. — En consecuencia la dirección y administración estará a cargo de ambos gerentes, conjuntamente, o de un socio gerente conjuntamente con el apoderado del otro, o de los dos apoderados conjuntamente. — La firma social sólo podrá ser utilizada en operaciones del uso normal y objeto social, con expresa prohibición de emplearla en fianzas y garantías de terceros o de los socios. — Quinta: El ejercicio anual fenecerá el treinta y uno de Diciembre de cada año a cuya fecha se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrá exigir cualquiera de los socios en cualquier tiempo, cuyos balances serán aprobados por ambos socios, considerándose aprobados de hecho si dentro de los treinta días de confeccionados no fueren observados. — Dichos balances serán practicados sobre la base de las ordenanzas, leyes y reglamentos impositivos vigentes al tiempo de su confeccionamiento, se destinará además, el dos por ciento de las ganancias, para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital nominal y las ganancias y pérdidas serán repartidas o soportadas en proporción a los capitales respectivos, y en caso de pérdida sólo hasta la concurrencia de las cuotas y garantías legales. — En este estado ambos comparecientes agregan que el contrato social, cuyas partes pertinentes se han transcripto, queda vigente en todas sus cláusulas, con la misma fuerza, vigor y amplitud, excepción hecha de las modificaciones que resultan de lo más arriba expresado y además de que en caso de fallecimiento o disolución, el balance en base al cual se efectúa el retiro de cualquiera de los socios no será el último aprobado, sino uno revalorizado, practicado a esa fecha de común acuerdo entre todas las partes intervinientes, agregándose asimismo entre las actividades que forman su objeto la de representar firmas extranjeras en el ramo de repuestos y accesorios para automotores. — Leída que les fué, la ratifican y firman con los testigos del acto don Isidoro Schatzky y don Armides Soneyra, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, todo por ante mí, de lo que doy fe. — Gaspar Aparicio. — H. L. Dellepiane. — Tgo.: I. Schatzky. — Tgo.: A. Soneyra. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio setecientos cuarenta y siete vuelto del Registro número doscientos noventa y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para los intervinientes expido el presente testimonio en tres sellos nacionales de un peso cincuenta cada uno numerados correlativamente del doscientos veinticinco mil ciento sesenta y cuatro al presente inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: Saúl E. Machline.

Buenos Aires, 8 Junio de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e|19 jun.-N.º 12541-v.25 jun.

SOCIEDAD EXHIBIDORA NORDESTE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número Quinientos Treinta y Dos. — En esta Ciudad de Buenos Aires, a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí: el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen: Don Jacobo Huberman Spritzman, que firma "J. Huberman", casado, Don Jacobo Gamsie, casado, domiciliados en la calle Corrientes número ochocientos cincuenta y siete, y Don Alberto María Oría, que firma "A. M. Oría", casado, vecino de Posadas, Territorio de Misiones, accidentalmente en ésta, todos argentinos, mayores de edad, a quienes conozco, doy fe, como de que el último concurre por su propio derecho y los dos primeros en su carácter de socios Gerentes con el uso de la firma de la Sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación de "Sociedad Exhibidora y Financiera de Responsabilidad Limitada" a mérito de las escrituras de contrato social y modificaciones del mismo, pasadas ante mí a los folios ochocientos cincuenta y seis vuelto del protocolo del año mil novecientos cuarenta y dos; ciento catorce y ochocientos veintiuno del protocolo del año último; y ochocientos cincuenta y dos vuelto del protocolo corriente, todos de este Registro siete a mi cargo; copiándose a continuación las partes pertinentes de esas escrituras necesarias para este acto, así como el acta en que se autoriza a los nombrados Señores Huberman Spritzman y Gamsie para este acto todo lo cual por su orden dicen así: . . . Y los comparecientes en el carácter que concurren y de acuerdo a lo expresado en el acta últimamente transcripta, exponen: Que han resuelto formalizar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, queda constituída entre la "Sociedad Exhibidora y Financiera de Responsabilidad Limitada" y el Señor Alberto María Oría, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "SOCIEDAD EXHIBIDORA NORDESTE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio en ésta Capital, calle Corrientes número ochocientos cincuenta y siete. — Segunda: El objeto de la sociedad será explotar en todas las formas permitidas por la Ley, cinematógrafos dentro de los territorios nacionales de Misiones y Formosa y las Provincias de Corrientes y Entre Ríos, exceptuándose todas aquellas Ciudades o localidades en donde la "Sociedad Exhibidora y Financiera de Responsabilidad Limitada", tenga actualmente cines en explotación; sirviendo de base a este contrato los Cines "Español" y "Sarmiento " que actualmente explota el Señor Oría en la Ciudad de Posadas, Territorio de Misiones. — La sociedad podrá formar sociedades con otras personas o compañías y construir, comprar, vender, y arrendar salas cinetográficas y comprar y vender bienes inmuebles, los que podrá hipotecar o de otro modo gravar, pactando en cada caso los precios, intereses, plazos, formas de pago y demás condiciones de las operaciones citadas, pudiendo abonar su importe al contado y celebrar contratos de locación, como locadora o locataria, en los Territorios y Provincias indicados. Queda especialmente establecido que ninguna de las partes arriba mencionada podrá en adelante, construir, adquirir o arrendar, subarrendar o tomar en la zona pre-establecida ninguna sala de espectáculos cinematográficos o de variedades para explotarla o alquilarla por su cuenta o por interpuesta persona; ni podrá entrar a formar parte de Sociedades que se constituyan en adelante para operar en el mismo ramo en la zona ya citada. Tercera: El plazo de duración de este contrato será por el término de Nueve Años y Dos Meses, siendo su vencimiento el veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco y será prorrogado automáticamente teniendo como vencimiento el del arrendamiento más largo de las salas, procediéndose en igual forma si tales arrendamientos fueran renovados u otros nuevos se contrataren. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ochocientas cuotas de mil pesos cada una, que han suscripto los socios totalmente por partes iguales; aportando los socios el capital en la siguiente forma: El Señor Oría aporta a la sociedad los cines "Español" con sus muebles, útiles, instalaciones, maquinarias y en explotación por un valor de ciento setenta mil pesos moneda nacional, y el cine "Sarmiento" en las mismas condiciones, por un valor de setenta mil pesos moneda nacional, un depósito de garantía del arrendamiento del cine Español, valor diez mil pesos moneda nacional; la propiedad situada en la calle San Martín número doscientos

sesenta y siete de la Ciudad de Posadas, por valor de noventa mil pesos moneda nacional y el resto de sesenta mil pesos moneda nacional se obliga a aportarlos cuando los negocios de la Sociedad, lo exijan y la Sociedad Exhibidora y Financiera de Responsabilidad Limitada aporta la propiedad situada en la calle Colón, esquina Córdoba, de la Ciudad de Posadas por un valor de cien mil pesos moneda nacional; en efectivo cien mil pesos moneda nacional y los restantes doscientos mil pesos moneda nacional se obliga a aportar cuando los negocios lo exijan. Cualquier deuda que aparezca por los muebles, utiles, maquinarias o propiedades, será abonada por el respectivo aportante. Las propiedades que por este acto se aportan a la sociedad, serán transferidas oportunamente a favor de la misma. — Quinta: La administración de la Sociedad será ejercida por ambos socios, siendo entendido que los Señores Jacobo Huberman Spritzman y Jacobo Gamsie, representan a la Sociedad Exhibidora y Financiera de Responsabilidad Limitada, pudiendo ésta por acta que se labrará nombrar otros representantes y todos los que administren esta Sociedad lo harán en calidad de Gerentes. Todos los socios tendrán el uso de la firma sociedad, pudiendo firmar cualquiera de los representantes de la Sociedad Exhibidora y Financiera de Responsabilidad Limitada conjuntamente con el socio Señor Oría, usando para ello la firma particular precedida de un sello con la denominación de la Sociedad. Será necesario un acuerdo por unanimidad para: alquilar o comprar nuevas salas; renovación de arrendamientos, traspaso o venta de las actuales y de las en el futuro adquiridas, la aprobación de los contratos globales o sea por una temporada con las empresas alquiladoras de películas y remoción de gerentes. Dicho acuerdo será asentado en el libro de actas rubricado que se llevará a tal efecto. Ninguno de los socios podrá comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad o dar garantías o fianzas a favor de terceros. Se estipula que para toda gestión ante cualquiera autoridad nacional, provincial o municipal será suficiente la firma de uno cualquiera de los socios. Así mismo bastará la firma de uno solo de los socios para el endoso de los cheques a depositarse en las cuentas bancarias de la sociedad. — Sexta: Anualmente al vencimiento del ejercicio comercial se practicará un balance general con cuenta de Ganancias y Pérdidas y nuevo Inventario, terminando el primer ejercicio el último día del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete y sucesivamente todos los años el mismo día y mes; esto sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se practicarán mensualmente. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance, después de deducir los gastos de administración y hechas las amortizaciones del diez por ciento para los muebles, útiles, maquinarias y llaves, se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; cinco por ciento para fondo de gratificación de los empleados y el noventa por ciento restante para los socios a repartirse por partes iguales. En igual proporción se soportarán las pérdidas que pudieran producirse. Los balances serán aprobados por unanimidad, dentro de los treinta días de su realización, labrándose el acta respectiva. — Séptima: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, ni por la del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. En caso de fallecimiento del socio Señor Oría se procederá de la siguiente manera: A) por el reembolso a los herederos del haber que correspondiera al socio fallecido, según el último balance realizado; si la esposa del Señor Oría, no deseare continuar en la sociedad. B) por incorporar a la Sociedad en calidad de socios, a los herederos del socio fallecido, en cuyo caso la Señora de Oría deberá nombrar un representante al solo efecto de control. — Octava: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro, si el balance general del cualquier año comercial a partir del que se efectuará el veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete no acusara la necesaria suma de utilidades para cubrir los retiros que se fijarán para los socios por cualquier concepto. Si el socio restante o cualquiera de ellos no quisiera abonar al socio saliente su capital; el socio que desee retirarse podrá pedir la liquidación. En este caso la Sociedad entrará de inmediato en liquidación, nombrándose liquidador o liquidadores por unanimidad. En caso de disolución de la sociedad de común acuerdo, cada socio que desee, podrá hacer una oferta por cada sala, bajo sobre cerrado. Las ofertas serán abiertas ante un Escribano y la sala será adjudicada al mejor oferente y en caso de iguales ofertas se hará un sorteo. Si no hubiera ofertas para cualquiera sala serán puestas en venta, debiendo mientras no se vendan, continuar la explotación de dicha sala por todos los socios. Si alguno de los socios al hacer el reparto de las salas quedara debiendo a los demás socios suma alguna deberá abonarla al contado. Si cualquiera de los socios deseara vender sus cuotas o parte de ellas, lo hará siempre a la persona o personas que el otro socio le indique y esté conforme. — Novena: Cualquier cuestión o diferencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse el caudal común, se resolverá por medio de un arbitrador único que desde ya se designa en la persona del Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, ante quien los socios plantearán sus diversas cuestiones y su fallo será inapelable tramitándose extrajudicialmente en forma de amigable componedor. Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman siendo testigos Don Bartolomé Reyó y Don Arturo Varanzuela, vecinos, hábiles, de que doy fe. — J. Gamsie. — J. Huberman. — A. M. Oría. — Tgo.: Bartolomé Reyó. — Tgo.: Arturo Varanzuela. — Hay un sello. — Ante mí: Alvaro P. Leiguarda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro siete a mi cargo, doy fe. A pedido de los otorgantes expido este testimonio en nueve sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, números; un millón quinientos sesenta y tres mil trescientos quince al un millón quinientos sesenta y tres mil trescientos veinte y un millón quinientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta al presente que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a veintiséis de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Honorarios. — Dto. Ley N.° 30.440 m$n. 4.332.00. — Alvaro P. Leiguarda. — Hay un sello. — Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.19 jun.-N.° 12630-v.25 jun.

P. MONIER Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

«En Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de Abril de 1946, los Sres.: Pablo Monier, casado, francés, mayor de edad, domiciliado en la calle Acevedo 2371, el Sr. Emilio Caillón, viudo, de nacionalidad francés, mayor de edad, domiciliado en la calle Humberto Iº Nº 161, el Sr. Alberto Hamonet, casado, de nacionalidad argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Humberto Iº Nº 161, y la Sra. Susana Caillón Vda. de Prodel, viuda, de nacionalidad argentina, mayor de edad, domiciliada en la calle Humberto Iº Nº 161, convienen la constitución de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes cláusulas: 1a. — La Sociedad girará bajo el nombre de «P. MONIER Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — 2a. — La Sociedad continuará las operaciones de la firma «P. Monier y Cía.», Sociedad en Comandita, con escritorio y ventas en la calle Acevedo Nº 2371, de la Capital Federal, de cuyo activo y pasivo se hace cargo, quedando por lo tanto disuelta la sociedad en comandita «P. Monier y Cía.», constituída el 25 de Abril de 1936, por escritura pública ante el escribano Leopoldo Gutiérrez Reto. La sociedad "P. Monier y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada», tendrá por finalidad la fabricación y venta de artículos de goma en general con todos sus derivados, anexos y conexos, así sea por cuenta propia o de terceros y realizar en fin toda operación civil o comercial que se relacione con los objetos sociales o tienda a favorecer su desarrollo. — A los fines expresados, la sociedad podrá obrar sea por cuenta propia o asociada a otras personas o sociedades, ya sea en el carácter de solidaria, comanditaria o en participación, comprar y aceptar en pago toda clase de bienes inmuebles, muebles, títulos o valores, pudiendo venderlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos, transferirlos o gravarlos, por los precios, forma de pago, clase de moneda, plazos, pactos y condiciones que convenga, aceptar hipotecas y prendas, inclusive agrarias, celebrar contratos de locación y arriendos y rescindirlos, adquirir el activo y pasivo de otras sociedades, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos ya sea el de la Nación Argentina; el Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeros, firmando en cada caso todos los actos, contratos, documentos y obligaciones que sean necesarias ya sean por escritura pública o privadamente, siendo la precedente especificación explicativa y no limitativa, pues la sociedad podrá sin limitación alguna, realizar todos aquellos, actos, contratos y operaciones que tiendan a favorecer su desarrollo. — 3a. — La Sociedad tiene su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Acevedo Nº 2371, y podrá establecer sucursales, representaciones, fábricas o agencias, en cualquier punto de la República o fuera de ella. — 4a. — La duración de este contrato se fija en 10 años a partir del 1.º de Enero de 1946, pues. Continúa en el sello Nº 1.270.848-E. Continúa del sello Nº 1.270.847-E. todas las operaciones efectuadas desde esa fecha por la firma «P. Monier y Cía., Sociedad en comandita», serán por cuenta de la Sociedad "P. Monier y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada», a cargo o a beneficio de la misma. — El plazo de duración quedará renovado, durante 5 años más y así sucesivamente cada 5 años, sin necesidad de declaración ni inscripción en el Registro Público de Comercio, si no es denunciado por alguno de los socios, seis meses antes de su respectivo vencimiento, mediante telegrama colacionado. — Si uno de los socios expresa voluntad de separarse de la Sociedad en la oportunidad y formas referidas, ésta podrá resolver o la disolución de la sociedad o el pago a dicho socio de su haber en la sociedad sobre la base del último balance aprobado. — 5a.: — El capital social se fija en la suma de $ 500.000 m|n., dividido en 500 cuotas de $ 1.000 c|u., y suscripto en la siguiente forma: A. — El Sr. Pablo Monier por $ 416.000 m|n., o sea 416 cuotas que integra en el acto en la siguiente forma: a) aporte de la parte que le pertenece en el capital de la sociedad en comandita P. Monier y Cía., según el balance practicado al 31 de Diciembre de 1945, con conocimiento y acuerdo de los socios o sea $ 22.500 m|n. — b) aporte de la patente industrial Nº 47.300, que los socios de común acuerdo valorizan en la suma de $ 275.000 m|n. — c) aporte en efectivo de la suma que falta hasta completar las cuotas suscriptas, es decir, $ 118.500 m|n. — B. El Sr. Emilio Caillón por $ [illegible] m|n., o sea 28 cuotas que integra en la siguiente forma: a) aporte de la parte que le pertenece en el capital de la sociedad en comandita P. Monier y Cía., o sea $ [illegible] m|n. — b) aporte en efectivo del saldo, es decir $ 2.[illegible] m|n. — C. — El Sr. Alberto Hamonet y la Sra. Susana Caillón viuda de Prodel, por $ 28.000 m|n., cada uno o sea en 28 cuotas cada uno, que integran en la siguiente forma: a) aporte de la parte que le pertenece, en la sociedad en comandita P. Monier y Cía., o sea $ [illegible] m|n. cada uno. — b) aporte en efectivo del saldo o sea $ 2.367 m|n. cada uno. — 6a. — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio Sr. Pablo Monier, con el cargo de Gerente. — En caso de fallecimiento, interdicción o inhabilitación, los socios por mayoría de capital procederán al nombramiento de uno o más gerentes que podrán ser socios o no. — El gerente o los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad indistintamente, estándoles prohibido comprometer la firma en fianzas, en garantías a favor de terceros. — Los gerentes no podrán ocuparse en actividades comerciales e industriales similares a la de la sociedad en la República Argentina. — Los socios podrán asignar sueldos a los gerentes con cargo a gastos generales. — 8a. — Los socios se reunirán ordinariamente una vez al año, dentro de los 60 días de terminado el Continúa en el sello Nº 1.270.849-E. Continúa del sello Nº 1.270.848-E. ejercicio para aprobar el balance y extraordinariamente a iniciativa de los socios que representan por sus cuotas por lo menos una tercera parte del capital, a fin de considerar otros asuntos de interés para la Sociedad. — Las citaciones se harán personalmente o por telegramas colacionados con 5 días de anticipación por lo menos y las deliberaciones se extenderán en un Libro de Actas. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenecieren. — Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas por Carta-Poder. — Salvo casos especiales establecidos en la ley, el quórum para que se constituya válidamente la Asamblea es el de la mitad más uno de las cuotas de capital. — Todas las resoluciones, de cualquier naturaleza que sean, inclusive para modificar el acta constitutiva, requerirán para ser válidas mayoría absoluta de votos presentes. — 9a. — El ejercicio anual de la Sociedad termina el 31 de Diciembre de cada año. — 10a. — De las utilidades líquidas y realizadas, que resulten al final de cada ejercicio después de efectuadas las provisiones necesarias para despido del personal, amortizaciones, etc., se destinarán: a) el 5 % para constituir el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital social. — b) 10 o|o para el gerente o los gerentes. — c) la habilitación a empleados. — d) una reserva extraordinaria que fijará la asamblea de socios y que podrá llegar hasta el 50 o|o de las utilidades netas a distribuir. — e) a los socios, en proporción a las respectivas cuotas de capital. — 11a. — Si uno de los socios quisiera retirarse de la sociedad deberá ceder sus cuotas a los otros socios que tendrán derecho a adquirirlas en proporción a sus respectivas cuotas de capital, al precio que resulte del último balance aprobado, considerando el capital y las reservas existentes y con exclusión expresa de toda valorización de activo físico ideal que no estuviera incluído en ese balance. — Si alguno de los socios no hiciera uso de la opción de compras, los demás socios serán substituídos en sus derechos, siempre en proporción a las respectivas cuotas de capital. — Las cuotas cedidas tendrán derecho a participar en las utilidades y soportarán las pérdidas que correspondan hasta el día de la cesión calculadas en suma igual a las utilidades o pérdidas del año anterior. — El socio Sr. Pablo Monier o sus herederos, tendrán derecho en cualquier momento a la compra de las cuotas de los demás socios por el precio determinado en la presente cláusula. — 12a. — En caso de fallecimiento de uno o más socios, los socios (inclusive los herederos del socio fallecido), decidirán por mayoría de capital si la sociedad debe continuar con los herederos; si se decidiese no continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido, éstos transferirán sus cuotas a los demás socios según las reglas y por el valor establecido en al cláusula décima primera. — 13a. — En caso de liquidación, cualquie. Continúa en el sello N.º 1.270.850-E. Continúa del sello Nº 1.270.849-E. ra sea su causa, será liquidador la persona nombrada por la mayoría de capital. — 14a. — La sociedad con el acuerdo unánime de sus socios podrá transformarse en otra de tipo jurídico admitido por el Código de Comercio y sus leyes complementarias. — 15a. — Cualquier cuestión que se suscitare durante la vigencia o liquidación de la sociedad será resuelta por un árbitro arbitrador o amigable componedor que será nombrado por las partes y procederá sin sujeción a las normas legales. No pudiéndose llegar a un acuerdo sobre la designación del árbitro cada parte nombrará el suyo y éstos un tercer árbitro. — Hecho en doble ejemplar, extendido uno en los sellos N.º: 1.270.847-E, 1.270.848-E, 1.270.849-E y 1.270.850-E y otro en los sellos Nos. 1.270.851-E, 1.270.852-E, 1.270.853-E y 1.270.860-E.» «P. Monier. — E. Caillón. — S. C. de Prodel. — A. Hamonet».

Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.21 jun.-Nº 12.681-v.26 jun.

"ASTRO"

—IMPORTACION Y EXPORTACION—

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio J. M. Suárez Cavigna se hace saber por cinco días el siguiente contrato social de "Astro Importación y Exportación Sociedad de Responsabilidad Limitada":

F.º 342 vto. — Primer Testimonio: Escritura número ciento veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: los Señores Desiderio Stern, casado, argentino, naturalizado, domiciliado en la calle Directorio dos mil trescientos sesenta y uno, y el Ingeniero Juan Leissner, que firma Ing. Juan Leissner, casado, austriaco, domiciliado en la calle Lavalle trescientos setenta y seis, ambos mayores de edad, comerciantes, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: que habiendo resuelto asociarse, declaran Primero: A partir de la fecha, dan por constituída una sociedad sometida al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Girará con la denominación de "ASTRO" IMPORTACION Y EXPORTACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle San Martín número doscientos treinta y tres, pudiendo establecer sucursales, dentro del país. — Su objecto es dedicarse a la importación y exportación de cualquier mercadería, pudiendo también para el mejor desarrollo de sus operaciones, adquirir, enajenar o gravar bienes muebles, inmuebles o derechos reales sobre los mismos constituir derechos reales sobre los bienes muebles o inmuebles que posea o adquiera en el futuro y aceptar los que se constituyan a su favor o los que graven los bienes que adquieran, debiendo esta enumeración considerarse solamente enunciativa. — Segundo: El capital social se fija en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, que se divide en cuarenta cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo al Señor Stern, veinte cuotas, y las veinte restantes al Señor Leissner. — De dicho capital solo se halla integrado el cincuenta por ciento en efectivo. — El otro cincuenta por ciento los socios se obligan a aportarlo también en dinero en efectivo, cuando las necesidades sociales así lo requieran. — Tercero: El término de duración se fija en cinco años a contar de la fecha pero la sociedad puede disolverse después de transcurridos los tres primeros años, a pedido de cualquiera de los socios, previo aviso dado al otro socio con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado. La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, en forma conjunta, a cuyo efecto se les designa gerentes. — El Señor Leissner, deberá dedicar todo su tiempo y actividad al negocio, objeto de esta sociedad, y no podrá dedicarse a actividades, iguales, similares o ajenas al giro social, por cuenta propia por sí o por interpósita persona, ni por cuenta ajena. — El Señor Stern, en cambio, podrá distraer su tiempo en otras actividades, como asimismo, formar parte de otras sociedades, siempre que aquellas o estas, no tengan el mismo objeto de la presente sociedad. — Esta prohibición no rige con respecto a las sociedades que ya tiene constituídas el Señor Stern. — Cuarto: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta y podrán emplearla para todos los actos y contratos sociales, sin limitación alguna, pero no podrán emplearla en fianzas o garantías a favor de terceros. — En caso de enfermedad o ausencia, el socio que se encuentre en esas condiciones, deberá hacerse reemplazar por otra persona que tendrá sus mismas atribuciones, pero el otro socio deberá dar su conformidad sobre el reemplazante. — Los gerentes tendrán las mas amplias facultades para desempeñarse en representación de la sociedad debiendo considerarse su mandato con todas las facultades previstas en el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo realizar todos los actos, para los cuales las leyes de fondo y forma, exigen poder especial no se considerarán excluído de estas leyes, la ley orgánica del Banco Hipotecario Nacional, bancos nacionales, provinciales, industrial y particulares, su reglamento, ni las que rigen a los otros bancos o instituciones particulares o nacionales y sus respectivos reglamentos. — Quinto: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general y las utilidades o pérdidas que arroje el mismo, serán distribuidas o soportadas por partes iguales. — De las ganancias líquidas previas las amortizaciones máximas establecidas por la Dirección de Impuesto a los Réditos, se destinará el cinco por ciento para reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital, salvo que los socios desearen además crear otras reservas facultativas. — Los balances una vez firmados, se considerarán aprobados. — Las cuentas particulares de los socios, devengarán o pagarán el seis por ciento de interés anual. — Sexto: Todas las resoluciones que interesen a la sociedad, deberán tomarse de común acuerdo entre los socios. — Para solicitar créditos bancarios, deberá dejarse además constancia de esa conformidad, mediante acta firmada por ambos. — Septimo: Los socios no podrán ceder sus cuotas de capital, sin consentimiento del otro. — Octavo: La Sociedad podrá otorgar poderes generales y/o especiales para ser representada en asuntos judiciales o de carácter administrativo. — Noveno: Los socios podrán garantizar individualmente como avalista o en otra forma, una o más operaciones de la sociedad, siempre que éstas sean determinadas, sin que ello importe en modo alguno, aumento de su responsabilidad, más allá del caso especial de que se trata. Décimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad entrará en liquidación, la que será practicada por el socio sobreviviente y un representante del fallecido, se aplicarán las mismas disposiciones para el caso de incapacidad. — Undécimo: En cualquier otro caso de liquidación, que no sea de los previstos en la cláusula anterior, serán liquidadores ambos socios quienes actuarán en forma conjunta. — Duodécimo: Todas las diferencias, dudas o divergencias que pudieren ocurrir, sobre la interpretación de este contrato o al tiempo de la disolución y liquidación de la sociedad, serán resueltas por amigables componedores designados uno por cada parte quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El tercero, laudará sin formar tribunal, y el fallo que los árbitros o el tercero en su caso pronuncien será inapelable. — En tal virtud, los contratantes dejan formalizada la presente sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Décimo Tercero: En todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, o en su defecto en el Código de Comercio; y en forma supletoria a lo que prescriban las leyes civiles respectivas. — Leída y ratificada firman por ante mí, con los testigos del acto don Jorge Darío Chiesa, que firma J. D. Chiesa, y don Alejandro Pablo Curto, que firma Alejandro P. Curto, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Desiderio Stern. — Ing. Juan Leissner. — Tgo.: J. D. Chiesa. — Tgo.: Alejandro P. Curto. — Hay un sello. — Ante mí: Edmundo Esponda. — Concuerda con su escritura matríz que pasó ante mí y que bajo el número ciento veintisiete, se halla extendida al folio trescientos cuarenta y dos vuelto, del Registro número cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Astro", Importación y Exportación, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en los sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, cada uno, números: trescientos veintisiete mil doscientos noventa y dos F., al trescientos veintisiete mil doscientos noventa y cuatro F., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. —Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.21 jun. N.º 12.599-v.26 jun.

"LA PAISANITA"

Sociedad Inmobiliaria de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa y por el término de cinco días, se hace saber el siguiente edicto:

TESTIMONIO

Contrato De Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, se constituye por las veinte personas que suscriben esta acta, todas hábiles y mayores de edad, cuyos nombres van en el artículo cuarto, una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las bases que determinan los diecisiete artículos siguientes: Primero. — La Sociedad se denominará y girará bajo la razón social "LA PAISANITA", SOCIEDAD INMOBILIARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento principal en esta Ciudad, provisorio en Cangallo 439. — Segundo. — La Sociedad tiene por objeto principal adquirir por compra a los Señores Juan Luis y Ernesto Milani una fracción de campo conocida por "La Paisanita", ubicada en Alta Gracia, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, compuesta de una superficie líquida de doscientas cincuenta hectáreas aproximadamente, adquirida para la Sociedad por boleto firmado en Alta Gracia, el día diecisiete del pasado mes de Marzo por los socios señores Xifra, La Frossia, Miller y Ernesto Bertomeu. — Este campo se destinará a su urbanización y fraccionamiento total o parcial y a su venta en lotes o fracciones; pudiendo ampliarse las operaciones sociales con la adquisición de nuevas tierras para el mismo objeto, como así también realizar construcciones en los terrenos de su propiedad, ya sea para locación o venta. — Tercero. — La Sociedad puede, además de llenar su objeto principal, realizar cualquier clase de operaciones, actos, contratos civiles y comerciales, compatibles con su condición de persona de existencia legal. — En consecuencia, tendrá capacidad para comprar y vender inmuebles, maquinarias, semovientes, muebles y toda clase de bienes, pagando y recibiendo el precio al contado o a plazos; tomar a su cargo hipotecas preexistentes y gravar los bienes que adquiera; prestar o tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, prendaria o personal de personas, Bancos y toda institución de créditos, inclusive los Bancos: Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la República, de las Provincias de Córdoba o de Buenos Aires, conforme a sus estatutos y reglamentos; aceptar hipotecas a su favor; ceder y adquirir derechos reales y personales, aceptar y dar en pago bienes de cualquier naturaleza. — Esta reseña de facultades no es limitativa ni restrictiva pues la Sociedad dispondrá ampliamente de múltiple capacidad para realizar cualquier clase de operaciones civiles y comerciales como consecuencia de su propia existencia. — Cuarto: — El capital social, lo constituye la suma de Seiscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal ($ 600.000), dividido en ciento veinte cuotas de cinco mil pesos ($ 5.000 c|l.), suscripto por las siguientes personas: — 1). Juan C. Aguirre, argentino, domiciliado en calle Chacabuco 20, Bánfield, F. C. S., una cuota; 2). Aurelia María Araya, argentina, calle 50 número 807, La Plata, ocho cuotas; 3). Ernesto Bertomeu, argentino, calle Cangallo número cuatrocientos treinta y nueve, tres cuotas. — 4). Lía Carolina Bertomeu, argentina con igual domicilio, cuatro cuotas. — 5). Jorge Eduardo Bertomeu, argentino, con igual domicilio, cuatro cuotas. — 6). Delfino Cassone, italiano, calle 5 número 1084, La Plata, tres cuotas. — 7). Celedonio Durán, calle 58 número 722, La Plata, argentino naturalizado, cuatro cuotas. — 8). Marcelino de la Fuente, argentino, calle 44 número 365, La Plata, cinco cuotas. — 9). Raúl V. O. La Frossia, argentino, calle 5 número 1084, La Plata, ocho cuotas. — 10). Vicente J. López, calle 50 número 807, La Plata, dos cuotas. — 11). Teodolinda Adelaida De Marzi de Labayru, argentina, calle Ituzaingó número 1950, San Fernando, ocho cuotas. — 12). Ignacio Eduardo Miller, argentino, calle Belgrano, número 1325, San Fernando, ocho cuotas. — 13). Pedro Molinari, calle Matheu número 1546, italiano, ocho cuotas. — 14-15). Juan Luis Milani y Ernesto Milani, argentinos, calle Cangallo número 439, treinta cuotas. — 16). Hugo Magnani, argentino, calle 12 de Octubre número 1755, dos cuotas. — 17). Juan Magnani, italiano, con igual domicilio, dos cuotas. — 18). Pacífico Magnani, de igual nacionalidad y domicilio, dos cuotas. — 19). Andrés Zapaterio, calle Facundo Quiroga, número 1228, Dock Sud. Avellaneda, doce cuotas, de nacionalidad argentina. — 20). Juan Salvador Pedro Xifra, español, Avenida Alcorta número 2860, seis cuotas. — Quinto. — La Sociedad reconoce a favor de los señores Juan Luis y Ernesto Milani, por ser condición expresa de la operación inmobiliaria realizada, un porcentaje o sobreprecio del diez por ciento sobre el importe de toda venta de tierra que se realice dentro de las fracciones a ellos compradas, el que les será pagado en cada caso. — Sexto. — La duración de la Sociedad se fija en cinco años a partir del día de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales. — Podrá ser prorrogado por cinco años o más ajustándose a las prescripciones del artículo 394 del Código de Comercio. — Cumplidos los cinco primeros años de vigencia de la Sociedad el socio que desease retirarse podrá hacerlo, comunicándolo en forma fehaciente con seis meses de anticipación. — En ese caso, calculando el patrimonio del socio que se retire, éste le será reintegrado en cuatro cuotas semestrales, iguales, con interés de cinco por ciento anual. — La Primera cuota deberá ser pagada dentro de los noventa días de producirse la aceptación del retiro. — Por el voto del cincuenta por ciento del capital, el pago podrá ser hecho de inmediato o reducido el plazo en la medida que la Sociedad estime conveniente. — En caso de retiro de socios antes de los cinco primeros años, los que lo hicieran perderán un treinta por ciento de su capital como indemnización en favor de la Sociedad. La devolución del capital líquido restante se hará en los plazos y condiciones expresados precedentemente. Séptimo: El día treinta de Abril de 1947, vencerá el primer ejercicio y en la misma fecha de los años sucesivos, deberá practicarse un inventario y balance general de los negocios sociales, con remisión de una copia a cada asociado dentro de los treinta días posteriores al cierre del ejercicio. — Se convocará a asamblea para su consideración para dentro de los quince días posteriores a la remisión. — Octavo. — La voluntad de los socios se expresará por resoluciones adoptadas en las reuniones o asambleas, en la forma que determina el artículo 354 del Código de Comercio, computándose un voto por cada cuota de cinco mil pesos. — Los socios podrán expresar su voluntad por carta o telegrama a la Sociedad o por intermedio de mandatarios con poder bastante. — De la conformidad de los socios y toda resolución que interese a la Sociedad, se dejará constancia en el libro de actas bajo la firma de los gerentes y socios presentes. — Noveno. — Para establecer anualmente el valor intrínseco de la superficie de tierra no enajenada en "La Paisanita", se tomará por base el precio de cuarenta centavos por metro cuadrado, salvo que el setenta y cinco por ciento de las cuotas que integran el capital resolvieran la fijación de un nuevo valor conforme a la valorización que pudiera haberse experimentado. — Décimo. — De las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital, sin perjuicio de mayores reservas que se estimen necesarias para la buena marcha social. — El remanente corresponderá a los socios en la proporción de sus aportes, el que no podrá ser retirado sino a partir del vencimiento del segundo ejercicio anual. — Si hubiere pérdidas serán soportadas en igual proporción que las utilidades. — Si las pérdidas llegaran al cincuenta por ciento del capital, los socios resolverán la continuidad o disolución de la sociedad conforme a las disposiciones legales. — Undécimo. — Resuelta la disolución de la sociedad, la liquidación y partición del patrimonio existente se realizará por intermedio de dos de los socios Gerentes en unión de otros dos socios más, designados éstos por mayoría de votos, quienes deberán llenar su cometido dentro de los sesenta días hábiles. — Duodécimo: La Sociedad no se disolverá por quiebra, fallecimiento o incapacidad de uno o más de sus socios. Si producido el fallecimiento o incapacidad, los herederos o curadores resolvieran no continuar en la Sociedad, se procederá a la devolución de su patrimonio conforme a lo establecido en el artículo sexto. — Si resolvieran continuar, podrán hacerlo conforme a la ley debiendo para ello unificarse para representar en la Sociedad los derechos y deberes del socio extinto o incapacitado salvo que se tratara de uno de los Gerentes, en cuyo caso se le designará reemplazante. — Décimotercero: — Las utilidades o pérdidas del ejercicio en curso al ocurrir el fallecimiento, incapacidad o retiro de socios serán establecidas y igual

dadas sin necesidad de balance especial con sujeción al último balance practicado y aprobado siempre que el hecho ocurra dentro de los seis meses del ejercicio comercial, y de acuerdo al balance a practicarse al cierre del ejercicio anual corriente, si el hecho ocurriera después de los seis meses de haberse balanceado. — En ambos casos las utilidades o pérdidas se acreditarán o debitarán proporcionalmente por los meses que correspondan, teniendo en cuenta siempre el balance general aprobado o a aprobarse. — Décimocuarto. — La Sociedad será administrada por dos gerentes, los que ejercerán su representación con toda amplitud de facultades en el uso de la firma social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria, ni en fianzas o garantías de terceros, comprendiendo el mandato de libre administración y de disposición de bienes. — Por lo tanto los socios gerentes ejecutarán los actos sociales con la amplitud de facultades especificadas en este contrato, el artículo 16 de la Ley 11.645 el artículo 1.881 del Código Civil y el 608 del de Comercio, para el uso del nombre y firma social y para celebrar, ejecutar y practicar todos los actos, contratos, gestiones y diligencias propias de la naturaleza y el objeto de la Sociedad. — Décimoquinto. — La Gerencia será desempeñada por los Señores Juan Luis Milani y o Ernesto Milani, argentinos, domiciliados en Cangallo número 439 en esta Capital, obrando en todo caso como una sola persona, o bien, uno de ellos indistintamente, conjuntamente o en unión de uno cualquiera de los Señores Celedonio Durán, argentino naturalizado, con domicilio en la calle 58 número 722, en la Ciudad de La Plata, o Juan Salvador Pedro Xifra, con domicilio calle Avenida Alcorta número 2860, en esta Capital, o Ernesto Bertomeu, argentino, con domicilio en Cangallo número 439. — Los Gerentes quedan investidos de todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad siempre dos de ellos, en los límites de este contrato. — Los Señores Milani, que podrán actuar por intermedio de apoderado, no podrán ser removidos de sus cargos mientras sean integrantes de la Sociedad, excepto por causas graves debidamente justificadas. — Décimosexto. — Todas las divergencias que llegaran a producirse entre los socios serán dirimidas entre arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente, los que nombrarán un tercero para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Diecisiete. — Bajo los precedentes artículos se da por formalizado este contrato y por constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose todos al fiel cumplimiento de lo convenido, con arreglo a derecho. — Se Hace Constar con respecto al capital social, que éste quedará integrado en su cincuenta por ciento, dentro de los diez días de la fecha y que el cincuenta por ciento restante se integrará al firmarse la escritura de compra del campo "La Paisanita". — El pasivo social es de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 125.000, c|l.) que por saldo de precio se quedará adeudando a los Señores Juan Luis y Ernesto Milani, por la compra del campo, saldo que se pagará en el plazo y condiciones que especificará la escritura respectiva. Se hace constar igualmente, que el presente contrato se extiende en cinco hojas de papel de oficio, que para ser identificadas llevan la firma de todos los Gerentes designados en el artículo 15. — Enmendado: Paisanita — realizar — Teodolina — del socio — Entre líneas: argentino naturalizado, 12 — fecha. Todo vale. — Testado: Pedro — neto — conci — decl — d — No valen. J. E. Bertomeu. — D. Cassone. — C. E. Bertomeu. — Lía C. Bertomeu. — J. D. Bertomeu. — D. Cassone. — C. Durán. — M. de la Fuente. — Raúl V. O. La Frossia. — Vicente López. — Teodolinda A de Marzi de Labayru. — Eduardo Miller. — P. Molinari. — Juan Luis Milani. — Ernesto Milani. — H. Magnani. — J. Magnani. — Pacífico Magnani. — Juan S. P. Xifra. — Habiéndose resuelto en el momento de terminar este contrato la no incorporación como socio, del designado bajo el número de orden 19 Señor Andrés Zapaterio, se resuelve que las doce cuotas de capital que éste debía suscribir se distribuyen entre los socios enumerados bajo los números de orden 11, 12 y 13 a cuyo respecto se modifica la cantidad de cuotas antes por éllos suscriptas, estableciéndose en definitiva el siguiente aporte de capital para cada uno de esos socios, a saber: Señora Teodolinda Adelaida De Marzi de Labayru, N.° 11 trece cuotas; Señor Ignacio Eduardo Miller, N.° 12, trece cuotas; Señor Pedro Molinari, N.° 13, diez cuotas. — Para constancia se firma este apéndice del contrato en el lugar y fecha ut supra. — J. C. Aguirre — Aurelia Araya. — E. Bertomeu. — Lía C. Bertomeu. — J. E. Bertomeu. — D. Cassone. — C. Durán. — M. de la Fuente. — Raúl V. O. La Frossia. — Vicente López. — Teodolinda A. De Marzi de Labayru. — Eduardo Miller. — P. Molinari. — Juan Luis Milani. — Ernesto Milani. — H. Magnani. — J. Magnani. — Pacífico Magnani. — Juan "Enmendado S. P. Xifra. — Vale". — Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.21 jun.-N.° 12671-v.26 jun.

"FONTANA Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, secretaría Allende, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número setenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores don Angel Adolfo Fontana, Argentino, casado; don Domingo Pala, Italiano, casado; los cónyuges doña María Rosa Fontana de Constantino y don Carlos Eugenio Constantino, ambos Argentinos; don Mario Pala y don Domingo Pala hijo, solteros, Argentinos, domiciliados en la calle Cangallo número tres mil trescientos treinta y siete, todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen los dos primeros: Que en unión del Señor don Angel Antonio Fontana eran únicos componentes de la sociedad "FONTANA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con un capital de Ciento setenta mil pesos moneda nacional, constituída sin plazo de vencimiento por escritura de fecha seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante mí, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento cincuenta y nueve, folio cincuenta y uno, Libro seis, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Fallecido el Señor Angel Antonio Fontana se liquidó su sucesión por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, a cargo del Doctor Roberto E. Chute, Secretaría del Doctor Federico Luis Trujillo, recayendo declaratoria de herederos en favor de sus dos únicos hijos, los comparecientes don Angel Adolfo Fontana y doña María Rosa Fontana de Constantino por cuya circunstancia y habiéndose pagado el impuesto sucesorio entraron a ocupar el lugar que su Señor padre tenía en la sociedad aludida. — Y los tres primeros continúan diciendo: Que con efecto retroactivo al primero de Febrero último han resuelto incorporar como nuevos socios a los Señores Carlos Eugenio Constantino, don Domingo Pala hijo y don Mario Pala, ampliar el capital social y modificar los artículos cuarto, quinto, sexto, séptimo y noveno del contrato de origen, para que en lo sucesivo la sociedad quede constituída por todos los comparecientes y se rija sobre las bases existentes y con las que se modifican, quedando así: Primero: La Sociedad continuará girando en plaza bajo la denominación y firma social de "Fontana y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El objeto social es como hasta hoy, explotar el ramo de compra-venta de cereales, semillas y anexos. — Tercero: El asiento y domicilio social será en esta Capital, calle Cangallo números tres mil trescientos treinta y siete al tres mil trescientos cuarenta y uno. — Cuarto: El capital social de Ciento setenta mil pesos moneda nacional, del que correspondía: Ciento sesenta y ocho mil pesos nacionales al Señor Angel Antonio Fontana y Mil pesos de igual moneda a cada uno de los Señores Angel Adolfo Fontana y Domingo Pala, se eleva a la cantidad de Doscientos veinte mil pesos moneda nacional, representado por cuatrocientas cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una, que es suscripto: Noventa mil pesos o sean ciento ochenta cuotas por el Señor Angel Adolfo Fontana, integrado Ochenta y cinco mil pesos o sean ciento setenta cuotas con su haber dentro de la Sociedad, como socio y sucesor de su Señor padre; y Cinco mil pesos o sean diez cuotas, en dinero efectivo; Ochenta y nueve mil pesos nacionales o sean ciento setenta y ocho cuotas por la Señora María Rosa Fontana de Constantino, integrado: Ochenta y cuatro mil pesos nacionales, con el haber que le corresponde como sucesora de su Señor padre y Cinco mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo. — Once mil pesos moneda nacional o sean veintidós cuotas por el Señor Domingo Pala, integradas: dos cuotas con su haber en la sociedad y Veinte cuotas, o sean Diez mil pesos, en dinero efectivo. — Diez mil pesos nacionales o sean Veinte cuotas por el Señor Carlos Eugenio Constantino que integra en dinero efectivo y Diez mil pesos nacionales por cada uno de los Señores Domingo Pala hijo y Mario Pala, que también integran en dinero efectivo. — Se acompaña sin transcribirse constancia contable por los créditos que invocan los Señores Domingo Pala; Angel Adolfo Fontana y María Rosa Fontana de Constantino. — Quinto: La Sociedad será administrada por todos los socios, asumiendo el carácter de gerentes generales los Señores Angel Adolfo Fontana y Domingo Pala y de Gerentes los demás. — El uso de la firma social, será para fines exclusivos de la Sociedad y estará a cargo indistintamente de los Gerentes Generales. — Los Gerentes podrán usar la firma social suscribiéndola dos cualquiera de éllos. La representación de la Sociedad lo será en la forma prevista para el uso de la firma social y tendrá todas las facultades determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, pudiendo además realizar toda operación bancaria con el Banco Central de la República, de la Nación Argentina; Provincia de Buenos Aires y cualquier otro de la plaza, así como con cualquier institución comercial financiera, ante quienes realizará toda clase de operaciones. — Para solicitar préstamos, girar en descubierto, se requerirá la firma de los dos gerentes generales. — Salvada esa excepción, las demás operaciones podrán gestionarse por cualquiera de los gerentes. Podrá la Sociedad aceptar sindicaturas, cargos de liquidadora, estar en juicio como actora o demandada y en todas las jurisdicciones, intervenir en las Reparticiones públicas administrativas nacionales y provinciales, conferir poderes. Sexto: Todos los treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general, que se considerará firmado, si no lo hacen los socios dentro de cinco días de notificados. — Se apartará el diez por ciento para fondo de reserva legal, gratificaciones o extraordinarios a empleados, y el excedente se repartirá: Treinta y cuatro por ciento para el Señor Domingo Pala; veinticinco por ciento para el Señor Angel Adolfo Fontana; quince por ciento para la Señora María Rosa Fontana de Constantino; Diez por ciento para cada uno de los Señores Domingo Pala hijo y Mario Pala y seis por ciento para el Señor Carlos Eugenio Constantino. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Séptimo: Con destino a gastos generales se distribuirán los siguientes sueldos mensuales: Cuatrocientos pesos al Señor Domingo Pala y trescientos pesos para cada uno de los socios gerentes don Angel Adolfo Fontana; don Domingo Pala hijo; don Mario Pala y don Carlos Eugenio Constantino. — Octavo: Las cuotas de capital no podrán cederse a terceros, sin tener antes la negativa de los socios para adquirirlas, y las decisiones de la sociedad serán tomadas por mayaría de capital. — Noveno: La muerte de cualquiera de los socios no disuelve la sociedad. El crédito del fallecido resultará del balance que se practicará dentro de los treinta días posteriores al deceso, y lo que importe le será pagado a sus herederos, con el cinco por ciento de interés anual, en seis cuotas semestrales o bien podrán incorporarse a la sociedad con su capital y con un solo representante. — Décimo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, notificándolo a sus consocios con seis meses de anticipación, y éstos resolverán si la disolución será parcial o total. — Bajo los diez artículos precedentes los comparecientes dejan modificada la sociedad obligándose con arreglo a derecho. — Leída que les fué, manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la aceptaron en todas sus partes, firmando en presencia de los testigos don Jorge Esteban André y don Clemente Loscalzo, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — María Rosa F. de Constantino. — C. E. Constantino. — Angel Adolfo Fontana. — Domingo Pala. — D. Pala h. — Mario Pala. — Tgo.: Jorge E. André. — Tgo.: Clemente Loscalzo. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Buttini. — Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.21 jun.-N.° 12653-v.26 jun.

DUFAUR Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada
Capital Doscientos Cincuenta Mil Pesos
Moneda Nacional

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores León Zadunaisky, de treinta y nueve años de edad, de estado casado argentino, domiciliado en la calle Solís mil trescientos diez y siete y Federico H. Grossmann, de cuarenta y un años de edad, de estado casado, argentino, con domicilio en la calle Solís mil trescientos diez y siete, ambos comparecientes en calidad de Gerentes y en representación de la sociedad "Consorcio Latino", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital ciento sesenta mil pesos moneda nacional, según así consta inscripta en el Registro Público de Comercio el día doce de junio del año en curso, bajo el número quinientos dieciseite, al folio doscientos noventa y seis del Libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, domiciliada en la calle Solís mil trescientos diez y siete por una parte, y por la otra los señores Luis Alberto Dufaur, de cuarenta y seis años de edad, de estado casado, argentino, con domicilio en la calle Murillo setecientos cuarenta y nueve; Miguel Dufaur, de cuarenta y un años de edad, de estado soltero, argentino, domiciliado en la calle Murillo setecientos cuarenta y nueve; Francisco Ponasso, de sesenta y un años de edad, de estado casado, italiano, con domicilio en la Avenida San Martín tres mil ciento treinta y cuatro, y Galliano Ponasso, de cincuenta años de edad, de estado soltero, italiano, domiciliado en la Avenida San Martín tres mil ciento cuarenta, todas las partes de esta Capital Federal, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por el siguiente estatuto: — I. Nombre, Domicilio, Objeto y Duración: — Artículo Uno: — A contar del día de hoy, trece de junio corriente, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "DUFAUR Y CIA.", — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL. — Artículo Dos: — La Sociedad tendrá su principal domicilio en la Ciudad de Buenos Aires sin perjuicio de las Sucursales, agencias, escritorios o representaciones que podrá establecer en cualquier punto de la República o del Extrdanjero. Artículo Tres. — La Sociedad tiene por objeto: — La fabricación y el comercio de bebidas en general, con o sin alcohol, alcohol, vinos, licores, etcétera, continuando con la explotación de los negocios de la Sociedad Comercial Colectiva "Dufaur y Cía." domiciliada en esta Capital en la calle Murillo setecientos cuarenta y nueve que se disolverá y a quien la nueva Sociedad que por este acto se constituye, le adquiere parcialmente sólo su activo. — Para cumplir con ese objeto la Sociedad podrá: a). Comerciar en el ramo de exportación e importación de esos artículos; b). Representar manufacturas y fábricas extranjeras o nacionales; . . . . Sigue al sello de un peso cincuenta nacional N.° 278.678 F., Viene del sello de un peso cincuenta nacional número

278.677 F . . . c) Instalar fábricas y comercios para fabricar o vender en el país o en el extranjero: d) Constituir sociedades, aceptar participaciones o refundirse con otras como comanditaria, anónima o de responsabilidad limitada, sea por suscripción de acciones, cuotas o mediante otras prestaciones; e). — Operar con los Bancos, practicar toda clase de operaciones comerciales e industriales, financiarlas, quedando bien entendido que las facultades que anteceden son referidas a título enunciativo y no limitativo y por tanto la Sociedad podrá realizar cualesquiera actos o contratos comerciales permitidos por las leyes, que directa o indirectamente favorezcan el desarrollo de los objetos y negocios sociales, y f). Mediando conformidad de todos los socios, la Sociedad que se constituye podrá explotar cualquier otro ramo de negocios o representaciones. — Artículo Cuatro: — La duración de la Sociedad será de veinticinco años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, estableciéndose que durante los dos primeros años ninguno de los socios podrá retirarse de la misma. — Vencido este término, cualquiera de los socios podrá hacerlo siempre que dé aviso por telegrama colacionado u otra forma fehaciente a los otros socios con una anticipación no menor de seis meses. — Producido el caso, los socios que queden tendrán prevalencia para adquirir las cuotas del saliente tomándolas a la par, y el pago del capital y las utilidades en reserva de los ejercicios anteriores, se hará, una tercera parte al contado con más la tercera parte de las utilidades del ejercicio corriente al final del mismo, y las dos terceras partes restantes de capital y reservas, en uno y dos años de plazo con un interés anual del seis por ciento. — Si los socios que continúen en la Sociedad no hicieren uso de este derecho dentro de los sesenta días de recibida aquella comunicación, el socio saliente podrá transferir o vender sus cuotas en la forma que más convenga a sus intereses. — No retirándose de la Sociedad, el o los socios no podrán transferir o vender en forma parcial sus cuotas a terceros extraños a la misma sin el consentimiento unánime de todos aquéllos. — II. — Capital y Aportes. — Artículo Cinco. — El capital se fija en la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal formado por dos mil quinientas cuotas de cien pesos cada una. — Dicho capital es suscripto e integrado en la siguiente forma: — mil quinientas cuotas que representan ciento cincuenta mil pesos por "Consorcio Latino", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital ciento sesenta mil pesos nacionales; trescientos ochenta y nueve cuotas que representan treinta y ocho mil novecientos pesos por el señor Luis Alberto Dufaur; doscientas cincuenta cuotas que representan veinticinco mil pesos por el señor Francisco Ponasso; doscientas cincuenta cuotas que representan veinticinco mil pe- — Sigue al sello de un peso cincuenta nacional núm. 278.679-F — Viene del sello de un peso cincuenta nacional núm. 278.678 F — sos por el señor Galliano Ponasso, y ciento once cuotas restantes que representan once mil cien pesos por el señor Miguel Dufaur. — Dicho capital queda integrado en este acto como así se justificará ante el Registro Público de Comercio con la presentación de la correspondiente boleta de depósito en el acto de pedirse la inscripción de la Sociedad, con la totalidad de los aportes en dinero efectivo por parte de los socios "Consorcio Latino", Sociedad de Responsabilidad Limitada, señor Francisco Ponasso y Galliano Ponasso y el cincuenta por ciento de los respectivos aportes, en dinero efectivo, por parte de los socios señores Luis Alberto Dufaur y Miguel Dufaur quienes deberán integrar el cincuenta por ciento restante de sus respectivos aportes, dentro de los sesenta días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — III — Gerencia: — Artículo Seis. — La Gerencia estará a cargo de los señores León Zadunaisky y Federico H. Grossmann en forma indistinta en dicho carácter de Gerentes con uso de la firma social y todas las facultades necesarias para actuar en su nombre y efectuar todos los actos y las operaciones objeto de la misma, incluídas las que la ley acuerda en el carácter antedicho y las que exigen poderes especiales previstas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, incisos primero al cuarto y séptimo al décimo séptimo, inclusives, pero no podrán comprometer la firma social en actos u operaciones ajenas a su objeto, ni en prestaciones gratuitas, ni en fianzas, garantías o avales. — Las resoluciones que tomen los Gerentes con relación a los asuntos de importancia derivados del ejercicio de sus mandatos, serán asentados en un "Libro de Actas" rubricado. — Artículo Siete. — Los señores Jacobo Waisberg y José Locatelli tendrán funciones de Subgerentes sin uso de la firma social. — Artículo Ocho. — La remuneración mensual de los Gerentes y Subgerentes será la que llegue a convenirse entre la Sociedad y aquéllos, no pudiendo, en conjunto y mensualmente, sobrepasar la suma de seis mil pesos moneda legal, aparte de la que les corresponderá al final de cada ejercicio en que se les asignará, en conjunto y por sus servicios el veinticinco por ciento de las utilidades líquidas distribuyéndose este porcentaje entre los mismos en la siguiente proporción: — al señor León Zadunaisky el diez por ciento, al señor Federico H. Grossmann el siete por ciento, al señor José Locatelli el cuatro por ciento y al señor Jacobo Waisberg el cuatro por ciento restante. — Estas utilidades distribuídas por concepto de remuneración, no podrán ser retiradas por sus beneficiarios sino en la misma proporción y término que establece el artículo doce. — Artículo Nueve. — Los socios en cualquier momento podrán revocar por mayoría de capital la designación de las personas nombradas para la Gerencia y Subgerencia y fiscalizar el funcionamiento de la Sociedad . — Sigue sello núm. 278.680 F — Viene del sello de un peso cincuenta nacional núm. 278.679 F — como lo estimen conveniente. — Balances y Distribución de Utilidades: — Artículo Diez. — Anualmente, el día treinta de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales de comprobación que podrán hacerse en cualquier tiempo, sujeto a las siguientes bases: — a) Los muebles, útiles, enseres, maquinarias, etcétera, serán amortizados por los menos con los coeficientes máximos permitidos por la Dirección Nacional del Impuesto a los Réditos, pudiendo elevarse los mismos hasta su amortización total mediando conformidad de todos los socios; — b) Las mercaderías, materias primas, etcétera, serán calculadas a los precios de costo o a los de plaza si éstos fueran inferiores a los de costo; — c) Los créditos dudosos serán castigados en proporción al riesgo de su realización y al tiempo transcurrido. — A juicio de los Gerentes, podrá destinarse una cantidad anual para constituir una reserva para "Deudores Morosos", destinada a cubrir posibles quebrantos; — d) De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que llegué a representar el veinte por ciento del capital, y e). A juicio de los socios podrán constituírse otros fondos de reserva cuyos destinos se determinará. — Artículo Once. — Las utilidades líquidas o las pérdidas según sea el caso, serán distribuídas o soportadas en la misma proporción en que a cada socio les pertenece el capital. — Si las pérdidas llegaren en cualquier ejercicio a un treinta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad. — Artículo Doce: — Las utilidades determinadas de acuerdo al artículo décimo y distribuídas como se establece en el precedente, deducido cuánto se destine a reservas y retribuciones, los socios se comprometen a no retirar el setenta y cinco por ciento de las mismas durante el término de cuatro años a contar de la fecha de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, salvo resolución unánime de éstos en contrario. — Estas utilidades no retiradas, al igual que las que refiere la segunda parte del artículo octavo, serán utilizadas por la Sociedad sin cargo ninguno. — Transcurrido el término de cuatro años establecido precedentemente o en su caso producida la decisión unánime, se abonarán las retribuciones y las utilidades acumuladas, deducido cuanto se haya destinado a reservas, en cuatro cuotas semestrales, la primera en la fecha del cumplimiento de aquel plazo o decisión, con un interés anual del seis por ciento que devengará a partir del acto que determina el pago de las utilidades acumuladas y remuneraciones. — A juicio de los Gerentes podrá efectuarse el pago de la totalidad de dichas utilidades acumuladas y remuneraciones al vencimiento del plazo acordado o en su caso la decisión de referencia, o en menor número de cuotas y de términos entre éstas. — Artículo Trece: — La a- — Sigue al sello de un peso cincuenta nacional núm. 278.681 F — Viene del sello de un peso cincuenta nacional núm. 278.680 F — probación de los balances se efectuará por simple mayoría de votos de capital y quedarán automáticamente aprobados si no se observaran por escrito dentro de los sesenta días hábiles posteriores a su confección. — Los socios tendrán el derecho de examinar los libros y papeles de la Sociedad. — V. — Disolución y Liquidación: — Artículo Catorce. — En caso de disolución de la Sociedad se procederá a su liquidación, la que estará a cargo de los Gerentes que a la sazón lo sean, los que realizarán el activo extinguiendo el pasivo y repartirán el sobrante entre los socios en la misma proporción en que les pertenezca el capital. — Artículo Quince. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios señores Dufaur o Ponasso o liquidación del socio "Consorcio Latino", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital ciento sesenta mil pesos nacionales, la Sociedad se liquidará, salvo que los socios sobrevivientes o capaces prefieran hacerse cargo de la parte que a aquél le corresponda. — Esa opción deberá ser manifestada fehacientemente a los herederos, representantes legales o liquidadores dentro del término de sesenta días hábiles posteriores al día del fallecimiento, declaración de incapacidad o del acto que establezca la liquidación en su caso y si se hiciera uso de esta facultad, las cuotas del socio fallecido, incapacitado o en liquidación se pagarán por su valor nominal fijado en este contrato. — Los socios adquirirán las cuotas sociales de aquél por su valor a la par, y el pago del capital y las utilidades en reserva de los ejercicios anteriores se hará: — una tercera parte al contado con más la tercera parte de las utilidades del ejercicio corriente al final del mismo y las dos terceras partes restantes de capital y reservas en uno y dos años de plazo con un interés del seis por ciento anual. — VI — Disposiciones Varias: — Artículo Dieciséis. — Los señores Luis Alberto Dufaur y Miguel Dufaur dan su conformidad y autorizan expresamente para que la sociedad continúe con la denominación que establece el artículo uno en el caso de que por cualquier causa él o ellos dejaran de pertenecer a la misma en calidad de socio. Artículo diez y siete Los socios no estarán obligados a dedicar su actividad a los negocios de la Sociedad, pudiendo dedicarse a cualquier actividad comercial o industrial sin limitación alguna, es decir aunque, fueran similares a las de ésta. Artículo diez y ocho. Los Gerentes señores León Zadunaisky y Federico H. Grossmann poseen ambos domicilio en la calle Solis mil trescientos diecisiete de esta Capital, argentinos, de estado casados, de treinta y nueve y cuarenta y un años de edad, respectivamente, y los señores Subgerentes don José Locatelli, de cincuenta y cinco años de edad, italiano, de estado casado, domiciliado en la calle Pasco setenta y nueve, y don Jacobo Waisberg, de treinta y dos años de edad, ruso, de estado casado, con domicilio en la calle Córdoba tres mil cinco... Sigue al sello nacional núm. 278.682 F. de 1,50... Viene del sello de un peso cincuenta nacional núm. 278.681 - F. Ambos de esta Capital. — Artículo Diecinueve. Cualquier diferencia o cuestión que se suscitara entre los socios, si no pudieran ponerse de acuerdo, será sometida al fallo de amigables componedores, nombrando uno por cada parte y éstos a su vez nombrarán a un tercero para el caso de discordia. En caso de desacuerdo para el nombramiento de éste último, será designado en tal carácter el Presidente de la Unión Industrial Argentina o la persona que éste designe, y el fallo de aquéllos o el de éste en su caso será inapelable. — Artículo Veinte. En todo cuanto no esté previsto en el presente estatuto se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil. De acuerdo al articulado que precede los con obligándose a su cumplimiento y firmando de conformidad el presente en la fecha y lugar ut-supra. — Entre líneas: "dieciseis", vale, igualmente "articulo". Sobre raspado: "todas", vale, "disolverá", vale. Testado: "y uno", no vale. (firmado) Francisco Ponasso. — Luis A. Dufaur. — Galliano Ponasso. — Miguel Dufaur. — F. Grossmann. — L. Zadunaisky. — Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, Secretario.

e.21 jun.-Nº12826-v.26 jun.

COMPAÑIA

EXHIBIDORA CINEMATOGRAFICA LOS ANGELES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — En Buenos Aires, a once de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, don Ricardo Valentín Gavensky, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Caseros 2824; don José Gavensky, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Santa Fe 1845, y David Isaac Gavensky, argentino, soltero, de 21 años de edad, autorizado legalmente para ejercer el comercio, domiciliado en la calle Santa Fe 1991, todos hábiles, han convenido celebrar el presente contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo las bases y condiciones siguientes: — Primera: A contar de la fecha queda constituída entre las mencionadas personas, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "COMPAÑIA EXHIBIDORA CINEMATOGRAFICA LOS ANGELES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de salas de espectáculos y del ramo cinematográfico en general. — Tercera: Tendrá su asiento en la Capital Federal, calle Corrientes, N.º 1770, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto y extender sus operaciones comerciales e instalar sucursales en el interior y exterior del país. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil pesos moneda nacional, suscriptos por los socios en la siguiente proporción: por Ricardo Valentín Gavensky: Veinte y cinco mil pesos m|n.; por José Gavensky: Veinte y cinco mil pesos m|n.; y por David Isaac Gavensky: Cincuenta mil pesos m|n.; capital que se divide en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo al socio Ricardo Valentín Gavensky, veinte y cinco cuotas; al socio José Gavensky, veinte y cinco cuotas y al socio David Isaac Gavensky, cincuenta cuotas. — El capital social lo aportan los socios en dinero efectivo. — Quinta: el término de duración de la sociedad será de nueve años y tres meses, a contar de la fecha. — Sexta: El 31 de Diciembre y el 30 de Junio de cada año, se practicarán balances generales de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales o parciales de comprobación que podrán hacer en cualquier época en que cualquiera de los socios lo estimare conveniente. — La aprobación de los balances se hará por los tres socios, quienes en prueba de conformidad los suscribirán. — Los balances semestrales se practicarán en la forma comercial corriente, con las amortizaciones establecidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — La aprobación o impugnación del balance por cada uno de los socios deberá hacerse dentro de los quince días de efectuado; en caso contrario se considerará aprobado por los mismos. — Séptima: Anualmente deberá destinarse el cinco por ciento de la utilidad líquida para formar el fondo de reserva legal de acuerdo con la ley 11.645. — Octava: Las ganancias y las pérdidas que hubieren serán repartidas en la siguiente proporción: al socio Ricardo Valentín Gavensky, el veinticinco por ciento ;al socio José Gavensky, el veinticinco por ciento y al socio David Isaac Gavensky, el cincuenta por ciento. — Novena: Los socios Ricardo Valentín Gavensky, José Gavensky y David Isaac Gavensky, tendrán el carác-

ter de socios Gerentes Administradores de la Sociedad y usarán la firma social en las siguientes formas: a) [illegible] en cuenta corriente, librar, suscribir y endosar cheques, realizar trámites municipales, incluso ante la Dirección de Espectáculos, y en general para todo trámite o gestión ante las autoridades administrativas locales, nacionales o provinciales, los socios gerentes usarán la firma social en dicho carácter, separada, alternativa e indistintamente; b) Deberán usar la firma social, conjuntamente dos de los socios gerentes, para solicitar, obtener y suscribir créditos particulares y bancarios, realizar cualquier otra operación bancaria, excepto las enumeradas en el inciso a) precedente, tanto en el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia, Hipotecario Nacional o en Bancos particulares; para hacer descuentos; para otorgar poderes generales y especiales; [illegible] ciones que extingan obligaciones [illegible] existentes; para transar; comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones; para renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; para quitas de deudas, para formalizar contratos anuales con las casas distribuidoras de películas cinematográficas; c) Deberán firmar conjuntamente dos de los socios gerentes, para vender salas de espectáculos y "llaves" de negocios, pero sólo podrán hacerlo y sólo podrá realizarse la operación de venta, si se procede previamente, en cada caso, a llenar los siguientes requisitos: Si se presentara la oportunidad de la venta, se deberá asentar en el libro de actas que se llevará, el precio y las condiciones por los que existieran oferta de compra, así como el nombre del ofertante, en ese caso, y se notificará por medio de telegrama colacionado, al tercer socio que no quisiera firmar la operación de compra-venta propuesta o que simplemente no intervenga en la firma de la misma la existencia de la proposición y el precio y condiciones de ella, dándosele preferencia a este socio, para que proponga a su vez, dentro del término de veinte días corridos a contar del día de la notificación, otra persona o entidad que en las mismas condiciones y precio que los propuestos, realice la compra respectiva, a cuya otra persona o entidad se deberá realizar la venta en dichas condiciones, debiendo se concretar la operación de compra-venta dentro de ese término de veinte días. — Pasado ese término sin que se formalice la compra-venta con la persona indicada por el tercer socio, recién se podrá realizar la venta al primitivo proponente de compra, la que deberá realizar dentro de los veinte días subsiguientes a la expiración del plazo de veinte días acordados al tercer socio, según lo establecido precedentemente. Pasados esos segundos veinte días, que también se contarán corridos, y no concretada la operación de compra-venta con el primitivo proponente, quedará sin efecto el trámite de la operación y para el caso de que se insistiera posteriormente en la compra-venta se deberá repetir el asiento en el libro de actas y acordar nuevamente al tercer socio el plazo y la preferencia referidos para que proponga otra vez un comprador en la forma enunciada, repitiéndose el trámite expuesto tantas veces como ocurrieran los hechos mencionados; d) Deberán usar la firma social conjuntamente los tres socios para comprar y tomar en locación salas de espectáculos. — La firma social solamente podrá ser usada para los actos inherentes a la Sociedad, quedándoles prohibido usarla en negocios ajenos a la Sociedad y en fianzas a terceros. — Los Gerentes Administradores son los tres socios citados, los que quedan nombrados en tal carácter por el presente contrato y durarán en sus funciones y no podrán ser removidos, mientras se encuentre vigente dicho contrato, para lo cual, las partes convienen expresamente en no hacer uso del derecho de remoción establecido en el art. 13 de la Ley 11.645 al que renuncian con ese fin. — No obstante su carácter y funciones de Gerentes Administradores de la Sociedad, los socios podrán dedicarse a otras actividades ajenas a la misma, pero siempre que no sean actividades, de las que son objeto de la presente Sociedad, las que les quedan prohibido desarrollar, si no lo son para dicha Sociedad. — Se deja expresa constancia de que el socio José Gavensky, es socio gerente de "Eca Cines, Sociedad de responsabilidad limitada" para cuyas funciones, que, son ajena a la Sociedad que se constituye por el presente contrato queda autorizado por los firmantes de este contrato, como única excepción a la precedente prohibición, siendo las ganancias y las pérdidas de "Eca Cines, Soc. de Resp. Ltda." por su única y exclusiva cuenta personal. — Para el caso de que los socios contravengan a la prohibición precedentemente establecida, los contravinientes serán pasibles de la sanción estatuída en el art. 393 del Código de Comercio. — Con respecto al Sr. José Gavensky, se aclara que queda exceptuado de esta sancion para las actividades de su intervención en "Eca Cines, Soc. de Resp. Ltda." — En concepto de remuneración de su trabajo personal, los socios Gerentes Administradores percibirán, con cargo a gastos generales de la Sociedad, las sumas que los socios fijen en su oportunidad de común y unánime acuerdo, remuneración que podrá ser aumentada o disminuída en cualquier momento. — Décima: Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del mismo, previa unificación de representación, entrarán a formar parte de la Sociedad en calidad de socios, como sus sucesores, pasando el uso de la firma social en la medida que le correspondía, al representante de dichos herederos en la Sociedad, quien, será designado Gerente Administrador, con las mismas facultades que tenía el causante. — Undécima: Para el caso de disolución de la Sociedad, el activo y pasivo social se adjudicará al socio que ofreciera mejor precio y forma de pago, a cuyo efecto dentro de los diez días de finalizado el término de la duración de la Sociedad se depositarán las ofertas bajo sobre cerrado en poder de un Escribano Público Nacional con Registro, a tal efecto y se practicará la apertura de los mismos en presencia de todos los socios el undécimo día posterior a la terminación del plazo del contrato, labrándose el acta respectiva por escritura pública. — Duodécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios o sus sucesores o herederos, durante la vigencia del presente contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y facultados para designar un tercero en caso de discordia. — La decisión de los árbitros o del tercero en su caso, será obligatoria para las partes e inapelable. — De conformidad con lo establecido en las doce cláusulas que anteceden y obligándose a su cumplimiento, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor, el presente contrato, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha arriba indicados. — Testado: "al — tercer — queda — aut" — No vale. — Sobre raspado: "sobre cerrado en poder de un Escribano Público Nacional con" vale. — Ricardo V. Gavensky. — D. A. Gavensky. — José Gavensky.

Bs. As., Junio 11 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.21 jun.-N.º 12665-v.26 jun.

FRANCO AMERICANA

Importación y Exportación

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días la publicación del presente edicto:

"Primer testimonio. — Número doscientos setenta y dos. — En esta Ciudad de Buenos Aires, a catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen; Don Manuel Francisco de Plan de Sieyes de Veynes, que firma "E. de Sieyes", de estado casado, don Juan — (Jean) - Fano que firma "J. Fano", casado, francés, ambos domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos cincuenta y cinco, Don Toribio Ayerza (hijo), que firma "T. Ayerza", casado, argentino, con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos uno, Don Oscar Braun Menéndez, que firma "O. Braun Menédez", casado, chileno y don Roque Blaya Dougnac, que firma "R. Blaya D.", casado, ambos domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos cuarenta y siete; siendo todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que los señores Fano, Ayerza y Braun Menéndez concurren por su derecho propio y el primero y el último de los nombrados lo hacen en nombre y representación de don Luis Carlos de Perusse des Cars, que firma "L. des Cars", casado, francés y de la "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia", respectivamente, justificándose las personerías invocadas con los poderes pasados ante mí, al folio quinientos cincuenta y dos vuelto del protocolo corriente y al folio mil ochenta vuelto del protocolo del año mil novecientos treinta y cuatro, ambos de este Registro número siete a mi cargo, de los que se copia a continuación la parte pertinente necesaria para este acto que dicen así: . . . . Así resulta de lo pertinente de esos poderes que he tenido a la vista, el primero en su matriz y el segundo en testimonio que devolví, de que doy fe, como, de asegurarme sus respectivos mandatarios que dichos mandatos se hallan en toda su fuerza y vigor, quienes en unión con los otros comparecientes exponen: — Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá bajo las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: — Primera: — Los otorgantes en el carácter invocado, dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que regirá bajo la denominación de FRANCO AMERICANA — IMPORTACION Y EXPORTACION — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos cincuenta y cinco. — Segunda: — La Sociedad tiene por objeto el comercio de importación y exportación entre la República Argentina y Francia, sin perjuicio de extender su acción hacia otros mercados nacionales o extranjeros; la industrialización de productos nacionales o importados; la representación y venta en la Argentina de productos y|o mercaderías extranjeras y vice-versa. — Para la realización de este objeto la sociedad podrá realizar todo género de negocios comerciales, industriales, mobiliarios e inmobiliarios financieros y operaciones usuales con los Bancos particulares y Oficiales, asociarse bajo cualquier forma lícita o de otra manera tomar participación en empresas comerciales e industriales y realizar cuantos más actos tengan relación directa o indirecta con las finalidades que determinan su constitución. — Tercera: — El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado en dinero efectivo y dividido en cuotas de participación por un valor de un mil pesos moneda nacional cada una las que han sido suscriptas por los contratantes en la siguiente proporción: — Luis Carlos de Perusse des Cars, veinticinco cuotas de participación; o sea veinticinco mil pesos moneda nacional; Juan — (Jean) — Fano, veinticinco cuotas de participación o sea veinticinco mil pesos moneda nacional; Toribio Ayerza (hijo) cinco cuotas de participación o sea cinco mil pesos moneda nacional; Oscar Braun Menéndez cinco cuotas de participación o sea cinco mil pesos moneda nacional y la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia cuarenta cuotas de participación o sea cuarenta mil pesos moneda nacional; participaciones que los socios integran en su cincuenta por ciento en dinero efectivo, debiendo los socios completar sus respectivos aportes dentro de los noventa días contados desde la inscripción de este contrato en el Registro término de este contrato es veinticinco Público de Comercio. — Cuarta: — El años, pero podrá disolverse la sociedad si lo requiciese cualquiera de los socios que represente el cincuenta por ciento de capital, facultad que sólo podrá ser efectiva con un preaviso de seis meses con anterioridad al cierre del ejercicio social. — Quinta: — La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Juan — (Jean) — Fano y Toribio Ayerza (hijo) quienes la ejercerán conjuntamente con toda la amplitud de las facultades requeridas para el desenvolvimiento de los negocios sociales. — Las condiciones bajo las cuales han de actuar los socios administradores serán resueltas de común acuerdo por los socios restantes. — Sexta: — Al treinta y uno de Marzo de cada año los administradores confeccionarán el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas que someterán a la consideración de los otros socios, dentro de los sesenta días de la fecha del cierre de estas operaciones; los que deberán ser aprobados por mayoría de capital. — Todos los socios tendrán el derecho de fiscalizar las operaciones sociales mediante el examen de la contabilidad y sus comprobantes. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual se distribuirán en la siguiente forma: — cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del Capital Social; hasta el diez por ciento para constituir un Fondo de Reserva Facultativo; el saldo, deducida la participación que se acuerde dar a los socios administradores, se distribuirá entre los socios en proporción al capital que hayan aportado. — Séptima: — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en proporción a los aportes; en caso de disolución, la liquidación estará a cargo de los socios administradores, siendo entendido que ninguna distribución podrá efectuarse a los socios mientras no esté cancelado el pasivo social. — Octava: — Para la transferencia de cuotas rigen las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: — Cualquier divergencia entre los socios ya sea derivada de la interpretación del contrato social de su aplicación o de los otros actos relacionados con la liquidación, será sometida al laudo de un árbitro único amigable componedor, designado por el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Décima: — Para todo lo no previsto en este contrato, rigen las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas que anteceden declaran constituída la sociedad en la forma expresada y se obligan a su cumplimiento conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman siendo testigos del acto los señores don Oscar Manuel Peloni y don Juan Manuel Jiménez, vecinos, hábiles, de que doy fe. — J. Fano. — T. Ayerza. — R. Blaya D. — O. Braun Menéndez. — E. de Sieyes. — Tgo.: Oscar Manuel Peloni. — Tgo.: J. Manuel Jiménez. — Hay un sello. — Ante mí: Alvaro P. Leiguarda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro siete a mi cargo, doy fe. — A pedido de los otorgantes expido este testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: doscientos cincuenta y tres mil setecientos ochenta y cuatro al presente doscientos cincuenta y tres mil setecientos ochenta y siete que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado — Leiguarda — Jiménez — Bartolomé — nacionales — respectivo — aportes — pero — socios — Fano — Vale. — Alvaro P. Leiguarda. — Hay un sello. — Honorarios Dto. Ley N.º 30410 m$n. 732.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.21 jun.-N.º 12658-v.26 jun.

RIMIEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 145. — Primer Testimonio. — Escritura Número Sesenta y Uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante Titular del Registro número ciento treinta y cinco y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: Don José Mieli, soltero, de veintisiete años de edad y doña [illegible], de veintitrés años de edad, casado en primeras nupcias con doña Carmen Fogo, ambos argentinos, domiciliados en esta Ciudad, calle Aristóbulo del Valle número mil ciento cuarenta y cuatro y Donado número tres mil ciento veinticinco, respectivamente, personas de mi conocimiento, de lo que doy fe y exponen: Que por medio de este acto formalizan un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos que rige la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primera: Entre los dos comparecientes se declara constituída la Sociedad Comercial e Industrial "RIMIEL" SOCIEDAD DE RESPONSABILDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la confección, fabricación, industrialización y venta de camisas y en general de toda

clase de ropas y artículos de vestir y los actos, trabajos u operaciones anexos a ese objeto o con vinculación directa o indirecta con el mismo, como ser la adquisición de bienes muebles e inmuebles, instalaciones y maquinarias que les sea de utilidad y conveniencia para esos fines. Podrá además negociar dichos artículos por cuenta propia o ajena adquiriéndolos o recibiéndolos en consignación o depósito. Asimismo podrá exportar e importar todo accesorio necesario para sus fines, como también cualquier otra mercadería de interés para la Sociedad. — Tercera: La Sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier parte dentro o fuera del territorio de la República. — Cuarta: La Sociedad se constituye por un plazo de veinte años a contar desde hoy. — Quinta: El capital social se fija y conviene entre los otorgantes en la suma de Diez Mil Pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que suscriben los socios íntegramente en la siguiente proporción: Don José Mieli, nueve cuotas de un mil pesos moneda nacional o sean nueve mil pesos nacionales y don Jesús Rico, una cuota o sea un mil pesos de igual moneda. — Dicho capital social lo integran totalmente los socios y en las proporciones dichas con las mercaderías máquinas, herramientas y de acuerdo al Inventario que a los efectos de justificar el aporte del capital expresado lo firman los comparecientes y se agrega a la presente. — Sexta: Las cuotas sociales no podrán ser enajenadas ni cedidas a terceros extraños a la Sociedad. — Séptima: La Dirección, Administración y uso de la firma social estará a cargo de los dos socios, quienes emplearán su firma personal a continuación de la fórmula "Rimiel" Sociedad de Responsabilidad Limitada, tan solo para operaciones exclusivas de la Sociedad y actuando siempre en forma conjunta, no pudiendo ser comprometida ni obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso en fianzas y garantías para terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios y actividades que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materiales del acto o contrato; b) Comprar el activo y pasivo de otras empresas similares con todos los derechos y obligaciones; c) Tomar o prestar dinero con garantías reales o sin ellas, con el interés, forma de pago y demás condiciones que convenga, relacionadas siempre con los fines de la Sociedad; d) Emitir, firmar, aceptar, descontar, endosar, y renovar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y demás cartas de crédito, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; e) Contratar y operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos Oficiales, mixtos o particulares o con sociedades, aceptando sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; f) Otorgar y firmar las garantías que les fueran requeridas, hacer novaciones y renovaciones de obligaciones con esos mismos Bancos, girar letras sobre el extranjero, celebrar contratos de locación o arrendamiento por un término mayor de seis años, de fletamento, transportes o acarreos y locación de [illegible] y de obra, expedir y endosar conocimientos, guías y cartas de porte, celebrar contratos de seguros como asegurado, de consignaciones y mandatos; g) Adquirir, registrar y [illegible] marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, modelos y dibujos industriales, intervenir en licitaciones, tomar y conceder exclusividades; h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas; i) Cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente, todo lo que se deba a la Sociedad por cualquier concepto, dando y otorgando los recibos y cancelaciones del caso; j) Presentarse a licitaciones públicas, nacionales, provinciales o municipales en nombre de la Sociedad; k) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; l) Nombrar uno o más Gerentes con las facultades que en cada caso se le confieran; m) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados para ejecutar los actos enumerados y relacionados con la administración social, sin que dicha enunciación sea limitativa sino enunciativa. — Octava: El treinta de Junio de cada año, fecha en que terminará el ejercicio social se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales de simple comprobación que los socios estimen convenientes realizar en cualquier época a fin de determinar las ganancias o pérdidas de la Sociedad. De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social. — El saldo de las utilidades líquidas que resulten, se distribuirá por partes iguales entre los dos socios. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción establecida para la ganancias. Los Balances serán aprobados con la conformidad de ambos socios. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la Sociedad continuará su giro con el socio sobreviviente y los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su personería. Si se disolviera la Sociedad por decisión de ambos socios se procederá inmediatamente a su liquidación realizando el activo y extinguiendo el pasivo — si lo hubiere — distribuyendo el remanente entre los socios por partes iguales. — Décima: Toda duda o divergencia entre los socios relativa a la interpretación de este contrato o sobre las mismas operaciones sociales, será dirimida por amigables componedores, compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de cinco días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden a cuyo cumplimiento se obligan los otorgantes conforme a derecho, los comparecientes dan por formalizada la Sociedad "Rimiel" Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les es se ratifican en su contenido y firman con los testigos don Angel Imburgia y don José Ibarrarán Fraga, mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — J. Mieli. — J. Rico. — Tgo.: Angel Imburgia. Tgo.: José Ibarrarán F. Hay un sello. — Ante mí: C. A. Terrera. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento cuarenta y cinco del Registro ciento treinta y cinco a mi cargo. Para la Sociedad "Rimiel" Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del: trescientos catorce mil ochocientos cuarenta y dos al presente inclusive que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: y — crédito — extranjero. — pérdidas — Todo vale. — Hay un sello. — C. A. Terrera. — Honorarios Según Decreto-Ley 30440 m|n. 112,60. — Buenos Aires, 24 Mayo de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e. 19 jun.-Nº 11942-v.25 jun.

KETELHOHN HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Don Carlos Detlev Gualterio Federico Ketelhohn, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Bmé. Mitre 311, Don Rodolfo Ernesto Nils Ketelhohn, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Callao 1720, Don Andrés Gaspar Desanzo, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 311 y Don Francisco de Asís Julián Bernabé de la Santísima Trinidad de Alarcón, de nacionalidad española, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 311, todos mayores de edad y de estado casado, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la ley 11.645, la que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación y rubro social de "KETELHOHN HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital, sin perjuicio de extender sus actividades a cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de treinta años a contar de la fecha del presente. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto principal la realización de operaciones de compraventa, importación, exportación e industrialización de toda clase de productos así como la realización de operaciones inmobiliarias y financieras ya sea por cuenta propia como de terceros. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos sin limitación alguna pudiendo también constituir, aceptar y reconocer hipotecas en favor del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central, y otras instituciones oficiales o particulares conforme a sus cartas orgánicas y leyes especiales. — Quinta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos m|n. c|l. dividido en 1.000 cuotas de mil pesos cada una aportado en la siguiente proporción, 495 cuotas (cuatrocientos noventa y cinco) Don Carlos Detlev Gualterio Federico Ketelhohn; 495 (cuatrocientos noventa y cinco) cuotas Don Rodolfo Ernesto Nils Ketelhohn; 5 (cinco) cuotas Don Andrés Gaspar Desanzo y 5 (cinco) Don Francisco de Asís Julián Bernabé de la Santísima Trinidad de Alarcón. — Los socios cubren su aporte en la siguiente forma: los señores Carlos y Rodolfo Ketelhohn aportan por partes iguales bienes que se detallan en hoja aparte firmada por todos los socios por un total de $ 490.000.— (cuatrocientos noventa mil pesos) y 500.000.— (quinientos mil pesos) en efectivo de lo cual aportan en este acto la mitad o sea $ 250.000.— (doscientos cincuenta mil pesos) y los señores Andrés Gaspar Desanzo y Francisco de Asís Julián Bernabé de la Santísima Trinidad de Alarcón aportan su parte en efectivo integrándolas totalmente en este acto. — Cada cuota es indivisible; representa un voto en las decisiones sociales. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los gerentes —socios o no— y de uno o más apoderados que los socios resuelvan nombrar fijando las atribuciones respectivas. — Quedan designados gerentes los señores Carlos y Rodolfo Ketelhohn que actuarán individualmente y gozarán de las más amplias facultades para representar a la sociedad en todos los asuntos, causas o negocios relacionados con el objeto social. — Séptima: El 30 de Junio de cada año y por primera vez el 30 de junio de 1947, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — Las ganancias previa deducción de un cinco por ciento (5 o|o) que se destina a reservas, serán repartidas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Los balances no impugnados en forma fehaciente por cualquiera de los socios dentro de los noventa días de la fecha en que deben ser practicados cada uno de ellos, serán tenido por aprobados. — Los socios gerentes podrán retirar la suma mensual de $ 2.500.— (dosmilquinientos) a cuenta de futuras ganancias. — Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad no quedará disuelta, incorporándose automáticamente los herederos del socio fallecido los que deberán unificar representación. — Novena: Las resoluciones de los socios, aún en los casos previstos por el artículo 12, apartado 2, de la ley 11.645 serán tomadas por simple mayoría de votos, a cuyos efectos los socios serán citados con una anticipación de ocho días, debiendo dejarse constancia de las resoluciones en un libro de actas. — En prueba de conformidad se firma este contrato en la Ciudad de Buenos Aires a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta [illegible] en dos ejemplares el original en los papeles sellados números trescientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro y trescientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y seis y las copias en los papeles sellados trescientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco y trescientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y seis. — Fdo.: Andrés Desanzo. — Carlos Ketelhohn. — Fdo.: Rodolfo Ketelhohn. — Fdo.: Francisco de Alarcón.

Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.19 jun.-Nº 12610-v.25 jun.

BELFORT ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Setenta Y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Autorizante y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores: don Enrique Pearl, que firma "H. Pearl", de estado casado, de nacionalidad inglés, de cincuenta y un años de edad, domiciliado en la calle Luis Viale, número dos mil ochocientos treinta y uno y don José Danón, que firma "J. Danon", de estado casado, de nacionalidad italiano, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Caracas, número trescientos veinte y ocho; ambos vecinos, hábiles, para este acto, de mi conocimiento, doy fe y Exponen: Que han convenido constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por el presente acto, a formalizar el contrato que ha de regir su régimen, objeto, condiciones y obligaciones, el que otorgan con sujeción a las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre ambos comparecientes la Sociedad que girará bajo la denominación de "BELFORT ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio social se fija en esta Capital Federal, actualmente calle Luis Viale, número dos mil ochocientos treinta y uno, pudiendo establecerse sucursales en cualquier parte de la República o del Exterior. — Tercera: El objeto de la Sociedad es el de continuar con los negocios del señor Enrique Pearl, que giraba en esta Ciudad con la denominación de "Belfort Argentina", con domicilio en la calle Luis Viale, número dos mil ochocientos treinta y uno, que se dedicaba a la fabricación y compra y venta de artículos de caucho, ebonita, materiales plásticos y otros afines: pudiendo, por acuerdo de ambos socios, dedicarse a operar en representaciones, comisiones, importación, exportación, industrias y financiaciones en general. — La Sociedad podrá asimismo, comprar, y vender inmuebles, tomar y dar dinero en hipoteca. — La Sociedad que por este acto se constituye, toma a su cargo el Activo y Pasivo del negocio del señor Enrique Pearl, de acuerdo al balance practicado por las partes, del que una copia firmada por las mismas, se agrega a la presente. — Cuarta: La duración de la Sociedad será la de Cinco Años, a contar desde el primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, dejándose confirmadas todas las operaciones realizadas desde esa fecha hasta hoy. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal dividido en trescientas cuotas indivisibles de un mil pesos de igual moneda, cada una. El señor Enrique Pearl, aporta doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos de la misma moneda y el señor José Danon, aporta cien cuotas o sean cien mil pesos de la expresada moneda. — El socio señor Pearl, integra su aporte con lo que resulta del balance anteriormente mencionado, que deja transferido en propiedad a la Sociedad; y el señor Danon integra su aporte, con el importe de un crédito que tenía contra su socio, señor Pearl, que resulta del mismo balance, por cuya suma le otorga recibo por el presente. — Sexta. — Ambos socios revisten el carácter de Gerentes, quienes indistintamente tendrán el uso de la firma social, salvo para comprar o vender bienes inmuebles, dar o tomar dinero en hipoteca y constituir fianzas en [illegible] en que será necesaria la firma de ambos so-

cios Gerentes. — Los socios y Gerentes, individualmente, se obligan a no acordar fianzas. — La Dirección Técnica Industrial, estará a cargo del señor Danon y la Dirección Administrativa y Financiera estará a cargo del señor Pearl. — Séptima: El Gerente señor Pearl, retirará mensualmente la suma de un mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional y el Gerente señor Danon, retirará la suma de un mil cien pesos moneda nacional, importes que se cargarán a la cuenta de "Gastos Generales". — Octava: La Sociedad podrá tomar dinero prestado y hacer uso del crédito en las formas usuales en el comercio, realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales, hipotecarias, comprar y vender inmuebles, etcétera, contratar arrendamientos por cualquier término, siendo la enumeración precedente de carácter enunciativo. — Podrá contratar con el Gobierno de la Nación y los Gobiernos Provinciales, Municipalidad de la Capital Federal y Municipalidades de cualquier Provincia o Territorio, con los Ministerios de Agricultura, Hacienda, Interior, Relaciones Exteriores y Culto, Instrucción Pública, Guerra, Marina y Obras Públicas de la Nación, Administración Nacional del Agua, Secretaría de Trabajo y Previsión, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Ferrocarriles del Estado, Correos y Telecomunicaciones y todas las demás reparticiones autónomas y autárquicas ya sean de la Nación o de las Provincias, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial Argentino y otras instituciones oficiales o particulares, siendo la precedente enumeración de carácter enunciativo y no taxativa. — Novena: El ejercicio comercial cerrará anualmente el treinta y uno de Diciembre de cada año, sin perjuicio de las comprobaciones que se pueden efectuar en cualquier momento, siendo suficiente para ello que lo requiera cualquiera de los socios. — Los balances deberán ser aprobados y en consecuencia firmados por ambos socios, dentro de los treinta días de realidades o pérdidas que arroje cada ejercicio, será distribuído en proporción al capital aprobado. — El rubro "Muebles y Utiles", se amortizará hasta un diez por ciento, "Maquinarias", hasta un veinte por ciento, en cada ejercicio, y los demás rubros se harán las amortizaciones normales de acuerdo a la naturaleza de cada rubro, tomando en consideración el resultado de cada ejercicio. — Las utilizados, vencido ese término sin que mediare objeción, se considerará igualmente de cada socio. — Anualmente se hará una reserva del cinco por ciento, hasta formar la reserva legal del diez por ciento del capital, también se harán todas las reservas, para hacer frente a las erogaciones por las leyes sociales en vigor, o las que sancionen en el futuro. — Décima: Las utilidades realizadas y líquidas serán acreditadas en la cuenta personal de cada socio. — Los retiros deberán ser proporcionales y simultáneos, y a medida que los fondos lo permitan, para que no se resienta la buena marcha de la Sociedad. — Durante el tiempo que el socio no retire sus utilidades, su crédito gozará de un interés que en cada caso se fijará de común acuerdo, pero, nunca podrá ser inferior al seis por ciento anual. — Undécima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, avisando al otro socio en forma fehaciente con tres meses de anticipación. — En ese caso, el socio avisado, podrá optar entre hacerse cargo del Activo y Pasivo, seguir con las negociaciones de la Sociedad o proceder a la liquidación de la misma, que se practicará de común acuerdo. — En el caso de optarse por seguir con los negocios, el socio que haya hecho opción, deberá pagar al socio saliente su haber en la forma que sigue: la mitad al contado y el resto en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés del seis por ciento anual. — Duodécima: Ningún socio podrá transferir parte o todas sus cuotas a un tercero, sin consentimiento del otro socio, y las partes convienen en que ese consentimiento no podrá suplirse por autorización judicial, de acuerdo al artículo doce, segundo apartado, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Tercera: En caso de incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, la Sociedad continuará la marcha normal de sus negocios, con la intervención del representante legal del incapaz, quien tendrá amplias facultades de control; pero, no tendrá el uso de la firma, que quedará a cargo exclusivo del socio capaz. — En tal situación se podrá convenir la disolución de la Sociedad, en cuyo caso será a favor del socio capaz la opción para hacerse cargo del activo y pasivo y continuar con el giro social; practicándose un inventario con los precios del día y no se fijará suma alguna en concepto de llave. — El crédito que resulte a favor del socio incapacitado será abonado en doce cuotas mensuales, con un interés del seis por ciento anual. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento de un socio, se procederá a levantar un inventario, con la intervención de un solo representante de todas las personas que tengan interés en la sucesión. — Si todos los herederos estuvieren conforme en seguir en la Sociedad, deberán unificar la representación, y ese representante actuará en lugar y con las mismas facultades que el socio fallecido, siempre que tuviere las condiciones técnicas para ello; de lo contrario se procederá a la disolución social, en los términos del Artículo Décimo Tercero; siendo la opción a favor del socio sobreviviente. — Décima Quinta: Toda divergencia que surja entre los socios, entre el socio y el representante legal del incapaz o el representante de los herederos, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar en funciones, designarán un tercero, para el caso de desacuerdo. — Los árbitros deberán expedirse en el término de treinta días, desde su designación. — Cada parte deberá designar su árbitro dentro de cinco días de requerido en forma fehaciente por la otra parte y en caso que no lo hiciere, se pedirá su designación al señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. — Como Escribano Autorizante hago constar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto, del Decreto número veinte mil cuatrocientos noventa y seis, del año próximo pasado, con respecto al señor José Danón, se formuló la respectiva consulta a la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la que autorizó el otorgamiento de esta escritura, por resolución recaída con fecha tres de Mayo del corriente año, en la actuación número veinte y un mil novecientos sesenta y uno-cuarenta y seis, que en testimonio se agrega a la presente. — Los otorgantes señores: don Enrique Pearl y don José Danón, en base a las cláusulas anteriormente transcriptas dejan constituída la referida Sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento; agregando por su parte el señor Pearl, que el negocio que deja transferido no adeuda suma alguna por concepto de impuestos y si apareciere cualquiera, se hace responsable de su inmediato pago. — Leída que les es por mí el Escribano autorizante, en cuyo contenido se ratifican, así lo otorgan y firman, juntamente con los testigos del acto don Benito Martínez y don Alberto G. Dorado, mayores, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — H. Pearl. — J. Danón. — Tgo.: B. Martínez. — Tgo.: Alberto G. Dorado. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel Zadoff. — Sobre raspado: Quirno Costa. Vale.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. —
e.19 jun.-N.º 12605-v.25 jun.

MONTES Y CARBONE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Mayo de mil nuevecientos cuarenta y seis, entre los señores Ramón Montes, casado, español, de cincuenta y un años, domiciliado en la calle Rivadavia mil setecientos setenta y siete; Don Angel Custodio Carbone, hijo, argentino, de treinta y ocho años, casado, domiciliado en la calle Herrera mil setecientos treinta y siete y Don Roberto Garay, argentino, casado, de treinta y ocho años, domiciliado en la calle Rivadavia mil setecientos setenta y siete, todos en esta Capital, hábiles y mayores de edad, han resuelto por este acto, formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las cláusulas siguientes: — Primero: — Desde la fecha, queda constituída entre los señores Ramón Montes, Angel Custodio Carbone (hijo) y Roberto Garay, una sociedad que se denominará "MONTES Y CARBONE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal para todos los efectos de este contrato, en la calle California mil setecientos setenta y cinco, Capital. — Segundo: — La Sociedad tendrá por objeto principal la fabricación y venta de sillas, muebles, tapicerías, decoraciones en general y afines. — Tercero: — La duración de la Sociedad será de cinco años a contar de la fecha de este contrato; prorrogándose por iguales plazos mientras no manifiesten el deseo de darla por terminada los socios que representen la mayoría de capital, los que en tal caso deberán comunicarlo por telegrama colacionado, seis meses antes de la expiración del plazo de cinco años. — Cuarto: — El capital se fija en la suma de setenta mil pesos moneda nacional, dividido en setenta cuotas de un mil pesos m|n. cada uno y ha sido aportado así: — el señor Ramón Montes, aporta cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una o sea cincuenta mil pesos, aportados en maquinarias, muebles y útiles, mercaderías, etc. Carbone, hijo, aporta diez cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada uno o sean diez mil pesos m|n.; aporta dicha suma en maquinarias, muebles y útiles, mercaderías, etc.; el señor Roberto Garay, aporta diez cuotas de capital de un mil pesos m|n. cada una en mercaderías, muebles y útiles, maquinarias, etc.; todos estos inventarios y avalúos firmados de conformidad por las partes se acompañan por separado; encontrándose todos estos valores en el local de la fábrica en la fecha. — Quinto: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Ramón Montes y Angel Custodio Carbone, hijo, quienes revestirán el carácter de socios gerentes; debiendo siempre emplear las firmas conjuntamente y en caso de impedimento, ausencia o enfermedad podrán designar a un tercero para que los sustituya, mientras dure su alejamiento, siempre bajo la absoluta responsabilidad del mandante; podrán entre otras cosas negociar aceptando las normas establecidas al efecto, con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y demás bancos particulares de plaza. — No podrán emplear la firma social en asuntos extraños a la sociedad. — Sexto: — El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un Balance General y las utilidades líquidas y realizadas, después de reservarse un diez por ciento para el fondo de Reserva Legal, serán distribuídos entre los socios en las proporciones siguientes: — para el socio Angel Custodio Carbone, hijo, el cincuenta por ciento; para el socio Ramón Montes, el cuarenta por ciento y para el socio Roberto Garay el diez por ciento. — Las pérdidas se distribuirán en iguales proporciones. — Séptimo: — El socio Angel Custodio Carbone, hijo, deberá dedicar toda su actividad personal a esta Sociedad, no pudiendo formar parte de otras Sociedades. — Octavo: — La transferencia de las cuotas de capital, no podrán hacerse sin la conformidad de la mayoría del capital y cualquiera de los socios tendrán derecho a adquirir las cuotas sociales por su valor nominal o por el valor que representen de acuerdo al último balance, si fuera menor. — Noveno: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad podrá optar por la incorporación de sus sucesores o por la devolución del capital que tenía el socio fallecido, según balance especial que se practicará con la presencia de un representante de los herederos, si éstos lo solicitaren, el que en tal caso, limitaría su intervención a la compulsa de libros. — Para el caso de pago del capital a los herederos, la sociedad podrá abonarlos en tres cuotas anuales iguales, con el seis por ciento de interés anual. — Décimo: — Cualquier cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, con motivo del presente contrato, o en los balances o en caso de liquidación, será resuelto por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad dichos árbitros de designar un tercer para el caso de discordia, quien deberá ser nombrado antes de empezar a deliberar, pudiendo todos ellos proceder a llenar su cometido, sin necesidad de someterse a fórmula alguna de juicio, y el fallo de los mismos árbitros o el del tercero será inapelable y obligatorio para todos los socios, quienes se imponen desde ya a la obligación de no acudir a los Tribunales Ordinarios en reclamación de esos fallos e incurrirá en una multa de cinco mil pesos m|n. en favor de los otros socios, el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral o que recurriere a la justicia. — Undécimo: — Los balances deberán ser firmados por los socios dentro de los treinta días de las fechas fijadas para su realización, si no lo hicieren se tendrán por aprobados pasado dicho término siempre que no hubiere oposición u observaciones al mismo, debidamente notificado por telegrama colacionado. — En prueba de conformidad en la fecha se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en los sellos nacionales de diez centavos m|n. números: ciento sesenta y un mil cuatrocientos; ciento sesenta y un mil cuatrocientos uno y ciento sesenta y un mil cuatrocientos dos, el original que queda en poder del socio Ramón Montes, quien deberá habilitarlo con el sellado correspondiente y queda autorizado expresamente para correr con todos los trámites necesarios para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio; el segundo ejemplar extendido en los sellos nacionales de diez centavos números, ciento sesenta y un mil cuatrocientos cinco, ciento sesenta y un mil cuatrocientos seis y ciento sesenta y un mil cuatrocientos siete, queda en poder del socio Angel Custodio Carbone hijo, y el tercer ejemplar extendido en los sellos nacionales de diez centavos números: — ciento sesenta y un mil cuatrocientos nueve, ciento sesenta y un mil cuatrocientos diez y ciento sesenta y un mil cuatrocientos once, queda en poder del socio Roberto Garay. — Ramón Montes. — A. C. Carbone. — R. Garay. — Testimonio: — Aportes de los socios Ramón Montes, Angel Custodio Carbone h., y Roberto Garay a la "Montes y Carbone", Sociedad de Resp. Ltda. — 1.º) — Aporta el señor Ramón Montes de acuerdo a inventario: Mercaderías: Diez mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pies madera guatambú, ciento ochenta metros cuero, cuatrocientos cuarenta y cuatro metros madera terciada, quinientas noventa y cuatro sillas, veinticinco perchas y ciento cincuenta y seis listones madera guatambú. — Total Treinta y tres mil setenta y un pesos con treinta centavos. — Materiales en elaboración: Setecientos setenta y nueve moldes madera, ciento noventa brazos, dos mil diez y nueve travesines, tres mil trescientos asientos, un mil quinientos cuatro respaldos, quinientas sesenta y cinco patas guatambú, cinco mil doscientas patas de roble, un mil seiscientos veintiocho frentes para asientos. — Total Trece mil ochocientos ochenta y ocho pesos con treinta centavos. — Lustre y Varios: — Noventa y siete kilos crin vegetal, ciento cuarenta y siete kilos de algodón, trescientos kilos de trapos, ciento seis kilos de gomalaca, un mil setenta y ocho litros alcohol y kerosén. — Total tres mil cuarenta pesos con cuarenta centavos. — Total aportado Cincuenta mil pesos. — 2) — Aporta el Señor Angel Carbone de acuerdo a inventario: — Máquinas: Dos sierras Kirckner, una barrenadora, un motor A.E.G., una cepilladora, una garlopa, un eje y dos cojinetes, una agujereadora, un tupí, un motor, valuados en Diez mil pesos. — Total Diez mil pesos m|n. — 3) — Aporta el Señor Roberto Garay de acuerdo a inventario: — Máquinas; Una lijadora, dos motores, una trasmisión, una morza, una resistencia, dos curvadoras, dos bigornias, una máquina de coser, una máquina de cortar flejes, dos lijadoras de madera, una curvadora para perchas, una agujereadora, valuadas en Diez mil pesos m|n. — Total Diez mil pesos m|n. — Total general: Setenta mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, mayo primero de mil novecientos cuarenta y seis. — Ramón Montes. — R. Garay. — A. C. Carbone. — Test. Testimonio. No vale.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.
e.24 jun.-N.º 12715-v.28 jun.

"MARPEN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Seten-

ta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a dos días de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mi Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen don Juan Carlos Aurelio Domingo Penazzio, que firma "J. C. Penazzio", argentino, casado, domiciliado en la calle French número dos mil ochocientos setenta y seis; don José Villani, que firma "J. Villani", italiano, casado, domiciliado en San Jorge, Provincia de Santa Fe, de tránsito aquí, y don Demos Cocconi, que firma igual, italiano, casado, domiciliado en la calle Santa Fe número dos mil cincuenta, todos mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con sujeción a los siguientes artículos: Primero: — La sociedad girará con el rubro de "MARPEN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su domicilio legal actualmente, en la calle French dos mil ochocientos setenta y dos o donde se fije posteriormente, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país. — Segundo: — El objeto es la explotación de los negocios de fabricación, compra y venta de quesos, productos lácteos, y toda otra negociación afín a la industria lechera, pudiendo ampliar sus negocios con la conformidad unánime de sus asociados. — Tercero: — El capital social se fija en la suma de ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento sesenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: los señores Penazzio y Villani, setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno y el señor Cocconi quince mil pesos de igual moneda, integrado totalmente en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, etcétera, según balance al primero de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, firmado por todos los socios y que se agrega a la presente. — Cuarto: Su duración será de quince años a partir del primero de febrero próximo pasado, fecha a que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinto: — El treinta y uno de enero de cada año se practicarán los balances generales, sin perjuicio de los de comprobación que resuelvan los socios, cuyos balances, si no fueran observados dentro de los treinta días, por alguno de los socios, se considerarán aprobados. — De las utilidades líquidas y realizadas, anualmente se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; se harán las amortizaciones necesarias en los porcentajes admitidos por la Dirección General del Impuesto a los Réditos y el resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — En caso de pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Sexto: — La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los señores Penazzio y Villani, quienes quedan designados gerentes con el uso de la firma social, pudiendo actuar en forma conjunta, separada o indistintamente, y tendrán las amplias facultades de administración y disposición que acuerdan los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que en lo pertinente se dan aquí por expresamente reproducidos, pudiendo hacer toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Provincial de Santa Fe Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, o cualquier otro Banco o Institución de crédito oficial o particular del país o del extranjero, creado o a crearse, pudiendo hacer toda clase de depósitos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, firmar descontar, endosar, aceptar y o girar letras, pagarés y otros documentos endosables, suscribir toda clase de documentos privados o escrituras públicas que puedan convenir a los fines sociales, con la única prohibición de comprometer la firma social en garantía de obligaciones de terceros o de favor. — Séptimo: — Los socios en retribución a su trabajo personal tendrán las siguientes retribuciones, con cargo a la cuenta de gastos generales, el señor Penazzio quinientos pesos moneda nacional, el señor Cocconi, trescientos pesos de igual moneda y el señor Villani igual remuneración que el señor Penazzio, desde el momento que liquide su actual sociedad con los señores Astegiano Hermanos y Villani. — Octavo: — Todas las resoluciones de los socios serán tomadas por mayoría de votos, correspondiendo un voto a cada cuota, con la excepción de aquellas para las cuales la ley prescribe invariablemente la unanimidad o una mayoría especial. — Noveno: — La sociedad podrá ser denunciada al fin de cada ejercicio y con seis meses de anticipación. — El o los liquidadores serán designados por la mayoría de votos y el resultado de la liquidación corresponderá a los socios en la proporción de las cuotas que posean. — Décimo: — Cualquier duda, divergencia o cuestión que se planteara sobre la interpretación, aplicación del presente contrato o liquidación de la sociedad entre las partes o sus sucesores por cualquier título será sometida a la solución de amigables componedores nombrados uno por cada parte y éstos el tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Todo lo no previsto en este contrato se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la expresada sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratifican y firman por ante mí y los testigos don Cervantes Chacón y don Horacio Edgardo Rioja, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — J. C. Penazzio. — J. Villani. — Demos Cocconi. — Tgo.: Cervantes Chacón. — Tgo.: H. Edgardo Rioja. — Hay un sello; Ante mí: Juan Alberto Gardey. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio doscientos noventa y nueve del Registro ochenta y tres a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad "Marpen" expido el presente en tres sellos de Ley números del trescientos treinta y un mil quinientos cincuenta y siete al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a quince días de mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: distribuirá — don — tercero. — Vale. — Entre líneas: un. — Vale. — Hay dos sellos: Juan Alberto Gardey.

Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.24 jun.-N.° 12724-v.28 jun.

ESTABLECIMIENTOS FABRILES ARGENTINOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Don Gedalia Kwaterka, argentino naturalizado, casado y Don Abraham Regatky, argentino, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Acevedo 630, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad tiene por objeto explotar la fabricación y venta de tejidos de puntos y anexos. — Segundo: La sociedad girará en esta Capital —donde tendrá su domicilio legal—, siendo el actual la calle Acevedo 630, de donde funciona en calidad de sociedad de hecho, adquiriendo por este acto existencia legal, retrotrayendo los efectos del presente al 20 de Mayo de 1946. — Tercero: La sociedad se denominará ESTABLECIMIENTOS FABRILES ARGENTINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y el uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes indistintamente, pero con la prohibición de emplearla en objetos extraños a la misma o afianzar obligaciones personales de los socios o de terceros. — Cuarto: El término de duración es de diez años; cualquiera de los socios podrá solicitar su separación con tres meses de anticipación en cualquier momento cuando la pérdida del capital social exceda a un diez por ciento, debiendo solicitarlo mediante telegrama colacionado. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Noventa Mil Pesos Moneda Nacional en Noventa Cuotas de Un Mil pesos Cada una, aportando Don Gedalia Kwaterka, sesenta y cinco cuotas y Abraham Regatky, veinte cuotas, estando formado el capital social en su totalidad de acuerdo al balance que se suscribe por separado e invertido en los negocios sociales. — Sexto: Los balances se harán anualmente con fecha 30 de Junio de acuerdo a la del de Réditos, debiendo aprobarse por escrito dentro de los diez días y las ganancias o pérdidas que resulten se repartirán, previa deducción de un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal que será de diez mil pesos, en la siguiente forma: cuarenta por ciento para Gedalia Kwaterka y sesenta por ciento para Abraham Regatky. — Séptimo: La sociedad podrá adquirir, enajenar bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, prendarlos, dar y obtener créditos, operar con el Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco, importar, exportar, y realizar cualquier negocio lícito que admitan las leyes de la Nación. — Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios gerentes, quienes tendrán las más amplias facultades. — Se designan gerentes a Gedalia Kwaterka y Abraham Regatky. — Noveno: Toda decisión sobre negocios sociales, toda duda o diveregencia que se suscite, nombramiento o remoción de gerentes se tomará por mayoría de votos de capital aportado. — Décimo: Don Abraham Regatky deberá dedicar pura y exclusivamente sus actividades para los negocios sociales, estándole prohibido dedicarse a cualquier otra; Gedalia Kwarterka podrá dedicarse a otras actividades por cuenta propia. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, los herederos o representantes legales del socio fallecido o excluído deberán unificar su representación en una sola persona para poder continuar con los negocios sociales hasta la liquidación de los mismos. — Décimo Segunda: En caso de liquidación de la sociedad serán liquidadores todos los socios en conjunto. — Décimo Tercera: Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de las cláusulas de este contrato, así como cualquier divergencia que se produjera entre los socios, sea durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación o disolución serán resueltas y dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento, por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Los árbitros nombrados designarán un tercero para constituir con el Tribunal y el fallo o laudo que pronuncie la mayoría de éste será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto, que en derecho la cosa juzgada, pues desde ya renuncian expresamente a toda acción y recurso, así como a toda intervención o tramitación judicial. — En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires a 11 de Junio de 1946, extendido en dos sellos de $ 0,20.— Nos. 066.253 y 066.254, habilitados hasta el sellado de ley. — E|l. de la Capital de la República y Secretaría del autorizante, vale.

Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.24 jun.-N° 12.758-v.28 jun.

MANUEL SALAZAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días la inscripción del siguiente contrato:

Entre los señores Manuel Salazar, español, domiciliado en la calle Carlos Calvo número un mil doscientos treinta y cinco; José Salazar, argentino, domiciliado en la calle Belgrano número cuatrocientos doce; y Enrique Salazar, argentino domiciliado en la calle Vieytes número treinta y seis, todos de esta capital federal y mayores de edad, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, desde el primero de Enero del año un mil novecientos cuarenta y cinco, y que se regirá por las siguientes estipulaciones: — Primero: — La sociedad girará bajo la denominación de "MANUEL SALAZAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta capital federal, actualmente en la calle Reconquista número ciento sesenta y cinco, pudiendo establecer representaciones o agencias en cualquier otro punto. — Segundo: — El objeto de la sociedad es la explotación del ramo relacionado con despachos de aduana, importaciones y exportaciones, comisiones, consignaciones, representaciones en cualquiera de sus formas, continuando los negocios de don Manuel Salazar, de cuyo activo y pasivo se hace cargo esta sociedad en todo cuanto se refiera a operaciones realizadas en la Aduana de la Capital. — Tercero: — La duración de este contrato es indeterminada y por un plazo mínimo de dos años a contar desde la fecha, transcurridos los cuales el socio que deseare retirarse deberá dar aviso a los demás con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado. — Cuarto: — El capital social está constituído por la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado según resulta del balance al día primero de Enero del año mil novecientos cuarenta y cinco que se adjunta al presente y en la siguiente proporción: — Manuel Salazar en ciento ochenta cuotas o sea diez y ocho mil pesos moneda nacional; José Salazar en sesenta cuotas o sea seis mil pesos moneda nacional y Enrique Salazar en sesenta cuotas o sea seis mil pesos moneda nacional. — Se deja constancia que el referido capital social está incluída la cantidad de siete mil pesos nominales en títulos del Crédito Argentino Interno, del tres y medio por ciento, años un mil novecientos cuarenta y cuatro al un mil novecientos ochenta y siete, que se encuentran depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, en carácter de fianza por don Manuel Salazar y que éste deberá transferir a nombre de la presente sociedad en garantía de las operaciones que ésta realice. — Quinto: — La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del socio don Manuel Salazar. — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios. — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibida comprometerla en operaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Queda estipulada la amplitud de facultades, como así también operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central, Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro y tam[illegible] aquellas facultades para las cuales se necesitan poderes especiales conforme con lo dispuesto por el art. un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepto en lo que se refiere a los incisos cinco, seis y catorce. — Sexto: — La voluntad de los socios se expresará por las resoluciones que adopten dejando constancia en el libro de actas que se llevará al efecto. — Séptimo. — Anualmente, el día treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario, y de las utilidades líquidas que resulten, se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. El saldo de las utilidades líquidas corresponderá a los socios en la proporción que oportunamente se establecerá en el libro de actas. — El balance deberá ser firmado por los socios en prueba de conformidad, copiándose en el respectivo libro de actas. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas proporcionalmente al capital aportado. — Octavo: — Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente para sus gastos particulares las sumas que de común acuerdo se establezcan en el libro de actas respectivo. — Noveno: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Décimo: — En caso de liquidación ésta se efectuará por el socio gerente don Manuel Salazar conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo Primero: — En caso de divergencia o duda sobre la interpretación de este contrato o sobre la marcha y liquidación de los negocios sociales, será resuelto por árbitros arbitradores con designación de terceros para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, los suscriptos dejan constituída esta so-

ciedd, obligándose a su fiel cumplimiento y firman de conformidad, en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y seis. — José Salazar. — Manuel Salazar. — Enrique Salazar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.24 jun.-N.° 12393-v.28 jun.

"BAKE PRINCE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

F.° 683 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Setenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, comparecen ante mi Escribano autorizante y testigos al final firmados, los señores Francisco Eliseo Ingratta; Alberto Sabino Ingratta; Alfredo Leopoldo Ingratta y Jorge Carlos Ingratta, todos de estado civil casados, domiciliados en la calle Vallejos número tres mil cuarenta y tres; Guillermo Francisco Prestigiácomo, casado; Enrique Salvador Prestigiácomo, casado; y la Señorita Rosalía Prestigiácomo, soltera; domiciliados en la calle Florida número seiscientos setenta y uno; todos los comparecientes argentinos, comerciantes, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y Dicen: — Que han convenido en la constitución de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada de conformidad con lo que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que formalizan por este acto bajo las siguientes cláusulas: — Primera: — Con efecto retroactivo al primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis y por el plazo de Cinco Años a contar desde esa fecha, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre de "BAKE PRINCE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la calle Florida número seiscientos setenta y uno, sin perjuicio de las Sucursales o Agencias que puedan instalar en el futuro en cualquier lugar de esta República y nombrar agentes o representantes. — Segunda: — El objeto principal de la Sociedad es dedicarse a la fabricación y elaboración de artículos de vidrio y la compra-venta, importación y exportación de artículos, accesorios y afines para laboratorios, droguerías, farmacias, hospitales, sanatorios, médicos e industrias y cualquier otra actividad comercial lícita que de común acuerdo los socios la consideren beneficiosa para la Sociedad. — Tercera: — El capital social está constituído por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, aportados por los socios en la siguiente proporción: Los señores Prestigiácomo la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional; en la proporción de Veinte mil pesos, cada uno de los señores Guillermo Francisco y Enrique Salvador Prestigiácomo; y Diez mil pesos la Señorita Rosalía Prestigiácomo, que es el importe del activo neto del negocio que con el nombre de "Bake Prince" habían explotado hasta el presente y consistente en mercaderías, muebles, útiles, obligaciones a cobrar, cajas, bancos, envases, herramientas y las siguientes marcas y patentes: Primero:) Número siete mil cuatrocientos sesenta y cinco a nombre de Enrique Salvador Prestigiácomo y correspondiente a la designación de "Bake Prince" para distinguir el establecimiento dedicado a representaciones en general. — Segundo:) Título de marca número doscientos veinte y ocho mil cincuenta y siete concedido a "Bake Prince" G. F. y E. S. Prestigiácomo el uso de la marca de comercio "Susy" para distinguir artículos de cerámica en general y demás de la clase nueve detallado en la descripción. — Tercero:) Título de marca número doscientos veinte y nueve mil siete, concedido a "Bake Prince" G. F. y E. S. Prestigiácomo el uso exclusivo de la marca de comercio "Bakprin" para distinguir instrumentos quirúrgicos y demás de la clase seis detallados en la descripción. — Cuarto:) Título de marca número doscientos veinte y dos mil ochocientos ochenta y cinco, concedido a "Bake Prince", G. F. y E. S. Prestigiácomo el uso exclusivo de la marca de comercio "Bakprin" para distinguir substancias y productos usados en medicina y demás de la clase dos detallados en la descripción. — Quinto) Título de marca número doscientos veinte y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco concediendo a "Bake Prince", G. F. y E. S. Prestigiácomo el uso exclusivo de la marca de comercio "Bakprin" para distinguir caucho, goma y demás artículos de la clase diez y siete detallados en la descripción. — Sexto) Título de marca número doscientos veinte y cuatro mil doscientos cincuenta y seis concediendo a "Bake Prince", G. F. y E. S. Prestigiácomo el uso exclusivo de la marca de comercio "Bakprin" para distinguir artículos de cerámica en general y demás de la clase nueve detallados en la descripción. — Séptimo) Título de marca número doscientos veinte mil doscientos treinta y seis concediendo a "Bake Prince" G. F. y E. S. Prestigiácomo el uso exclusivo de la marca de comercio "Susana" para distinguir artículos de cerámica en general y demás de la clase nueve detallados en la descripción. — Octavo) La marca "Sosiego" en trámite. — Noveno) La marca "Aurens", en trámite de transferencia y Décimo) La marca "Pirastro" en trámite de transferencia, actualmente a nombre de Enrique Salvador Prestigiácomo; todo lo expresado, de acuerdo al balance practicado y del que un ejemplar firmado se agrega por cabeza de esta escritura, lo declaran los señores Prestigiácomo cedido y transferido definitivamente a la Sociedad que se constituye porque todo ello forma la cuota capital de los mismos; habiéndose hecho las publicaciones ordenadas por la ley número once mil ochocientos sesenta y siete en el "Boletín Oficial" y "El Cronista Comercial" sin que se haya formulado oposición alguna de terceros: y obligándose desde ya los señores Prestigiácomo a realizar las gestiones necesarias en el Registro de Patentes de Invención y Marcas cedidas a la Sociedad que se forma; para lo cual darán también las autorizaciones y poderes que se requieran. — Los señores Ingratta aportan la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, en dinero efectivo y por partes iguales entre ellos, en la siguiente forma: Veinte y cinco mil pesos moneda nacional en este acto; y los Veinte y cinco mil pesos restantes a medidas que las necesidades de la Sociedad lo requieran en el plazo de seis meses. — El capital social se divide en cuotas de cien pesos. — Cuarta: — Anualmente al treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se practiquen a pedido de cualquiera de los socios. — Las ganancias que resulten, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Los señores Guillermo Francisco y Enrique Salvador Prestigiácomo el veinte por ciento cada uno; la Señorita Rosalía Prestigiácomo el diez por ciento; y los señores Ingratta el doce cincuenta por ciento por cada uno. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán por los socios en la misma proporción. — Quinta: — La dirección, administración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los socios Señores Guillermo Francisco y Enrique Salvador Prestigiácomo: Francisco Eliseo y Alberto Sabino Ingratta, los que quedan designados Gerentes y actuarán y tendrán el uso de la firma social, siempre en forma conjunta uno de los señores Prestigiácomo con uno de los señores Ingratta; podrán comprometerla en operaciones relacionadas con el giro de la Sociedad, pero quedándoles absolutamente prohibido emplearla en especulaciones extrañas o en fianzas o garantías personales o de terceros. — Los cuatro socios gerentes ejercerán en la forma dicha la representación legal de la Sociedad en todos los actos y contratos que celebrare, pudiendo la misma adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y constituir deudas garantizándolas con privilegios hipotecarios o prendarios; aceptar hipotecas sobre inmuebles y darlos en pago, arrendar y tomar en locación bienes raíces, realizar toda clase de operaciones bancarias con los bancos nacionales o extranjeros, declarando que aceptan expresamente las normas establecidas al efecto por los bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Industrial, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales, avales, pagarés, endosarlos, descontar letras de cambio y pagarés, girar contra los fondos propios o en descubierto que tuviere, celebrar y otorgar contratos de toda clase, de prestamos con o sin garantía real, ajustar locaciones de servicios, conferir poderes generales y especiales, revocarlos y dar otros; y además todas las convenciones compatibles con el objeto de la Sociedad; quedando autorizados los cuatro socios gerentes en la forma conjunta ya expresada para firmar en todos los casos las escrituras públicas y documentos privados que se requieran. La sociedad llevará además de los libros que señala el Código de Comercio, uno de actas, donde se asentarán las resoluciones que se adopten. — Sexta: — Los gerentes Guillermo Francisco y Enrique Salvador Prestigiácomo por su atención directa, personal y permanente de los negocios sociales con exclusión de toda otra actividad comercial similar a ésta, percibirán la suma de Ochocientos pesos mensuales cada uno. — Los gerentes Francisco Eliseo y Alberto Sabino Ingratta la suma de Quinientos pesos mensuales, cada uno, pero quedando autorizados como los restantes señores Ingratta a dedicarse a toda otra actividad comercial que no sea igual a la que tiene por objeto esta Sociedad. — La señorita Rosalía Prestigiácomo y los señores Alfredo Leopoldo y Jorge Carlos Ingratta percibirán cada uno la suma de Doscientos pesos mensuales. — Todos los sueldos se imputarán a Gastos Generales. — Séptima: — Si durante la vigencia del presente contrato se produjere el fallecimiento de cualquiera de los socios o fuere declarado judicialmente interdicto, la Sociedad continuará en su giro hasta el vencimiento del plazo de duración, debiendo en tales casos practicarse un balance al día de producido el hecho, con la intervención de un representante de los herederos o del incapaz, continuando la intervención del representante hasta la terminación del contrato con las solas y únicas facultades de control, no siendo a cargo de la Sociedad la remuneración de tal intervención. — Octava: — Para el caso de cualquier cuestión, duda, diferencia o emergencia que se suscite entre los socios, acerca de la interpretación o aplicación de este contrato, o de la liquidación de la Sociedad, las mismas se resolverán en la forma determinada por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto por las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo de Tales Conceptos los comparecientes dejan constituída esta Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación de su contenido así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Américo Bálsamo y don Carlos L. Currarino, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Rosalía Prestigiácomo. — G. F. Prestigiácomo. — E. S. Prestigiácomo. — Francisco E. Ingratta. — Alfredo L. Ingratta. — Alberto S. Ingratta. — Jorge C. Ingratta. — A. Bálsamo. — C. L. Currarino. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio J. Llach. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio seiscientos ochenta y tres vuelto del Registro número ciento sesenta a mi cargo. — Para la Sociedad "Bake Prince, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente Primer Testimonio extendido en cuatro sellos de ley, números doscientos ocho mil setenta y seis; doscientos ocho mil ochenta y uno; doscientos ocho mil ochenta y dos y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Antonio J. Llach. — Hay un sello. — Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.24 jun.-N.° 12698-v.28 jun.

LAZARO ALTSCHULER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los Veinte y siete días del mes de Mayo del año 1946, entre los Señores: Lázaro Altschuler, casado, polaco, domiciliado en la calle Pte. Roca N.° 986, de la Ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe), accidentalmente en esta Capital; Moisés Barac, casado, polaco, domiciliado en la calle Alejandro Margariños Cervantes N.° 2572, de esta Capital Federal y el Señor Moisés Dlugach, casado, ruso domiciliado en la calle Primero de Mayo N.° 1683, de la Ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe), accidentalmente en esta Capital, todos comerciantes y mayores de edad, y éste último en representación de la Sociedad Comercial Colectiva "Caluzne y Dlugach", con asiento en la Ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe), calle Sarmiento N.° 1102 y con facultades suficientes para formalizar sociedades, según surge del contrato de sociedad de referencia que todos los presentes declaran conocer, pasado ante el Escribano público Don Abraham Bublick, de la Ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe) y que se halla inscripto en el Registro de Comercio de dicha Ciudad, con fecha 11 de Marzo de 1944, al Tomo 95, Folio 536, bajo el N.° 118, se ha resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley 11.645 y de las cláusulas siguientes: — Primera: — Queda constituída entre los contratantes la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "LAZARO ALTSCHULER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle José E. Uriburu N.° 377, con facultad de establecer sucursales o agencias en la República o fuera del país. — Segunda: — La Sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de compra-venta de casimires, tejidos, forros y anexos en todas sus formas, importación y exportación de los mismos y demás artículos relacionados con su giro comercial, consignaciones, comisiones y representaciones y en general todo acto de comercio que directa o indirectamente esté relacionado con los objetos expresados. — Tercera: — El plazo de duración será por dos años con opción a otros dos años más, debiendo preavisarse con noventa días de anticipación al término de los primeros dos años si se quiere que la Sociedad termine en esa época. — Cuarta: — El capital social queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 100.000.— m|n. de c|l.), dividido en cien cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 1.000.— m|n. de c|l.) cada una, que se suscriben en la siguiente forma: El Señor Lázaro Altschuler, diez cuotas; el Señor Moisés Barac, cuarenta cuotas y la Sociedad "Caluzne y Dlugach" cincuenta cuotas. — Se integra el cincuenta por ciento (50 o|o) de las cuotas suscriptas en este acto y en dinero efectivo debiendo integrarse el restante cincuenta por ciento (50 o|o) a medida que lo requieran las necesidades de la Sociedad. — Quinta: — La dirección y administración de la Sociedad será desempeñada por el Señor Lázaro Altschuler, con carácter de Gerente. — La firma social estará a su cargo y la hará firmando personalmente debajo del rubro de la Sociedad. — Sexta: — Serán atribuciones del Gerente todas las necesarias para el objeto social y especialmente efectuar todo pago ordinario de la administración, cobrar o percibir, todas las sumas de dinero o cosas que se llegaren a adeudar a la Sociedad, suscribiendo las escrituras públicas y los instrumentos privados que fueran del caso en el desempeño de su cargo; solicitar dinero en préstamo del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Central, del Banco Industrial de la República Argentina y otros Bancos Nacionales o Extranjeros, dentro o fuera del país, suscribiendo los correspondientes documentos, letras, vales o pagarés, girar en descubierto, librar cheques, giros, letras u otras órdenes de pago contra los fondos que se llegue a depositar en cuenta corriente, y finalmente representar a la Sociedad en todas las cuestiones judiciales o administrativas que puedan suscitarse, pudiendo entablar y contestar demandas, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, transar, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores o terceros en discordia, fijar domicilios especiales y declinar o prorrogar de jurisdicción. — A los fines de la representación en juicios de la Sociedad el Gerente queda facultado para conferir poderes especiales o generales o de administración de los bienes y negocios de la Sociedad y revocarlos, con todas las facultades necesarias, inclusive las arriba mencionadas. — Séptima: — Todas las resoluciones que se tomen con referencia a la administración de la Sociedad y aprobación de balances, se-

rán resueltas por mayoría de votos, teniendo cada socio un voto por cada cuota de capital y dichas resoluciones serán asentadas en un libro de actas, cada una de las cuales serán firmadas por los socios que hubieren intervenido en la deliberación. — La Sociedad podrá adquirir bienes raíces por compra o en pago de lo que le debieran sus deudores, pudiendo venderlos o gravarlos en forma amplia. — Las resoluciones que se tomen con referencia a bienes inmuebles deberán hacerlo por voto unánime de los socios. — Asimismo la Sociedad tendrá facultad de dedicarse a otros fines no especificados en el contrato, si lo resolvieran todos los asociados. — Octava: — El día treinta y uno de Mayo de cada año a partir de 1947, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales y arqueos de caja que se efectuará periódicamente y las utilidades que se obtengan previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) para la formación del fondo de reserva legal se distribuirá en la siguiente forma: al Señor Lázaro Altschuler, el veinte y cinco por ciento (25 o|o) a la Sociedad "Caname y Dlugach", el cincuenta por ciento (50 o|o) y al Señor Moisés Barac, el veinte y cinco por ciento (25 o|o). — En caso de pérdidas se sufrirán en la misma proporción. — Novena: — El señor Lázaro Altschuler, percibirá un sueldo mensual de Ochocientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 800.— m|n. de c|l.) por sus funciones de Gerente. — Décima: — Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, ya se trate de la interpretación de las cláusulas contenidas en este contrato o en lo referente a la marcha de la Sociedad, será dirimida o resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte, quienes deberán designar un árbitro tercero antes de empezar a actuar y para el caso que no hubiere opinión unánime entre los designados por las partes. — El fallo de los árbitros será inapelable. — Undécima: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos del mismo designarán un representante en la Sociedad cuya incorporación será resuelta por la mayoría de votos de los socios, pero en ninguna manera podrán pedir la entrega [illegible] de su parte en la Sociedad antes de seis meses a contar de la [illegible]. — Tampoco tendrá derecho a [illegible] intervención en la dirección y administración de los negocios [illegible] a la parte que correspondía al socio fallecido hasta cumplido el mismo plazo de seis meses. —Duodécima: Para el caso de disolución de la Sociedad, el Gerente queda desde ya ampliamente facultado para proceder a la liquidación de la misma. Décima Tercera: Se tendrá como base para la formación de los balances las establecidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos y en cuanto a su liquidación y partición se efectuará de acuerdo a lo que resuelvan los socios por mayoría de votos en la forma establecida en la cláusula séptima. — Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — (Fdo.) Lázaro Altschuler. Moisés Barac. — Moisés Dlugach. — E.[illegible] de la Capital de la República y Secretaría del autorizante, vale.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.24 jun.-N.º 12717-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que la sociedad "JOSE BOIXADERA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha reformado la cláusula octava del contrato social la que queda del siguiente tenor: El uso de la firma social corresponderá en general a Don José Boixadera, salvo el régimen especial que se prevé para las siguientes excepciones: a) Para la gestión administrativa de rutina, que es facultad indistinta de los socios; b) Para las compras que deba efectuar la sociedad, en cuyo caso los socios se encuentran facultados indistintamente hasta la suma de Un Mil pesos m|n. — Para las compras mayores de Un Mil pesos se requerirá la conformidad de los tres socios; c) Para la contratación de trabajos a cargo de la fábrica, así como también fecha de entrega de los mismos que es facultad indistinta de los socios; d) Para el libramiento de cheques por cualquier suma, se requerirá la firma de los tres socios; e) La representación en juicio que estará a cargo en forma indistinta de los señores José Boixadera y Juan Bayona, quienes podrán otorgar los mandatos oportunos también indistintamente; quedando limitada al señor Juan Bayona exclusivamente la representación social para absolver posiciones o formular declaraciones probatorias personalmente. — Dicha representación entiéndese tanto para los juicios tribunalicios como para los trámites previos administrativos de cualquier jurisdicción o fuero, o para cualquier género de actuación o reclamación administrativa. — Todo lo cual resulta del documento privado de fecha 7 de Junio de 1946.

Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.24 jun.-N.º 12785-v.28 jun.

Por disposición del Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, hácese saber por el término de cinco días, que: los herederos del socio José Grillo, doña Angela Vaglica de Grillo, Hebe Alicia y Beatriz Susana Grillo y Vaglica, cedieron sus cuotas sociales en la Sociedad GRILLO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a don Domingo y Humberto Grillo, de acuerdo a la escritura de trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada ante el escribano José Antonio Basso.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.24 jun.-N.º 12782-v.28 jun.

M. ZACK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre don Mirón Zack, argentino, domiciliado en la calle Rawson 638; don Emilio Canan y don Alberto Canan, sirios, domiciliados en la calle Lavalle 2511, todos casados, mayores de edad, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro "M. ZACK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Larrea 820, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación de ropa blanca y mantelería y ramos afines. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de seis años, pudiendo disolverse a pedido de cualquiera de los socios a los tres años de vigencia, previo aviso por telegrama colacionado a los otros socios, con tres meses de anticipación. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en 120 cuotas de $ 500 m|n. cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: El señor Zack, sesenta cuotas y cada uno de los señores Canan, treinta cuotas. — El capital ha sido totalmente integrado por los socios en la siguiente forma: El señor Mirón Zack con la fábrica de ropa blanca y mantelería que tiene establecida actualmente en la calle Cangallo 2520, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que se constituye por este acto y los Señores Emilio Canan y Alberto Canan, con el crédito que tienen en dicha fábrica y se encuentra invertido en la misma, todo de acuerdo a la contabilidad rubricada del señor Zack. El saldo que resulte a favor del señor Zack de la diferencia entre el activo y pasivo de su fábrica, una vez deducido el capital que aporta, lo podrá retirar a medida que la situación de los negocios lo permita. — Sexta: La administración y gerencia de los negocios de la Sociedad estará a cargo, indistintamente, de los socios señores Mirón Zack y Alberto Canan, así como el uso de la firma social. — Los administradores gerentes, actuando en la forma indicada, tendrán todas las facultades para obrar a nombre de la Sociedad pudiendo además, adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles y semovientes, por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos, gravarlos, permutarlos, por los precios y demás condiciones que estimen convenientes; dar y tomar posesiones: aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis, reducirlas o cancelarlas; firmar las escrituras públicas o privadas que fueran menester; celebrar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales o agencias y con los demás bancos, compañías, sociedades o particulares en general de acuerdo con sus Cartas Orgánicas y Estatutos. — Para la adquisición y venta de bienes inmuebles será necesaria la firma conjunta de ambos administradores gerentes. — La firma social no podrá ser empleada en asuntos ajenos a los fines sociales ni en fianzas o garantías de terceros. — Séptima: Anualmente, el 31 de Diciembre, se practicará un balance general de los negocios sociales, el que deberá asentarse en la contabilidad rubricada dentro del mes siguiente y si no fuere observado antes del 28 de Febrero respectivo, se considerará aprobado. — Para la confección de los balances se observarán las siguientes bases: Las mercaderías se tomarán al precio de costo, salvo que éste sea superior al corriente en plaza en cuyo caso se calcularán a este último. Las cuentas deudoras morosas o en concurso se eliminarán como valores activos. — Las maquinarias se amortizarán en un cinco por ciento y los repuestos, instalaciones y muebles y útiles se amortizarán en un diez por ciento. — De las utilidades que arroje cada ejercicio anual se destinará un 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar un 10 o|o del capital social y el remanente será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: el señor Zack, el 75 o|o y cada uno de los señores Canan el 12½ %. En igual proporción contribuirán a las pérdidas. — De las utilidades que arroje cada ejercicio anual, los socios podrán retirar el 50 o|o acumulándose a sus capitales el otro 50 o|o, salvo acuerdo en contrario de todos los socios consignado en acta. — Si alguno de los ejercicios anuales arrojara una pérdida que represente más del 20 o|o del capital social, cualquiera de los socios, dentro de los 60 días de aprobado el balance, podrá pedir la disolución de la Sociedad, comunicándolo a los otros socios por telegrama colacionado. — Octavo: Los socios administradores gerentes, gozarán de las siguientes asignaciones mensuales: el señor Zack, $ 400.— m|n. y el señor Alberto Canan, $ 200.— m|n., con cargo a gastos generales. — Noveno: La aprobación de los balances, remoción de los administradores gerentes y cualquier deliberación, serán tomadas por simple mayoría de votos de capital, aún en los casos del art. 13, segundo apartado, de la ley 11645. — Las resoluciones serán asentadas en un libro especial que se llevará al efecto y suscriptas por todos los concurrentes. — Décimo: En caso de disolución de la Sociedad el señor Mirón Zack, se hará cargo del activo y pasivo social, de acuerdo al balance que se practique, sobre las bases establecidas en la cláusula séptima, abonando a los otros socios sus haberes en cuatro cuotas trimestrales iguales, con el 6 o|o de interés anual y garantía a satisfacción. — Undécimo: El señor Mirón Zack, tendrá la obligación de dedicar todo su tiempo y actividades a los negocios sociales, no teniendo tal obligación los señores Emilio Canan y Alberto Canan, los que podrán dedicarse a otras actividades comerciales, ya sean las que ejercen actualmente y|o resuelvan en el futuro. — Duodécima: La liquidación de la Sociedad, al vencimiento del plazo estipulado o en cualquiera de los supuestos previstos en este contrato, será realizada en la forma prescripta por los arts. 434 y siguientes del Código de Comercio. — Décima tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada del socio señor Mirón Zack, los otros socios, dentro de los sesenta días de ocurrido el hecho, resolverán: a) Si continúan la Sociedad hasta el vencimiento del término estipulado con los herederos, representados por una sola persona, o con el representante legal; b) Si se hacen cargo del activo y pasivo social abonando los haberes que correspondan al señor Zack de acuerdo al balance que se practicará a la fecha de su deceso o declaración de incapacidad, sobre las bases determinadas en la cláusula séptima, en cuatro cuotas iguales, trimestrales, con el 6 o|o de interés, anual, y garantía a satisfacción; c) liquidar la Sociedad. — La resolución que los socios sobrevivientes o capaces adopten deberán hacerla saber a los herederos o representantes legal del señor Zack por telegrama colacionado. — Los herederos o el representante legal del mismo, dentro de los treinta días de recibida la comunicación telegráfica, si la misma fuere en el sentido expresado en el apartado a), podrán a su vez optar por retirarse de la Sociedad, en cuyo caso se procederá en la forma indicada en el apartado b). — En el caso de que la Sociedad continuara hasta el vencimiento del término estipulado en el contrato, los herederos o el representante legal del señor Zack, percibirán las utilidades y contribuirán a las pérdidas en la proporción establecida en la cláusula séptima. —Décima cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios señores Emilio Canan o Alberto Canan: la Sociedad continuará hasta el vencimiento del plazo estipulado, con intervención de los herederos del fallecido, representados por una sola persona, o el representante legal. — Décima quinta: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o entre alguno de éstos y los herederos del fallecido o el representante del incapaz, ya sea durante la vigencia de la Sociedad o a su expiración o liquidación, será resuelta por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores, para el caso de discordia, siendo inapelable el fallo que se dicte. — En prueba de conformidad se firma el presente que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 6 de Junio de 1946. — M. Zack. — Alberto Canan. — Emilio Canan.

Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.24 jun.-N.º 12710-v.28 jun.

"RUDOLF REIDER & CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 30 días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis Don Rudolf Reider, de 41 años, norteamericano, casado, que firma Rudolf Reider y Don Otto Hirst, de 34 años, yugoeslavo, casado, que firma O. Hirst, domiciliados respectivamente en Avda. Pte. R. S. Peña 760, escritorio N.º 42 y Larrea 773, 7.º piso B., siendo hábiles para contratar, hemos resuelto celebrar el siguiente contrato de Sociedad de acuerdo a las disposiciones de la Ley N.º 11.645, con arreglo a las siguientes cláusulas: 1.º — Constituimos una entidad comercial denominada "RUDOLF REIDER Y CIA. RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el término de [illegible] años a partir de la fecha de su inscripción legal, con asiento principal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Larrea 773, 7.º piso B. — 2.º La Sociedad tiene por objeto comerciar en el ramo de importación y exportación de cueros y de toda clase de artículos generales, así como de compra-venta de mercaderías en general, representar a fábricas extranjeras o nacionales, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones para todos los objetos sociales en el interior y en el extranjero 3.º La Gerencia y la Administración de la Sociedad estará a cargo del Señor Rudolf Reider, quién tendrá el uso de la firma social sin otra limitación que la de no poderla comprometer en operaciones ajenas a la misma, ni en fianzas, garantías o avales para terceros ni para los socios. — El Gerente tendrá además de las facultades de administración, las siguientes: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos a título oneroso, gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipotecarlos en el Banco Hipotecario Nacional, otro Banco, Compañía o particular, o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o Instituciones de Crédito, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier

otro particular, Banco Central de la República Argentina, o Bancos oficiales o dependientes de Gobiernos Provinciales o mixtos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes, durante la vigencia o extinción del presente contrato; c) tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios indicados en el punto anterior o comerciales que se han determinado precedentemente, así como de particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés; d) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantías hipotecarias, prendaria o personal; e) Hacer, aceptar o impugnar consignacioes en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente; g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apeiar o a prescripciones adquiridas; h) percibir y otorgar recibos y cartas de pago; i.) conferir poderes generales o especiales o revocarlos; j) formular protestos y protestas; k) otorgar y firmar los documentos o instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social y establecidos en los artículos cuatrocientos nueve al cuatrocientos once del Código de Comercio y artículos mil seiscientos setenta y seis, mil seiscientos setenta y siete y mil ssiscientos noventa y uno al mil seiscientos noventa nueve del Código Civil, ambos de numeración inclusive. — La Sub-Gerencia estará a cargo del Señor Otto Hirts, quién podrá en tal carácter realizar únicamente los siguientes actos: a) endosar toda clase de conocimientos, pólizas y documentos de embarque; endosar para su depósito en las cuentas de la Sociedad todos los pagarés, letras y demás documentos que estén al cobro; conformar las facturas de compra o de venta haciendo la liquidación de esas operaciones; firmar ante la Aduana y demás reparticiones nacionales, provinciales o municipales, toda clase de presentaciones y documentos para realizar las importaciones y exportaciones, retirar la correspondencia y valores, liquidar los impuestos de toda clase y realizar cuanta otra gestión administrativa que la Sociedad tenga. — El Sub-Gerente tendrá también las atribuciones judiciales a que se refiere el junto g) de las facultades del Gerente y en especial podrá pedir la inscripción de este contrato en el Registro, su elevación a escritura pública si fuere necesario y retirar el depósito del Capital del Banco de la Nación Argentina. — El Gerente y Sub-Gerente gozarán de la remuneración que entre éllos convengan, con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la participación de las utilidades y podrán desempeñar sus actividades en otros negocios fuera de la Sociedad. — 4.º El Capital Social lo constituye la suma de $ 20.000 Mln. de c|l., en veinte cuotas de $ 1.000 cada una que han suscripto los socios en la proporción de diez y ocho cuotas el Señor Rudolf Reider y dos cuotas el Señor Otto Hirts, las que se integran en su 50 o|o y su importe se depositará en el Banco de la Nación Argentina. — Los socios podrán aumentar el Capital cuando así lo resuelva la mayoría de Capital, suscribiendo las nuevas cuotas en proporción a sus actuales aportes y si alguno de éllos así no lo hiciera podrá hacerlo el otro. — 5.º. Anualmente el 31 de Diciembre de cada año se practicará un Balance General. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el 5 % al Fondo de Reserva Legal hasta el importe del 10 % del Capital Social. — Del resto se destinará un 10 % a remuneración del Sub-Gerente y el resto se distribuirá entre los socios en proporción el Capital — 6.º. La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios, ni por el cambio de Gerente o Sub-Gerente. — Los sucesores del socio muerto o su representante en caso de incapacidad asumirá su sitio en la Sociedad. — 7.º. Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Socidad o a su disolución o liquidación será resuelta por un árbitro arbitrador único nombrado por el socio señor Rudolf Reider y su fallo será inapelable. — Conforme las contratantes con la estipulado en los siete artículos precedentes, después de leídos y ratificado su contenido firman el presente. — Entre lineas: Responsabilidad. — Vale. — Rudolf Reider. — O. Hirts.

Buenos Aires, junio 12 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.24 jun.-N.º 12691-v.28 jun.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José María Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 19 de Junio de 1945 pasada ante el Escribano Aureliano García Calvo, al folio 126 del Registro 276, el señor Don Enrique Gramberg ha transferido al señor Don Domingo Juan Ronchetti, las ciento cincuenta cuotas que había aportado en la Sociedad «Industria Maderera Alto Paraná, Imap, Sociedad de Responsabilidad Limitada».

Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.21 jun.-Nº 12.740-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Importación Representación Suiza Argentina, I. R. S. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada", se denominará en lo sucesivo "GRANDVILLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura pasada ante el Escribano don Amadeo P. Villa, de fecha veintitrés de Mayo del año en curso. — Sobre raspado: "Grandville". Vale.

Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.19 jun.-N.º 12678-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la Sociedad "LUIS STERNBERG LTDA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha aumentado su capital social a la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional con efecto retroactivo al primero de Enero del corriente año, con el aporte de cien mil pesos de la misma moneda que efectuó el socio don Luis Sternberg, según documento privado de fecha veinte de Mayo del corriente año.

Buenos Aires, 13 Junio de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.19 jun.-N.º 12686-v.25 jun.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VICTORIO TRAPASSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO ANGELANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VICENTE ESPINOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS ARTURO BUSATTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO CIRIACO PAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO OLAECHEA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Juan J, Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera, doña ANGELA PARRIEGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN CARLOS GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ADOLFO CASTRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GUILLERMO ESCOLASTICO PAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera Doña ANA ELEUTERIA LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE FRANCISCO CISNEROS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibiimentos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SAMUEL IGN. [illegible] CORREA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.19 jun.-v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera, doña PETRONA ARRIETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.19 jun.-v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DAVID SAMUEL FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.17 jun.-v.24 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo; Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO INOSTROZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.17 jun.-v.24 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SCURATTI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 jun.-v.18 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motico del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO PAIARDI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 jun.-v.18 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMBROSIO ARBINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.7 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ERALDO DIGUARDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GERMAN CORDERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROSENDO ALTAMIRANDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL WANIOWSKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.17 mayo.-v.27 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERVANDO LLANOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 mayo.-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ALBINO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADO RENATO FERREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 mayo.-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CRISTOBAL ARICOMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 may.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIPRIANO SALOMON SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.6 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ANTONIO ALESSIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio, sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZENON FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.7 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 jun.-v.16 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO BRUK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.29 mayo-v.8 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO BUSCICCHIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.29 mayo-v.8 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SIMON FLORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERMIN NOVAL o NOBAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.23 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN PINCIROLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 mayo.-v.2 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIPRIANO JARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN HURTADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 mayo.-v.2 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BERNABE N. MORALES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 mayo.-v.2 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS BECERRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 mayo.-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMIDIO MEDINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 mayo.-v.2 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANIBAL DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 mayo.-v.2 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN URBANO TANCREDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERGIO SANTIAGO SAGARDOY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL JOSE MENDONCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.29 mayo.-v.8 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO AJALLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE CORREAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEODORO LICKIEWICZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.23 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELEUTERIO PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.17 jun.-v.24 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROSA GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.17 mayo.-v.26 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MODESTO JAUREGUY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ESTANISLAO ALFREDO CUELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE CATALINO CATALDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.29, mayo.-v.8 jul

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera doña ROSA BACHILLO de CASTRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.29 mayo.-v.7 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GABINO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BRUNO FIORINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DONATO D. MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAURICIO A. SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO CELESTINO JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE CARDOSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 jun.-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CESAREO PACHECO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 jun.-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADO CANTERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 jun.-N.º .. .-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CESAR FRECCERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 may.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON GIL MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo.-v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.º jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLEMENTINO RINCON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.º jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que, tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RUFINO ARGUELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 jun.-v.12 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BRUNO ERNETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.º jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don

NICOLAS HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO BARRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN V. GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MARIA DUARTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO BALMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DAVID ERCOLE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL PANIAGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAUSTO AE. TAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 mayo.-v.6 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANACLETO DOMINGUEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LICURGO PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo.-v.10 jul

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SOLJAK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO MAÑAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.° jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE DAMIANO LUDUEÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.° jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE FIUMARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.° jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que ten-

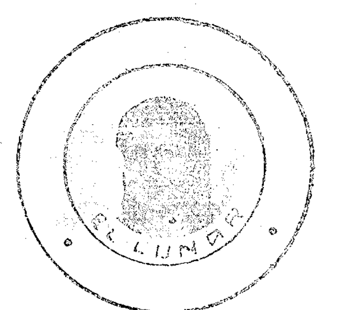
REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Acta N.° 264.457



Enero 5 de 1946. — Astegiano Hnos. & Villani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 152.904. — Aviso N.° 6.570.

v.26 jun.

Acta N.° 270.742

ADRENOTROPINA

Agosto 23 de 1945. — Avignoni & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Junio 10 de 1946. — Renovación de la N.° 156.208. — Aviso N.° 4057.

v.26 jun.

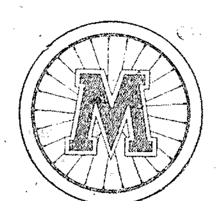
Acta N.° 272.944

ZUBLIN

Noviembre 8 de 1945. — John A. Zublin, de Los Angeles, California, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 157.360. — Aviso número 1280.

v.26 jun.

Acta N.° 273.749



Noviembre 29 de 1945. — Emilio Berres. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 3727.

v.26 jun.

Acta N.° 273.842

LA CALESERA

Noviembre 30 de 1945. — Fábricas Wendt S. A. Argentina, Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 160.374. — Aviso N.° 1744.

v.26 jun.

Acta N.° 275.193

IXANA

Enero 9 de 1946. — Establecimiento Paúl Dupin, Soc. Anón. Química e Industrial. — Para distinguir productos medicinales, bajo forma de jarabes, de la clase 2. — Renovación de la número 160.600. — Aviso N.° 2626.

v.26 jun.

Acta N.° 273.844



Noviembre 30 de 1945. — Fábricas Wendt S. A., Argentina, Ind. y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.601. — Aviso N.° 1748.

v.26 jun.

Acta N.° 276.286

EXYLIN

Febrero 15 de 1946. — McCoy, Jones & Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4601.

v.26 jun.

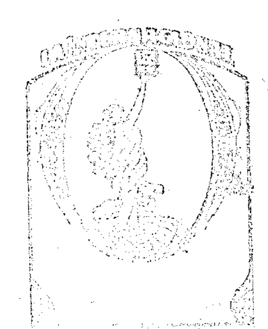
Acta N.° 276.323



Febrero 19 de 1946. — Editorial Saturnino Callejas, Soc. Anón., de Madrid, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N. 159.425. — Aviso número 4.691.

v.26 jun.

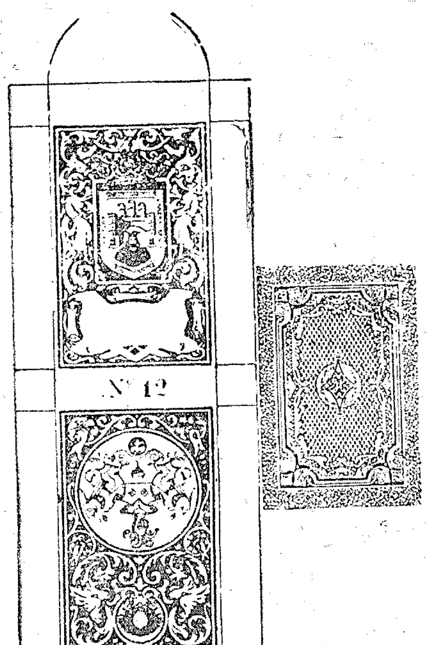
Acta N.° 276.529



Febrero 22 de 1946. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleados como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: salsas en general y aceites de Oliva. — Renovación de la N.° 159.833. — Aviso N.° 5316.

v.26 jun.

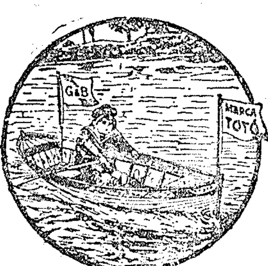
Acta N.° 280.250



Junio 8 de 1946. — Julio Lajé. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Renovación de la N.° 161.971. — Aviso N.° 8618.

v.26 jun.

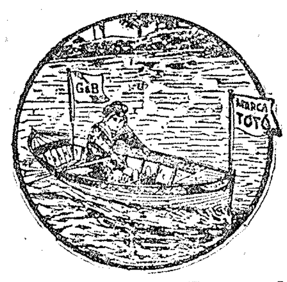
Acta N.° 280.253



Junio 8 de 1946. — Brusco & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 1.900.000 — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 162.133. — Aviso N.° 8238.

v.26 jun.

Acta N.° 280.254



Junio 8 de 1946. — Brusco & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 1.900.000 — Para distinguir, ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 162.132. — Aviso N.° 8236.

v.26 jun.

Acta N.° 280.255

CERT

Junio 8 de 1946. — Mc Hardy Brown, Cía. Ltda. Soc. Anón. de Importación de Arts. de Sport, Sastrería y Bonetería. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 8574.

v.26 jun.

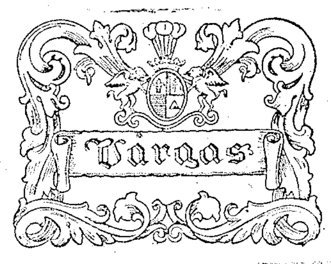
Acta N.° 280.256

CERT

Junio 8 de 1946. — Mc Hardy Brown, Cía. Ltãa. Soc. Anón. de Importación de Arts. de Sport, Sastrería y Bonetería — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8573.

v.26 jun.

Acta N.° 280.257



Junio 8 de 1946. — V. M. Ulecia y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.556.

v.26 jun.

Acta N.° 280.258

AXLINEA

Junio 8 de 1946. — "Omega" Industrias Químicas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 12.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilacción, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas y aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.623.

v.26 jun.

Acta N.° 280.259

CEIBO

Junio 8 de 1946. — Dionisio Francisco Barthe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.624.

v.26 jun.

Acta N.° 280.260

RI—CHOCO

Junio 8 de 1946. — Compañía Lactona, Sociedad de Responsabilidad Limitada — Capital $ 1.000.000.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.625.

v.26 jun.

Acta N.° 280.261

PARPANIT

Junio 8 de 1946. — J. R. Geigy, Sociedad Anónima — de Basilea — Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.626.

v.26 jun.

Acta N.° 280.262

CAPAINA

Junio 8 de 1946. — Fla & Cía. Sociedad Anónima Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.627.

v.26 jun.

Acta N.° 280.268

RADIOLITE

Junio 8 de 1946. — The United States Time Corporation, de Waterbury Connecticut — E. U. de N. América. Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 8633.

v.26 jun.

Acta N.° 277.603



Marzo 28 de 1946. — Spiro Frisone. — Para distinguir desodorizantes para heladeras y refrigeradores, de la clase 1. — Aviso N.° 5945.

v.26 jun.

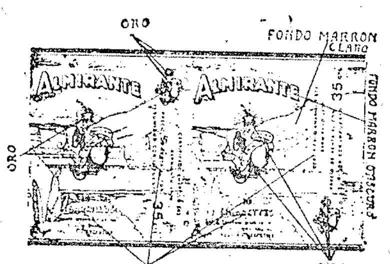
Acta N.° 277.613



Marzo 29 de 1946. — José María Cinaghi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.090. — Aviso N.° 5966.

v.26 jun.

Acta N.° 278.285



Abril 16 de 1946. — Imparciales, Soc. Anón. de Tabacos, Industrial y Comercial. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 164.933. — Aviso N.° 6628.

v.26 jun.

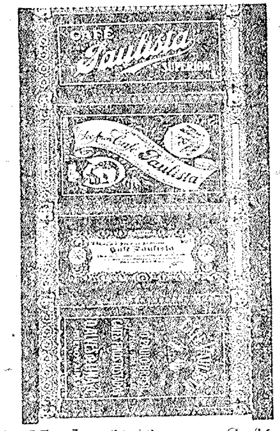
Acta N.° 278.475

QUI SAIT?

Abril 23 de 1946. — Lancome S. A., de Courbevoie, Seine, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Corregida en Junio 10 de 1946. — Aviso N.° 6734.

v.26 jun.

Acta N.° 278.563



Abril 25 de 1946. — Café Paulista Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 1.000.000 — Para distinguir cafés en general, de la clase 22. — Renovación de la número 160.506. — Aviso N.° 6815.

v.26 jun.

Acta N.° 279.843

CELEBRES

Mayo 27 de 1946. — Salvador García. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8218.

v.26 jun.

Acta N.° 279.540



Mayo 18 de 1946. — "Sedalana" Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Menos: substancias venenosas para la destrucción de cucarachas y otros insectos dañinos, ratones, vizcachas y demás animales destructores. — Aviso N.° 7885.

v.26 jun.

Acta N.° 279.734

LEC ITOARSEN OL

Mayo 23 de 1946. — José A. Brancato. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.368. — Aviso número 8063.

v.26 jun.

Acta N.° 279.765

Flo-glaze

"LEAVES NO BRUSH MARKS"

Mayo 23 de 1946. — Imperial Varnish & Color C.° Ltd., de Toronto, Canadá. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y tromentinas para pinturas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 161.926. — Aviso N.° 8128.

v.26 jun.

Acta N.° 279.816

EL MILAGRO

Mayo 24 de 1946. — Angel Muzzio e Hijos Ltda. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 163.000. — Aviso N.° 8166.

v.26 jun.

Acta N.° 279.849

ENTEROSALIL

Mayo 27 de 1946. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.964. — Aviso número 6769.

v.26 jun.

Acta N.° 279.850

HISTOVARIOL

Mayo 27 de 1946. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Renovación de la N.° 164.366. — Aviso número 6768.

v.26 jun.

Acta N.° 279.851

SUAVCDA

Mayo 27 de 1946. — María Juana Fafian de Borsella. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8204.

v.26 jun.

Acta N.° 280.223

ENOBAR

Junio 7 de 1946. — Rabone Petersen & Co. Limited, de Edgbaston, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestoría, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 162.367. — Aviso número 8575. v.26 jun.

Acta N.° 280.224

FOX

Junio 7 de 1946. — Manuel Reinaudi. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de Fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 172.984. — Aviso número 8576. v.26 jun.

Acta N.° 280.225



Junio 7 de 1946. — Abid Sarquis y Hno. — Para distinguir confecciones y sombrerería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.824. — Aviso N.° 8579. v.26 jun.

Acta N.° 280.226



Junio 7 de 1946. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — menos: vinos. — Renovación de la número 163.230. — Aviso N.° 8555. v.26 jun.

Acta N.° 280.228

PASVERBOR

Junio 8 de 1946. — Angel J. B. Costantino. — Para distingir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.084. — Aviso N.° 8598. v.26 jun.

Acta N.° 280.229

DRENOHEPATINA

Junio 8 de 1946. — Angel J. B. Constantino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.455. — Aviso N.° 8597. v.26 jun.

Acta N.° 280.230



Junio 8 de 1946. — Benzadon, Benmuyal y Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 500.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8496. v.26 jun.

Acta N.° 280.231

FRU—YAN

Junio 8 de 1946. — Laboratorio Eryx S. R. L. Cap. $ 210.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8611. v.26 jun.

Acta N.° 280.232

ORINGO

Junio 8 de 1946. — Settimio Mandarino. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 8489. v.26 jun.

Acta N.° 280.233



Junio 8 de 1946. — Ernesto Moro. — Para distinguir una especialidad farmacéutica, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.212. — Aviso N.° 8610. v.26 jun.

Acta N.° 280.234

LUSTRAR

Junio 8 de 1946. — Fernando Chairini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. —Aviso número 8606. v.26 jun.

Acta N.° 280.235

SUPAR

Junio 8 de 1946. — Fernando Chiarini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8607. v.26 jun.

Acta N.° 280.236

PLUSTRAR

Junio 8 de 1946. — Fernando Chiarini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8604. v.26 jun.

Acta N.° 280.237

CRYSTAR

Junio 8 de 1946. — Fernando Chiarini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8605 v.26 jun.

Acta N.° 280.238

RAYLITE

Junio 8 de 1946. — Fernando Chiarini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8601. v.26 jun.

Acta N.° 280.239

BRYSTAR

Junio 8 de 1946. — Fernando Chiarini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8608. v.26 jun.

Acta N.° 280.240

W R A Y

Junio 8 de 1946. — Fernando Chiarini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8600. v.26 jun.

Acta N.° 280.241

UNILITE

Junio 8 de 1946. — Fernando Chiarini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8599. v.26 jun.

Acta N.° 280.242.

ARGENTA

Junio 8 de 1946. — Fernando Chiarini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8603. v.26 jun.

Acta N.° 280.243

BLOOMED

Junio 8 de 1946. — Fernando Chiarini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8602. v.26 jun.

Acta N.° 280.244

B O T N I A
MARCA REGISTRADA

Junio 8 de 1946. — Leandro Angel Vicentini. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8537. v.26 jun.

Acta N.° 280.245

AYMARO

Junio 8 de 1946. Carlos Longuet. Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8620 v.26 jun.

Acta N.° 280.246

CHURRASCA

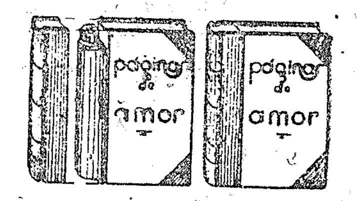
Junio 8 de 1946. — J. P. Francisco Costa & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la núm. 163.064. Aviso N.° 8615. v.26 jun.

Acta N.° 280.247

LEONIDAS

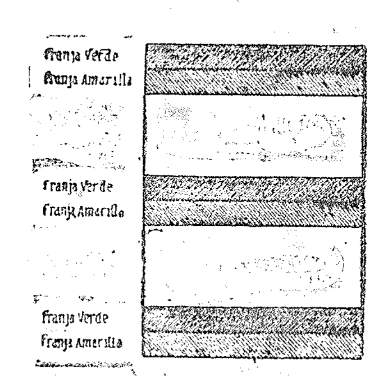
Junio 8 de 1946. — J. P. Francisco Costa & Cía. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 163.420. — Aviso N.° 8616. v.26 jun.

Acta N.° 280.248



Junio 8 de 1946. — Oniria Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital pesos 300.000. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en ogeneral, de la clase 16. — (Envase). — Renovación de la número 163.803. — Aviso número 8617. v.26 jun.

Acta N.° 280.249



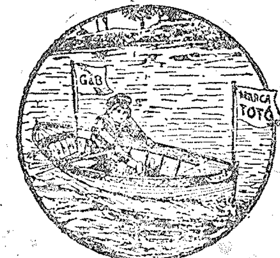
Junio 8 de 1946. — Empresa Mate Larangeira Mendés Sociedad Anónima de Comercio e Industria. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.483. — Aviso número 8619. v.26 jun.

Acta N.° 280.251



Junio 8 de 1946. — Claudio L. Lardet. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23 . — Aviso N.° 8642. v.26 jun.

Acta N.° 280.252



Junio 3 de 1946. — Brusco & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 1.900.000 — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 162.134. — Aviso N.° 8237. v.26 jun.

Acta N.° 279.852



Mayo 27 de 1946. — Molino Argentino de Productos Alimenticios, Soc. Resp. Ltda. Cap. $ 76.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8145.

v.26 jun.

Acta N.° 279.853

PICOBLANCO

Mayo 27 de 1946. — José María Castaño. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8200.

v.26 jun.

Acta N.° 279.854

PARATRICO

Mayo 27 de 1946. — Laboratorios Darck Soc. Resp. Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8197.

v.26 jun.

Acta N.° 279.855

EL RUISEÑOR

Mayo 27 de 1946. — Turbel Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3625.

v.26 jun.

Acta N.° 279.856

ABORDAJE

Mayo 27 de 1946. — Financiera de Perfumería S. A. de Panamá, República de Panamá. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8205.

v.26 jun.

Acta N.° 279.857



Mayo 27 de 1946. — Elvira Odriozola de Fernández. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8206.

v.26 jun.

Acta N.° 279.860

WT&Co

EXTRA STRONG

3009

Mayo 27 de 1946. — Wiggins Teape & Alex Pirie (Export) Limited, Londres, Inglaterra. — Para distinguir toda clase de papeles, cartones y sobres en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 161.153. — Aviso N.° 8209.

v.26 jun.

Acta N.° 279.861



Mayo 27 de 1946. — Wiggins Teape & Alex Pirie (Export) Limited, Londres, Inglaterra. — Para distinguir toda clase de papeles, cartones y sobres en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 161.154. — Aviso número 8210.

v.26 jun.

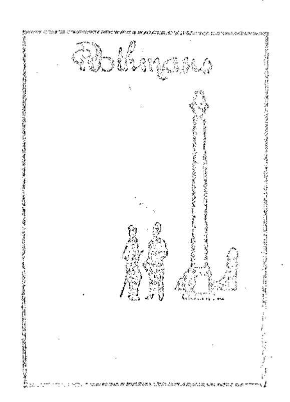
Acta N.° 279.862

LYSTAV

Mayo 27 de 1946. — Tootal Broadhurst Lee Company Limited, Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 161.173. — Aviso N.° 8211.

v.26 jun.

Acta N.° 279.863



Mayo 27 de 1946. — Rothmans Limited, Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 161.263. — Aviso N.° 8212.

v.26 jun.

Acta N.° 279.864



Mayo 27 de 1946. — National Carbón Company, Inc., Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 161.264. — Aviso N.° 8215.

v.26 jun.

Acta N.° 279.865

SUPREX

Mayo 27 de 1946. — National Carbón Company, Inc., Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir carbones para lámparas o luces de arco y lámparas o luces usadas en conexión con dichos carbones, de la clase 20. — Renovación de la N.° 161.288. — Aviso número 8216.

v.26 jun.

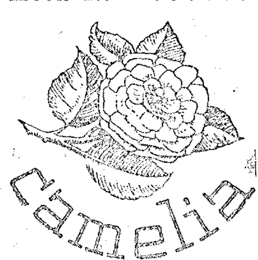
Acta N.° 279.866



Mayo 27 de 1946. — Elephant Brush Company Limited, Londres, Inglaterra. — Para distinguir pinceles y brochas en general, de la clase 10. — Aviso número 8213.

v.26 jun.

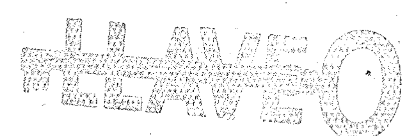
Acta N.° 279.867



Mayo 27 de 1946. — Elephant Brush Company Limited, Londres, Inglaterra. — Para distinguir cepillos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 8214.

v.26 jun.

Acta N.° 279.868



Mayo 27 de 1946. — Adot, Soc. Anón. Indus., Comer., y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: llaveros en general. — Aviso N.° 8217.

v.26 jun.

Acta N.° 279.869

COLT

Mayo 27 de 1946. — Karrier Motors Limited, de Stoke, Coventry, Warwikshire, Inglaterra. — Para distinguir vehículos a motor y partes de los mismos, no incluídos en otras clases, de la clase 12. — Aviso número 8240.

v.26 jun.

Acta N.° 279.870

COB

Mayo 27 de 1946. — Karrier Motors Limited, de Stoke, Coventry, Warwekshire, Inglaterra. — Para distinguir vehículos a motor y partes de los mismos, no incluídos en otras clases, de la clase 12. — Aviso número 8239.

v.26 jun.

Acta N.° 279.871

PRECI—DENT

Mayo 27 de 1946. — Impex, S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 8228.

v.26 jun.

Acta N.° 279.872

PRECI—DENT

Mayo 27 de 1946. — Impex, S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir dientes artificiales, yesos, amalgamas, cementos y demás materiales usados en conexión con la prótesis dental, de la clase 25. — Aviso número 8229.

v.26 jun.

Acta N.° 279.873



Mayo 27 de 1946. — Roberto Herrmann. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía, y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 8221.

v.26 jun.

Acta N.° 279.874

Cabantous

Mayo 27 de 1946. — Antonio Cabantous. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.481. — Aviso número 8223.

v.26 jun.

Acta N.° 279.875

Cabantous

Mayo 27 de 1946. — Antonio Cabantous. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 162.432. — Aviso número 8224.

v.26 jun.

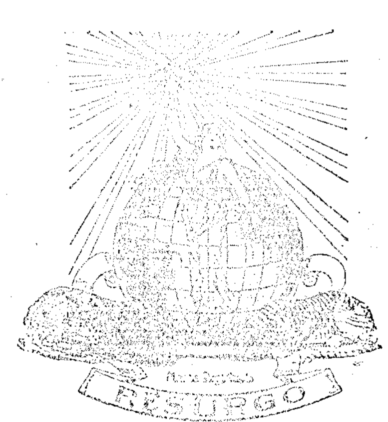
Acta N.° 279.876

MASKOWIA

Mayo 27 de 1946. — Antonio Cabantous. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 162.443. — Aviso número 8222.

v.26 jun.

Acta N.° 279.877



Mayo 27 de 1946. — Rasetti, Giani y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 162.382. — Aviso número 8233.

v.26 jun.

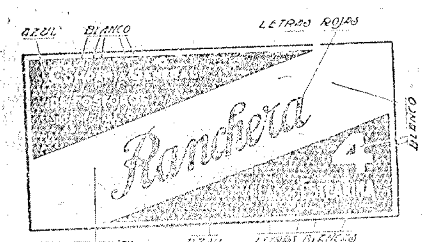
Acta N.° 279.878



Mayo 27 de 1946. — Rasetti, Giani y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 162.383. — Aviso número 8234.

v.26 jun.

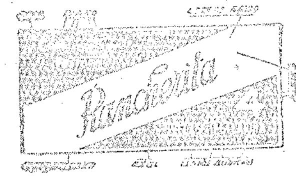
Acta N.° 279.879



Mayo 27 de 1946. — Compañía General de Fósforos Sud Americana S. A. — Para distinguir velas, de la clase 3. — Renovación de la número 162.716. — Aviso número 8226.

v.26 jun.

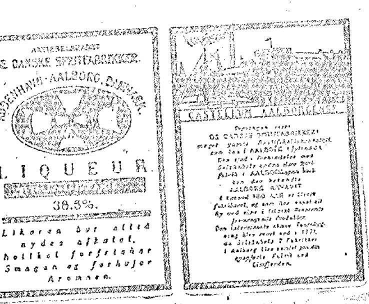
Acta N.° 279.880



Mayo 27 de 1946. — Compañía General de Fósforos Sud Americana S. A. — Para distinguir velas, de la clase 3. — Renovación de la número 162.717. — Aviso número 8227.

v.26 jun.

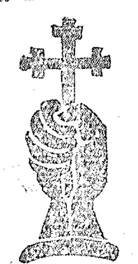
Acta N.° 279.881



Mayo 27 de 1946. — Aktieselskabet de Danske Spritfabrikker, de Copenhague, Dinamarca. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Aviso número 8219.

v.26 jun.

Acta N.° 279.883



Mayo 27 de 1946. — William Ewart & Son, Limited, de Belfast, Irlanda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8235.

v.26 jun.

Acta N.° 279.884

WATTEAU,
Marca Registrada

v.26 jun.

Mayo 27 de 1946. — Produits Chimiques de Liege, Société de Personnes a Responsabilite Limitee, de Roix, de Breux (Liege), Bélgica. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementinas para pinturas, de la clase 10. — Aviso número 8225.

v.26 jun.

Acta N.° 279.885

CEPILREX

Mayo 27 de 1946. — Guillermo Guevara. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 162.314. — Aviso número 8230.

v.26 jun.

Acta N.° 279.886

CEPILREX

Mayo 27 de 1946. — Guillermo Guevara. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.315. — Aviso número 8231.

v.26 jun.

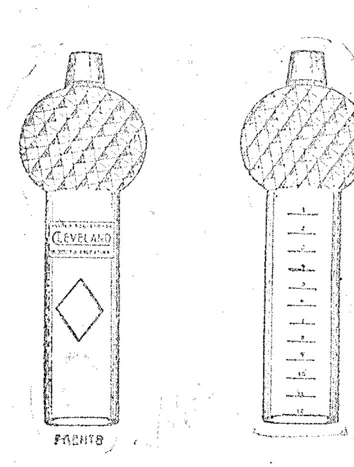
Acta N.° 279.887

A LOS DOMINICANOS
MARCA REGISTRADA

Mayo 27 de 1946. — Charles Caprani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 161.991. — Aviso número 8232.

v.26 jun.

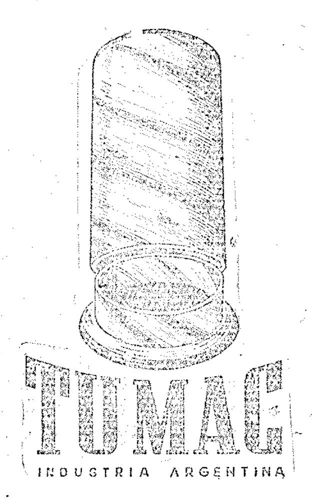
Acta N.° 279.888



Mayo 27 de 1946. — Armando Fernández. — Para distinguir lociones, aguas perfumadas, extractos, esencias, dentífricos, aceites de tocador, preparados para el cabello, brillantinas, jabones líquidos de tocador, shampoing, cremas de tocador y en general todo artículo líquido o semi-líquido para ser usado en perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.244. — Aviso número 8196.

v.26 jun.

Acta N.° 279.889



TUMAC
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 27 de 1946. — Federico Rottmann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8143.

v.26 jun.

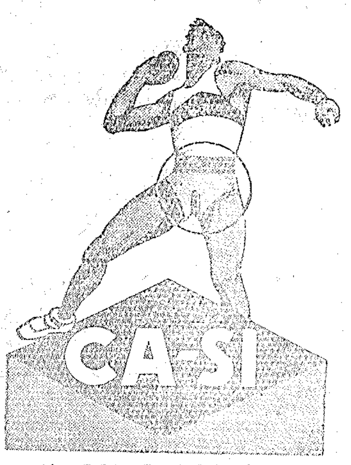
Acta N.° 279.892

EL YUNQUE DE LOS NEGOCIOS

Mayo 28 de 1946. — Salvador Pedro Salvi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 8295.

v.26 jun.

Acta N.° 279.891



MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 28 de 1946. — Carlos Sinigagliesi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8287.

v.26 jun.

Acta N.° 279.893

IKATU

Mayo 28 de 1946. — Remo R. Bianchedi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 8292.

v.26 jun.

Acta N.° 279.894

TIMBO

Mayo 28 de 1946. — Remo R. Bianchedi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso número 8293.

v.26 jun.

Acta N.° 279.895

LEI-LA

Mayo 28 de 1946. — Adib Canen Salvador. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos tinturas para el cabello. Aviso número 8294.

v.26 jun.

Acta N.° 279.896

MACISTE

Mayo 28 de 1946. — Pedro Pinceti. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 8245.

v.26 jun.

Acta N.° 279·897

ELECCION

Mayo 28 de 1946. — Roberto R. Ortega. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8246.

v.26 jun.

Acta N.° 279.906

DON FRANCISCO

Mayo 28 de 1946. — Bodegas y Viñedos Gabrielli y Baldini S. A. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8288.

v.25 jun.

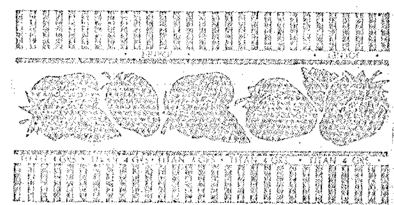
Acta N.° 279.898

CHRIBOS

Mayo 28 de 1946. — Carlos Camilo Christen. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 8247.

v.26 jun.

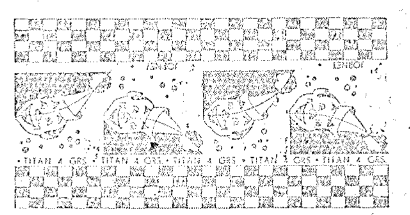
Acta N.° 279.899



Mayo 28 de 1946. — Jornet Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8248.

v.26 jun.

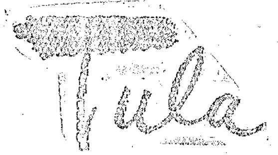
Acta N.° 279.900



Mayo 28 de 1946. — Jornet Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8249.

v.26 jun.

Acta N.° 279.901



Mayo 28 de 1946. — Sam Landau de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8260.

v.26 jun.

Acta N.° 279.902

PEREMESIN

Mayo 28 de 1946. — Chemische Fabrik Von Heyden A. G. de Dresden. Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 162.101. — Aviso número 7957.

v.26 jun.

Acta N.° 279.908

REVOTERM

Mayo 28 de 1946. — A. H. Ferreccio. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 162.030. — Aviso número 8271.

v.26 jun.

Acta N.° 279.909

REVOTERM

Mayo 28 de 1946. — A. H. Ferreccio. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 162.031. — Aviso número 8272.

v.26 jun.

Acta N.° 279.910

MARPLATENSE

Marca Registrada

Mayo 28 de 1946. — Romualdo Saltamerenda. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 8273.

v.26 jun.

Acta N.° 279.911



Mayo 28 de 1946. — Francisco Pablo Roccuzzo e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8274.

v.26 jun.

Acta N.° 279.912

REDONDILLAS

Mayo 28 de 1946. — Enrique Lino Escarpizo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8286.

v.26 jun.

Acta N.° 279.913



Mayo 28 de 1946. — Schenley International Corporation de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8277.

v.26 jun.

Acta N.° 279.914

AUTRE CHOSE

Mayo 28 de 1946. — Parfumerie Houbigant, Société Anonyme, de Paris, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8278.

v.26 jun.

Acta N.° 279.915

NORD SUD

Mayo 28 de 1946. — Parfumerie Houbigant, Société Anonyme, de Paris, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8279.

v.26 jun.

Acta N.° 279.916

FLORE ET FAUNE

Mayo 28 de 1946. — Parfumerie Houbigant, Société Anonyme, de Paris, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8280.

v.26 jun.

Acta N.° 279.917

DIMAFIL

Mayo 28 de 1946. — Tyler Corporation, de Montreal, Canadá. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8281.

v.26 jun.

Acta N.° 279.918

FENAFIL

Mayo 28 de 1946. — Tyler Corporation, de Montreal, Canadá. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8282.

v.26 jun.

Acta N.° 279.919

FEGFOR

Mayo 28 de 1946. — Tyler Corporation, de Montreal, Canadá. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8283.

v.26 jun.

Acta N.° 279.920

PIRAFEN

Mayo 28 de 1946. — Tyler Corporation, de Montreal, Canadá. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8284.

v.26 jun.

Acta N.° 279.921

URDICAL

Mayo 28 de 1946. — Tyler Corporation, de Montreal, Canadá. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8285.

v.26 jun.

Acta N.° 279.922

FEWA

Mayo 28 de 1946. — Gualterio Federico Wertheim. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 8257.

v.26 jun.

Acta N.° 279.923

FEWA

Mayo 28 de 1946. — Gualterio Federico Wertheim. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8256.

v.26 jun.

Acta N.° 279.924

GRAND AMOUR

Mayo 28 de 1946. — Enrique Norberto Narcy. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8250.

v.26 jun.

Acta N.° 279.925

CLIPER

Mayo 28 de 1946. — José Alberto Abrevaya. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 8255.

v.26 jun.

Acta N.° 279.926

REGIDEN

Mayo 28 de 1946. — Erico Gustavo Kahlke. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5.800.

v.26 jun.

Acta N.° 279.927

LISASSARC

Mayo 28 de 1946. — Enrique M. Ferrari y Horacio L. Bugamelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8258.

v.26 jun.

Acta N.° 279.928

VIAJERA

Mayo 28 de 1946. — Horacio Maldonado Ferreyra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 8251.

v.26 jun.

Acta N.° 279.929

.— SAINT—ETIENNE.—

Mayo 28 de 1946. —Mular, Banski & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 36.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 8261.

v.26 jun.

Acta N.° 279.930

VAPONEFRIN

Mayo 28 de 1946. — Orvent Organización de Ventas Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 8262.

v.26 jun.

Acta N.° 279.934

TULOX

Mayo 28 de 1946. — Extruded Plastics, Incorporated, de Norwalk, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8266.

v.26 jun.

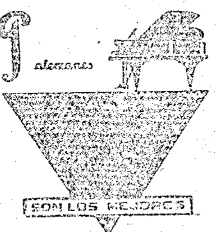
Acta N.° 279.935

INTERLOX

Mayo 28 de 1946. — Extruded Plastics, Incorporated, de Norwalk, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8267.

v.26 jun.

Acta N.° 279.941



Mayo 28 de 1946. — Emilio Pitzer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, menos: Papelería y tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 161.070. — Aviso número 8202.

v.26 jun.

Acta N.° 279.936

AEOLIAN

Mayo 28 de 1946. — Aeolian American Corporation de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 8268.

v.26 jun.

Acta N.° 279.937

PIANOLA

Mayo 28 de 1946. — Aeolian American Corporation de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 8269.

v.26 jun.

Acta N.° 279.938

LAYSET

Mayo 28 de 1946. — American Chain & Cable Company, Inc. de Bridgeport, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 8270.

v.26 jun.

Acta N.° 279.942

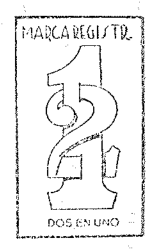


T. LECLERC

Mayo 28 de 1946. — Etablissements T. Leclerc, Société Anonyme, Paris, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.043. — Aviso número 8303.

v.26 jun.

Acta N.° 279.943



Mayo 29 de 1946. — José N. Nevares Lago. — Para distinguir productos de pastelería y confitería en general con excepción de dulces, de la clase 22. — Renovación de la número 161.361. — Aviso número 8201.

v.26 jun.

Acta N.° 279.944

TANGO

Mayo 29 de 1946. — Gerala Arida. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 162.405. — Aviso número 8252.

v.26 jun.

Acta N.° 279.946

OPERA

Mayo 29 de 1946. — Edgardo Barsdorf. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 8346.

v.26 jun.

Acta N.° 279.947

EL GAUCHO

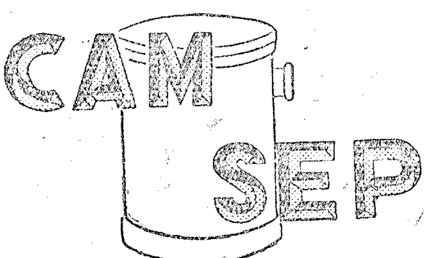
Mayo 29 de 1946. — Edgardo Barsdorf. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas, para gases y comprimidos, trampas ratoneras, aparatos para la captura destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados; preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas, y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, y sus análogos, aparatos hormiguicidas, de la clase 25. — Aviso número 8347. v.26 jun.

Acta N.° 279.948

AMPLIFON

Mayo 29 de 1946. — Edgardo Barsdorf. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 8348. v.26 jun.

Acta N.° 279.949



Mayo 29 de 1946. — Armando Antonio Ramos. — Para distinguir cámaras sépticas, únicamente, de la clase 14. — Aviso número 8349. v.26 jun.

Acta N.° 279.950



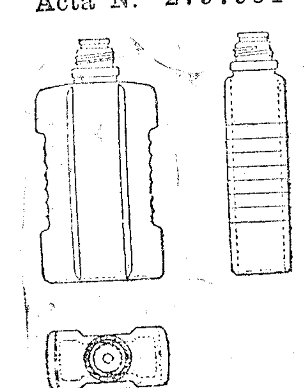
Mayo 29 de 1946. — Agustín Oscar Latham Urtubey. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 8350. v.26 jun.

Acta N.° 279.951



Mayo 29 de 1946. — Vicente V. Refi y Daniel Mora. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 8351. v.26 jun.

Acta N.° 279.954



Mayo 29 de 1946. — Adolfo J. Berro y Cía. Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16, únicamente. — (Envase). — Aviso N.° 8354. v.26 jun.

Acta N.° 279.952

CLAVELES MENDOCINOS

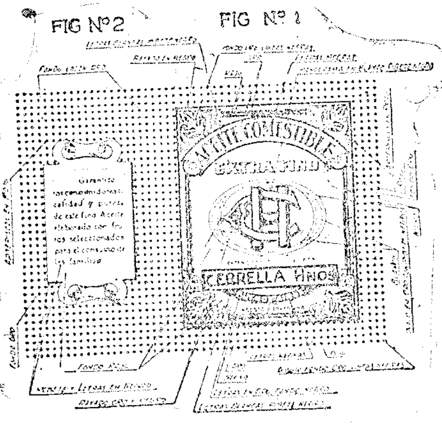
Mayo 29 de 1946. — Luis L. Frenk. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8352. v.26 jun.

Acta N.° 279.955

FRETEX

Mayo 29 de 1946. — Adolfo J. Berro y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8355. v.26 jun.

Acta N.° 279.956



Mayo 29 de 1946. — Cerrella Hermanos. — Para distinguir aceite comestible, de la clase 22. — Aviso número 8356. v.26 jun.

Acta N.° 279.957



Mayo 29 de 1946. — Aníbal Hertelendy y Rolando Hortelendy. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8.357. v.26 jun.

Acta N.° 279.958

PRIMUS

Mayo 29 de 1946. — Leopoldo Aarón Weill Torres. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 8.244. v.26 jun.

Acta N.° 279.959

BONA DEA

Mayo 29 de 1946. — Vicente Sgroi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 8313. v.26 jun.

Acta N.° 279.960

NEO-APIOLOL

Mayo 29 de 1946. — Casasco Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8315. v.26 jun.

Acta N.° 279.961

TUPAC

Mayo 29 de 1946. — Capón Hermanos. Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 8.314. v.26 jun.

Acta N.° 279.963

PREVENIL

Mayo 29 de 1946. — Samuel Axelband. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 1282. v.26 jun.

Acta N.° 279.964



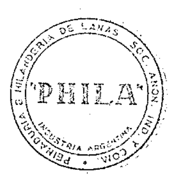
Mayo 29 de 1946. — Manuel Ripoll, Emilio Estévez e Ignacio Domínguez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 7.640. v.26 jun.

Acta N.° 279.966



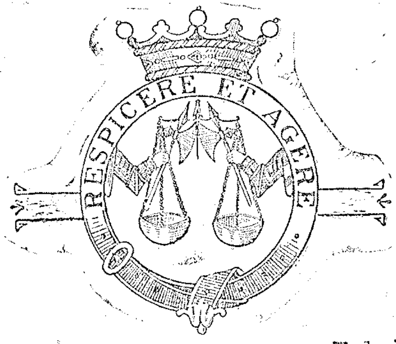
Mayo 29 de 1946. — «Phila», Peinaduría e Hilandería de Lanas, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 8361. v.26 jun.

Acta N.° 279.967



Mayo 29 de 1946. — «Phila», Peinaduría e Hilandería de Lanas, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8362. v.26 jun.

Acta N.° 279.973



Mayo 29 de 1946. — Ernesto Federico Jorge Plaut. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 8343. v.26 jun.

Acta N.° 279.968



Mayo 29 de 1946. — Ponti & Cía. — Para distinguir ceras en general, de la clase 14 (Envase). — Aviso Nº 8.364. v.26 jun.

Acta N.° 279.969



Mayo 29 de 1946. — David Boibel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8363. v.26 jun.

Acta N.° 279.970

FIXPENCIL

Mayo 29 de 1946. — Fábrique Suisse de Crayons Caran D'Aché, S. A., Ginebra, Suiza. — Para distinguir lápices, minas de lápices, tizas para dibujar, porta-minas, artículos de papelería y de escritorio, de la clase 18. — Aviso Nº 8360. v.26 jun.

Acta N.° 279.971

ECRIDOR

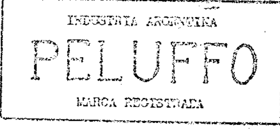
Mayo 29 de 1946. — Fábrique Suisse de Crayons Caran D'Aché, S. A., Ginebra, Suiza. — Para distinguir lápices, minas, de lápices, tizas para dibujar, plumas, porta minas, lapiceras, estilográficas, tintas y artículos de papelería y escritorio, de la clase 18. — Aviso número 8.301. v.26 jun.

Acta N.° 279.972

"ESTRELLA MARITIMA S.A. DE NAVEGACION Y COMERCIO"

Mayo 29 de 1946. — Estrella Marítima, S. A. de Navegación y Comercio. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3; menos: Aceites y grasas lubricantes y combustibles líquidos. — Renovación de la Nº 162.562. — Aviso Nº 8.299. v.26 jun.

Acta N.° 279.962



Mayo 29 de 1946. — Vicente A. Peluffo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8312. v.26 jun.

Acta N.° 279.974



Mayo 29 de 1946. — Marwell Manufacturing Co. Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería; de la clase 5. — Aviso N.° 8372. v.26 jun.

Acta N.° 279.975

CAMINOS DEL AIRE

Mayo 29 de 1946. — Pan American Airways Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.371.

v.26 jun.

Acta N.° 279.976

TERREMOTO

Mayo 29 de 1946. — Avelino Pereyra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8242.

Acta N.° 279.978

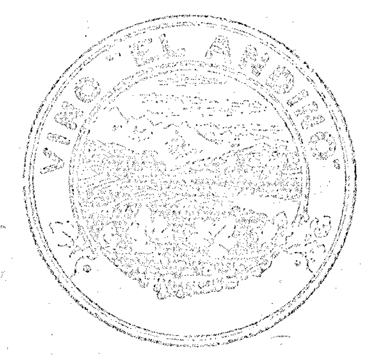
TULUMAYA

Marca Registrada

Mayo 29 de 1946. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 8276.

v.26 jun.

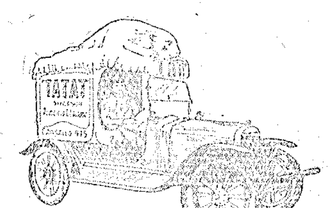
Acta N.° 279.977



Mayo 29 de 1946. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio, S. A. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la Nº 162.346. — Aviso Nº 8275.

v.26 jun.

Acta N.° 279.979



Mayo 29 de 1946. — Peletería Tatat, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 1.000.000.— Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la Nº 162.682. — Aviso Nº 8.378.

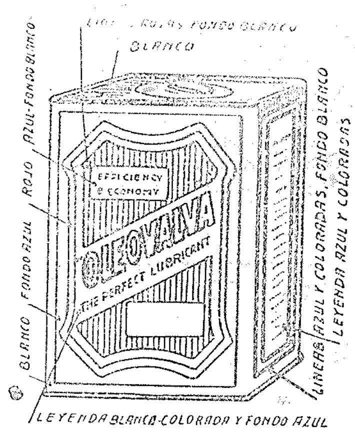
v.26 jun.

Acta N.° 279.981

"Nº 22"

Mayo 29 de 1946. — Agar, Cross & Co. Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. Menos: empaquetaduras y materiales de empaques en general, cojinetes de hierro, puntas de cobre o plomo, diafragmas, de algodón y liveas de contacto de metal. — Renovación de la Nº 163.612. — Aviso Nº 8374.

Acta N.° 279.982



Mayo 29 de 1946. — Agar, Cross & Co. Limited. — Para distinguir lubricantes en general, de la clase 3. — Renovación de la Nº 163.464. — Aviso Nº 8375.

v.26 jun.

Acta N.° 279.983

SUPERLASTIC

Mayo 29 de 1946. — Manufactura de tejidos de seda «Manuseda», Soc. Anón. Ind. y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 163.896. — Aviso Nº 8376.

v.26 jun.

Acta N.° 279.984

HYTRON

Mayo 29 de 1946. — Cía Sud Americana Kreglinger Ltda. (S. A.). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 8385.

v.26 jun.

Acta N.° 279.985

TO-GO

Mayo 29 de 1946. — López Hermanos & Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 12. — Renovación de la Nº 161.112. — Aviso Nº 7437.

v.26 jun.

Acta N. °279.990





Mayo 29 de 1946. — Etablissements Rigaud, Société Anónyme, de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 161.138. — Aviso Nº 8.380.

v.26 jun.

Acta N.° 279.991

SIROP PHENIQUE DE VIAL

Mayo 29 de 1946. — Etablissements Rigaud, Société Anónyme, de París, Francia. — Para distinguir un jarabe medicinal, de la clase 2. — Renovación de la Nº 161.234. — Aviso Nº 8.379.

v.26 jun.

Acta N.° 279.992

STETSON

Mayo 29 de 1946. — John B. Stetson Company de Philadelphia, Pennsylvania. E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 162.285. — Aviso Nº 7.247.

v.26 jun.

Acta N.° 279.993

L. I. P.

Mayo 29 de 1946. — Gerónimo Alfredo Cogorno y Carlos Avanzati. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 8369.

v.26 jun.

Acta N.° 279.994

JEFIL

Mayo 29 de 1946.— A. Doublet & Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8308.

v.26 jun.

Acta N.° 279.995

ANSIADO

Mayo 29 de 1946.— A. Doublet & Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8309.

v.26 jun.

Acta N.° 279.996

NOMAS

Mayo 29 de 1946. — A. Doublet y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8310.

v.26 jun.

Acta N.° 279.997

PARIS EN BUENOS AIRES

Mayo 29 de 1946. — Víctor N. Nep, que gira y comercia bajo el rubro de Editorial Víctor Leru. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 8311.

v.26 jun.

Acta N.° 279.998

IDALVA

Mayo 29 de 1946. — Idalva, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 650.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8316.

v.26 jun.

Acta N.° 279.999

PALLIACOL

Mayo 29 de 1946. — Dr. A. Wander, S. A. de Berna, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8.317.

v.26 jun.

Acta N.° 280.000

FURNIVAL

Mayo 29 de 1946. — Gráfica Argentina, S. A. Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 8318.

v.26 jun.

Acta N.° 280.001

FEMINEIDAD

Mayo 29 de 1946. — Revigliono & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.319.

v.26 jun.

Acta N.° 280.002

FADINA

Mayo 29 de 1946. — Unión Textil, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 744.000. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.320.

v.26 jun.

Acta N.° 280.003

TUSSALIA

Mayo 29 de 1946. — Unión Textil, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 744.000. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.321.

v.26 jun.

Acta N.° 280.004

RAYLAINE

Mayo 29 de 1946. — Unión Textil, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 744.000. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.322.

v.26 jun.

Acta N.° 279.005

FLEXALIA

Mayo 29 de 1946. — Unión Textil, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 744.000. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.323.

v.26 jun.

Acta N.° 280.006

RITA

Mayo 29 de 1946. — Unión Textil. — Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 744.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.324.

v.26 jun.

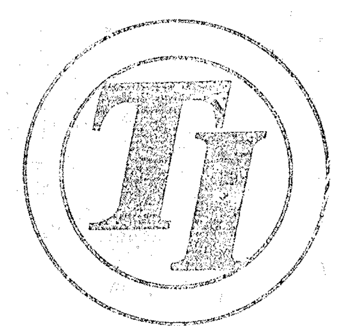
Acta N.° 280.007

CORDALIA

Mayo 29 de 1946. — Unión Textil. — Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 744.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.325.

v.26 jun.

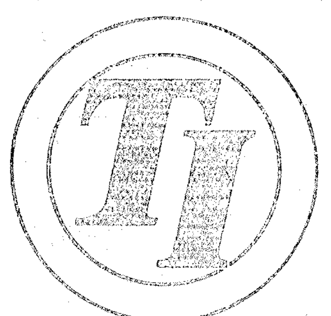
Acta N.° 280.008



Mayo 29 de 1946. — Tube Investments Limited de Aston Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8.326.

v.26 jun.

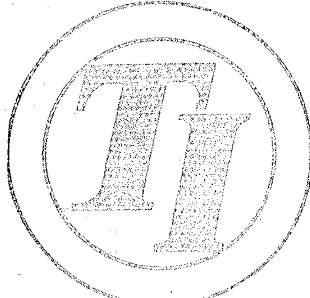
Acta N.° 280.009



Mayo 29 de 1946. — Tube Investments Limited de Aston Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8.327.

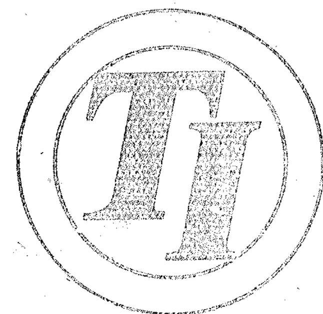
v.26 jun.

Acta N.° 280.010



Mayo 29 de 1946. — Tube Investments Limited de Aston Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.328. v.26 jun.

Acta N.° 280.011



Mayo 29 de 1946. — Tube Investments Limited de Aston Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 8.329. v.26 jun.

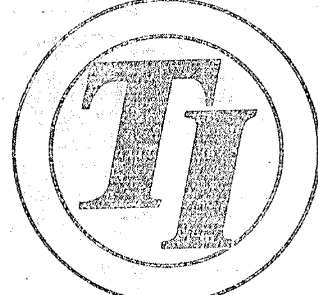
Acta N.° 280.017

TRUC—WEL

Mayo 29 de 1946. — Tube Products Limited de Aston, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldereria, de la clase 4. — Aviso número 8.335.

v.26 jun.

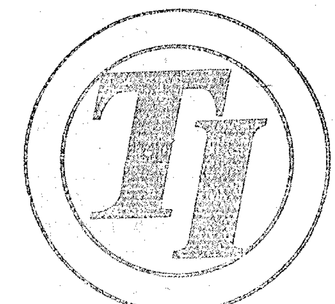
Acta N.° 280.012



Mayo 29 de 1946. — Tube Investments Limited de Aston Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 8.330.

v.26 jun.

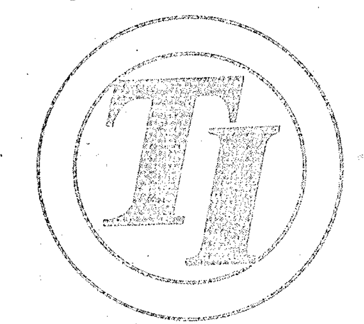
Acta N.° 280.013



Mayo 29 de 1946. — Tube Investments Limited de Aston Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 8.331.

v.26 jun.

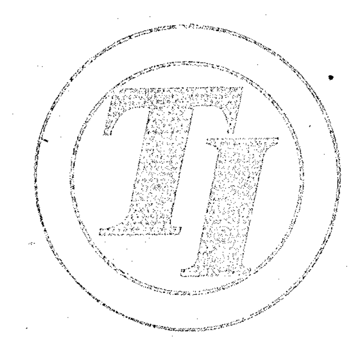
Acta N.° 280.014



Mayo 29 de 1946. — Tube Investments Limited de Aston Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 8.332.

v.26 jun.

Acta N.° 280.015



Mayo 29 de 1946. — Tube Investments Limited de Aston Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.333.

v.26 jun.

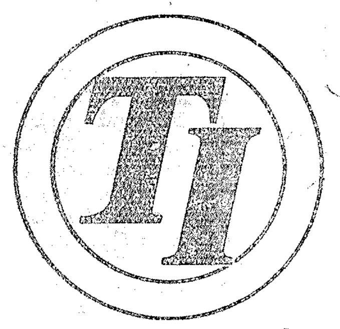
Acta N.° 280.018

TRUC—WEL

Mayo 29 de 1946. — Tube Products Limited de Oldbury, Birmigham, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8326.

v.26 jun.

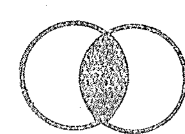
Acta N.° 280.016



Mayo 29 de 1946. — Tube Investments Limited de Aston Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8.334.

v.26 jun.

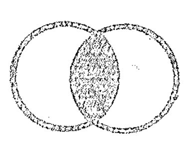
Acta N.° 280.019



Mayo 29 de 1946. — Polaroid Corporation de Delaware, Cambridge, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.337.

v.26 jun.

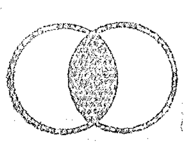
Acta N.° 280.020



Mayo 29 de 1946. — Polaroid Corporation de Delaware, Cambridge, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir un material compuesto que incluye partículas cristalinas en suspensión en un medio transmisor de luz adaptado para ser usado para dispositivos ópticos tales como oculares de microscopio, eliminadores de reflejos, diafragmas de densidad variable, probadores o examinadores de joyas y similares, objetos de visión como filtros, lentes, miradores estereoscópicos, anteojos comunes y anteojos para el sol y antiparras, protectores contra el sol y viseras filtros fotográficos, películas polarizadoras en láminas o discos, oculares de microscopio, polariscopios, películas vectográficas,, anteojos estereoscópicos, miradores de cartón, cubetas utilizada en fotografía y rodillos impresos y secadores, de la clase 6. — Aviso N.° 8.338.

v.26 jun.

Acta N.° 280.021



Mayo 29 de 1946. — Polaroid Corporation de Deleware, Cambridge, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir lámparas eléctricas, de la clase 20. — Aviso N.° 8.339.

v.26 jun.

Acta N.° 280.022

SOLUTRICIN

Mayo 29 de 1946. — Sharp y Dohme Incorporated de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.340.

v.26 jun.

Acta N.° 280.023

HEXYCLAN

Mayo 29 de 1946. — Koninklijke Industrieele Maatschappij Voorheen Noury & Van Der Lande N. V., de Deventor, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.365.

v.26 jun.

Acta N.° 280.024

ACIPEP

Mayo 29 de 1946. — Koninklijke Industrieele Maatschappij Voorheen Noury & Van Der Lande N. V., de Deventor, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8366.

v.26 jun.

Acta N.° 280.025

HEXYCLÁN

Mayo 29 de 1946. — Koninklijke Industrieele Maatschappij Voorheen Noury & Van Der Lande N. V., de Deventor, Holanda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8.368.

v.26 jun.

Acta N.° 280.026

NOURYFER

Mayo 29 de 1946. — Koninklijke Industrieele Maatschappij Voorheen Noury & Van Der Lande N. V., de Deventor, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.367.

v.26 jun.

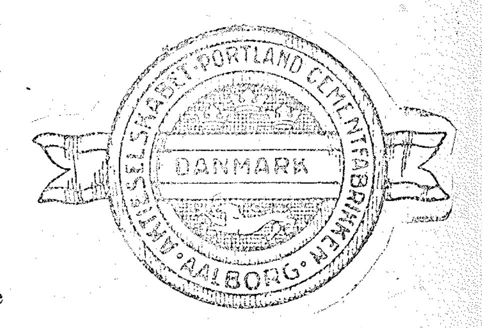
Acta N.° 280.028

CARIOCA

Mayo 29 de 1946. — Gabriel Sturla e Hijos y Compañía, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 850.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos: calzados en general y accesorios para los mismos. — Aviso N.° 8.345.

v.26 jun.

Acta N.° 280.029



Mayo 31 de 1946. — Aktieselskabet AAlborg Portland-Cement-Fabrik, de Aalborg, Dinamarca. — Para distinguir cemento en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 163.943. — Aviso N.° 8.399.

v.26 jun.

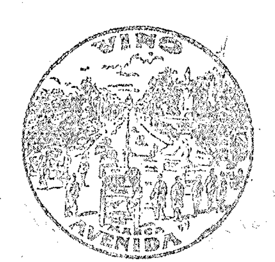
Acta N.° 280.030

PREMIER

Mayo 31 de 1946. — Fermín Etchegaray. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía telegrafía, telefonía, y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8.259.

v.26 jun.

Acta N.° 280.031



Mayo 31 de 1946. — A. Dumit & Hno. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 165.410. — Aviso N.° 8.307.

v.26 jun.

Acta N.° 280.032

PEYDE

Mayo 31 de 1946. — Pontiggia & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8.391.

v.26 jun.

Acta N.° 280.033

KACEMIX

Mayo 31 de 1946. — Gerardo Ramón y Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.359.

v.26 jun.

Acta N.° 280.034

NIKAFEDRIL

Mayo 31 de 1946. — Gerardo Ramón y Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.360.

v.26 jun.

Acta N.° 280.035

GESTAVIT

Mayo 31 de 1946. — Gerardo Ramón y Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.358.

v.26 jun.

Acta N.° 280.036

PROVITON

Mayo 31 de 1946. — Iema, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 400.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.401.

v.26 jun.

Acta N.° 280.037

DIEMON

Mayo 31 de 1946. — Iema Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 400.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.400.

v.26 jun.

Acta N.° 280.038

ENCARNACION

Mayo 31 de 1946. — M. J. R. Cotello, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.403.

v.26 jun.

Acta N.° 280.039

AZTECA

Mayo 31 de 1946. — M. J. R. Cotello, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.402.

v.26 jun.

Acta N.° 280.040

BRONCEOL

Mayo 31 de 1946. — Laboratorios Sanitol, Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 100.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 161.157. — Aviso 8393.

v.26 jun.

Acta N.° 280.042

THURGA

Mayo 31 de 1946. — Ignacio Balbiani. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8389.

v.26 jun.

Acta N.° 280.043

QUERUBIN

Mayo 31 de 1946. — Ramón Sánz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.491. — Aviso N.° 8298.

v.26 jun.

Acta N.° 280.044

APOLO

Mayo 31 de 1946. — Ramón Sánz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.490. — Aviso N.° 8297.

v.26 jun.

Acta N.° 280.045

URQUIZA

Marca Registrada

Mayo 31 de 1946. — Aníbal A. Mórtola. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8306.

v.26 jun.

Acta N.° 280.046



Mayo 31 de 1946. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina Soc. Anón. — Para distinguir artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 164.467. — Aviso N.° 8305.

v.26 jun.

Acta N.° 280.047

FRICCIODIL

Mayo 31 de 1946. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinaes, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 164.372. — Aviso N.° 8304.

v.26 jun.

Acta N.° 280.048

LA POSTA ITALIANA

Mayo 31 de 1946. — Félix Rosso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso número 8199

v.26 jun.

Acta N.° 280.049

Sonideal

Mayo 31 de 1946. — David Mader. de Neuchatel, Suiza. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8460.

v.26 jun.

Acta N.° 280.051

AKU

Mayo 31 de 1946. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V., de Arnhem, Holanda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8411.

v.26 jun.

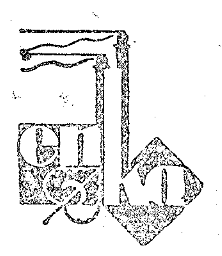
Acta N.° 280.052

FIBRENKA

Mayo 31 de 1946. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V., de Arnhem, Holanda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8412.

v.26 jun.

Acta N.° 280.057



Mayo 31 de 1946. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V., de Arnhem, Holanda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8417.

v.26 jun.

Acta N.° 280.053

ENKASA

Mayo 31 de 1946. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V., de Arnhem, Holanda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8413.

v.26 jun.

Acta N.° 280.054

TENAX

Mayo 31 de 1946. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V., de Arnhem, Holanda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8414.

v.26 jun.

Acta N.° 280.055

ENKA

Mayo 31 de 1946. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V., de Arnhem, Holanda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8415.

v.26 jun.

Acta N.° 280.056

FIBRENKA

Mayo 31 de 1946. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V., de Arnhem, Holanda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencelía, de la clase 15. — Aviso N.° 8416.

v.26 jun.

Acta N.° 280.058

FIBRENKA

Mayo 31 de 1946. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V., de Arnhem, Holanda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8418.

v.26 jun.

Acta N.° 280.059

ENKASA

Mayo 31 de 1946. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V., de Arnhem, Holanda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8419.

v.26 jun.

Acta N.° 280.060

CORDENKA

Mayo 31 de 1946. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V., de Arnhem, Holanda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8420.

v.26 jun.

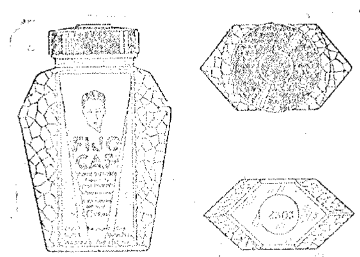
Acta N.° 280.061

ULTRENKA

Mayo 31 de 1946. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V., de Arnhem, Holanda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 8421.

v.26 jun.

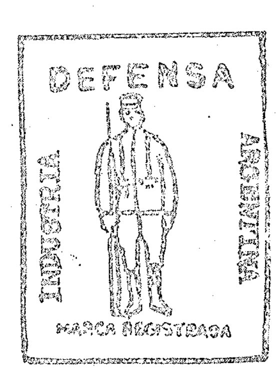
Acta N.° 280.062
ZOIGUAPO
Mayo 31 de 1946. — Juan M. Bula. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.920. — Aviso N.° 8405.
v.26 jun.

Acta N.° 280.063

Mayo 31 de 1946. — Mauricio Belieres. — Para distinguir fijador para el cabello, de la clase 16 (envase). — Renovación de la N.° 163.764. — Aviso número 8.406.
v.26 jun.

Acta N.° 280.066


Mayo 31 de 1946. —Reynolds Pen Company., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir lapiceras, lapiceras fuentes, plumas y lápices, de la clase 18. — Aviso número 8409.
v.26 jun.

Acta N.° 280.067
PRODIGIO
Mayo 31 de 1946. — Enrique Lino Escarpizo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8410.
v.26 jun.

Acta N.° 280.068


Mayo 31 de 1946. — Julián García & Hermano. — Para distinguir toda especie de jabones y substancias para limpieza en general, de la clase 14. — Aviso N.° 8455.
v.26 jun.

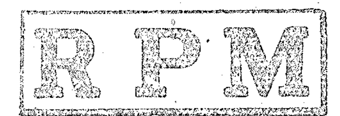
Acta N.° 280.069
SUPER—PLASTIC
Mayo 31 de 1946. — A. P. Green Fire Brick Company., de México, Missouri, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — menos: nafta, gasolina, bencina, alcoholes para motores, petróleos kerosene, aceites usados en la calefacción y alumbrado y aceites lubricantes. Renovación de la N.° 161.762. — Aviso número 8254.
v.26 jun.

Acta N.° 280.070
MARIA ROSA
Mayo 31 de 1946. — Miguel Machinandiarena. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, máquinas parlantes cinematógrafos, discos y cilindros, de la clase 6. — Aviso número 8395.
v.26 jun.

Acta N.° 280.071
MILAGRO DE AMOR
Mayo 31 de 1946. — Miguel Machinandiarena. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, máquinas parlantes cinematógrafos, discos y cilindros, de la clase 6. — Aviso número 8396.
v.26 jun.

Acta N.° 280.072
MIL LLAMAS
Mayo 31 de 1946. — Tomás Bernado. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8453.
v.26 jun.

Acta N.° 280.073
MERCUROFILINA
Mayo 31 de 1946. — Abbott Laboratories Argentina. Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 8377
v.26 jun.

Acta N.° 280.074


Mayo 31 de 1946. — Standard Oil Company of California, de Wilmington Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir aceites y grasas lubricantes y aceites lubricantes para motores Diesel, de la clase 3. — Renovación de la número 163.309. — Aviso N.° 8.394.
v.26 jun.

Acta N.° 280.075
LALO
Mayo 31 de 1946. — Castor Laya Abal. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 8454
v.26 jun

Acta N.° 280.078
FLUODENT
Mayo 31 de 1946. — Hida Zaffaroni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8422.
v.26 jun.

Acta N.° 280.082
NEOTRIX
Mayo 31 de 1946. — Pablo E. M. Geisen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8426.
v.26 jun.

Acta N.° 280.076
B-LINE
Mayo 31 de 1946. — The Brown Brockmeyer Company de Dayton, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8341.
v.26 jun.

Acta N.° 280.077
B-LINE
Mayo 31 de 1946. — The Brown Brockemeyer Company, de Dayton, Ohio E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8342.
v.26 jun.

Acta N.° 280.084
SPLEEN
Mayo 31 de 1946. — S.C.R.I. "Sociedad Anónima Comercial de Perfumería Cirujía y Anexos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, pargüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8428.
v.26 jun.

Acta N.° 280.085
SUR—TON—PAS.—
Mayo 31 de 1946. — S.C.R.I. Sociedad Anónima Comercial de Perfumería, Cirujía y anexos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8429.
v.26 jun.

Acta N.° 280.086
MELANCOLIE
Mayo 31 de 1946. — S. C. R. I., Sociedad Anónima Comercial de Perfumería, Cirugía y Anexos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8430.
v.26 jun.

Acta N.° 280.087
HARDIESSE
Mayo 31 de 1946. — S. C. R. I., Sociedad Anónima Comercial de Perfumería, Cirugía y Anexos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8431.
v.26 jun.

Acta N.° 280.088
RUE SPONTINI
Mayo 31 de 1946. — S. C. R. I., Sociedad Anónima Comercial de Perfumería, Cirugía y Anexos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8432.
v.26 jun.

Acta N.° 280.091
HINGEES
Mayo 31 de 1946. — Jorge Pochat. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 8435.
v.26 jun.

Acta N.° 280.092
ROLON
Mayo 31 de 1946. —Eagle Pencil Company, de Delaware, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de de la clase 18. — Aviso N.° 8436.
v.26 jun.

Acta N.° 280.093
RAYTHEON
Mayo 31 de 1946. — Raytheon Manufacturing Company, de Delaware, Newton, Massachusettis, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8437.
v.26 jun.

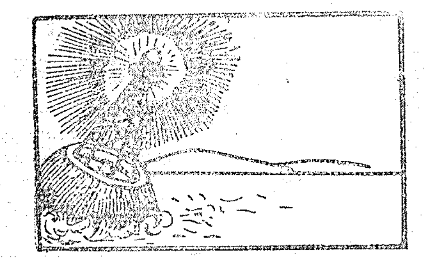
Acta N.° 280.095
REID & SIGRIST
Mayo 31 de 1946. — Reid & Sigrist Ltd., de Kirby, Muxloe, Leicester, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8439.
v.26 jun.

Acta N.° 280.096
REID & SIGRIST
Mayo 31 de 1946. — Reid & Sigrist Ltd., de Kirby, Muxloe, Leicester, Inglaterra. — Para distinguir Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8440.
v.26 jun.

Acta N.° 280.097
REID & SIGRIST
Mayo 31 de 1946. — Reid & Sigrist Ltd., de Kirby, Muxloe, Leicester, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, ect., de la clase 10. — Aviso número 8441.
v.26 jun.

Acta N.° 280.098
REID & SIGRIST
Mayo 31 de 1946. — Reid & Sigrist Ltd., de Kirby, Huxloe, Leicester, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8442.
v.26 jun.

Acta N.° 280.089



Mayo 31 de 1946. — Casa Pesin, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 120.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N. 8.433.

v.26 jun.

Acta N.° 280.099

REID & SIGRIST

Ma... de 1946. — Reid & Sigrist Ltd., de Kirby, Muxloe, Leicester, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttaperoha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 8443.

v.26 jun.

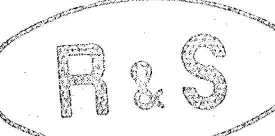
Acta N.° 280.100

REID & SIGRIST

Mayo 31 de 1946. — Reid & Sigrist Ltd., de Kirby, Muxloe, Leicester, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8444.

v.26 jun.

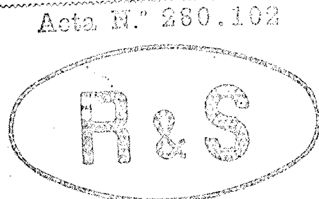
Acta N.° 280.101



Mayo 31 de 1946. — Reid & Sigrist Ltd., de Kirby, Muxloe, Leicester, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8445.

v.26 jun.

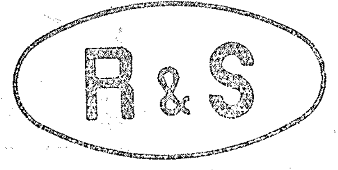
Acta N.° 280.102



Mayo 31 de 1946. — Reid & Sigrist Ltd., de Kirby, Muxloe, Leicester, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8446.

v.26 jun.

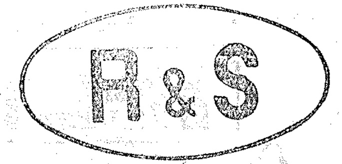
Acta N.° 280.104



Mayo 31 de 1946. — Reid & Sigrist Ltd., de Kirby, Muxloe, Leicester, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8448.

v.26 jun.

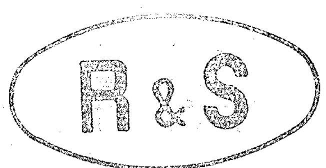
Acta N.° 280.103



Mayo 31 de 1946. — Reid & Sigrist Ltd., de Kirby, Muxloe, Leicester, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 8447.

v.26 jun.

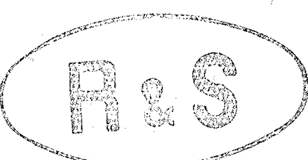
Acta N.° 280.105



Mayo 31 de 1946. — Reid & Sigrist Ltd., de Kirby, Muxloe, Leicester, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttaperoha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 8449.

v.26 jun.

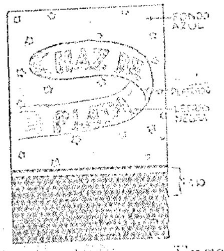
Acta N.° 280.106



Mayo 31 de 1946. — Reid & Sigrist Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8450.

v.26 jun.

Acta N.° 280.107



Mayo 31 de 1946. — Eugenio Américo Brial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6170.

v.26 jun.

Acta N.° 280.110

ISBER

Mayo 31 de 1946. — Cecilia Patleschan. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales y preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.295. — Aviso N.° 8451.

v.26 jun.

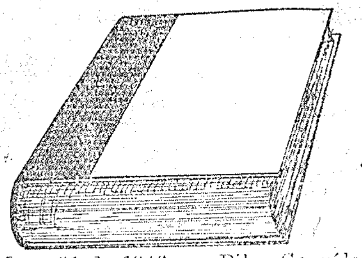
Acta N.° 280.113

Plinio

Junio 1.° de 1946. — Oscar E. Llussa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.188. — Aviso N.° 8497.

v.26 jun.

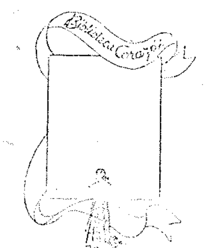
Acta N.° 280.108



Mayo 31 de 1946. — Pilar González. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Envase. — Aviso N.° 8203.

v.26 jun.

Acta N.° 280.109



Mayo 31 de 1946. — José Alfredo Tucci Hijo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8457.

v.26 jun.

Acta N.° 280.111

SMALCOR

Junio 1.° de 1946. —Luis Francisco Ambrosetti. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8509.

v.26 jun.

Acta N.° 280.112

SAMLCOR

Junio 1.° de 1946. —Luis Francisco Ambrosetti. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8510.

v.26 jun.

Acta N.° 280.114



Junio 1.° de 1946. — Julio Mauricio Folguerona. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8462.

v.26 jun.

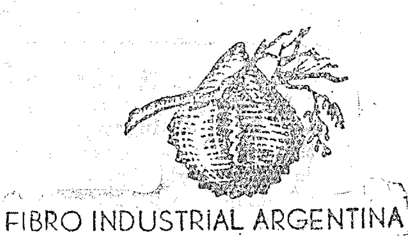
Acta N.° 280.115



Junio 1.° de 1946. — Julio Mauricio Folguerona. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8461.

v.26 jun

Acta N.° 280.116



Junio 1.° de 1946. — Julio Mauricio Folguerona. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8463.

v.26 jun.

Acta N.° 280.117

FESTYN

Junio 1.° de 1946. — Barreiro y Aira. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8512.

v.26 jun.

Acta N.° 280.118

ARSEQUIN

Junio 1.° de 1946. — Chemotécnica Sintyal S. A. Productos Químicos Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos: elixir. — Aviso número 8387.

v.26 jun.

Acta N.° 280.119

KELE

Junio 1.° de 1946. — Ramón Martín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8514.

v.26 jun.

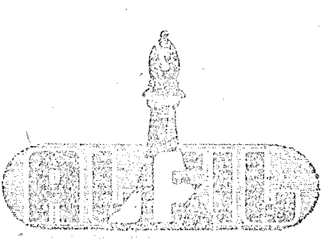
Acta N.° 280.120

LEMIL

Julio 1.° de 1946. — Laboratorio "Lemil", Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 30.000. — Para dsitinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8530.

v.26 jun.

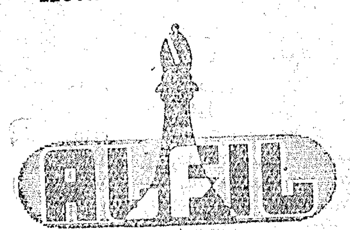
Acta N.° 280.121



Junio 1.° de 1946. — Longhi & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 30.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8518.

v.26 jun.

Acta N.° 280.122



Junio 1.° de 1946. — Longhi & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 30.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8523.

v.26 jun.

Acta N.° 280.123

LUXBETON

Junio 1.° de 1946. — Seddón y Sastre. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural y preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8519.

v.26 jun.

Acta N.° 280.124

LUXBETON

Junio 1.° de 1946. — Seddón y Sastre. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8520.

v.26 jun.

Acta N.° 280.125

KEPPLER

Junio 1.° de 1946. —Octavio Sastre. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8521.

v.26 jun.

Acta N.° 280.126



Junio 1.° de 1946. — Compañía Editora Espasa-Calpe Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Renovación de la número 163.039. — Aviso N.° 8516.

v.26 jun.

Acta N.° 280.132

3 CAÑAS

Junio 1.° de 1946. — Juan Guillermo Frassinetti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniqu ·ia, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.358. — Aviso N.° 8.501.

v.26 jun.

Acta N.° 280.127

HOMENAJE

Junio 1.° de 1946. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expedio, S. A. Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 163.363. — Aviso N.° 8.517.

v.26 jun.

Acta N.° 280.128

SINILO

Junio 1.° de 1946. — Héctor Francisco Oudkerk. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 8.533.

v.26 jun.

Acta N.° 280.129

GOLBY

Junio 1.° de 1946. — Roberto Gold y Abraham Turjanski. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.532.

v.26 jun.

Acta N.° 280.130

DULCE SUEÑO

Junio 1.° de 1946. — R. Moroni & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.499.

v.26 jun.

Acta N.° 280.131

RUTERA

Junio 1.° de 1946. — Adot, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 8.500.

v.26 jun.

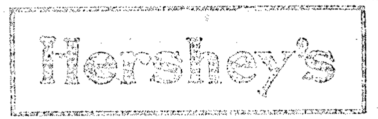
Acta N.° 280.133

SYNTRONAL

Junio 1.° de 1946. — Productos Roche, Sociedad Anónima Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.502.

v.26 jun.

Acta N.° 280.134



Junio 1.° de 1946. — Hershey Chocolate Corporation, de Hershey, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.503.

v.26 jun.

Acta N.° 280.135

VIDAS CELEBRES

Junio 1.° de 1946. — Clara Campoamor Rodríguez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.536.

v.26 jun.

Acta N.° 280.144

TRICLORANIL 105

Junio 1.° de 1946. — Leandro Angel Vicentini. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8.466.

v.26 jun.

Acta N.° 280.145



Junio 1.° de 1946. — Louis La Rocca. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de tranhporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8.467.

v.26 jun.

Acta N.° 280.146

MATUBA

Junio 1.° de 1946. — Roosen Silks Limited, de Oxford Circus, Londres, W. 1. Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.464.

v.26 jun.

Acta N.° 280.148

ROSAMARINA

Junio 1.° de 1946. — Juan Segundo Lelio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.529.

v.26 jun.

Acta N.° 280.149

ROSAMARINA

Junio 1.° de 1946. — Juan Segundo Lelio. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 8.528.

v.26 jun.

Acta N.° 280.150



Junio 1.° de 1946. — Samuel Ring. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8.525.

v.26 jun

Acta N.° 280.151



Junio 1.° de 1946. — Samuel Ring. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 8.524.

v.26 jun.

Acta N.° 280.155

VIRTUS

Junio 1.° de 1946. — Rueda & Cía. — Para distinguis confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.407. — Aviso número 8.484.

v.26 jun.

Acta N.° 280.156

STUBROS

Junio 1.° de 1946. — Malcolm Stuart. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.495.

v.26 jun.

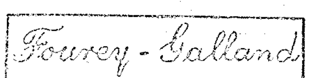
Acta N.° 280.153

PLEXAMIN

Junio 1.° de 1946. — Galeno - Química, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos técnicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.526.

v.26 jun.

Acta N.° 280.154



Junio 1.° de 1946. — Gibrat's, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 110.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8.527.

v.26 jun.

Acta N.° 280.157

STUBROS

Junio 1.° de 1946. — Malcolm Stuart. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.494.

v.26 jun.

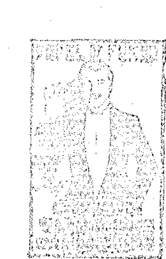
Acta N.° 280.158

STUBROS

Junio 1.° de 1946. — Malcolm Stuart. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.493.

v.26 jun.

Acta N.° 280.159



Junio 1.° de 1946. — Miquel y Costas & Miquel S. A., de Barcelona, España. — Para distinguir papel de fumar, de la clase 21. — Renovación de la número 161.195. — Aviso N.° 5.576.

v.26 jun.

Acta N.° 280.160

FLOR

Junio 1.° de 1946. — Lollini Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.539.

v.26 jun.

Acta N.° 280.161

BUENA FE

Junio 1.° de 1946. — Café Bonafide, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.540.

v.26 jun.

Acta N.° 280.163

SIMPLEX

Junio 1.° de 1946. — Simplex Time Recorder Co., de Gardner, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8.042.

v.26 jun.

Acta N.° 280.164



Junio 1.° de 1946. — Lydia O'Leary's, Inc. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.044.

v.26 jun.

Acta N.° 280.165

SPOT—STIK

Junio 1.° de 1946. — Lydia O'Leary Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.045.

v.26 jun.

Acta N.° 280.166

FASTRAVERSE

Junio 1.° de 1946. — The Hydraulic Press Manufacturing Co., de Mean Gilead, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura: tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8.487.

v.26 jun.

Acta N.° 280.167

WEIRITE

Junio 1.° de 1946. — National Steel Corporation, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8.490.

v.26 jun.

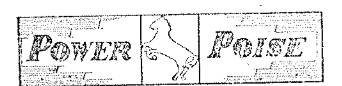
Acta N.° 280.168

LLOYDS

Junio 1.° de 1946. — Café Bonafide, S. A. — Para distinguir tés, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.299. — Aviso N.° 8.477.

v.26 jun.

Acta N.° 280.169



Junio 1.° de 1946. — The Brown Brockemeyer Co., de Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8.046.

v.26 jun.

Acta N.° 280.170

Junio 1.° de 1946. — Middlebrocke Lancaster Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.486.

v.26 jun.

Acta N.° 280.171



Junio 1.° de 1946. — Fleminghall Tobacco Co., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.488.

v.26 jun.

Acta N.° 280.172

GILSON "Snow-Bird"

Junio 1.° de 1946. — Ralph L. Charney & Cía. Argentina, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 100.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.492.

v.26 jun.

Acta N.° 280.173

EL CHACARERO

Junio 6 de 1946. — Pedro Julián. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 8.531.

v.26 jun.

Acta N.° 280.174

PANTERA

Junio 6 de 1946. — Juan Pollini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Menos: almidones en general. — Aviso número 8.534.

v.26 jun.

Acta N.° 280.175

DEDETILOIL

Junio 6 de 1946. — Solís Angueira. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8535.

v.26 jun.

Acta N.° 280.176



Junio 6 de 1946. — José Castro García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.541. — Aviso N.° 8506.

v.26 jun.

Acta N.° 280.177



Junio 6 de 1946. — José Castro García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 161.543. — Aviso N.° 8507.

v.26 jun.

Acta N.° 280.178



MARCA REGISTRADA

Junio 6 de 1946. — Esteban Febregas. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 161.703. — Aviso N.° 8505.

v.26 jun.

Acta N.° 280.179

HELIODINO

Junio 6 de 1946. — Carmelo Guadagnino y Luis Calabria. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8504.

v.26 jun.

Acta N.° 280.180

Hélie de Rémusat

Jnio 6 de 1946. — Etablissements Helie de Remusat, de Cognac, (Charente), Francia. — Para distinguir bebidas en genera,l no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8522.

v.26 jun.

Acta N.° 280.181

CANTUKAL

Junio 6 de 1946. — Raúl Roviralta y Astoul. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.565. — Aviso N.° 8386.

v.26 jun.

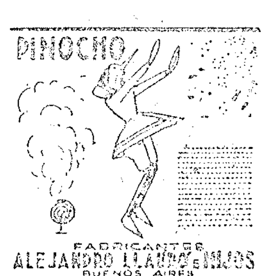
Acta N.° 280.182

LA VOZ LIBRE

Junio 6 de 1946. — Juan Raúl Damonte Taborda. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 8041.

v.26 jun.

Acta N.° 280.183



Junio 6 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.190. — Aviso N.° 8542.

v.26 jun.

Acta N.° 280.184

RIO DE ORO

Junio 7 de 1946. — Carlos Abatte. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8392.

v.26 jun.

Acta N.° 280.185

PILANDINA

Junio 7 de 1946. — Carmen Bragne de García Marco. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8548.

v.26 jun.

Acta N.° 280.186

CHIST—KOLA

Junio 7 de 1946. — Luis H. Lupotto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8544.

v.26 jun.

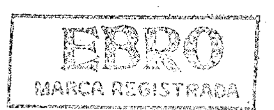
Acta N.° 280.187

BORINKE

Junio 7 de 1946. — Humberto Balladore. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8545.

v.26 jun.

Acta N.° 280.188



Junio 7 de 1946. — Juan Alechaga. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8547.

v.26 jun.

Acta N.° 280.189



Junio 7 de 1946. — José Mata Alvarez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 163.941. — Aviso número 8546.

v.26 jun.

Acta N.° 280.190

AL GRANO DE ORO

Junio 7 de 1946. — Manuel Candame. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: azafrán. — Renovación de la número 162.302. — Aviso N.° 8551.

v.26 jun.

Acta N.° 280.191

AL GRANO

Junio 7 de 1946. — Manuel Candame. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.347. — Aviso N.° 8554.

v.26 jun.

Acta N.° 280.192

"MANILA"

Junio 7 de 1946. — Manuel Candame. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.303. — Aviso número 8550.

v.26 jun.

Acta N.° 280.195

HOSSEGOR

Junio 7 de 1946. — Griet & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 1.200.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8549.

v.26 jun.

Acta N.° 280.196

LA MARUJA

Junio 7 de 1946. — E. S. A. Establecimientos Sidreros Andinos S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8543.

v.26 jun.

Acta N.° 280.197

EL DIAMANTE DEL MAHARAJA

Junio 7 de 1946. — Juan Carlos Sola. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas impresas o no, de la clase 6. — Aviso N.° 8568.

v.26 jun.

Acta N.° 280.198

LLANERO

Junio 7 de 1946. — Enrique Ireneo Degiorgi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8596.

v.26 jun.

Acta N.° 280.199

ATLASTEX

Junio 7 de 1946. — Roberto Bruno Lorenzini y José Tiraboschi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8586.

v.26 jun.

Acta N. °280.200

PERLANGORA

Junio 7 de 1946. — Delaroche Et Ses Fils de Clisson (Loire-Inferiere), Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8557.

v.26 jun.

Acta N.° 280.201

Junio 7 de 1946. — Ramón Sanz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.477. — Aviso N.° 8296.

v.26 jun.

Acta N.° 280.203

Sagaró

INDUSTRIA ARGENTINA

MARCA REGISTRADA

Junio 7 de 1946. — Halsey Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8587.

v.26 jun.

Acta N.° 280.202

FRESCOL

Junio 7 de 1946. — Sociedad Mercantil Colectiva "Rafael Gorel y David Sujov". — Para distinguir soda, bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7934.

v.26 jun.

Acta N.° 280.204

Sagaró

INDUSTRIA ARGENTINA

MARCA REGISTRADA

Junio 7 de 1946. — Halsey Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8588.

v.26 jun.

Acta N.° 280.205

AERO—TEX

Junio 7 de 1946. — Mayon, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 4.500.000. — Para distinguir compactos de polvo, cisnes y artículos similares de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 8560.

v.26 jun.

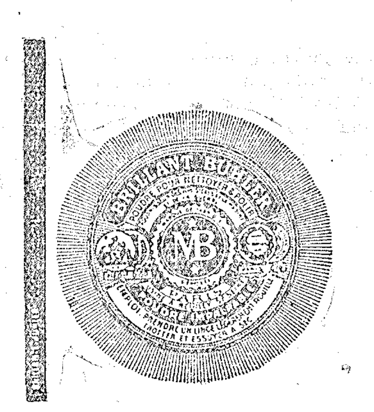
Acta N.° 280.206

LA ORQUIDEA

Junio 7 de 1946. — Pedro Moreno Adrover. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8561.

v.26 jun.

Acta N.° 280.207



Junio 7 de 1946. — Etablissements L. Fontaine, de Sur-Seine, Francia. — Para distinguir polvos para limpiar y pulir, de la clase 14. — Renovación de la número 161.418. — Aviso N.° 8562.

v.26 jun.

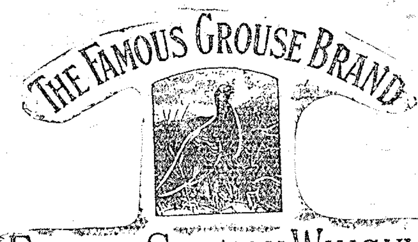
Acta N.° 280.208



Junio 7 de 1946. — A. B. Orrefors Glasbrux de Orrefors, Suecia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, ornamentos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8563.

v.26 jun.

Acta N.° 280.210



Junio 7 de 1946. — Matthew Gloag & Son Limited, de Perth, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 8565.

v.26 jun.

Acta N.° 280.211



Junio 7 de 1946. — Electrol Incorporated, de Delaware, Kingston, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8566.

v.26 jun.

Acta N.° 280213

"DEAUVILLE"

MARCA REGISTRADA

Junio 7 de 1946. — Masllorens Hermanos, Sociedad Anónima Fábrica de Hilados y Tejidos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 163.959. — Aviso N.° 8582.

v.26 jun.

Acta N.° 280.214

TUERCKE

Junio 7 de 1946. — Tuercke Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8583.

v.26 jun.

Acta N.° 280.216

ASPRO

Junio 7 de 1946. — Nicholas (Overseas), Marketing Company Proprietary Limited, de Melbourne, Australia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8585.

v.26 jun.

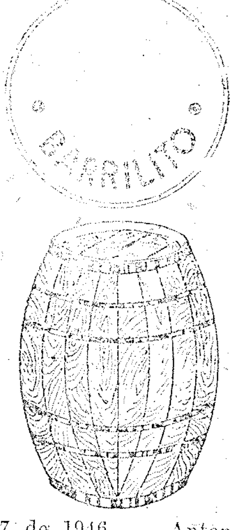
Acta N.° 280.217



Junio 7 de 1946. — Luis A. Chaud. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 161.306. — Aviso N.° 8398.

v.26 jun.

Acta N.° 280.218



Junio 7 de 1946. — Antonio Seoane. — de Montevideo. R. O. del Uruguay. — Para distinguir perfumes y artículos de tocador en general, de la clase 16. — (Envase). — Aviso N.° 8592.

v.26 jun.

Acta N.° 280.219



Junio 7 de 1946. — Accomandita Luigi Ganna & Co. de Varese. — Italia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8577.

v.26 jun.

Acta N.° 280.220



Junio 7 de 1946. — Accomandita Luigi Ganna & Co. de Varese, Italia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8578.

v.26 jun.

Acta N.° 280.221



Junio 7 de 1946. — Graciano Beaux. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 163.723. — Aviso N.° 8580.

v.26 jun.

Acta N.° 280.222



Junio 7 de 1946. — Aída B. Vda. de Passarella. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8572.

v.23 jun.

Acta N.° 280.263

PRODIBIL

Junio 8 de 1946. — Illa & Cía. Sociedad Anónima Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.628.

v.26 jun.

Acta N.° 280.264

PENDIL

Junio 8 de 1946. — Endo Products Incorporated, de Richimond, Hill, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.629.

v.26 jun.

Acta N.° 280.265

FEDRALITE

Junio 8 de 1946. — Federal Electric Company, Inc. Of. Texas, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clase, de la clase 3. — Aviso N.° 8.630.

v.26 jun.

Acta N.° 280.266

FEDELCO

Junio 8 de 1946. — Federal Electric Company, Inc. Of. Texas, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.631.

v.26 jun.

Acta N.° 280.267

KELTON

Junio 8 de 1946. — The United States Time Corporation, de Waterbury Connecticut — E. U. de N. América. Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 8.632.

v.26 jun.

Acta N.° 280.269

TIMEX

Junio 8 de 1946. — The United States Time Corporation, de Waterbury Connecticut — E. U. de N. América. Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 8634.

v.26 jun.

Acta N.° 280.270

SAGA

Junio 8 de 1946. — The United States Time Corporation, de Waterbury Connecticut — E. U. de N. América. Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 8.635.

v.26 jun.

Acta N.° 280.271

YANKEE (YANQUI)

Junio 8 de 1946. — The United States Time Corporation, de Waterbury Connecticut — E. U. de N. América. Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 8.636.

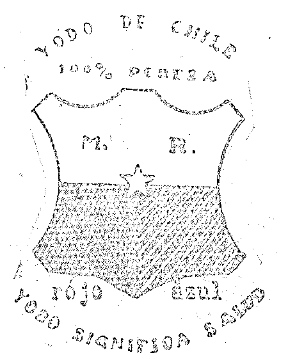
v.26 jun.

Acta N.° 280.272

Junio 8 de 1946. — Jevershed & Son Limited, de Beighton, Sussex, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones para limpiar, lustrar y pulir, jabones y substancias para blanquear y otras substancias para uso de lavadero, de la clase 14. — Menos azúl de lavar. — Aviso número 8.637.

v.26 jun.

Acta N.° 280.276



Junio 8 de 1946. — Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile de Valparaíso. — Chile. — Para distinguir yodo de Chile, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.191. — Aviso N.° 8.641.

v.26 jun.

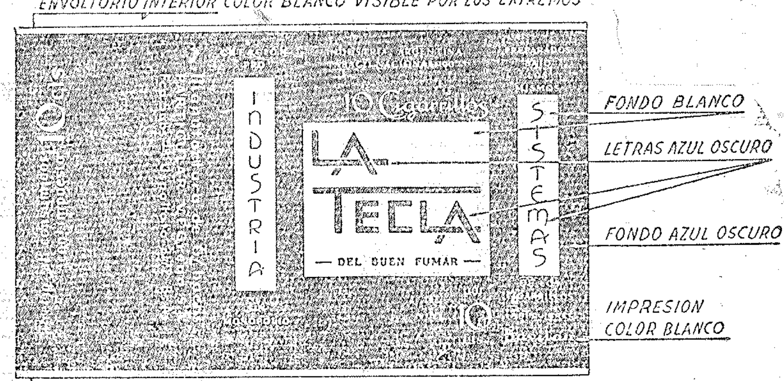
Acta N.° 280.277

VALENTON

Junio 8 de 1946. — José Campillo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.622.

v.26 jun.

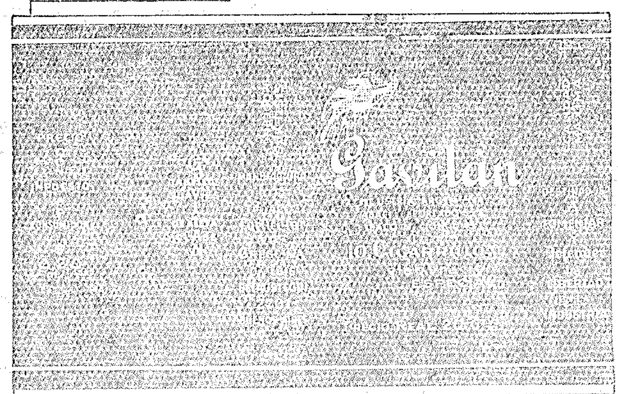
Acta N.° 280.136



Junio 1.° de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares. — V. F. Grego S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 8.468.

v.26 jun.

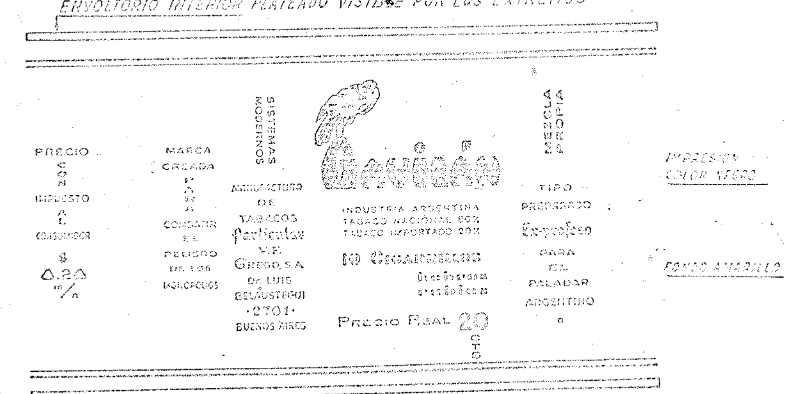
Acta N.° 280.138



Junio 1.° de 1946. — Manufactura de Tabacos Particular, V. F. Grego, S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 8.469.

v.26 jun.

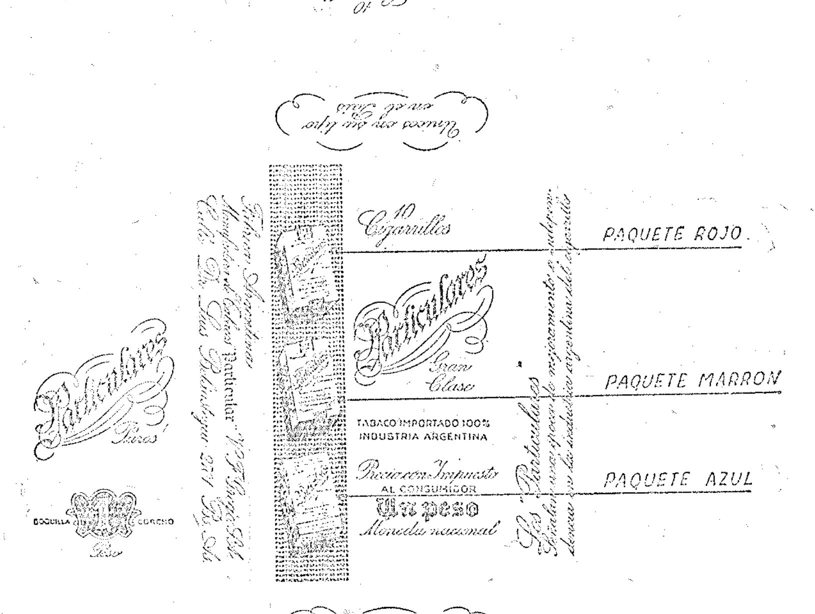
Acta N.° 280.137



Junio 1.° de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares. — V. F. Grego S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 8.470.

v.26 jun.

Acta N.° 280.139



IMPRESION VERDE SOBRE FONDO BLANCO

Junio 1.° de 1946. — Manufactura de Tabacos Particulares. — V. F. Grego S. A. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso N.° 8.471.

v.26 jun.

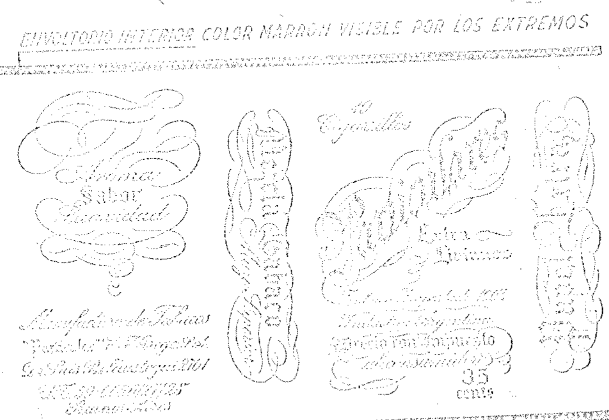
Acta N.° 280.273

SINCLAIR REFINING COMPANY

Junio 8 de 1946. — Sinclair Refining Company, de Nueva York, E.U. de N. América. — Para distinguir aceites minerales, animales y vegetales en toda forma de preparación y para todos los usos: ceras y grasas, de la clase 3. — Renovación de la número 161.494. — Aviso N.° 8638.

v.26 jun.

Acta N.° 280.140



Junio 1.° de 1946. — Manufactura de Tabacos Particular, V. F. Grego, S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 8.472.

v.26 jun.

Acta N.° 280.141

ENVOLTORIO INTERIOR COLOR MARRON VISIBLE POR LOS EXTREMOS

IMPRESION COLOR MARRON

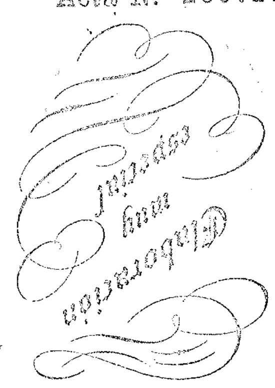
FONDO BLANCO

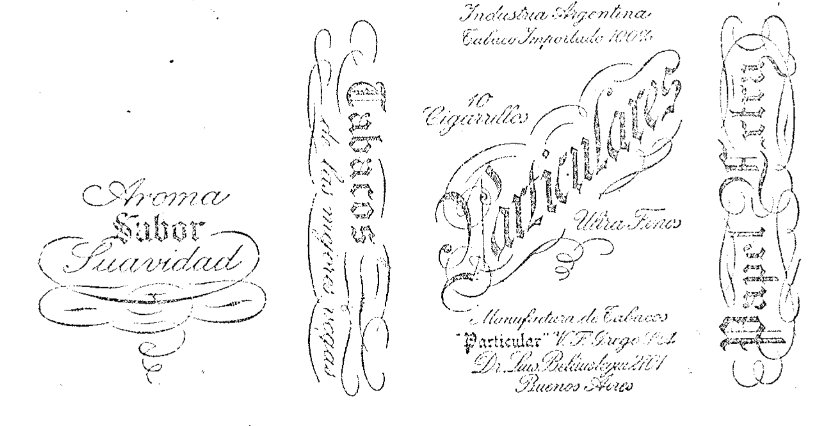
ENVOLTORIO INTERIOR COLOR MARRON VISIBLE POR LOS EXTREMOS

Junio 1.° de 1946. — Manufactura de Tabacos Particular, V. F. Grego, S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 8.473.

v.26 jun.

Acta N.° 280.142





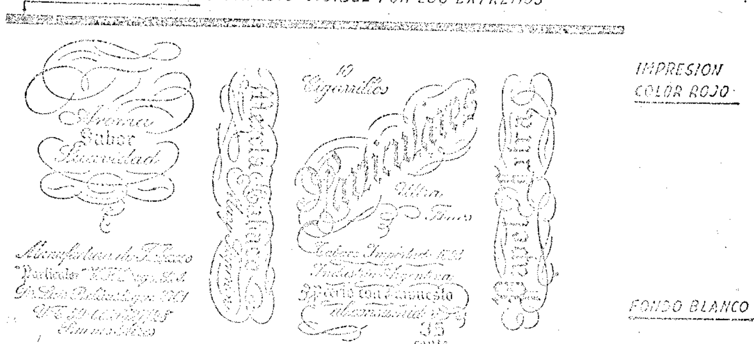


IMPRESION AZUL SOBRE FONDO BLANCO

Junio 1.° de 1946. — Manufactura de Tabacos Particular, V. F. Grego, S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 8.474.

v.26 jun.

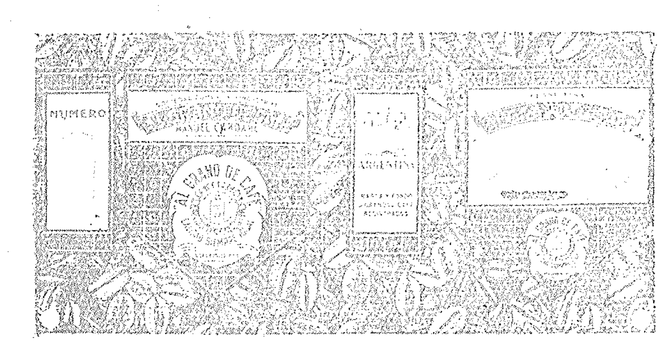
Acta N.° 280.143



Junio 1.° de 1946. — Manufactura de Tabacos Particular, V. F. Grego, S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 8.475.

v.26 jun.

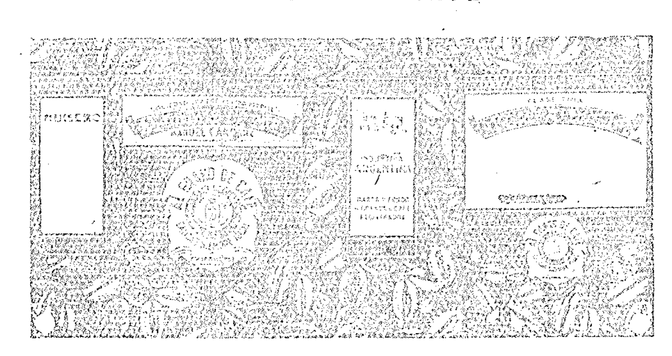
Acta N.° 280.193



Junio 7 de 1946. — Manuel Candame. — Para distinguir cafés en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.351. — Aviso N.° 8.552.

v.26 jun.

Acta N.° 280.194



Junio 7 de 1946. — Manuel Candame. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos cafés en general. — Renovación de la N.° 164.352. — Aviso N.° 8.553.

v.26 jun.

Acta N.° 280.209



Junio 7 de 1946. — Macdonald Greenlees Limited, de Leith, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 8561.

v.26 jun.

Acta N.° 279.931

WILLISON

Mayo 28 de 1946. — National Malleable and Steel Castings Company de Cleveland, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir vehículos y elementos de transporte en general, partes de ellos y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 161.146. — Aviso número 8262

v.26 jun.

Acta N.° 280.041

Industria Argentina



ALFREDO A. CABEZAS

Mayo 31 de 1946. — Alfredo A. Cabezas. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 102.534. — Aviso N.° 8390.

v.26 jun.

Acta N.° 280.274

FLEISCHMANN'S

Junio 8 de 1946. — Standard Brands Incorporated, de Condado y Nueva York, E.U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 161.495. — Aviso N.° 8639.

v.26 jun.

Acta N.° 280.275

FLEISCHMANN'S

Junio 8 de 1946. — Standard Brands Incorporated, de Delaware, Nueva York, E.U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 161.496. — Aviso N.° 8640.

v.26 jun.

Acta N.° 279.986



Mayo 29 de 1946. — Etablessements Rigaud Société Anonyme — de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.133. — Aviso N.° 8.384.

v.26 jun.

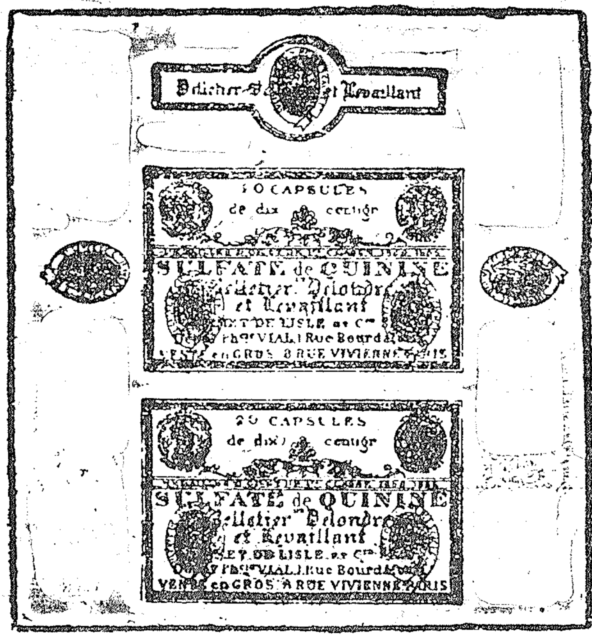
Acta N.° 279.987



Mayo 29 de 1946. — Etablessements Rigaud Société Anonyme — de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico alimenticio — (Harina malteada) — de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.135. — Aviso N.° 8383.

v.26 jun.

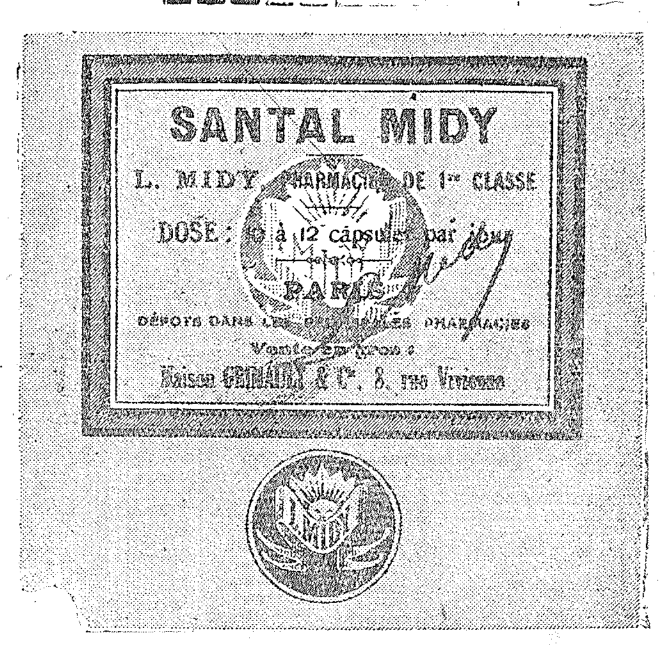
Acta N.° 279.988



Mayo 29 de 1946. — Etablessements Rigaud Société Anonyme — de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.136. — Aviso N.° 8.382.

v.26 jun.

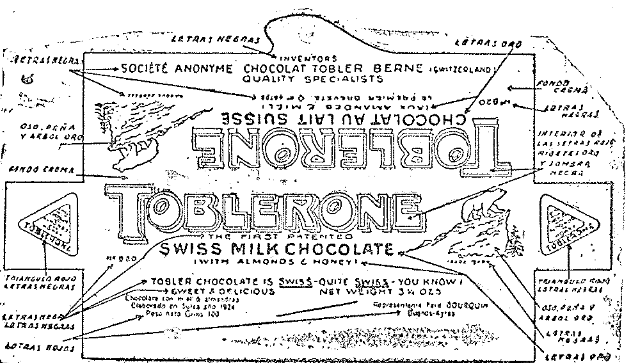
Acta N.° 279.989



Mayo 29 de 1946. — Etablessements Rigaud Société Anonyme — de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.137. — Aviso N.° 8.381.

v.26 jun.

Acta N.° 279.859



Mayo 27 de 1946. — Aktiengesellschaft Chocolat Tobler, de Berna — Suiza. — Para distinguir chocolates y bombones en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.125. — Aviso N.° 8.208.

v.26 jun.

Acta N.° 279.890



Mayo 27 de 1946. — Soc. Anón. Importadora y Exportadora de la Patagonia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos cervezas y maltas. — Aviso N.° 8.075.

v.26 jun.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional